

## A C T A N° 2166

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a cinco días del mes de enero del año mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Bruno Alfredo Perín, Rodolfo Delgado, Florencio Riveros, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros con asistencia del Director Administrativo Interino señor Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

### 1º) DESIGNACION DE VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO.

A fin de dar cumplimiento con lo prescripto en el artículo 16º de la Ley 886, se designa al Consejero Regante representante de la Primera Zona, señor Bruno Alfredo Perín, para ejercer la Vicepresidencia del Consejo durante el año 1999.

### 2º) COMISIONES DE TRABAJO

Entre los miembros integrantes de este Consejo, se conforman las siguientes Comisiones:

Comisión de Concesiones y Tomas:

Ing. Agr. Marcos Baltazar A. Zapata Lloveras  
Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos  
Sr. Rodolfo Delgado

Comisión de Hacienda:

Sr. Florencio Riveros  
Ing. Agr. Marcos Baltazar A. Zapata Lloveras  
Sr. Bruno Alfredo Perín

Comisión de Asuntos Generales:

Sr. Bruno Alfredo Perín  
Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos  
Sr. Rodolfo Delgado

3º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2165.

4º) Expediente N° 519 2592-D-97, DIAZ ARAYA, CARLOS DANIEL Y OTRA, s/ empadronamiento, departamento Calingasta.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Dr. Marcelo G. Oro, solicita el empadronamiento del derecho de agua de riego correspondiente al inmueble propiedad del señor Carlos Daniel Diaz Araya e individualizado con Nom. Cat. N° 16-76/530620, y;

CONSIDERANDO:

Que según informa la Inspección Técnica Departamental a fojas 8, el predio de referencia recibe dotación de agua de riego para 1Ha.8110m<sup>2</sup> y 0Ha.6965m<sup>2</sup> por el canal Castillo, compuerta N° 21 y 1Ha.1145m<sup>2</sup> por el canal San Guillermo, compuerta N° 46, de lo que figura inscripto bajo cuentas N°423, N°467 y N°600.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha efectuado un análisis de los antecedentes dominiales y de derechos de riego determinando que los mismos provienen de las cuentas 423, 467 y 600 que figuran inscriptas a nombre de Julio Araya Pocus.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de Carlos Daniel Diaz Araya y Mariela Derci Diaz Araya, el lote "B" del plano de mensura N° 16-1302/93, identificado con Nom.Cat. N° 16-76/530620 con superficie s/m de 7Ha.8499,81m<sup>2</sup> con dotación de agua de riego de la forma que a continuación se detalla:

- a) 2Ha.5075m<sup>2</sup> de carácter permanente, en descargo de las cuentas: N° 423 (1Ha.8110m<sup>2</sup>) y N° 467 (0Ha.6965m<sup>2</sup>), que figuran inscriptas a nombre de Julio Araya Pocous, canal Castillo, compuerta N° 21, departamento Calingasta.
- b) 1Ha.1145m<sup>2</sup> de carácter accidental (permanente conforme al Art. 121° - Ley 4392/78), en descargo de la cuenta N° 600 que figura inscripta a nombre Julio Araya Pocous con igual dotación, canal San Guillermo, compuerta N° 46, departamento Calingasta.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

5°) Expediente N° 519 2875-G-98, GARRIDO ALFREDO Y OTRA, e/renuncia parcial al derecho de riego, departamento Ullum.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Alfredo Garrido y señora Estela M. Saad de Garrido en su carácter de propietarios de los inmuebles que se designan como lotes N° 1 al 23 del plano de mensura y división DPC N° 07-594/98, elevan renuncia parcial al derecho de riego para una dotación de 0Ha.9639m<sup>2</sup>, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 9, que los predios referidos poseen derecho de riego, en mayor extensión, de lo que figura inscripto en el actual Padrón Oficial de Riego de Ullum bajo R.T. N° 304(D)1897 con dotación de carácter permanente para 21Ha.2126m<sup>2</sup> Cuenta N° 548 a nombre de Estela Mercedes Saad de Garrido y Alfredo Garrido. Manifiesta además, que se ha cumplimentado la requisitoria legal prevista en el artículo 47 del Código de Aguas modificado por Ley 6872, por lo que correspondería aceptar la renuncia parcial solicitada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aceptar la renuncia parcial al derecho de riego de carácter permanente que figura inscripto bajo Cuenta N° 548 a nombre de Estela Mercedes Saad de Garrido y Alfredo Garrido para una dotación de carácter permanente de 0Ha.9639m<sup>2</sup>, departamento Ullum.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

6°) **REGLAMENTACIÓN DE LA LEY 6916/98.**

VISTO: Las Leyes N° 886, 6916 y el Decreto Acuerdo N° 808-SHF-93, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6916 autoriza a los contribuyentes-regantes que realicen trabajos de monda y/o reparaciones, mantenimiento, limpieza de drenes y desagües autorizados por el Departamento de Hidráulica para el año 1999, cancelar total o parcialmente el Canon de Riego

y las Tasas Retributivas de los Servicios Hídricos con el crédito documentado que a tal efecto se emita.

Que han tomado debida intervención los Departamentos Contable, Irrigación y Asesoría Letrada.

POR ELLO:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Los contribuyentes podrán cancelar total o parcialmente el canon de riego y tasas retributivas de los servicios hídricos con el crédito documentado que a tal efecto emita este Organismo, por trabajos de monda, reparación de cauces de riego, mantenimiento o limpieza de drenes y desagües que se programen para el año 1999. El Departamento de Hidráulica recibirá por tales conceptos: Materiales (acero de construcción, combustible, cemento), mano de obra, horas máquinas, fletes por transporte de personal, materiales y producto de monda, tanto para los trabajos llevados a cabo por los contribuyentes, como los llevados a cabo por la Repartición en forma indistinta, fijándose los siguientes valores:

mano de obra	hasta \$13,00 por jornal
cemento	hasta \$ 6,20 por bolsa de 50kg.
hierro Ø12	hasta \$ 7,99 por barra
hierro Ø10	hasta \$ 5,19 por barra
hierro Ø8	hasta \$ 3,58 por barra
hierro Ø6	hasta \$ 1,58 por barra
camiones	hasta \$ 65,00 por día
gas oíl	hasta \$ 0,428 por litro (sujeto a reajuste)
topadora	hasta \$ 75,00 por hora
retroexcavadora	hasta \$ 50,00 por hora
excavadora	hasta \$ 55,00 por hora
cargadora	hasta \$ 45,00 por hora

ARTICULO 2°. Entiéndase como contribuyentes-regantes los que cumplan con alguno de los siguientes requisitos:

- Inscripción en Padrón de Riego.
- Escritura Pública que avale su titularidad.
- Boleto de compraventa.

ARTICULO 3°. Las contrataciones respectivas para la ejecución de los trabajos y/o prestaciones se realizarán según se detalla:

**Productor Agrícola única actividad**

- a) Formulario de inscripción en Ingresos Brutos, (formulario completo, al momento de iniciación del trámite ).
- b) Constancia de C.U.I.T. (al momento de iniciación del trámite)
- c) La factura presentada deberá coincidir en sus datos con lo indicado precedentemente y consecuentemente con los datos de inscripción en los registros del Departamento de Hidráulica en la cuenta principal o su acreditación como tal y con la nueva inscripción ante la D.G.I., Monotributista Responsable inscripto y/o no inscripto ante el I.V.A.

**Productor Agrícola, Comercial e Industrial y/o cualquier actividad, excepto agrícola.**

- a) Constancia de inscripción y libre deuda en Ingresos Brutos. (al momento de iniciación del trámite)
- b) Constancia de C.U.I.T. (al momento de iniciación del trámite)
- c) La factura presentada deberá coincidir en sus datos con lo indicado precedentemente y consecuentemente con los datos de inscripción en los registros del Departamento de

Hidráulica en la cuenta principal o su acreditación como tal y con la nueva inscripción ante la D.G.I., Monotributista Responsable inscripto y/o no inscripto ante el I.V.A.

- d) Cuando el monto de los trabajos no supere \$500,00 (pesos quinientos), solo se exigirá la constancia de inscripción en Ingresos Brutos (formulario completo).

ARTICULO 4°. Para poder acceder a la autorización de Dirección General para la ejecución de los trabajos y/o prestaciones, se debe tener completo lo exigido en el artículo 3°, según corresponda, como así también la solicitud de la Junta de Riego Departamental, Inspección Técnica respectiva y el informe del Departamento Irrigación.

ARTICULO 5°. Para la iniciación de los trabajos o entrega de materiales, el Departamento Irrigación emitirá la orden respectiva, por escrito y numerada, una vez cumplimentado lo establecido en artículo 4°.

La fecha de iniciación de los trabajos o entrega de materiales se tendrá en cuenta para la acreditación de pago de cuotas anticipos y/o del o los planes de pago sin recargo y con los beneficios que rijan para aquellos usuarios que se encuentren al día con sus contribuciones económicas.

ARTICULO 6°. La supervisión y recepción de los trabajos contratados la realizará el Departamento Irrigación a través de las Inspecciones Técnicas Departamentales, el Departamento Construcciones y el Depósito Central, según corresponda, confeccionando el Certificado respectivo.

ARTICULO 7°. El Departamento de Hidráulica a través del área correspondiente emitirá un Certificado por los trabajos y/o prestaciones para pago de deudas vencidas a la fecha de presentación de la certificación, que deberá contener:

- a) Apellido y Nombre del Contribuyente.
- b) Fecha de Emisión y ubicación de los trabajos y/o prestaciones.
- c) Computo físico (medición).
- d) Precio unitario por Item.
- e) Monto final.
- f) Firma del Inspector Técnico, Presidente de la Junta de Riego, Director del Departamento de Hidráulica y del Contribuyente-regante.
- g) Número del Certificado, con la identificación del Departamento mediante la Nomenclatura Catastral, y números de las cuentas a las que se acreditará.

ARTICULO 8°. Una vez cumplimentado el artículo 7°, la documentación deberá ser presentada por expediente al Departamento Contable en un plazo no mayor de diez (10) días corridos.

ARTICULO 9°. La Tesorería emitirá las Notas de Crédito en forma correlativa y cronológica en formularios pre-numerados por cuadruplicado firmado por los funcionarios autorizados a obligar a la Repartición, en las que debe constar:

- a) Fecha de emisión.
- b) Titular de la cuenta, ubicación del inmueble, número de cuenta.
- c) Numero del Certificado.

El original será entregado al Contribuyente-regante, el duplicado a la Tesorería, el triplicado al Departamento Recaudación y el cuadruplicado al Departamento Contable.

La División Tesorería rendirá las Notas de Crédito en dos momentos:

- 1- el duplicado cuando rinda el pago del Certificado de Obra.
- 2- el original como recurso cuando lo reciba por cancelación del canon de riego y tasas retributivas de los servicios hídricos.

ARTICULO 10°. El Departamento Contable llevará un registro encuadernado, foliado y rubricado por la Contaduría General de la Provincia, de las Notas de Crédito emitidas y del descargo cuando se rinda el ingreso, dejando consignado el saldo.

- SAN JUAN -

ARTICULO 11°. El Departamento Recaudación llevará un registro de cada Contribuyente-regante, en el que se incluirá el triplicado de la Nota de Crédito y al momento de su utilización, el canon de riego y las tasas retributivas de los servicios hídricos que se cancelen.

ARTICULO 12°. El Departamento Auditoría Contable y personal técnico a designar, efectuará el control administrativo-contable de los procedimientos de contratación de los trabajos y/o prestaciones, emisión y registración de las Notas de Crédito emitidas, debiendo elevar a la Superioridad un informe mensual de lo realizado.

7º) EXPEDIENTES VARIOS.

Visto los expedientes: N° 30.440/44-O-87; N° 519.0754-S-97; N° 234.536-I-91; agregados expedientes N° 234.770-C-91 y N° 235.182-C-91; F12.2630-G-96; F33.206-R-96; F33.921-C-95 y F12.1647-S-96, analizados los mismos, en virtud de los contenidos y del tiempo transcurrido, este Cuerpo dispone su archivo.

8º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656 y 657-DH-98, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°622-DH-98: por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directo y se aprueba la adjudicación a favor de la firma Electromecánica S.I.M.E.B. de Juan A. Riveros por la suma total de \$3.420,00 para la adquisición de repuestos y accesorios para la reparación y puesta en servicio del equipo de bombeo del pozo oficial N° 12, de la Repartición.

N°623-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Fernando Julio Moreno y Otra por la suma total de \$260,00 por 20 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de limpieza, monda de cauce y desembanque en el Ramo Secundario de calle 18 1ª Sección de Riego, departamento 25 de Mayo, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°624-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Gabriel Mesquida S.A.C.I.F.I. por la suma total de \$494,00 por 38 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de limpieza, monda de cauce y desembanque en el Canal Medanito, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°625-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Luis Raúl Stornini por la suma total de \$65.015,00 (50% en efectivo y 50% en bonos Crefi Provinciales), para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza de obras de arte, levantamiento y transporte de productos de monda en el Dren San Isidro, departamento San Martín, trámite encuadrado en lo establecido por la Ley de Obras Pública de la Provincia N° 3734.

N°626-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Luis Raúl Stornini por la suma total de \$35.863,00 (50% en efectivo y 50% en bonos Crefi Provinciales), para la ejecución de los trabajos de monda de cauce y limpieza de obras de arte en el Dren Belgrano, departamento San Martín, trámite encuadrado en lo establecido por la Ley de Obras Pública de la Provincia N° 3734.

N°627-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Oscar Menin Construcciones por la suma total de \$69.850,00 (50% en efectivo y 50% en bonos Crefi Provinciales), para la ejecución de los trabajos de monda de cauce y limpieza de obras de arte; levantamiento y transporte de productos de monda en el Dren La Plata, departamento 25 de

- SAN JUAN -

Mayo, trámite encuadrado en lo establecido por la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 3734.

N°628-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Andrés López por la suma total de \$7.497,00 por el alquiler de 1 camión volcador por el término de 119 días para la ejecución de los trabajos de levantamiento y transporte de productos de monda en calle Alfonso XIII entre 8 y 9, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°629-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Andrés López por la suma total de \$7.497,00 por el alquiler de 1 camión volcador por el término de 119 días para la ejecución de los trabajos de levantamiento y transporte de productos de monda en calle Alfonso XIII entre 7 y 8, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°630-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Leotta S.A. por la suma total de \$5.670,00 por el alquiler de 1 máquina retroexcavadora por el término de 126 horas para la ejecución de los trabajos monda de cauce, limpieza y desembanque en el Dren General 9 de Julio, departamento 9 de Julio, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°631-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Luis Jacinto Landa Echegaray por la suma total de \$1.143,10 por la provisión de 161 bolsas de cemento portland, envase papel, normal de 50 kg. c/u. puesta en obra, para la ejecución de los trabajos de encamisado en el canal Tercero, departamento Caucete, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°632-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Juan Carlos Sánchez y Otro por la suma total de \$492,00 por 41 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de canalización y profundización en bajada de creciente cruce Canal Quiroga y Dique Abalos, departamento Albardón, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°633-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Leotta S.A. por la suma total de \$3.080,00 por el alquiler de 1 máquina cargadora por el término de 77 horas para la ejecución de los trabajos de retiro de productos de monda en el dren Balmaceda, departamento 9 de Julio, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°634-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de José Mulet por la suma total de \$1.625,00 por 100 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el ramo de calle 21 - 2° Sección y por el alquiler de 1 camión volcador por el término de 5 días para la ejecución de los trabajos de traslado de materiales a las distinta zona de riego del departamento 25 de Mayo, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°635-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Mas Giner Hnos. por la suma total de \$696,00 por el alquiler de 1 máquina cargadora y 4 camiones volcadores para la ejecución de los trabajos levantamiento y transporte de producto de monda en el Dren Frutícola Este, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°636-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Olga Orsulina Bubica por la suma total de \$6.225,00 por el alquiler de 1 máquina topadora D8 por el término de 83 horas para la ejecución de los trabajos monda de cauce, limpieza, desembanque y barrido en el colector de creciente Genest, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°638-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Oscar Menin Construcciones por la suma total de \$68.580,00 (50% en efectivo y 50% en bonos Crefi Provinciales), para la ejecución de los trabajos de monda de cauce y limpieza de obras de arte; levantamiento y transporte de productos de monda en el Dren La Plata, departamento Caucete, trámite encuadrado en lo establecido por la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 3734.

N°639-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Oscar Menin Construcciones por la suma total de \$19.560,00 (50% en efectivo y 50% en bonos Crefi

- SAN JUAN -

Provinciales), para la ejecución de los trabajos de monda de cauce en el Dren Colector Maurin y Dren Colector General, departamento Zonda, trámite encuadrado en lo establecido por la Ley de Obras Pública de la Provincia N° 3734.

N°640-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Pedro Rodolfo Quiroga por la suma total de \$400,00 por 40 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Ramo N°7 derivado del canal Justo Moya, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°641-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Juan Hidalgo López por la suma total de \$496,00 por el alquiler de 1 camión volcador por el término de 8 días para la ejecución de los trabajos de levantamiento y transporte de productos de monda en canales, drenes y desagües, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°642-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Bruno Testi por la suma total de \$2.040,00 por 120 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque y por el alquiler de 1 máquina retroexcavadora por el término de 12 horas para la ejecución de los trabajos monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal Segundo de Cochagual, departamento Sarmiento, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°643-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Conservas Mengual S.R.L. por la suma total de \$496,00 por el alquiler de 1 camión volcador por el término de 8 días para la ejecución de los trabajos de levantamiento y transporte de productos de monda en canales, drenes y desagües, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°644-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de José Díaz por la suma total de \$700,00 por 70 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Canal Colonia Fiscal, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°645-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Econud Sociedad Anónima por la suma total de \$990,00 por 90 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal Cano Araya, departamento Calingasta, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°646-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Silvia Suarez y Otra por la suma total de \$803,00 por 75 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal Cano Araya, departamento Calingasta, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°647-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Agropecuaria El Mistol S.A. por la suma total de \$132,00 por 12 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal Cortinez, departamento San Martín, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°648-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Francisco Suarez por la suma total de \$380,00 por 38 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de recrecimiento en el canal Primero Cochagual, departamento Sarmiento, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°649-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Dina Florencia N. de Pascual por la suma total de \$1.235,00 por el alquiler de 1 camión volcador por el término de 19 días para la ejecución de los trabajos de traslado de material desde ripiera ubicada en el departamento Albardón hasta obra de encamisado en el canal Tercero, departamento Caucete, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°650-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Juan Bautista Alos por la suma total de \$494,00 por 38 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal Ramo La Estación, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

- SAN JUAN -

N°651-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de José Alfredo Augusto por la suma total de \$496,40 por la provisión de 73 bolsas de cemento portland, envase papel, normal de 50 kg. c/u. puestas en obra, para la ejecución de los trabajos de recrecimiento en el canal Primero de Cochagual, departamento Sarmiento, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°652-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Enrique B. Gutiérrez por la suma total de \$484,00 por 44 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Ramo N° 8 derivado del canal Colonia Fiscal, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°653-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Juan Antonio González por la suma total de \$156,00 por 12 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Ramo López I, departamento Santa Lucia, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°654-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Andrés López González por la suma total de \$286,00 por 26 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal San Carlos, departamento Sarmiento, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°655-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Víctor Manuel Campayo por la suma total de \$429,00 por 33 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal General 25 de Mayo, departamento 25 de Mayo, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°656-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Oscar Ferrarini por la suma total de \$1.500,00 por 150 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Ramo Calle 13 y Desagüe calle Vidart, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°657-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Héctor Ricardo Yanzon por la suma total de \$660,00 por 60 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal Tamberias, departamento Calingasta, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora doce, se levanta la sesión.



## A C T A N° 2167

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a doce días del mes de enero del año mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Bruno Alfredo Perín, Rodolfo Delgado, Florencio Riveros, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros y siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2166.

2º) Expediente N° 519 015-R-99, RENTAS Y VALORES, e/programa tentativo de anticipos y vencimiento canon de riego año 1999.

VISTO:

El expediente N° 519 015-R-99, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley Impositiva se fija el monto en concepto de Canon de Riego y Tasas Retributivas de los Servicios Hídricos para el año 1999.

Que el Departamento de Hidráulica dispuso fraccionar el pago del mismo en cinco cuotas iguales, siendo necesario fijar un cronograma de fechas de pago.

Que por razones de orden práctico se decide adoptar el criterio aplicado por el Consejo en Acta N° 767 punto 2º) Artículo 2º.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

### RESUELVE

ARTICULO 1º: Fíjase como fechas de vencimiento para el cobro del Canon de Riego y Tasas Retributivas de los Servicios Hídricos, ejercicio 1999, que integrarán el total de cinco cuotas, las siguientes:

Primera cuota:	1º vencimiento: 16 de marzo de 1999 2º vencimiento: 30 de marzo de 1999
Segunda cuota:	1º vencimiento: 11 de mayo de 1999 2º vencimiento: 27 de mayo de 1999
Tercera cuota:	1º vencimiento: 13 de julio de 1999 2º vencimiento: 27 de julio de 1999
Cuarta cuota:	1º vencimiento: 14 de setiembre de 1999 2º vencimiento: 28 de setiembre de 1999
Quinta cuota:	1º vencimiento: 09 de noviembre de 1999 2º vencimiento: 23 de noviembre de 1999

ARTICULO 2º. Establecer que los predios de mas de 5000m<sup>2</sup> y que no alcancen al 10.000m<sup>2</sup> se considerarán como 1Ha. y los que no exceden de 5000m<sup>2</sup> como ½ Ha.

ARTICULO 3º. Comuníquese y archívese.

3º) Expediente N° 519 022-R-99, RENTAS Y VALORES, e/Proyecto de Reglamentación Ley N° 6924.

VISTO:

El expediente N° 519 022-R-99, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º de la Ley N° 6924 faculta al Departamento de Hidráulica a dictar las normas reglamentarias al régimen especial de facilidades de pago.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Podrán incluirse en el régimen especial de facilidades de pago previsto en la Ley 6924, hasta la quinta cuota año 1998 del canon de riego y tasas retributivas de servicios.

ARTICULO 2º. A los fines previstos en el Artículo 3º de la Ley N° 6924 se establece como fecha de comienzo del régimen especial de facilidades de pago el día 1 de febrero de 1999.

ARTICULO 3º. Para quienes opten por el pago en cuotas conforme al Art. 5º de la Ley 6924 la cuota mínima será de pesos treinta (\$30,00).

ARTICULO 4º. Fijase como fecha de vencimiento de las cuotas que se originen por la adhesión al plan, el día 20 de cada mes o hábil bancario siguiente.

ARTICULO 5º. A los fines previstos en el artículo 5º de la Ley 6924 las deudas que resulten podrán ser canceladas en hasta 60 cuotas mensuales y consecutivas, la primera de las cuales tendrá el carácter de pago a cuenta y se obtendrá del cociente entre la deuda determinada y el número de cuotas solicitadas. Las cuotas restantes, con más un interés del uno por ciento (1%) mensual sobre saldos, serán iguales y consecutivas y el importe de cada cuota -capital e interés- se determinará aplicando la formula que se indica en el artículo siguiente.

ARTICULO 6º. La formula para determinar las cuotas del plan de facilidades de pago es la siguiente:

$$C = \frac{(V - M) i (1 + i)^{n-1}}{(1 + i)^{n-1} - 1}$$

Donde:

C: importe de la cuota  
V: importe de la deuda original  
M: importe de la primera cuota (V:n)  
n: número de cuotas solicitadas  
i: tasa de interés

ARTICULO 7º. A los fines de lo previsto en el artículo 7 inc. a), b) y c) de la Ley 6924 se computarán los plazos establecidos a partir de la fecha fijada en el Art. 2º de la presente reglamentación.

ARTICULO 8º. A efectos de la determinación de la deuda remanente, toda deuda anterior al 02-01-94 que haya sido incorporada a los planes anteriores, se considerará reconocida y por ende incluida en el nuevo plan de pago.

ARTICULO 9º. Comuníquese y tómesese debida nota.

4º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696 y 697-DH-98, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°658-DH-99: por la que se autoriza el pago por la suma de \$5.659,69 a favor de los señores Rodolfo Cordeje, Luis Cano y José M. Castro, respectivamente, propietarios de camiones contratados en alquiler que ejecutaron tareas en los departamentos Calingasta, Iglesia y Jachal, durante el mes de noviembre de 1998.

N°659-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma V.F.G. Impresiones por la suma total de \$6.000,00 por la confección de 3000 almanaques año 1999 ilustrados con siete láminas 4/2 colores, con anillado en alambre doble, con fotonomía de tareas y obras relacionado al manejo del recurso hídrico provincial, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°660-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de María del Carmen Benito de Bertomeu por la suma total de \$242,00 por 22 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal Magdalena, departamento Sarmiento, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°661-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Francisco Segura por la suma total de \$2.080,00 por 160 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de limpieza, monda de cauce y desembanque en el Ramo Medio, Ramo Gutiérrez y Dren Zapata, departamento Santa Lucia, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°662-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma J. F. López Comercial por la suma total de \$995,00 por la adquisición de discos de caucho natural de 14" de diámetro exterior, de 14mm. de espesor y de 8" y 10" de orificio inferior, con destino al mantenimiento de las baterías de pozos oficiales de San Martín y Santa Lucia, respectivamente, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°663-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria por la suma total de \$330,00 por 30 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de limpieza, monda de cauce y desembanque en el canal Sarmiento, departamento San Martín, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°664-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Milton José de los Ríos por la suma total de \$275,00 por 25 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de limpieza, monda de cauce y desembanque en el canal Mogote Zona Este, departamento Chimbas, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°665-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de María del Carmen Benito de Bertomeu por la suma total de \$500,00 por 50 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Ramo 8 Superior derivado del Canal Colonia Fiscal, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°666-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de. Olivos San Juan S.A. por la suma total de \$520,00 por el alquiler de 1 camión volcador por el término de 8 días para la ejecución de los trabajos de levantamiento y transporte de productos de monda en el Dren Sánchez y Otro, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

- SAN JUAN -

N°667-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de María E. Ferrer de Galán por la suma total de \$600,00 por 50 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Canal General Cochagual, departamento Sarmiento, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°668-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Herminio Muñoz Noguera por la suma total de \$480,00 por 20 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque y por el alquiler de 1 camión volcador por el término de 4 días para la ejecución de los trabajos de levantamiento y transporte de productos de monda en el canal Magdalena, departamento Sarmiento, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°669-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Pedro Abder Kasar por la suma total de \$720,00 por 60 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Canal Segundo, departamento Cauce, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°670-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Miguel Bautista Moreno por la suma total de \$936,00 por 78 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Canal Punta del Monte Tapia, departamento Angaco, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°671-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Domingo Luis Estes por la suma total de \$3.900,00 por el alquiler de 1 camión volcador por el término de 60 días para transporte de material y personal obrero para la ejecución de los trabajos de mantenimiento en el Dique José I. de la Roza y el Partidor San Emiliano, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°672-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Multivid S.A. por la suma total de \$220,00 por 20 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Canal Carril, departamento San Martín, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°673-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de El Volcán S.R.L. por la suma total de \$480,00 por el alquiler de 1 camión volcador por el término de 7½ días para la ejecución de los trabajos de transporte de rocas a la margen izquierda del río San Juan, departamento Albardón, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°674-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma D.I.M.E. de Nora M. de Ortiz por la suma total de \$10.500,00 por la provisión e instalación de una válvula tipo mariposa de 20" de diámetro, incluido mano de obra especializada y colocación de accesorios (cañería, bridas, reducciones, etc.) para su puesta en servicio en correcto funcionamiento en el Dique los Cauques, departamento Jachal, trámite encuadrado por las excepciones que prevé la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°675-DH-98: por la que se autoriza la renovación de los contratos por el alquiler de los camiones que regirá desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 1999, dando cumplimiento a la cláusula establecida en el artículo 14° de los contratos fenecidos el 31 de diciembre de 1998, a los señores propietarios: Rodolfo Cordeje, Salvador Victoria, Herminia Rojas, Luis Cano, Juan Héctor Nardi, Eduardo Aguilera, María de Valverde y José M. Castro.

N°676-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de María García de Furio por la suma total de \$2.730,00 por el alquiler de 1 camión volcador por el término de 42 días para la ejecución de los trabajos de levantamiento y transporte de producto de monda en el Dren Colector Arroyo y Calle Carpino, departamento Sarmiento, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°677-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Carlos Bubica por la suma total de \$2.145,00 por el alquiler de 1 camión tanque por el término de 33 días para transporte de agua a la obra construcción de encamisado en el canal Tercero, departamento Cauce, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

- SAN JUAN -

N°678-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Carlos Bubica por la suma total de \$1.440,00 por el alquiler de 1 máquina retroexcavadora por el término de 80 horas para la ejecución de los trabajos de limpieza y desembanque en los canales Primero y Segundo, departamento Cauçete, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°679-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Carlos Bubica por la suma total de \$4.260,00 por la provisión de 600 bolsas de cemento portland, envase papel, normal, de 50 kg. c/u. puesta en obra, para la ejecución de los trabajos de encamisado en el Canal Tercero, departamento Cauçete, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°680-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Remo Da Rold. por la suma total de \$1.850,00 por el alquiler de 1 camión volcador para la ejecución de los trabajos de transporte de materiales áridos desde el río San Juan hasta el Canal Laprida, departamento San Martín, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°681-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Juan José Pages por la suma total de \$520,00 por 40 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Desagüe Isla, departamento Chimbas, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°682-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Remo Da Rold. por la suma total de \$1.805,00 por el alquiler de 1 camión volcador por el término de 25 días para el traslado de personal obrero y transporte de materiales áridos y por 15 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de impermeabilización en el Canal Punta del Monte Tapia, departamento Angaco, conforme lo establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141.

N°683-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Remo Da Rold. por la suma total de \$650,00 por el alquiler de 1 camión volcador por el término de 10 días para la ejecución de los trabajos de transporte de materiales áridos desde la ripiera del departamento Albardón hasta el Canal Tercero, departamento Cauçete, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°684-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Aristóteles Fernández por la suma total de \$270,00 por 27 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Ramo 8 - derivado del canal Colonia Fiscal, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141.

N°685-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Carlos Bubica por la suma total de \$6.775,00 por el alquiler de 1 máquina retroexcavadora por el término de 271 horas para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza, desembanque y levantamiento de productos de monda en el desagüe San Miguel entre calle 5 y 6, desagüe Maurin entre calle 5 y 7, desagüe de calle 6, desagüe Vidart entre calle 7 y 9, desagüe de calle 8 y desagüe de calle 12, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°686-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Héctor Alfredo Millan por la suma total de \$500,00 por 50 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el desagüe de Calle 10, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141.

N°687-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Gustavo Varas por la suma total de \$440,00 por 40 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el dren Mas y Otros, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141.

N°688-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Carlos Bubica por la suma total de \$1.820,00 por el alquiler de 1 camión volcador por el término de 28 días para el traslado de personal obrero desde la Delegación Cauçete hasta la obra canal Tercero, departamento Cauçete, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141.

N°689-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Carlos Bubica por la suma total de \$6.725,00 por el alquiler de 1 máquina retroexcavadora por el término de 269 horas para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza, desembanque y

- SAN JUAN -

levantamiento de productos de monda en el dren de calle 11, zanjón Los Sauces, dren Zanja del Medio, Defensa de calle 13, camino de servicio de canal Moya y abordamiento de tramo canal Quinto Cuartel - Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141. N°690-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Efraín Nicasio Aciar y Otro por la suma total de \$2.100,00 por el alquiler de 1 camión por el término de 28 días el traslado de personal obrero herramientas y materiales a las distintas obras que ejecuta la Junta de Riego del departamento Jachal, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°691-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Manuel Fernández y Otros por la suma total de \$108,00 por 09 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal Mogote Viejo, departamento Chimbas, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141.

N°692-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Expofrut San Juan S.A. por la suma total de \$480,00 por 40 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el desagüe Chirino, departamento Albardón, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141.

N°693-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Jesús Alberto Leiva por la suma total de \$2.160,00 por 180 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal Chilote y canal Falda, departamento Ullum, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141.

N°694-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Héctor Alfredo y Víctor Hugo Millan por la suma total de \$336,00 por 28 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal General Cochagual - Sarmiento, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141.

N°695-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Emprendimientos Agrícolas Sanjuaninos por la suma total de \$2.400,00 por 200 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal Del Bajo, departamento Ullum, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141.

N°696-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma J.F. López Comercial por la suma total de \$1.670,20 para la adquisición de herramientas, botas de goma y guantes de descarnado para el personal obrero que ejecuta tareas en la obra canal Agua Negra III Etapa-Plan Trabajar, departamento Iglesia, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°697-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Jorge Luis Del Bono por la suma total de \$2.100,00 por 175 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal Divisoria, departamento Rivadavia, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora doce y cinco, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2168

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a nueve días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Bruno Alfredo Perín, Rodolfo Delgado, Florencio Riveros, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros y siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2167.

2º) Expediente N° 519 0161-D-99, DIRECCION GENERAL, e/ convenio con la Junta de Riego 25 de Mayo.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Dirección General eleva convenio celebrado con la Junta de Riego de 25 de Mayo para el año 1999, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio se efectuó en virtud de lo establecido en la Ley 886 artículo 57º incisos b), g) y lo dispuesto por este Cuerpo en Acta N° 2092 punto 2º.

Que de acuerdo a las características propias de la red de riego del departamento 25 de Mayo y a los trabajos a realizar por la Junta de Riego, surge como conveniente efectuar la transferencia del 30% de lo recaudado en dicho departamento, por todo concepto ya sea de deuda atrasada como deuda vigente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Aprobar el convenio suscripto entre Dirección General y la Junta de Riego del departamento 25 de Mayo, obrante a fojas 3 de estos actuados.

ARTICULO 2º. Autorizar la transferencia del 30%, del monto de lo recaudado en el departamento 25 de Mayo para gastos de mantenimiento y conservación de la red de riego, a la Junta de Riego a fin de que ejecute los trabajos que da cuenta dicho convenio.

ARTICULO 3º. Comuníquese la presente resolución y tómese debida nota.

3º) Expediente N° 519 0153-D-99, DIRECCION GENERAL, e/convenio realizado con la Junta de Riego Angaco.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Dirección General eleva convenio celebrado con la Junta de Riego de Angaco para el año 1999, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio se efectuó en virtud de lo establecido en la Ley 886 artículo 57º incisos b), g) y lo dispuesto por este Cuerpo en Acta N° 2092 punto 2º.

Que de acuerdo a las características propias de la red de riego del departamento Angaco y a los trabajos a realizar por la Junta de Riego, surge como conveniente efectuar la

transferencia del 32% de lo recaudado en dicho departamento, por todo concepto ya sea de deuda atrasada como deuda vigente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el convenio suscripto entre Dirección General y la Junta de Riego del departamento Angaco, obrante a fojas 3 de estos actuados.

ARTICULO 2°. Autorizar la transferencia del 32%, del monto de lo recaudado en el departamento Angaco para gastos de mantenimiento y conservación de la red de riego, a la Junta de Riego a fin de que ejecute los trabajos que da cuenta dicho convenio.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución y tómese debida nota.

4°) Expediente N° 519 0160-D-99, DIRECCION GENERAL, e/convenio realizado con la Junta de Riego Cauce.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Dirección General eleva convenio celebrado con la Junta de Riego de Cauce para el año 1999, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio se efectuó en virtud de lo establecido en la Ley 886 artículo 57° incisos b), g) y lo dispuesto por este Cuerpo en Acta N° 2092 punto 2°.

Que de acuerdo a las características propias de la red de riego del departamento Cauce y a los trabajos a realizar por la Junta de Riego, surge como conveniente efectuar la transferencia del 30% de lo recaudado en dicho departamento, por todo concepto ya sea de deuda atrasada como deuda vigente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el convenio suscripto entre Dirección General y la Junta de Riego del departamento Cauce, obrante a fojas 3 de estos actuados.

ARTICULO 2°. Autorizar la transferencia del 30%, del monto de lo recaudado en el departamento Cauce para gastos de mantenimiento y conservación de la red de riego, a la Junta de Riego a fin de que ejecute los trabajos que da cuenta dicho convenio.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución y tómese debida nota.

5°) Expediente N° 519 0159-D-99, DIRECCION GENERAL, e/convenio realizado con la Junta de Riego San Martín.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Dirección General eleva convenio celebrado con la Junta de Riego de San Martín para el año 1999, y;

CONSIDERANDO:



Que dicho convenio se efectuó en virtud de lo establecido en la Ley 886 artículo 57º incisos b), g) y lo dispuesto por este Cuerpo en Acta N° 2092 punto 2º.

Que de acuerdo a las características propias de la red de riego del departamento San Martín y a los trabajos a realizar por la Junta de Riego, surge como conveniente efectuar la transferencia del 30% de lo recaudado en dicho departamento, por todo concepto ya sea de deuda atrasada como deuda vigente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Aprobar el convenio suscripto entre Dirección General y la Junta de Riego del departamento San Martín, obrante a fojas 3 de estos actuados.

ARTICULO 2º. Autorizar la transferencia del 30%, del monto de lo recaudado en el departamento San Martín para gastos de mantenimiento y conservación de la red de riego, a la Junta de Riego a fin de que ejecute los trabajos que da cuenta dicho convenio.

ARTICULO 3º. Comuníquese la presente resolución y tómese debida nota.

6º) Expediente N° 519 0158-D-99, DIRECCION GENERAL, e/convenio realizado con la Junta de Riego Albardón.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Dirección General eleva convenio celebrado con la Junta de Riego de Albardón para el año 1999, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio se efectuó en virtud de lo establecido en la Ley 886 artículo 57º incisos b), g) y lo dispuesto por este Cuerpo en Acta N° 2092 punto 2º.

Que de acuerdo a las características propias de la red de riego del departamento Albardón y a los trabajos a realizar por la Junta de Riego, surge como conveniente efectuar la transferencia del 30% de lo recaudado en dicho departamento, por todo concepto ya sea de deuda atrasada como deuda vigente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Aprobar el convenio suscripto entre Dirección General y la Junta de Riego del departamento Albardón, obrante a fojas 3 de estos actuados.

ARTICULO 2º. Autorizar la transferencia del 30%, del monto de lo recaudado en el departamento Albardón para gastos de mantenimiento y conservación de la red de riego, a la Junta de Riego a fin de que ejecute los trabajos que da cuenta dicho convenio.

ARTICULO 3º. Comuníquese la presente resolución y tómese debida nota.

7º) Expediente N° 519 0152-D-99, DIRECCION GENERAL, e/convenio realizado con la Junta de Riego 9 de Julio.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Dirección General eleva convenio celebrado con la Junta de Riego de 9 de Julio para el año 1999, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio se efectuó en virtud de lo establecido en la Ley 886 artículo 57° incisos b), g) y lo dispuesto por este Cuerpo en Acta N° 2092 punto 2°.

Que de acuerdo a las características propias de la red de riego del departamento 9 de Julio y a los trabajos a realizar por la Junta de Riego, surge como conveniente efectuar la transferencia del 30% de lo recaudado en dicho departamento, por todo concepto ya sea de deuda atrasada como deuda vigente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el convenio suscripto entre Dirección General y la Junta de Riego del departamento 9 de Julio, obrante a fojas 3 de estos actuados.

ARTICULO 2°. Autorizar la transferencia del 30%, del monto de lo recaudado en el departamento 9 de Julio para gastos de mantenimiento y conservación de la red de riego, a la Junta de Riego a fin de que ejecute los trabajos que da cuenta dicho convenio.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución y tómesese debida nota.

8°) Expediente N° 519 0157-D-99, DIRECCION GENERAL, e/convenio realizado con la Junta de Riego Ullum.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Dirección General eleva convenio celebrado con la Junta de Riego de Ullum para el año 1999, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio se efectuó en virtud de lo establecido en la Ley 886 artículo 57° incisos b), g) y lo dispuesto por este Cuerpo en Acta N° 2092 punto 2°.

Que de acuerdo a las características propias de la red de riego del departamento Ullum y a los trabajos a realizar por la Junta de Riego, surge como conveniente efectuar la transferencia del 28% de lo recaudado en dicho departamento, por todo concepto ya sea de deuda atrasada como deuda vigente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el convenio suscripto entre Dirección General y la Junta de Riego del departamento Ullum, obrante a fojas 3 de estos actuados.

ARTICULO 2°. Autorizar la transferencia del 28%, del monto de lo recaudado en el departamento Ullum para gastos de mantenimiento y conservación de la red de riego, a la Junta de Riego a fin de que ejecute los trabajos que da cuenta dicho convenio.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución y tómesese debida nota.

9º) Expediente N° 519 0154-D-99, DIRECCION GENERAL, e/convenio realizado con la Junta de Riego Zonda.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Dirección General eleva convenio celebrado con la Junta de Riego de Zonda para el año 1999, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio se efectuó en virtud de lo establecido en la Ley 886 artículo 57º incisos b), g) y lo dispuesto por este Cuerpo en Acta N° 2092 punto 2º.

Que de acuerdo a las características propias de la red de riego del departamento Zonda y a los trabajos a realizar por la Junta de Riego, surge como conveniente efectuar la transferencia del 28% de lo recaudado en dicho departamento, por todo concepto ya sea de deuda atrasada como deuda vigente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Aprobar el convenio suscripto entre Dirección General y la Junta de Riego del departamento Zonda, obrante a fojas 3 de estos actuados.

ARTICULO 2º. Autorizar la transferencia del 28%, del monto de lo recaudado en el departamento Zonda para gastos de mantenimiento y conservación de la red de riego, a la Junta de Riego a fin de que ejecute los trabajos que da cuenta dicho convenio.

ARTICULO 3º. Comuníquese la presente resolución y tómesese debida nota.

10º) Expediente N° 519 0155-D-99, DIRECCION GENERAL, e/convenio realizado con la Junta de Riego Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Dirección General eleva convenio celebrado con la Junta de Riego de Rivadavia para el año 1999, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio se efectuó en virtud de lo establecido en la Ley 886 artículo 57º incisos b), g) y lo dispuesto por este Cuerpo en Acta N° 2092 punto 2º.

Que de acuerdo a las características propias de la red de riego del departamento Rivadavia y a los trabajos a realizar por la Junta de Riego, surge como conveniente efectuar la transferencia del 30% de lo recaudado en dicho departamento, por todo concepto ya sea de deuda atrasada como deuda vigente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Aprobar el convenio suscripto entre Dirección General y la Junta de Riego del departamento Rivadavia, obrante a fojas 3 de estos actuados.

ARTICULO 2°. Autorizar la transferencia del 30%, del monto de lo recaudado en el departamento Rivadavia para gastos de mantenimiento y conservación de la red de riego, a la Junta de Riego a fin de que ejecute los trabajos que da cuenta dicho convenio.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución y tómesese debida nota.

11°) Expediente N° 519 0166-D-99, DIRECCION GENERAL, e/convenio realizado con la Junta de Riego Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Dirección General eleva convenio celebrado con la Junta de Riego de Pocito para el año 1999, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio se efectuó en virtud de lo establecido en la Ley 886 artículo 57° incisos b), g) y lo dispuesto por este Cuerpo en Acta N° 2092 punto 2°.

Que de acuerdo a las características propias de la red de riego del departamento Pocito y a los trabajos a realizar por la Junta de Riego, surge como conveniente efectuar la transferencia del 32% de lo recaudado en dicho departamento, por todo concepto ya sea de deuda atrasada como deuda vigente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el convenio suscripto entre Dirección General y la Junta de Riego del departamento Pocito, obrante a fojas 3 de estos actuados.

ARTICULO 2°. Autorizar la transferencia del 32%, del monto de lo recaudado en el departamento Pocito para gastos de mantenimiento y conservación de la red de riego, a la Junta de Riego a fin de que ejecute los trabajos que da cuenta dicho convenio.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución y tómesese debida nota.

12°) Expediente N°519 0156-D-99, DIRECCION GENERAL, e/convenio realizado con la Junta de Riego Santa Lucia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Dirección General eleva convenio celebrado con la Junta de Riego de Santa Lucia para el año 1999, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio se efectuó en virtud de lo establecido en la Ley 886 artículo 57° incisos b), g) y lo dispuesto por este Cuerpo en Acta N° 2092 punto 2°.

Que de acuerdo a las características propias de la red de riego del departamento Santa Lucia y a los trabajos a realizar por la Junta de Riego, surge como conveniente efectuar la transferencia del 34% de lo recaudado en dicho departamento, por todo concepto ya sea de deuda atrasada como deuda vigente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el convenio suscripto entre Dirección General y la Junta de Riego del departamento Santa Lucia, obrante a fojas 3 de estos actuados.

ARTICULO 2°. Autorizar la transferencia del 34%, del monto de lo recaudado en el departamento Santa Lucia para gastos de mantenimiento y conservación de la red de riego, a la Junta de Riego a fin de que ejecute los trabajos que da cuenta dicho convenio.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución y tómese debida nota.

13º) Expediente N° 519 2978-S-98, SANCHEZ, ARMANDO J., s/la inscripción en el Registro de Representantes Técnicos.

VISTO:

El expediente N° 519 2978-S-98 mediante el cual el Licenciado en Ciencias Geológicas Armando Jesús Sánchez, solicita su inscripción en el registro respectivo a fin de poder actuar como Representante Técnico, y;

CONSIDERANDO:

Que el peticionante adjunta certificado de inscripción en el Consejo Profesional de Ciencias Geológicas de San Juan, bajo matrícula N° J104 y fotocopia certificada del diploma de Licenciado en Ciencias Geológicas expedido por la Universidad Nacional de San Juan.

Que según informe de Departamento Agua Subterránea y Secretaría Técnica se han cumplido todos los requisitos que establece el Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar la inscripción en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Perforadoras de la Repartición, al Licenciado en Ciencias Geológicas Armando Jesús Sánchez, D.N.I.N° 14.961.598.

ARTICULO 2°: Tomen debida nota Secretaría Técnica y Departamento Agua Subterránea, comuníquese y oportunamente archívese.

14º) Expediente N° 519 009-R-99, RENTAS Y VALORES, /se prorrogue vencimiento de la Moratoria Ley 6748.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que atendiendo a la demanda de planes de pago por parte de los usuarios del Servicio Hídrico con la finalidad de regularizar sus deudas se hace necesario efectuar una nueva prórroga del vencimiento de la moratoria Ley 6748.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Prorrogar hasta el 31 de julio de 1999 la fecha de vencimiento de la moratoria Ley 6748, que en virtud del artículo 3°, fue reglamentada mediante resolución contenida en el punto 6º) del Acta N° 2062/96.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución y tómesese debida nota.

15°) Expediente N° 519 0167-D-99, DIRECCION GENERAL, e/presupuesto para realizar trabajos de perforación.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones se pide la ejecución de una perforación para extracción de agua subterránea en la localidad de El Encón, zona donde se ubica la Capilla del Cristo Peregrino, y;

CONSIDERANDO:

Que para efectuar dicha perforación no se cuenta con datos técnicos que indiquen características de las napas por lo que se contactó con el Instituto Nacional del Agua y del Ambiente a fin de que realice el estudio respectivo.

Que mediante Nota N° 022 dicho Instituto eleva presupuesto por las tareas a realizar para definir la zona más adecuada para realizar la perforación.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el presupuesto elevado por Instituto Nacional del Agua y del Ambiente para definición de zona a fin de efectuar una perforación en la Localidad de El Encón, Capilla Cristo Peregrino y su contratación directa cuyo monto asciende a la suma de \$2.300,00.

ARTICULO 2°. Autorizar al Departamento Contable a imputar el gasto y librar la respectiva orden de pago a favor del Instituto Nacional del Agua y del Ambiente.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución y tómesese debida nota.

16°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO.

VISTO:

Las resoluciones N° 003, 004, 005, 014, 015 y 029-DH-99, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°003-DH-99: por la que se encomienda la Dirección Administrativa a partir del día 14 de enero de 1999 al señor Jefe del Departamento Administrativo, Alberto Eduardo Lanteri L.E.N°7.934.400 y hasta tanto dure la licencia del señor Ricardo Silva.

N°004-DH-99: por la que se autoriza el pago por la suma de \$7.231,68 a favor de los señores Eduardo Aguilera, Juan Nardi, Herminia Rojas, María de Valverde y Salvador Victoria, respectivamente, propietarios de camiones contratados en alquiler que ejecutaron tareas en los departamentos: Rawson, Pocito y Chimbas, durante el mes de diciembre de 1998.

N°005-DH-99: por la que se encomienda la función de Celador del Distrito Las Flores del departamento Iglesia, al agente Carlos Ramón Pinto, D.N.I.N° 10.165.172, en su estado actual de revista, incluir en la bonificación por extensión horaria que establece la Ley N° 5073.

- SAN JUAN -

N°014-DH-99: por la que se autoriza el pago por la suma de \$5.307,01 a favor de los señores Rodolfo Cordeje, Luis Cano y José M. Castro, respectivamente, propietarios de camiones contratados en alquiler que ejecutaron tareas en los departamentos Calingasta, Iglesia y Jachal, durante el mes de diciembre de 1998.

N°015-DH-99: por la que se encomienda la función de Celador del Ramo once en el Departamento Rawson, al agente Andrés Ruben Castro, D.N.I.N° 12.396.811, en su estado actual de revista, incluir en la bonificación por extensión horaria que establece la Ley N° 5073.

N°029-DH-99: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N° 1/99 para la adquisición de 800 bolsas de cemento portland, en envase de papel de 50 Kg. c/u., puestas en Depósito Central del Departamento de Hidráulica con destino a la ejecución del plan de obras, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece y diez, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2169

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dieciseis días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Bruno Alfredo Perín, Rodolfo Delgado, Florencio Riveros e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos, ausente con aviso el Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2168.

2º) Expediente N° 519 071-C-99, CONTADURIA, remite liquidaciones enviadas por la Caja de Ahorro y Seguro S.A.

VISTO:

El expediente N° 519 071-C-99, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta N° 2041 punto 5º) se contrató a la Caja de Ahorro y Seguro S.A. el seguro para las movilidades de la Repartición, con opción a renovación automática.

Que División Patrimonio agrega a este expediente la póliza N°5100-0025780-02 con la nómina de las movilidades que prestarán efectivo servicio durante el corriente año.

Que han tomado intervención Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

### R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Renovar y aprobar para el corriente año la póliza de seguros de automotores N°5100-0025780-02, conforme al artículo 3º de las condiciones generales establecidas en la misma, contratada con la Caja de Seguros S.A. para las movilidades de la Repartición cuya nómina dan cuenta las presentes actuaciones.

ARTICULO 2º. Aprobar el gasto de pesos tres mil seiscientos setenta y dos con ochenta centavos (\$ 3.672,80), correspondiente a la cuota N°1, con afectación a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 1 - SECTOR 02 - PARTIDA PRINCIPAL 02 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 00 - SUBPARCIAL 40 "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES" Ejercicio 1999.

ARTICULO 3º. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor de la Caja de Seguros S.A.

ARTICULO 4º. Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

3º) Expediente N° 519 2883-T-98, TOLEDO, HECTOR RAMON, s/ beneficios artículo 286º Ley 4392/78, departamento Albardón.

VISTO:



Que mediante estas actuaciones el señor Héctor Ramón Toledo, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°3631 del departamento Albardón, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 5 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.6, la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0965m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N° 3631, a nombre de Confederación Evangélica Bautista, departamento Albardón.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

4°) Expediente N° 519 2932-V-98, VARGAS, ALICIA ESTER, s/ beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Alicia Ester Vargas, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°6395 del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 4, el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.4 vta., la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0502m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N° 6395, a nombre de Alicia Ester Vargas, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

5º) Expediente N° 519 2610-E-98, ELIZONDO, MARIA PAZ CHAVEZ VDA. DE, s/ beneficios artículo 286º Ley 4392/78, departamento Valle Fertil.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Maria Paz Chavez Vda. de Elizondo, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286º de la Ley 4392 a los derechos de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuentas N°338 y N°60 del departamento Valle Fertil, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 5 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.6, la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286º del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286º de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1362m<sup>2</sup> y 0Ha.0540m<sup>2</sup>, registrados bajo cuentas N° 338 y N°60 a nombre de Gabino Cristiniano Elizondo, departamento Valle Fertil.

ARTICULO 2º. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

6º) Expediente N° 519 2611-B-98, BARRIONUEVO, ANGEL DIEGO, s/ beneficios artículo 286º Ley 4392/78, departamento Valle Fertil.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Angel Diego Barrionuevo, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286º de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°709 del departamento Valle Fertil, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 3 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.4, la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286º del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0724m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N° 709, a nombre de Angel Diego Barrionuevo, departamento Valle Fertil.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

7º) Expediente N° 519 2506-P-98, PASTEN, ROSAURA, s/ beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Iglesia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Rosaura Pasten, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°2115 del departamento Iglesia, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 5, el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.5 vta., la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0686m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N° 2115, a nombre de Rosaura Justina Pasten, departamento Iglesia.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

8º) Expediente N° 519 2067-C-98, COSTA, ORLANDO, s/ beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Orlando Salvador Costa, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°6472 del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 4, el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.4 vta., la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0512m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N° 6479, a nombre de Orlando Salvador Costa, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

9º) Expediente N° 519 2934-M-98, MARTINEZ, AMERICA JUANA, s/ beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora América Juana Martinez, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°3440 del departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 2 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.3 vta., la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0510m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N° 3440, a nombre de Washington Delma Sanchez, departamento Rivadavia.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

10º) Expediente N° 519 2052-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Caucete.

VISTO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de Edictos en virtud de lo dispuesto en resolución del Consejo contenida en Acta N° 2152 punto 3º) y;

CONSIDERANDO:

Que efectuado el trámite de la notificación que determina el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, corresponde declarar la caducidad, por el no uso continuado durante tres años, de aquellas concesiones cuyos usuarios interesados no se presentaron a hacer valer su derecho.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso continuado durante tres años de las concesiones de agua de riego del departamento Caucete que a continuación se detallan, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Mercado de Pagliari, M. C.	1442	0Ha.8130m <sup>2</sup>
Rodríguez, María E. G. de	1521	0Ha.5515m <sup>2</sup>
Nievas, Francisco	1533	0Ha.7341m <sup>2</sup>
Ginestar de Pedros, Rosa	1561	1Ha.7813m <sup>2</sup>
Nievas, Francisco	1605	0Ha.7341m <sup>2</sup>
Aguiar, María Matilde S. de	1817	0Ha.8553m <sup>2</sup>
Aciar, Domingo E.	1836	0Ha.5952m <sup>2</sup>
Estado Nac. Argentino	1863	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Ferreyra, Sinforoso	1924	0Ha.7400m <sup>2</sup>
Pringles, Nazario E.	2033	0Ha.7200m <sup>2</sup>
De Los Ríos, Vicenta	2299	1Ha.6631m <sup>2</sup>
Galoso Fernández, Julio	2303	0Ha.5700m <sup>2</sup>
Barro de Babi, Cira	2310	0Ha.9081m <sup>2</sup>
Rodríguez de Lepez, Virginia	2926	1Ha.1016m <sup>2</sup>
Narvaez, Teofila	2940	2Ha.0000m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 3°. Tómesese debida nota.

11°) Expediente N° 519 2189-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Caucete.

VISTO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo dispuesto en resolución del Consejo contenida en Acta N° 2155 punto 2°) y;

CONSIDERANDO:

Que efectuado el trámite de la notificación que determina el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, corresponde declarar la caducidad, por el no uso continuado durante tres años, de aquellas concesiones cuyos usuarios interesados no se presentaron a hacer valer su derecho.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso continuado durante tres años de las concesiones de agua de riego del departamento Caucete que a continuación se detallan, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Atencio, Indalecio	189	0Ha.7373m <sup>2</sup>

Elias, Moises	3686	1Ha.0142m <sup>2</sup>
Strada, Pedro	3794	0Ha.6020m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

12º) Expediente N° 519 2251-M-98, MANINI, MARTHA S. GARCIA DE, s/no innovar en cuanto al derecho de riego que le corresponde a la propiedad ubicada en el departamento Chimbas.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Martha S. García de Manini, Abogada, apoderada de la señora Ana Lola Sanchez de Bazan, solicita se restituya el derecho de riego de un inmueble cuya caducidad fue declarada según resolución dictada en Acta N° 2135/98, punto 9º), y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 14 vta., que el derecho de riego a que hace referencia la peticionante pertenece a un inmueble ubicado geográficamente en el departamento Santa Lucía e identificado catastralmente con la denominación parcelaria 03-24/600900, usuario al momento del censo de regantes por el canal Mogote, figuraba inscripto en el Padrón Oficial de Riego del departamento Chimbas, bajo cuenta N° 906 y fue dado de baja del sistema informático conforme lo resuelto en Actas N° 2135 punto 9º de fecha 19-05-98 y N° 2146 punto 8º de fecha 04-08-98.

Que Asesoría Letrada en su informe N° 433-DH-98 expresa que en la audiencia previa celebrada conforme lo dispone el artículo 1º de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137º de la Ley 4392/78 la señora apoderada manifiesta que la señora Ana Lola Sanchez de Bazan no ha hecho uso del agua por ser una persona anciana imposibilitada de trabajar su finca por problemas de salud y debido a un incendio que le destruyó los parrales, no volviendo a replantar vides y que actualmente la propiedad se encuentra arrendada por el término de tres años y siete meses a partir del 1 de noviembre de 1998 siendo los arrendatarios los señores Antonio Federico Sanchez, Gabriel Alejandro Sanchez y Federico Ariel Sanchez, acompañando fotocopia autenticada del Contrato de Arrendamiento Rural.

Que el criterio general de este Consejo es que se pongan en producción todas aquellas propiedades que en la actualidad se encuentran abandonadas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Restituir la Cuenta N° 906 con dotación de 3Ha.6268m<sup>2</sup>, a nombre de Ana Lola Sanchez de Bazan, departamento Chimbas.

ARTICULO 2°. La señora Ana Lola Sanchez de Bazan, actual propietaria deberá, en un plazo no mayor de 45 días corridos, poner en actividad agrícola la propiedad inscripta bajo cuenta N° 906, caso contrario quedará incurso en la caducidad por no uso que prescribe el artículo 1º de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137º de la Ley 4392/78.

ARTICULO 3°. La peticionante, conforme lo establecido en el inciso 5º) del artículo 61º de la referida norma legal, deberá estar al día con las obligaciones económicas derivadas de la concesión que adeuda, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales correspondientes.

ARTICULO 4°. Notifíquese. Tomen nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación quien además supervisará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo y Departamento Recaudación a los efectos dispuestos en el artículo tercero. Cumplido, archívese.

13º) Expediente N° 519 3001-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Sarmiento.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación, eleva listado, fs. 9, 10 y 11, de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Sarmiento, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha verificado la nómina de los derechos de riego en función de la aportada por la Inspección Técnica.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de caducidad, artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78 y cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas, según corresponda.

Que el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados del departamento Sarmiento, que a continuación se detallan, hagan sus presentaciones por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Corbat, Justino y Otros	16	16Ha.0748m <sup>2</sup>
Zavalla, Rosario Nieva de	19	0Ha.5659m <sup>2</sup>
Terussi, Carlos	18	150Ha.0000m <sup>2</sup>
Perussi, Florencia A. de	26	150Ha.0000m <sup>2</sup>
Vargas, Eugenio S.	235	4Ha.7383m <sup>2</sup>
Guiman, Gregorio	249	4Ha.5000m <sup>2</sup>
Navarro, Julia Vico de	270	63Ha.8575m <sup>2</sup>
Espinola, Tránsito O. Vda. de	303	8Ha.4214m <sup>2</sup>
Olivera, Marcelino	353	3Ha.0000m <sup>2</sup>

**- SAN JUAN -**

Olivera, Ricardo	355	3Ha.0000m <sup>2</sup>
Tascheret, Guadalupe Quiroga de	379	12Ha.3000m <sup>2</sup>
Riveros, Lucila	427	35Ha.1178m <sup>2</sup>
Campodónico, Pablo E. A. Lertora	446	5Ha.6756m <sup>2</sup>
Bettio, Luis Roque	454	4Ha.0000m <sup>2</sup>
Luluaga, Miguel R. y Otros	483	105Ha.8283m <sup>2</sup>
Luluaga, Miguel Roberto y Otros	485	62Ha.4121m <sup>2</sup>
Alvarez, Pedro F.	486	43Ha.9913m <sup>2</sup>
Tascheret, Guadalupe Q. de	583	7Ha.5000m <sup>2</sup>
Polo Policarpo, Luis y Otro	584	9Ha.4947m <sup>2</sup>
Elasche, Salvador	600	1Ha.3147m <sup>2</sup>
Elasche, Elias	601	0Ha.5133m <sup>2</sup>
Guell, Vicente Suc.	606	3Ha.0461m <sup>2</sup>
Patiño, Ciriaco	640	7Ha.2878m <sup>2</sup>
Suc. Santiago Lujan	641	2Ha.3190m <sup>2</sup>
Bunader, Sidara N. de y Otra	667	0Ha.7036m <sup>2</sup>
Balmaceda, Manuel	698	25Ha.2439m <sup>2</sup>
Olguin, Saba e Hijos	703	4Ha.3095m <sup>2</sup>
Sarmiento, Reynaldo	753	7Ha.7800m <sup>2</sup>
Balmaceda, Manuel	799	6Ha.0758m <sup>2</sup>
Putelli, Enrique	815	11Ha.0668m <sup>2</sup>
Grisetti, Matilde O.M. y Otro	830	4Ha.8317m <sup>2</sup>
S.R.L. Catalina	837	15Ha.3981m <sup>2</sup>
Tascheret, Manuel	839	28Ha.2161m <sup>2</sup>
Mujica, Rodolfo Vicente	854	11Ha.0000m <sup>2</sup>
Atencio, Julia Q. Sarmiento	855	4Ha.0000m <sup>2</sup>
Polo Policarpo, Luis	857	27Ha.8724m <sup>2</sup>
Alarcon, Juan	862	2Ha.3164m <sup>2</sup>
Sánchez López, A. Amelia	863	25Ha.8027m <sup>2</sup>
Pontoriero, Manuel José	864	2Ha.0000m <sup>2</sup>
Nieto, Anastacio	869	3Ha.7709m <sup>2</sup>
Fran, Martín H. y Otro	870	6Ha.0000m <sup>2</sup>
Sic. Destello	873	7Ha.4292m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Moya Moreno, Antonio	874	2Ha.0500m <sup>2</sup>
Olivera, María Salomé	875	1Ha.2500m <sup>2</sup>
Machado, Antonio M. C. y Otro	876	2Ha.0500m <sup>2</sup>
Olivera, Nicolasa Victoria	877	1Ha.2500m <sup>2</sup>
Genest, Alejandro S. e Hijos	878	2Ha.4990m <sup>2</sup>
Caraoyoa, Manuel P. y Otros	879	1Ha.7700m <sup>2</sup>
Nacussi, Salomon	880	40Ha.0000m <sup>2</sup>
Collado P. Francisco y Otro	881	13Ha.9400m <sup>2</sup>
Montilla Alvarez, Ignacio	882	7Ha.4991m <sup>2</sup>
Recio Palma, Rafael	891	2Ha.0500m <sup>2</sup>
Recio Palma, Rafael	958	1Ha.2500m <sup>2</sup>
Daroni, Rosa Simonazzi de	959	25Ha.0635m <sup>2</sup>
López Alonso, A. Sánchez de	1035	109Ha.4032m <sup>2</sup>
Olivera, María Salomé	1037	5Ha.3000m <sup>2</sup>
Recio Palma, Rafael	1040	5Ha.3000m <sup>2</sup>
Polo Policarpo, Luis	1041	22Ha.1276m <sup>2</sup>
Olivera, Nicolasa V.	1044	5Ha.3000m <sup>2</sup>
Bunader, Filomena y S. Nayar de	1085	1Ha.8189m <sup>2</sup>
Tascheret, Guadalupe Q. de	1127	31Ha.8000m <sup>2</sup>
Quiroga de Tascheret Guadalupe	1372	0Ha.9818m <sup>2</sup>
Toranzo, Walce y Otra	889	11Ha.9595m <sup>2</sup>



ARTICULO 2°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Sarmiento que a continuación se detallan:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Gil Rodríguez, Miguel	248	0Ha.3585m <sup>2</sup>
Muñoz, Noberta	350	0Ha.4873m <sup>2</sup>
Grimal, Angel	470	0Ha.2240m <sup>2</sup>
Zapata, Eusebio S.	424	0Ha.0657m <sup>2</sup>
Lertora, Enrique y P. Campodónico	447	0Ha.4548m <sup>2</sup>
Ochoa, Bernabé y Otro	449	0Ha.0700m <sup>2</sup>
Cendon, Angel Alfredo	468	0Ha.1250m <sup>2</sup>
Charroca, Nicolas	469	0Ha.1250m <sup>2</sup>
Atencio, Julia Q. Sarmiento	484	0Ha.1061m <sup>2</sup>
Brea de Greco, Angela Elena	621	0Ha.0507m <sup>2</sup>
Bunader Sidara N. de y Otra	668	0Ha.4250m <sup>2</sup>
Santana, Delfina D. Suc.	718	0Ha.1708m <sup>2</sup>
Vita, Alberto Suc.	801	0Ha.4250m <sup>2</sup>
Sancassani, Emilio	899	0Ha.3924m <sup>2</sup>
Rojas, Galo Ladislao	1009	0Ha.2427m <sup>2</sup>
Amarfil de la Vega H.	1014	0Ha.4189m <sup>2</sup>
Piñeyro, Ramona Rosales de	1046	0Ha.1500m <sup>2</sup>
Díaz, Pedro Marcial	1047	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Brea de Greco, Angela Elena	1066	0Ha.1309m <sup>2</sup>
Ocaña, Rosa A. Nuñez de	1084	0Ha.0662m <sup>2</sup>
Elasche, Victor S. y Elias	1086	0Ha.0663m <sup>2</sup>
Juan, Juan Francisco	1090	0Ha.0659m <sup>2</sup>
Elasche, Victor S. y Elias	1092	0Ha.0662m <sup>2</sup>
Fiori, Domingo	1095	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Melo Madraner, Enrique	1097	0Ha.0599m <sup>2</sup>
Haro, Roque	1099	0Ha.0689m <sup>2</sup>
Monti, Pascual	1100	0Ha.0589m <sup>2</sup>
Porto, Isolina Plaza de	1130	0Ha.1465m <sup>2</sup>
López Victoria, Domingo y Otro	1197	0Ha.1169m <sup>2</sup>
Flores, Adolfo	2006	0Ha.0583m <sup>2</sup>

ARTICULO 3°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 4°. Tómese debida nota.

14º) Expediente N° 519 2799-P-98, PALACIO, JUAN MIGUEL, s/unificación de cuentas, departamento Chimbas.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Juan Miguel Palacio, solicita la unificación de las cuentas N° 4064, 4065, 4066 y 4067 del departamento Chimbas, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe del Departamento Irrigación, fojas 2 vta., los derechos de riego inscriptos bajo las cuentas cuya unificación se peticiona, son entregados por la toma N°3, ramo Alvarez y Otros, canal General Mogote, departamento Chimbas.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 5, que los derechos de riego que se pretende unificar figuran inscriptos a nombre de Juan Manuel Palacio y Carmen Navas de Palacio bajo cuentas N° 4064, 4065, 4066 y 4067 con dotaciones para

1Ha.0999m<sup>2</sup>, 1Ha.0995m<sup>2</sup>, 1Ha.0117m<sup>2</sup> y 1Ha.2729m<sup>2</sup> respectivamente y representan a unidades parcelarias que son colindantes entre sí formando un solo cuerpo.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere el inciso ñ), art. 20° de la Ley 886.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Unificar las cuentas N° 4064, N° 4065, N° 4066 y N° 4067 con dotaciones de agua de riego de carácter permanente para 1Ha.0999m<sup>2</sup>, 1Ha.0995m<sup>2</sup>, 1Ha.0117m<sup>2</sup> y 1Ha.2729m<sup>2</sup> respectivamente, a nombre de Juan Manuel Palacio y Carmen Navas de Palacio, Nom.Cat. N° 08-23/200260/210250/210260/210270, departamento Chimbas.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

15°) Expediente N° 519 1809-V-98, VALVERDE, ALBERTO, s/cambio de ramo, departamento Chimbas.

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el señor Alberto Valverde, propietario de una planta clasificadora de áridos ubicada en calle Salta, departamento Chimbas, solicita el traslado del ramo regador Santa María con dotación de 12Ha 5000m<sup>2</sup> que corre paralelo al callejón de entrada de la planta por cuanto dificulta el acceso de camiones y maquinarias, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 agrega autorización de la Secretaría de Obras de la Municipalidad de Chimbas a efectos de utilizar el tramo de cuneta de riego del arbolado público de calle República Argentina desde canal Maradona hasta la parcela nomenclatura catastral 08-22/350350 con dotación de 12Ha 5000m<sup>2</sup>.

Que el señor Agustín Miranda por poder especial y revocable conferido por el señor Salvador Antonio López, único regante propietario de la parcela citada autoriza el cambio de toma y ramo solicitado por el propietario de la planta clasificadora de áridos.

Que la Junta de Riego e Inspección Técnica opinan que es factible trasladar la toma a calle República Argentina y Canal Maradona costado Oeste. utilizando el cauce de riego del arbolado público del B° 19 de Abril para entregar la dotación de uso agrícola a la parcela 08-22/350350.

Que Departamento Irrigación y Secretaría Técnica, en virtud de la documentación aportada sugieren acceder a lo solicitado previa construcción de obras necesarias para la modificación de la servidumbre de riego lo que implica el cambio de toma en el canal Maradona, anulando la actual toma N°10 y la apertura de toma en calle República Argentina.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar al señor Alberto Valverde el cambio de traza del ramo regador Santa María con dotación de agua de carácter permanente para 12Ha. 5000m<sup>2</sup>, Cuenta N°1130 a nombre de Leonardo L. López, que le corresponde al inmueble Nom.Cat. 08-22/350350, departamento Chimbas.

ARTICULO 2°. Lo autorizado en el artículo precedente está sujeto a la ejecución de las obras: dos pasantes ubicados en calles Ecuador y Mexico respectivamente e impermeabilizar la ochava de calles Argentina y Ecuador, construir un tramo del ramo, que serán por cargo y cuenta del señor Alberto Valverde.

ARTICULO 3°. El peticionante será responsable de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por efecto de lo autorizado.

ARTICULO 4°. Secretaría Técnica y Departamento Irrigación verificarán el cumplimiento de lo indicado en los artículos anteriores.

ARTICULO 5°. Notifíquese y tomen debida nota Secretaría Técnica, Departamento Irrigación y la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas. Cumplido archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2170

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintitres días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Bruno Alfredo Perín, Rodolfo Delgado, Florencio Riveros, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino señor Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2169.

2º) Expediente N° 519 0219-D-99, DIRECCION GENERAL, e/ convenio con la Junta de Riego de Sarmiento.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Dirección General eleva convenio celebrado con la Junta de Riego de Sarmiento para el año 1999, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio se efectuó en virtud de lo establecido en la Ley 886 artículo 57º incisos b), g) y lo dispuesto por este Cuerpo en Acta N° 2092 punto 2º.

Que de acuerdo a las características propias de la red de riego del departamento Sarmiento y a los trabajos a realizar por la Junta de Riego, surge como conveniente efectuar la transferencia del 30% de lo recaudado en dicho departamento, por todo concepto ya sea de deuda atrasada como deuda vigente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Aprobar el convenio suscripto entre Dirección General y la Junta de Riego del departamento Sarmiento, obrante a fojas 3 de estos actuados.

ARTICULO 2º. Autorizar la transferencia del 30%, del monto de lo recaudado en el departamento Sarmiento para gastos de mantenimiento y conservación de la red de riego, a la Junta de Riego a fin de que ejecute los trabajos que da cuenta dicho convenio.

ARTICULO 3º. Comuníquese la presente resolución y tómesese debida nota.

3º) Expediente N° 519 0238-D-99, DIRECCION GENERAL, e/convenio realizado con la Junta de Riego de Chimbas.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Dirección General eleva convenio celebrado con la Junta de Riego de Chimbas para el año 1999, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio se efectuó en virtud de lo establecido en la Ley 886 artículo 57º incisos b), g) y lo dispuesto por este Cuerpo en Acta N° 2092 punto 2º.

Que de acuerdo a las características propias de la red de riego del departamento Chimbas y a los trabajos a realizar por la Junta de Riego, surge como conveniente efectuar la

transferencia del 34% de lo recaudado en dicho departamento, por todo concepto ya sea de deuda atrasada como deuda vigente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el convenio suscripto entre Dirección General y la Junta de Riego del departamento Chimbas, obrante a fojas 3 de estos actuados.

ARTICULO 2°. Autorizar la transferencia del 34%, del monto de lo recaudado en el departamento Chimbas para gastos de mantenimiento y conservación de la red de riego, a la Junta de Riego a fin de que ejecute los trabajos que da cuenta dicho convenio.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución y tómesese debida nota.

4°) Expediente N° 519 0259-D-99, DIRECCION GENERAL, e/convenio realizado con la Junta de Riego de Rawson.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Dirección General eleva convenio celebrado con la Junta de Riego de Rawson para el año 1999, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio se efectuó en virtud de lo establecido en la Ley 886 artículo 57° incisos b), g) y lo dispuesto por este Cuerpo en Acta N° 2092 punto 2°.

Que de acuerdo a las características propias de la red de riego del departamento Rawson y a los trabajos a realizar por la Junta de Riego, surge como conveniente efectuar la transferencia del 30% de lo recaudado en dicho departamento, por todo concepto ya sea de deuda atrasada como deuda vigente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el convenio suscripto entre Dirección General y la Junta de Riego del departamento Rawson, obrante a fojas 3 de estos actuados.

ARTICULO 2°. Autorizar la transferencia del 30%, del monto de lo recaudado en el departamento Rawson para gastos de mantenimiento y conservación de la red de riego, a la Junta de Riego a fin de que ejecute los trabajos que da cuenta dicho convenio.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución y tómesese debida nota.

5°) Expediente N° 519 1199-D-98, DIRECCION GENERAL, e/evaluación económica del Centro de Fotogrametría - Cartografía y Catastro sobre información para incorporar a imágenes satelitales.

VISTO:

El informe del Centro de Fotogrametría Cartografía y Catastro de la Facultad de Ingeniería correspondiente a la Primera Etapa del Proyecto “Aplicación de Imágenes

Satelitales de Nieves” en un todo de acuerdo al convenio suscripto oportunamente y dentro de lo previsto como metas a concretar durante 1998, y;

CONSIDERANDO:

Que Secretaría Técnica estima puede darse como aprobado por cuanto se ha satisfecho los objetivos propuestos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y aprobar el informe correspondiente a la Primera Etapa del Proyecto “Aplicación de Imágenes Satelitales de Nieves” presentado por el Centro de Fotogrametría Cartografía y Catastro de la Facultad de Ingeniería, obrante a fojas 28/71 de estas actuaciones.

ARTICULO 2°. Departamento Contable procederá a emitir la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución y tómesese debida nota.

6°) Expediente N° 519 1390-E-98, EXPOFRUT S.A., s/ traslado de dotación. Dpto. Albardón.

VISTO:

El expediente N° 519 1390-E-98 por el cual la firma Expofrut S.A., solicita cambio de servidumbre de riego de una dotación de 7Ha.1200m<sup>2</sup> desde la compuerta N°6 Ramo Sánchez a la compuerta N° 8 Ramo Cortinez Díaz del canal Villicum, departamento Albardón, con el objeto de unificar el ingreso del derecho que le corresponde a través de un solo acueducto, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa, la situación registral de los derechos de riego de los predios propiedad de la firma Expofrut S.A. involucrados en el trámite de cambio de servicio.

Que a fs. 32 existe oposición por parte de un regante de la compuerta N° 6, quien manifiesta que el cambio de servicio les perjudicaría debido a una notable disminución en la eficiencia del riego, aumentando el costo del mantenimiento del ramo comunero.

Que Departamento Irrigación en virtud de la oposición presentada, cuyos argumentos son atendibles teniendo en cuenta que al sacar el 29,68% de la dotación que actualmente se entrega por la compuerta N°6, se le aumenta a los usuarios el costo del mantenimiento del ramo comunero y se les disminuye el rendimiento del riego al entregar el volumen de agua que corresponda a cada usuario en un tiempo mayor al que se ocupa actualmente por lo que comparte el criterio de la Junta de Riego Departamental de no acceder a lo solicitado y sugiere que la empresa recurrente estudie alguna otra alternativa para solucionar en forma interna el problema que plantea sin perjudicar a los usuarios.

Que Secretaría Técnica en vista del contenido de las presentes actuaciones y los informes del Departamento Irrigación y Junta de Riego Departamental comparte el criterio sustentado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar al pedido de cambio de servidumbre formulado por la firma Expofrut S.A., sugiriéndole estudie otra alternativa posible respecto de lo solicitado.

ARTICULO 2°. Notifíquese a los interesados. Tomen debida nota Secretaría Técnica y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

7°) Expediente N° 519 0071-M-98, MAPAL S.A.C.I.A., e/renuncia al derecho de agua para Uso Agrícola y solicita dotación para Uso Recreativo, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que por estas actuaciones el Licenciado Fernando Pallucchini, en calidad de Apoderado de la firma Mapal S.A.C.I.A., empresa constructora de un Club de Campo en un terreno ubicado en el departamento Rivadavia cuyo derecho de riego se identifica con la cuenta N°3044, solicita concesión de derecho de agua para Uso Recreativo renunciando al derecho de agua para Uso Agrícola; apertura de una toma independiente con compuerta en el vértice noroeste de la propiedad y derecho de agua para riego de arbolado público para la arboleda existente sobre el costado este de la calle Rastreador Calivar, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el inmueble del que hace referencia el peticionante y del cual adjunta fotocopia de títulos desde fojas 8 a 13 figura inscripto en el actual Padrón de Riego del departamento Rivadavia bajo R.T. 3097(D)2717 a nombre de El Surco Sociedad de Responsabilidad Limitada con una superficie s/m de 10Ha.5016,00m<sup>2</sup> y dotación de riego de carácter permanente para 10Ha.5016m<sup>2</sup>, Cuenta N°3044.

Que la Inspección Técnica de Rivadavia, Departamento Irrigación y Secretaría Técnica informan sobre lo peticionado y en lo referente a la apertura de nueva toma a ubicar en el vértice Nor-Oeste del predio, en virtud del art. 158° y por tener el inmueble correcto dominio de riego por la actual toma, sugieren no acceder a este requerimiento.

Que Asesoría Letrada en su informe N° 341-DH-98 manifiesta que analizado los reclamos formulados entiende: a) En cuanto al derecho de agua solicitado, atento a las características de la explotación del inmueble descriptas a fs. 2 y 3 corresponde encuadrarlo en las concesiones contempladas en el artículo 81° del Código de Aguas, debiendo cumplimentarse previamente los requisitos establecidos en la normativa vigente; b) en relación a la renuncia del derecho es de aplicación lo dispuesto en el art. 1° de la Ley N°6872; c) con respecto a la apertura de nueva toma no corresponde hacer lugar en virtud de lo informado por las áreas técnicas y lo dispuesto en el art. 158° del Código de Aguas y d) con respecto a la concesión de riego para arbolado público por aplicación de lo establecido en el Libro Segundo, Título I de la Ley 4392 deberá ser solicitada por la respectiva autoridad municipal que debe prestar este servicio.

Que la Inspección Técnica, en virtud del pedido de Concesión de Agua para Uso Recreativo por parte de la Empresa, donde indica la toma del ramo Cafiso como lugar de captación y acueducto para conducir el agua, notificó a los usuarios afectados los que no dieron respuesta a excepción del señor Miguel Angel Cafiso quien da consentimiento expreso, según consta a fs. 51 de estas actuaciones y como consecuencia, la Inspección Técnica y Junta Departamental emiten opinión favorable a la solicitud.

Que División Ecología Agrícola, habiendo inspeccionado la parcela identificada con nomenclatura catastral 02-31/500100 (lote B del plano de mensura 02/790/66), estima que la dotación a utilizar en el emprendimiento destinado a la instalación del complejo El Ceibo Country es de 7Ha.3000m<sup>2</sup>.

Que Departamento Irrigación y Secretaría Técnica a fs. 50 vta. y 52 informan que se ha dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por la normativa vigente y con referencia al lugar de captación (ramo Cafiso) por tratarse de un acueducto de uso comunero privado, el solicitante presenta conformidad del único usuario del ramo (fs. 51) sugiriendo se solicite un proyecto donde quede perfectamente aclarado las modificaciones introducidas en el cauce ya que contempla el traslado de la toma aguas arriba y al solo efecto de dejar constancia en las actuaciones.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Otorgar a la firma MAPAL S.A.C.I.A., una concesión de agua para Uso Recreativo de 7Ha.3000m<sup>2</sup>, a derivar de la toma Cafiso, canal Desamparados, departamento Rivadavia.

ARTICULO 2°. La concesión de agua otorgada en el Artículo 1° está sujeto al previo pago de la suma de \$9.873,75 (nueve mil ochocientos setenta y tres con setenta y cinco centavos), en concepto de Derecho Especial de concesión conforme a lo dispuesto en Acta N° 2126, punto 9°) Decreto N°1158-MPIyMA-98 y cesará cuando no se cumplan estrictamente los términos dispuestos en la normativa vigente y/o se haya producido el cambio de destino en materia de uso, especialmente con la implantación de cultivos con fines económicos o que no sean propios y relativos a la actividad recreativa.

Esta concesión de agua es temporaria por el término de 5 (cinco) años conforme lo establece el artículo 81° siguientes y concordantes de la Ley N°4392/78, pudiendo renovarse a pedido del interesado, siempre y cuando se mantenga el destino de la concesión otorgada.

ARTICULO 3°. A los efectos de la contribución de riego en concepto de canon anual se tendrá en cuenta lo dispuesto en Acta N° 2088, punto 2°).

ARTICULO 4°. Aceptar la renuncia al derecho de riego de carácter permanente del departamento Rivadavia para 10Ha.5016m<sup>2</sup> que figura inscripto bajo cuenta N° 3044 a nombre de El Surco Sociedad de Responsabilidad Limitada.

ARTICULO 5°. No hacer lugar al pedido de concesión para riego de arbolado público conforme a lo dispuesto en el Libro Segundo Título I, de la Ley 4392, que deberá solicitarlo el Municipio.

ARTICULO 6°. No hacer lugar al pedido de apertura de toma independiente en virtud de lo informado por las áreas técnicas del Departamento de Hidráulica y lo dispuesto en el artículo 158° del Código de Aguas.

ARTICULO 7°. Los trabajos a realizar serán por cargo y cuenta del interesado, debiendo presentar estudio técnico que refleje la situación definitiva de la obra a realizar en el ramo Cafiso y por tratarse de un cauce comunero privado, conformidad escrita del señor Miguel A. Cafiso.

ARTICULO 8°. La firma MAPAL S.A.C.I.A. será responsable de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por efecto de lo autorizado.

ARTICULO 9°. Secretaría Técnica y Departamento Irrigación verificarán el cumplimiento de lo indicado en los artículos anteriores.

ARTICULO 10°. Notifíquese. Tomen debida nota Departamento Recaudación, Secretaría Técnica, Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas. Cumplido, archívese.



- 8º) Expediente N° 519 2720-B-98, BASAÑEZ, SANDRA ELENA, ref. informe alumbramiento - Campaña Monitoreo, departamento Iglesia.

VISTO y CONSIDERANDO:

El contenido de las presentes actuaciones en las que la compañía Barrick Exploraciones Argentina S.A. comunica que está desarrollando el denominado "Proyecto LAMA", consistente en la exploración minera del sector fronterizo ubicado en la Cordillera de Los Andes, departamento Iglesia y atendiendo a lo dispuesto en el art. 167 inc. b) del Código de Aguas, el alumbramiento de agua subterránea para cubrir las necesidades del campamento minero.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento de lo actuado por parte de la compañía Barrick Exploraciones Argentina S.A.

ARTICULO 2º. Reténgase las presentes actuaciones en Secretaría Técnica hasta la presentación de la Memoria Técnico Descriptiva de los trabajos de monitoreo a llevar a cabo durante 1999.

- 9º) Expediente N° 519 0247-I-99, IRRIGACION, e/acta labrada por las Juntas de Riego de los Dptos. Calingasta, Jáchal e Iglesia.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el día 21 de enero de 1999 se llevó a cabo una reunión entre los señores presidentes, miembros e Inspectores Técnicos de las Juntas de Riego de los departamentos Calingasta, Jáchal e Iglesia, Jefe de la Tercera Zona y Consejero Regante con el objeto de tender a la unificación y colaboración de las citadas juntas y así lograr la solución de los numerosos problemas que se presentan en la red de riego como rotura de tomas, canales, etc., a causa de fenómenos climáticos; porcentajes de transferencias lo cual implica la firma de Convenios; propósito y urgencia de la compra de máquina retroexcavadora cuyas características se adecuen a las necesidades de la Tercera Zona, entre otros, dando conformidad a lo propuesto los Presidentes de Jáchal, Iglesia y Calingasta.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento del Acta N° 1 de fecha 21 de enero de 1999 suscripta en forma conjunta por las Juntas de Riego de Jáchal, Iglesia y Calingasta con la presencia del señor Consejero e Inspector de la Tercera Zona Bajo Riego.

ARTICULO 2º. Autorizar a Dirección General a suscribir convenio con las Juntas mencionadas, respecto al equipo retroexcavadora en las condiciones detalladas en puntos 8º y 9º de la mencionada acta.

ARTICULO 3º. Tómese debida nota de la presente resolución y archívese.

- 10º) Expediente N° 519 1822-U-98, URETA, ROSA DE, s/ benef. art. 286º, departamento Pocito.

VISTO:

Que por estas actuaciones la señora Rosa de Ureta, solicita se disponga la cesación de la dotación conforme al artículo 286° del Código de Aguas del predio Nom.Cat. 05-38/600990 por cuanto en el mismo nunca se hizo uso del agua de riego, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 5, que la parcela de referencia figura inscripta bajo la cuenta N°5259 a nombre de Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Enrique Meglioli Ltda. con dotación de carácter permanente para 0Ha.5610m<sup>2</sup>, departamento Pocito.

Que la Inspección Técnica Departamental, fojas 3, manifiesta que el inmueble no hace uso del agua de regadío desde hace más de quince años aproximadamente por tener inconveniente de cauce para conducir la dotación y se abastece con agua que se extrae en la misma propiedad.

Que Asesoría Letrada en su informe N° 445-DH-98 manifiesta que en el presente caso estarían dados los términos para que la solicitud sea encuadrada en el artículo 137° del Código de Aguas y no en el artículo 286° como lo pretende la solicitante ya que la dotación del terreno se excede de los 5000 m<sup>2</sup> exigidos por la Ley.

Que la audiencia previa que prevé el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78 quedaría cumplimentado con la declaración de voluntad del interesado a fojas 2.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso que establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78 de la concesión de agua de riego para 0Ha.5610m<sup>2</sup>, cuenta N°5259 a nombre de Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Enrique Meglioli Ltda., departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tomen nota de la caducidad declarada por este acto Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece y diez, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2171

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dos días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Bruno Alfredo Perín, Rodolfo Delgado, Florencio Riveros, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2170.

2º) Expediente N° 519 0276-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Sarmiento.

### VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Sarmiento, y;

### CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha verificado la nómina de los derechos de riego en función de la aportada por la Inspección Técnica.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de caducidad, artículo 1º de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137º de la Ley 4392/78 y cesación por no uso, Artículo 286º del Código de Aguas, según corresponda.

Que el artículo 1º de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137º de la Ley 4392/78, prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42º del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

### R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados del departamento Sarmiento, que a continuación se detallan, hagan sus presentaciones por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 1º de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137º de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Torrent, César Alberto y Otro	1108	0Ha.6741m <sup>2</sup>
Municipalidad de Sarmiento	1368	6Ha.5382m <sup>2</sup>
Ballester Mas, Federico	2247	0Ha.5410m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Sarmiento que a continuación se detallan:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Becerra Bustos, Jacinto	402	0Ha.0531m <sup>2</sup>
Becerra Bustos, Jacinto	513	0Ha.1373m <sup>2</sup>
Romero, Roberto	981	0Ha.0716m <sup>2</sup>
Rodriguez Galvez, José	983	0Ha.0555m <sup>2</sup>
Grimalt, Angel	1577	0Ha.1207m <sup>2</sup>
Patiño, Ciriaco	1630	0Ha.0700m <sup>2</sup>
Gonzalez, Roberto	1631	0Ha.1250m <sup>2</sup>
Patiño, Hilario Ciriaco	1965	0Ha.0750m <sup>2</sup>
Flores, Adolfo	2006	0Ha.0583m <sup>2</sup>
Sanchez, Carlos Alberto	2114	0Ha.0659m <sup>2</sup>
Romero, Roberto	2144	0Ha.0587m <sup>2</sup>
Romero, Roberto	2145	0Ha.0617m <sup>2</sup>
Sidasmed Ali José	699	0Ha.0686m <sup>2</sup>
Sidasmed Ali José	729	0Ha.0503m <sup>2</sup>
Sidasmed Ali José	995	0Ha.1690m <sup>2</sup>
Perez, Rosa	2226	0Ha.1471m <sup>2</sup>

ARTICULO 3°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 4°. Tómese debida nota.

3°) Expediente N° 519 0211-I-99, IRRIGACION, e/datos de una propiedad que no hace uso del derecho de riego, departamento Ullum.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación, eleva información de una propiedad que no hace uso del derecho de riego empadronado en el departamento Ullum, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha verificado la registración del predio propiedad de la señora María Renee Nieto de Franchini con dotación para 4Ha.7580m<sup>2</sup> bajo cuenta N° 577, departamento Ullum.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos del artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78 que prevé la caducidad con previa audiencia del interesado .

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, la señora María Renee Nieto de Franchini, propietaria del predio inscripto bajo cuenta N°577, con dotación para 4Ha.7580m<sup>2</sup>, departamento Ullum, haga su presentación por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer su derecho, conforme lo establece el artículo 1° de la

Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución y tómesese debida nota.

4º) Expediente N° 519 2657-L-98, LOPEZ, MARIA G. DE, s/la derogación de lo dispuesto en Acta N°2090 (caducidad).

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Maria M. Gonzalez de Lopez, en carácter de apoderada y propietaria de los predios inscriptos bajo cuentas N°1634 y N°1635 del departamento San Martín, solicita se derogue lo dispuesto en Acta N°2090, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 2 vta., que las cuentas N°1634 y N°1635 del departamento San Martín se dieron de baja del sistema informático y del Padrón de Riego de conformidad con lo resuelto en Actas N° 2090 punto 3° de fecha 27-05-97 y N° 2102 punto 6° de fecha 19-08-97.

Que Asesoría Letrada en su informe N° 008-DH-99 expresa que en la audiencia previa celebrada conforme lo dispone el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78 la señora administradora judicial Irma Dora Gonzalez de Osan manifiesta que no hacen uso del derecho de riego porque después de fallecer su padre la finca siempre estuvo arrendada y que por motivos económicos actualmente no se arrienda, teniendo la intención de venderla lo cual es imposible ya que nadie desea comprar una propiedad sin agua.

Que el criterio general de este Consejo es que se pongan en producción todas aquellas propiedades que en la actualidad se encuentran abandonadas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Restituir las Cuentas N°1634 con dotación de 3Ha.9953m<sup>2</sup> a nombre de Ernesto González y N°1635 con dotación de 1Ha.0023m<sup>2</sup>, a nombre de María González de López y O., departamento San Martín.

ARTICULO 2°. Los actuales propietarios deberán, en un plazo no mayor de 45 días corridos, poner en actividad agrícola las propiedades inscriptas bajo cuentas N°1634 y N°1635, caso contrario quedará incurso en la caducidad por no uso que prescribe el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78.

ARTICULO 3°. La peticionaria, conforme lo establecido en el inciso 5º) del artículo 61° de la referida norma legal, deberá estar al día con las obligaciones económicas derivadas de la concesión que adeuda, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales correspondientes.

ARTICULO 4°. Notifíquese. Tomen nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación quien además supervisará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo y Departamento Recaudación a los efectos dispuestos en el artículo tercero. Cumplido, archívese.

5º) Expediente N° 519 2609-C-98, COMISION DEL RIO, e/informe de la labor desarrollada en la cuenca del río Jáchal.

VISTO y CONSIDERANDO:

El contenido de las presentes actuaciones en las que mediante cédula fueron notificadas las empresas mineras Barrick Exploraciones Argentina S.A., Minera Argentina Gold S.A. y Minera Peñoles de Argentina S.A., de cumplir con lo establecido en el Código de Aguas - Ley 4392/78 y Ley 5824/87.

Que a los efectos de dar continuidad a la tarea encarada se hace necesario realizar inspecciones regulares en los sitios donde se desarrollan los trabajos de laboreo de exploración minera como así también en los campamentos instalados en Valle del Cura, Alta Cordillera, lugares de muy difícil acceso, para lo cual se debe contar con vehículos doble tracción.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento de lo actuado por parte de la Comisión del Río en el marco del proyecto de Asistencia Técnica para el desarrollo del Sector Minero Argentino - PASMA -

ARTICULO 2°. Dirección General deberá tomar los recaudos pertinentes a fin de que cuando se lleven a cabo las inspecciones por parte del Departamento Minería e Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras asista un representante del Departamento de Hidráulica.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución y tómese debida nota.

6°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 040, 047, 048, 049, 050, 051, 052 y 055-DH-99, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°040-DH-99: por la que se autoriza a confeccionar una Orden de Pago a favor del Tesorero de la Repartición, con cargo de rendir cuenta, por la suma total de \$1.500,00 para efectivizar los pagos correspondientes a la provisión del Diario de Cuyo, Boletín Oficial y Semanario El Viñatero por el presente periodo 1999.

N°047-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Integral Distribuciones por la suma total de \$4.728,00 por la adquisición de 800 bolsas de cemento portland, en envase de papel de 50 Kg. c/u., puesta en Depósito Central del Departamento de Hidráulica con destino a la ejecución del plan de obras que ejecuta la Repartición, trámite encuadrado en las excepciones que prevé la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°048-DH-99: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N° 02/99 para la adquisición de útiles varios de oficina con destino a las distintas áreas tanto administrativas como técnicas de la Repartición, trámite encuadrado en las excepciones que prevé la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°049-DH-99: por la que se autoriza a confeccionar una Orden de Pago anticipado favor del Tesorero de la Repartición, con cargo de rendir cuenta, por la suma total de \$22.000,00 para efectivizar los pagos por el sistema Compra Directa (Fondo Permanente hasta \$500,00) por el presente periodo 1999.

N°050-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Broncería Santa Lucia de Juan Carlos Mercado por la suma total de \$480,00 por una placa de bronce de 40 X 50 cm.,

- SAN JUAN -

grabada, trámite encuadrado en las excepciones que prevé la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°051-DH-99: por la que se autoriza la emisión de una Orden de Pago favor de la Empresa Paz García S.R.L., por la suma total de \$2.080,00 por concepto de devolución de depósitos en efectivo realizados en garantía de oferta con motivo de presentación en las licitaciones públicas N° 14°, 16°, 17° y 18°/98 correspondientes a los drenes La Plata, San Isidro, Belgrano, Maurin y Colector General, respectivamente, de acuerdo a las boletas de depósitos N° 05938, 05949, 05950 y 06009 ingresado a la cuenta Devoluciones Reclamables del Departamento de Hidráulica.

N°052-DH-99: por la que se autoriza a confeccionar una Orden de Pago anticipada a favor del Tesorero de la Repartición, con cargo de rendir cuenta, por la suma total de \$10.000,00 para efectivizar los pagos correspondientes a vigilancia y transporte de valores por el periodo 1999.

N°055-DH-99: por la que se autoriza el pago por la suma de \$4.257,12 a favor de los señores Herminia Rojas, María de Valverde y Salvador Victoria, respectivamente, propietarios de camiones contratados en alquiler que ejecutaron tareas en los departamentos Chimbas, Cauce y Sarmiento, durante el mes de enero de 1999.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

7°) Expediente N° 519 2599-I-98, IRRIGACION, e/la ejecución de trabajos en Colector Maurín y Colector Gral. Dpto. Zonda. Agregado expediente N° 519 0246-C-99.

VISTO:

Que en las presentes actuaciones la Inspección de la obra “Monda de cauce en el dren Colector Maurín y dren Colector Gral. Batería de Pozos – Zonda”, adjudicada a la firma Oscar Menin Construcciones S.R.L. por Resolución N° 639/98, solicita se contemple la ampliación de la obra para llevar a cabo la limpieza de los drenes secundarios N°2 y N°3 en una longitud de 1.850 m. (47% de la longitud contratada), y;

CONSIDERANDO:

Que resulta oportuno e indispensable la ampliación de la obra para lograr el buen funcionamiento de los drenes que asegurarían el descenso del nivel freático y de esa forma la optimización del sistema de la batería de pozos.

Que dicha ampliación de obra no implica modificar el precio unitario estipulado en el contrato original.

Que Asesoría Letrada en su informe N° 111-DH-99 manifiesta que conforme a la documentación que corre agregada a las presentes actuaciones y considerando los fundamentos del Inspector de Obra, es de aplicación lo dispuesto por el artículo 12° inciso b) de la ley 3734 que establece que el importe de los trabajos que resultan indispensables en la obra en curso de ejecución no podrá exceder el 50% del total del monto contratado.

Que el señor Oscar Menin a fs. 155 vta., acepta los precios contractuales independientemente de la magnitud de ampliación de obra.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar la ampliación de la obra “Monda de cauce en el dren Colector Maurín y dren Colector Gral. Batería de Pozos – Zonda” adjudicada a la firma Oscar Menin Construcciones S.R.L. y autorizar el gasto que demande en el marco del porcentaje estipulado en la Ley de Obras Públicas N° 3734 (47%) y sin modificar el precio unitario del Contrato original otorgando un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos.

**- SAN JUAN -**

ARTICULO 2°. Autorizar al Departamento Contable a imputar el gasto y librar la correspondiente Afectación de Compromiso a favor de la Empresa Oscar Menin Construcciones S.R.L y Orden de Pago una vez certificados los trabajos.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece y diez, se levanta la sesión.



## A C T A N° 2172

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a nueve días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Florencio Riveros, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos, ausente con aviso el señor Bruno Alfredo Perín, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2171.

### 2º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

La resolución N° 061-DH-99, dictada por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

### R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes la resolución N°061-DH-99: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N° 03/99 para la adquisición de insumos informáticos con destino al Centro de Procesamiento y Computación de Datos de la Repartición para la impresión de boletas de tasa y retribuciones por el canon de riego para el año 1999, trámite encuadrado en las excepciones que prevé la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

ARTICULO 2º. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

3º) Expediente N° 519 2311-E-98, ELECTROMETALURGICA ANDINA S.A.I.C., s/se deje sin efecto la caducidad efectuada a la propiedad son cuenta N°4224, departamento Chimbas.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Ing. Eduardo Segundo Lafalla, en su calidad de Gerente General de Electrometalúrgica Andina S.A.I.C., solicita se deje sin efecto la caducidad del derecho de agua, cuenta N°4224, departamento Chimbas en virtud de la necesidad imperiosa de continuar con el riego de plantaciones realizadas en la planta industrial, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 13, que el derecho de riego identificado bajo la cuenta N°4224 del departamento Chimbas fue dado de baja del sistema informático y del Padrón de Riego de conformidad con lo resuelto en Acta N° 2146 punto 8º de fecha 04-08-98.

Que Asesoría Letrada en su informe N° 441-DH-98 expresa que en la audiencia previa celebrada conforme lo dispone el artículo 1º de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137º de la Ley 4392/78 la Dra. Cecilia E. Beltramino, Apoderada Legal de la firma Electrometalúrgica Andina S.A.I.C., manifiesta que el derecho de riego estaba en uso regular, que nunca se ha

dejado de usar y que la Empresa tiene interés en seguir manteniendo la concesión, solicitando la pronta restitución del derecho .

Que la Inspección Técnica de Chimbas expresa que la dotación para 5Ha.0000m<sup>2</sup> que hacía uso la firma Electrometalúrgica Andina S.A.I.C. fue otorgada para uso industrial y no para riego de espacios verdes como lo manifiesta la peticionante a fs. 2.

Que Departamento Irrigación informa que la cuenta N° 4224 con dotación para 5Ha. correspondía a un uso industrial otorgado por resolución contenida en Acta N° 1693, punto 21° y que si bien la dotación se encontraba en uso, la Inspección Técnica solicitó la caducidad del derecho en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la mencionada resolución.

Que el artículo 20° del Código de Aguas establece que ningún concesionario o usuario podrá dar al agua pública un uso distinto de aquel para el cual se autorizó.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar a lo solicitado en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°. A los efectos de continuar con las plantaciones realizadas en el inmueble, la empresa Electrometalúrgica Andina S.A.I.C., deberá cumplimentar los requisitos exigidos por el artículo 35°, siguientes y concordantes de la Ley 4392, con el objeto de acceder a la concesión para usos especiales (riego de arbolado).

ARTICULO 3°. Notifíquese, tómesese debida nota y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora doce, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2173

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dieciséis días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Bruno Alfredo Perín, Rodolfo Delgado, Florencio Riveros, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2172.

2º) Expediente N° 519 0387-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Caucete.

### VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Caucete, y;

### CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha verificado la nómina de los derechos de riego en función de la aportada por la Inspección Técnica.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de caducidad, artículo 1º de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137º de la Ley 4392/78 y cesación por no uso, Artículo 286º del Código de Aguas, según corresponda.

Que el artículo 1º de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137º de la Ley 4392/78, prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42º del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

### R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados del departamento Caucete, que a continuación se detallan, hagan sus presentaciones por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 1º de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137º de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

**- SAN JUAN -**

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Ortiz Ibañez, Antonio	3580	19Ha.3554m <sup>2</sup>
Barros M. de Cartier	4504	15Ha.2667m <sup>2</sup>
Club Atl. y Social La Pampa	2939	1Ha.9351m <sup>2</sup>
Prov. de San Juan Hospital	1028	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Pont, Jaime	1266	0Ha.6082m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Caucete que a continuación se detallan:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Uriza, Rosario Camargo de y Otro	3024	0Ha.2622m <sup>2</sup>
Suseric, María	4132	0Ha.0581m <sup>2</sup>
Nieto, Narciso E.	4134	0Ha.0565m <sup>2</sup>
Cabello, José D.	950	0Ha.0757m <sup>2</sup>
Ibisa, Carlos	1024	0Ha.0755m <sup>2</sup>
Vega de Gimenez G. Zulema	2852	0Ha.0781m <sup>2</sup>
Jalife de Fernández, Estela	4480	0Ha.0587m <sup>2</sup>
Jalife de Pascual, Norma	4479	0Ha.0638m <sup>2</sup>
Allende, Milagro Cesar	1302	0Ha.0602m <sup>2</sup>
Vega, Juan Florentino	1305	0Ha.0583m <sup>2</sup>
Díaz, Lázaro	1306	0Ha.0594m <sup>2</sup>
Rodríguez, Juan Bautista	1307	0Ha.0593m <sup>2</sup>
Bustos, Serafín	1308	0Ha.0616m <sup>2</sup>
Salinas, Juan José	1406	0Ha.0610m <sup>2</sup>
Pérez Marín, Manuel	1415	0Ha.0600m <sup>2</sup>
Gasparini, Primo	956	0Ha.1344m <sup>2</sup>
González de Fariás, María	1019	0Ha.1130m <sup>2</sup>
Cobas, Felipe Rigoberto	1025	0Ha.0560m <sup>2</sup>
Correa, Urbano	1032	0Ha.2000m <sup>2</sup>
Aguero, Sebastián	1038	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Pelaytay, Francisco	1040	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Rodríguez, José María	1050	0Ha.0688m <sup>2</sup>
Tello, Rosa Aurora	1051	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Coria de Echenique, Andrea	1052	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Ontiveros, José Emeterio	1072	0Ha.0866m <sup>2</sup>
Oviedo, Luciano Domingo	1073	0Ha.0763m <sup>2</sup>
Gaffe, Jacinto	1199	0Ha.0935m <sup>2</sup>
Aballay, Pedro Alejandro	1342	0Ha.0950m <sup>2</sup>
Tejada, Domingo Eulogio	1343	0Ha.0963m <sup>2</sup>
Reinoso, Bernardo	1344	0Ha.0836m <sup>2</sup>
Maturano, Carlos Efrain	1348	0Ha.1050m <sup>2</sup>
Singalevicz, Juan	1349	0Ha.0930m <sup>2</sup>
Díaz, Vicente Fructuoso	1350	0Ha.0840m <sup>2</sup>
Pereyra de Tomas, Delia R.	1311	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Godoy, José	1323	0Ha.1250m <sup>2</sup>
Mestre Pedro, Vicente	1325	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Vargas, Víctor Modesto	1365	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Galaburri, Carlos	1404	0Ha.0513m <sup>2</sup>
Quiroga, Juan Bautista	1405	0Ha.0572m <sup>2</sup>
Algañaraz M. Waldo	2294	0Ha.0760m <sup>2</sup>
Ahumada, Mario Agustín	1383	0Ha.1029m <sup>2</sup>
Bernard, Enrique Carmen	2848	0Ha.0613m <sup>2</sup>
Busleiman Anhuar Roque	3119	0Ha.0544m <sup>2</sup>
Bustos, José Máximo	2856	0Ha.1890m <sup>2</sup>

**- SAN JUAN -**

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Carreon de López, M.	1299	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Gómez, Pedro Wenceslao	2379	0Ha.0561m <sup>2</sup>
Gómez, Pedro Wenceslao	2380	0Ha.0559m <sup>2</sup>
Méndez, Juan Pablo	3734	0Ha.0569m <sup>2</sup>
Méndez, Juan Pablo	3735	0Ha.0572m <sup>2</sup>
Rocha, Segundo Cirilo	4135	0Ha.0753m <sup>2</sup>
Rovira, Juan	4138	0Ha.0645m <sup>2</sup>
Gil José Antonio	2217	0Ha.1725m <sup>2</sup>
Metola, Olga Deida	4178	0Ha.2078m <sup>2</sup>
Nieva G. Amada Metola de	4179	0Ha.0686m <sup>2</sup>
Arce, Juana I. Metola de	4177	0Ha.0686m <sup>2</sup>
Font Secconi, Juan Bautista	2183	0Ha.0984m <sup>2</sup>
Paredes, Marcelino Luis	2169	0Ha.0700m <sup>2</sup>
Doña Romero, Manuel	3066	0Ha.0965m <sup>2</sup>
Castro Zorobabel	2737	0Ha.1047m <sup>2</sup>
Coria Bustos, Cesar Demetrio	3113	0Ha.0626m <sup>2</sup>
Bustos, Dionisio Edilio	3112	0Ha.0552m <sup>2</sup>
Leiva, Rafael	3092	0Ha.0654m <sup>2</sup>
Pena, José Gregorio	3081	0Ha.0564m <sup>2</sup>
Vivares, Roque Alfredo	3080	0Ha.0566m <sup>2</sup>
Leiva, Rafael	3048	0Ha.0652m <sup>2</sup>
Oropel, José Pascual	3049	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Ruiz Gómez, Francisco	3062	0Ha.0925m <sup>2</sup>
Pérez, Angel	1506	0Ha.0635m <sup>2</sup>
Herrera, José Vicente	1530	0Ha.0861m <sup>2</sup>
Coronel, Juan Angel	1558	0Ha.0838m <sup>2</sup>
Moreno Alonso, Enrique	1562	0Ha.0521m <sup>2</sup>
Torres, Eusebio del Transito	1569	0Ha.0621m <sup>2</sup>
Tobares, Cecilio	1638	0Ha.0787m <sup>2</sup>
Zapiaain, Simon Florencio	1639	0Ha.0510m <sup>2</sup>
Quiroga, Sergio F.	1640	0Ha.0502m <sup>2</sup>
Aballay, Faustino Donato	1641	0Ha.0501m <sup>2</sup>
Cordoba, María Emilia Díaz de	1642	0Ha.0899m <sup>2</sup>
Balmaceda, José Adán	1643	0Ha.0410m <sup>2</sup>
Aballay, Domingo Rosario	1646	0Ha.0546m <sup>2</sup>
Ontiveros, Antonio	1647	0Ha.0502m <sup>2</sup>
Quinteros, Antonio	1648	0Ha.0502m <sup>2</sup>
Correa, Argentino E.	1650	0Ha.0510m <sup>2</sup>
Ozan, Máximo Manuel	1651	0Ha.0510m <sup>2</sup>
Ponces, Benito Antonio	1684	0Ha.0539m <sup>2</sup>
Abrego de Andrada, Clementina	1706	0Ha.0510m <sup>2</sup>
Mercado, Dante Patricio	2149	0Ha.1147m <sup>2</sup>
Carrizo, Eulogio	2162	0Ha.1980m <sup>2</sup>
Díaz, Ramón Elio	2178	0Ha.0524m <sup>2</sup>
Sgro, José	2187	0Ha.2024m <sup>2</sup>
Castro, Luz María	2220	0Ha.0619m <sup>2</sup>
Sgro, José	2230	0Ha.0814m <sup>2</sup>

ARTICULO 3°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 4°. Tómese debida nota.

3°) Expediente N° 519 0370-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Chimbas.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Chimbas, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha verificado la nómina de los derechos de riego en función de la aportada por la Inspección Técnica.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de caducidad, artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78 y cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas, según corresponda.

Que el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados del departamento Chimbas, que a continuación se detallan, hagan sus presentaciones por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Francisco Segura	2269	2Ha.7600m <sup>2</sup>
Zhelia Jehan C. de Tejada	628	2Ha.0717m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Chimbas que a continuación se detallan:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Juan Morrone	142	0Ha.4638m <sup>2</sup>
Juan Olivera	123	0Ha.1093m <sup>2</sup>
Ramón Rosa Castro	354	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Justa Vazquez de Ferreyra	2228	0Ha.0501m <sup>2</sup>
José Domingo Paez	1193	0Ha.2047m <sup>2</sup>
Miguel Angel Rosselot	2926	0Ha.0810m <sup>2</sup>
Miguel Angel Rosselot	2797	0Ha.0810m <sup>2</sup>

ARTICULO 3°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 4°. Tómese debida nota.

4º) Expediente N° 519 0351-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Albardón.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Albardón, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha verificado la nómina de los derechos de riego en función de la aportada por la Inspección Técnica.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de caducidad, artículo 1º de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137º de la Ley 4392/78 y cesación por no uso, Artículo 286º del Código de Aguas, según corresponda.

Que el artículo 1º de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137º de la Ley 4392/78, prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42º del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, el señor José J. Emilio Martín Estevez, propietario del predio inscripto bajo cuenta N°368, con dotación para 0Ha.6693m<sup>2</sup>, departamento Albardón, haga su presentación por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer su derecho, conforme lo establece el artículo 1º de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137º de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión.

ARTICULO 2º. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286º de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Albardón que a continuación se detallan:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Figuroa, Sergio	562	0Ha.0502m <sup>2</sup>
Castro, Vicente	566	0Ha.0502m <sup>2</sup>
Avila, Guadalupe	2218	0Ha.0502m <sup>2</sup>
Andreata, Mario	3862	0Ha.0931m <sup>2</sup>
Ramírez, Mercedes López de	324	0Ha.1461m <sup>2</sup>
Chirino, Guillermo	2441	0Ha.0645m <sup>2</sup>
Chirino, Pilar	773	0Ha.1224m <sup>2</sup>
Silva, Jacinto G.	749	0Ha.1875m <sup>2</sup>
Montaña de Arroyo Marquesa	2774	0Ha.1437m <sup>2</sup>
Fiol, Jaime	1896	0Ha.3575m <sup>2</sup>
Bco. San Juan S.A.	3710	0Ha.1434m <sup>2</sup>
Lahoz Rivera D. Gustavo Juan L.	3689	0Ha.0574m <sup>2</sup>
Lahoz Rivera D. Gustavo Juan L.	3688	0Ha.0574m <sup>2</sup>

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Hijano, Francisco D.	2846	0Ha.2308m <sup>2</sup>
Saldivar Herrero, Abrahán	332	0Ha.4306m <sup>2</sup>
González, Víctor José	2571	0Ha.0847m <sup>2</sup>
Russo, Estela Eresmilda Becerra	1895	0Ha.0882m <sup>2</sup>
Chirino, Agustina	330	0Ha.4255m <sup>2</sup>
Castro, Juan Francisco	774	0Ha.1050m <sup>2</sup>
Garay, María E.	623	0Ha.0742m <sup>2</sup>
López Guzmán, Francisco	2524	0Ha.2303m <sup>2</sup>

ARTICULO 3°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 4°. Tómese debida nota.

5°) Expediente N° 519 0317-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Santa Lucia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Santa Lucia, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha verificado la nómina de los derechos de riego en función de la aportada por la Inspección Técnica.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de caducidad, artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78 y cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas, según corresponda.

Que el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados del departamento Santa Lucia, que a continuación se detallan, hagan sus presentaciones por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Bco. Hispano Italo Libanes	277	1Ha.0625m <sup>2</sup>
Fernandez, Ascensión	465	0Ha.5019m <sup>2</sup>
Rizzo, Felipe	468	2Ha.0864m <sup>2</sup>



**- SAN JUAN -**

Correa Bustos, Francisca de	473	1Ha.5700m <sup>2</sup>
Rizzo, Antonio	481	1Ha.0314m <sup>2</sup>
Rizzo Palazzolo, Antonio	483	0Ha.9674m <sup>2</sup>
Leiva Perez Dgo. N.	759	2Ha.1346m <sup>2</sup>
Maffezzini, Maria Isabel M.de	1042	2Ha.1844m <sup>2</sup>
Arturo, Juan A.	2169	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Matus, Salvador	2170	1Ha.4592m <sup>2</sup>
Graffigna, José Decio y E.	2171	5Ha.2229m <sup>2</sup>
Castro Guzman, Maria Otilia	2173	1Ha.0996m <sup>2</sup>
Astorga N. R. A. de	2178	2Ha.5484m <sup>2</sup>
Romero, Faustino	2383	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Sitjar, Julia M.	2682	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Rotondard, Delia Ovalles de	2683	2Ha.5000m <sup>2</sup>
Donaire, Dolores Cortez de	2685	2Ha.3633m <sup>2</sup>
Olivares, Juan S.	2691	1Ha.1801m <sup>2</sup>
Olivares, Domingo Faustino	2695	0Ha.9196m <sup>2</sup>
Garbalotti, Vicente	2699	0Ha.5258m <sup>2</sup>
Olivares, Juan S.	2720	2Ha.0000m <sup>2</sup>
Dominguez Hidalgo, José	2771	1Ha.0283m <sup>2</sup>
Aubone, Domingo Suc.	2776	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Rufino, Juan Suc.	2922	2Ha.0000m <sup>2</sup>
Paredes, Santiago	2928	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Perez Gonzalez, Antonio	2941	0Ha.7004m <sup>2</sup>
Cano, Luis	2950	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Martinez, José David	2957	0Ha.6760m <sup>2</sup>
Perez Rubia, Antonio	2958	1Ha.2072m <sup>2</sup>
Rodrigo Navas, Victor	2978	0Ha.5552m <sup>2</sup>
Herrera, Ricardo	2993	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Fábrega, Agapito Delfin	3090	1Ha.0000m <sup>2</sup>
S.A. Transp. Aut. 20 de Junio	3103	0Ha.5381m <sup>2</sup>
Massa, Esteban	4021	1Ha.5200m <sup>2</sup>
Moreno de Sojo, Maria	4474	3Ha.2598m <sup>2</sup>
Olivares Zamora, Camilo	4689	1Ha.3462m <sup>2</sup>
Torres, José Nicanor	4746	0Ha.9196m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Ins. Prov. de la Vivienda	4819	2Ha.4134m <sup>2</sup>
Concar Escuela Nacional N°7	2	0Ha.8469m <sup>2</sup>
Campodónico, Francisco	56	1Ha.2298m <sup>2</sup>
Campodonico, Pablo Vicente	59	1Ha.0543m <sup>2</sup>
Frias, Antonio y José	79	0Ha.6913m <sup>2</sup>
Ruiz Gil, José	87	1Ha.9031m <sup>2</sup>
Zuloaga, Pedro C.	114	1Ha.8270m <sup>2</sup>
Serrano, Juan Marino	115	1Ha.0261m <sup>2</sup>
Ortiz, Eulalio	124	0Ha.6120m <sup>2</sup>
Navas, Francisco P.	125	0Ha.7223m <sup>2</sup>
Quiroga, Agustin	130	0Ha.7800m <sup>2</sup>
Fernandez, Vital	135	0Ha.7800m <sup>2</sup>
Sisterna, Saturnino	136	0Ha.7800m <sup>2</sup>
Sisterna, Manuela C. de	140	0Ha.7800m <sup>2</sup>
Ochoa, C. y Alejandro	142	0Ha.7800m <sup>2</sup>
Gomez, Rosario Ochoa de	143	0Ha.7300m <sup>2</sup>
Aubone, Oreste	145	1Ha.6555m <sup>2</sup>
Robledo, Gernai G. de	151	0Ha.7329m <sup>2</sup>
Sosa, Pascuala	152	0Ha.6182m <sup>2</sup>
Sosa, Justina	154	0Ha.7800m <sup>2</sup>

**- SAN JUAN -**

Tello, Antonia S. de	157	0Ha.5808m <sup>2</sup>
Soc. Aic. y Agr Ja Graffigna	215	1Ha.5929m <sup>2</sup>
Caceres, Justo S.	217	0Ha.5200m <sup>2</sup>
Aguirre, Guillermo	218	0Ha.6698m <sup>2</sup>
Balaguer, Isidoro	219	1Ha.3802m <sup>2</sup>
Ortega, Saul	221	0Ha.7800m <sup>2</sup>
Aguirre Celiz, Héctor	227	1Ha.5000m <sup>2</sup>
Cobos, Alberto	264	0Ha.7800m <sup>2</sup>
Adaria, Antonio	265	0Ha.7805m <sup>2</sup>
Driollet, Domingo	268	0Ha.6392m <sup>2</sup>
Mercado, Maria L. de	273	0Ha.5025m <sup>2</sup>
Guerrero, Jose´ L.	275	0Ha.6177m <sup>2</sup>
Fernandez, Ana M.de	401	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Alvarez, Juan P.	409	0Ha.7800m <sup>2</sup>
Menzur, Florinda M.de	508	0Ha.9657m <sup>2</sup>
Olguin, Cirila M. de	509	2Ha.0000m <sup>2</sup>
Medina, Aurelio y Pedro	726	1Ha.0800m <sup>2</sup>
Medina, Pedro Alejandro	800	1Ha.4558m <sup>2</sup>
Ortiz, Manuel	2401	0Ha.6170m <sup>2</sup>
Caballero, Elias	2990	2Ha.0000m <sup>2</sup>
Pages, Joaquin	266	0Ha.7800m <sup>2</sup>
Martín, Jose Miguel	267	0Ha.8493m <sup>2</sup>
Mercado, Maria L. de	273	0Ha.5025m <sup>2</sup>
Botella, Emilio	472	0Ha.8500m <sup>2</sup>
Cornejo, Cristina R. de	804	0Ha.5200m <sup>2</sup>
Leytes, Evangelina	806	0Ha.5672m <sup>2</sup>
Sanchez, Gilberto	825	2Ha.1500m <sup>2</sup>
Lázaro, José	867	2Ha.8145m <sup>2</sup>
Lobos, Jose	899	0Ha.5266m <sup>2</sup>
Ibañez, Mercedes R. de	998	0Ha.7800m <sup>2</sup>
Bocco, Mateo	999	0Ha.7800m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Sanchez, Agustina R. de	1003	1Ha.5620m <sup>2</sup>
Canovas, Gines y Francisco	1005	1Ha.2800m <sup>2</sup>
Rivera, Gavino	1006	0Ha.6302m <sup>2</sup>
Cortez, Antonio	1009	0Ha.7262m <sup>2</sup>
Villegas, Juan A.	1010	0Ha.7800m <sup>2</sup>
Cano, Fernando	1021	1Ha.4686m <sup>2</sup>
Yanzi, Carlos W.	1036	1Ha.7010m <sup>2</sup>
Sanchez, Joaquin	1037	0Ha.7078m <sup>2</sup>
Ferrer Yanzi, Diego E.	1039	0Ha.7359m <sup>2</sup>
S.A. Francisco Campodónico L.	1041	0Ha.5291m <sup>2</sup>
Alvo, Sebastian E.	1043	0Ha.7800m <sup>2</sup>
Muños de Martín E.	1114	0Ha.7049m <sup>2</sup>
Avecilla, Maria S. M. de	1121	0Ha.7800m <sup>2</sup>
Sandez, Nicolas	1122	1Ha.5700m <sup>2</sup>
Romero, Maria Lopez de	1124	0Ha.7800m <sup>2</sup>
Salinas, Rosa	1126	0Ha.7800m <sup>2</sup>
Diaz, Carmen	1127	0Ha.7800m <sup>2</sup>
García, Nicolas	1129	0Ha.7800m <sup>2</sup>
Arancibia, Salvador	1139	0Ha.6734m <sup>2</sup>
Vila, Rosario	1140	0Ha.7060m <sup>2</sup>
Tello, Magdalena C. H. de	1141	0Ha.5166m <sup>2</sup>
Borges, Felix B.	1142	0Ha.8400m <sup>2</sup>
Sandes, Nicolasa	1236	0Ha.7800m <sup>2</sup>

**- SAN JUAN -**

Benegas, Ascencio	1246	0Ha.7800m <sup>2</sup>
Mura, Luis	1248	0Ha.6400m <sup>2</sup>
Zamora, Petrona	2455	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Royon Hnos. S.R.L.	2680	1Ha.1180m <sup>2</sup>
Consortio, José Maria E.	4998	0Ha.5216m <sup>2</sup>
Santana, Fidel	1125	0Ha.6049m <sup>2</sup>
Olguin, Mazedonia	1275	0Ha.7800m <sup>2</sup>
Caseres, Petrona Costa de	1286	0Ha.5472m <sup>2</sup>
Cortinez, Ignacio	1287	1Ha.5412m <sup>2</sup>
Quinteros, Felipa	1288	0Ha.5732m <sup>2</sup>
Teruzzi, Teresa T de	1289	0Ha.8537m <sup>2</sup>
Gomez, J.P. y Luisa M. de	1319	0Ha.8755m <sup>2</sup>
Valdez, Elina Fonceca de	1323	0Ha.5668m <sup>2</sup>
Villavicencio, Justo Juan	1325	0Ha.6257m <sup>2</sup>
Arturo, Juan Agustín	1354	2Ha.7300m <sup>2</sup>
Uliarte, Ana María	1355	3Ha.7560m <sup>2</sup>
Ruiz, Gabriel	1356	1Ha.6500m <sup>2</sup>
Guirado, José	1369	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Lopez, Joaquin	1393	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Noguera, Felipe	1465	0Ha.7500m <sup>2</sup>
Gobierno de la Provincia	1479	2Ha.4304m <sup>2</sup>
Richet, Pedro	1484	5Ha.2454m <sup>2</sup>
Bustos de Bustos, Sara	1733	0Ha.6511m <sup>2</sup>
Zuñiga, Juan	1741	1Ha.0126m <sup>2</sup>
Grano, Elvira C. de	1749	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Olivera, Carmen	1917	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Estado Nacional Argentino	1926	0Ha.7815m <sup>2</sup>
Furio, Rosa	1930	1Ha.1381m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Fernandez Ruiz, Segundo R.	2151	0Ha.7762m <sup>2</sup>
Castro Salomé C. de	2954	4Ha.3875m <sup>2</sup>
Est. Frigorifico La Unión S.R.L.	2984	1Ha.4056m <sup>2</sup>
Altamira, Claudia Cleotilde	3002	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Quiroga, Alejandro Suc.	3513	0Ha.7082m <sup>2</sup>
Hidalgo, Maria Mancini de	3552	1Ha.9207m <sup>2</sup>
Gonzalez Perez, Julio	3865	1Ha.6800m <sup>2</sup>
Guillen de Sanchez, Maria	4476	0Ha.5537m <sup>2</sup>
Soc. Anon. Com. Ind. Sta. Rosa	4832	0Ha.6000m <sup>2</sup>
Gonzalez, Maria N.A de	4850	0Ha.6000m <sup>2</sup>
Cons. Reconst. de San Juan	4955	0Ha.7518m <sup>2</sup>
Estado Nacional Argentino	5125	0Ha.5335m <sup>2</sup>
Galdeano Montilla, Guillermo	5126	1Ha.5292m <sup>2</sup>
Estornell S.A.C y Y.T.A.I.C.	5292	0Ha.6698m <sup>2</sup>
Lozano de Castro, Ana V.	5356	1Ha.2545m <sup>2</sup>
Mascarell, Bautista	6	1Ha.1380m <sup>2</sup>
Ortega, Saul	75	0Ha.6035m <sup>2</sup>
C. de V. Cons Cred. 12 de Octubre	475	2Ha.3902m <sup>2</sup>
Cortez e Hijos SAACIC y C.	502	2Ha.3301m <sup>2</sup>
Cortez de Maurin, M. Nidia	506	2Ha.8195m <sup>2</sup>
Flores, José	665	0Ha.9340m <sup>2</sup>
Estado Nacional Argentino	735	1Ha.5347m <sup>2</sup>
Quiroga, Nazario	887	0Ha.7594m <sup>2</sup>
Melo Frau, Francisco y Otro	960	4Ha.6313m <sup>2</sup>
Platero Acosta, Javier	1020	6Ha.6717m <sup>2</sup>
Richet. Salvador P.E.	1493	2Ha.2714m <sup>2</sup>

Gonzalez Diaz, Juan	1537	2Ha.5356m <sup>2</sup>
Paez Martinez, Ines	1587	0Ha.9000m <sup>2</sup>
Perez, David	1827	0Ha.9500m <sup>2</sup>
Moreno, Mercedes C. de	1828	1Ha.0649m <sup>2</sup>
Icazatti, Máximo	1918	0Ha.8360m <sup>2</sup>
Bustos, Sara Bustos de	1946	0Ha.6993m <sup>2</sup>
Levitin, Abrahan	2047	5Ha.5000m <sup>2</sup>
Mancini, Antonio	2746	1Ha.1833m <sup>2</sup>
Tore, Lucia	3938	2Ha.0548m <sup>2</sup>
Orión S.A.	4274	1Ha.0343m <sup>2</sup>
Decio S.A.	5302	2Ha.6418m <sup>2</sup>
Estado Nacional Argentino	5644	1Ha.9238m <sup>2</sup>
Estado Nacional Argentino D.N.V.	5792	2Ha.1952m <sup>2</sup>
Soc. B. Y. M. Del Bono S.R.L.	5964	1Ha.6221m <sup>2</sup>
Echegaray Aguero, Tadeo	6104	1Ha.2089m <sup>2</sup>
Dir. Nac. de Vialidad	6236	1Ha.4225m <sup>2</sup>
Gimenez, Ricardo	6332	0Ha.8772m <sup>2</sup>
Gob.de la Provincia I.P.V.	6378	5Ha.2832m <sup>2</sup>
Dir. Nac. de Vialidad	6379	4Ha.5887m <sup>2</sup>
Artusio, Carlos Alberto	6492	0Ha.6404m <sup>2</sup>
Gallego Arca, Francisco	6543	1Ha.2013m <sup>2</sup>
Gallego Arca de Moreno, Adela	6544	1Ha.2012m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Santa Lucia que a continuación se detallan:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Miranda, Francisca M. de	2979	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Alvarez, Juan Fernando	5287	0Ha.5000m <sup>2</sup>

ARTICULO 3°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 4°. Tómese debida nota.

6°) Expediente N° 519 2825-I-98, INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA Y DEL AMBIENTE, ref./solicitud de asistencia técnica.

VISTO:

La urgencia de contar con los estudios necesarios para resolver diferentes temas que hacen a la problemática hídrica, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección General solicita al INA Instituto Nacional del Agua y del Ambiente presupuesto por diferentes estudios.

Que en base a la disponibilidad de presupuesto se ha decidido, en reuniones previas, encarar por el momento dos estudios.

Que mediante estas actuaciones Dirección General eleva proyecto de Acta Complementaria N°1, a suscribir, el cual se encuentra dentro del marco de Asistencia Recíproca oportunamente celebrado entre ambas Reparticiones.

Que para realizar los trabajos el Departamento de Hidráulica en contrapartida deberá desembolsar la suma total de \$7.400,00.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el Proyecto de Acta Complementaria N°1 y Anexo I a suscribir entre el Departamento de Hidráulica y el INA, que obra a fs.6/8 de estos actuados y cuyo texto se transcribe, autorizándose a Dirección General a firmar la misma:

“**ACTA COMPLEMENTARIA N°1.** Entre el Departamento de Hidráulica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, en adelante “HIDRAULICA”, representada en este acto por su Director General Ing. Joaquin Riveros, con domicilio A. Gnecco 350-56 sur, por una parte y el Instituto Nacional del Agua y del Ambiente en adelante “INA”, representado por su presidente doctor Mario Rodolfo De Marco Naon, con domicilio en Autopista Ezeiza-Cañuelas, tramo Jorge Newbery Km 1.620 - Partido de Ezeiza Provincia de Buenos Aires, convienen celebrar la presente Acta Complementaria N°1, del Convenio Marco suscripto el día 6 de agosto de mil novecientos noventa y seis entre INA y el DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA. **CLAUSULAS PRIMERA - OBJETO:** EL INA, a través de su Sede San Juan, realizará los siguientes proyectos: A) “Establecer criterios técnicos específicos en relación con el contenido de los artículos del Código de Aguas de la Provincia de San Juan que reglamenta la explotación del agua subterránea (Título II, Ley N°4392/78”); B) “Simulación matemática del Sistema Embalse de Ullum - Cuenca de Agua Subterránea Ullum - Zonda”. **SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** La metodología de trabajo que se compromete a llevar a cabo el INA se expone en el Anexo I que forma parte de la presente Acta Complementaria. **HIDRAULICA** se compromete a suministrar la información técnica pertinente, convenientemente ordenada, que le sea requerida y que pudiera existir en dicho organismo. **TERCERA - PLAZOS DE EJECUCION:** El plazo de ejecución de los trabajos descriptos en el Anexo I será de CUATRO (4) MESES para “Establecer criterios técnicos específicos en relación con el contenido de los artículos del Código de Aguas de la Provincia de San Juan que reglamentan la explotación del agua subterránea (Título II, Ley N°4392/78)”, y de SEIS (6) MESES para la “Simulación matemática del Sistema Embalse de Ullum -Cuenca de Agua Subterránea Ullum - Zonda”, contados a partir de la fecha en que **HIDRAULICA** haga efectivo el primer pago conforme a la cláusula QUINTA de la presente. **CUARTA - PRECIO DEL TRABAJO:** El importe total de los trabajos a realizar se fija de común acuerdo en PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$7.400.-). **QUINTA - FORMA DE PAGO:** **HIDRAULICA** se compromete a efectuar los pagos de acuerdo al siguiente cronograma: A los 30 días DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA (%40). A los 120 días DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE (%30). A los 180 días DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE (%30). Los plazos se contarán a partir de la firma de la presente y los porcentajes se refieren al precio del trabajo consignado en la cláusula CUARTA. En cada oportunidad de pago el INA emitirá un certificado en el que se indicará el monto de la cuota. **SEXTA - PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL:** Finalizados los plazos de ejecución de los trabajos consignados en la cláusula TERCERA, el INA hará entrega del informe final con las conclusiones y recomendaciones resultantes de cada uno de los trabajos. Los informes se considerarán aprobados en el plazo de diez días a partir de su presentación, si no se formulan observaciones por parte de **HIDRAULICA**. **SEPTIMA-AMPLIACION DE PLAZOS:** La ampliación de los plazos de vigencia de la presente Acta, por caso de fuerza mayor no imputable a las partes o por otras causales, se decidirá de común acuerdo. **OCTAVA - COORDINADOR TECNICO:** El Coordinador Técnico del proyecto “Establecer criterios técnicos específicos en relación con el contenido de los artículos del Código de Aguas de la Provincia de San Juan que reglamentan la explotación del agua subterránea (Título II, Ley N°4392/78)” será el Ingeniero Gerardo Salvioli y el Coordinador Técnico del proyecto “Simulación matemática del Sistema Embalse de Ullum - Cuenca de

- SAN JUAN -

Agua Subterránea Ullum - Zonda” será el Ingeniero Juan Victoria. NOVENA - RESCISIÓN: La presente Acta Complementaria podrá ser rescindida por HIDRAULICA en caso de que no pudiera ser cumplida por el INA, por razones de fuerza mayor o causas fundadas, sin que pueda reclamarse a HIDRAULICA indemnización o compensación, salvo los pagos que estuvieren pendientes. Igualmente, el INA podrá rescindir el Acta Complementaria, en caso de incumplimiento por parte de HIDRAULICA de las obligaciones asumidas en la presente Acta y su Anexo, sin que pueda reclamársele al INA ninguna indemnización o compensación. En caso de rescisión, los resultados de las investigaciones efectuadas por el INA pasarán en el estado en que se encuentren a ser propiedad de HIDRAULICA de conformidad a las modalidades que se acuerden entre las partes. DECIMA - DE LOS ANEXOS: El Anexo I forma parte ineludible de la presente Acta Complementaria. Para cumplir la presente Acta Complementaria en todas sus partes se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los veintidós días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y nueve. ANEXO I METODOLOGIA. 1. Establecer criterios técnicos específicos en relación con el contenido de los artículos del Código de Aguas de la Provincia de San Juan que reglamentan la explotación del agua subterránea, Título II, Ley N°4392/78. 1.1 Recopilación de antecedentes técnicos y legales. 1.2 Análisis de la información recopilada y disponible. 1.3 Asesoramiento especializado de terceros e intercambio de opiniones. 1.4 Establecer criterios técnicos específicos en relación con el contenido de los artículos del Código de Aguas de la Provincia de San Juan que reglamentan la explotación del agua subterránea, (Título II, Ley N°4392/78). 1.5 Informe final. 2. Simulación matemática del Sistema “Embalse de Ullum - Cuenca de Agua Subterránea de Ullum - Zonda”. 2.1 Recopilación y análisis de los antecedentes geológicos e hidrológicos del sistema en estudio. 2.2 Montaje y operación de un modelo matemático de flujo con variables involucradas en el sistema (recarga del Río San Juan, embalse de Ullum, cuenca de agua subterránea Ullum - Zonda, ciénaga de Zonda, aportes laterales por los ríos de la Travesía y la Ciénaga). 2.3 Informe final.

ARTICULO 2°. Aprobar el gasto por la suma de \$ 7.400,00 (pesos siete mil cuatrocientos) que demanda el pago total de los trabajos a realizar.

ARTICULO 3°. Autorizar al Departamento Contable a imputar el gasto y librar la respectiva orden de pago a favor del Instituto Nacional del Agua y del Ambiente.

ARTICULO 4°. Comuníquese la presente resolución y tómese debida nota.

7°) Expediente N° 519 0354-A-99, ASESORIA LETRADA, ref./Ley N°6896 y su Dcto. Reglamentario N°1755-MPIyMA-98.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones Asesoría Letrada, advertido de la vigencia de la Ley N° 6.896 que implementa beneficios tributarios a los habitantes del departamento Calingasta, mientras dure la construcción y hasta la habilitación de la Ruta Provincial N°414 y que para acceder a los beneficios de liberación del pago del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos la Dirección General de Hidráulica tiene la atribución para establecer el procedimiento que regirá, con los alcances y limitaciones previstos en la citada ley y su Decreto Reglamentario N° 1755-MPIyMA-98, sugiere, a los efectos de una correcta aplicación se proceda a su reglamentación y con el objeto de obtener mayor celeridad en el procedimiento debería la Junta Departamental de Riego elaborar un listado de personas físicas y/o jurídicas que cumplimentan el requisito exigido por la normativa de la “efectiva” residencia en el departamento.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

- SAN JUAN -

ARTICULO 1°. La Junta Departamental de Riego de Calingasta elevará en un plazo de diez (10) días el listado de personas físicas y/o jurídicas que gozarán de la liberación del pago del cien por ciento (100%) y del cincuenta por ciento (50%), respectivamente, del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos que cumplimentan el requisito de la efectiva residencia en el departamento exigido por la Ley 6896 y su Decreto Reglamentario N° 1755-MPIyMA-98.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución y tómesese debida nota.

8°) Expediente N° 519 2382-R-98, ROBLES, JUAN M., e/carta documento.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el doctor Juan M. Robles, en representación de la señora Amelia Tello de Pérez, regante del departamento Calingasta, Cuenta N° 517, solicita se envíe al inmueble propiedad de su mandante a un Ingeniero Agrónomo para que constate el daño producido por falta de provisión de agua por rotura de la toma en el Río Los Patos y se le exima del pago de canon y tasas de servicios por los años 1998 y 1999, en compensación de daños, y;

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego e Inspección Técnica informan que a raíz de los grandes caudales del río Los Patos la toma precaria que alimenta el canal Colón, fue destruida en el mes de diciembre de 1997.

Que la Repartición destacó en forma inmediata personal obrero y maquinarias a fin de realizar los trabajos necesarios que permitieran su rehabilitación.

Que luego de varios intentos para habilitarla realizando trabajos de riesgo, en agosto de 1998 fue posible normalizar el riego en el citado canal y en cuanto a los cultivos mencionados por el profesional recurrente no son coincidentes con el Relevamiento Agrícola - Ciclo 1996/1997 y 1997/1998.

Que Asesoría Letrada habiendo analizado lo actuado entiende que, concretamente la solicitud de que se exima del pago de canon de tasas del año 1998 y 1999 en compensación de los daños que dice haber sufrido en la propiedad tendría el carácter de reclamo de daños y perjuicios y que encuadrando legalmente este caso puntual, en sucesivas fallas, la justicia ha sostenido que las acciones por daños y perjuicios causados por obras de cualquier clase, compete a los Tribunales Ordinarios, aún cuando ellas las haya llevado a cabo el Estado (Código Civil 1° Fallo 159-384).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar a lo solicitado en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución y tómesese debida nota.

9°) Expediente N° 519 2853-R-98, RODRIGUEZ, RODOLFO EDUARDO, s/prórroga plan de pago a partir del mes de abril de 1999.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones los señores Rodolfo Eduardo Rodriguez y Carlos Alfredo Rodriguez, propietarios del inmueble registrado bajo Cuenta N°865 del departamento Angaco, solicitan prórroga del compromiso mediante plan de pagos a partir del mes de abril de 1999, y;

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego e Inspección Técnica de Angaco una vez evaluada la documentación agregada a estos actuados, fs. 4,5 y 8, el censo agrícola realizado y la posterior inspección a la propiedad de los recurrentes estiman conveniente establecer como último plazo para que los recurrentes reinicien los pagos el día 31-04-99.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Hacer lugar a lo solicitado otorgando como último plazo hasta el día 30 de abril de 1999 para que los señores Rodolfo Eduardo Rodriguez y Carlos Alfredo Rodriguez regularicen la situación respecto al pago intimado en concepto de canon y tasas retributivas de servicios hídricos.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución y tómese debida nota.

**10°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N° 067, 068 y 069-DH-99, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°067-DH-99: por la que se autoriza la Renovación del Contrato para el alquiler de una casa habitación ubicada en calle Mendoza N°2218 sur Villa Krause, departamento Rawson, San Juan por el periodo año 1999, propiedad del señor Juan Bautista Aguilera, para el funcionamiento de la Junta de Riego e Inspección Técnica de Rawson

N°068-DH-99: por la que se autoriza a Contaduría confeccionar una Orden de Pago anticipada a favor del Tesorero de la Repartición, con cargo de rendir cuenta, por la suma total de \$4.500,00 para efectivizar los pagos correspondientes a gastos de fletes, acarreos, franqueos y estampillas fiscales durante el periodo 1999 de acuerdo a lo que establece la Ley de Contabilidad.

N°069-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas: Distribuidora Sudamericana S.R.L. y Papelería Salomón, respectivamente, por la suma total de \$2.547,80 para la adquisición de útiles de oficina con destino a las áreas administrativas y técnicas de la Repartición, trámite encuadrado en la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece y diez, se levanta la sesión.



## **A C T A N° 2174**

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintitres días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Bruno Alfredo Perín, Rodolfo Delgado, Florencio Riveros, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora once, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2173.

2º) Expediente N° 519 0454-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Santa Lucia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Santa Lucia, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

**- SAN JUAN -**

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha verificado la nómina de los derechos de riego menores de 5000m<sup>2</sup> en función de la aportada por la Inspección Técnica.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Santa Lucia que a continuación se detallan:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Grigolo, Carlos	73	0 Ha.1999 m <sup>2</sup>
Suraty, Carlos A.	89	0 Ha.1520 m <sup>2</sup>
Pareja Agustín	237	0 Ha.0631 m <sup>2</sup>
Lescano, Ciriaco Pablo	238	0 Ha.0598 m <sup>2</sup>
Boffa De Rivas Eloisa B.	242	0 Ha.0535 m <sup>2</sup>
Martín Lirola, Luis	243	0 Ha.0556 m <sup>2</sup>
Martins, Antonio Roman	244	0 Ha.0573 m <sup>2</sup>
Moreno Pedro Maximiliano	252	0 Ha.0587 m <sup>2</sup>
Cuenca, Argentino Jorge	253	0 Ha.0649 m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Sebastian, Alejandro A.	255	0 Ha.0998 m <sup>2</sup>
Ontiveros Policarpo H.	257	0 Ha.0514 m <sup>2</sup>
Soto, Carmen Maratta de	283	0 Ha.1216 m <sup>2</sup>
Estado Nac. Argentino D.N.V	335	0 Ha.2155 m <sup>2</sup>
Martín de Ortega, Petrona R.	430	0 Ha.4826 m <sup>2</sup>
Medina Carlos Eugenio	459	0 Ha.0682 m <sup>2</sup>
Silvia de Pacheco María	498	0 Ha.1761 m <sup>2</sup>
Benavidez, Humberto	511	0 Ha.4000 m <sup>2</sup>
Ortiz, Celia A. De	516	0 Ha.1915 m <sup>2</sup>
Ortiz, Laura D.L.N. de	517	0 Ha.3741 m <sup>2</sup>
González, Bonifacio	611	0 Ha.1170 m <sup>2</sup>
Ale Jacinto	638	0 Ha.4000 m <sup>2</sup>
Quiroga, Claudio Leonardo	653	0 Ha.0589 m <sup>2</sup>
Olguin, Segundo	877	0 Ha.1155 m <sup>2</sup>
Avila Oviedo Fortunato B.	939	0 Ha.0620 m <sup>2</sup>
Veron, Manuel	947	0 Ha.0750 m <sup>2</sup>
Balmaceda, Domingo	1077	0 Ha.0512 m <sup>2</sup>
Castilla Quiles Jose	1324	0 Ha.1950 m <sup>2</sup>
Estado Nac. Argentino D.N.V	1327	0 Ha.1792 m <sup>2</sup>
Bueno Domingo Felix	1458	0 Ha.2234 m <sup>2</sup>
Richet, María Catalina	1505	0 Ha.4214 m <sup>2</sup>
Villanueva R, Guillermo	1524	0 Ha.0726 m <sup>2</sup>
Ruiz, Cristina Enriquez de	1542	0 Ha.0578 m <sup>2</sup>
Boero, Rogelio A.	1613	0 Ha.0960 m <sup>2</sup>
Pérez, Mercedes B. De	1666	0 Ha.1925 m <sup>2</sup>

**- SAN JUAN -**

Sosa Rosa A.	1671	0 Ha.3200 m <sup>2</sup>
Morandi, Lucia	1672	0 Ha.3336 m <sup>2</sup>
Benegas, Rosa E. de	1673	0 Ha.2910 m <sup>2</sup>
González José	1674	0 Ha.2955 m <sup>2</sup>
Torragne, Guido	1675	0 Ha.1605 m <sup>2</sup>
Alvares, Petrona Arroyo de	1782	0 Ha.3830 m <sup>2</sup>
Fabaro, Valentín Ramón	2976	0 Ha.3855 m <sup>2</sup>
Sisterna, María Vda. de	2980	0 Ha.2734 m <sup>2</sup>
Chirino, Ramírez Justo E.	3011	0 Ha.2252 m <sup>2</sup>
Coop. Carniceros de S. Juan L.A.A	3004	0 Ha.4746 m <sup>2</sup>
Giménez Corzo, Antonio	3003	0 Ha.0946 m <sup>2</sup>
Ocampo Delfon Abrhan	3017	0 Ha.0562 m <sup>2</sup>
Cano, José Florencio	3034	0 Ha.2421 m <sup>2</sup>
Ocampo, Angel Bernardo	3051	0 Ha.1186 m <sup>2</sup>
Armendaris Izara, Emiliana	3070	0 Ha.0885 m <sup>2</sup>
Villegas, Julio Ignacio	3080	0 Ha.0586 m <sup>2</sup>
Almeida, Jose Alves	3081	0 Ha.0796 m <sup>2</sup>
Valdez, Yolanda Paez de	3133	0 Ha.0637 m <sup>2</sup>
Abaca, Ramón Argentino	3381	0 Ha.0600 m <sup>2</sup>
Geronimo, Juan	3400	0 Ha.0618 m <sup>2</sup>
Soc. Com. Col Felix García	3510	0 Ha.1258 m <sup>2</sup>
Canizaros, Jose Gregorio	3603	0 Ha.0620 m <sup>2</sup>
Ramos, Andrés	3635	0 Ha.0606 m <sup>2</sup>
Carrizo De Moreno, Eusebia	3636	0 Ha.0588 m <sup>2</sup>
Reccio Gómez, Antonio	3637	0 Ha.0571 m <sup>2</sup>
Guzmán, Domingo Hector L.	3638	0 Ha.0566 m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Quiroga, Nicolás	3639	0 Ha.0536 m <sup>2</sup>
Almazan, Beatriz Del Carmen	3640	0 Ha.0519 m <sup>2</sup>
Salinas, Pedro	3649	0 Ha.0543 m <sup>2</sup>
Pelayes de Cortez, Transito	3650	0 Ha.0596 m <sup>2</sup>
Castro Mercedes Del Carmen	3651	0 Ha.0647 m <sup>2</sup>
Heredia de Gómez Ramona R.	3652	0 Ha.0564 m <sup>2</sup>
Ruedas Segura Francisco	3682	0 Ha.0618 m <sup>2</sup>
Martinez, Pablo Martín	3691	0 Ha.0618 m <sup>2</sup>
Valdez Domínguez, Francisco	3697	0 Ha.0618 m <sup>2</sup>
Basso, Manuel	3704	0 Ha.0642 m <sup>2</sup>
Ginestar, Salvador	3738	0 Ha.0558 m <sup>2</sup>
Castro de Aragón, Catalina	3740	0 Ha.0534 m <sup>2</sup>
Gómez, Pedro Mario	3763	0 Ha.0529 m <sup>2</sup>
Cortinez, Carlos Rogelio	3764	0 Ha.0559 m <sup>2</sup>
Ontiveros, Horacio C.	3765	0 Ha.0783 m <sup>2</sup>
Carrizo, Leocadio	3770	0 Ha.0618 m <sup>2</sup>
Paz, Segundo Ernesto	3776	0 Ha.0618 m <sup>2</sup>
Díaz, María Lucinda	3789	0 Ha.0525 m <sup>2</sup>
Santana de Valdez, María D.	3805	0 Ha.2664 m <sup>2</sup>
Vera, Lelis Camilo	3826	0 Ha.0600 m <sup>2</sup>
Robles Vázquez Luis	3874	0 Ha.1360 m <sup>2</sup>
Santana, Rosario	3875	0 Ha.1102 m <sup>2</sup>
Santana, Elena de Mercedes	3877	0 Ha.1355 m <sup>2</sup>
Ortiz, Eulalia	3943	0 Ha.1680 m <sup>2</sup>
García, Manuel	3955	0 Ha.0683 m <sup>2</sup>
Ochoa, Alejandro del Jesús	3958	0 Ha.1900 m <sup>2</sup>
Martínez, Pedro Gilberto	4000	0 Ha.0660 m <sup>2</sup>
Ramos, Florencio Jecifredo	4105	0 Ha.0502 m <sup>2</sup>

**- SAN JUAN -**

Rodríguez, Juan Julián	4159	0 Ha.0657 m <sup>2</sup>
Quiroga, Luis Antonio	4162	0 Ha.0818 m <sup>2</sup>
Gob. De La Pcia Hogar P. Anc.	4165	0 Ha.2574 m <sup>2</sup>
Nievas, Herman Oscar	4173	0 Ha.0608 m <sup>2</sup>
Riveros, Eladio del Carmen	4180	0 Ha.0817 m <sup>2</sup>
Ortiz de Cornejo, Delfina	4275	0 Ha.0588 m <sup>2</sup>
Honigman, Grogorio	4277	0 Ha.1250 m <sup>2</sup>
Cuello, Leoncio Eulogio	4320	0 Ha.1022 m <sup>2</sup>
Cornejo, Victoriano E.	4324	0 Ha.1854 m <sup>2</sup>
Kappes, Luis	4334	0 Ha.0586 m <sup>2</sup>
Ferrer Yanzi, Diego Enrique	4361	0 Ha.2008 m <sup>2</sup>
Agüero, Carmen Felix	4373	0 Ha.0889 m <sup>2</sup>
Ramírez, Antonio y Otra	4387	0 Ha.0565 m <sup>2</sup>
Bravo Díaz de Fernández P.	4468	0 Ha.0624 m <sup>2</sup>
Ortiz, Claudio Gregorio	4470	0 Ha.0568 m <sup>2</sup>
Riveros, Cirilo	4570	0 Ha.0502 m <sup>2</sup>
Gil, Sebastián	4598	0 Ha.1800 m <sup>2</sup>
Rodino, Luis	4599	0 Ha.2945 m <sup>2</sup>
Segura Trinidad	4608	0 Ha.2943 m <sup>2</sup>
Agüero de Olivera, Carmen	4661	0 Ha.1218 m <sup>2</sup>
Pérez González, Julio	4674	0 Ha.0624 m <sup>2</sup>
Rossomando, María Elena	4715	0 Ha.0514 m <sup>2</sup>
Figueroa, María G. Heredia de	4732	0 Ha.1751 m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Corrales, Antonio Ramón	4734	0 Ha.1537 m <sup>2</sup>
Vega de Naveda, Agustina O.	4736	0 Ha.0527 m <sup>2</sup>
Jaime, Cristino y Jose N.	4747	0 Ha.0774 m <sup>2</sup>
Ortiz, Manuel Luciano	4752	0 Ha.1666 m <sup>2</sup>
Romero Serafín	4783	0 Ha.3533 m <sup>2</sup>
Galvez Las Heras, Antonio	4785	0 Ha.0713 m <sup>2</sup>
Aguilera, Laura Tm de	4805	0 Ha.0559 m <sup>2</sup>
Puig. Rivero, Delia	4849	0 Ha.3153 m <sup>2</sup>
Castro Rodríguez Manuel	4851	0 Ha.2550 m <sup>2</sup>
Otarola, Fermín	4859	0 Ha.0515 m <sup>2</sup>
Mercado, Gloria E. de	4861	0 Ha.0958 m <sup>2</sup>
Ziade Rivero, Oscar Leon	4863	0 Ha.0577 m <sup>2</sup>
Noguera, Raúl	4864	0 Ha.0706 m <sup>2</sup>
Ruiz Lara, Diego Adolfo	4868	0 Ha.1905 m <sup>2</sup>
Alfaro, Daniel Leon	4872	0 Ha.0687 m <sup>2</sup>
Vassallo, Alejandro	4875	0 Ha.0558 m <sup>2</sup>
Luna, Buenaventura Elio	4876	0 Ha.0821 m <sup>2</sup>
Chacon, Ernestino	4878	0 Ha.0830 m <sup>2</sup>
Robles y Gómez S.R.L.	4896	0 Ha.1652 m <sup>2</sup>
Sarmiento, Gregoria	4904	0 Ha.0805 m <sup>2</sup>
Vergara, Vicente Raúl	4905	0 Ha.0700 m <sup>2</sup>
Martínez, Mateo Miguel	4906	0 Ha.0700 m <sup>2</sup>
Figueroa, Miguel Antonio	4907	0 Ha.0700 m <sup>2</sup>
Aguilera, Manuel	4965	0 Ha.0599 m <sup>2</sup>
Gómez, Idelbrano De Los R.	5036	0 Ha.0754 m <sup>2</sup>
Ortiz, Alberto	5046	0 Ha.4764 m <sup>2</sup>
Zapata, Eusebio Baltazar	5062	0 Ha.1236 m <sup>2</sup>
Marun, Antonio	5074	0 Ha.1005 m <sup>2</sup>
Crescentino, Emilia Enoe	5075	0 Ha.0927 m <sup>2</sup>
Bustos Francisco Epifanio	5082	0 Ha.1186 m <sup>2</sup>
Muro Tomas F.	5094	0 Ha.0627 m <sup>2</sup>

**- SAN JUAN -**

Fuentes de Nasallo, María	5097	0 Ha.3832 m <sup>2</sup>
Maza, Celio	5109	0 Ha.0504 m <sup>2</sup>
Rodrigo Navas Víctor	5111	0 Ha.0586 m <sup>2</sup>
Cortes E Hijos S.A.A.C.Ic..	5121	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
García, Aldo Sixto	5146	0 Ha.0593 m <sup>2</sup>
Galvez de Gil, Geltrudiz	5166	0 Ha.0872 m <sup>2</sup>
Galvez Antonio	5171	0 Ha.1298 m <sup>2</sup>
Castro Ladislao Y Otros	5248	0 Ha.0829 m <sup>2</sup>
Barassi de Moya, A. María M.T.	5249	0 Ha.4805 m <sup>2</sup>
Ramírez, Pedro P.	5253	0 Ha.0843 m <sup>2</sup>
García, Encarnación P de	5279	0 Ha.0882 m <sup>2</sup>
Ontiveros, Geronimo Hugo	5280	0 Ha.1194 m <sup>2</sup>
Ontiveros, Geronimo Hugo	5281	0 Ha.1315 m <sup>2</sup>
Segatti, Aeropajita Dionicia	5305	0 Ha.2867 m <sup>2</sup>
Esteo, Miguel Angel	5330	0 Ha.0700 m <sup>2</sup>
Soc. Cooperativa Trans. Cuyo	5411	0 Ha.1864 m <sup>2</sup>
Tejada Alejandro R.	5440	0 Ha.0638 m <sup>2</sup>
Albacete Jose A.	5441	0 Ha.0617 m <sup>2</sup>
Grigolo, Hunberto Emilio	5458	0 Ha.0617 m <sup>2</sup>
Ovalles, Delia Petrocina	5469	0 Ha.3707 m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Navarro, Berta S. Herrera de	5478	0 Ha.0511 m <sup>2</sup>
Ramos, Hipolito Ambrosio	5488	0 Ha.0738 m <sup>2</sup>
Paredes Juan Luis M.	5489	0 Ha.0520 m <sup>2</sup>
Rosselot, Marcos Antonio	5490	0 Ha.0537 m <sup>2</sup>
Paez, Pedro Juan	5510	0 Ha.3112 m <sup>2</sup>
Tejada, Alejandro Rogelio	5514	0 Ha.0638 m <sup>2</sup>
Muro, Cirilo Juan	5550	0 Ha.0596 m <sup>2</sup>
Arzobispado S. Juan De Cuyo.	5565	0 Ha.0559 m <sup>2</sup>
Estado Nacional Argentino	5581	0 Ha.1412 m <sup>2</sup>
Est. Nacional Arg. D.N.V.	5600	0 Ha.2410 m <sup>2</sup>
Balmaceda de Quiroga, Margarita	5601	0 Ha.0610 m <sup>2</sup>
Merida, Francisco	5602	0 Ha.1644 m <sup>2</sup>
Gomez Perez, Pablo	5603	0 Ha.3287 m <sup>2</sup>
Soto, Juan Bautista	5604	0 Ha.0731 m <sup>2</sup>
Soto, Carmen Maratta de	5607	0 Ha.0628 m <sup>2</sup>
Macias, Antonio	5615	0 Ha.0588 m <sup>2</sup>
Navarro de Albarracin, Eleonora	5625	0 Ha.0541 m <sup>2</sup>
Bilbao, Gregorio Romulo	5633	0 Ha.0572 m <sup>2</sup>
Montero, Regulo	5640	0 Ha.2591 m <sup>2</sup>
Oriz, Luis Roque	5795	0 Ha.0997 m <sup>2</sup>
Herrera, Victor Mercedes	5796	0 Ha.1020 m <sup>2</sup>
Morales, Hector Francisco	5798	0 Ha.2303 m <sup>2</sup>
Sanchez Vicenta Garcia de	5800	0 Ha.0614 m <sup>2</sup>
Sansone, Armando	5813	0 Ha.0510 m <sup>2</sup>
Estado Nacional Argentino	5838	0 Ha.4841 m <sup>2</sup>
Santana, Teodoro	3878	0 Ha.1241 m <sup>2</sup>
Nuñes Cabello, José	3909	0 Ha.0538 m <sup>2</sup>
Alvarez de Vega, Sebastiana	3915	0 Ha.0509 m <sup>2</sup>
Corrales, Miguel José	3634	0 Ha.0624 m <sup>2</sup>
Gonzalez de Llamas, Juana	3829	0 Ha.3333 m <sup>2</sup>
Gonzalez, Maria Jofre de	3833	0 Ha.3728 m <sup>2</sup>
Rodrigo Navas, Victor	5435	0 Ha.0593 m <sup>2</sup>
Pacheco, Concepcion A. Castro de	5854	0 Ha.3773 m <sup>2</sup>
Pacheco, Concepcion A. Castro de	5855	0 Ha.0804 m <sup>2</sup>

**- SAN JUAN -**

Conca, Rafael Moises	5872	0 Ha.0568 m <sup>2</sup>
Conca, Adolfo Oscar	5873	0 Ha.0568 m <sup>2</sup>
Vizcaino, Francisco	5894	0 Ha.0805 m <sup>2</sup>
Lirola, Carmen Gimenez De	5913	0 Ha.1198 m <sup>2</sup>
Basañes, Alberto	5914	0 Ha.4588 m <sup>2</sup>
Valverde, Oscar Emilio	5925	0 Ha.0831 m <sup>2</sup>
Yanson, Jorge Enrique	5932	0 Ha.2007 m <sup>2</sup>
Zapáta, Marcos Oscar	5940	0 Ha.0962 m <sup>2</sup>
Arana, Juan Esteban	5950	0 Ha.0525 m <sup>2</sup>
Silverio, Jorge Rolando	5951	0 Ha.0530 m <sup>2</sup>
Lucero Gutierrez F. Segundo	6028	0 Ha.3559 m <sup>2</sup>
Cabrera, Pedro Ignacio	6046	0 Ha.0980 m <sup>2</sup>
Segura, Alicia Juana B. De	6197	0 Ha.0600 m <sup>2</sup>
Olivera, Luis Lucas	6208	0 Ha.1545 m <sup>2</sup>
Guerrero, Sebastian Alberto	6210	0 Ha.0519 m <sup>2</sup>
Aguilera, Carlos José	6211	0 Ha.0792 m <sup>2</sup>
Dir. Nac. De Vialidad	6216	0 Ha.4023 m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Montión Carlos Enrique	6219	0 Ha.1614 m <sup>2</sup>
Marquez, Estela Beatriz	6220	0 Ha.2161 m <sup>2</sup>
Fontivero, Oscar Daniel	6221	0 Ha.2906 m <sup>2</sup>
Moreno de Rossemando Concepción	6222	0 Ha.2321 m <sup>2</sup>
Castro, Hilda Filomena	6242	0 Ha.0558 m <sup>2</sup>
Rodrigo, Sol Francisco	6250	0 Ha.0661 m <sup>2</sup>
Gomez, Maria Cristina	6255	0 Ha.0667 m <sup>2</sup>
Tello, Humberto Cesar	6256	0 Ha.0775 m <sup>2</sup>
Segura de Ariza, Nelida E.	6294	0 Ha.1483 m <sup>2</sup>
Rivero, Aldo Antonio	6297	0 Ha.0651 m <sup>2</sup>
Ciprian, Juan Bautista	6461	0 Ha.1650 m <sup>2</sup>
Martino, Francisco	6481	0 Ha.1167 m <sup>2</sup>
Echegaray, Nidia Estela	6499	0 Ha.0675 m <sup>2</sup>
Femenia, Juan Bautista	6500	0 Ha.0675 m <sup>2</sup>
Femenia, Juan Bautista	6501	0 Ha.0675 m <sup>2</sup>
Manzano Vda de Rodriguez Antonia	3853	0 Ha.0701 m <sup>2</sup>
Robles, Vazquez Luis	3873	0 Ha.1248 m <sup>2</sup>
Perez, Juan Antonio	5791	0 Ha.1053 m <sup>2</sup>
Mavizaq, Constructora S.R.L.	5848	0 Ha.3294 m <sup>2</sup>
Mut Mut, José	5849	0 Ha.2511 m <sup>2</sup>
Cumpian ,Juan y Miguel	5852	0 Ha.0739 m <sup>2</sup>
Rollan, Arlinton Alfredo	6059	0 Ha.2465 m <sup>2</sup>
Rodriguez, Felio F. A.	6072	0 Ha.0526 m <sup>2</sup>
Hidalgo Rodrigo Fernando	6073	0 Ha.2398 m <sup>2</sup>
Viscaino, Antonio	6119	0 Ha.2236 m <sup>2</sup>
Paez, Remberto Antonio	6120	0 Ha.0698 m <sup>2</sup>
Diaz, Manuel Olimpico	6132	0 Ha.0652 m <sup>2</sup>
Rodriguez, Felix	6159	0 Ha.0580 m <sup>2</sup>
Grigolo Bianchi, Americo	6169	0 Ha.0565 m <sup>2</sup>
Bocelli, Federico	6178	0 Ha.2700 m <sup>2</sup>
Moran, Fructuoso	6185	0 Ha.1451 m <sup>2</sup>
Laciar, Juan Carlos	6191	0 Ha.0600 m <sup>2</sup>
Orve S.R.L Frac. D.	6193	0 Ha.1854 m <sup>2</sup>
Tortosa, Ramon Garcia Juan F.	6196	0 Ha.1349 m <sup>2</sup>
Guerra de Segura, Dolores	6310	0 Ha.1187 m <sup>2</sup>
Guerra, Ramon Carlos	6311	0 Ha.1151 m <sup>2</sup>
Mingolla, Juan	6327	0 Ha.1612 m <sup>2</sup>

Mingolla, Juan	6329	0 Ha.1105 m <sup>2</sup>
Ejarque de Martin Pilar F.	6330	0 Ha.2616 m <sup>2</sup>
Factorial S.A.	6334	0 Ha.3470 m <sup>2</sup>
Pacheco de Silva Marqueza T.	6341	0 Ha.2692 m <sup>2</sup>
Emp.Const.Ing Luis R Cappe Srl	6348	0 Ha.3753 m <sup>2</sup>
Emp.Const.Ing Luis R Cappe Srl	6349	0 Ha.3189 m <sup>2</sup>
Emp.Const.Ing Luis R Cappe Srl	6350	0 Ha.3045 m <sup>2</sup>
Vargas, Felix Martin	6351	0 Ha.1105 m <sup>2</sup>
Sandoval, Hugo	6360	0 Ha.1469 m <sup>2</sup>
Diaz, Juan Hector	6380	0 Ha.0731 m <sup>2</sup>
Savall, Matias	6511	0 Ha.0690 m <sup>2</sup>
Godoy, Pedro Leoncio	6541	0 Ha.1186 m <sup>2</sup>
Castro, Maria Isabel	6549	0 Ha.0600 m <sup>2</sup>
Avellaneda, Domingo Ruben	6550	0 Ha.0600 m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Guardia, Maria Nieves	6551	0 Ha.0675 m <sup>2</sup>
Arzobispado de San Juan De Cuyo	6564	0 Ha.0605 m <sup>2</sup>
Benito, Josefina	6565	0 Ha.0994 m <sup>2</sup>
Diaz, Juan Héctor	6381	0 Ha.0760 m <sup>2</sup>
Sanchez, Lucas Orlando	6382	0 Ha.0702 m <sup>2</sup>
Heugas Soc. Anónima	6388	0 Ha.1967 m <sup>2</sup>
Leonardi de Q. Mercedes y Otros	6414	0 Ha.0980 m <sup>2</sup>
Varela, Julio Jacinto	6425	0 Ha.2535 m <sup>2</sup>
Alvarez de Martin, Rosa Isabel	6458	0 Ha.0975 m <sup>2</sup>
Alvarez, Hector Antonio	6459	0 Ha.1083 m <sup>2</sup>
Alvarez, José German	6460	0 Ha.1137 m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

### 3°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 073, 074, 078, 079 y 080-DH-99, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

#### R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°073-DH-99: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N° 04/99 para la adquisición de materiales eléctricos con destino a los trabajos de reforma de tableros de comando y circuitos para descomprimir la sobrecarga de energía eléctrica, trámite encuadrado en la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°074-DH-99: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N° 05/99 para la adquisición de una pértiga de fibra de vidrio o similar con destino a los trabajos de mantenimiento y conservación en las Baterías de Pozos Oficiales de la Provincia, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°078-DH-99: por la que se autoriza a Contaduría confeccionar una Orden de Pago a favor del Tesorero de la Repartición, con cargo de rendir cuenta, por la suma total de \$348,00 por pagos parciales de aranceles correspondiente a inspección mecánica, desinfección y permiso para traslado de personas, colectivo Mercedes Benz 1114 patente J029827 modelo 1972 de la

- SAN JUAN -

Repartición, de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Ley de tránsito de la Provincia para su libre circulación.

N°079-DH-99: por la que se autoriza el pago por la suma de \$5.544,60 a favor de los señores Rodolfo Cordeje, Luis Cano y José M. Castro, respectivamente, propietarios de camiones contratados en alquiler que ejecutaron tareas en los departamentos Calingasta, Iglesia y Jachal, durante el mes de enero de 1999.

N°80-DH-99: por la que se autoriza a Contaduría confeccionar una Orden de Pago, por la suma total de \$150,48 a favor del Instituto de Investigaciones Tecnológicas por los análisis físico – químico, bacteriológicos y D.B.O de dos muestras de aguas del Arroyo Los Tapones y zonas aledañas al Río San Juan.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

- 4°) Expediente N° 519 2720-B-98, BASAÑEZ, SANDRA ELENA, ref. informe alumbramiento - Campaña Monitoreo, departamento Iglesia.

VISTO y CONSIDERANDO:

El escrito N°6, agregado a las presentes actuaciones, en el cual la compañía Barrick Exploraciones Argentina S.A. comunica las especificaciones técnicas y ubicación de los pozos de monitoreo ambiental a realizar para la elaboración del informe de Impacto Ambiental correspondiente al “Proyecto LAMA”, departamento Iglesia, de conformidad a lo dispuesto en el Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar la ejecución de las perforaciones previstas por parte de la compañía Barrick Exploraciones Argentina S.A. en la campaña de monitoreo para el año 1999, solamente a los fines propuestos.

ARTICULO 2°. Notifíquese la presente resolución y reténgase las presentes actuaciones en Secretaría Técnica hasta la presentación de nuevos informes.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece y diez, se levanta la sesión.



## ACTA N° 2175

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a treinta días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Bruno Alfredo Perín, Rodolfo Delgado, Florencio Riveros, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino señor Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2174.

2º) Expediente N° 519 0326-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

### VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Rawson, y;

### CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha verificado la nómina de los derechos de riego menores de 5000m<sup>2</sup> en función de la aportada por la Inspección Técnica.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de cesación por no uso, Artículo 286º del Código de Aguas.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42º del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

**- SAN JUAN -**

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Rawson que a continuación se detallan:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
García, Marcial	2686	0 Ha.0787 m <sup>2</sup>
Andino Ceballos, Mercedes	2695	0 Ha.0579 m <sup>2</sup>
Tello, Eulogio Sergio	2696	0 Ha.0585 m <sup>2</sup>
Storniolo, Lidia Sosa de	2740	0 Ha.0501 m <sup>2</sup>
Palacio, Antonio	2742	0 Ha.0537 m <sup>2</sup>
Zagarra, Juan Pablo	2746	0 Ha.0610 m <sup>2</sup>
Ricco Cesco, Carlos	2753	0 Ha.0609 m <sup>2</sup>
Bustos, Francisco Fabián	2765	0 Ha.0598 m <sup>2</sup>
Achilles, Gisela Holtz de	2772	0 Ha.0524 m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Pérez, Lorenzo	2773	0 Ha.0609 m <sup>2</sup>
Sansone, Julio Alberto	2778	0 Ha.0511 m <sup>2</sup>
Bela, Manuel A.	2781	0 Ha.0963 m <sup>2</sup>
Ascasibar, Muro Hipolito	2784	0 Ha.2352 m <sup>2</sup>
Misto, Felipe	2808	0 Ha.0585 m <sup>2</sup>
Carrizo, Antonio T.	2813	0 Ha.0538 m <sup>2</sup>
López Cedro, José	2814	0 Ha.0700 m <sup>2</sup>
Ontiveros, Manuel J. B.	2815	0 Ha.1175 m <sup>2</sup>
Coria, W. O W. Del Carmen de Jesús	2831	0 Ha.0504 m <sup>2</sup>
Fernández, Eliseo Ramón	2838	0 Ha.0927 m <sup>2</sup>
Martín, Antonio Felipe	2893	0 Ha.3000 m <sup>2</sup>
Guiro, Luis	2914	0 Ha.2522 m <sup>2</sup>
Linares, José	2927	0 Ha.4076 m <sup>2</sup>
López Linares, Juan	2933	0 Ha.1200 m <sup>2</sup>
Giménez, Americo H.	2955	0 Ha.1299 m <sup>2</sup>
Linares Maldonado, Antonio	2990	0 Ha.1512 m <sup>2</sup>
Quiroga, Graciela P. A. de	3041	0 Ha.3104 m <sup>2</sup>
Sarmiento, Angela de Los Ríos	3070	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Sarmiento, Angela de Los Ríos	3071	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Garriga, Josefina Oliver de	3091	0 Ha.0616 m <sup>2</sup>
S. C.C. Sánchez Hnos.	3102	0 Ha.4140 m <sup>2</sup>
Pineda, Felix	3116	0 Ha.1532m <sup>2</sup>
Domínguez A., Domingo	3141	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Nollen, Jorge	3142	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
López Fernández, José	3148	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Grossi, David	3168	0 Ha.0825 m <sup>2</sup>
Guiñazú, Rosa de	3169	0 Ha.0634 m <sup>2</sup>
Peña Muñoz, Francisco	3175	0 Ha.1213 m <sup>2</sup>
Jofré, Rosario	3180	0 Ha.1140 m <sup>2</sup>
Sánchez, Fancisco Jaime	3181	0 Ha.0766 m <sup>2</sup>
Rivas Rivas, José	3202	0 Ha.4245 m <sup>2</sup>
Mayer, Alejandro	3205	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Avellaneda, Victoriano	3221	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Oliva Giménez, José	3235	0 Ha.1474 m <sup>2</sup>
Ortiz, Esteban	3237	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Peñaloza, Rosario A. de	3250	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Peñaloza, Rosario A. de	3251	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Platero, Eduardo	3252	0 Ha.4809 m <sup>2</sup>
Palacio, Liborio	3254	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Quiroga, Adelma A. de	3257	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>

**- SAN JUAN -**

Riveros, Cornelio	3265	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Riveros, Juan De	3266	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Ríos, Antonio Martín	3268	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Reta, Amelia León de	3273	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Reta, Amelia León de	3276	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Reta, Amelia León de	3274	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Reta, Amelia León de	3275	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Ramírez, María Fernández de	3280	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Ramírez, Iginio Apolónico	3282	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Sajeras, Bonifacia R. De	3283	0 Ha.1387 m <sup>2</sup>
Sánchez, Adoración González de	3288	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
San Martín, Rosario B. De	3290	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Martín, Victoria Díaz de	3291	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Martín, Victoria Díaz de	3292	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Roca, María E. S. De	3293	0 Ha.0660 m <sup>2</sup>
Salinas, Conrado F.	3294	0 Ha.0660 m <sup>2</sup>
Sefair, Simón E.	3295	0 Ha.3156 m <sup>2</sup>
Sosa, Carmen Luis	3297	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Chiffel, Nicolás	3300	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Silva, Félix	3303	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Sotomayor, Luisa C. de	3304	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Sotomayor, Luisa C. de	3305	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Sánchez, Antonio	3306	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Salas, Juan S.	3307	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Mallea, Emilio E. F. Abel	3308	0 Ha.1130 m <sup>2</sup>
Sefair Hnos.	3311	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Sefair Hnos.	3312	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Rodríguez, Rafael	3314	0 Ha.1300 m <sup>2</sup>
Soto, Rafael	3321	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Sefair, Nicolás	3323	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Tejada, Rafaela Díaz de	3324	0 Ha.0545 m <sup>2</sup>
Alcoba, Antonio C.	3326	0 Ha.0540 m <sup>2</sup>
Troglia, Carlos	3327	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Tobares, Magdalena G. de	3331	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Videla, Juan	3332	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Vargas, Miguel Alberto	3335	0 Ha.1185 m <sup>2</sup>
García, Facundo Vivares	3336	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Vera, Alejo	3337	0 Ha.1620 m <sup>2</sup>
Marín de Torquemada, Teresa	3340	0 Ha.0911 m <sup>2</sup>
Vivares García, Fecundo	3341	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Vargas, Carmen S. de	3342	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Vargas, Carmen S. de	3343	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Vargas, Carmen S. de	3344	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Yanzón, Joel Tomás	3346	0 Ha.1210 m <sup>2</sup>
Moratal, María M. de	3348	0 Ha.1893 m <sup>2</sup>
Cáceres, Laureano	3349	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Recio, Fernando	3351	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Mazora, Francisco	3355	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Tejada, Antonio	3357	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Tejada, Antonio	3358	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Castracani, Arcenia San Martín	3360	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Castracani, Arcenia San Martín	3361	0 Ha.1117 m <sup>2</sup>
Zabaleta, Felisa Carrizo de	3363	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Chavez, Arturo	3364	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>

**- SAN JUAN -**

Ferrer Petrizani, Vicente	3365	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Ferrer Petrizani, Vicente	3366	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Arancibia, Rafaela Casas de	3367	0 Ha.1127 m <sup>2</sup>
Galdeano, Eloisa Martínez de	3369	0 Ha.0690 m <sup>2</sup>
Muñoz, Pedro Ignacio	3371	0 Ha.1640 m <sup>2</sup>
Aybar, Ramona Rosa A. de	3378	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Andino, Leopoldo F.	3381	0 Ha.1288 m <sup>2</sup>
Estrada, Ramón C.	3382	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Guzmán Ormeño, Domingo	3386	0 Ha.1620 m <sup>2</sup>
Paredes, Teresa Irazoque de	3388	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Gómez, Irene O. de	3391	0 Ha.3396 m <sup>2</sup>
Acosta C. Fortunato	3401	0 Ha.1176 m <sup>2</sup>
García, Manuel	3404	0 Ha.0931 m <sup>2</sup>
Gómez, Iasabel A. de	3408	0 Ha.0545 m <sup>2</sup>
Ordenos, José M.	3409	0 Ha.1125 m <sup>2</sup>
García S., José	3411	0 Ha.2160 m <sup>2</sup>
Moreno, Rosa N.	3412	0 Ha.0678 m <sup>2</sup>
Moreno, Rosa María	3421	0 Ha.0678 m <sup>2</sup>
Mercado, Alejandro	3422	0 Ha.0540 m <sup>2</sup>
Santander, María J.	3424	0 Ha.0540 m <sup>2</sup>
Tello, Virginia Luna de	3425	0 Ha.0550 m <sup>2</sup>
Riutor, Gabriel	3434	0 Ha.0546 m <sup>2</sup>
Antonia Villalobos de Ruiz	3435	0 Ha.1766 m <sup>2</sup>
Ruiz, Antonia G. de	3436	0 Ha.0690 m <sup>2</sup>
González, Fortunata F. de	3439	0 Ha.0570 m <sup>2</sup>
Vila, Hermosinda M.	3445	0 Ha.0900 m <sup>2</sup>
Herrera, M. Alejandro	3449	0 Ha.0900 m <sup>2</sup>
Marquez, María M. de	3451	0 Ha.0566 m <sup>2</sup>
Passio, Santiago S.	3452	0 Ha.1110 m <sup>2</sup>
Bustos, Amalia P. de	3456	0 Ha.0561 m <sup>2</sup>
Gómez, Manuel	3458	0 Ha.1269 m <sup>2</sup>
Gonzalez, Gregorio	3471	0 Ha.0570 m <sup>2</sup>
Suc. Domingo Krause	3475	0 Ha.4344 m <sup>2</sup>
Aguiar V. Deyarena	3478	0 Ha.4086 m <sup>2</sup>
Laspiur Tomas H.	3481	0 Ha.1090 m <sup>2</sup>
Quinteros, María E. Albarado de	3496	0 Ha.0560 m <sup>2</sup>
Riveros, María S. de	3497	0 Ha.1140 m <sup>2</sup>
Pérez, Juan y Gregorio	3507	0 Ha.0690 m <sup>2</sup>
Furlani, José	3523	0 Ha.0774 m <sup>2</sup>
Godoy, Nazario E.	3528	0 Ha.0565 m <sup>2</sup>
Manrique, Juan L.	3529	0 Ha.0545 m <sup>2</sup>
Alvarez, Roberto	3532	0 Ha.0545 m <sup>2</sup>
Zamora, Sergio	3533	0 Ha.0545 m <sup>2</sup>
Mereles, Catalina B. de	3534	0 Ha.0782 m <sup>2</sup>
S. Obreros Vit. y A.	3541	0 Ha.0660 m <sup>2</sup>
Cano Cobos, Juan	3550	0 Ha.0697 m <sup>2</sup>
Linares, Manuel	3551	0 Ha.0560 m <sup>2</sup>
Lucini, Elina S. de	3554	0 Ha.0555 m <sup>2</sup>
Calvo, Francisco	3556	0 Ha.0570 m <sup>2</sup>
Rodríguez, Juan Cecilio	3571	0 Ha.0542 m <sup>2</sup>
Romano J. Juan Pascual	3573	0 Ha.0545 m <sup>2</sup>
Castro, Federico	3575	0 Ha.0572 m <sup>2</sup>
Muñoz, José María	3581	0 Ha.0545 m <sup>2</sup>
Neroni, Estrella M. de	3588	0 Ha.0588 m <sup>2</sup>

**- SAN JUAN -**

Montion, José A.	3592	0 Ha.1353 m <sup>2</sup>
De La Fuente, N.	3603	0 Ha.0680 m <sup>2</sup>
Pérez, Juan Antonio	3609	0 Ha.1212 m <sup>2</sup>
Mercado, Genaro	3612	0 Ha.0540 m <sup>2</sup>
Raimond G. Gabriel	3618	0 Ha.1140 m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Leiva, Marcos F.	3619	0 Ha.0524 m <sup>2</sup>
Gigena, Vicenta de Morales	3620	0 Ha.1140 m <sup>2</sup>
Fernández B. Martín	3622	0 Ha.0545 m <sup>2</sup>
Zabaleta, Victoria	3640	0 Ha.0570 m <sup>2</sup>
Gómez, Domingo	3643	0 Ha.0545 m <sup>2</sup>
Crubeller Presbitero C. V.	3644	0 Ha.0600 m <sup>2</sup>
Norte, Domingo A.	3650	0 Ha.0648 m <sup>2</sup>
Gil Cardenas, Horacio	3652	0 Ha.0850 m <sup>2</sup>
Otane, Rufino Feliciano	3653	0 Ha.1095 m <sup>2</sup>
Reyes, Margarita Z. de	3655	0 Ha.0540 m <sup>2</sup>
Giménez Hierrezuelo A.	3657	0 Ha.1080 m <sup>2</sup>
Gómez, Mario Soraido	3660	0 Ha.0540 m <sup>2</sup>
Barcelo, María A. N. G. de	3661	0 Ha.0560 m <sup>2</sup>
Picabe, Eusebio	3663	0 Ha.0560 m <sup>2</sup>
Norte, Domingo A.	3667	0 Ha.0648 m <sup>2</sup>
Sánchez, Franklin	3673	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Romera, Manuel Martín	3676	0 Ha.1127 m <sup>2</sup>
Pinto, Rosier	3687	0 Ha.0530 m <sup>2</sup>
Pons, José Floreal	3689	0 Ha.1182 m <sup>2</sup>
Molina Recio, Manuel	3690	0 Ha.0525 m <sup>2</sup>
Vera, Oscar Tomás	3699	0 Ha.0545 m <sup>2</sup>
Astorga Ortega, María A.	3701	0 Ha.0545 m <sup>2</sup>
Baigorri, Bonifacia O. de	3705	0 Ha.1552 m <sup>2</sup>
Camponovo, Antonio C.	3708	0 Ha.1095 m <sup>2</sup>
Fernández, María del C.	3709	0 Ha.0616 m <sup>2</sup>
Koss, Haron	3713	0 Ha.0627 m <sup>2</sup>
Sales, Jorge A.	3714	0 Ha.1127 m <sup>2</sup>
Barboza, Domingo N.	3715	0 Ha.1164 m <sup>2</sup>
Alcantara Paez, Pedro	3716	0 Ha.0570 m <sup>2</sup>
Crubelier, Presbitero C. V.	3720	0 Ha.1200 m <sup>2</sup>
Montanes Sánchez, Fidel	3722	0 Ha.1922 m <sup>2</sup>
Navarro, Petronila V. de	3728	0 Ha.0684 m <sup>2</sup>
Zalazar, Ercilio F.	3735	0 Ha.0517 m <sup>2</sup>
Cortez, Benerdino	3736	0 Ha.0570 m <sup>2</sup>
Ara, Rosario De Rosa de	3737	0 Ha.0570 m <sup>2</sup>
Sánchez, Juan	3747	0 Ha.0872 m <sup>2</sup>
Alvarez, Enrique G.	3752	0 Ha.0570 m <sup>2</sup>
Illanes, José A.	3775	0 Ha.0714 m <sup>2</sup>
Luna, Juan	3776	0 Ha.0550 m <sup>2</sup>
Sansone, Antonia Turell de	3779	0 Ha.0513 m <sup>2</sup>
Arnedo, Samuel Luis	3782	0 Ha.0545 m <sup>2</sup>
Campos, Francisco	3783	0 Ha.0545 m <sup>2</sup>
García, Juan R. Correa de	3789	0 Ha.0970 m <sup>2</sup>
Gómez, Federico A.	3798	0 Ha.1635 m <sup>2</sup>
Rojo, Ernestina V. de	3804	0 Ha.0570 m <sup>2</sup>
Stefan, Zenon	3810	0 Ha.1283 m <sup>2</sup>
Chirino, Carlos Manuel	3826	0 Ha.0542 m <sup>2</sup>
Vargas, Américo Gregorio	3844	0 Ha.0567 m <sup>2</sup>
Navas Ortega, Antonio M.	3867	0 Ha.0707 m <sup>2</sup>

**- SAN JUAN -**

Gómez Sandez, Rosa Irma	3870	0 Ha.0550 m <sup>2</sup>
Gómez, Irene O. De E. I. P.	3876	0 Ha.1225 m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Sánchez Palmira Vda. de	3892	0 Ha.3550 m <sup>2</sup>
Vizcaino, Francisco	3940	0 Ha.0552 m <sup>2</sup>
Parron González Tesifón	3943	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Manzano, Ramón	3951	0 Ha.0750 m <sup>2</sup>
Murcia, Antonio	3932	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Martín Hidalgo, Emilio	3970	0 Ha.2105 m <sup>2</sup>
Palau, Gabriel	4041	0 Ha.1202 m <sup>2</sup>
Maldonado, Antonio	4044	0 Ha.0567 m <sup>2</sup>
Vega García S. Pedro	4063	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Rodríguez Fernández, Juan	4091	0 Ha.1600 m <sup>2</sup>
Sánchez Angela Vda.	4095	0 Ha.0589 m <sup>2</sup>
Carmona, Mariano	4099	0 Ha.1236 m <sup>2</sup>
Ginar, Juan	4101	0 Ha.1250 m <sup>2</sup>
Sureda Hnos.	4105	0 Ha.2644 m <sup>2</sup>
Pérez Vargas, Rafael	4107	0 Ha.2601 m <sup>2</sup>
González López, Rogelio	4132	0 Ha.1000 m <sup>2</sup>
Méndez Galvez, Juan	4147	0 Ha.2407 m <sup>2</sup>
Muñoz Giménez, Antonio	4219	0 Ha.1000 m <sup>2</sup>
Gómez, Rosendo	4220	0 Ha.2000 m <sup>2</sup>
Mejias, Francisco	4240	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Pena Morales, José	4260	0 Ha.3920 m <sup>2</sup>
Habad, Juan	4265	0 Ha.1940 m <sup>2</sup>
Podesta de Oro, Eduardo	4316	0 Ha.0714 m <sup>2</sup>
Valverde, Lucas	4486	0 Ha.3547 m <sup>2</sup>
Avellaneda, Esmeralda	4487	0 Ha.4974 m <sup>2</sup>
Gutiérrez, Manuel A.	4534	0 Ha.2600 m <sup>2</sup>
Uliarte, Santiago R.	4555	0 Ha.0605 m <sup>2</sup>
Surache, Eduardo	4561	0 Ha.1100 m <sup>2</sup>
Gutiérrez, Manuel A	4598	0 Ha.1104 m <sup>2</sup>
Gutiérrez, Manuel A	4624	0 Ha.0630 m <sup>2</sup>
Soc. Com. Zungri Hnos.	4625	0 Ha.0522 m <sup>2</sup>
Gutiérrez, Manuel A	4626	0 Ha.0504 m <sup>2</sup>
Gutiérrez, Manuel A	4635	0 Ha.0588 m <sup>2</sup>
Gutiérrez, Manuel A	4637	0 Ha.0588 m <sup>2</sup>
Gutiérrez, Manuel A	4643	0 Ha.0735 m <sup>2</sup>
Haro Rodríguez de Fuentes Catalina	4652	0 Ha.0588 m <sup>2</sup>
Muñoz, Antonio	4656	0 Ha.0588 m <sup>2</sup>
Gutiérrez, Manuel A	4658	0 Ha.0588 m <sup>2</sup>
Gutiérrez, Manuel A	4663	0 Ha.0588 m <sup>2</sup>
Zungri, Serafín	4684	0 Ha.1454 m <sup>2</sup>
Sungri, Serafín	4685	0. Ha 4887 m <sup>2</sup>
Escobar, Agustín	4691	0 Ha.0693 m <sup>2</sup>
Montero, Aurea Luz	4716	0 Ha.0522 m <sup>2</sup>
Gómez Barrera, Juan del M.	4726	0 Ha.0735 m <sup>2</sup>
Balmaceda, Enrique C.	4732	0 Ha.0600 m <sup>2</sup>
Fierro, José	4744	0 Ha.0548 m <sup>2</sup>
Zarate, Alejandro B.	4748	0 Ha.0548 m <sup>2</sup>
Primo A. Adolfo y Mario H. V.	4784	0 Ha.0501 m <sup>2</sup>
Primo A. Adolfo y Mario H. V.	4796	0 Ha.0538 m <sup>2</sup>
Alonso, Manuela P. de	4844	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Gargani, Aniseto	4849	0 Ha.2341 m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>

**- SAN JUAN -**

Guzmán, Segundo E.	4850	0 Ha.3867 m <sup>2</sup>
Ruitort, Guillermo	4857	0 Ha.1094 m <sup>2</sup>
Baca, Raúl	4861	0 Ha.4997 m <sup>2</sup>
Cumella, Joaquin	4865	0 Ha.1350 m <sup>2</sup>
Gatti, Enrique	4868	0 Ha.0534 m <sup>2</sup>
Peruzzi, Rogelio	4872	0 Ha.0591 m <sup>2</sup>
Soc. Col. Juan R. Díaz y Hnos.	4874	0 Ha.1996 m <sup>2</sup>
Soc. Col. Lahoz y Cia.	4875	0 Ha.4022 m <sup>2</sup>
Reta, Jesús	4880	0 Ha.0726 m <sup>2</sup>
Kittl, Erwin	4882	0 Ha.1000 m <sup>2</sup>
Giménez, Antonio	4888	0 Ha.1647 m <sup>2</sup>
Cobos, Heriberto Jesús	4898	0 Ha.0618 m <sup>2</sup>
González, Juan De Dios	4917	0 Ha.0618 m <sup>2</sup>
Davila, Víctor M.	4927	0 Ha.1235 m <sup>2</sup>
Sánchez, Rosa Clementina	4936	0 Ha.0618 m <sup>2</sup>
Coria, Gregorio H.	4954	0 Ha.1302 m <sup>2</sup>
Rivas, María E. J. Puebla T. de	4956	0 Ha.1034 m <sup>2</sup>
Sánchez, José A.	4957	0 Ha.1011 m <sup>2</sup>
Díaz, Manuel Feliciano	4970	0 Ha.0994 m <sup>2</sup>
Fernández, Gregorio	4971	0 Ha.1014 m <sup>2</sup>
Silva, Gerardo	4977	0 Ha.1080 m <sup>2</sup>
Desimone, Luis	4979	0 Ha.1071 m <sup>2</sup>
Barboza, Domingo N.	4980	0 Ha.1164 m <sup>2</sup>
Spada, Juan Domingo	4984	0 Ha.0675 m <sup>2</sup>
Davila, Víctor M.	4986	0 Ha.1235 m <sup>2</sup>
López Mansilla, Carolina de	4988	0 Ha.1140 m <sup>2</sup>
Aro Fuentes, Manuel	4989	0 Ha.1166 m <sup>2</sup>
Serrano, José	4990	0 Ha.0627 m <sup>2</sup>
Manzano Maldonado, Antonio	4991	0 Ha.0678 m <sup>2</sup>
Músico, Domingo	4993	0 Ha.0635 m <sup>2</sup>
Videla, Isabel P. García de	4694	0 Ha.0682 m <sup>2</sup>
Orellano, Antonio Duilio	4995	0 Ha.0517 m <sup>2</sup>
Cobos, Enrique Segundo	4996	0 Ha.0618 m <sup>2</sup>
Turell, Amelia Paredes de	5002	0 Ha.1008 m <sup>2</sup>
Giner, José	5004	0 Ha.0853 m <sup>2</sup>
Leiva, Miguel	5005	0 Ha.0901 m <sup>2</sup>
García, Aurora García de	5011	0 Ha.2266 m <sup>2</sup>
Caparroz, Damián José	5039	0 Ha.0502 m <sup>2</sup>
Rodríguez, Nicanor Mauro	5046	0 Ha.0616 m <sup>2</sup>
Heredia, Vicente Marcelo	5047	0 Ha.0684 m <sup>2</sup>
Rodríguez, Luis Alfredo	5049	0 Ha.0734 m <sup>2</sup>
Graciani, Dante Anacleto	5064	0 Ha.0616 m <sup>2</sup>
Guzmán Tapia, Juan	5070	0 Ha.0623 m <sup>2</sup>
Landa, Manuel José	5078	0 Ha.0588 m <sup>2</sup>
Miquet M. Pedro	5083	0 Ha.0537 m <sup>2</sup>
Miquet M. Pedro	5084	0 Ha.0537 m <sup>2</sup>
Miquet M. Pedro	5102	0 Ha.0546 m <sup>2</sup>
Miquet M. Pedro	5104	0 Ha.0714 m <sup>2</sup>
Miquet M. Pedro	5106	0 Ha.0525 m <sup>2</sup>
Miquet M. Pedro	5108	0 Ha.0537 m <sup>2</sup>
Miquet M. Pedro	5152	0 Ha.0504 m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Agüero, Domingo J.	5155	0 Ha.0750 m <sup>2</sup>
Ocampo, Dominga Arevalo de	5165	0 Ha.0670 m <sup>2</sup>
Del Blanco, Fermín Luis	5167	0 Ha.1007 m <sup>2</sup>

- SAN JUAN -

Krause, Domingo Suc.	5185	0 Ha.0610 m <sup>2</sup>
Medina, Petrona Ramona	5189	0 Ha.0618 m <sup>2</sup>
Rodríguez, Ernestina Roldan de	5190	0 Ha.1039 m <sup>2</sup>
Barón, María L. Silva de	5199	0 Ha.0501 m <sup>2</sup>
Barón, María L. Silva de	5201	0 Ha.0538 m <sup>2</sup>
Barón, María L. Silva de	5202	0 Ha.0529 m <sup>2</sup>
Barón, María L. Silva de	5203	0 Ha.0525 m <sup>2</sup>
Barón, María L. Silva de	5204	0 Ha.0525 m <sup>2</sup>
Barón, María L. Silva de	5205	0 Ha.0525 m <sup>2</sup>
Barón, María L. Silva de	5206	0 Ha.0525 m <sup>2</sup>
Barón, María L. Silva de	5207	0 Ha.0508 m <sup>2</sup>
Barón, María L. Silva de	5208	0 Ha.0520 m <sup>2</sup>
Barón, María L. Silva de	5209	0 Ha.0550 m <sup>2</sup>
Barón, María L. Silva de	5210	0 Ha.0550 m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5245	0 Ha.0570 m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5246	0 Ha.0570 m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5247	0 Ha.0570 m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5254	0 Ha.1140 m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5260	0 Ha.0570 m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5264	0 Ha.0570 m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5282	0 Ha.0570 m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5286	0 Ha.0570 m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5288	0 Ha.0627 m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5299	0 Ha.0590 m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5368	0 Ha.0607 m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5391	0 Ha.0547 m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5392	0 Ha.0547 m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5393	0 Ha.0547 m <sup>2</sup>
Morilla, Alfredo Ulpiano	11555	0 Ha.0616 m <sup>2</sup>
Morilla, Alfredo Ulpiano	11530	0 Ha.0616 m <sup>2</sup>
Rodano, Carmelo	11426	0 Ha.2702 m <sup>2</sup>
Rodano, Carmelo	11417	0 Ha.0932 m <sup>2</sup>
Morilla, Alfredo Ulpiano	11311	0 Ha.0547 m <sup>2</sup>
Morilla, Alfredo Ulpiano	11226	0 Ha.0821 m <sup>2</sup>
Estado Nacional Argentino	11184	0 Ha.1698 m <sup>2</sup>
Estado Nacional Argentino	11182	0 Ha.3450 m <sup>2</sup>
Estado, Nacional Argentino	11181	0 Ha.1478 m <sup>2</sup>
Morilla, Alfredo Ulpiano	11153	0 Ha.0754 m <sup>2</sup>
Morilla, Alfredo Ulpiano	11148	0 Ha.0523 m <sup>2</sup>
Morilla, Alfredo Ulpiano	11137	0 Ha.0821 m <sup>2</sup>
Morilla, Alfredo Ulpiano	11136	0 Ha.0821 m <sup>2</sup>
Estado, Nacional Argentino	11068	0 Ha.2105 m <sup>2</sup>
Estado, Nacional Argentino	11770	0 Ha.0638 m <sup>2</sup>
Estado, Nacional Argentino	11727	0 Ha.1009 m <sup>2</sup>
Estado, Nacional Argentino	11726	0 Ha.1424 m <sup>2</sup>
Estado, Nacional Argentino	11360	0 Ha.2151 m <sup>2</sup>
Madas, Concepción Ramón	10929	0 Ha.0594 m <sup>2</sup>
Ocaña, Jorge A.	10927	0 Ha.1207 m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Villa Nueva Esperanza	10881	0 Ha.1427 m <sup>2</sup>
Estado, Nacional Argentino	10771	0 Ha.2683 m <sup>2</sup>
Ríos, José Ernesto	10699	0 Ha.0502 m <sup>2</sup>
Estado, Nacional Argentino	10605	0 Ha.0654 m <sup>2</sup>
Estado, Nacional Argentino	10514	0 Ha.3917 m <sup>2</sup>
Dirección Nacional de Vialidad	10533	0 Ha.2065 m <sup>2</sup>



Dirección Nacional de Vialidad	10441	0 Ha.0557 m <sup>2</sup>
C. O. N. C. A. R.	10412	0 Ha.2135 m <sup>2</sup>
C. O. N. C. A. R.	10411	0 Ha.1030 m <sup>2</sup>
Gómez, Marcos F.	10227	0 Ha.0825 m <sup>2</sup>
Yeo, Miguel José	10168	0 Ha.1293 m <sup>2</sup>
Estado Nacional Argentino	10165	0 Ha.4326 m <sup>2</sup>
Videla, Alejandro Augusto	10045	0 Ha.4006 m <sup>2</sup>
Spina de Cáceres Teresa	10003	0 Ha.0802 m <sup>2</sup>
Laplagne, Eduardo Felipe	9996	0 Ha.3262 m <sup>2</sup>
Salguero, Andrea	9790	0 Ha.1736 m <sup>2</sup>
Di Carlo, Antonio	9786	0 Ha.4674 m <sup>2</sup>
Padilla, Fernando	9785	0 Ha.4583 m <sup>2</sup>
Dirección Nac. De Vialidad	9389	0 Ha.0600 m <sup>2</sup>
Salinas, Benita Modesta	9386	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Chiffel, Cristobal	9332	0 Ha.0625 m <sup>2</sup>
Muñoz de Gómez, Ana	9297	0 Ha.4574 m <sup>2</sup>
Leiria, Salvador	9073	0 Ha.0611 m <sup>2</sup>
Arias Castro, Julio	8964	0 Ha.0699 m <sup>2</sup>
Bonvicini, Víctor	8884	0 Ha.1100 m <sup>2</sup>
Catenazzi, Rita S. M. S. de	8717	0 Ha.0614 m <sup>2</sup>
Arias, Tomás Nicolás	8681	0 Ha.0927 m <sup>2</sup>
Ante, Adolfo	8673	0 Ha.2838 m <sup>2</sup>
Ante, Cipriano	8672	0 Ha.2838 m <sup>2</sup>
Aubone de González María N.	8671	0 Ha.4118 m <sup>2</sup>
Rodríguez, Ricardo	8026	0 Ha.1486 m <sup>2</sup>
Rivera, Ernesto Marcelo	8015	0 Ha.0588 m <sup>2</sup>
Bettio, Luis Roque	8013	0 Ha.0733 m <sup>2</sup>
Agüero, Delia	8012	0 Ha.0756 m <sup>2</sup>
Bettio y Miquet S. R. L.	7406	0 Ha.0550 m <sup>2</sup>
Laciar Hnos. S. C. E. I.	7230	0 Ha.0720 m <sup>2</sup>
Laciar, Pablo S.	7228	0 Ha.1872 m <sup>2</sup>
Aybar, Sixto E.	7217	0 Ha.0628 m <sup>2</sup>
Gaya, Carmen Alcaide de	3874	0 Ha.0580 m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

3°) Expediente N° 519 0327-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha verificado la nómina de los derechos de riego menores de 5000m<sup>2</sup> en función de la aportada por la Inspección Técnica.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Rawson que a continuación se detallan:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Navarro, Lázaro	7039	0 Ha.0633 m <sup>2</sup>
Alonso Burón	6988	0 Ha.0540 m <sup>2</sup>
Alonso Burón	6980	0 Ha.0582 m <sup>2</sup>
Ippolito, Constantino	6925	0 Ha.0798 m <sup>2</sup>
Moran, Norberto	6870	0 Ha.0750 m <sup>2</sup>
Crim, Jorge Suc.	6244	0 Ha.1200 m <sup>2</sup>
Pelayes, Tránsito	6239	0 Ha.0857 m <sup>2</sup>
Uñac Ganga, Rafael	6161	0 Ha.0700 m <sup>2</sup>
Imparado M. J.	6001	0 Ha.0604 m <sup>2</sup>
Noguera N. Pedro	5990	0 Ha.0588 m <sup>2</sup>
Díaz, Manuel J.	5979	0 Ha.0539 m <sup>2</sup>
Paez, Adolfo A.	5927	0 Ha.0541 m <sup>2</sup>
Balaguer, Domingo P.	5926	0 Ha.0600 m <sup>2</sup>
Rosas, Isabel Doña de	5871	0 Ha.0637 m <sup>2</sup>
Reinoso, Felipe	5829	0 Ha.0508 m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5817	0 Ha.0570 m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5815	0 Ha.0570 m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5813	0 Ha.0570 m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5811	0 Ha.0570 m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5807	0 Ha.0570 m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5805	0 Ha.0570 m <sup>2</sup>
Pereyra, Juan Antonio	5804	0 Ha.0684 m <sup>2</sup>
Mendiolea, José	5803	0 Ha.0525 m <sup>2</sup>
Zuñiga Alonso, Juan	5797	0 Ha.1899 m <sup>2</sup>
Miranda, Manuel	5816	0 Ha.0570 m <sup>2</sup>
Pizarro, Manuela N.H.	5806	0 Ha.0570 m <sup>2</sup>
Ruiz, Martha Aballay de	5794	0 Ha.1974 m <sup>2</sup>
Establecimientos Persia	6887	0 Ha.0678 m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómesese debida nota.

4°) Expediente N° 519 0531-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha verificado la nómina de los derechos de riego en función de la aportada por la Inspección Técnica.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de caducidad, artículo 1º de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137º de la Ley 4392/78.

Que el citado artículo, prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42º del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados del departamento Rawson, que a continuación se detallan, hagan sus presentaciones por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 1º de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137º de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Moyano, Carmelo	1009	2Ha.5000m <sup>2</sup>
Montañez F. Francisco	2502	0Ha.7864m <sup>2</sup>
Montañez, Francisco	2519	1Ha.3569m <sup>2</sup>
Conte Grand, Héctor	2855	134Ha.6498m <sup>2</sup>
Conte Grand, Antonio	2856	2Ha.0000m <sup>2</sup>
Berenguer, Pedro	2887	5Ha.1900m <sup>2</sup>
Botella, Vicente	2890	4Ha.5000m <sup>2</sup>
Campos, Juan Pedro	2894	4Ha.8000m <sup>2</sup>
Campos, Miguel	2895	9Ha.0000m <sup>2</sup>
Giacamo, Francisco	2916	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Gómez, José	2917	5Ha.0000m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Jofré Tomas y Hnos.	2923	12Ha.0000m <sup>2</sup>
Juárez Puga, Francisco	2925	0Ha.5622m <sup>2</sup>
López Olivares, Juan	2937	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Montoya, Miguel	2944	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Mestre, Sebastián	2945	2Ha.5000m <sup>2</sup>
Molina, Miguel	2946	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Manzur, José	2948	19Ha.0000m <sup>2</sup>
Mercado, Faustino Aguedo	2949	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Noguera M. Dionicio	2951	3Ha.0700m <sup>2</sup>
Noguera M. Dionicio	2954	3Ha.0000m <sup>2</sup>
Primet Pallares, Miguel	2958	3Ha.2500m <sup>2</sup>
Riveros, Antonio	2965	2Ha.0000m <sup>2</sup>
Rosental León	2966	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Rodríguez, Fernando	2967	10Ha.0000m <sup>2</sup>
Sastre, Adolfo	2969	1Ha.4249m <sup>2</sup>

- SAN JUAN -

Sánchez, José	2974	6Ha.5000m <sup>2</sup>
Godoy, Narciso Eustaquio	3317	1Ha.0000m <sup>2</sup>
López, Andrés A.	3896	10Ha.0000m <sup>2</sup>
Zarate, Bienvenido	3897	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Jacobereguer, Antonio	2924	1Ha.2468m <sup>2</sup>
Castillo, José	3903	12Ha.0000m <sup>2</sup>
Baistrocchi, José	3904	10Ha.9452m <sup>2</sup>
Torrquel Pérez, Bartolomé	3905	0Ha.7000m <sup>2</sup>
Ballesterero, J. y Ramiro R.	3909	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Martín, José	3933	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Soler, Pilar Agüero de	3936	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Ruiz Prado, José	3965	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Lozano, José	3991	3Ha.5000m <sup>2</sup>
González, Dominga	3999	25Ha.0000m <sup>2</sup>
Silva, Agustín	4018	10Ha.0000m <sup>2</sup>
Mallea, Guillermo	4019	10Ha.0000m <sup>2</sup>
Ríos, Domingo	4021	10Ha.0000m <sup>2</sup>
Oran Antonio	4023	10Ha.0000m <sup>2</sup>
Malla, Ernesto	4024	10Ha.0000m <sup>2</sup>
Quiroga, Ignacio Suc.	4025	10Ha.0000m <sup>2</sup>
Severino, Horacio	4028	10Ha.0000m <sup>2</sup>
Illanes, Carmen	4029	10Ha.0000m <sup>2</sup>
Ceriani Hnos.	4030	10Ha.0000m <sup>2</sup>
Sánchez, Rafael	4054	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Garrido, Salvador	4055	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Barrio, Simón	4065	10Ha.0000m <sup>2</sup>
Pérez, Valeriano	4066	10Ha.0000m <sup>2</sup>
Quiroga, Ignacio E. Suc.	4067	30Ha.0000m <sup>2</sup>
Bates, Luis S.	4068	40Ha.0000m <sup>2</sup>
Bianchi, Alejandro	4069	30Ha.0000m <sup>2</sup>
Mall, Ernesto Suc.	4072	40Ha.0000m <sup>2</sup>
Riera y Vila	4074	10Ha.0000m <sup>2</sup>
González Oliva, Andrés	4085	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Leal, Rosendo	4106	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Giménez C. Antonio	4108	10Ha.0000m <sup>2</sup>
Victoria, Miguel	4117	0Ha.9910m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Conte Grand, Antonio	4140	3Ha.5000m <sup>2</sup>
Mendez Megias, María	4148	1Ha.9667m <sup>2</sup>
Peña, José	4167	6Ha.8957m <sup>2</sup>
Pérez Rojas, Andrés	4168	9Ha.5000m <sup>2</sup>
Pérez, Miguel	4173	4Ha.0000m <sup>2</sup>
Barboza, Carlos M.	3917	45Ha.4577m <sup>2</sup>
Sánchez, M. Aquilino	4188	4Ha.5000m <sup>2</sup>
Barrios Cumpian, José Suc.	4192	1Ha.6082m <sup>2</sup>
Guirado, José Antonio	4198	2Ha.5000m <sup>2</sup>
López Mancilla, Salvador	4202	0Ha.5506m <sup>2</sup>
González Fernández, Juan	4212	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Astacio, Catalina J. de	4242	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Bonvicini, Víctor	4306	24Ha.4183m <sup>2</sup>
Bonvicini, Víctor	4307	40Ha.0000m <sup>2</sup>
Sessa, Miguel	4350	10Ha.0000m <sup>2</sup>
Fernández, Francisco	4353	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Caparros, Francisco	4356	10Ha.0000m <sup>2</sup>
Barbero L.	4380	5Ha.0000m <sup>2</sup>

Fernández G. M.	4381	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Méndez, Francisco	4385	7Ha.5000m <sup>2</sup>
Ferrero, Natalio	4459	9Ha.9995m <sup>2</sup>
Barbano Allamprese, José N.	4484	3Ha.6347m <sup>2</sup>
Morales, Mercedes	4485	0Ha.7035m <sup>2</sup>
Honigman, Pedro	4488	0Ha.5719m <sup>2</sup>
Pelusso, Carmelo	4490	1Ha.5222m <sup>2</sup>
Ceriani, Cesar A.	4837	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Orzanco, Damiana A.	4838	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Flores, Leandro	4841	1Ha.0139m <sup>2</sup>
Collon, Eduardo	4842	4Ha.0000m <sup>2</sup>
Mascarell, Bautista	4843	1Ha.1500m <sup>2</sup>
Rives, Emilio	4845	0Ha.9560m <sup>2</sup>
Arrevola, Enrique	4846	2Ha.0000m <sup>2</sup>
Baca, Salvador	4848	1Ha.5000m <sup>2</sup>
Grimalt Sendra, Vicente	4852	1Ha.1015m <sup>2</sup>
Lerga Indurian, Daniel	4853	3Ha.8118m <sup>2</sup>
González Martín Antonio	4873	0Ha.8300m <sup>2</sup>
Soc. Col. Juan R. Díaz y Hnos.	4883	0Ha.7743m <sup>2</sup>
Blanco, Tadeo	4914	0Ha.8068m <sup>2</sup>
Moral, Miguel	4919	0Ha.6021m <sup>2</sup>
Moral, Miguel	4920	0Ha.6697m <sup>2</sup>
Mengual Ivars, Bautista	4934	1Ha.0315m <sup>2</sup>
Grimalt Sendra, José	4940	1Ha.0515m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

5º) Expediente N° 519 081-K-99, KENNY, JUAN ALBERTO, s/ beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Juan Alberto Kenny, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°3791 del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 2 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.4, la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0995m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N° 3791, a nombre de Juan Alberto Kenny, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

- 6°) Expediente N° 519 3006-G-98, GALLARDO, JOSE ANTONIO, s/reconsideración de la resolución de baja de derecho de riego de una propiedad – departamento Angaco.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor José Antonio Gallardo, en carácter de propietario del predio inscripto bajo cuenta N°2230 del departamento Angaco, solicita la reconsideración de la resolución por la cual se dispuso la baja de la citada cuenta, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 6, que el derecho de riego identificado bajo la cuenta N° 2230 figuraba inscripto en el Padrón de Riego del departamento Angaco a nombre de Maria Matilde Royón de Serrate, con dotación de agua de carácter permanente para 5Ha.0000m<sup>2</sup>, fue dado de baja del sistema informático y del Padrón de Riego de conformidad con lo resuelto en Acta N° 2102 punto 6° de fecha 19-08-97.

Que Asesoría Letrada en su informe N° 014-DH-99 expresa que en la audiencia previa celebrada conforme lo dispone el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78 el señor Jose A. Gallardo manifiesta que cuando adquirió la propiedad la misma poseía parrales viejos los que fueron sustituidos por plantaciones de alfalfa, por lo cual es de sumo interés seguir manteniendo la concesión.

Que la Inspección Técnica informa que el inmueble se encuentra cultivado con alfalfa que riega con dotación proveniente de otras propiedades del mismo dueño.

Que el criterio general de este Consejo es que se pongan en producción todas aquellas propiedades que en la actualidad se encuentran abandonadas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Restituir la Cuenta N° 2230 con dotación de 5Ha.0000m<sup>2</sup> a nombre de María Royón de Zerrate, departamento Angaco.

ARTICULO 2°. El peticionario, conforme lo establecido en el inciso 5°) del artículo 61° de la Ley 4392, deberá estar al día con las obligaciones económicas derivadas de la concesión que adeuda, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales correspondientes.

ARTICULO 3°. Notifíquese. Tomen nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación y Departamento Recaudación a los efectos dispuestos en el artículo segundo. Cumplido, archívese.

- 7°) Expediente N° 519 0589-D-99, DIRECCION GENERAL, e/informe sobre la actual situación del Canal General de Sarmiento.

VISTO:

El informe sobre la actual situación del Canal General de Sarmiento, y;

CONSIDERANDO:

Que debido a su estado, en forma periódica se produce rotura por efecto de las filtraciones y las condiciones que se plantea en el terreno.

Que los trabajos de reparación representan un gasto muy importante para la Repartición no asegurándole un buen resultado en cuanto a su duración.

Que los métodos tradicionales no dan buenos resultados por las características particulares que se plantean en este caso.

Que el Departamento Construcciones ha desarrollado una alternativa utilizando membrana.

Que dicho estudio puede paliar problemas por roturas importantes en el canal Sarmiento que ocasionan serios inconvenientes en el riego.

Que económicamente se justifica frente a los costos del método tradicional.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar la Alternativa II “Impermeabilización del canal por medio de membrana con asfalto modificado”.

ARTICULO 2°. Autorizar a Dirección General a implementar los trámites necesarios a fin de proceder a la reparación del Canal General de Sarmiento.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece y cuarenta, se levanta la sesión.

**A C T A N° 2176**

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a seis días del mes de abril del año mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Bruno Alfredo Perín, Rodolfo Delgado, Florencio Riveros, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director

Administrativo Interino señor Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora once, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2175.

2º) Expediente N° 519 2575-P-98, PERONA, AIDA CABALLERO DE, s/ser presentada en tiempo y forma ref. a edictos publicados, departamento Albardón.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Aída Mary Caballero de Perona, solicita la restitución del agua de regadío de su propiedad identificada con nomenclatura catastral 10-32/420220, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 5, que el inmueble citado figuraba inscripto en el Padrón de Riego del departamento Albardón bajo la cuenta N°2152 a nombre de Ricardo Luis Albarracín Moncunill con dotación de agua de carácter permanente para 2Ha.1935m<sup>2</sup>, derecho que fue dado de baja del sistema informático conforme lo resuelto en Actas N° 2090 punto 5º de fecha 27-05-97.

Que Asesoría Letrada en su informe N° 015-DH-99 expresa que en la audiencia previa celebrada conforme lo dispone el artículo 1º de la Ley 6872 modificadora del artículo 137º de la Ley 4392/78 la señora Aída Caballero de Perona manifiesta que no ha hecho uso del derecho de riego debido al fallecimiento de su esposo pero en la actualidad han realizado plantaciones de árboles frutales y otros, como también alfalfa por lo cual es imprescindible el uso del agua.

Que la Inspección Técnica de Albardón informa que en el inmueble vive un familiar de la propietaria y observan plantas nuevas: pinos, álamos, ceibo y frutales que no estuvieron en el momento que se realizó el Censo Agrícola 98-99.

Que el criterio general de este Consejo es que se pongan en producción todas aquellas propiedades que en la actualidad se encuentran abandonadas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Restituir la Cuentas N°2152 con dotación de 2Ha.1935m<sup>2</sup> a nombre de Ricardo Luis Albarracín Moncunill, departamento Albardón.

ARTICULO 2º. Los actuales propietarios deberán, en un plazo no mayor de 45 días corridos, poner en actividad agrícola la propiedad inscripta bajo cuenta N°2152, caso contrario quedará incurso en la caducidad por no uso que prescribe el artículo 1º de la Ley 6872 modificadora del artículo 137º de la Ley 4392/78.

ARTICULO 3º. La peticionaria, conforme lo establecido en el inciso 5º) del artículo 61º de la referida norma legal, deberá estar al día con las obligaciones económicas derivadas de la concesión que adeuda, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales correspondientes.

ARTICULO 4º. Notifíquese. Tomen nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación quien además supervisará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo y Departamento Recaudación a los efectos dispuestos en el artículo tercero. Cumplido, archívese.

3º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO



VISTO:

Las resoluciones N° 086, 087 y 088-DH-99, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°086-DH-99: por la que se autoriza a los Presidentes de Juntas, Inspectores Técnicos y Delegados Habilitados de los Departamento de Pocito, Chimbas, 25 de Mayo, Albardón Caucete, 9 de Julio, Santa Lucia, Sarmiento, Jachal, Iglesia, Calingasta, Zonda Rivadavia, Rawson, Ullum, Angaco y San Martín para que en forma conjunta suscriban los respectivos cheques.

N°087-DH-99: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N° 06/99 para la adquisición de herramientas, cámaras, botas de goma media caña, pinturas etc, con destino a la ejecución de los trabajos de mantenimiento, conservación y reparación en la extensa zona de riego, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°088-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Distribuidora Sudamericana S.R.L. y Compu Service, respectivamente por la suma total de \$2.236,80 por la adquisición de insumos informáticos con destino al centro de procesamiento y computación de datos de la Repartición, trámite encuadrado en las excepciones que prevé la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece y treinta, se levanta la sesión.

**A C T A N° 2177**

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a trece días del mes de abril del año mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Bruno Alfredo Perín, Rodolfo Delgado, Florencio Riveros e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos, ausente con aviso el Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino señor Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora once, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2176.

2º) Expediente N° 519 0748-D-99, DIRECCION GENERAL, e/ convenio con la Junta de Riego de Jachal.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Dirección General eleva convenio celebrado con la Junta de Riego de Jachal para el año 1999, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio se efectuó en virtud de lo establecido en la Ley 886 artículo 57º incisos b), g) y lo dispuesto por este Cuerpo en Acta N° 2092 punto 2º.

Que de acuerdo a las características propias de la red de riego del departamento Jachal y a los trabajos a realizar por la Junta de Riego, surge como conveniente efectuar la transferencia del 38% de lo recaudado en dicho departamento, por todo concepto ya sea de deuda atrasada como deuda vigente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Aprobar el convenio suscripto entre Dirección General y la Junta de Riego del departamento Jachal, obrante a fojas 3 de estos actuados.

ARTICULO 2º. Autorizar la transferencia del 38%, del monto de lo recaudado en el departamento Jáchal para gastos de mantenimiento y conservación de la red de riego, a la Junta de Riego a fin de que ejecute los trabajos que da cuenta dicho convenio.

ARTICULO 3º. Comuníquese la presente resolución y tómesese debida nota.

3º) Expediente N° 519 0750-D-99, DIRECCION GENERAL, e/convenio realizado con la Junta de Riego de Iglesia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Dirección General eleva convenio celebrado con la Junta de Riego de Iglesia para el año 1999, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio se efectuó en virtud de lo establecido en la Ley 886 artículo 57º incisos b), g) y lo dispuesto por este Cuerpo en Acta N° 2092 punto 2º.

Que de acuerdo a las características propias de la red de riego del departamento Iglesias y a los trabajos a realizar por la Junta de Riego, surge como conveniente efectuar la transferencia del 38% de lo recaudado en dicho departamento, por todo concepto ya sea de deuda atrasada como deuda vigente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Aprobar el convenio suscripto entre Dirección General y la Junta de Riego del departamento Iglesia, obrante a fojas 3 de estos actuados.

ARTICULO 2°. Autorizar la transferencia del 38%, del monto de lo recaudado en el departamento Iglesia para gastos de mantenimiento y conservación de la red de riego, a la Junta de Riego a fin de que ejecute los trabajos que da cuenta dicho convenio.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución y tómesese debida nota.

4°) Expediente N° 519 0751-D-99, DIRECCION GENERAL, e/convenio realizado con la Junta de Riego de Calingasta.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Dirección General eleva convenio celebrado con la Junta de Riego de Calingasta para el año 1999, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio se efectuó en virtud de lo establecido en la Ley 886 artículo 57° incisos b), g) y lo dispuesto por este Cuerpo en Acta N° 2092 punto 2°.

Que de acuerdo a las características propias de la red de riego del departamento Calingasta y a los trabajos a realizar por la Junta de Riego, surge como conveniente efectuar la transferencia del 38% de lo recaudado en dicho departamento, por todo concepto ya sea de deuda atrasada como deuda vigente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el convenio suscripto entre Dirección General y la Junta de Riego del departamento Calingasta, obrante a fojas 3 de estos actuados.

ARTICULO 2°. Autorizar la transferencia del 38%, del monto de lo recaudado en el departamento Calingasta para gastos de mantenimiento y conservación de la red de riego, a la Junta de Riego a fin de que ejecute los trabajos que da cuenta dicho convenio.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución y tómesese debida nota.

5°) Expediente N° 519 1991-I-98, IRRIGACION, e/análisis efectuado por la Insp. Técnica del Dpto. 9 de Julio, ref. con la depuración del Padrón de Riego.

VISTO y CONSIDERANDO:

Lo actuado en el referido expediente bajo los requisitos y condiciones oportunamente requeridos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Dar por aprobado el Padrón General de Riego del departamento 9 de Julio, teniéndose como Padrón Oficial año 1999 el cual está compuesto, al 23 de marzo de 1999, de novecientos doce (912) cuentas de Uso Agrícola, lo que hace un total de ocho mil ciento treinta y seis hectáreas cuatro mil ochocientos noventa y siete metros cuadrados (8.136Ha.4897m<sup>2</sup>).

Conste que en el Padrón aprobado figuran incluidas las cuentas que se detallan a continuación, que deberán ser sometidas a un estudio posterior:

<b>Cuenta</b>	<b>Titular</b>	<b>Dotación</b>
06	Escudero, Pablo	2Ha.0000m <sup>2</sup>
45	Rombolá, Gregorio	24Ha.2669m <sup>2</sup>
65	Laplagne, P. de la Fuente de	1Ha.5729m <sup>2</sup>
67	Dávila, José A.	1Ha.0000m <sup>2</sup>
71	Marquez V., Antonio	0Ha.4369m <sup>2</sup>
76	Sisterna, Francisco	2Ha.4382m <sup>2</sup>
80	Ramírez, Adela M.	17Ha.1781m <sup>2</sup>
100	Cons. Nac. de Educación	1Ha.5000m <sup>2</sup>
125	Navas de Mas, Dora R.	2Ha.5000m <sup>2</sup>
135	Soc. en Liquid. A. Fiorito	1Ha.8522m <sup>2</sup>
311	Ruiz, José S.	4Ha.9494m <sup>2</sup>
376	Ríos, Juan E.	2Ha.6563m <sup>2</sup>
390	Arce, Abel E.	10Ha.0000m <sup>2</sup>
768	Merlo Roldan, Antonio	1Ha.9221m <sup>2</sup>
182	Infanta, Paula del Carmen	0Ha.4000m <sup>2</sup>
181	Quiroga, Alfonso Liborio	0Ha.3552m <sup>2</sup>
656	Gallego Arca, José	0Ha.1546m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Tome debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, autorizando emitir las copias que sean pertinentes.

ARTICULO 3°. Tomen debida nota Departamento Irrigación, Inspección Técnica y Junta de Riego de 9 de Julio.

#### 6°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 095, 099, 100, 101, 102, 103, 104, 105 y 106-DH-99, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

#### R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°095-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma: Trielec S.R.L. por la suma total de \$2.144,55 para la adquisición de materiales eléctricos con destino a la reparación y reforma de las instalaciones eléctricas que alimentan a las áreas que componen la nave central y talleres de la Repartición, trámite encuadrado en las excepciones que prevé la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°099-DH-99: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N° 07/99 para la adquisición de tambores de lubricantes de distintas densidades y tipos con destino al mantenimiento y conservación de movibilidades, camionetas, camiones y equipos pesados de la Repartición, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°100-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Las Palomas S.A. por la suma total de \$4.602,90 por la provisión de 687 bolsas de cemento portland, envase papel, normal, de 50 kg. c/u. puesta en obra, para la ejecución de los trabajos de impermeabilización del Ramo Kalejman, departamento 25 de Mayo, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del H. Consejo.

N°101-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Las Palomas S.A. por la suma total de \$4.888,00 por 376 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos

- SAN JUAN -

de impermeabilización del Ramo Kalejman, departamento 25 de Mayo, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del H. Consejo.

N°102-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Las Palomas S.A. por la suma total de \$6.740,00 por el alquiler de un camión volcador por el término de 79 días y por el alquiler de una máquina cargadora por el término de 53½ horas con destino a la ejecución de los trabajos de relleno y compactación en impermeabilización del Ramo Kalejman, departamento 25 de Mayo, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del H. Consejo.

N°103-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma: Ricardo Martínez. por la suma total de \$980,00 para la adquisición de una pértiga de fibra de vidrio y/o similar material para maniobras en líneas de media tensión, con destino al Departamento agua Subterránea, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°104-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Centro Copiado Alvear de Pablo Alejandro Buenaventura por la suma total de \$1.420,00 para la confección de fotocopias láser color en papel A-4; fotoduplicaciones en color azul; espiralados con tapas en papel gofrado y transparencias láser color en papel A-4, con destino al armado y compaginación final de boletines informativos correspondientes al relevamiento agrícola en el ciclo 1998/99, trámite encuadrado en las excepciones que prevé el artículo 69°, inciso 4° apartado D de la Ley de Contabilidad.

N°105-DH-99: por la que se autoriza el pago por la suma de \$4.911,65 a favor de los señores Rodolfo Cordeje, Luis Cano y José M. Castro, respectivamente, propietarios de camiones contratados en alquiler que ejecutaron tareas en los departamentos Calingasta, Iglesia y Jáchal, durante el mes de febrero de 1999.

N°106-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma: Automóvil Club Argentino Filial San Juan, por la suma total de \$60.000,00 por la provisión de chequeras y/o bonos de combustibles (nafta común y gasoil), con destino al mantenimiento de movilidades, camionetas, camiones y equipos pesados de la repartición, trámite encuadrado en las excepciones que prevé el artículo 69°, inciso 4° apartado D de la Ley de Contabilidad.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

7°) Expediente N° 519 019-P-99, PEDERNALES S.A., s/permiso para perforación, departamento Rawson.

VISTO:

Que mediante escrito N°81 de fecha 22 de marzo de 1999, el señor Mario Alberto Martín, socio gerente de Industrias Metalúrgicas Ferrer Hnos. S.R.L. solicita se considere la sanción aplicada mediante resolución de Dirección General N°75 de fecha 16 de marzo de 1999, y;

CONSIDERANDO:

Que la sanción referida consiste en aplicar una multa a la empresa perforadora Ferrer Hnos. S.R.L. a la firma Pedernales S.A. y al Director Técnico Licenciado Oscar Ferrari por haber transgredido el artículo 166° y concordantes del Código de Aguas.

Que en virtud de los descargos contenidos en el escritos N°81 y que el pedido de perforación se tramitaba de acuerdo a normativa vigente salvo el hecho de iniciar la perforación sin contar con la autorización respectiva y teniendo en cuenta los antecedentes de la empresa Ferrer Hnos. S.R.L., desde su inscripción a la fecha.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Reducir el monto de las multas aplicadas en el artículo 1° resolución N°075/99 de Dirección General en un (50%) cincuenta por ciento.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución y tómese debida nota.

**8°) SOLICITANDO INFORME SOBRE CAMBIO DE USOS.**

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el crecimiento urbanístico convierte parcelas tradicionalmente con explotaciones agrícolas, en otras destinadas a núcleos de viviendas, establecimientos recreativos, deportivos, riego de arbolados, parques, paseos, cementerios parquizados y de otra naturaleza.

Que el relevamiento de la información es de vital importancia, ante el posible cambio de tipo de concesión.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Departamento Irrigación a través de las Inspecciones Técnicas y Juntas de Riego, procederá a relevar la información referida a cambios en el uso del agua en parcelas de su departamento indicando derechos de riego, uso para el que se otorgó, nuevo uso.

ARTICULO 2°. Dicha información deberá ser elevada en un plazo de treinta días.

ARTICULO 3°. Notifíquese la presente resolución.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece y treinta, se levanta la sesión.

**ACT A N° 2178**

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinte días del mes de abril del año mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Bruno Alfredo Perín, Rodolfo Delgado, Florencio Riveros e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos, ausente con aviso el Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino señor Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez y treinta, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2177.

2°) Expediente N° 519 2321-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo dispuesto en resolución del Consejo contenida en Acta N° 2157 punto 11°) y;

**CONSIDERANDO:**

Que efectuado el trámite de la notificación que determina el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, corresponde declarar la caducidad, por el no uso continuado durante tres años, de aquellas concesiones cuyos usuarios interesados no se presentaron a hacer valer su derecho.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA**

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso continuado durante tres años de las concesiones de agua de riego del departamento Rawson que a continuación se detallan, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Galiffi, Cayetano	58	5Ha.0300 m <sup>2</sup>
Mas, José	107	5Ha.5200 m <sup>2</sup>
Mercado, Segundo C.	110	3Ha.0034 m <sup>2</sup>
Pozzi Gabanilla y Cia.	116	10Ha.1528 m <sup>2</sup>
Martín López, M. y E. R.	188	0Ha.9201 m <sup>2</sup>
Perona, José Pedro	194	1Ha.4483 m <sup>2</sup>
Argentina Ferla de Sieber	251	1Ha.0519 m <sup>2</sup>
Moncho, Antonio y Sra.	265	1Ha.3563 m <sup>2</sup>
Paveri, Fontana	361	0Ha.7119 m <sup>2</sup>
Juárez, Elias	538	2Ha.0000 m <sup>2</sup>
Dona Díaz, Francisco	967	0Ha.9806 m <sup>2</sup>
Barboza, Eleazar	1022	5Ha.8401 m <sup>2</sup>
Laplagne García de	1036	4Ha.1952 m <sup>2</sup>
Sánchez, Antonio	2150	0Ha.8797 m <sup>2</sup>
Pena, Roberto A.	2193	0Ha.5787 m <sup>2</sup>
Balmaceda, Aurora	2211	1Ha.0000 m <sup>2</sup>
Almendro, José	2225	0Ha.5146 m <sup>2</sup>
Salinas, Agustín	2250	1Ha.0000 m <sup>2</sup>
Salinas, Isaac	2251	0Ha.9563 m <sup>2</sup>
Salinas, Agustín	2257	0Ha.6470 m <sup>2</sup>
Salinas, Ramón	2265	2Ha.0000 m <sup>2</sup>
Arias, Geronimo	2269	1Ha.5000 m <sup>2</sup>
Salinas, Agustín	2279	1Ha.5000 m <sup>2</sup>
Arias, Gregoria Suc.	2286	5Ha.0000 m <sup>2</sup>
Merlo, Rosa S. de	2298	0Ha.7536 m <sup>2</sup>
Lucio Castro	2303	1Ha.1015 m <sup>2</sup>
Castro Paez	2314	2Ha.0000 m <sup>2</sup>
Maturano, Marcos	2353	1Ha.0000 m <sup>2</sup>
Maturano, Juan	2355	1Ha.6426 m <sup>2</sup>
Maturano, Martín	2356	0Ha.6034 m <sup>2</sup>
Lucero, Micaela	2370	0Ha.5810 m <sup>2</sup>
Mas, Lorenzo	2379	3Ha.4074 m <sup>2</sup>
José Rodríguez,	2381	1Ha.4546 m <sup>2</sup>
Mas Garces, Vicente	2383	1Ha.2444 m <sup>2</sup>

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Mas, Lorenzo	2384	1Ha.0060 m <sup>2</sup>
Molina, Antonio y Sra.	2386	0Ha.5358 m <sup>2</sup>
Archilla, Ana	2387	1Ha.4652 m <sup>2</sup>
Bueno, Domingo	2391	1Ha.4511 m <sup>2</sup>
Lerga Indurian, Daniel	2392	1Ha.5690 m <sup>2</sup>
Del Pin, Antonio	2393	3Ha.2797 m <sup>2</sup>
Viscaino, Francisco	2405	0Ha.5246 m <sup>2</sup>
Ortega, Teresa	2406	0Ha.5273 m <sup>2</sup>
Pérez, María Lucas de	2411	0Ha.6870 m <sup>2</sup>
Maniscalco, Felipe	2412	2Ha.0000 m <sup>2</sup>
García, Agustín	2416	1Ha.7086 m <sup>2</sup>
Posleman, Sara P. de	2421	2Ha.5000 m <sup>2</sup>
Valderrama E. Martín	2433	0Ha.6004 m <sup>2</sup>
Cabrera de Peralta, Máxima Luz	2439	0Ha.8392 m <sup>2</sup>
Victoria, Francisco	2452	1Ha.5000 m <sup>2</sup>
Paredes, Lorenzo	2462	1Ha.1419 m <sup>2</sup>
Delgado, María P. De	2469	0Ha.8743 m <sup>2</sup>
Saiz, Fernando	2484	0Ha.5411 m <sup>2</sup>
Sánchez, Nazario	2522	1Ha.2134 m <sup>2</sup>
Correz, Nabor	2545	1Ha.2000 m <sup>2</sup>
Ortiz, Evaloy	2552	1Ha.1911 m <sup>2</sup>
Coria, Ramón T.	2556	1Ha.1869 m <sup>2</sup>
Williams, Benito	2557	2Ha.3242 m <sup>2</sup>
Coria, Amado	2562	2Ha.5000 m <sup>2</sup>
Salinas, Agustín	2570	1Ha.5000 m <sup>2</sup>
Carrascosa, Francisco	2572	1Ha.1407 m <sup>2</sup>
Galli Bossi, R.	2638	0Ha.7538 m <sup>2</sup>
Cheula, Valerio	2642	1Ha.0974 m <sup>2</sup>
Cremades, Manuel	2719	0Ha.9452 m <sup>2</sup>
Bermudez, Juana G. de	2853	15Ha.0000 m <sup>2</sup>
Barcelo, Onofre	2854	3Ha.0000 m <sup>2</sup>
Escudero, José	2857	3Ha.5000 m <sup>2</sup>
Flaque, Pedro	2858	6Ha.0000 m <sup>2</sup>
González Morales, Juana	2861	10Ha.0000m <sup>2</sup>
Peña Morales, José	2862	0Ha.6674m <sup>2</sup>
Renen, Dolores de	2865	10Ha.0000m <sup>2</sup>
Sánchez Maldonado	2867	3Ha.5000m <sup>2</sup>
Torres, Antonio	2868	12Ha.0000m <sup>2</sup>
Suero, Severo	3038	6Ha.3107m <sup>2</sup>
Zaragoza, Vicente	3042	2Ha.0000m <sup>2</sup>
Fraifer, Jorge	3158	0Ha.8151m <sup>2</sup>
Muñoz, Alejandro	3220	1Ha.5000m <sup>2</sup>
Ortiz, Rafael	3234	4Ha.5000m <sup>2</sup>
Pérez, Juan Antonio	3238	1Ha.5000m <sup>2</sup>
Puebla, Arturo	3239	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Ruiz, Antonia G, de	3277	0Ha.8768m <sup>2</sup>
Krause, Avelina Recabarren de	3440	1Ha.3224m <sup>2</sup>
Gibamba, María	3888	4Ha.0000m <sup>2</sup>
Guevara, Feliciano	3890	6Ha.0000m <sup>2</sup>
Terrón Funes, Valeriano	2978	11Ha.4200m <sup>2</sup>
Sánchez, José	2975	3Ha.0000m <sup>2</sup>
Vargas, Antonio	2869	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Mas, José	2871	1Ha.6222m <sup>2</sup>



ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

3°) Expediente N° 519 2189-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Cauce.

VISTO:

El expediente N° 519 2189-I-98, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Actas N° 2169 y N° 2155, puntos 11°) y 2°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en Acta 2169, punto 11°), para los siguientes derechos de riego del departamento Cauce:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Atencio, Indalecio	189	0Ha.7373m <sup>2</sup>
Elias, Moises	3686	1Ha.0142m <sup>2</sup>
Strada, Pedro	3794	0Ha.6020m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Ratificar la cesación declarada en Acta 2155, punto 2°), artículo segundo, para los siguientes derechos de riego del departamento Cauce:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Ochoa, Juan Ramón	2879	0Ha.0657m <sup>2</sup>
González, Juan Ramón	2881	0Ha.1770m <sup>2</sup>
Estrada, Carlos Luis	2884	0Ha.0849m <sup>2</sup>
Morino, Antonio	2894	0Ha.0550m <sup>2</sup>
López Luquez, Tomás	2904	0Ha.0538m <sup>2</sup>
Fernández, Arturo Apolina	2922	0Ha.0504m <sup>2</sup>
Salinas, Amada Eulogia	2930	0Ha.1535m <sup>2</sup>
Salinas, Amada Eulogia	2931	0Ha.1512m <sup>2</sup>
Céspedes de Ocaña, Zoila	2932	0Ha.1650m <sup>2</sup>
Pascualetti de Rosas, Albina	2934	0Ha.3000m <sup>2</sup>
Correa, Feliciano	2936	0Ha.1557m <sup>2</sup>
López, Antonio	2937	0Ha.3000m <sup>2</sup>
Barros M., Alicia	2938	0Ha.1772m <sup>2</sup>
Silva, Leonor	2942	0Ha.0797m <sup>2</sup>
Farias, Leopoldo	2943	0Ha.0664m <sup>2</sup>
Pérez, Héctor A.	2954	0Ha.0960m <sup>2</sup>
Oviedo S. María C.	2959	0Ha.0923m <sup>2</sup>
Oviedo S. María C.	2961	0Ha.0507m <sup>2</sup>
Oviedo S. María C.	2962	0Ha.0512m <sup>2</sup>
Díaz, Andrés	2978	0Ha.0518m <sup>2</sup>
Vega de Lumbland Fca.	2979	0Ha.3234m <sup>2</sup>
Soler de Callejas, Teresa D.	3016	0Ha.1250m <sup>2</sup>
Ponce, José Felix	3019	0Ha.0626m <sup>2</sup>
Elias, de Gazzul, Wedia	3025	0Ha.0709m <sup>2</sup>

**- SAN JUAN -**

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Galiguiana, Jorge F.	3044	0Ha.0538m <sup>2</sup>
López, Juan Alberto	3063	0Ha.1398m <sup>2</sup>
Lahoz Noguera, José	3123	0Ha.1658m <sup>2</sup>
Tello de Valle, Rosa E.	3125	0Ha.1002m <sup>2</sup>
Moyano, Emilio R.	3151	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Sánchez de Olivera, F.	3156	0Ha.0846m <sup>2</sup>
Gómez, Gerardo	3157	0Ha.0947m <sup>2</sup>
Arce, Francisco	3158	0Ha.0648m <sup>2</sup>
Ontiveros, Pedro	3163	0Ha.2000m <sup>2</sup>
Romero, S. Gabriel	3170	0Ha.1250m <sup>2</sup>
Tarabay, Emilio	3174	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Pereyra de López, Ermelinda	3178	0Ha.2200m <sup>2</sup>
Otiniano, Ramón Jesús	3180	0Ha.2200m <sup>2</sup>
Agüero, Elvira	3187	0Ha.1930m <sup>2</sup>
Gómez, Rufino	3189	0Ha.0800m <sup>2</sup>
Algañaraz, J. Antonia	3196	0Ha.1823m <sup>2</sup>
Cucca de Santillan, M.	3197	0Ha.0853m <sup>2</sup>
Fernández, Gregorio	3200	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Icazatti Vda. de Pinto, Isidro	3201	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Bordón, Ramón Eleuterio	3206	0Ha.0502m <sup>2</sup>
Leyes, Mamuel Antonio	3210	0Ha.0960m <sup>2</sup>
Torres, Benicio Toribio	3211	0Ha.1005m <sup>2</sup>
Strada, Pascual M.	3227	0Ha.0535m <sup>2</sup>
Arabena, Alberto	3228	0Ha.0535m <sup>2</sup>
Chirino, Tomás	3230	0Ha.0726m <sup>2</sup>
Escudero, Hermógenes	3231	0Ha.0535m <sup>2</sup>
Brizuela, Liberato Diomedes	3264	0Ha.0750m <sup>2</sup>
Barros Murua, María Alicia	3272	0Ha.0676m <sup>2</sup>
Pringles de Correa, Francisca	3308	0Ha.0508m <sup>2</sup>
Calvo, Emelia Frías de	3309	0Ha.3331m <sup>2</sup>
Delgado, Silvano Isidro	3313	0Ha.1492m <sup>2</sup>
Segura Ramos, Francisco	3319	0Ha.0682m <sup>2</sup>
Valdés de Flores, Angela	3320	0Ha.0766m <sup>2</sup>
Vargas, Emilio Mateo	3325	0Ha.0994m <sup>2</sup>
Castro, Ramón E.	3338	0Ha.1429m <sup>2</sup>
Martín López, Diego	3418	0Ha.0894m <sup>2</sup>
Gambeta, Salvador	3419	0Ha.0825m <sup>2</sup>
Pacheco, Carlos R.	3421	0Ha.0860m <sup>2</sup>
Leyes de Tejada, Georgina	3424	0Ha.0676m <sup>2</sup>
Institución Saleciana	3427	0Ha.3083m <sup>2</sup>
Ibañez, Ignacia Fabiana	3452	0Ha.0749m <sup>2</sup>
Sosa, Antonia L. L. Vda. De	3467	0Ha.1644m <sup>2</sup>
González, Mercedes	3474	0Ha.0975m <sup>2</sup>
Avila, Rogelio Fernando	3596	0Ha.0970m <sup>2</sup>
Zevallos, Dominga R. y C.	3617	0Ha.0860m <sup>2</sup>
Videla, Adolfo	3629	0Ha.0760m <sup>2</sup>
Flores, Tomás G.	3668	0Ha.0945m <sup>2</sup>
Ríos, Sofía Aranda de	3711	0Ha.0995m <sup>2</sup>
Pelayes, Pedro Celestino	3736	0Ha.0539m <sup>2</sup>
Pringles, Francisco R.	3880	0Ha.2509m <sup>2</sup>
Aubone, Alberto A.	3886	0Ha.2862m <sup>2</sup>
Moretta, Martha Monserrat M.	4017	0Ha.0585m <sup>2</sup>

ARTICULO 3°. Tomen debida nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

4°) Expediente N° 519 2052-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Caucete.

VISTO:

El expediente N° 519 2052-I-98, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Actas N° 2169 y N° 2152, puntos 10°) y 3°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en Acta 2169, punto 10°), para los siguientes derechos de riego del departamento Caucete:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Mercado de Pagliari, M. C.	1442	0Ha.8130m <sup>2</sup>
Rodríguez, María E. G. de	1521	0Ha.5515m <sup>2</sup>
Nievas, Francisco	1533	0Ha.7341m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Ginestar de Pedros, Rosa	1561	1Ha.7813m <sup>2</sup>
Nievas, Francisco	1605	0Ha.7341m <sup>2</sup>
Aguiar, María Matilde S. de	1817	0Ha.8553m <sup>2</sup>
Aciar, Domingo E.	1836	0Ha.5952m <sup>2</sup>
Estado Nac. Argentino	1863	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Ferreyra, Sinforoso	1924	0Ha.7400m <sup>2</sup>
Pringles, Nazario E.	2033	0Ha.7200m <sup>2</sup>
De Los Ríos, Vicenta	2299	1Ha.6631m <sup>2</sup>
Galloso Fernández, Julio	2303	0Ha.5700m <sup>2</sup>
Barro de Babi, Cira	2310	0Ha.9081m <sup>2</sup>
Rodríguez de Lepez, Virginia	2926	1Ha.1016m <sup>2</sup>
Narvaez, Teofila	2940	2Ha.0000m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Ratificar la cesación declarada en Acta 2152, punto 3°), artículo segundo, para los siguientes derechos de riego del departamento Caucete:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Romero, José Luis	1373	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Arce de Cortez, Lucia	1377	0Ha.0680m <sup>2</sup>
Oviedo, Amelia	1378	0Ha.0947m <sup>2</sup>
Flores, Ramón	1389	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Gutiérrez, Miguel Angel	1393	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Mercado, Francisco	1409	0Ha.2240m <sup>2</sup>
Norte, Juan Vicente	1411	0Ha.2240m <sup>2</sup>
Pereyra, Segundo G.	1422	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Vargas, Calixto Ventura	1425	0Ha.2169m <sup>2</sup>
Ochoa, Laureano	1430	0Ha.0718m <sup>2</sup>

**- SAN JUAN -**

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Allende, Juana	1439	0Ha.2195m <sup>2</sup>
Mercado, Juan V.	1440	0Ha.1029m <sup>2</sup>
Miranda, Dionisia Fernández de	1469	0Ha.1930m <sup>2</sup>
Paredes, V. María	1470	0Ha.1545m <sup>2</sup>
Delgado, Gaspar P.	1472	0Ha.0600m <sup>2</sup>
Reynoso de Callejas, Cristina	1474	0Ha.1240m <sup>2</sup>
Fernández, María Manuela	1480	0Ha.1555m <sup>2</sup>
Flores, Francisco Florencio	1491	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Mercado de Arce, Bonifacia	1492	0Ha.1328m <sup>2</sup>
Benites Labran, José y Rafael	1494	0Ha.1379m <sup>2</sup>
Ríos, Antonio Meliton	1500	0Ha.1585m <sup>2</sup>
Olivares Sanz, Miguel	1502	0Ha.0969m <sup>2</sup>
Olivares Sanz, Joaquin	1503	0Ha.1128m <sup>2</sup>
Elias, Moisés	1504	0Ha.1010m <sup>2</sup>
Gaffel, Jacinto	1505	0Ha.0537m <sup>2</sup>
Espejo, Luis Antonio	1532	0Ha.0826m <sup>2</sup>
Nievas, José D.	1534	0Ha.3591m <sup>2</sup>
González, Juan	1547	0Ha.0898m <sup>2</sup>
Recabarren de Luna, Ceferina	1567	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Calanoce, Salvador	1574	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Guzman de Oyola, Antonia	1576	0Ha.1260m <sup>2</sup>
Vargas, Anselmo	1578	0Ha.0833m <sup>2</sup>
Olivarez Sanz, Joaquin	1583	0Ha.0527m <sup>2</sup>
Olivarez Sanz, Joaquin y Miguel	1589	0Ha.0558m <sup>2</sup>
Perello G. Salvador	1592	0Ha.0544m <sup>2</sup>
Zarate, Eusebio	1599	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Nievas, José D.	1606	0Ha.1157m <sup>2</sup>
Ortiz, David	1608	0Ha.1169m <sup>2</sup>
Flores de Costa, Rosario	1609	0Ha.1200m <sup>2</sup>
Ontiveros, Benita de	1610	0Ha.2331m <sup>2</sup>
Sanfilipo, Juan	1613	0Ha.0690m <sup>2</sup>
Torres, Leonardo E.	1618	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Conf. Nac. del Trabajo de	1625	0Ha.0735m <sup>2</sup>
Pereyra, Rocier del C.	1629	0Ha.0589m <sup>2</sup>
Leiva, Rafael	1628	0Ha.0654m <sup>2</sup>
Díaz, María de Jesús	1662	0Ha.1184m <sup>2</sup>
Cortez, Gerónimo	1670	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Quiroga, José W.	1679	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Cuello, Gervacio M.	1701	0Ha.0600m <sup>2</sup>
Espeche, Marcelino Cleto	1703	0Ha.0519m <sup>2</sup>
Vargas, Oscar Lorenzo	1704	0Ha.0994m <sup>2</sup>
Amed de Arafe, Juana	1711	0Ha.0652m <sup>2</sup>
Consejo de Reconstrucción de San Juan	1714	0Ha.3111m <sup>2</sup>
Moreno, Felipe Cristobal	1725	0Ha.1539m <sup>2</sup>
Coria, Daniel A.	1747	0Ha.2244m <sup>2</sup>
López, Felipe	1759	0Ha.2913m <sup>2</sup>
Alba, Luis LR.	1799	0Ha.2585m <sup>2</sup>
Figuerola, Marcos	1804	0Ha.1083m <sup>2</sup>
Cuello, Carlos A.	1878	0Ha.1755m <sup>2</sup>
Cuello, Carlos A.	1879	0Ha.1755m <sup>2</sup>
Brizuela, José Florencio	1881	0Ha.3532m <sup>2</sup>
Ponce, José S.	1885	0Ha.1800m <sup>2</sup>
Ponce, José Serapio	1886	0Ha.1800m <sup>2</sup>

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Algañaras, José	1890	0Ha.1627m <sup>2</sup>
Maza, Clara R.	1894	0Ha.1700m <sup>2</sup>
Uliarte, Agustina	1903	0Ha.1984m <sup>2</sup>
Olivares, Luis	1906	0Ha.1350m <sup>2</sup>
Olivares, Luis	1907	0Ha.1350m <sup>2</sup>
Olivares, Luis	1908	0Ha.1350m <sup>2</sup>
Zenona Camargo Vda. de Oviedo	1910	0Ha.1800m <sup>2</sup>
Muñoz, Toribio A.	1911	0Ha.1800m <sup>2</sup>
Suarez, Marcos E.	1912	0Ha.1800m <sup>2</sup>
Calleja, E. Teofilo	1916	0Ha.1800m <sup>2</sup>
Molina de Varas, B.	1917	0Ha.1781m <sup>2</sup>
Molina de Varas, Bienvenida	1918	0Ha.1781m <sup>2</sup>
Pereyra, Antonio	1925	0Ha.0900m <sup>2</sup>
Aravena, Agustin	1926	0Ha.0936m <sup>2</sup>
Contreras, Marcelino	1931	0Ha.1375m <sup>2</sup>
Rodríguez, Pedro Juan	1933	0Ha.0937m <sup>2</sup>
Cia. Arg. de Teléfono S. A.	1935	0Ha.3145m <sup>2</sup>
Corso de Videla, Clorinda	1941	0Ha.1784m <sup>2</sup>
Mercado, Baldomera Flores	1959	0Ha.1133m <sup>2</sup>
Pelayes, Pedro Salomón	1973	0Ha.1800m <sup>2</sup>
Ochoa, Juan de Dios	1977	0Ha.1937m <sup>2</sup>
Ochoa, Tomasa	1979	0Ha.0644m <sup>2</sup>
Ochoa, Lubina	1981	0Ha.2144m <sup>2</sup>
Ochoa, Lubina del T.	1982	0Ha.2144m <sup>2</sup>
Ochoa, Lubina del T.	1983	0Ha.2144m <sup>2</sup>
Arce De Los Ríos, Angelia	1984	0Ha.1678m <sup>2</sup>
Calderon, Bonifacio	1985	0Ha.1700m <sup>2</sup>
Fernández, Manuel	1987	0Ha.2986m <sup>2</sup>
Fernández, Manuel	1988	0Ha.2987m <sup>2</sup>
Farran Soltane Denia de	1992	0Ha.1734m <sup>2</sup>
Farran Soltane Denia de	1993	0Ha.1734m <sup>2</sup>
Farran Soltane Denia de	1994	0Ha.1735m <sup>2</sup>
Farran Soltane Denia de	1995	0Ha.1735m <sup>2</sup>
Maravilla, Jesús	1996	0Ha.1800m <sup>2</sup>
Falcon, Meliton	2003	0Ha.1707m <sup>2</sup>
Falcon, Meliton	2004	0Ha.1708m <sup>2</sup>
Aguero, Josefa	2010	0Ha.1778m <sup>2</sup>
Ponce, Sixto Justo	2013	0Ha.1739m <sup>2</sup>
Aguero, Juan	2014	0Ha.3523m <sup>2</sup>
Flores, Zito	2019	0Ha.1965m <sup>2</sup>
Mercado, Matías Suc.	2021	0Ha.1800m <sup>2</sup>
Suarez V., Antonio	2022	0Ha.1800m <sup>2</sup>
Lundbland, Ragner	2023	0Ha.0926m <sup>2</sup>
Farran Soltane Denia de	2026	0Ha.1627m <sup>2</sup>
Farran Soltane Denia de	2027	0Ha.1627m <sup>2</sup>
Carmona de Falcon, Genoveva	2029	0Ha.3906m <sup>2</sup>
Waisman, Isaac	2031	0Ha.1628m <sup>2</sup>
Waisman, Isaac	2032	0Ha.1628m <sup>2</sup>
Falcon, Meliton y Otr.	2034	0Ha.1674m <sup>2</sup>
Aravena, Juana	2038	0Ha.0936m <sup>2</sup>
Ontivero, Juan	2050	0Ha.0922m <sup>2</sup>
Molina de Toledo, Bertha	2051	0Ha.1800m <sup>2</sup>
Correa, Luis Salvador Suc.	2052	0Ha.1800m <sup>2</sup>
Correa, Luis Salvador Suc.	2053	0Ha.1800m <sup>2</sup>

**- SAN JUAN -**

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Olivarez, Ramón	2059	0Ha.1616m <sup>2</sup>
Corts, Francisca C. de	2063	0Ha.1200m <sup>2</sup>
Corts, Francisca C. de	2064	0Ha.1200m <sup>2</sup>
Martín, Angel Francisco D.	2067	0Ha.1251m <sup>2</sup>
Orellano de Miranda, Salome	2090	0Ha.1250m <sup>2</sup>
Orellano de Miranda, Salome	2091	0Ha.1250m <sup>2</sup>
Lucero de Tello, Juana B.	2102	0Ha.0771m <sup>2</sup>
Goleman, Jaime	2128	0Ha.0627m <sup>2</sup>
Mas Galdeano, Tesifón	2139	0Ha.4500m <sup>2</sup>
Larrinaga, Luis Ventura	2140	0Ha.0969m <sup>2</sup>
Cia. Argentina de Teléfonos	2142	0Ha.1156m <sup>2</sup>
Martínez, Naria E. del C. P. de	2143	0Ha.0616m <sup>2</sup>
Apeceche, Lucia de	2156	0Ha.0617m <sup>2</sup>
Barros, María Alicia	2163	0Ha.1011m <sup>2</sup>
González, Ramón	2186	0Ha.3000m <sup>2</sup>
Corts, Nazario Carlos	2200	0Ha.0724m <sup>2</sup>
Fernández de Criado, C.	2211	0Ha.0951m <sup>2</sup>
Zabala de Orduña, Adela E.	2212	0Ha.2000m <sup>2</sup>
Salva, Vicente	2214	0Ha.0625m <sup>2</sup>
Brizuela, Juan J.	2221	0Ha.0834m <sup>2</sup>
Goransky, Abrahan	2223	0Ha.0975m <sup>2</sup>
Oviedo, Guillermo Víctor	2225	0Ha.0711m <sup>2</sup>
Battias de Becerra, Rosalba	2227	0Ha.0625m <sup>2</sup>
Soc. Comp. Arg. Resp. Ltda. Bambu	2229	0Ha.2123m <sup>2</sup>
Marquez Frías, Andrés	2234	0Ha.1920m <sup>2</sup>
López de Blanco, Elia	2238	0Ha.0780m <sup>2</sup>
D. Nievas, Felipa de Pinto	2246	0Ha.1062m <sup>2</sup>
Ahumada, Segundo Epifanio	2248	0Ha.2410m <sup>2</sup>
Ahumada, Segundo Epifanio	2249	0Ha.2410m <sup>2</sup>
Olivera, Pablo L.	2250	0Ha.1306m <sup>2</sup>
Arce de Tello, Luisa Esther	2255	0Ha.0846m <sup>2</sup>
Páez Borjas	2257	0Ha.0920m <sup>2</sup>
Maradona, Carlota	2258	0Ha.0996m <sup>2</sup>
Mahamud, Cesar	2262	0Ha.2841m <sup>2</sup>
Flores de Flores, Brigida E.	2266	0Ha.1875m <sup>2</sup>
Pringles de Olguin, María	2268	0Ha.1656m <sup>2</sup>
Zevallos C. y Dominga Rosa	2276	0Ha.0600m <sup>2</sup>
Zevallos C. y Dominga Rosa	2277	0Ha.1771m <sup>2</sup>
Zevallos C. y Dominga Rosa	2278	0Ha.1258m <sup>2</sup>
Alonso, Antonio Salomón	2279	0Ha.2141m <sup>2</sup>
Alonso, Antonio Salomón	2280	0Ha.2141m <sup>2</sup>
Ruiz, Julio Miguel	2282	0Ha.2383m <sup>2</sup>
Ruiz, Julio Miguel	2283	0Ha.0945m <sup>2</sup>
Re, Doralinda del C. A. de	2311	0Ha.1219m <sup>2</sup>
Abdala, Pedro	2314	0Ha.0735m <sup>2</sup>
Larrinaga, María Rita Lima de	2315	0Ha.1778m <sup>2</sup>
Ochi de Lucero, Rosa	2316	0Ha.1154m <sup>2</sup>
Diaferia, Vicente	2320	0Ha.1458m <sup>2</sup>
Rivas, Ricardo	2342	0Ha.1069m <sup>2</sup>
Elias, Moisés	2349	0Ha.3374m <sup>2</sup>
Sánchez, María Amelia	2353	0Ha.0534m <sup>2</sup>
González, Juan Ramón	2391	0Ha.0539m <sup>2</sup>
Juana Rosa Algañaraz Vda. de Za	2405	0Ha.0610m <sup>2</sup>
Fernández, Argelino	2423	0Ha.0520m <sup>2</sup>

**- SAN JUAN -**

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Bustos, Bernardo Samuel	2427	0Ha.0937m <sup>2</sup>
Caseres, Máximo R.	2434	0Ha.0600m <sup>2</sup>
Martines, Luis Gabino	2436	0Ha.0508m <sup>2</sup>
Milán, Diego María	2442	0Ha.0614m <sup>2</sup>
Moreno de Correa, Severa	2445	0Ha.0618m <sup>2</sup>
Herrera, Ramón D.	2448	0Ha.0602m <sup>2</sup>
Ibañez de Ibañez, Zoila	2452	0Ha.1232m <sup>2</sup>
Zarate, Aniceta	2453	0Ha.0600m <sup>2</sup>
Algañaraz, Juan de Dios	2465	0Ha.0612m <sup>2</sup>
Peralta, Mauricio	2468	0Ha.0972m <sup>2</sup>
Nievas de Castro, Corina	2478	0Ha.0660m <sup>2</sup>
Menéndez, Pedro N.	2473	0Ha.0523m <sup>2</sup>
Pereyra, Teodoro A.	2490	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Oliva de Maldonado, Ramona	2497	0Ha.0743m <sup>2</sup>
Rodríguez, Gregorio	2499	0Ha.1056m <sup>2</sup>
Pringles, Bernabe	2503	0Ha.0600m <sup>2</sup>
Pringles, Bernabe	2504	0Ha.0600m <sup>2</sup>
Pringles, Bernabe	2505	0Ha.0918m <sup>2</sup>
Pringles, Bernabe	2507	0Ha.0750m <sup>2</sup>
Pringles, Bernabe	2508	0Ha.0800m <sup>2</sup>
Pringles, Bernabe	2509	0Ha.0800m <sup>2</sup>
Díaz, Benito H.	2515	0Ha.0590m <sup>2</sup>
Ramos, Edmundo	2516	0Ha.0600m <sup>2</sup>
Zamora, Eduardo H.	2583	0Ha.0538m <sup>2</sup>
Herrera de Felicito, Olga	2589	0Ha.0870m <sup>2</sup>
Alonso, Antonio Salomón	2591	0Ha.1166m <sup>2</sup>
Coria, Leoncio Oscar	2596	0Ha.1754m <sup>2</sup>
Castro, Andrés A.	2602	0Ha.1930m <sup>2</sup>
González, Pedro P.	2610	0Ha.0773m <sup>2</sup>
Aguero, Juan Alberto	2611	0Ha.0555m <sup>2</sup>
Varela, Luis Blas	2612	0Ha.0546m <sup>2</sup>
Ibañez, Andrés	2617	0Ha.0694m <sup>2</sup>
Castro, Manuel C.	2618	0Ha.0694m <sup>2</sup>
Tello, Nicolas Pantaleon	2621	0Ha.0841m <sup>2</sup>
Maradona Crisóstomo	2628	0Ha.0566m <sup>2</sup>
Maradona, Silveriano Oscar	2635	0Ha.0577m <sup>2</sup>
González, Enrique	2641	0Ha.0576m <sup>2</sup>
Beron, Luis Víctor	2643	0Ha.0571m <sup>2</sup>
Soria, Vicente R.	2657	0Ha.1997m <sup>2</sup>
Andrade, Blas	2659	0Ha.1020m <sup>2</sup>
Ibañez, José N.	2677	0Ha.0588m <sup>2</sup>
Carrizo, Juan R.	2678	0Ha.0593m <sup>2</sup>
Abrego, Dominga Vda. De	2680	0Ha.0590m <sup>2</sup>
Bordon, Ramón E.	2693	0Ha.0624m <sup>2</sup>
Acosta de Ruiz, Ramona	2702	0Ha.0846m <sup>2</sup>
Azcurrea de Villegas, Luisa	2723	0Ha.0598m <sup>2</sup>
Escudero, Valentín	2729	0Ha.0598m <sup>2</sup>
Bustos de Noroña, Eva	2730	0Ha.0598m <sup>2</sup>
Villegas, Pedro Ramón	2837	0Ha.1150m <sup>2</sup>
López, Miguel	2840	0Ha.1419m <sup>2</sup>
Pinto, Juan Luis	2850	0Ha.1100m <sup>2</sup>
Castro de Oriz, Carlota	2871	0Ha.2187m <sup>2</sup>
Guzman, Juan Severo	2874	0Ha.1148m <sup>2</sup>
Jofre Barroso, Marcelo	2876	0Ha.0539m <sup>2</sup>

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Ochoa, Margarita T. De	1914	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Olivera, Felipa Mercedes	1928	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Caceres, Anaclea N.de	1965	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Caceres, Anaclea N.de	1966	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Cáceres, Anaclea N.de	1967	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Cáceres, Anaclea N.de	1968	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Cáceres, Anaclea N.de	1969	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Odichino, Carlos	1986	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Matus, María H. De	2018	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Flores, Angela y Otra	2035	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Aravena, Juan	2039	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Sánchez, José R.	2047	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Castro, Justa	2118	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Arce, Francisco	2124	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Vega, Jesús E. de	2152	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Mowinken,Luisa Z. De	2213	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Ferran, Juan	2290	0Ha.5000m <sup>2</sup>

ARTICULO 3°. Tomen debida nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

5º) Expediente N° 519 1543-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Santa Lucía.

VISTO:

El expediente N° 519 1543-I-98, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N° 2148, punto 23°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la cesación declarada en Acta 2148, punto 23°), para los siguientes derechos de riego del departamento Santa Lucía:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Pasetti, Arturo	1399	0Ha.0678 m <sup>2</sup>
Ortega, Doroteo	1699	0Ha.4052 m <sup>2</sup>
Ramirez, Reginaldo	1723	0Ha.3848 m <sup>2</sup>
Gomez Gonzalez, Manuel	1767	0Ha.2670 m <sup>2</sup>
Gomez, Rufino José	1774	0Ha.2010 m <sup>2</sup>
Sillero Francisca T. Vda. De	1775	0Ha.1115 m <sup>2</sup>
Zuñiga, Juan	1779	0Ha.0596 m <sup>2</sup>
Mascarell, Bautista	1781	0Ha.0960 m <sup>2</sup>
Arroyo, José Encarnación	1783	0Ha.1103 m <sup>2</sup>
Tello, Solano	1817	0Ha.5000 m <sup>2</sup>
Varas, Mercedes C. de	1832	0Ha.5000 m <sup>2</sup>
Benegas, Santiago	1914	0Ha.5000 m <sup>2</sup>
Chirino Pedro P.	1935	0Ha.3192 m <sup>2</sup>
Lahoz, José M.	1943	0Ha.2103 m <sup>2</sup>



**- SAN JUAN -**

Perez, Nicolas	1945	0Ha.1690 m <sup>2</sup>
Bustos, Esther	1947	0Ha.4610 m <sup>2</sup>
Peralta, Rosario O. De	1961	0Ha.2100 m <sup>2</sup>
Murciano, Isabel	1964	0Ha.2100 m <sup>2</sup>
Chirino, Ramón	1968	0Ha.5000 m <sup>2</sup>
Caceres Gutierrez, Manuel	1977	0Ha.0845 m <sup>2</sup>
Gutierrez, Pedro	1980	0Ha.2100 m <sup>2</sup>
Gutierrez, Basilio Domingo	2002	0Ha.1848 m <sup>2</sup>
Gutierrez, Segundo	2012	0Ha.2200 m <sup>2</sup>
Chirino, José	2015	0Ha.0900 m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Peralta, Remigio	2017	0Ha.1093 m <sup>2</sup>
Mas, Ventura	2022	0Ha.1514 m <sup>2</sup>
Torres, Andres	2024	0Ha.1820 m <sup>2</sup>
Contreras, Segundo Justino	2035	0Ha.1232 m <sup>2</sup>
Altamira, Roque Tránsito	2038	0Ha.0672 m <sup>2</sup>
Meglioli, Angelina P. de	2043	0Ha.0767 m <sup>2</sup>
Sanchez, O. Mercedes R. G. de	2046	0Ha.0685 m <sup>2</sup>
Alvarez, Pedro Antonio	2058	0Ha.0584 m <sup>2</sup>
Moreira, Juan	2063	0Ha.0531 m <sup>2</sup>
Flores de Hidalgo, Sara	2066	0Ha.0638 m <sup>2</sup>
Romero, Martín Antonio	2069	0Ha.0730 m <sup>2</sup>
Espeche, Pedro Doril	2076	0Ha.0516 m <sup>2</sup>
Romero, Juan	2078	0Ha.0509 m <sup>2</sup>
Ocampo, Delfor A.	2079	0Ha.0562 m <sup>2</sup>
Sanchez, Adrian	2090	0Ha.0615 m <sup>2</sup>
Andraca, Alberto Gumercindo	2092	0Ha.0508 m <sup>2</sup>
Rivas, Jorge Bienvenido	2116	0Ha.0509 m <sup>2</sup>
Ruiz Sanchez, Miguel	2119	0Ha.0515 m <sup>2</sup>
Georgiani, Pablo	2136	0Ha.0779 m <sup>2</sup>
Hernandez Ruiz, Segundo Rufino	2152	0Ha.4736 m <sup>2</sup>
Benavidez, Juan de Dios	2153	0Ha.2370 m <sup>2</sup>
José D. Graffigna y Hnos. Ltda. S.A.	2172	0Ha.3458 m <sup>2</sup>
Astorga, Nelly Aguado C. de	2175	0Ha.3967 m <sup>2</sup>
Arregui, Jorge	2194	0Ha.0852 m <sup>2</sup>
Vila, Agustín Segundo	2222	0Ha.0679 m <sup>2</sup>
Zamora, Silvestre Rafael	2223	0Ha.0543 m <sup>2</sup>
Castro, Antonio Leonidas	2224	0Ha.0501 m <sup>2</sup>
Mendez, Juan	2241	0Ha.0526 m <sup>2</sup>
Muchino, Fabio	2254	0Ha.0563 m <sup>2</sup>
Zamarbide, Belio	2255	0Ha.0532 m <sup>2</sup>
Zamarbide, Balio	2256	0Ha.0502 m <sup>2</sup>
Fernandez, Seneca	2257	0Ha.0683 m <sup>2</sup>
Pastran, Emilio	2273	0Ha.0534 m <sup>2</sup>
Unión Vecinal V. C. Guzman	2295	0Ha.0567 m <sup>2</sup>
Aguilera, Trinidad	2356	0Ha.0562 m <sup>2</sup>
Gomes, Oscar José	2357	0Ha.0566 m <sup>2</sup>
Soc. Graffigna Hnos.	2372	0Ha.0648 m <sup>2</sup>
Soc. Graffigna Hnos.	2373	0Ha.0622 m <sup>2</sup>
Soc. Graffigna Hnos.	2374	0Ha.0668 m <sup>2</sup>
Soc. Graffigna Hnos.	2375	0Ha.0714 m <sup>2</sup>
Soc. Graffigna Hnos.	2376	0Ha.0760 m <sup>2</sup>
Estado Nacional Argentino	2377	0Ha.0806 m <sup>2</sup>
Santana, Juan Leonardo	2378	0Ha.0898 m <sup>2</sup>
Enriquez, Cornelio Cipriano	2379	0Ha.0944 m <sup>2</sup>

**- SAN JUAN -**

Vidal, José Maria	2380	0Ha.1022 m <sup>2</sup>
Perez Morales, José	2392	0Ha.2922 m <sup>2</sup>
Robledo, Mercedes Perez de	2399	0Ha.3075 m <sup>2</sup>
Delgado, Antonio G.	2412	0Ha.5000 m <sup>2</sup>
Segatti, Juan	2437	0Ha.4064 m <sup>2</sup>
Brettillot, Herman	2439	0Ha.5000 m <sup>2</sup>
Camargo, Mercedes	2440	0Ha.5000 m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Albarracin, Santiago	2441	0Ha.5000 m <sup>2</sup>
Echeverria, Manuela Perez de	2442	0Ha.5000 m <sup>2</sup>
Garcia, Isabel Ruiz de	2449	0Ha.3163 m <sup>2</sup>
Jofre, Edubige Sucesión	2450	0Ha.5000 m <sup>2</sup>
Frias, Rosario B. de	2451	0Ha.5000 m <sup>2</sup>
Gaitan de Zapata, Lastenia	2513	0Ha.0594 m <sup>2</sup>
Castillo, Antonio Martín	2529	0Ha.1350 m <sup>2</sup>
Rodriguez, Alvarez Sebastian	2607	0Ha.0540 m <sup>2</sup>
Olmedo, Anacleto	2652	0Ha.4425 m <sup>2</sup>
Ramos, Manuel G.	2654	0Ha.5000 m <sup>2</sup>
Lopez, Claudia A. de	2655	0Ha.0527 m <sup>2</sup>
Vargas, Juana	2660	0Ha.4155 m <sup>2</sup>
Oyola, Paulina E. de	2662	0Ha.3700 m <sup>2</sup>
Fernandez, Florindo	2663	0Ha.5000 m <sup>2</sup>
Espinar, Ramona A. Lopez de	2666	0Ha.1390 m <sup>2</sup>
Rojas, José Miguel	2669	0Ha.1112 m <sup>2</sup>
Gonzalez Tello, José	2678	0Ha.2200 m <sup>2</sup>
Gonzalez, Anacleta T. de	2681	0Ha.4541 m <sup>2</sup>
Liguria, Emeterio	2687	0Ha.5000 m <sup>2</sup>
Lucero, Cleotilde G. de	2690	0Ha.1726 m <sup>2</sup>
Olivares Zamora, Ignacio	2694	0Ha.0971 m <sup>2</sup>
Castro, Margarita	2697	0Ha.5000 m <sup>2</sup>
Vargas, Elvira E. de	2703	0Ha.3809 m <sup>2</sup>
Molinero, R. Francisco	2704	0Ha.5000 m <sup>2</sup>
Acevedo, María D. G. de	2705	0Ha.0869 m <sup>2</sup>
Ferreyra, Pedro Leonardo	2706	0Ha.1441 m <sup>2</sup>
Faella, Carmelo	2707	0Ha.5000 m <sup>2</sup>
Heredia, Carlos	2709	0Ha.5000 m <sup>2</sup>
Sosa, Antolina Heredia de	2711	0Ha.5000 m <sup>2</sup>
Derio, Francisco D.	2712	0Ha.1126 m <sup>2</sup>
Font Grimalt, Antonio	2728	0Ha.4703 m <sup>2</sup>
Campos, Amalia F. de	2732	0Ha.2028 m <sup>2</sup>
Fernández, Genara	2734	0Ha.3875 m <sup>2</sup>
Rodríguez, Inés Lazone de	2735	0Ha.3480 m <sup>2</sup>
Morales, Felipe	2736	0Ha.1812 m <sup>2</sup>
Segovia Ruiz, José	2739	0Ha.2514 m <sup>2</sup>
Cuello, Francisco	2740	0Ha.5000 m <sup>2</sup>
Quiroga, Segundo F.	2742	0Ha.5000 m <sup>2</sup>
Chpre, Isabel Acosta de	2751	0Ha.1307 m <sup>2</sup>
Cano Ibañez, José	2756	0Ha.1486 m <sup>2</sup>
Gamboa, Elena	2764	0Ha.5000 m <sup>2</sup>
Villa, Serafin	2770	0Ha.1845 m <sup>2</sup>
Escobar, Celestino	2777	0Ha.5000 m <sup>2</sup>
Alcany, Gregorio	2779	0Ha.5000 m <sup>2</sup>
Alcany, María A. de Jesús	2796	0Ha.0559 m <sup>2</sup>
Robledo, Antonio C.	2800	0Ha.5000 m <sup>2</sup>
González Ortiz, Juan	2803	0Ha.5000 m <sup>2</sup>

Quiroga, Miguel N.	2917	0Ha.5000 m <sup>2</sup>
Coria, José M.	2919	0Ha.5000 m <sup>2</sup>
Ferrer, Francisco	2920	0Ha.2340 m <sup>2</sup>
Balmaceda, Marcelino	2921	0Ha.4230 m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Llanos, Constanca de	2927	0Ha.5000 m <sup>2</sup>
Herrera, Juan H.	2930	0Ha.3800 m <sup>2</sup>
Roselot, Librada de	2932	0Ha.5000 m <sup>2</sup>
Ruiz, Miguel	2933	0Ha.5000 m <sup>2</sup>
Escudero, Domingo	2935	0Ha.5000 m <sup>2</sup>
Aguero, María de	2936	0Ha.3950 m <sup>2</sup>
Guardia, Rosario	2937	0Ha.5000 m <sup>2</sup>
Rojas, Elena	2942	0Ha.2215 m <sup>2</sup>
García, Héctor y E. Rojas	2943	0Ha.2215 m <sup>2</sup>
Sarmiento, Carmen Olivera de	2944	0Ha.5000 m <sup>2</sup>
Morales, Nicolasa	2945	0Ha.5000 m <sup>2</sup>
Moreno, Senobia	2946	0Ha.5000 m <sup>2</sup>
Moreno, Manuel	2947	0Ha.5000 m <sup>2</sup>
Vasallo, Amadeo	2953	0Ha.5000 m <sup>2</sup>
García Morales, José	2956	0Ha.2310 m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

- 6°) Expediente N° 519 0749-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Chimbas.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Chimbas, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha verificado la nómina de los derechos de riego en función de la aportada por la Inspección Técnica.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de caducidad, artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78 y cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas, según corresponda.

Que el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

**- SAN JUAN -**

ARTICULO 1°. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados del departamento Chimbas, que a continuación se detallan, hagan sus presentaciones por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Bueno, Alfredo José	2012	0Ha.9141m <sup>2</sup>
Bueno, Alfredo José	1389	0Ha.9140m <sup>2</sup>
Robledo de Carrizo, Julia	1134	1Ha.4143m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Chimbas que a continuación se detallan:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Sosa M., Oscar Leocadio	3140	0Ha.2555m <sup>2</sup>
Sánchez Manrique, José	353	0Ha.1169m <sup>2</sup>

ARTICULO 3°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 4°. Tómese debida nota.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece y treinta, se levanta la sesión.

**A C T A N° 2179**

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Bruno Alfredo Perín, Rodolfo Delgado, Florencio Riveros e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos, ausente con aviso el Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino señor Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora once, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2178.

2º) Expediente N° 519 2721-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Caucete.

VISTO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo dispuesto en resolución del Consejo contenida en Acta N° 2160 punto 5º) y;

CONSIDERANDO:

Que efectuado el trámite de la notificación que determina el artículo 1º de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137º de la Ley 4392/78, corresponde declarar la caducidad, por el no uso continuado durante tres años, de aquellas concesiones cuyos usuarios interesados no se presentaron a hacer valer su derecho.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Declarar la caducidad por no uso continuado durante tres años de las concesiones de agua de riego del departamento Caucete que a continuación se detallan, conforme lo establece el artículo 1º de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137º de la Ley 4392/78:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Sagor SACIA y F.	1029	0Ha.6690m <sup>2</sup>
Valverde Rodriguez, Antoni	1310	0Ha.6192m <sup>2</sup>
Navidad S.A.I.C.A. y G.	948	1Ha.3131m <sup>2</sup>
S.C. de Luz y Fuerza Caucete	970	0Ha.8210m <sup>2</sup>
Estevez, N. José	3306	0Ha.5559m <sup>2</sup>
Club Centro Impulso	4053	0Ha.6444m <sup>2</sup>
Sind. Trab. de Luz y Fuerza S. J.	4526	1Ha.5580m <sup>2</sup>
Quiroga Pena, Manuel J.	348	0Ha.9297m <sup>2</sup>

ARTICULO 2º. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 3º. Tómesese debida nota.

3º) Expediente N° 519 3001-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Sarmiento.

VISTO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo dispuesto en resolución del Consejo contenida en Acta N° 2169 punto 13°) y;

**CONSIDERANDO:**

Que efectuado el trámite de la notificación que determina el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, corresponde declarar la caducidad, por el no uso continuado durante tres años, de aquellas concesiones cuyos usuarios interesados no se presentaron a hacer valer su derecho.

Que a fs.26 de las presentes actuaciones División Ecología Agrícola informa que en las publicaciones de Edictos realizadas los días 23, 24 y 25 de marzo ppdo. conforme a lo dispuesto en Acta N°2169 punto 13°, fue omitida la cuenta N°864 con dotación para 2Ha a nombre Manuel José Pontoriero, por lo que resulta necesario proceder a la publicación del edicto.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA**

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso continuado durante tres años de las concesiones de agua de riego del departamento Sarmiento que a continuación se detallan, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Corbat, Justino y Otros	16	16Ha.0748m <sup>2</sup>
Zavalla, Rosario Nieva de	19	0Ha.5659m <sup>2</sup>
Terussi, Carlos	18	150Ha.0000m <sup>2</sup>
Perussi, Florencia A. de	26	150Ha.0000m <sup>2</sup>
Vargas, Eugenio S.	235	4Ha.7383m <sup>2</sup>
Guiman, Gregorio	249	4Ha.5000m <sup>2</sup>
Navarro, Julia Vico de	270	63Ha.8575m <sup>2</sup>
Espinola, Tránsito O. Vda. De	303	8Ha.4214m <sup>2</sup>
Olivera, Marcelino	353	3Ha.0000m <sup>2</sup>
Olivera, Ricardo	355	3Ha.0000m <sup>2</sup>
Tascheret, Guadalupe Quiroga de	379	12Ha.3000m <sup>2</sup>
Riveros, Lucila	427	35Ha.1178m <sup>2</sup>
Campodónico, Pablo E. A. Lertora	446	5Ha.6756m <sup>2</sup>
Bettio, Luis Roque	454	4Ha.0000m <sup>2</sup>
Alvarez, Pedro F.	486	43Ha.9913m <sup>2</sup>
Tascheret, Guadalupe Q. De	583	7Ha.5000m <sup>2</sup>
Polo Policarpo, Luis y Otro	584	9Ha.4947m <sup>2</sup>
Elasche, Salvador	600	1Ha.3147m <sup>2</sup>
Elasche, Elias	601	0Ha.5133m <sup>2</sup>
Guell, Vicente Suc.	606	3Ha.0461m <sup>2</sup>
Patiño, Ciriaco	640	7Ha.2878m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Suc. Santiago Lujan	641	2Ha.3190m <sup>2</sup>
Bunader, Sidara N. de y Otra	667	0Ha.7036m <sup>2</sup>
Balmaceda, Manuel	698	25Ha.2439m <sup>2</sup>
Olguin, Saba e Hijos	703	4Ha.3095m <sup>2</sup>
Sarmiento, Reynaldo	753	7Ha.7800m <sup>2</sup>
Balmaceda, Manuel	799	6Ha.0758m <sup>2</sup>

Putelli, Enrique	815	11Ha.0668m <sup>2</sup>
Grisetti, Matilde O.M. y Otro	830	4Ha.8317m <sup>2</sup>
S.R.L. Catalina	837	15Ha.3981m <sup>2</sup>
Tascheret, Manuel	839	28Ha.2161m <sup>2</sup>
Mujica, Rodolfo Vicente	854	11Ha.0000m <sup>2</sup>
Atencio, Julia Q. Sarmiento	855	4Ha.0000m <sup>2</sup>
Alarcon, Juan	862	2Ha.3164m <sup>2</sup>
Sánchez López, A. Amelia	863	25Ha.8027m <sup>2</sup>
Nieto, Anastacio	869	3Ha.7709m <sup>2</sup>
Fran, Martín H. y Otro	870	6Ha.0000m <sup>2</sup>
Sic. Destello	873	7Ha.4292m <sup>2</sup>
Moya Moreno, Antonio	874	2Ha.0500m <sup>2</sup>
Olivera, María Salomé	875	1Ha.2500m <sup>2</sup>
Machado, Antonio M. C. y Otro	876	2Ha.0500m <sup>2</sup>
Olivera, Nicolasa Victoria	877	1Ha.2500m <sup>2</sup>
Genest, Alejandro S. e Hijos	878	2Ha.4990m <sup>2</sup>
Caraoyoa, Manuel P. y Otros	879	1Ha.7700m <sup>2</sup>
Nacussi, Salomon	880	40Ha.0000m <sup>2</sup>
Collado P. Francisco y Otro	881	13Ha.9400m <sup>2</sup>
Montilla Alvarez, Ignacio	882	7Ha.4991m <sup>2</sup>
Recio Palma, Rafael	891	2Ha.0500m <sup>2</sup>
Recio Palma, Rafael	958	1Ha.2500m <sup>2</sup>
Daroni, Rosa Simonazzi de	959	25Ha.0635m <sup>2</sup>
López Alonso, A. Sánchez de	1035	109Ha.4032m <sup>2</sup>
Olivera, María Salomé	1037	5Ha.3000m <sup>2</sup>
Recio Palma, Rafael	1040	5Ha.3000m <sup>2</sup>
Olivera, Nicolasa V.	1044	5Ha.3000m <sup>2</sup>
Bunader, Filomena y S. Nayar de	1085	1Ha.8189m <sup>2</sup>
Tascheret, Guadalupe Q. De	1127	31Ha.8000m <sup>2</sup>
Quiroga de Tascheret Guadalupe	1372	0Ha.9818m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, el usuario Manuel José Pontoriero, cuenta N°864 con dotación para 2Ha.0000m<sup>2</sup>, departamento Sarmiento, haga su presentación por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión.

ARTICULO 3°. Autorizar la publicación de los edictos correspondientes, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 4°. Tómese debida nota.

4°) Expediente N° 519 0265-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Albardón.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Albardón, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha verificado la nómina de los derechos de riego en función de la aportada por la Inspección Técnica.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de caducidad, artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78 y cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas, según corresponda.

Que el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados del departamento Albardón, que a continuación se detallan, hagan sus presentaciones por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Heredia de López, Margarita	2427	0Ha.8689m <sup>2</sup>
Lepez, Juan Segundo	2429	0Ha.8934m <sup>2</sup>
Pontoriero, María Ernestina	557	0Ha.5209m <sup>2</sup>
Almenzar, Francisco	1446	2Ha.7354m <sup>2</sup>
Inst. Prov. de la Vivienda.	3785	9Ha.1666m <sup>2</sup>
Parazza de Almenzar, María	1447	2Ha.4083m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Albardón que a continuación se detallan:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Carcelero De C., María de	2375	0Ha.1440m <sup>2</sup>
Verese, Eduardo A. y Otra	2420	0Ha.3276m <sup>2</sup>
Alcaide Galdeano de Zamora, Noe	571	0Ha.0703m <sup>2</sup>
Carrascosa Maldonado de Veja, G.	652	0Ha.0857m <sup>2</sup>

ARTICULO 3°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 4°. Tómesese debida nota.

5°) Expediente N° 519 0809-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Santa Lucia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Santa Lucia, y;

CONSIDERANDO:



Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha verificado la nómina de los derechos de riego menores de 5000m<sup>2</sup> en función de la aportada por la Inspección Técnica.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Santa Lucia que a continuación se detallan:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
González, Lucia Matilde	190	0 Ha.1970 m <sup>2</sup>
Aubone Torello, Norma Irma	197	0 Ha.0642 m <sup>2</sup>
López de Platero, Pilar	543	0 Ha.4420 m <sup>2</sup>
Soc. Mer. Col. Moreno Hnos.	1276	0 Ha.2030 m <sup>2</sup>
García Cervan, Juan	1298	0 Ha.0514 m <sup>2</sup>
Est. Prov. Ministerio de Educación	1313	0 Ha.1378 m <sup>2</sup>
Pereyra, Humberto	2828	0 Ha.0600 m <sup>2</sup>
Guardia, Miguel	2841	0 Ha.3080 m <sup>2</sup>
Crecentino, Emilio	2846	0 Ha.2545 m <sup>2</sup>
Martín Martín José	2850	0 Ha.3680 m <sup>2</sup>
Paloma, Esteban	2866	0 Ha.2243 m <sup>2</sup>
Leota, Eugenio	2868	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Moran, Fructuoso	2870	0 Ha.1844 m <sup>2</sup>
Herrero López, José	2878	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Pacheco, María S.	2881	0 Ha.2019 m <sup>2</sup>
Pérez, Teresa P. De	2883	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Nievas, Carlos Martín	2887	0 Ha.3833 m <sup>2</sup>
Escobar, Víctor Segundo	2893	0 Ha.1087 m <sup>2</sup>
García, Antonio	2894	0 Ha.1132 m <sup>2</sup>
García, Vicenta S. de	2896	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Ruiz Pérez, Agustín	2901	0 Ha.4531 m <sup>2</sup>
Mota, Miguel Alberto	2906	0 Ha.3028 m <sup>2</sup>
Rojas Fernández, Francisco	2908	0 Ha.1167 m <sup>2</sup>
Amberk, José Camilo	2909	0 Ha.2096 m <sup>2</sup>
Mota, Miguel Alberto	2911	0 Ha.3204 m <sup>2</sup>
Ruiz, Domingo Angel	2912	0 Ha.1187 m <sup>2</sup>
Escobar, Julio	2914	0 Ha.0663 m <sup>2</sup>
Ríos, Pantaleón	2915	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Barrionuevo, Josefina E. Ríos de	3006	0 Ha.1815 m <sup>2</sup>
Ruarte, Juan Eustaquio	3008	0 Ha.1640 m <sup>2</sup>
Barea, García Salvador	3132	0 Ha.0583 m <sup>2</sup>
Gabri, Virgilio	3137	0 Ha.0937 m <sup>2</sup>

Consejo de Reconstrucción de S. Juan	3217	0 Ha.4420 m <sup>2</sup>
Ahumada, Fernando Emilio	4023	0 Ha.0696 m <sup>2</sup>
Cuello, Feliza del Carmen	4026	0 Ha.0945 m <sup>2</sup>
Estevez, G. Luis	4097	0 Ha.2284 m <sup>2</sup>
Giménez, Ruperto	4171	0 Ha.0980 m <sup>2</sup>
José Graffigna Hnos.	4690	0 Ha.1806 m <sup>2</sup>
Campillay, Julio C.Y.	4742	0 Ha.0603 m <sup>2</sup>
Giuliani, Juan Carlos	5118	0 Ha.0673 m <sup>2</sup>
Guajardo, Pedro Leopoldo	5247	0 Ha.0645 m <sup>2</sup>
Oreste, Santiago	5325	0 Ha.0925 m <sup>2</sup>
Transporte de Pasajero Alto de Sierra	5326	0 Ha.0691 m <sup>2</sup>
Furque, Pablo Sixto	5373	0 Ha.1157 m <sup>2</sup>
Castillo de Heredia, Gloria C.	5841	0 Ha.3240 m <sup>2</sup>
González de Ríos Juana B.	6094	0 Ha.0622 m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

6°) Expediente N° 519 0820-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha verificado la nómina de los derechos de riego menores de 5000m<sup>2</sup> en función de la aportada por la Inspección Técnica.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Rivadavia que a continuación se detallan:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Godoy, Mario y A. Arancibia	1739	0 Ha.1117 m <sup>2</sup>
Molina, Francisco	1740	0 Ha.1200 m <sup>2</sup>
Paredes, José L.	1744	0 Ha.1006 m <sup>2</sup>
Tello, Narda Caliz de	1747	0 Ha.0943 m <sup>2</sup>
Soria, Francisca A.	1752	0 Ha.0568 m <sup>2</sup>

**- SAN JUAN -**

Soria, Francisca A.	1753	0 Ha.0614 m <sup>2</sup>
Montiveros, Modesto	1777	0 Ha.0502 m <sup>2</sup>
Carrizo, Ramón Rosario	1778	0 Ha.0579 m <sup>2</sup>
Vázquez Puga, Miguel	1783	0 Ha.0742 m <sup>2</sup>
Chicaguala, Salvador	1788	0 Ha.0629 m <sup>2</sup>
Vega, José Antonio	1802	0 Ha.1180 m <sup>2</sup>
Sánchez Bustos, Martín	1818	0 Ha.0981 m <sup>2</sup>
Echevarría, J. J.	1822	0 Ha.0613 m <sup>2</sup>
Leiva, E. V. De	1830	0 Ha.0540 m <sup>2</sup>
Consejo Reconstrucción de San Juan	1832	0 Ha.2775 m <sup>2</sup>
Martínez, Yolanda Rodríguez de	1833	0 Ha.0568 m <sup>2</sup>
Arias, Laureano	1835	0 Ha.0504 m <sup>2</sup>
Arias, Laureano	1837	0 Ha.0524 m <sup>2</sup>
Arias, Laureano	1839	0 Ha.0526 m <sup>2</sup>
Arias, Laureano	1840	0 Ha.0528 m <sup>2</sup>
Arias, Laureano	1841	0 Ha.0826 m <sup>2</sup>
Carrizo, Francisco Cruz	1842	0 Ha.0540 m <sup>2</sup>
Arias, Laureano	1843	0 Ha.0540 m <sup>2</sup>
Suarez de Vanelli, Carmen D.	1890	0 Ha.0600 m <sup>2</sup>
Mazzarotto, Francisco	1912	0 Ha.0945 m <sup>2</sup>
Vázquez López, Manuel	1922	0 Ha.1200 m <sup>2</sup>
Linarez, Mariano	1933	0 Ha.3650 m <sup>2</sup>
Astorga, Narcizo	1934	0 Ha.4400 m <sup>2</sup>
Muñoz, Mercedes	1935	0 Ha.3945 m <sup>2</sup>
Bardía, Tomas R. F.	1950	0 Ha.0985 m <sup>2</sup>
Conturso, Orlando A.	1958	0 Ha.1008 m <sup>2</sup>
Daneri, Berta J.	1959	0 Ha.0931 m <sup>2</sup>
De La Fuente, Ambrosio S.	1962	0 Ha.0985 m <sup>2</sup>
Lloveras, Eduardo S.	1973	0 Ha.0992 m <sup>2</sup>
Lloveras, Eduardo S.	1975	0 Ha.0992 m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Stewards Company Ltda.	1995	0 Ha.0972 m <sup>2</sup>
Robledo, Juan C.	2019	0 Ha.0793 m <sup>2</sup>
Cortijo, María Barrago de	2028	0 Ha.0992 m <sup>2</sup>
Ordoñez, Francisca M. Vda. de	2036	0 Ha.0986 m <sup>2</sup>
Varón, Antonio	2041	0 Ha.0905 m <sup>2</sup>
Figueroa, Gregorio	2044	0 Ha.0986 m <sup>2</sup>
Luna Paez de Zupani, Justa	2047	0 Ha.2252 m <sup>2</sup>
Espinola, Javier	2057	0 Ha.0687 m <sup>2</sup>
González, Rosa Beatriz	2058	0 Ha.0700 m <sup>2</sup>
Arguello de Montilla, Natividad	2070	0 Ha.0669 m <sup>2</sup>
Arguello, Eleuterio Angel	2071	0 Ha.0668 m <sup>2</sup>
Manrique, Humberto	2073	0 Ha.0593 m <sup>2</sup>
García Portillo, Sebastián	2075	0 Ha.0636 m <sup>2</sup>
De La Porte, María Segovia de	2076	0 Ha.0732 m <sup>2</sup>
Martínez López, Juan	2077	0 Ha.2000 m <sup>2</sup>
Vargas, José Martín	2083	0 Ha.1290 m <sup>2</sup>
Paez, Pedro Sinforoso	2085	0 Ha.1634 m <sup>2</sup>
Jacomo, Adán Eduardo	2086	0 Ha.1320 m <sup>2</sup>
Malla, Rita Jesús	2087	0 Ha.1320 m <sup>2</sup>
Paez, Pedro Sinforoso	2088	0 Ha.1320 m <sup>2</sup>
López, Juan B.	2089	0 Ha.1020 m <sup>2</sup>
Gordillo, Eduardo	2090	0 Ha.1270 m <sup>2</sup>
Jorquera, Cira Luna de	2092	0 Ha.1320 m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

7°) Expediente N° 519 0807-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha verificado la nómina de los derechos de riego menores de 5000m<sup>2</sup> en función de la aportada por la Inspección Técnica.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Rivadavia que a continuación se detallan:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Villalta Pedrozo, Medardo A.	579	0 Ha.2469 m <sup>2</sup>
Giache Floreal A. F. Lumas	580	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Mercado de Lobos, Marha	582	0 Ha.0638 m <sup>2</sup>
Greno de Toro, Julia	589	0 Ha.2122 m <sup>2</sup>
Hidalgo, Carmen Elisa	595	0 Ha.0615 m <sup>2</sup>
Echegaray, Vicente	596	0 Ha.2812 m <sup>2</sup>
Riofrio, Rosa de	598	0 Ha.2252 m <sup>2</sup>
Moreno, Segundo Suc.	599	0 Ha.4875 m <sup>2</sup>
Valdez, Moises	602	0 Ha.1764 m <sup>2</sup>
Montello, José S. y José	603	0 Ha.1789 m <sup>2</sup>
Gomez, Manuel Suc.	604	0 Ha.1293 m <sup>2</sup>
Paez, Anselmo Silvio	613	0 Ha.1000 m <sup>2</sup>
Zavala Pesado, Celso	616	0 Ha.0600 m <sup>2</sup>
Valerio, José	619	0 Ha.1013 m <sup>2</sup>
Silva, José D.	621	0 Ha.2481 m <sup>2</sup>
Castro, Lucio Demetrio	627	0 Ha.0672 m <sup>2</sup>
Muñoz, Guillermo	631	0 Ha.1000 m <sup>2</sup>
Demartini, Adela Violeta	635	0 Ha.1500 m <sup>2</sup>
Muños, Nicanor Alberto	636	0 Ha.0652 m <sup>2</sup>

- SAN JUAN -

Echegaray, Celestino	652	0 Ha.0566 m <sup>2</sup>
Bustos, Gladys E.	653	0 Ha.0566 m <sup>2</sup>
Rodriguez, Antonio	655	0 Ha.0566 m <sup>2</sup>
Ratner, Jacobo	663	0 Ha.4725 m <sup>2</sup>
Bruschi, Aldo	664	0 Ha.1462 m <sup>2</sup>
García, Nolberto	665	0 Ha.0919 m <sup>2</sup>
Aberastain Oro, Carlos R.	669	0 Ha.1000 m <sup>2</sup>
Ponzio, Guillermo	670	0 Ha.3644 m <sup>2</sup>
Barrera, Carlos	672	0 Ha.1709 m <sup>2</sup>
Genest, María J. Perez de	678	0 Ha.0665 m <sup>2</sup>
Cerveno de Fuentes, Gladis B.	685	0 Ha.1395 m <sup>2</sup>
Fernandez, Zacarías	688	0 Ha.3404 m <sup>2</sup>
Fuentes, Eleodoro V.	694	0 Ha.0981 m <sup>2</sup>
Laciar, María Clara	702	0 Ha.4961 m <sup>2</sup>
García, Esteban	704	0 Ha.1065 m <sup>2</sup>
Morales, Guillermo	706	0 Ha.4747 m <sup>2</sup>
Marrelli, Santos	707	0 Ha.2528 m <sup>2</sup>
Clemenceau, Pedro	709	0 Ha.4357 m <sup>2</sup>
Riofrio, Leonidas	712	0 Ha.4605 m <sup>2</sup>
Bramucci, Amadeo	713	0 Ha.0997 m <sup>2</sup>
Carrol J. D. Recalde	715	0 Ha.2802 m <sup>2</sup>
Peregrina Ruiz, Francisco	721	0 Ha.3593 m <sup>2</sup>
Robledo, Roberto	734	0 Ha.1121 m <sup>2</sup>
Cortez, Chela Nélica	771	0 Ha.1136 m <sup>2</sup>
Ortiz, Alberto Horacio	774	0 Ha.1650 m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Mazzucottelli, Fernando	785	0 Ha.0504 m <sup>2</sup>
Balaguer, Cesar Augusto	786	0 Ha.0639 m <sup>2</sup>
Angilieri, Teresa M. de	789	0 Ha.1665 m <sup>2</sup>
Luna, Candelario Baltazar	798	0 Ha.0525 m <sup>2</sup>
Gomez, Pablo	799	0 Ha. 0780 m <sup>2</sup>
Robledo, José	800	0 Ha.0721 m <sup>2</sup>
Paez, Margarita Marrelli de	802	0 Ha.3604 m <sup>2</sup>
Martinez, Eloy	803	0 Ha.0558 m <sup>2</sup>
Gomez, Carmen Leonor	804	0 Ha.0598 m <sup>2</sup>
Lopez, Salvador Mauricio	805	0 Ha.1092 m <sup>2</sup>
Toranzo, Zenón A.	806	0 Ha.0640 m <sup>2</sup>
Linares Sapag, Mariano	807	0 Ha.1138 m <sup>2</sup>
Bottino, Encarnación de	813	0 Ha.0793 m <sup>2</sup>
Pascual, Luis	814	0 Ha.0590 m <sup>2</sup>
Bloise, Américo	815	0 Ha.0750 m <sup>2</sup>
Arancibia, Cesar de los A.	816	0 Ha.0700 m <sup>2</sup>
Herrero, Julio Cesar	818	0 Ha.0720 m <sup>2</sup>
Guerri, Dominga de	819	0 Ha.0984 m <sup>2</sup>
Soria, Alcira de Suc.	822	0 Ha.0712 m <sup>2</sup>
Pavoni, Abrilina D. de	823	0 Ha.0706 m <sup>2</sup>
Flores Benavidez, Delia M.de	825	0 Ha.0943 m <sup>2</sup>
Echegaray, Duilio W.	826	0 Ha.0900 m <sup>2</sup>
Gomez, Pedro Suc.	827	0 Ha.0910 m <sup>2</sup>
Rodriguez, Anita Elena B. de	828	0 Ha.2100 m <sup>2</sup>
Zunino, Miguel	829	0 Ha.0800 m <sup>2</sup>
Pala, Alfredo Roberto	831	0 Ha.0645 m <sup>2</sup>
Demartini, Luisa de Suc.	835	0 Ha.0521 m <sup>2</sup>
Luna, Baltazar	837	0 Ha.1752 m <sup>2</sup>
Morandi, Ermenegilda de	839	0 Ha.0569 m <sup>2</sup>

**- SAN JUAN -**

Herrera, Domingo Suc.	841	0 Ha.0527 m <sup>2</sup>
Chilato, Nicolas	842	0 Ha.0768 m <sup>2</sup>
Fuentes, Eleodoro Victoriano	861	0 Ha.0700 m <sup>2</sup>
García, Francisco	862	0 Ha.2627 m <sup>2</sup>
Barrera, Maria B. de	864	0 Ha.0600 m <sup>2</sup>
Pacheco, Angela de	866	0 Ha.1756 m <sup>2</sup>
Morandi, Angel	868	0 Ha.1242 m <sup>2</sup>
Gambino,Rosa E. de	869	0 Ha.1834 m <sup>2</sup>
Mercado de Roteta, Juana A.	870	0 Ha.2919 m <sup>2</sup>
Lopez Mansilla, Rogelio	871	0 Ha.3900 m <sup>2</sup>
Flores, Estanislao Suc.	873	0 Ha.0566 m <sup>2</sup>
Mascardi, José	879	0 Ha.1001 m <sup>2</sup>
Godoy, Laurencia J.	880	0 Ha.1574 m <sup>2</sup>
Jofré, Agapito Suc.	881	0 Ha.1544 m <sup>2</sup>
Plaza, Ludovina	885	0 Ha.1000 m <sup>2</sup>
Soc. Anon. Frutícola de San Juan	886	0 Ha.1066 m <sup>2</sup>
Pastor de Leiva, Purificación	887	0 Ha.0961 m <sup>2</sup>
Soc. Anon. AGROS	888	0 Ha.1160 m <sup>2</sup>
Robledo, Perona A. de	889	0 Ha.2300 m <sup>2</sup>
Perona, María Luisa R de	890	0 Ha.2500 m <sup>2</sup>
Molina , Elena Hilda P. de	891	0 Ha.1963 m <sup>2</sup>
Desimone, José	892	0 Ha.0600 m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Zalasar, Ramón	896	0 Ha.2149 m <sup>2</sup>
Illanes, Domingo H.	899	0 Ha.0903 m <sup>2</sup>
Menceguez, Mercedes B. de	905	0 Ha.0900 m <sup>2</sup>
Pulenta, Mario Augusto y Otro	906	0 Ha.4401 m <sup>2</sup>
Echegaray, Juan de Dios Suc.	909	0 Ha.1874 m <sup>2</sup>
Núñez, Edelmira O. de	910	0 Ha.3900 m <sup>2</sup>
Municipalidad de Rivadavia	912	0 Ha.0765 m <sup>2</sup>
Lucero, Francisco	913	0 Ha.2166 m <sup>2</sup>
Rodriguez, Alfonso	916	0 Ha.4536 m <sup>2</sup>
Naranjo, Luis	917	0 Ha.0891 m <sup>2</sup>
Reyes, Adelaida	921	0 Ha.1100 m <sup>2</sup>
Frias, Juan Carlos	922	0 Ha.1923 m <sup>2</sup>
García, Patricia Mónica	923	0 Ha. 2825 m <sup>2</sup>
Nahin, Pedro Augusto	924	0 Ha.1200 m <sup>2</sup>
Cortinez, Petrona	927	0 Ha.0540 m <sup>2</sup>
Ferreyra, Agustín	928	0 Ha.3562 m <sup>2</sup>
Andino, Francisco Suc.	930	0 Ha.1121 m <sup>2</sup>
Morales, Guillermo Suc.	931	0 Ha.1608 m <sup>2</sup>
Gonzalez, Edelmira Vda. de	932	0 Ha.2832 m <sup>2</sup>
Costa de Flores, María	933	0 Ha.0849 m <sup>2</sup>
Sanchez, Miryan	934	0 Ha.0855 m <sup>2</sup>
Gonzalez, Olga	936	0 Ha.1205 m <sup>2</sup>
Gutierrez, Hipólito Suc.	938	0 Ha.3142 m <sup>2</sup>
Nievas, Jovita	939	0 Ha.0665 m <sup>2</sup>
Zalasar, Ramón Suc.	940	0 Ha.2273 m <sup>2</sup>
Centeno, Juana	942	0 Ha.0521 m <sup>2</sup>
Moreno, Pedro Suc.	944	0 Ha.1519 m <sup>2</sup>
Barboza de Algalarrondo Urbeli	945	0 Ha.0560 m <sup>2</sup>
Castro, Amelia de	946	0 Ha.0706 m <sup>2</sup>
Garro, Santos y Pabla Garay	948	0 Ha.1380 m <sup>2</sup>
Sarmiento, Alejandro	951	0 Ha.3147 m <sup>2</sup>
Peña, Gregorio	952	0 Ha.0700 m <sup>2</sup>

**- SAN JUAN -**

Riofrio, Carmen M.de	954	0 Ha.1466 m <sup>2</sup>
Pelaytay, Petrocinia	955	0 Ha.1936 m <sup>2</sup>
Flores, Saul B.	959	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Riveros, Elvira Herrera de	960	0 Ha.2072 m <sup>2</sup>
Sanchez, Maria G.	962	0 Ha.2138 m <sup>2</sup>
Menceguez, Mercedes Vda. de	963	0 Ha.0859 m <sup>2</sup>
Funez, Tristan Suc.	965	0 Ha.3855 m <sup>2</sup>
Tello, Norberto	966	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Flores, Dolveo	969	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Jofré, Arcadia M. de	970	0 Ha.2138 m <sup>2</sup>
Cassanova, Segunda D.	971	0 Ha.1312 m <sup>2</sup>
Andino, Juan	973	0 Ha.0707 m <sup>2</sup>
López, Dolores García de	974	0 Ha.1167 m <sup>2</sup>
Elizondo, Domingo	980	0 Ha.1140 m <sup>2</sup>
Sarmiento, Genoveva	981	0 Ha.0947 m <sup>2</sup>
Avila, Berta Elena	984	0 Ha.0591 m <sup>2</sup>
Oro, Bernardo Serapio	985	0 Ha.0539 m <sup>2</sup>
Muggiani, Adriano	992	0 Ha.0840 m <sup>2</sup>
Caballero, Blanca Luisa	998	0 Ha.0984 m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Gomez Echegaray, Roberto	999	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Flores Benavidez, Aldo	1000	0 Ha.1440 m <sup>2</sup>
Mazucottelli, Fernando	1002	0 Ha.0516 m <sup>2</sup>
Alcaide, Francisco	1004	0 Ha.1860 m <sup>2</sup>
Reinoso, Juan E.	1010	0 Ha.0509 m <sup>2</sup>
Fragapane, Nicolas	1013	0 Ha.1707 m <sup>2</sup>
Ruiz, Pedro Luis	1015	0 Ha.1145 m <sup>2</sup>
Ramazzi, Ada Teresa F.	1017	0 Ha.0978 m <sup>2</sup>
Rebollo, Juan y A. Tobarez D.	1018	0 Ha.1000 m <sup>2</sup>
Soc. Resp. Limitada Fernandez Maureira	1019	0 Ha.0955 m <sup>2</sup>
Ferreyra, Luis Alberto	1025	0 Ha.0617 m <sup>2</sup>
Cortez, Francisco	1063	0 Ha.0845 m <sup>2</sup>
Morales, Alvaro A.	1067	0 Ha.0532 m <sup>2</sup>
Podesta de Oro, Augusta E. Vda. de	1087	0 Ha.0731 m <sup>2</sup>
Bolado, Damacio	1090	0 Ha.0665 m <sup>2</sup>
Lamber Juan y Otra	1092	0 Ha.0558 m <sup>2</sup>
Giamprieto, Juan José	1099	0 Ha.0591 m <sup>2</sup>
Laciar, María Clara	1126	0 Ha.1064 m <sup>2</sup>
Laciar, María Clara	1127	0 Ha.0929 m <sup>2</sup>
Laciar, María Clara	1128	0 Ha. 1255 m <sup>2</sup>
Giamprieto, Juan José	1143	0 Ha.0591 m <sup>2</sup>
Ruiz, Francisco	1146	0 Ha.0570 m <sup>2</sup>
Ruiz, Fortunato	1147	0 Ha.0742 m <sup>2</sup>
Pollaroli de Seisdedo C.	1149	0 Ha.1029 m <sup>2</sup>
Jaquemin, Juan A. E.	1150	0 Ha.2250 m <sup>2</sup>
Vallejo, Juan Alberto	1158	0 Ha.0544 m <sup>2</sup>
Villadares Ortega, Antonio	1161	0 Ha.0720 m <sup>2</sup>
Migani, Dino Mario	1168	0 Ha.0615 m <sup>2</sup>
Torrejón, Froilan Ramón	1175	0 Ha.0598 m <sup>2</sup>
Rodriguez, Cayetano	1185	0 Ha.3604 m <sup>2</sup>
Musa, Raúl Armando y Otro	1189	0 Ha.1980 m <sup>2</sup>
Perez Fernandez, Antonio	1202	0 Ha.2640 m <sup>2</sup>
Icazatti, Antonio C.	1211	0 Ha.1602 m <sup>2</sup>
Mussa, Ramón Armando	1215	0 Ha.0941 m <sup>2</sup>
Diaz, Victoriano Walter	1222	0 Ha.2397 m <sup>2</sup>

**- SAN JUAN -**

Perez Fernandez, Antonio	1229	0 Ha.0999 m <sup>2</sup>
Crocco, Isabel M.	1230	0 Ha.2550 m <sup>2</sup>
Navarro, Gregoria A. Vda. de	1233	0 Ha.3357 m <sup>2</sup>
Mussa, Raul Armando	1243	0 Ha.0590 m <sup>2</sup>
Sind. Del Pers. de O. S. R. S. L.	1248	0 Ha.3530 m <sup>2</sup>
Pontoriero, María C.	1262	0 Ha.3892 m <sup>2</sup>
S. R.L. Renes	1303	0 Ha.2500 m <sup>2</sup>
Quiroga, Pedro S.	1320	0 Ha.3315 m <sup>2</sup>
Rodriguez, Manuela	1321	0 Ha.3184 m <sup>2</sup>
Gil, Angel	1328	0 Ha.1234 m <sup>2</sup>
Quiroga, Pascasio	1338	0 Ha.3406 m <sup>2</sup>
Ariola, Francisco	1339	0 Ha.4539 m <sup>2</sup>
Araya, Lucas E.	1340	0 Ha.2320 m <sup>2</sup>
Quiroga, Justa M.de	1343	0 Ha.2397 m <sup>2</sup>
Heredia, Cirpiano	1347	0 Ha.1254 m <sup>2</sup>
Fernandez Sanchez, Pedro	1348	0 Ha.2825 m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Riofrio, Lucia de Jesús	1350	0 Ha.2500 m <sup>2</sup>
Sanchez Savio Miguel	1352	0 Ha.0972 m <sup>2</sup>
Subias, Alberto del Carmen	1353	0 Ha.0587 m <sup>2</sup>
García Rodriguez, Manuel	1354	0 Ha.0815 m <sup>2</sup>
Guerri, Joaquina de	1360	0 Ha.3000 m <sup>2</sup>
Basualdo, Juan B.	1361	0 Ha.1653 m <sup>2</sup>
Recio, Miguel	1364	0 Ha.0912 m <sup>2</sup>
Cortinez de Yornet, Florencia	1382	0 Ha.4700 m <sup>2</sup>
Plana, Asunción Clara	1393	0 Ha.0573 m <sup>2</sup>
Ciari, Federico Armando	1397	0 Ha.1360 m <sup>2</sup>
Amin, José	1410	0 Ha.1722 m <sup>2</sup>
Amin, Amado	1411	0 Ha.0741 m <sup>2</sup>
Bernaldez, Ana M.	1434	0 Ha.0711 m <sup>2</sup>
Alcaide, Domingo Ricardo	1445	0 Ha.0534 m <sup>2</sup>
Zevallos, Angel C.	1511	0 Ha.0646 m <sup>2</sup>
Steinol, Federico	1519	0 Ha.1458 m <sup>2</sup>
Montaño, Ramón y H. Sosa	1527	0 Ha.0800 m <sup>2</sup>
Gimenez, Juan E.	1529	0 Ha.1200 m <sup>2</sup>
Molina, José	1532	0 Ha.1299 m <sup>2</sup>
Moreno, Manuel Gregorio	1533	0 Ha.0851 m <sup>2</sup>
Sanchez Sanchez, Cecilio	1536	0 Ha.1000 m <sup>2</sup>
Zamora Hinojosa, Humberto	1563	0 Ha.0970 m <sup>2</sup>
Batista, Carlos M.	1603	0 Ha.0630 m <sup>2</sup>
De La Vega, Alberto L.	1643	0 Ha.0522 m <sup>2</sup>
Martín, Manuel Z.	1676	0 Ha.0547 m <sup>2</sup>
Mesia, José Toribio	1678	0 Ha.0550 m <sup>2</sup>
Cegali, Luis	1716	0 Ha.0548 m <sup>2</sup>
Andrada, Osvaldo L.	1734	0 Ha. 1190 m <sup>2</sup>
Maza, Narciso	1736	0 Ha.1000 m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

8°) Expediente N° 519 0808-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Santa Lucia.

VISTO:



Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Santa Lucía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha verificado la nómina de los derechos de riego en función de la aportada por la Inspección Técnica.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de caducidad, artículo 1º de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137º de la Ley 4392/78 el cual prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42º del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA**

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados del departamento Santa Lucía, que a continuación se detallan, hagan sus presentaciones por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 1º de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137º de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Aubone, Delia Campodonico	61	1Ha.0865m <sup>2</sup>
Bentio Máximo	78	2Ha.0596m <sup>2</sup>
Heredia Dante Oscar	144	1Ha.2300m <sup>2</sup>
Giuliani, Patricio	161	6Ha.5800m <sup>2</sup>
Mancini de Caliz Nelli Rosa	677	0Ha.8535m <sup>2</sup>
Cantero Antonio C.	1013	3Ha.2180m <sup>2</sup>
Garro Pedro Antonio	2131	0Ha.9705m <sup>2</sup>
Segura M. de Enrique Juliana	2176	1Ha.1527m <sup>2</sup>
Moreno Lopez Salvador	2177	2Ha.7218m <sup>2</sup>
Cattani, Vicente	2400	1Ha.5000m <sup>2</sup>
Portillo Sebastian	2843	0Ha.7716m <sup>2</sup>
Bonilla Juan Miguel	2852	0Ha.5249m <sup>2</sup>
Muños Manuel	2859	1Ha.2140m <sup>2</sup>
Escobar Pedro	2863	2Ha.5706m <sup>2</sup>
Portillo Miguel Esteban	2874	0Ha.8542m <sup>2</sup>
Portillo Miguel	2897	1Ha.5000m <sup>2</sup>
Noguera Mateos Francisco	2898	1Ha.4562m <sup>2</sup>
Ferla Romulo	2903	2Ha.0000m <sup>2</sup>
Superior Gobierno de la Provincia	3033	9Ha.4000m <sup>2</sup>
José D. Graffigna Hnos.	3780	6Ha.0000m <sup>2</sup>
Urbametal S.R.L.	3857	0Ha.7930m <sup>2</sup>
Vazquez Puga Rogelio	4133	1Ha.8886m <sup>2</sup>
Casivar de Sisterna Jesus	4168	0Ha.7583m <sup>2</sup>

Benavidez, Adolfo	5361	0Ha.5713m <sup>2</sup>
Enrique S. de Benavidez María A.	5362	0Ha.5713m <sup>2</sup>
Platero Isidro F.	5421	1Ha.5010m <sup>2</sup>
Platero, Felix L.	5423	1Ha.4798m <sup>2</sup>
Tores Hernandez Francisco	6079	1Ha.9944m <sup>2</sup>
Ferrer Sigalat Emilio	6366	0Ha.6999m <sup>2</sup>
Arover Rafael	6367	0Ha.6069m <sup>2</sup>
Metalco Sociedad Anonima	6527	0Ha.6657m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

9º) Expediente N° 519 094-S-99, SIREROL, ROBERTO, s/se deje sin efecto la aplicación del art. 137, departamento Cauçete.

VISTO:

Que en las presentes actuaciones el señor Roberto Sirerol, en calidad de propietario de los predios inscriptos bajo cuentas N°883, N°886 y N°1677, se presenta formulando reclamo con motivo del Edicto de publicación del Acta N° 2160 punto 5°, manifestando que está haciendo uso del derecho de riego, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Cauçete en su informe de fs. 3 vta., expresa que los predios inscriptos bajo cuentas: N° 883 con dotación para 0Ha.1566m<sup>2</sup>; N° 886 con dotación para 0Ha.8677m<sup>2</sup> y N° 1677 con dotación para 1Ha.2860m<sup>2</sup>, no obstante no figurar en el reparto del ramo correspondiente, hacen uso del agua de riego por la compuerta N°6 del canal General, encontrándose cultivados los predios respectivos.

Que en virtud de ello no debió incluirse las mismas en el listado de cuentas elevado en expediente N° 519 2721-I-98.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Hacer lugar a lo peticionado por el señor Roberto Sirerol referente a la declaración de cesación y/o caducidad sobre las cuentas N°883, N°886 y N°1677 del departamento Cauçete, dispuesto en resolución de Acta N° 2160, punto 5° y desafectarlo del trámite seguido en expediente N° 519 2721-I-98.

ARTICULO 2°. Departamento Irrigación, a través de la Inspección Técnica de Cauçete, procederá a incluir en la planilla de reparto las dotaciones correspondientes a las citadas cuentas.

ARTICULO 3°. El Usuario deberá regularizar su deuda con la Repartición a fin de cumplimentar lo indicado por artículo 62° Ley 6872/98.

ARTICULO 4°. Notifíquese a quien corresponda. Tome nota Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas. Cumplido archívese.

10º) Expediente N° 371.705-P-93, PEÑAVID S.A., s/ traslado de dotación de agua de los pozos ubicados en el departamento San Martín al departamento Caucete.

VISTO:

El escrito N° 25 de fecha 29 de enero de 1999 por el cual la firma Peñavid S.A., solicita hacer uso del permiso otorgado con fecha 14 de diciembre de 1993, según Resolución N° 1173, para la conducción de 320 lts/seg (caudal aproximado de bombeo de cuatro pozos), y;

CONSIDERANDO:

Que por resolución N°1173/93, el Subsecretario de Irrigación a cargo de la Intervención del Departamento de Hidráulica otorga un permiso con carácter permanente para conducir agua de pozo desde la propiedad de la firma Peñavid S.A. ubicada en el departamento San Martín utilizando el canal Tercero, hasta la toma del ramo Alba, para ser captada en la propiedad de la firma Peñavid S.A. en el departamento Caucete.

Que Asesoría Letrada en vista del contenido de las presentes actuaciones y atento a la naturaleza y régimen jurídico de las aguas subterráneas entiende: que para autorizar el Departamento de Hidráulica un traslado de derecho, el titular de la concesión debe cumplimentar todos los requisitos exigidos en el artículo 132 del Código de Aguas, en razón de que es esta ley y sus reglamentaciones las que rigen el sistema de aprovechamiento, conservación y preservación de los recursos hídricos pertenecientes al dominio público; que según constancias agregadas, la firma Peñavid pretende trasladar la dotación de aguas subterráneas del departamento San Martín al departamento Caucete no cumpliendo el requisito por el cual la Ley 4392 exige que el titular de una concesión podrá obtener que le sea trasladada a otro terreno de su propiedad dentro del mismo departamento; que la Resolución N° 1173-DH-93 ha hecho nacer un derecho subjetivo al otorgar el permiso para conducir el agua de pozo desde el departamento San Martín por el canal Tercero al departamento Caucete, violando lo preceptuado en el artículo 132 de la Ley 4392 y que por lo expuesto entiende que dicho acto administrativo esta afectado de nulidad absoluta por razones de ilegitimidad en virtud de que se considera violada la ley de aguas aplicable y debe ser revocado de conformidad a lo establecido en el artículo 14 y 17 de la Ley 3784.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. No hacer lugar a lo solicitado por la firma Peñavid S.A..

ARTICULO 2º. Revocar la Resolución N°1173-DH-93, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 3º. Notifíquese a los interesados. Tomen debida nota Secretaría Técnica y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

11º) Expediente N° 519 0071-M-98, MAPAL S.A.C.I.A., e/renuncia al derecho de agua para Uso Agrícola y solicita dotación para Uso Recreativo, departamento Rivadavia.

VISTO y CONSIDERANDO:

El escrito de fecha 26 de abril de 1999 por el cual el Representante Técnico de la firma Mapal S.A.C.I.A. solicita se conceda un plan de pago con el fin de poder cancelar el monto de \$9.873,00 correspondiente a derecho especial de concesión, artículo 2º de la resolución contenida en el punto 7º) del Acta N°2170 (expediente N° 519 0071-M-98) y de \$2.400,00

autorización para ocupar terrenos en la zona de canal del ramo Coll con motivo de la ejecución de la red cloacal (expediente N° 519 1391-M-98).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. El monto total fijado de \$12.273,00 (pesos doce mil doscientos setenta y tres), deberá ser abonado por la firma Mapal S.A.C.I.A. en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas, venciendo la primera el 30 de mayo de 1999. En caso de no abonarse el importe de alguna de las cuotas se entenderá que se ha desistido del pedido de concesión de agua para uso recreativo y del permiso acordado para la utilización de los terrenos del ramo Coll.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución, agréguese fotocopia de la misma al expediente N° 519 1391-M-98 y tómese debida nota.

12°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 112, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122 y 123-DH-99, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°112-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la Universidad Nacional de San Juan, Centro de Fotogrametría, Cartografía y Catastro, en la suma total de \$9.600,00 Segunda Etapa, enero - agosto de 1999, por la provisión de dos imágenes NOAA procesadas por mes para la observación de nieves durante los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 1999; corroboración de resultados de la primera etapa con datos de otras temporadas, año 1996 e implementación del método desarrollado para su utilización sistemática y sucesiva, trámite encuadrado en las excepciones que prevé el artículo 69°, Inciso 4° Apartado I. de la Ley de Contabilidad.

N°115-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable – Instituto Nacional del Agua y del Ambiente por la suma total de \$7.400,00 correspondientes a: Proyecto I por establecer criterios técnicos específicos en relación con el contenido de los Artículos del Código de Aguas de la Provincia de San Juan que reglamentan la explotación del agua subterránea, Título II-Ley 4392/78 y Proyecto II por simulación matemática del sistema “Embalse de Ullum” Cuenca de Agua Subterránea Ullum-Zonda, trámite encuadrado en las excepciones que prevé el artículo 69°, Inciso 4° Apartado i, de la Ley de Contabilidad.

N°116-DH-99: por la que se autoriza a Contaduría a librar una Orden de Pago, por la suma total de \$11.017,00 a favor de La Caja de Ahorro y Seguro S.A. para efectivizar el pago respectivo correspondiente a la segunda cuota de pólizas de aseguramiento del parque automotor de la Repartición, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad.

N°117-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma: Víctor Hugo Malaisi por la suma total de \$1.907,00 para la adquisición de tambores de lubricantes de distintas densidades y tipos con destino al mantenimiento y conservación de movilidades, camiones y equipos pesados de la Repartición, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

- SAN JUAN -

N°118-DH-99: por la que se autoriza el Licitación Pública N°01/99 para la adquisición de 5.000 bolsas de cemento portland, envase papel, normal, de 50 Kg. c/u. puestas en el Depósito Central de la Repartición con destino a la ejecución de obras por parte de del Departamento Construcciones, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°119-DH-99: por la que se autoriza el Licitación Pública N°02/99 para la adquisición de 100 metros de caños de chapa de acero ondulado, sección circular, diámetro 1,60 m. ondulación 100x20, espesor 2,50 mm. y 50 metros de caño de chapa de acero ondulado, sección circular, diámetro 1,40 m. espesor 2,50 mm. con destino a la ejecución de trabajos de drenajes, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°120-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de la firma Lino Eduardo Luna por la suma total de \$6.000,00 para la adquisición de 1000 bolsas de cemento portland, envase papel, normal, de 50 Kg. c/u. puestas en el Depósito Central de la Repartición con destino a la ejecución de los trabajos de reparación en el canal Tercero departamento San Martín y canal Tercero, departamento Cauçete, trámite encuadrado en las excepciones que prevé el artículo 69°, Inciso 4° Apartado D. de la Ley de Contabilidad.

N°121-DH-99: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N° 09/99 para la adquisición de pinturas, pinceles, rodillos completos, pulverizadores, etc. con destino a trabajos de mantenimiento y conservación del dique José Ignacio de la Roza, Partidor San Emiliano y Compartos, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°122-DH-99: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N° 10/99 para la adquisición de materiales, herramientas y elementos varios con destino a la ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación del dique José Ignacio de la Roza, Partidor San Emiliano y Compartos, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°123-DH-99: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N° 08/99 para la adquisición de elementos de limpieza e insecticida, guantes industriales, guantes descarnes, materiales eléctricos, destornilladores busca-polo, etc., con destino al mantenimiento y conservación del dique José Ignacio de la Roza, Partidor San Emiliano y Compartos, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece y treinta, se levanta la sesión.

**A C T A N° 2180**

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a cuatro días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Bruno Alfredo Perín, Rodolfo Delgado, Florencio Riveros, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino señor Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2179.

2º) Expediente N° 519 0276-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Sarmiento.

VISTO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo dispuesto en resolución del Consejo contenida en Acta N° 2171 punto 2º) y;

CONSIDERANDO:

Que efectuado el trámite de la notificación que determina el artículo 1º de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137º de la Ley 4392/78, corresponde declarar la caducidad, por el no uso continuado durante tres años, de aquellas concesiones cuyos usuarios interesados no se presentaron a hacer valer su derecho.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Declarar la caducidad por no uso continuado durante tres años de las concesiones de agua de riego del departamento Sarmiento que a continuación se detallan, conforme lo establece el artículo 1º de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137º de la Ley 4392/78:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Torrent, César Alberto y Otro	1108	0Ha.6741m <sup>2</sup>
Municipalidad de Sarmiento	1368	6Ha.5382m <sup>2</sup>
Ballester Mas, Federico	2247	0Ha.5410m <sup>2</sup>

ARTICULO 2º. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 3º. Tómesese debida nota.

3º) Expediente N° 519 0957-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento 9 de Julio.

VISTO:

El expediente N° 519 0957-I-98, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Actas N° 2160 y N° 2137, puntos 11º) y 2º).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en Acta 2160, punto 11°), para los siguientes derechos de riego del departamento 9 de Julio:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Sind. Correos y Telec. San Juan	990	0Ha.9201m <sup>2</sup>
Soc. José D. Graffigna	18	23Ha.6681m <sup>2</sup>
Brisighelli, Carmen M. de	22	0Ha.5800m <sup>2</sup>
Soc. Marco	23	6Ha.0000m <sup>2</sup>
Gutiérrez, Manuel Arturo	25	8Ha.4181m <sup>2</sup>
Est. Nac. Argentino D.N.V.	28	2Ha.1772m <sup>2</sup>
Rombola, Domingo F.	29	1Ha.5303m <sup>2</sup>
Pelaes, Fortunato	30	5Ha.5000m <sup>2</sup>
S.R.L. Manuel A. Gutiérrez	62	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Soc. Antonio Fiorito Hnos.	73	0Ha.9194m <sup>2</sup>
Benegas, Luisa M. de	79	2Ha.1830m <sup>2</sup>
Larrosa, Ventura	82	2Ha.1830m <sup>2</sup>
Fassio, Santiago	86	3Ha.9366m <sup>2</sup>
Soc. Antonio Fiorito Hnos.	88	1Ha.8553m <sup>2</sup>
Valdez Eon del R. C. de	129	0Ha.8589m <sup>2</sup>
Est. Nac. Argentino	176	0Ha.8557m <sup>2</sup>
Vera, Carlota A.de	232	4Ha.0250m <sup>2</sup>
Jefatura Policía 9 de Julio	234	1Ha.0000m <sup>2</sup>
López Barranco, José E.	235	2Ha.0000m <sup>2</sup>
Flores Salinas, Guillermo	237	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Zapata, Eusebio Segundo	239	1Ha.3291m <sup>2</sup>
Cataldo, Olegario	247	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Bustos, Pantaleon	249	0Ha.6976m <sup>2</sup>
Cabeza, Waldino	263	2Ha.0000m <sup>2</sup>
Bustos, Arnobio	265	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Bustos, Pantaleón	266	2Ha.0000m <sup>2</sup>
Torrens, José y Otros	267	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Sosa, Ignacio H.	268	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Castro, Marcos	274	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Figueroa, Cayetano	278	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Sosa, Froilan	280	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Bustos, Arnobio	298	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Zapata, Juan P. e Hijos	245	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Morales, Pascual	317	1Ha.2335m <sup>2</sup>
Muriel, Elisa Tourres de	322	4Ha.5600m <sup>2</sup>
Salame, Jorge	332	6Ha.0000m <sup>2</sup>
González, Isabel G. de	342	6Ha.5925m <sup>2</sup>
Sage, Aime	351	0Ha.5765m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Ochoa, Eusebio	352	1Ha.9964m <sup>2</sup>
González, Zulema	369	1Ha.6642m <sup>2</sup>
Marconetti e Hijos	387	11Ha.2010m <sup>2</sup>
Balmaceda, Paz	401	12Ha.5000m <sup>2</sup>
Bgas. y Vdos. Abrahan Goranski	482	1Ha.5199m <sup>2</sup>
Molina, Gerónimo O.	542	0Ha.7763m <sup>2</sup>
Vialidad Nacional Ruta 20	579	1Ha.4689m <sup>2</sup>

Caballero, Cristóbal	609	2Ha.0000m <sup>2</sup>
Boroje de Cavic, María	899	20Ha.0000m <sup>2</sup>
Ferrer, Emilio	1091	1Ha.5664m <sup>2</sup>
Davila, Rosario	68	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Busnik, José	357	0Ha.5278m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Ratificar la cesación declarada en Acta 2137, punto 2°), artículo segundo, para los siguientes derechos de riego del departamento 9 de Julio:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Sind. Obrero D. Dest.	43	0Ha.0698m <sup>2</sup>
Romero, José Jorge	78	0Ha.2152m <sup>2</sup>
Fiorito, Antonio Hnos.	93	0Ha.1843m <sup>2</sup>
Cordero, Marquesa B. De	120	0Ha.4750m <sup>2</sup>
Morandi, Lucinda y Angélica	148	0Ha.2758m <sup>2</sup>
Bgas. y Vdos. Goranski S. A.	190	0Ha.2241m <sup>2</sup>
Roldan, Emilio	250	0Ha.4600m <sup>2</sup>
Ríos, José Pantaleón	354	0Ha.1917m <sup>2</sup>
Ríos, Belisario	375	0Ha.2928m <sup>2</sup>
Avila, Conrado	444	0Ha.2188m <sup>2</sup>
Molina, Gerónimo Osvaldo	543	0Ha.4737m <sup>2</sup>
Pazerino Bustos, Mario	626	0Ha.4750m <sup>2</sup>
González, Armando Eligio	810	0Ha.1010m <sup>2</sup>
Ferrer Yanzi, Remigio	903	0Ha.2500m <sup>2</sup>
Santiago, Oreste	953	0Ha.1249m <sup>2</sup>
Coria Bustos, Vión Carlos	954	0Ha.1251m <sup>2</sup>
Sind. Correos y Telec. San Juan	991	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Ferrer, Emilio	1092	0Ha.4336m <sup>2</sup>
Valdez de Rodríguez, Nelida A.	1175	0Ha.1042m <sup>2</sup>
López de Sánchez, María A.	1251	0Ha.3334m <sup>2</sup>
Troncoso, Alicia A.	1046	0Ha.3464m <sup>2</sup>
Bazan, Conrado	48	0Ha.1790m <sup>2</sup>
Montiveros, María C.V. de	687	0Ha.0952m <sup>2</sup>

ARTICULO 3°. Tomen debida nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

4°) Expediente N° 519 0947-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha verificado la nómina de los derechos de riego menores de 5000m<sup>2</sup> en función de la aportada por la Inspección Técnica.



Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Rawson que a continuación se detallan:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Garay, Miguel	1613	0Ha.0613 m <sup>2</sup>
García, Godofredo	857	0Ha.2782 m <sup>2</sup>
Molina, Rufino	8222	0Ha.0670 m <sup>2</sup>
Cortinez, María Ester C. de	1647	0Ha.0565 m <sup>2</sup>
Gomez, Hector I.	945	0Ha.0522 m <sup>2</sup>
Gomez, Irineo	969	0Ha.1232 m <sup>2</sup>
Gomez, Oscar Ramón	8230	0Ha.0818 m <sup>2</sup>
Gomez, Segundo	8159	0Ha.0755 m <sup>2</sup>
Gomez, Victorio	1557	0Ha.0817 m <sup>2</sup>
Tello, Eusebio	1592	0Ha.0588 m <sup>2</sup>
Mercado Benavidez, Ramón	3136	0Ha.1847 m <sup>2</sup>
Gonzalez G. de Rodriguez, Pilar	1487	0Ha.0899 m <sup>2</sup>
Jofré, Marcelino	1484	0Ha.0594 m <sup>2</sup>
Gonzalez, Evaristo	8189	0Ha.0670 m <sup>2</sup>
Gonzalez, Humberto T.	776	0Ha.0815 m <sup>2</sup>
Gonzalez, Luis	1460	0Ha.0824 m <sup>2</sup>
Parada, José Policarpe y Otra	8201	0Ha.0670 m <sup>2</sup>
Blanchero, Orlando	1677	0Ha.0616 m <sup>2</sup>
Guardia, Domingo	10230	0Ha.0516 m <sup>2</sup>
Guardia, Octavio	883	0Ha.0623 m <sup>2</sup>
Guardia, Victor	838	0Ha.0661 m <sup>2</sup>
Guaycochea, Pericles Félix	1518	0Ha.0680 m <sup>2</sup>
Guevara, Teodoro	7192	0Ha.0632 m <sup>2</sup>
Guevara, Vicente	8644	0Ha.0616 m <sup>2</sup>
Gutierrez de Sigalat, María	1534	0Ha.0670 m <sup>2</sup>
Guzmán, Antonio	8199	0Ha.0818 m <sup>2</sup>
Guzmán Cativa Domingo	10291	0Ha.0616 m <sup>2</sup>
Herrera Ventura C.	1702	0Ha.0503 m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Ibañez, Simón Demetrio	1682	0Ha.0628 m <sup>2</sup>
Ibazeta, Domingo	8212	0Ha.0824 m <sup>2</sup>
Inojosa, Luis Antonio	8120	0Ha.0609 m <sup>2</sup>
Jofré, Benito	801	0Ha.0820 m <sup>2</sup>
Jofré, Marcelino	6223	0Ha.0624 m <sup>2</sup>
Jofré, Segundo	856	0Ha.0545 m <sup>2</sup>
Julio de Contreras Ana L.	765	0Ha.1047 m <sup>2</sup>
Llanos, Celedonio	1703	0Ha.0535 m <sup>2</sup>
Olmos, Hugo A.	1524	0Ha.0670 m <sup>2</sup>

Kunz, Miguel

1555

0Ha.0616 m<sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

5º) Expediente N° 519 0837-I-99, IRRIGACION, e/ listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha verificado la nómina de los derechos de riego menores de 5000m<sup>2</sup> en función de la aportada por la Inspección Técnica.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (Art.42° del Decreto 655-G-73, reglamentario de la Ley 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Rivadavia que a continuación se detallan:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Caballero Deliva Argentino	03-2093	0Ha.0723m <sup>2</sup>
Muñoz, José Demetrio	03-2094	0Ha.0639m <sup>2</sup>
Bustamante, José Gumercindo	03-2096	0Ha.0727m <sup>2</sup>
Riveros García, Enrique	03-2107	0Ha.0972m <sup>2</sup>
Silva, José	03-2109	0Ha.0880m <sup>2</sup>
Dickman, Emilio	03-2111	0Ha.1108m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Gomez, Vicente	03-2117	0Ha.0997m <sup>2</sup>
Perez Olivera, Elsa G. de	03-2118	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Banco de la Nación Argentina	03-2121	0Ha.0821m <sup>2</sup>
Pendon Martín Manuel	03-2122	0Ha.0794m <sup>2</sup>
Mercado, Antonio Suc.	03-2123	0Ha.1281m <sup>2</sup>
Soria, Francisco Antonio	03-2128	0Ha.0568m <sup>2</sup>
Soria, Francisco Antonio	03-2129	0Ha.0614m <sup>2</sup>
Castro Borbolla, Felipe	03-2133	0Ha.0749m <sup>2</sup>
Ortiz, Manuel	03-2135	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Paez, Francisco Antonio	03-2136	0Ha.0637m <sup>2</sup>
Videla, María L. Cortez de	03-2170	0Ha.0800m <sup>2</sup>
Caballero, Cayetano A.	03-2174	0Ha.0684m <sup>2</sup>

**- SAN JUAN -**

Del Hoyo de Ruiz, Beatriz	03-2178	0Ha.2275m <sup>2</sup>
Botta, Bernardino	03-2181	0Ha.0642m <sup>2</sup>
Villegas, Julio Ignacio	03-2212	0Ha.0512m <sup>2</sup>
Flores, Pabla M. de	03-2223	0Ha.1020m <sup>2</sup>
D'Asaro, Carmelo	03-2293	0Ha.1279m <sup>2</sup>
Perez, María Isabel	03-2294	0Ha.0709m <sup>2</sup>
Muñoz, Sara Elisa	03-2308	0Ha.2619m <sup>2</sup>
Rodriguez M. de Galdeano	03-2316	0Ha.0591m <sup>2</sup>
Cerutti, Luis	03-2375	0Ha.0723m <sup>2</sup>
Cerutti, Luis	03-2381	0Ha.0508m <sup>2</sup>
Morales, Jesús Avelinda	03-2398	0Ha.0576m <sup>2</sup>
Vera Saavedra, Felipe	03-2403	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Albornoz, María Angillieri de	03-2415	0Ha.0524m <sup>2</sup>
Paredes, Demetrio Martín	03-2429	0Ha.0566m <sup>2</sup>
Duran, Cipriano	03-2492	0Ha.0527m <sup>2</sup>
Dechi Casin Wenceslao	03-2509	0Ha.0765m <sup>2</sup>
Lucero, Oscar Gabriel	03-2548	0Ha.0535m <sup>2</sup>
Nicora, Domingo F. y Otra	03-2554	0Ha.0552m <sup>2</sup>
Pizarro, Tomas Roberto	03-2639	0Ha.0786m <sup>2</sup>
Angilieri, Domingo	03-2645	0Ha.0750m <sup>2</sup>
Seiehe de Rosa María	03-2663	0Ha.0932m <sup>2</sup>
Venerdini, Emilio Argenio	03-2673	0Ha.0757m <sup>2</sup>
Toro, Rogelio B.	03-2677	0Ha.4761m <sup>2</sup>
Flores, Leandro José	03-2689	0Ha.0523m <sup>2</sup>
Rubiño, Agustín Sebastián	03-2705	0Ha.1973m <sup>2</sup>
Widmer, Juan	03-2709	0Ha.1081m <sup>2</sup>
Sanchez Roman de Lozano, Aurelia	03-2713	0Ha.0677m <sup>2</sup>
Aballay, Ramón Adelmo	03-2732	0Ha.0932m <sup>2</sup>
Vega, Fermín Cayetano	03-2734	0Ha.0574m <sup>2</sup>
Carena, Remigio Miguel	03-2739	0Ha.0511m <sup>2</sup>
Ilardo, José	03-2744	0Ha.1603m <sup>2</sup>
Luna, Argentino	03-2770	0Ha.0565m <sup>2</sup>
Luna de Luna, Clara	03-2789	0Ha.2660m <sup>2</sup>
Martinez Lopez, Juan	03-2794	0Ha.1345m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-2800	0Ha.0582m <sup>2</sup>
Amata, Juan A.	03-2813	0Ha.0724m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-2815	0Ha.0797m <sup>2</sup>
Paez Espinosa, Manuel	03-2825	0Ha.0531m <sup>2</sup>
Gonzalez, Geralda F. de	03-2831	0Ha.0719m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Balaguer de Mattar, Marina	03-2839	0Ha.0843m <sup>2</sup>
Mattar, José	03-2840	0Ha.0588m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

- 6°) Expediente N° 519 0925-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación eleva nómina, debidamente verificada, de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Rivadavia que a continuación se detallan:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Quevedo, Ricardo	04-8	0Ha.4941m <sup>2</sup>
Porto, Francisco M.	04-13	0Ha.0841m <sup>2</sup>
Alaniz, José M. Suc.	04-21	0Ha.1430m <sup>2</sup>
Espinoza, Adan	04-25	0Ha.1045m <sup>2</sup>
Alvarez, Pascual	04-32	0Ha.1763m <sup>2</sup>
Naranjo, Josefa A. Vda. de	04-45	0Ha.0865m <sup>2</sup>
Duran, Antonio Ramón	04-50	0Ha.2327m <sup>2</sup>
Alvarez, Eloy	04-54	0Ha.3038m <sup>2</sup>
Podestá de Oro, América F.	04-62	0Ha.4699m <sup>2</sup>
Quinteros de Portillo, Clemenci	04-72	0Ha.1377m <sup>2</sup>
Gonzalez, Francisco Narciso	04-97	0Ha.0541m <sup>2</sup>
Herrera, Benita Rosario	04-98	0Ha.1740m <sup>2</sup>
Sanchez, Jorge Florentino	04-113	0Ha.1083m <sup>2</sup>
Calvo Vda. de Pacheco, Elvira	04-129	0Ha.1240m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Fernandez, José y Aurelia R.	04-160	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Raymundo, Dominga de	04-183	0Ha.3894m <sup>2</sup>
Raymundo, Lucio	04-184	0Ha.4382m <sup>2</sup>
Fernandez, Miguel	04-185	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Pacheco, Angel Elias	04-187	0Ha.3000m <sup>2</sup>
Sarmiento, Angelina de	04-190	0Ha.1401m <sup>2</sup>
Paez Lopez, María	04-191	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Aubone, Guillermo Renato	04-192	0Ha.3000m <sup>2</sup>
Andino, Ernestina E. de	04-193	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Perea, Justiniano N.	04-197	0Ha.1890m <sup>2</sup>
Huesped, Antonio José	04-198	0Ha.1960m <sup>2</sup>
Guevara, Elena Paez de	04-204	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Barraza, Agustín	04-207	0Ha.4250m <sup>2</sup>
Carrazano, Ramón	04-208	0Ha.4208m <sup>2</sup>
Martín, Carmen M. de y Otros	04-213	0Ha.2503m <sup>2</sup>
Alla, Felix Suc.	04-215	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Ortiz, Guillermo	04-217	0Ha.5000m <sup>2</sup>

Rodriguez, Cruz	04-218	0Ha.3810m <sup>2</sup>
Icazati, Juan José	04-222	0Ha.1970m <sup>2</sup>
Sarmiento, Carmen O. de	04-226	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Lucero, Celia	04-227	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Landro Oriente C.	04-228	0Ha.3093m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

7°) Expediente N° 519 3262-I-97, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Angaco.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en la publicación de Edictos de cesación de derechos de agua de riego declarada por Acta N°2136 punto 5° art. 2°, efectuadas durante los días 07, 08, 09, 11 y 12 de enero ppdo. en Diario De Cuyo, se incurrió en el error de correspondencia entre titulares con números de cuenta y dotación, por lo que es necesario disponer nuevamente su publicación.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar la publicación del edicto correspondiente, Acta N°2136 punto 5° art. 2°, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota.

8°) Expediente N° 519 2366-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en la publicación de Edictos de cesación de derechos de agua de riego declarada por Acta N°2158 punto 2°, efectuadas durante los días 17 y 18 de diciembre de 1998 y 06, 07, 08 y 11 de enero de 1999, se incurrió en el error de consignar los titulares de las cuentas 697, 1050 y 858 como Martín Pedro J., González Ruiz Antonio y Carbajal, en lugar de Marín Pedro J., González Ruiz Antonio y Carabajal Francisco E., por lo que es necesario disponer nuevamente su publicación.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar la publicación del edicto correspondiente, Acta N°2158 punto 2°, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local, para las siguientes cuentas:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Marín, Pedro J.	697	0Ha.0537m <sup>2</sup>
Carabajal, Francisco E.	858	0Ha.0501m <sup>2</sup>
Gonzalez Ruiz, Antonio	1050	0Ha.1166m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota.

- 9º) Expediente N° 519 0666-M-99, MAIDANA, MARCELO R., s/se lo inscriba como representante técnico de empresas perforadoras.

VISTO:

El expediente N° 519 0666-M-99 mediante el cual el Licenciado en Geología Marcelo Rubén Maidana, solicita su inscripción en el registro respectivo a fin de poder actuar como Representante Técnico de empresas perforadoras en la provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que el peticionante adjunta fotocopia legalizada del título universitario expedido por la Universidad Nacional de San Juan y certificado de inscripción en el Consejo Profesional de Ciencias Geológicas de San Juan, bajo matrícula N° J024.

Que según informe de Departamento Agua Subterránea y Secretaría Técnica se han cumplido todos los requisitos que establece el Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Autorizar la inscripción en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Perforadoras de la Repartición, al Licenciado en Ciencias Geológicas Marcelo Rubén Maidana, D.N.I.N° 12.584.505.

ARTICULO 2°: Tomen debida nota Secretaría Técnica y Departamento Agua Subterránea, comuníquese y oportunamente archívese.

- 10º) Expediente N° 519 0354-A-99, ASESORÍA LETRADA, Ref. Ley 6896 y su Decreto Reglamentario N°1755-MPIyMA-98.

VISTO:

Que la Ley N°6896 y su Decreto Reglamentario N°1755-MPIyMA-98 establecen un Régimen Compensatorio mientras dure la construcción y hasta la habilitación de la Ruta Provincial N°414.

Que de acuerdo a la mencionada ley y decreto reglamentario dentro de las Franquicias Tributarias se ha incluido Canon y Tasas Retributivas de Riego.

Que en base a lo dispuesto en Acta N°2173 punto 7° la Junta de Riego y Departamento Irrigación tomando como base el Padrón Oficial de Usuarios de Agua de Riego del departamento Calingasta, que posee un total de 1.365 cuentas de las cuales, conforme a lo previsto en la Ley N°6896 y su Decreto Reglamentario N°1755-MPIyMA-98, han determinado que 809 cuentas serán beneficiadas con el 50% del pago (Grupo A) y 556 cuentas serán beneficiadas con el 100% del pago (Grupo B), y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Descentralización del Departamento de Hidráulica, deben las Juntas de Riego asumir el mantenimiento de la Red de Riego, Drenes y Desagües que le compete.

Que ello dio origen a Convenios por los cuales en base a un porcentaje de la recaudación vigente y atrasada afrontaban los gastos e inversiones previstas en sus presupuestos.

Que la aplicación de esos instrumentos legales afecta lo previsto en el convenio oportunamente suscripto entre la Junta de Riego de Calingasta y Dirección General del Departamento de Hidráulica por el cual se le transfería el treinta y ocho por ciento (38%) de la recaudación, tanto de la deuda vigente como de la atrasada.

Que es necesario mantener el espíritu y la esencia del convenio que originó la descentralización.

Que en base a la citada norma legal se deduce que la recaudación en lo referente a la DEUDA ATRASADA no estaría afectada, pero sí lo concerniente a DEUDA VIGENTE (año 1999) por lo que es conveniente establecer un mecanismo que contemple esas variaciones.

Que Dirección General propone un mecanismo que tiene en cuenta la situación planteada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. La transferencia que la Junta de Riego de Calingasta solicite en forma mensual o por periodos estará sujeta a los valores de recaudación correspondientes al tiempo que se considere, resultando el monto de la misma el siguiente:

MONTO TRANSFERENCIA = SUBTOTAL I + SUBTOTAL II + SUBTOTAL III

Subtotales que se determinarán de la siguiente manera:

- SUBTOTAL I: GRUPO A (809 cuentas con 50% de beneficio) – DEUDA VIGENTE
  - a) En base a recaudación Deuda Vigente año 1999, que representa el 50% de la original, se tendría un total teórico de la siguiente manera:  
Recaudación Deuda Vigente 1999 x 2 x 38% = SUBTOTAL I
  - b) Determinación Variación Porcentaje de Recaudación (VPR) entre:  
SUBTOTAL I año 1999  
SUBTOTAL I año 1998

- SUBTOTAL II: GRUPO B (556 cuentas con 100% de beneficio) – DEUDA VIGENTE  
En base a lo efectivamente recaudado de la Deuda Vigente 1998 (a lo cual se toma como

referencia) aplicarle el porcentaje acordado (38%) y afectarlo de la Variación

Porcentaje

Recaudación (VPR), se tendría:

Recaudación Deuda Vigente 1998 x 38% x VPR= SUBTOTAL II

- SUBTOTAL III – DEUDA ATRASADA  
Como la misma no sufre variación por las normas legales mencionadas, se obtiene de la siguiente manera:

Recaudación Deuda Atrasada x 38% = SUBTOTAL III

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución y tomen debida nota Rentas y Valores, Contaduría, Tesorería, Irrigación y Junta de Riego de Calingasta.

11°) Expediente N° 519-1460-I-98, IRRIGACION, s/trabajos de monda y limpieza dren San Isidro, departamento San Martín.

VISTO:

Que en las presentes actuaciones la Inspección de la obra “Monda de cauce, limpieza de obras de arte en el Dren San Isidro – Dpto. San Martín y levantamiento de producto de monda”, adjudicada a la Empresa Luis Raul Stornini por Resolución N°625/98, solicita se contemple la ampliación de la obra en un todo de acuerdo a lo estipulado en el art. 8° de la Ley de Obras Públicas N°3734, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta oportuno e indispensable la ampliación de la obra para asegurar un escurrimiento continuo de las aguas por el dren.

Que dicha ampliación de obra no implica modificar el precio unitario estipulado en el contrato original.

Que Asesoría Letrada en su informe N°202-DH-99 manifiesta que conforme a la documentación que corre agregada a las presentes actuaciones y en razón de las circunstancias imprevisibles y los hechos sobrevinientes, es de aplicación lo dispuesto por el artículo 45° de la Ley 3734 que establece que las alteraciones que produzcan aumento de obra o provisión contratada, que no exceda del 20 % del monto básico contratado.

Que tomó intervención el Departamento Contable, afectando el gasto correspondiente al 13,5% a autorizar y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar la ampliación de la obra “Monda de cauce, limpieza de obras de arte en el Dren San Isidro – Dpto. San Martín y levantamiento de producto de monda”, adjudicada a la firma Empresa Luis Raul Stornini y autorizar el gasto que demande en el marco del porcentaje estipulado en el art. 8° de la Ley de Obras Públicas N° 3734 (20%) y sin modificar el precio unitario del Contrato original, otorgando un plazo de ejecución de 30 días corridos.

ARTICULO 2°. Aprobar el gasto hasta la suma de \$8.777,02 (pesos ocho mil setecientos setenta y siete con dos centavos), que demanda el cumplimiento del artículo 1° de la presente resolución, a favor de la Empresa Luis Raul Stornini, el que se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 “MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE” EJERCICIO 1999.

ARTICULO 3°. Autorizar al Departamento Contable a librar la correspondiente Afectación de Compromiso a favor de la Empresa Luis Raul Stornini, por la suma expresada y Orden de Pago una vez certificados los trabajos.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

12°) Expediente N° 533-032-O-99, OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO, Amortización préstamo B.I.D.

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita el pago del importe de la parte proporcional según convenio suscripto entre Departamento de Hidráulica y O.S.S.E. para la ejecución de la



obra "Rehabilitación Embalse San Agustín - Departamento Valle Fértil" aprobado mediante Acta N° 2127 punto 2°, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la cláusula Cuarta de dicho convenio Hidráulica se compromete a la devolución del préstamo, pagos trimestrales, en la parte proporcional que le corresponde conforme a la modalidad establecida en la Cláusula Quinta del Acuerdo Complementario Especial ENOHS - O.S.S.E., este compromiso importa el depósito permanente en la Cuenta Especial de O.S.S.E. N° 554/8 del Banco de San Juan S.A.

Que tomó intervención el Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto de \$8.504,32 (pesos ocho mil quinientos cuatro) en concepto de pago trimestral, que será depositado en la Cuenta Especial de O.S.S.E. N° 554/8 del Banco de San Juan S.A., en un todo de acuerdo a la modalidad establecida en la Cláusula Quinta del Acuerdo Complementario Especial ENOHS - O.S.S.E.

ARTICULO 2°. Autorizar al Departamento Contable a librar la respectiva orden de pago con afectación a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" EJERCICIO 1999.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

13°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 126, 127 y 129-DH-99, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°126-DH-99: por la que se autoriza el pago por la suma de \$6.563,88 a favor de los señores Eduardo Aguilera, Juan Nardi, María de Valverde y Salvador Victoria, respectivamente, propietarios de camiones contratados en alquiler que realizaron tareas en los departamentos Chimbas, Rawson y Zonda, durante el mes de marzo de 1999.

N°127-DH-99: por la que se autoriza el pago por la suma de \$6.300,60 a favor de los señores Rodolfo Cordeje, Luis Cano y José M. Castro, respectivamente, propietarios de camiones contratados en alquiler que ejecutaron tareas en los departamentos Calingasta, Iglesia y Jachal, durante el mes de marzo de 1999.

N°129-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas: Carlos y Alberto Raverta, Auto Park, Integral Distribuciones, Ricardo Martinez, Pinturería Cordoba S.R.L., Lar Chilecito S.A., Distribuidora Mercosur y Agrinsa S.A. por la suma total de \$4.375,98 por la adquisición de herramientas, cubiertas, repuestos para motores Villa de 8 H.P. de hormigoneras, pinturas, etc., con destino a la ejecución de trabajos de reparación,

mantenimiento y conservación de la red de riego de la Provincia, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece y cuarenta, se levanta la sesión.

### **A C T A N° 2181**

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a once días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en la sala de sesiones los

miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Bruno Alfredo Perín, Rodolfo Delgado, Florencio Riveros, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino señor Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2180.

2º) Expediente N° 519 0944-D-99, DEPARTAMENTO EQUIPOS Y SERVICIOS, s/autorización para la reparación de topadora.

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales se solicita la reparación de la topadora Fiat AD-14, Int. N°(36-02), y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Ley de Contabilidad y de acuerdo a las modificaciones vigentes, corresponde realizar un llamado a Concurso de Precios.

Que tomó debida intervención Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Autorizar el llamado a Concurso de Precios para la reparación de la topadora Fiat AD-14 de la Repartición, con provisión de repuestos y mano de obra especializada, conforme se especifica a fs. 2 de estos actuados, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley de Contabilidad.

ARTICULO 2º. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora para la apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos de acuerdo a las disposiciones vigentes, con invitación como mínimo a tres firmas del ramo.

ARTICULO 3º. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con afectación a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" EJERCICIO 1999.

ARTICULO 4º. Comuníquese y tómesese debida nota.

3º) Expediente N° 519 0960-C-99, DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES, s/autorización para la compra de 130 cajas de Igas Mastic Termoplástico.

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales se solicita la compra de 130 cajas de Igas Mastic Termoplástico, con destino a trabajos de reparación de juntas en el Canal 3º departamento Cauce y Canal 3º departamento San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Ley de Contabilidad y de acuerdo a las modificaciones vigentes, corresponde realizar un llamado a Concurso de Precios.

Que tomó debida intervención Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar el llamado a Concurso de Precios para la compra de 130 cajas de Igas Mastic Termoplástico de 25 Kg. cada una, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley de Contabilidad.

ARTICULO 2°. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora para la apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos de acuerdo a las disposiciones vigentes, con invitación como mínimo a tres firmas del ramo.

ARTICULO 3°. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con afectación a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" EJERCICIO 1999.

ARTICULO 4°. Comuníquese y tómesese debida nota.

4º) Expediente N° 519 0958-I-99, DEPARTAMENTO IRRIGACIÓN, s/autorización para la compra de rollos de alambres con destino a Inspección Técnica de Jáchal.

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales se solicita la compra de 50 rollos de alambre tejido con destino a la Inspección Técnica de Jáchal (defensas Gran China), y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Ley de Contabilidad y de acuerdo a las modificaciones vigentes, corresponde realizar un llamado a Concurso de Precios.

Que tomó debida intervención Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar el llamado a Concurso de Precios para la compra 50 rollos de alambre tejido tipo romboidal de 10m. cada uno por 2m. de alto, malla de 2" calibre 12,5, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley de Contabilidad.

ARTICULO 2°. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora para la apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos de acuerdo a las disposiciones vigentes, con invitación como mínimo a tres firmas del ramo.

ARTICULO 3°. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con afectación a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" EJERCICIO 1999.

ARTICULO 4°. Comuníquese y tómesese debida nota.

5º) Expediente N° 519 0945-D-99, DEPARTAMENTO EQUIPOS Y SERVICIOS, s/autorización para la reparación del carretón Atlantar dominio J-056592.

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales se solicita la reparación del carretón Atlantar dominio J-056592, Int. N°(03-01), y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Ley de Contabilidad y de acuerdo a las modificaciones vigentes, corresponde realizar un llamado a Licitación Privada.

Que tomó debida intervención Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Privada para la reparación del carretón Atlantar dominio J-056592 de la Repartición con provisión de repuestos y mano de obra especializada, conforme se especifica a fs. 2 de estos actuados, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley de Contabilidad.

ARTICULO 2º. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora para la apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 3º. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con afectación a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" EJERCICIO 1999.

ARTICULO 4º. Comuníquese y tómesese debida nota.

6º) Expediente N° 519 0873-P-99, PATRIMONIO, e/ factura de seguro.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones se tramita el pago de factura de la Caja de Ahorro y Seguro S.A. en concepto de seguro de automotores, Póliza Colectiva 5100-0025780-02, y;

CONSIDERANDO:

Que División Patrimonio informa que la movilidad Pick Up Jeep Gladiator patente J020912 se encontraba en reparación al momento de enviar el listado general a la Caja de Ahorro y Seguro en el mes de enero del corriente año, ya en condiciones de circular, se incorpora al seguro el día 30 de marzo de 1999.

Que han tomado intervención Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Aprobar el gasto de pesos ciento ochenta y seis con sesenta centavos (\$186,60), correspondiente al pago de la factura en concepto de seguro de automotores, Póliza

Colectiva 5100-0025780-02, con afectación a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 1 - SECTOR 02 - PARTIDA PRINCIPAL 02 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 00 - SUBPARCIAL 27 "PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS" Ejercicio 1999.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor de la Caja de Seguros S.A.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

7°) Expediente N° 519 0125-D-99, DIRECCION DEL REGISTRO Y CATASTRO GENERAL DE AGUAS, e/información sobre depuración del Padrón en el departamento Pocito.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas comunica la información resultante de la tarea de depuración del Padrón Oficial de Riego del departamento Pocito basándose en la información facilitada por Departamento Irrigación.

Que en dicha información se agrega como Anexo II los derechos que corresponden a la Colonia Domingo Faustino Sarmiento, 373 inscripciones, que se encuentran bajo la distribución de la Inspección Técnica del departamento Pocito, no obstante figurar en el Padrón Oficial de Riego de Sarmiento.

Que del cotejo de las cuentas con derechos en uso agrícola y no agrícola surge un total de 3.321 cuentas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento de la depuración efectuada al Padrón Oficial de Riego del departamento Pocito realizado por la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, la cual arroja el siguiente detalle:

- Total de Cuentas existentes en el Padrón 4.541
- Total de Cuentas con derechos no en uso 1.220
- Total de Cuentas con derechos en uso 3.321

De las cuales corresponden 3.313 de uso agrícola y 8 de uso no agrícola.

ARTICULO 2°. Dentro de las 3.321 cuentas con derechos en uso están incluidas las cuentas detalladas a fojas 6/6vta. que deberán ser sometidas a un estudio posterior:

ARTICULO 3°. Pase a Departamento Irrigación a fin que, Inspector 1° Zona e Inspección Técnica Departamental, se notifiquen e informen en un plazo de treinta (30) días corridos sobre las actuaciones iniciadas para regularizar la situación de las "cuentas con derecho no en uso" que figuran en el artículo 1°.

ARTICULO 4°. Comuníquese la presente resolución y tómesese debida nota.

8°) Expediente N° 519 0370-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Chimbas.

VISTO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo dispuesto en resolución del Consejo contenida en Acta N° 2173 punto 3°) y;

CONSIDERANDO:

Que efectuado el trámite de la notificación que determina el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, corresponde declarar la caducidad, por el no uso continuado durante tres años, de aquellas concesiones cuyos usuarios interesados no se presentaron a hacer valer su derecho.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso continuado durante tres años de las concesiones de agua de riego del departamento Chimbas que a continuación se detallan, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Francisco Segura	2269	2Ha.7600m <sup>2</sup>
Zhelia Jehan C. de Tejada	628	2Ha.0717m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

9°) Expediente N° 519 1712-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Chimbas.

VISTO:

El expediente N° 519 1712-I-98, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Actas N° 2160 y N° 2149, puntos 9°) y 9°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en Acta 2160, punto 9°), para los siguientes derechos de riego del departamento Chimbas:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Fernandez de Alonso, Alicia	4200	0Ha.6142m <sup>2</sup>
Rubia Romero, Cristobal	170	1Ha.0931m <sup>2</sup>
Vatteroni, Nylda J. Salcedo de	3524	7Ha.4279m <sup>2</sup>
Baistrochi, Maria C. Salcedo de	3525	7Ha.7496m <sup>2</sup>
Falcon de Diez, Carmen	2189	1Ha.2354m <sup>2</sup>
Fernandez de Alonso, Soledad	1542	1Ha.3344m <sup>2</sup>
Fernandez de Alonso, Soledad	3319	0Ha.9762m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Ratificar la cesación declarada en Acta 2149, punto 9°), artículo segundo, para los siguientes derechos de riego del departamento Chimbas:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
----------------	---------------	-----------------

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Robledo, José	1136	0Ha.1250m <sup>2</sup>
Da Silva Ferrao Mabilia	3484	0Ha.0700m <sup>2</sup>
Vega de Olmos, Florinda	1363	0Ha.2125m <sup>2</sup>
De La Vega, Maria M.	2861	0Ha.0552m <sup>2</sup>
Rojas, Victor	1233	0Ha.2056m <sup>2</sup>
Diaz, Victor Horacio	4374	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Fernandez Hierrezuelo, Manuel	4199	0Ha.1919m <sup>2</sup>
Sanchez Manrique, José	3112	0Ha.0547m <sup>2</sup>

ARTICULO 3°. Tomen debida nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

10°) Expediente N° 519 1604-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

El expediente N° 519 1604-I-98, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Actas N° 2160, punto 10°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en Acta 2160, punto 10°), para los siguientes derechos de riego del departamento Rawson:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Arancibia, Vicente	01	1Ha.0348 m <sup>2</sup>
Albarracin, Carlos	07	4Ha.7714 m <sup>2</sup>
Atencio, Felix	08	0Ha.6100 m <sup>2</sup>
Diaz Rodriguez, Antonio	15	11Ha.1337 m <sup>2</sup>
De Los Rios T. Isidro	203	9Ha.8000 m <sup>2</sup>
Barboza, Juana B. De	18	27Ha.2900 m <sup>2</sup>
Bates, Sergio W.	20	31Ha.1500 m <sup>2</sup>
Barboza, Eleazar	22	11Ha.2321 m <sup>2</sup>
Casals, Jaime	28	1Ha.0000 m <sup>2</sup>
Herrera, S. Dominguez Vda. de	32	0Ha.7527 m <sup>2</sup>
Diaz, Manuel	37	2Ha.4300 m <sup>2</sup>
Rubio Moncho, Vicente	243	1Ha.5814 m <sup>2</sup>
Rubio Moncho, Vicente	244	1Ha.8943 m <sup>2</sup>
Fernandez, Petrona	50	3Ha.2862 m <sup>2</sup>
Martinez Dominguez, Francisco	71	1Ha.2100 m <sup>2</sup>
Landa, Lucia H. Vda. de	78	0Ha.9502 m <sup>2</sup>
Gargani, Aniceto	254	0Ha.6216 m <sup>2</sup>



<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Fernandez, José	95	1Ha.4425 m <sup>2</sup>
Moreyra, Petrona B. de	97	1Ha.9100 m <sup>2</sup>
Moreyra Molina, W.	98	2Ha.1100 m <sup>2</sup>
Montero, Felipe	106	0Ha.6027 m <sup>2</sup>
Pereyra, Lorenzo	114	0Ha.7009 m <sup>2</sup>
Paredes, Santiago	115	1Ha.0189 m <sup>2</sup>
Zorrilla Bueno, Ramón	260	0Ha.9993 m <sup>2</sup>
Rojas, Alejandro	131	5Ha.8407 m <sup>2</sup>
Riveros Sanchez, José	136	7Ha.7200 m <sup>2</sup>
Salinas, Abelino	149	9Ha.7981 m <sup>2</sup>
Peña, J.Severo	193	0Ha.8713 m <sup>2</sup>
Laplagne, Eduardo	198	0Ha.7097 m <sup>2</sup>
Guerrero, Rafael	202	0Ha.6050 m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

11°) Expediente N° 519 1054-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha verificado la nómina de los derechos de riego menores de 5000m<sup>2</sup> en función de la aportada por la Inspección Técnica.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Rivadavia que a continuación se detallan:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Mattar, Felipe F.	03-2843	0Ha.1090m <sup>2</sup>
Amín de Carabajal, Sara	03-2853	0Ha.3037m <sup>2</sup>
Rodriguez, Vicente	03-2859	0Ha.1040m <sup>2</sup>
Marinatto, Carlos Alberto	03-2864	0Ha.0564m <sup>2</sup>

**- SAN JUAN -**

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Marinatto, Victorio	03-2865	0Ha.0875m <sup>2</sup>
Marinatto, Reginaldo	03-2866	0Ha.0870m <sup>2</sup>
Morandi, Humberto P.	03-2867	0Ha.0944m <sup>2</sup>
Velardez de Rosenthal, María	03-2868	0Ha.1273m <sup>2</sup>
Ripoll Vila, Valeriano	03-2878	0Ha.1200m <sup>2</sup>
Soc. Civil Cons. Villa Los Cerros	03-2881	0Ha.2702m <sup>2</sup>
Muñoz de Carrizo, María Ines	03-2883	0Ha.0901m <sup>2</sup>
Vergara Carmona, Andres	03-2884	0Ha.0759m <sup>2</sup>
Aguilera, Manuel	03-2903	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Bona, Francisco	03-2915	0Ha.1050m <sup>2</sup>
Navarro de Echegaray M. Suc.	03-2919	0Ha.2984m <sup>2</sup>
Carri, Carlos	03-2921	0Ha.0788m <sup>2</sup>
Aberastain Oro, Carlos	03-2924	0Ha.2575m <sup>2</sup>
Manzano, Salvador	03-2941	0Ha.0864m <sup>2</sup>
Ilardo, Nicolas M.	03-2943	0Ha.0609m <sup>2</sup>
Gimenez Perez, Remedio	03-2946	0Ha.0786m <sup>2</sup>
Rodriguez, Pilar	03-2962	0Ha.0578m <sup>2</sup>
Belmonte, Manuel	03-2965	0Ha.1728m <sup>2</sup>
Roldan, Esteban	03-2974	0Ha.2275m <sup>2</sup>
Robledo, Roberto	03-2978	0Ha.0934m <sup>2</sup>
Morales, Angel Remigio	03-2982	0Ha.1116m <sup>2</sup>
Plana Sanchiz, José	03-2983	0Ha.1107m <sup>2</sup>
Padilla de Pastor, Margarita	03-2987	0Ha.2838m <sup>2</sup>
Rios, Antonio	03-2989	0Ha.1840m <sup>2</sup>
Flores Benavidez, Aldo	03-2997	0Ha.1934m <sup>2</sup>
Jofré, Agapito Suc.	03-2998	0Ha.1534m <sup>2</sup>
Gutierrez, Juan	03-3000	0Ha.1055m <sup>2</sup>
Villegas C., Francisco	03-3013	0Ha.0780m <sup>2</sup>
Campanaro, Amadeo	03-3018	0Ha.0561m <sup>2</sup>
Archilla Fernandez, Miguel	03-3055	0Ha.1630m <sup>2</sup>
Sanchez, Josefina N. de	03-3059	0Ha.3379m <sup>2</sup>
Mercado Molina, Rosalba	03-3062	0Ha.0531m <sup>2</sup>
Avila, Antonio	03-3066	0Ha.0600m <sup>2</sup>
Perez, Edmundo M.	03-3075	0Ha.0856m <sup>2</sup>
Ortiz, Teodoro E.	03-3080	0Ha.0576m <sup>2</sup>
Destello S.R.L.	03-3097	0Ha.0502m <sup>2</sup>
Destello S.R.L.	03-3106	0Ha.1190m <sup>2</sup>
Valerio, José	03-3135	0Ha.0582m <sup>2</sup>
Silva, Brigida del Pilar	03-3182	0Ha.0706m <sup>2</sup>
Rosales, Pedro Juan	03-3183	0Ha.0691m <sup>2</sup>
Aciar, Francisco	03-3191	0Ha.0574m <sup>2</sup>
Castro, Juan Bacilio	03-3193	0Ha.0834m <sup>2</sup>
Castro, Antolin Carlos	03-3194	0Ha.0834m <sup>2</sup>
Morales, Juan B.	03-3205	0Ha.0826m <sup>2</sup>
Gaitan de Muñoz, Ermelinda	03-3206	0Ha.0686m <sup>2</sup>
Pareda de Montaña, Pilar	03-3208	0Ha.0549m <sup>2</sup>
Guajardo, Antolin Silvano	03-3215	0Ha.0834m <sup>2</sup>
Castro, Alberto	03-3234	0Ha.0516m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-3245	0Ha.0540m <sup>2</sup>
Gomez, Mario J.	03-3246	0Ha.0540m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan C.	03-3251	0Ha.0582m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan C.	03-3252	0Ha.0582m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan C.	03-3258	0Ha.0547m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan C.	03-3263	0Ha.0588m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

12º) Expediente N° 519 1053-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación eleva nómina, debidamente verificada, de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Rivadavia que a continuación se detallan:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Del Bono, Juan Cesar	03-3264	0Ha.0588m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-3265	0Ha.0588m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-3266	0Ha.0540m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-3267	0Ha.0540m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-3283	0Ha.0576m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-3289	0Ha.0551m <sup>2</sup>
Rodriguez, Santiago Aurelio	03-3290	0Ha.1373m <sup>2</sup>
Rodriguez, Santiago Aurelio	03-3291	0Ha.0666m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-3294	0Ha.0527m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-3298	0Ha.0944m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-3305	0Ha.0585m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-3306	0Ha.0623m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-3310	0Ha.0565m <sup>2</sup>
Castro, Antolin	03-3311	0Ha.0565m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-3317	0Ha.0684m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-3319	0Ha.0684m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-3323	0Ha.0540m <sup>2</sup>
Bolado de Cortez Belermini	03-3328	0Ha.0536m <sup>2</sup>
Mecina, Sergio Bernardino	03-3332	0Ha.0624m <sup>2</sup>

**- SAN JUAN -**

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Del Bono, Juan Cesar	03-3337	0Ha.0547m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-3338	0Ha.0547m <sup>2</sup>
Peze, Enrique Juan	03-3342	0Ha.0576m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-3345	0Ha.0576m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-3348	0Ha.0528m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-3355	0Ha.0596m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-3356	0Ha.0660m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-3357	0Ha.0660m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-3368	0Ha.0588m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-3369	0Ha.0588m <sup>2</sup>
Castillo Vergara, Justo	03-3377	0Ha.0582m <sup>2</sup>
Carbajal, Humberto Deciderio	03-3381	0Ha.0582m <sup>2</sup>
Lucero, Roberto Jorge	03-3386	0Ha.0554m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-3387	0Ha.0544m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-3391	0Ha.1052m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-3398	0Ha.0557m <sup>2</sup>
Consejo Nac. de Reconstrucción	03-3439	0Ha.4332m <sup>2</sup>
Sanchez, Washington Delma	03-3440	0Ha.0510m <sup>2</sup>
Pelaez Galvez, Angel	03-3442	0Ha.0728m <sup>2</sup>
Rodriguez, María del Carmen Platero	03-3443	0Ha.0527m <sup>2</sup>
Navas, Antonio Miguel	03-3451	0Ha.0543m <sup>2</sup>
Clemenceau Sarmiento, Juan Carlos	03-3463	0Ha.0679m <sup>2</sup>
Videla, Manuel Osvaldo	03-3467	0Ha.0552m <sup>2</sup>
Vilas de Agüero, Juana Petrona	03-3469	0Ha.0682m <sup>2</sup>
Suarez, Ricardo Alberto	03-3525	0Ha.0762m <sup>2</sup>
Chicala, José Francisco	03-3568	0Ha.0515m <sup>2</sup>
Chillemi, Teresa	03-3576	0Ha.0584m <sup>2</sup>
Pellicer, Eduardo	03-3590	0Ha.0509m <sup>2</sup>
Rodriguez, Marcelo Donato	03-3608	0Ha.0531m <sup>2</sup>
Alfaro, Angel Ricardo	03-3640	0Ha.0639m <sup>2</sup>
Sanchez Manrique, José	03-3683	0Ha.0799m <sup>2</sup>
Soc. Anon. Juan Pezza Ltda.	03-3686	0Ha.1135m <sup>2</sup>
Bustelo, Oscar A.	03-3738	0Ha.0972m <sup>2</sup>
Gobierno de la Provincia	03-3760	0Ha.0525m <sup>2</sup>
Gobierno de la Povincia	03-3775	0Ha.0900m <sup>2</sup>
Amin, Antonio Suc.	03-3785	0Ha.3664m <sup>2</sup>
Balderramo, Hernan Máximo	03-3831	0Ha.0713m <sup>2</sup>
Paez, Oscar	03-3840	0Ha.0797m <sup>2</sup>
Gobierno de la Provincia	03-3841	0Ha.0801m <sup>2</sup>
Gobierno de la Provincia	03-3844	0Ha.0926m <sup>2</sup>
Ferrero, Adolfo, Juan	03-3906	0Ha.0807m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

13°) Expediente N° 519 1069-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Santa Lucia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación eleva nómina, debidamente verificada, de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Santa Lucia, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Santa Lucia que a continuación se detallan:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Alvo, Sebastian y Otros	4344	0Ha.2074m <sup>2</sup>
Sisterna, José María	4337	0Ha.1014m <sup>2</sup>
Rodriguez, Miguel	4336	0Ha.0519m <sup>2</sup>
Narvaez, José Alberto	1193	0Ha.0597m <sup>2</sup>
Ridao, Diego Miguel Sebastian	259	0Ha.3009m <sup>2</sup>
Cano, Luis	2951	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Cano, Luis	2952	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Santillan, José Mauricio	716	0Ha.3842m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

14°) Expediente N° 519 0222-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha verificado la nómina de los derechos de riego menores de 5000m<sup>2</sup> en función de la aportada por la Inspección Técnica.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de

Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Rivadavia que a continuación se detallan:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Lopez Vega, José	03-10	0Ha.1457m <sup>2</sup>
Guirado Gomez, Pedro	03-13	0Ha.1048m <sup>2</sup>
Molina, Luis	03-15	0Ha.2750m <sup>2</sup>
Andino, Manuel	03-22	0Ha.0935m <sup>2</sup>
Santana, Viviana Jacomo de	03-24	0Ha.1500m <sup>2</sup>
Sanchez Manrique, Gabriel	03-41	0Ha.0797m <sup>2</sup>
Barrera, Gerardo Mercedes	03-42	0Ha.0782m <sup>2</sup>
Savaleta, Antonio E.	03-58	0Ha.1230m <sup>2</sup>
Luna, José Juvenal	03-61	0Ha.0512m <sup>2</sup>
Widmer, Juan	03-82	0Ha.0637m <sup>2</sup>
Montaña, Luciana	03-87	0Ha.0520m <sup>2</sup>
Olivares, Ermelinda	03-90	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Tello, Segundo Ramón	03-91	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Pellice, Julia y Eduardo	03-93	0Ha.0520m <sup>2</sup>
Marquez, Gumercindo	03-98	0Ha.0697m <sup>2</sup>
Ruiz Perez, Agustín	03-106	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Mattar, Jorge y Felipe	03-108	0Ha.3048m <sup>2</sup>
Gimenez, Gabriel	03-111	0Ha.1622m <sup>2</sup>
Mas Puchol, Vicente	03-114	0Ha.3362m <sup>2</sup>
Fracapani, Angela A. de	03-115	0Ha.4044m <sup>2</sup>
Sarmiento, Carlos S.	03-118	0Ha.2406m <sup>2</sup>
Soc. Anonima Fruticola San Juan	03-123	0Ha.4293m <sup>2</sup>
Ruiz Ponce, Fulgencio	03-125	0Ha.1043m <sup>2</sup>
Amín, Amado	03-129	0Ha.1175m <sup>2</sup>
Lopez, Dorila C. de	03-133	0Ha.2692m <sup>2</sup>
Bertomeu, Isabel y Teresa	03-135	0Ha.0991m <sup>2</sup>
Arrieta, Francisco	03-136	0Ha.4200m <sup>2</sup>
Garay, Pedro	03-137	0Ha.4493m <sup>2</sup>
Caja Mutual del Pers. del Banco	03-139	0Ha.4785m <sup>2</sup>
Montenegro, Esther Garrido de	03-142	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Carrillo, Francisco S.	03-143	0Ha.2928m <sup>2</sup>
Jaquemin, María R.	03-144	0Ha.1795m <sup>2</sup>
Moyano, Juana C. de	03-145	0Ha.1151m <sup>2</sup>
Garcia, Diego	03-146	0Ha.4877m <sup>2</sup>
Ferreyra, Saturnina	03-148	0Ha.1728m <sup>2</sup>
Caja Mutual del Pers. Bco. San Juan	03-149	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Carrizo Rivas, Teresa A.	03-150	0Ha.0731m <sup>2</sup>
Herrera, Domingo Suc.	03-155	0Ha.3500m <sup>2</sup>
Rodriguez, Vicente	03-156	0Ha.4214m <sup>2</sup>
Mutual del Pers. Bco. San Juan	03-157	0Ha.2711m <sup>2</sup>
Riveros, Dionicio	03-160	0Ha.1145m <sup>2</sup>
Margarit, Luis	03-161	0Ha.1183m <sup>2</sup>
Luna, Segundo Baltazar	03-168	0Ha.2146m <sup>2</sup>

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Piran, Pedro José	03-182	0Ha.0707m <sup>2</sup>
Pena de Fasceto, Isabel	03-183	0Ha.0711m <sup>2</sup>
Mattano P. Ginebra y Cujetk	03-187	0Ha.4100m <sup>2</sup>
Martín Balan José	03-189	0Ha.0712m <sup>2</sup>
Velert Frau, Jaime A.	03-191	0Ha.0712m <sup>2</sup>
Castillo Lorenzo Juan	03-193	0Ha.0630m <sup>2</sup>
Soto, María Nidia de	03-194	0Ha.0805m <sup>2</sup>
Tejada, Isabel Reina	03-196	0Ha.0711m <sup>2</sup>
Pineda, Erminio	03-197	0Ha.0674m <sup>2</sup>
Perez, Marcelino	03-198	0Ha.0697m <sup>2</sup>
Ayala de Pechuan, Rosa	03-199	0Ha.0585m <sup>2</sup>
Pechuan Marin, Enrique	03-202	0Ha.0716m <sup>2</sup>
Garcia, Francisco Ramón	03-207	0Ha.0616m <sup>2</sup>
Pelaytay, Humberto	03-216	0Ha.0527m <sup>2</sup>
Alaniz, María Luisa	03-217	0Ha.0608m <sup>2</sup>
Fornes Grimalt, Salvador	03-221	0Ha.0965m <sup>2</sup>
Flores, Pabla C. M. de	03-223	0Ha.1020m <sup>2</sup>
Basualdo, Carlos A.	03-225	0Ha.0609m <sup>2</sup>
Quatropani, Ivone B. de	03-227	0Ha.0610m <sup>2</sup>
Piana, Juan V.	03-231	0Ha.0731m <sup>2</sup>
Fernandez, Luis	03-232	0Ha.0950m <sup>2</sup>
Ripoll Vila, Valeriano	03-234	0Ha.2010m <sup>2</sup>
Riveros, Victor Severo	03-237	0Ha.0673m <sup>2</sup>
Flit, Adolfo	03-239	0Ha.1384m <sup>2</sup>
Ramet, Amado	03-240	0Ha.0609m <sup>2</sup>
Flores, María Silveria	03-241	0Ha.0676m <sup>2</sup>
Teruel Martinez, Segundo	03-247	0Ha.1400m <sup>2</sup>
Martín, Juan	03-250	0Ha.0629m <sup>2</sup>
Cabral, Carlos	03-262	0Ha.0700m <sup>2</sup>
García de Ramallo, Victoria	03-263	0Ha.0662m <sup>2</sup>
Escaron, Elina C. Romero de	03-265	0Ha.0870m <sup>2</sup>
Luna, Manuel Segundo	03-268	0Ha.0586m <sup>2</sup>
Cuello, Tomas Oscar	03-269	0Ha.0573m <sup>2</sup>
Carbajal, Julio Armando	03-273	0Ha.0693m <sup>2</sup>
Quintero, Marcelino	03-277	0Ha.0629m <sup>2</sup>
Cabrak, Enrique	03-284	0Ha.0758m <sup>2</sup>
Narvaez, Favian	03-287	0Ha.0596m <sup>2</sup>
Simone, Francisco D.	03-289	0Ha.0770m <sup>2</sup>
Grano, Ana F. Sanchez C. de	03-290	0Ha.2152m <sup>2</sup>
Sanchez, Ana Irene Coll de	03-291	0Ha.1768m <sup>2</sup>
Sanchez Coll, Carlos B.	03-293	0Ha.3155m <sup>2</sup>
Arancibia, Carlos Suc.	03-326	0Ha.0626m <sup>2</sup>
Herrera de Tejada, Guillerma	03-328	0Ha.1033m <sup>2</sup>
Molina, Juan B.	03-329	0Ha.2708m <sup>2</sup>
Pereyra, Dominga	03-332	0Ha.1537m <sup>2</sup>
Arancibia E. Segundo P.	03-334	0Ha.0630m <sup>2</sup>
Almeyda, Segundo R.	03-339	0Ha.2298m <sup>2</sup>
Mattar, Felipe Suc.	03-342	0Ha.2903m <sup>2</sup>
Navarro, Josefa D. de	03-345	0Ha.4485m <sup>2</sup>
Albelda, Felipe L.	03-347	0Ha.1676m <sup>2</sup>
Donoso, Marcos A.	03-348	0Ha.1999m <sup>2</sup>
Rodriguez, Pablo A.	03-352	0Ha.0616m <sup>2</sup>
Sarmiento, Victoria E.	03-360	0Ha.1450m <sup>2</sup>
Brambilla, Edgardo Carlos	03-364	0Ha.1040m <sup>2</sup>

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Dilelia, María C. Tejada de	03-367	0Ha.0556m <sup>2</sup>
Farinella, Miguel	03-369	0Ha.1413m <sup>2</sup>
Espinosa, Antonio B.	03-371	0Ha.1026m <sup>2</sup>
Beceta, Etelvina de	03-372	0Ha.1258m <sup>2</sup>
Rojas, Pascual	03-376	0Ha.1475m <sup>2</sup>
Gil, José	03-377	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Segura, Avelino	03-378	0Ha.0630m <sup>2</sup>
Ugarte, Carmen de	03-379	0Ha.2011m <sup>2</sup>
Gonzalez Espinar, Nicolas	03-384	0Ha.1731m <sup>2</sup>
Paez Espinoza, Manuel	03-386	0Ha.1113m <sup>2</sup>
Donoso, Marcos E.	03-387	0Ha.2189m <sup>2</sup>
Donoso, José G.	03-388	0Ha.2328m <sup>2</sup>
Sarmiento, Pedro M.	03-389	0Ha.3200m <sup>2</sup>
Coppola, Gabriel	03-390	0Ha.1800m <sup>2</sup>
Carmona, Candido	03-391	0Ha.1694m <sup>2</sup>
Avila, Antonio	03-393	0Ha.1095m <sup>2</sup>
Vidal, Zenon	03-394	0Ha.3788m <sup>2</sup>
Molina de Laspiur, Angela L.	03-396	0Ha.0531m <sup>2</sup>
Inojosa, Antonia de	03-397	0Ha.1029m <sup>2</sup>
Ripoll, Matias	03-398	0Ha.0656m <sup>2</sup>
Carrizo, Sara Vargas de	03-401	0Ha.0702m <sup>2</sup>
Ramires Riofrio, Juan	03-403	0Ha.1434m <sup>2</sup>
Fernandez, Zoila G.	03-404	0Ha.0962m <sup>2</sup>
Cabello, Agustina	03-407	0Ha.1339m <sup>2</sup>
Cabello, Eloisa de	03-408	0Ha.0540m <sup>2</sup>
Quiroga, Francisca E. de	03-410	0Ha.1119m <sup>2</sup>
Datilo, José Nicolás	03-413	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Rodriguez, Francisco Suc.	03-414	0Ha.1400m <sup>2</sup>
Romero, Matea O. de Suc.	03-415	0Ha.1366m <sup>2</sup>
Rupcich, Simón	03-417	0Ha.0808m <sup>2</sup>
Vargas Martinez, Fernando L.	03-418	0Ha.0559m <sup>2</sup>
Hualpa, Pablo N.	03-419	0Ha.1098m <sup>2</sup>
Castro, María de	03-423	0Ha.1041m <sup>2</sup>
Montenegro, Benero	03-425	0Ha.0518m <sup>2</sup>
Minin, Dino Antonio	03-426	0Ha.0517m <sup>2</sup>
Herrera, Rafael	03-427	0Ha.0513m <sup>2</sup>
Acosta, Emar	03-430	0Ha.0512m <sup>2</sup>
Domijan, Pedro	03-431	0Ha.0712m <sup>2</sup>
Domijan, Juan	03-432	0Ha.0711m <sup>2</sup>
Diaz, Francisca A. de	03-435	0Ha.0730m <sup>2</sup>
Palacios, Florentina	03-436	0Ha.1499m <sup>2</sup>
Kovalsky, Victor Z.	03-438	0Ha.1051m <sup>2</sup>
Herrera, Gregorio	03-439	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Bastias Jofré, Cleotilde A.	03-440	0Ha.0602m <sup>2</sup>
Liaguna, Francisco	03-441	0Ha.1655m <sup>2</sup>
Ahumado, Domingo	03-448	0Ha.1084m <sup>2</sup>
Martín María Jesús S. de	03-449	0Ha.2205m <sup>2</sup>
Leurencio J. y T. Paleschi de	03-458	0Ha.0967m <sup>2</sup>
Palacios F. y Felipa Muños	03-473	0Ha.1499m <sup>2</sup>
Vilches de Muñoz, Jacinta	03-476	0Ha.0565m <sup>2</sup>
Carmona, Candido y Rafaela	03-477	0Ha.1815m <sup>2</sup>
Avila, Luis	03-490	0Ha.0747m <sup>2</sup>
Camargo, Juan Manuel	03-497	0Ha.0844m <sup>2</sup>
Ugarte, Eleodoro Angel	03-516	0Ha.0524m <sup>2</sup>



<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Suarez, Rumualdo	03-535	0Ha.0531m <sup>2</sup>
Robledo, Miguel Enrique	03-543	0Ha.0798m <sup>2</sup>
Aranda Quinteros, Antonio	03-550	0Ha.0892m <sup>2</sup>
Requena, Miguel y J. B.	03-558	0Ha.0880m <sup>2</sup>
Pacheco, Juan Ramón	03-560	0Ha.0665m <sup>2</sup>
Coppola, Gabriel	03-561	0Ha.0900m <sup>2</sup>
Coppola, Gabriel	03-562	0Ha.3569m <sup>2</sup>
Valdez, Margarita	03-566	0Ha.1754m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

15°) Expediente N° 519 1070-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Santa Lucia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación eleva nómina, debidamente verificada, de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Santa Lucía, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de caducidad, artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78 el cual prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados del departamento Santa Lucía, que a continuación se detallan, hagan sus presentaciones por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Escuela Nacional N°2	5208	0Ha.7142m <sup>2</sup>
Garay, Julia A.	4330	1Ha.1654m <sup>2</sup>
Aubone de Gonzalez, María N.	4879	4Ha.0796m <sup>2</sup>
Aubone de Gonzalez, María N.	4848	1Ha.9028m <sup>2</sup>
Montero, Regulo Leonidas y Otro	5658	1Ha.8520m <sup>2</sup>
Montero, Regulo Leonidas y Otro	5635	0Ha.8125m <sup>2</sup>
Roca, José	2166	2Ha.5354m <sup>2</sup>

Navarro de Albarracin, Eleonora	5668	1Ha.2326m <sup>2</sup>
Pons Font de Menendez, Lidia H.	630	2Ha.0162m <sup>2</sup>
Unión Vecinal Sta. Lucia Centro	6339	0Ha.5937m <sup>2</sup>
Aubone, Arturo	95	3Ha.2312m <sup>2</sup>
Martinez, José Dabid	363	3Ha.3316m <sup>2</sup>
Cattani, Vicente	3009	0Ha.6008m <sup>2</sup>
Lopez Victoria, Domingo	614	4Ha.0000m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Requena, Miguel	861	1Ha.3228m <sup>2</sup>
Roca, Valentín	1038	1Ha.5711m <sup>2</sup>
Ferla, Rómulo	2643	1Ha.3741m <sup>2</sup>
Perez, Teresa P. de	2884	1Ha.5456m <sup>2</sup>
Dibella, Francisco	2997	4Ha.0000m <sup>2</sup>
Riera Mas, Vicente Rafael	2998	1Ha.7000m <sup>2</sup>
Congregación de la Misión	3578	0Ha.9990m <sup>2</sup>
Marquez Rodriguez S. y Sra.	3001	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Maldonado Hernadez, Emilio	2759	1Ha.6116m <sup>2</sup>
Rizzo, Felipe y Francisco	37	2Ha.1500m <sup>2</sup>
Ruiz, Enrique Antonio	2179	2Ha.5982m <sup>2</sup>
Sitjar, Juan Marcelo	2675	0Ha.7762m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

16°) Expediente N° 519 0968-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Angaco.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación eleva nómina, debidamente verificada, de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Angaco, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de caducidad, artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78 y cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas, según corresponda.

Que el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, el usuario Sefair Hnos. Sociedad, titular de la cuenta N°525 con derecho de agua de riego de carácter permanente para 11Ha.8448m<sup>2</sup>, departamento Angaco, haga su presentación por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión.

ARTICULO 2°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Angaco que a continuación se detallan:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Sociedad Sefair Hnos.	1112	0Ha.0900m <sup>2</sup>
Sociedad Sefair Hnos.	1113	0Ha.0878m <sup>2</sup>
Sociedad Sefair Hnos.	1114	0Ha.0878m <sup>2</sup>
Sociedad Sefair Hnos.	1115	0Ha.0878m <sup>2</sup>
Sociedad Sefair Hnos.	1116	0Ha.0878m <sup>2</sup>
Sociedad Sefair Hnos.	1117	0Ha.0878m <sup>2</sup>
Sociedad Sefair Hnos.	1118	0Ha.0878m <sup>2</sup>
Roldan, Eduarda R. de	224	0Ha.2400m <sup>2</sup>
Ontiveros, Esteban D.	225	0Ha.2100m <sup>2</sup>
Perez, José	226	0Ha.3000m <sup>2</sup>
Riveros, Jacinta R. de	228	0Ha.4400m <sup>2</sup>
Jorquera, Santos	230	0Ha.5000m <sup>2</sup>

ARTICULO 3°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 4°. Tómese debida nota.

**17°)** Expediente N° 519 074-M-99, MUNICIPALIDAD DE ULLUM, s/ eximición de pago.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Municipalidad de Ullum, solicita se exima del pago de tasas del inmueble registrado bajo cuenta N°577, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.3, que la parcela Nom. Cat. 0742/200150 figura inscripta en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Ullum a nombre de Nieto de Franchini, María Renee con dotación de agua de riego de carácter permanente para 4Ha.7580m<sup>2</sup>, cuenta N° 577.

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 6, el predio de referencia actualmente propiedad de la Municipalidad de Ullum, no hace uso de agua de riego, habiendo solicitado la caducidad de la cuenta N°577 en expediente N°519 0211-I-99.

Que la peticionante agrega a estos actuados copia del contrato de compraventa del inmueble, fotocopia del plano de mensura y anteproyecto de loteo.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de cesación por no uso conforme las disposiciones de los Artículos 285° y 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establecen los Artículos 285° y 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 4Ha.7580m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N° 577, a nombre de María Renee Nieto de Franchini, departamento Ullum.

ARTICULO 2°. Notifíquese la presente Resolución y tomen nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación y archívese.

18°) Expediente N° 519-0747-I-99, IRRIGACION, e/informe de los trabajos realizados por las Juntas de Riego Departamentales de la 1° y 2° Zona.

VISTO:

Que en las presentes actuaciones Departamento Irrigación eleva el informe de los trabajos ejecutados por las Juntas de Riego de la 1° y 2° Zona, en el mantenimiento y conservación de la Red de Riego, Drenes, Desagües y Defensas, adjudicaciones y servicios durante el año 1998, y;

CONSIDERANDO:

Que el Acta N°2092 punto 2°, establece en su artículo 1° inciso “e” que trimestralmente cada Junta elevará al Departamento de Hidráulica un informe detallado sobre todo lo ejecutado con la inversión respectiva. Haciendo también un balance final al término de cada año.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento de la información única, elaborada por las Juntas de Riego de la Primera y Segunda Zonas, referente a los trabajos ejecutados durante el año 1998.

ARTICULO 2°. Reiterar que las Juntas Departamentales de Riego deben dar cumplimiento a lo establecido en Actas N°2092 punto 2°, su modificatoria N°2104, punto 12° y Acta N°2136 punto 2°.

ARTICULO 3°. El informe que refiere el inciso “e” del artículo 1° de la resolución contenida en acta N°2092 punto 2°, debe ser presentado en forma trimestral e individual por cada Junta de Riego, incluyéndose lo referente a trabajos realizados con crédito documentado (Ley 6916 y reglamentación respectiva).

ARTICULO 4°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación y Juntas Departamentales de Riego, tómesese nota y archívese.

19°) Expediente N° 519-0761-I-99, IRRIGACION, e/informe de los trabajos realizados por las Juntas de Riego Departamentales de Jáchal y Calingasta.

VISTO:

Que en las presentes actuaciones Departamento Irrigación eleva el informe de los trabajos ejecutados por las Juntas de Riego de los departamentos Jáchal y Calingasta, en el mantenimiento y conservación de la Red de Riego, Drenes, Desagües y Defensas, adjudicaciones y servicios durante el año 1998, y;

CONSIDERANDO:

Que el Acta N°2092 punto 2°, establece en su artículo 1° inciso “e” que trimestralmente cada Junta elevará al Departamento de Hidráulica un informe detallado sobre todo lo ejecutado con la inversión respectiva. Haciendo también un balance final al término de cada año.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento de la información única, elaborada por las Juntas de Riego de los departamentos Jáchal y Calingasta, referente a los trabajos ejecutados durante el año 1998.

ARTICULO 2°. Reiterar que las Juntas Departamentales de Riego deben dar cumplimiento a lo establecido en Actas N°2092 punto 2°, su modificatoria N°2104, punto 12° y Acta N°2136 punto 2°.

ARTICULO 3°. El informe que refiere el inciso “e” del artículo 1° de la resolución contenida en acta N°2092 punto 2°, debe ser presentado en forma trimestral e individual por cada Junta de Riego, incluyéndose lo referente a trabajos realizados con crédito documentado (Ley 6916 y reglamentación respectiva).

ARTICULO 4°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación y Juntas Departamentales de Riego, tómesese nota y archívese.

**20°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N° 131, 132, 136 y 137-DH-99, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°131-DH-99: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N° 12/99 para la adquisición de 130 cajas de Igas Mastic Termoplástico de 25 Kg. c/u, con destino a la ejecución de los trabajos de reparación de juntas en los canales principales de la zona de riego del Valle de Tulum, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°132-DH-99: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N° 11/99 para la adquisición de 80 cajas de Igas Tira de 35 metros c/u, con destino a la ejecución de los trabajos de reparación de juntas en los canales principales de la zona de riego del Valle de Tulum, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°136-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Siderar S.A.I.C. por la suma total de \$34.762,50 para la adquisición 100 m. de caño de chapa de acero ondulado, sección circular diámetro 1,60 m. ondulación 100 x 20, espesor 2,50mm. marca Arsa MP. 100 y 50 m. de caño de chapa de acero ondulado, sección circular diámetro 1,40 m ondulación 100 x 20, espesor 2,50mm. marca Arsa MP. 100, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°137-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Integral Distribuciones por la suma total de \$27.850,00 para la adquisición 5.000 bolsas de cemento portland, envase de papel, normal, de 50 Kg c/u, puesta en Depósito Central de la Repartición, incluido mano de obra por descargue y estiba, marca Corcemar, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley de Contabilidad y Decreto N°0808-SHF-93.

ARTICULO 2º. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece y cuarenta, se levanta la sesión.

## **A C T A N° 2182**

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dieciocho días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Bruno Alfredo Perín, Rodolfo Delgado, Florencio Riveros e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos; ausente con aviso el Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing.

Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino señor Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2181.

2º) Expediente N° 519 1861-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Cauce.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en la publicación de Edictos de cesación de derechos de agua de riego declarada por Acta N°2163 punto 16º, efectuadas durante los días 04, 05, 09 y 10 de febrero de 1999, se incurrió en el error de consignar las cuentas 86, 1233 con dotaciones para 0Ha.5231m<sup>2</sup>, 3Ha.7300m<sup>2</sup>, en lugar de 0Ha.5731m<sup>2</sup>, 3Ha.9100m<sup>2</sup> y Cuenta 255 en lugar de 225, por lo que es necesario disponer nuevamente su publicación.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Autorizar la publicación del edicto correspondiente, Acta N°2163 punto 16º, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local, para las siguientes cuentas:

Usuario	Cuenta	Dotación
Velazquez, Elcira C. de	86	0Ha.5731m <sup>2</sup>
Russo, Santiago.	225	0Ha.6000m <sup>2</sup>
Alvarez, M. Fco.	1233	3Ha.9100m <sup>2</sup>

ARTICULO 2º. Tómese debida nota.

3º) Expediente N° 519 1084-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación eleva nómina, debidamente verificada, de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de cesación por no uso, Artículo 286º del Código de Aguas.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42º del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

**- SAN JUAN -**

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Rivadavia que a continuación se detallan:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Pizarro, Rigoberto	04-229	0Ha.4416m <sup>2</sup>
Jacomo, Pascuala Suc.	04-232	0Ha.4000m <sup>2</sup>
Vidal, Durval	04-233	0Ha.4500m <sup>2</sup>
Bonade, Evangelina de	04-235	0Ha.3500m <sup>2</sup>
Guerrero, Ana G. de	04-237	0Ha.4017m <sup>2</sup>
Cipolla, Eugenia	04-239	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Simoncelli, Pedro	04-240	0Ha.2500m <sup>2</sup>
Sarmiento, Julia de	04-243	0Ha.4000m <sup>2</sup>
Silva, Gregorio	04-250	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Araoz, Petrona Suc.	04-251	0Ha.4000m <sup>2</sup>
Ochoa, Pedro	04-252	0Ha.4000m <sup>2</sup>
Hidalgo, Hermogenes	04-255	0Ha.3000m <sup>2</sup>
Manrique, Mercedes Vda. de	04-256	0Ha.2000m <sup>2</sup>
Zarate, Julio	04-257	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Zarate, Julio	04-258	0Ha.4000m <sup>2</sup>
Alfonso, Amalia de	04-260	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Mallea, Elías	04-261	0Ha.3034m <sup>2</sup>
Molina, Alejandro	04-262	0Ha.4000m <sup>2</sup>
Pereyra, Juan	04-263	0Ha.4000m <sup>2</sup>
Almazan, Leandro	04-266	0Ha.4500m <sup>2</sup>
Alonso, Amalia Sánchez de	04-269	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Rodríguez, José A.	04-272	0Ha.1213m <sup>2</sup>
Ormeño, Andrés	04-273	0Ha.3500m <sup>2</sup>
Carroza, Andrés	04-278	0Ha.4000m <sup>2</sup>
Echegaray, Silvestre	04-281	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Silva, Gregorio S.	04-283	0Ha.4000m <sup>2</sup>
Jurado, Ramón	04-284	0Ha.4000m <sup>2</sup>
Villafañe, Juan Arturo	04-286	0Ha.4000m <sup>2</sup>
Clavijo, José	04-290	0Ha.2890m <sup>2</sup>
Apara Mustafa Razull	04-291	0Ha.4000m <sup>2</sup>
Sinez, Pedro	04-294	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Saad, José	04-296	0Ha.3985m <sup>2</sup>
Moyano, Marcos Feliciano	04-299	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Robledo, José R. y José S.	04-306	0Ha.2820m <sup>2</sup>
Argumosa, María	04-310	0Ha.4000m <sup>2</sup>
Montenegro, Juan M. Suc	04-314	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Esquivel, Manuel	04-319	0Ha.3655m <sup>2</sup>
Paredes, Zulema de	04-323	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Araya, José	04-326	0Ha.4325m <sup>2</sup>
Luna, Juana Carpio de	04-327	0Ha.4325m <sup>2</sup>
Ferreyra, Juana Báez de	04-330	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Castro, Primitiva	04-334	0Ha.3231m <sup>2</sup>
López, Carlos Ramón	04-343	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Frissong, Francisco	04-346	0Ha.0735m <sup>2</sup>
Domínguez, Felix Suc.	04-347	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Montenegro, Santos	04-348	0Ha.4284m <sup>2</sup>
Lucero, Francisco	04-350	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Blanda, Vicente	04-351	0Ha.3608m <sup>2</sup>
Avila, Antonio	04-357	0Ha.1877m <sup>2</sup>
Rodríguez, José	04-360	0Ha.3145m <sup>2</sup>



<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Reinoso, José	04-362	0Ha.4036m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

4º) Expediente N° 519 1149-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación eleva nómina, debidamente verificada, de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Rivadavia que a continuación se detallan:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Ovando, Santos M. Pascual	03-3925	0Ha.0539m <sup>2</sup>
Clemenceau Sarmiento, Blanca	03-3926	0Ha.0569m <sup>2</sup>
Bernal, Roberto P.	03-3939	0Ha.0768m <sup>2</sup>
Valdez, Elira Oracia Salinas de	03-3952	0Ha.0582m <sup>2</sup>
Toro, Rogelio B.	03-3979	0Ha.0712m <sup>2</sup>
Del Bono e Hijos S.R.L.	03-3984	0Ha.0750m <sup>2</sup>
Del Bono e Hijos Juan S.R.L.	03-3987	0Ha.0508m <sup>2</sup>
Del Bono e Hijos Juan S.R.L.	03-3990	0Ha.0958m <sup>2</sup>
Del Bono e Hijos Juan S.R.L.	03-3991	0Ha.0648m <sup>2</sup>
Brizuela Leovino Eduardo	03-4009	0Ha.0551m <sup>2</sup>
Bustos, Cesar Ramón	03-4010	0Ha.0930m <sup>2</sup>
S.A. Fruticola de San Juan	03-4017	0Ha.3956m <sup>2</sup>
Guirado Hnos. S.R.L.	03-4023	0Ha.1393m <sup>2</sup>
Gordon, Ana S. P. de	03-4026	0Ha.0514m <sup>2</sup>
Rubiño, José Manuel	03-4092	0Ha.0542m <sup>2</sup>
Gobierno de la PCA.	03-4118	0Ha.0773m <sup>2</sup>
Caja Mutual Bco. San Juan	03-4126	0Ha.1970m <sup>2</sup>

**- SAN JUAN -**

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Soc. Civil Asoc. Rastreador Cali.	03-4144	0Ha.4388m <sup>2</sup>
Cortinez, Nelly E.	03-4145	0Ha.4331m <sup>2</sup>
Soc. Civil Asoc. Rastreador Cali	03-4166	0Ha.3684m <sup>2</sup>
Palacios, Santos E.	03-4200	0Ha.0709m <sup>2</sup>
Soc. Civil Asoc. Rastreador Cali	03-4234	0Ha.4362m <sup>2</sup>
Jofré Raúl del Carmen	03-4260	0Ha.0573m <sup>2</sup>
González, Rosario Ortiz de	03-4264	0Ha.0578m <sup>2</sup>
Ortiz de Navarta, Isabel del L.	03-4265	0Ha.0832m <sup>2</sup>
Ortiz de González, Rosario	03-4267	0Ha.0581m <sup>2</sup>
Ortiz de Navarta, Isabel	03-4268	0Ha.0831m <sup>2</sup>
Jofre, Luis Remberto	03-4290	0Ha.0626m <sup>2</sup>
Corral, Alfredo Jesús	03-4293	0Ha.0599m <sup>2</sup>
Agros S. A. I. I. y C.	03-4295	0Ha.0750m <sup>2</sup>
Flores, Vicente Rufino	03-4296	0Ha.0524m <sup>2</sup>
Toro, Rogelio Buenaventura	03-4308	0Ha.4328m <sup>2</sup>
López, Raquel Ferrero de	03-4314	0Ha.0955m <sup>2</sup>
Poblete, José P.	03-4328	0Ha.0910m <sup>2</sup>
Adatto, Pablo Tomas	03-4336	0Ha.3340m <sup>2</sup>
Adatto, Pablo Tomas	03-4337	0Ha.3413m <sup>2</sup>
Ligoule, Flavio Daniel	03-4342	0Ha.0620m <sup>2</sup>
Alterio, Francisco F. I.	03-4385	0Ha.0700m <sup>2</sup>
Ponce Alvarez, Antonio	03-4395	0Ha.0800m <sup>2</sup>
Pintor, Cristina Mercedes del C.	03-4400	0Ha.0580m <sup>2</sup>
Saimoni, Juan Antonio	03-4438	0Ha.0724m <sup>2</sup>
Antes, Floridor Baris	03-4446	0Ha.1037m <sup>2</sup>
Carmona, Elio	03-4512	0Ha.0517m <sup>2</sup>
Román, José María	03-4535	0Ha.0576m <sup>2</sup>
Serer Palacio, Felipe	03-4547	0Ha.1043m <sup>2</sup>
Castro, Walter Dionicio	03-4586	0Ha.0582m <sup>2</sup>
Marcuzzi, Agustín	03-4600	0Ha.0561m <sup>2</sup>
Bustos, Carlos Alberto	03-4602	0Ha.0720m <sup>2</sup>
García Olga Fanni Mattar de	03-4610	0Ha.0569m <sup>2</sup>
Loma Negra CIASA	03-4701	0Ha.0676m <sup>2</sup>
Berenstein, Pedro Carlos Frac.	03-4709	0Ha.0532m <sup>2</sup>
López Manrique, Manuel	03-4759	0Ha.0584m <sup>2</sup>
Mendoza, Edilia Palavecino de	03-4779	0Ha.0692m <sup>2</sup>
Longo, Justa Yolanda Silva de	03-4827	0Ha.1115m <sup>2</sup>
Vargas, Luis Adolfo	03-4839	0Ha.0833m <sup>2</sup>
Marti Estruch, Emilio Agustín	03-4845	0Ha.0537m <sup>2</sup>
Aciar, Pedro Herman	03-4847	0Ha.0532m <sup>2</sup>
Moroy, Oscar Roberto	03-4848	0Ha.2056m <sup>2</sup>
Espina Leonidas Alejandro	03-4856	0Ha.0536m <sup>2</sup>
Los Capullos S.A.	03-4873	0Ha.0521m <sup>2</sup>
Instituto Provincial de la Vivienda	03-4885	0Ha.3091m <sup>2</sup>
Balducchi, Pascual Enrique	03-4894	0Ha.1878m <sup>2</sup>
Aguilera, Julio Eduardo	03-4937	0Ha.0802m <sup>2</sup>
Castro, Pascual Leandro	03-4957	0Ha.0834m <sup>2</sup>
Sánchez, Nemecio	04-144	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Cisterna, Hernan	04-259	0Ha.0507m <sup>2</sup>
Herrera, Genaro	04-271	0Ha.1500m <sup>2</sup>
Navarro, Santos	04-276	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Enrique Fidel Ruperto	04-280	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Arancibia, Miguel	04-311	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Calvo, Victoriano Suc.	04-418	0Ha.3064m <sup>2</sup>

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Reina, Oscar Alejandro	04-438	0Ha.0832m <sup>2</sup>
Reina, Eusebia T. Leiva de	04-457	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Sigalat Mascarell, José M.	04-472	0Ha.0612m <sup>2</sup>
Prieto de Ramet Agustina Y.	04-578	0Ha.0888m <sup>2</sup>
Moretti, Simeone Francisco	04-623	0Ha.1673m <sup>2</sup>
Farinella, Miguel D. J.	04-737	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Oliva, Armando Domingo	04-767	0Ha.0750m <sup>2</sup>
Godoy, Juan de Dios	04-819	0Ha.0750m <sup>2</sup>
Frías, Fructuoso Carmen	04-863	0Ha.1200m <sup>2</sup>
Vivares de Báez, Rita	04-865	0Ha.0675m <sup>2</sup>
Jofre, José	04-1140	0Ha.0502m <sup>2</sup>
Moran de Morales, Olga .	04-1176	0Ha.0667m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

5º) Expediente N° 519 1082-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación eleva nómina, debidamente verificada, de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Rivadavia que a continuación se detallan:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Fernández, José	04-363	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Guzmán, Clara L.	04-366	0Ha.4325m <sup>2</sup>
Villena, José Suc.	04-367	0Ha.1630m <sup>2</sup>
Montenegro, Santos	04-372	0Ha.4456m <sup>2</sup>
Balmaceda, Antonio	04-377	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Calvo de Pacheco, Elvira	04-378	0Ha.1201m <sup>2</sup>
Riveros, Savina S. Vda. de	04-385	0Ha.4250m <sup>2</sup>

**- SAN JUAN -**

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Alvarez, Rosalia	04-387	0Ha.4405m <sup>2</sup>
Infante, Feliza D. Vda de	04-393	0Ha.4369m <sup>2</sup>
López, Saturnina Vda. de	04-394	0Ha.2439m <sup>2</sup>
González, María Castro de	04-401	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Garrido, Juan Evalisto Suc.	04-406	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Guerra, Eusebio y Pedro	04-408	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Pacheco, Justo S.	04-409	0Ha.0910m <sup>2</sup>
Araya, Domingo	04-411	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Bruzzotti, Francisco	04-416	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Alayna, Pedro	04-434	0Ha.2442m <sup>2</sup>
Vega Gutiérrez, Perfecto	04-440	0Ha.0961m <sup>2</sup>
Mestre Gadea, Sebastian	04-450	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Grimalt, Salvador Femenia	04-451	0Ha.0600m <sup>2</sup>
Carpio, Antonia S. de	04-469	0Ha.0530m <sup>2</sup>
Departamento de Hidráulica	04-550	0Ha.0866m <sup>2</sup>
Ichezarreta, Francisca	04-575	0Ha.0598m <sup>2</sup>
Echezarreta, Francisco	04-589	0Ha.1864m <sup>2</sup>
Femenia Alos, Pëdro	04-611	0Ha.0631m <sup>2</sup>
Riveros Alaniz, Miguel A.	04-613	0Ha.4964m <sup>2</sup>
Riveros Alaniz, Miguel A.	04-614	0Ha.3831m <sup>2</sup>
Riveros Alaniz, Miguel A.	04-615	0Ha.1257m <sup>2</sup>
Bruzzotti de Albarracin, María	04-620	0Ha.0582m <sup>2</sup>
Kenny, Margarita G.	04-656	0Ha.3841m <sup>2</sup>
Riveros Alaniz, Miguel A.	04-696	0Ha.1257m <sup>2</sup>
Marquez, Gerardo	04-701	0Ha.0669m <sup>2</sup>
Aballay, Benito Arcadio	04-726	0Ha.0726m <sup>2</sup>
Perea de Zanier, Rosa N.	04-734	0Ha.3110m <sup>2</sup>
González, María Venerdini de Y.	04-768	0Ha.3000m <sup>2</sup>
Reynoso, Cresencio	04-771	0Ha.1084m <sup>2</sup>
Rodríguez Abaca, José Cruz	04-812	0Ha.0600m <sup>2</sup>
Kenny, Margarita G.	04-841	0Ha.1879m <sup>2</sup>
Navarro de Calvo, María	04-870	0Ha.1350m <sup>2</sup>
Cortez, Florencio Hector	04-871	0Ha.0643m <sup>2</sup>
López, Irene	04-880	0Ha.1350m <sup>2</sup>
Calvo Vda. de Pacheco, Elvira	04-889	0Ha.0582m <sup>2</sup>
Castro, José Eusebio	04-895	0Ha.0980m <sup>2</sup>
Araya de Vargas, Angela	04-903	0Ha.1587m <sup>2</sup>
Ventura Domper S.A.A.C.I.I.	04-918	0Ha.1061m <sup>2</sup>
Orrego de Cabanay, Simona	04-976	0Ha.0540m <sup>2</sup>
Tello de Ortuño, Nelida I.	04-1030	0Ha.1270m <sup>2</sup>
Suc. Tello Arnobio P.	04-1032	0Ha.2537m <sup>2</sup>
Muñoz, Rogelio Bautista	04-1133	0Ha.0617m <sup>2</sup>
Muñoz, Rogelio Bautista	04-1134	0Ha.4966m <sup>2</sup>
Arzobispado de San Juan de Cuyo	04-1147	0Ha.1492m <sup>2</sup>
Iglesia Evang. Asamblea Cristiana	04-1170	0Ha.0629m <sup>2</sup>
Fernández, Carmen Alejandrino	04-1171	0Ha.0634m <sup>2</sup>
Cong. Arq. de Hnas. Dom. del S. Ros.	04-1172	0Ha.1981m <sup>2</sup>
Duran, Antonia	04-1202	0Ha.0976m <sup>2</sup>
Marino de González, Adriana	04-1203	0Ha.1698m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

6º) Expediente N° 519 1083-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación eleva nómina, debidamente verificada, de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de caducidad, artículo 1º de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137º de la Ley 4392/78 el cual prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42º del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados del departamento Rivadavia, que a continuación se detallan, hagan sus presentaciones por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 1º de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137º de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Ferreyra, Eduardo	04-10	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Escobar, Gregoria de	04-12	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Kenny, Elena N. de	04-19	3Ha.7171m <sup>2</sup>
Margarita, de Kenny	04-20	0Ha.9999m <sup>2</sup>
Quevedo, Santos	04-41	0Ha.7188m <sup>2</sup>
Saenz, José	04-46	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Pineda, Cayetano Suc.	04-51	0Ha.5705m <sup>2</sup>
Herrera, Manuel	04-58	0Ha.9124m <sup>2</sup>
Mestre, Sebastián	04-59	4Ha.1133m <sup>2</sup>
Aubone, Guillermo	04-78	0Ha.8600m <sup>2</sup>
Herrera, Benita	04-101	0Ha.6422m <sup>2</sup>
Herrera, Baldomero	04-102	1Ha.2120m <sup>2</sup>
Riveros, Isabel Martínez de	04-147	0Ha.7760m <sup>2</sup>
Sánchez Giménez, José	04-178	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Palacio, José Plano	04-421	1Ha.2986m <sup>2</sup>
Zalazar, Felipe Benicio	04-722	0Ha.5320m <sup>2</sup>
Gobierno de la Provincia	03-17	3Ha.0189m <sup>2</sup>
Paez Espinosa, Manuel	03-31	0Ha.9125m <sup>2</sup>
Pascuali, Luis y Rosa	03-85	7Ha.3920m <sup>2</sup>
Santa Filomena	03-119	6Ha.8150m <sup>2</sup>

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
López Mansilla, Salvador	03-120	0Ha.9727m <sup>2</sup>
Robledo, Luis S.	03-126	0Ha.6221m <sup>2</sup>
Villalba, Felipe	03-127	0Ha.7421m <sup>2</sup>
S.A. Bod. y Vdos. Saint Remy	03-188	2Ha.0150m <sup>2</sup>
Maldonado, Tomas	03-256	0Ha.5705m <sup>2</sup>
Burgos, Julián	03-324	1Ha.0448m <sup>2</sup>
Avila, Jovina	03-325	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Destello S.R.L.	03-337	0Ha.5607m <sup>2</sup>
Giménez, José	03-340	0Ha.9256m <sup>2</sup>
Rodríguez, Francisco Suc.	03-343	0Ha.8279m <sup>2</sup>
López, Manuel J.	03-346	0Ha.5131m <sup>2</sup>
Santa Filomena Ltda.	03-568	4Ha.2694m <sup>2</sup>
Salinas, Samuel	03-575	0Ha.6924m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan C. y Torcibia	03-620	6Ha.4305m <sup>2</sup>
Carmona, Pascual	03-658	4Ha.5000m <sup>2</sup>
Gómez, Pantaleon	03-687	0Ha.7864m <sup>2</sup>
Font Mora, José Salvador	03-690	0Ha.7920m <sup>2</sup>
Gómez, Vicente	03-692	0Ha.9846m <sup>2</sup>
Jaquemin, Luis Julio	03-698	0Ha.8254m <sup>2</sup>
Castro, Nicolás	03-700	0Ha.6450m <sup>2</sup>
Pérez Fontana Ignacio	03-701	0Ha.7153m <sup>2</sup>
Martín Zanona G. de	03-705	0Ha.9229m <sup>2</sup>
Marrelli, Vicente	03-708	1Ha.1358m <sup>2</sup>
Gómez, Rosa G. de	03-710	0Ha.6274m <sup>2</sup>
Olarte Cortez, Benigno	03-716	0Ha.7027m <sup>2</sup>
Oro, Bernardo Serapio	03-717	0Ha.6311m <sup>2</sup>
Russo, Pedro	03-719	1Ha.1253m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

7°) Expediente N° 519 1081-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación eleva nómina, debidamente verificada, de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Rivadavia y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de caducidad, artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78 el cual prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados del departamento Rivadavia, que a continuación se detallan, hagan sus presentaciones por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Romero Ortiz, Dante	03-722	0Ha.5332m <sup>2</sup>
Renard, Josefina E. M. de	03-724	0Ha.5102m <sup>2</sup>
Greno, Brigida M. de	03-728	0Ha.5984m <sup>2</sup>
Rodríguez, Anita Elena B. de	03-730	1Ha.7311m <sup>2</sup>
R. de Paez, Primitiva	03-1193	0Ha.7036m <sup>2</sup>
Sánchez G. José	03-1200	2Ha.0586m <sup>2</sup>
Riveirolle, Antonio B.	03-1212	0Ha.8778m <sup>2</sup>
Fed. Nac. de Trab. de Obras Sani.	03-1236	1Ha.3357m <sup>2</sup>
Sánchez Merlo, José	03-1251	0Ha.6611m <sup>2</sup>
Ríos, Clemente Suc	03-1315	0Ha.5022m <sup>2</sup>
Jaquemin, Enrique	03-1330	0Ha.6313m <sup>2</sup>
Gutiérrez Usin y de la F.	03-1383	8Ha.8966m <sup>2</sup>
S.R.L. Vidana	03-1389	1Ha.3573m <sup>2</sup>
Correa, María L. Del C.	03-1390	2Ha.3113m <sup>2</sup>
Pujol Romeo D.	03-1401	3Ha.8513m <sup>2</sup>
Pujol Romeo D.	03-1402	1Ha.1950m <sup>2</sup>
Amin, Amado	03-1412	0Ha.7365m <sup>2</sup>
De Luca, Carlos	03-1510	2Ha.6642m <sup>2</sup>
S.A. Dest. B. y Vdos. El Globo Lim.	03-1852	5Ha.0028m <sup>2</sup>
S.A. Com. e I. AGROS Inmb.	03-1855	1Ha.7616m <sup>2</sup>
Rodríguez, Francisco	03-1929	0Ha.5435m <sup>2</sup>
Crocco, Luis A. y Tabani Alberto	03-2108	0Ha.5672m <sup>2</sup>
Kenny, Juan R.	03-2115	2Ha.8813m <sup>2</sup>
Assad, Martín	03-2137	1Ha.9269m <sup>2</sup>
Marun, José Elías	03-2283	0Ha.7705m <sup>2</sup>
Marun, José E. - Munic. Rivadavia	03-2284	2Ha.5365m <sup>2</sup>
Unión Docentes Argentinos	03-2930	2Ha.3047m <sup>2</sup>
Gómez Guirado, Aristides	03-3065	0Ha.7600m <sup>2</sup>
Pacheco, Fructuoso	03-3404	1Ha.5000m <sup>2</sup>
Ruiz Sarmiento, Santiago	03-3449	0Ha.7849m <sup>2</sup>
Juan Del Bono e Hijos S.R.L.	03-3887	5Ha.1824m <sup>2</sup>
Chico de Aberastain Oro, María	03-3910	0Ha.9560m <sup>2</sup>
Ripoll Vila Valeriano	03-3915	0Ha.5665m <sup>2</sup>
S.A. Dest. Bgas. y Vdos. El Globo	03-4253	11Ha.3356m <sup>2</sup>
Loma Negra CIASA	03-4697	1Ha.2570m <sup>2</sup>
Barilari, María Amelia Balza de	03-4833	2Ha.5691m <sup>2</sup>
Vecchio, Domingo	03-4857	2Ha.0860m <sup>2</sup>
Soc. D'angiola Arcussi S.A.A.I.	03-4858	10Ha.4950m <sup>2</sup>
Widmer de Zuliani, Florencia C.	03-4896	1Ha.6304m <sup>2</sup>
Soc. Civil Cons. Prop. Va. San Roque	03-4908	0Ha.5647m <sup>2</sup>
De San Martín, Juan Carlos	03-4926	2Ha.0765m <sup>2</sup>
García, Eduardo G.	03-4945	6Ha.0000m <sup>2</sup>
Mulet, Vicente	03-4964	1Ha.7992m <sup>2</sup>

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Tello de Lasalle, Norma Elisa	03-4981	0Ha.8466m <sup>2</sup>
Cafaro, Francisco	03-4986	0Ha.6576m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

8º) Expediente N° 519 0456-I-97, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Pocito.

VISTO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo dispuesto en resolución del Consejo contenida en Acta N° 2164 punto 9º) y;

CONSIDERANDO:

Que efectuado el trámite de la notificación que determina el artículo 1º de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137º de la Ley 4392/78, corresponde declarar la caducidad, por el no uso continuado durante tres años, de la concesión cuyo usuario interesado no se presentó a hacer valer su derecho.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso continuado durante tres años de la concesión de agua de riego del departamento Pocito para 0Ha.7736m<sup>2</sup>, registrada bajo cuenta N°166 a nombre de Bernardo Oscar Ferrufino, conforme lo establece el artículo 1º de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137º de la Ley 4392/78.

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

9º) Expediente N° 519 0351-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Albardón.

VISTO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo dispuesto en resolución del Consejo contenida en Acta N° 2173 punto 4º) y;

CONSIDERANDO:

Que efectuado el trámite de la notificación que determina el artículo 1º de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137º de la Ley 4392/78, corresponde declarar la caducidad, por el no uso continuado durante tres años, de la concesión cuyo usuario interesado no se presentó a hacer valer su derecho.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E



ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso continuado durante tres años de la concesión de agua de riego del departamento Albardón para 0Ha.6693m<sup>2</sup>, registrada bajo cuenta N°368 a nombre de José J. Emilio Martín Estevez, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78.

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

10°) Expediente N° 519 0387-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Caucete.

VISTO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo dispuesto en resolución del Consejo contenida en Acta N° 2173 punto 2°) y;

CONSIDERANDO:

Que efectuado el trámite de la notificación que determina el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, corresponde declarar la caducidad, por el no uso continuado durante tres años, de aquellas concesiones cuyos usuarios interesados no se presentaron a hacer valer su derecho.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso continuado durante tres años de las concesiones de agua de riego del departamento Caucete que a continuación se detallan, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Ortiz Ibañez, Antonio	3580	19Ha.3554m <sup>2</sup>
Barros M. de Cartier	4504	15Ha.2667m <sup>2</sup>
Club Atl. y Social La Pampa	2939	1Ha.9351m <sup>2</sup>
Prov. de San Juan Hospital	1028	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Pont, Jaime	1266	0Ha.6082m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

11°) Expediente N° 519 1362-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento 25 de Mayo.

VISTO:

El expediente N° 519 1362-I-98, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Actas N° 2161 y N° 2145, puntos 19°) y 13°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en Acta 2161, punto 19°), para los siguientes derechos de riego del departamento 25 de Mayo:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Pizarro, Elvira De Oro de	211	0Ha.8691m <sup>2</sup>
Soc. Anon. Del Bono Ltda.	309	5Ha.9104m <sup>2</sup>
Becerra, Roman	374	0Ha.5843m <sup>2</sup>
Bustos, Borjas Quiroga de	392	5Ha.3964m <sup>2</sup>
Bustos, Borjas Quiroga de	396	3Ha.1420m <sup>2</sup>
Soc. Anon. Del Bono Ltda.	635	62Ha.5200m <sup>2</sup>
S.A. Bdgas. Vdos. Graffigna	637	100Ha.0000m <sup>2</sup>
Bubica, Jorge y Juan	763	10Ha.0000m <sup>2</sup>
S.A. Del Bono Ltda.	974	20Ha.0000m <sup>2</sup>
S.A. Del Bono Ltda.	975	20Ha.0000m <sup>2</sup>
Bustos, Borjas Quiroga de	1054	0Ha.8520m <sup>2</sup>
Inst. Prov. de la Vivienda	1092	3Ha.5295m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Ratificar la cesación declarada en Acta 2145, punto 13°), artículo segundo, para los siguientes derechos de riego del departamento 25 de Mayo:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Vera, Luis Gonzaga	225	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Estado Nacional Argentino	226	0Ha.2000m <sup>2</sup>
Silva, Justo Pastor	234	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Echegaray, Juan Salomón	245	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Echeverria, Julio Quintino	246	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Velardez, Justo Germán	248	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Balmaceda, Ricardo Pascual	252	0Ha.0993m <sup>2</sup>
Calvo Vda. de Calvo, Ana	257	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Cortinez Chirino, Marcelino	258	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Bravo de Flores, Dora B.	261	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Consejo Nacional de Educación	265	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Peralta, Tomás Benigno	268	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Alvarez, Domingo Faustino	270	0Ha.0543m <sup>2</sup>
Gómez, Angel Inocencio	275	0Ha.0607m <sup>2</sup>
Velardez, Leopoldo	280	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Oliver, Lledo José	281	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Pereyra, Salvador	283	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Correa, Bernardo	288	0Ha.0965m <sup>2</sup>
Peralta, Rufino	289	0Ha.1500m <sup>2</sup>
Becerra, Gregorio Enrique	414	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Ocampo de Ocampo, Rosa	418	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Castro, Manuel	425	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Pelaytay, Julio Humberto	427	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Quiroga, Alejandro	434	0Ha.1250m <sup>2</sup>
Pelaytay, Hector Julio	440	0Ha.0975m <sup>2</sup>
Pelaytay de Gil, Trinidad	442	0Ha.2000m <sup>2</sup>
Gutiérrez, Rosario López de	445	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Aguirre, Carlos Antonio	446	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Lucero, Manuel	447	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Trigo, Jacinto Rogelio	468	0Ha.1250m <sup>2</sup>
Dell Oro, Alberto de la Cruz	545	0Ha.2649m <sup>2</sup>

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Rivero, Clemente	665	0Ha.2784m <sup>2</sup>
Inon, Elias Benito	703	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Rivero, Mustafa	736	0Ha.1250m <sup>2</sup>
Moran, Guillermo Dardo	771	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Castro Sotomayor, Manuel	802	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Camaya, José María	836	0Ha.0742m <sup>2</sup>
Balmaceda, Napoleón	855	0Ha.0816m <sup>2</sup>
Olmedo, María E. Vera de	895	0Ha.0736m <sup>2</sup>
Castellon, Audelino R.	907	0Ha.4259m <sup>2</sup>
Ochoa, Juan Esteban	912	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Tiro Federal Las Casuarinas	939	0Ha.0980m <sup>2</sup>
Bustos, Borjas Quiroga de	950	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Bustos, Borjas Quiroga de	965	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Bustos, Borjas Quiroga de	967	0Ha.1274m <sup>2</sup>
Alvarez, Domingo Faustino	992	0Ha.0841m <sup>2</sup>
Baigorria, José María	1017	0Ha.1244m <sup>2</sup>
Morales, Pedro Juan	1035	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Torres, Edmundo P.	1053	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Fernández Angel Felipe	1055	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Godoy, Luis C.	1073	0Ha.0751m <sup>2</sup>
Martínez, Inés del C. T. de	1151	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Cruceno, Gregorio	1152	0Ha.2000m <sup>2</sup>
Quiroga de Bustos, Borjas	1154	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Quiroga de Bustos, Borjas	1158	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Quevedo, José A.	1179	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Cáceres, Rogelio	1180	0Ha.1000m <sup>2</sup>
García López, José	1205	0Ha.0560m <sup>2</sup>
Domínguez, Carlos	1311	0Ha.0593m <sup>2</sup>
Domínguez, Remigio Agustín	1315	0Ha.0600m <sup>2</sup>
Romero, Ceferina	1332	0Ha.0556m <sup>2</sup>
Cuello, Antonio	1377	0Ha.0661m <sup>2</sup>
Domínguez, María A. Quiroga de	1412	0Ha.1229m <sup>2</sup>
Domínguez, Remigio A.	1413	0Ha.1209m <sup>2</sup>

ARTICULO 3°. Tomen debida nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

12°) Expediente N° 519 0613-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Zonda.

VISTO:

El expediente N°519 0613-I-98, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Actas N°2164, punto 8°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en Acta 2164, punto 8°), para los siguientes derechos de riego del departamento Zonda:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Putelli Enrique S.A.A.C.I.F.I.	19	25Ha.7223 m <sup>2</sup>
Sancassani, Emilio Argentino	26	21Ha.3148 m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

13°) Expediente N° 519 1113-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Chimbas.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación eleva nómina, debidamente verificada, de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Chimbas, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de caducidad, artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78 y cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas, según corresponda.

Que el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados del departamento Chimbas, que a continuación se detallan, hagan sus presentaciones por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Lorente de Ramos, María y Otros	1252	2Ha.7373m <sup>2</sup>
Medico Guevara, José	1203	4Ha.5000m <sup>2</sup>
Medico Guevara, José	1813	3Ha.0000m <sup>2</sup>

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Blanco, Manuel Alberto	3432	0Ha.7420m <sup>2</sup>
I.P.Vivienda	3336	4Ha.2019m <sup>2</sup>
I.P.Vivienda	3348	1Ha.7405m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Chimbas que a continuación se detallan:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Blanco, Manuel Alberto	3430	0Ha.3963m <sup>2</sup>
Garrido Sanchez, Juan	1276	0Ha.0681m <sup>2</sup>
Delgado, Francisco José	3364	0Ha.1684m <sup>2</sup>

ARTICULO 3°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 4°. Tómese debida nota.

14°) Expediente N° 519 2813-J-98, JUNTA DE RIEGO DE POCITO, s/transferencia de lo recaudado en el mes de noviembre/98.

VISTO:

Que por resolución contenida en Acta N°2163, punto 10° se aprueba un gasto de \$10.785,16 para cumplimiento del Convenio celebrado con la Junta de Riego de Pocito, dejando establecido que la transferencia será 50% en dinero efectivo y el 50% restante en bonos CREFI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 8 Departamento Contable solicita se modifique el artículo 2° de dicha resolución debiendo autorizarse la transferencia de: \$5.471,16 y de CREFI 5.314,00.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Modificar el artículo segundo de la resolución contenida en Acta N°2163 punto 10°, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 2°. La transferencia se efectuará en dinero efectivo \$5.471,16 (pesos cinco mil cuatrocientos setenta y uno con dieciséis centavos) y en bonos CREFI 5.314,00 (cinco mil trescientos catorce)".

ARTICULO 2°. Comuníquese, tómese debida nota y archívese.

15°) Expediente N° 519 2512-J-98, JUNTA DE RIEGO DE ANGACO, s/transferencia de lo recaudado en los meses de setiembre y octubre/98.

VISTO:

Que por resolución contenida en Acta N°2163, punto 5° se aprueba un gasto de \$6.685,51 para cumplimiento del Convenio celebrado con la Junta de Riego de Angaco, dejando establecido que la transferencia será 50% en dinero efectivo y el 50% restante en bonos CREFI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 10 Departamento Contable solicita se modifique el artículo 2° de dicha resolución debiendo autorizarse la transferencia de \$6.685,51.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Modificar el artículo segundo de la resolución contenida en Acta N°2163 punto 5°, el cual quedará redactado de la siguiente forma: “ARTICULO 2°. La transferencia se efectuará en dinero efectivo \$6.685,51 (pesos seis mil seiscientos ochenta y cinco con cincuenta y un centavos)”.

ARTICULO 2°. Comuníquese, tómese debida nota y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece y treinta, se levanta la sesión.

**A C T A N° 2183**

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintiseis días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Bruno Alfredo Perín, Rodolfo Delgado, Florencio Riveros, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha,

Director Administrativo Interino señor Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2182.

2º) Expediente N° 519 0464-C-99, CONTADURIA, e/cálculo aproximado de monto a transferir durante año 1999 a Junta de Riego de Santa Lucía.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Contaduría solicita autorización para asignar un monto anual destinado a las transferencias a realizar durante el año 1999 a la Junta de Riego de Santa Lucía.

Que el mismo está de acuerdo al convenio suscripto y aprobado por Acta N°2168, punto 12º.

Que mediante estas mismas actuaciones la Junta de Riego de Santa Lucía, solicita la transferencia correspondiente a los meses enero y febrero del corriente año, cuyo pedido se adjunta, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de realizar un ordenamiento se hace necesario asignar un monto anual del cual se irá descontando los valores que resultan de los pedidos que la Junta de Riego vaya efectuando durante el presente año.

Que para fijar el monto se ha tenido en cuenta lo transferido en los años 1997 y 1998.

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada correspondiente a los meses de enero y febrero del corriente año.

Que Departamento Irrigación a fs. 3 informa los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar el monto anual de \$25.000,00 (pesos veinticinco mil) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de Santa Lucía para el ejercicio 1999, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2168, punto 12º.

ARTICULO 2º. Aprobar el monto de \$4.800,87 (pesos cuatro mil ochocientos con ochenta y siete centavos), correspondiente al periodo enero-febrero del corriente año, el cual será debitado del monto anual asignado en Artículo 1º.

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO Y DRENAJE" Ejercicio 1999.

ARTICULO 4º. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

3°) Expediente N° 519 0419-C-99, CONTADURIA, e/cálculo aproximado de monto a transferir durante año 1999 a Junta de Riego de Albardón.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Contaduría solicita autorización para asignar un monto anual destinado a las transferencias a realizar durante el año 1999 a la Junta de Riego de Albardón.

Que el mismo está de acuerdo al convenio suscripto y aprobado por Acta N°2168, punto 6°).

Que mediante estas mismas actuaciones la Junta de Riego de Albardón, solicita la transferencia correspondiente a los meses enero y febrero del corriente año, cuyo pedido se adjunta, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de realizar un ordenamiento se hace necesario asignar un monto anual del cual se irá descontando los valores que resultan de los pedidos que la Junta de Riego vaya efectuando durante el presente año.

Que para fijar el monto se ha tenido en cuenta lo transferido en los años 1997 y 1998.

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada correspondiente a los meses de enero y febrero del corriente año.

Que Departamento Irrigación a fs. 3 informa los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto anual de \$25.000,00 (pesos veinticinco mil) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de Albardón para el ejercicio 1999, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2168, punto 6°.

ARTICULO 2°. Aprobar el monto de \$7.700,29 (pesos siete mil setecientos con veintinueve centavos), correspondiente al periodo enero-febrero del corriente año, el cual será debitado del monto anual asignado en Artículo 1°.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO" Ejercicio 1999.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.



4º) Expediente N° 519 0396-C-99, CONTADURIA, e/cálculo aproximado de monto a transferir durante año 1999 a Junta de Riego de Zonda.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Contaduría solicita autorización para asignar un monto anual destinado a las transferencias a realizar durante el año 1999 a la Junta de Riego de Zonda.

Que el mismo está de acuerdo al convenio suscripto y aprobado por Acta N°2168, punto 9º).

Que mediante estas mismas actuaciones la Junta de Riego de Zonda, solicita la transferencia correspondiente a los meses enero y febrero del corriente año, cuyo pedido se adjunta, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de realizar un ordenamiento se hace necesario asignar un monto anual del cual se irá descontando los valores que resultan de los pedidos que la Junta de Riego vaya efectuando durante el presente año.

Que para fijar el monto se ha tenido en cuenta lo transferido en los años 1997 y 1998.

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada correspondiente a los meses de enero y febrero del corriente año.

Que Departamento Irrigación a fs. 3 informa los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar el monto anual de \$9.000,00 (pesos nueve mil) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de Zonda para el ejercicio 1999, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2168, punto 9º).

ARTICULO 2º. Aprobar el monto de \$977,66 (pesos novecientos setenta y siete con sesenta y seis centavos), correspondiente al periodo enero-febrero del corriente año, el cual será debitado del monto anual asignado en Artículo 1º.

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO" Ejercicio 1999.

ARTICULO 4º. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5º. Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

5º) Expediente N° 519 0376-C-99, CONTADURIA, e/cálculo aproximado de monto a transferir durante año 1999 a Junta de Riego de Angaco.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Contaduría solicita autorización para asignar un monto anual destinado a las transferencias a realizar durante el año 1999 a la Junta de Riego de Angaco.

Que el mismo está de acuerdo al convenio suscripto y aprobado por Acta N°2168, punto 3º).

Que mediante estas mismas actuaciones la Junta de Riego de Angaco, solicita la transferencia correspondiente a los meses enero y febrero del corriente año, cuyo pedido se adjunta, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de realizar un ordenamiento se hace necesario asignar un monto anual del cual se irá descontando los valores que resultan de los pedidos que la Junta de Riego vaya efectuando durante el presente año.

Que para fijar el monto se ha tenido en cuenta lo transferido en los años 1997 y 1998.

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada correspondiente a los meses de enero y febrero del corriente año.

Que Departamento Irrigación a fs. 3 informa los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar el monto anual de \$30.000,00 (pesos treinta mil) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de Angaco para el ejercicio 1999, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2168, punto 3º).

ARTICULO 2º. Aprobar el monto de \$7.510,07 (pesos siete mil quinientos diez con siete centavos), correspondiente al periodo enero-febrero del corriente año, el cual será debitado del monto anual asignado en Artículo 1º.

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO" Ejercicio 1999.

ARTICULO 4º. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5º. Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

6º) Expediente N° 519 0397-C-99, CONTADURIA, e/cálculo aproximado de monto a transferir durante año 1999 a Junta de Riego de Ullum.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Contaduría solicita autorización para asignar un monto anual destinado a las transferencias a realizar durante el año 1999 a la Junta de Riego de Ullum.

Que el mismo está de acuerdo al convenio suscripto y aprobado por Acta N°2168, punto 8º).

Que mediante estas mismas actuaciones la Junta de Riego de Ullum, solicita la transferencia correspondiente a los meses enero y febrero del corriente año, cuyo pedido se adjunta, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de realizar un ordenamiento se hace necesario asignar un monto anual del cual se irá descontando los valores que resultan de los pedidos que la Junta de Riego vaya efectuando durante el presente año.

Que para fijar el monto se ha tenido en cuenta lo transferido en los años 1997 y 1998.

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada correspondiente a los meses de enero y febrero del corriente año.

Que Departamento Irrigación a fs. 3 informa los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar el monto anual de \$9.000,00 (pesos nueve mil) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de Ullum para el ejercicio 1999, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2168, punto 8º).

ARTICULO 2º. Aprobar el monto de \$1.510,27 (pesos un mil quinientos diez con veintisiete centavos), correspondiente al periodo enero-febrero del corriente año, el cual será debitado del monto anual asignado en Artículo 1º.

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO" Ejercicio 1999.

ARTICULO 4º. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5º. Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

7º) Expediente N° 519 0442-C-99, CONTADURIA, e/cálculo aproximado de monto a transferir durante año 1999 a Junta de Riego de Sarmiento.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Contaduría solicita autorización para asignar un monto anual destinado a las transferencias a realizar durante el año 1999 a la Junta de Riego de Sarmiento.

Que el mismo está de acuerdo al convenio suscripto y aprobado por Acta N°2170, punto 2º).

Que mediante estas mismas actuaciones la Junta de Riego de Sarmiento, solicita la transferencia correspondiente a los meses enero y febrero del corriente año, cuyo pedido se adjunta, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de realizar un ordenamiento se hace necesario asignar un monto anual del cual se irá descontando los valores que resultan de los pedidos que la Junta de Riego vaya efectuando durante el presente año.

Que para fijar el monto se ha tenido en cuenta lo transferido en los años 1997 y 1998.

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada correspondiente a los meses de enero y febrero del corriente año.

Que Departamento Irrigación a fs. 3 informa los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar el monto anual de \$70.000,00 (pesos setenta mil) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de Sarmiento para el ejercicio 1999, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2170, punto 2º).

ARTICULO 2º. Aprobar el monto de \$8.127,25 (pesos ocho mil ciento veintisiete con veinticinco centavos), correspondiente al periodo enero-febrero del corriente año, el cual será debitado del monto anual asignado en Artículo 1º.

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO" Ejercicio 1999.

ARTICULO 4º. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5º. Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

8º) Expediente N° 519 0377-C-99, CONTADURIA, e/cálculo aproximado de monto a transferir durante año 1999 a Junta de Riego de 25 de Mayo.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Contaduría solicita autorización para asignar un monto anual destinado a las transferencias a realizar durante el año 1999 a la Junta de Riego de 25 de Mayo.

Que el mismo está de acuerdo al convenio suscripto y aprobado por Acta N°2168, punto 2°).

Que mediante estas mismas actuaciones la Junta de Riego de 25 de Mayo, solicita la transferencia correspondiente a los meses enero y febrero del corriente año, cuyo pedido se adjunta, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de realizar un ordenamiento se hace necesario asignar un monto anual del cual se irá descontando los valores que resultan de los pedidos que la Junta de Riego vaya efectuando durante el presente año.

Que para fijar el monto se ha tenido en cuenta lo transferido en los años 1997 y 1998.

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada correspondiente a los meses de enero y febrero del corriente año.

Que Departamento Irrigación a fs. 3 informa los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto anual de \$55.000,00 (pesos cincuenta y cinco mil) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de 25 de Mayo para el ejercicio 1999, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2168, punto 2°).

ARTICULO 2°. Aprobar el monto de \$17.216,45 (pesos diecisiete mil doscientos dieciséis con cuarenta y cinco centavos), correspondiente al periodo enero-febrero del corriente año, el cual será debitado del monto anual asignado en Artículo 1°.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO" Ejercicio 1999.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

9°) Expediente N° 519 0420-C-99, CONTADURIA, e/cálculo aproximado de monto a transferir durante año 1999 a Junta de Riego de Rawson.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Contaduría solicita autorización para asignar un monto anual destinado a las transferencias a realizar durante el año 1999 a la Junta de Riego de Rawson.

Que el mismo está de acuerdo al convenio suscripto y aprobado por Acta N°2170, punto 4°).

Que mediante estas mismas actuaciones la Junta de Riego de Rawson, solicita la transferencia correspondiente a los meses enero y febrero del corriente año, cuyo pedido se adjunta, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de realizar un ordenamiento se hace necesario asignar un monto anual del cual se irá descontando los valores que resultan de los pedidos que la Junta de Riego vaya efectuando durante el presente año.

Que para fijar el monto se ha tenido en cuenta lo transferido en los años 1997 y 1998.

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada correspondiente a los meses de enero y febrero del corriente año.

Que Departamento Irrigación a fs. 3 informa los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA**

**RESUELVE**

ARTICULO 1°. Aprobar el monto anual de \$20.000,00 (pesos veinte mil) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de Rawson para el ejercicio 1999, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2170, punto 4°).

ARTICULO 2°. Aprobar el monto de \$4.235,32 (pesos cuatro mil doscientos treinta y cinco con treinta y dos centavos), correspondiente al periodo enero-febrero del corriente año, el cual será debitado del monto anual asignado en Artículo 1°.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO" Ejercicio 1999.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

10°) Expediente N° 519 0481-C-99, CONTADURIA, e/cálculo aproximado de monto a transferir durante año 1999 a Junta de Riego de 9 de Julio.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Contaduría solicita autorización para asignar un monto anual destinado a las transferencias a realizar durante el año 1999 a la Junta de Riego de 9 de Julio.

Que el mismo está de acuerdo al convenio suscripto y aprobado por Acta N°2168, punto 7°).

Que mediante estas mismas actuaciones la Junta de Riego de 9 de Julio, solicita la transferencia correspondiente a los meses enero y febrero del corriente año, cuyo pedido se adjunta, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de realizar un ordenamiento se hace necesario asignar un monto anual del cual se irá descontando los valores que resultan de los pedidos que la Junta de Riego vaya efectuando durante el presente año.

Que para fijar el monto se ha tenido en cuenta lo transferido en los años 1997 y 1998.

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada correspondiente a los meses de enero y febrero del corriente año.

Que Departamento Irrigación a fs. 3 informa los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA**

**RESUELVE**

ARTICULO 1°. Aprobar el monto anual de \$40.000,00 (pesos cuarenta mil) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de 9 de Julio para el ejercicio 1999, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2168, punto 7°).

ARTICULO 2°. Aprobar el monto de \$8.327,06 (pesos ocho mil trescientos veintisiete con seis centavos), correspondiente al periodo enero-febrero del corriente año, el cual será debitado del monto anual asignado en Artículo 1°.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO" Ejercicio 1999.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

11°) Expediente N° 519 0418-C-99, CONTADURIA, e/cálculo aproximado de monto a transferir durante año 1999 a Junta de Riego de Caucete.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Contaduría solicita autorización para asignar un monto anual destinado a las transferencias a realizar durante el año 1999 a la Junta de Riego de Cauce.

Que el mismo está de acuerdo al convenio suscripto y aprobado por Acta N°2168, punto 4°).

Que mediante estas mismas actuaciones la Junta de Riego de Cauce, solicita la transferencia correspondiente a los meses enero y febrero del corriente año, cuyo pedido se adjunta, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de realizar un ordenamiento se hace necesario asignar un monto anual del cual se irá descontando los valores que resultan de los pedidos que la Junta de Riego vaya efectuando durante el presente año.

Que para fijar el monto se ha tenido en cuenta lo transferido en los años 1997 y 1998.

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada correspondiente a los meses de enero y febrero del corriente año.

Que Departamento Irrigación a fs. 3 informa los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA**

**RESUELVE**

ARTICULO 1°. Aprobar el monto anual de \$55.000,00 (pesos cincuenta y cinco mil) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de Cauce para el ejercicio 1999, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2168, punto 4°).

ARTICULO 2°. Aprobar el monto de \$11.700,92 (pesos once mil setecientos con noventa y dos centavos), correspondiente al periodo enero-febrero del corriente año, el cual será debitado del monto anual asignado en Artículo 1°.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO" Ejercicio 1999.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

12°) Expediente N° 519 0455-C-99, CONTADURIA, e/cálculo aproximado de monto a transferir durante año 1999 a Junta de Riego de Pocito.

VISTO:



Que mediante estas actuaciones Contaduría solicita autorización para asignar un monto anual destinado a las transferencias a realizar durante el año 1999 a la Junta de Riego de Pocito.

Que el mismo está de acuerdo al convenio suscripto y aprobado por Acta N°2168, punto 11°).

Que mediante estas mismas actuaciones la Junta de Riego de Pocito, solicita la transferencia correspondiente a los meses enero y febrero del corriente año, cuyo pedido se adjunta, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de realizar un ordenamiento se hace necesario asignar un monto anual del cual se irá descontando los valores que resultan de los pedidos que la Junta de Riego vaya efectuando durante el presente año.

Que para fijar el monto se ha tenido en cuenta lo transferido en los años 1997 y 1998.

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada correspondiente a los meses de enero y febrero del corriente año.

Que Departamento Irrigación a fs. 3 informa los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA**

**RESUELVE**

ARTICULO 1°. Aprobar el monto anual de \$110.000,00 (pesos ciento diez mil) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de Pocito para el ejercicio 1999, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2168, punto 11°).

ARTICULO 2°. Aprobar el monto de \$9.753,07 (pesos nueve mil setecientos cincuenta y tres con siete centavos), correspondiente al periodo enero-febrero del corriente año, el cual será debitado del monto anual asignado en Artículo 1°.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO" Ejercicio 1999.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

13°) Expediente N° 519 0482-C-99, CONTADURIA, e/cálculo aproximado de monto a transferir durante año 1999 a Junta de Riego de Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Contaduría solicita autorización para asignar un monto anual destinado a las transferencias a realizar durante el año 1999 a la Junta de Riego de Rivadavia.

Que el mismo está de acuerdo al convenio suscripto y aprobado por Acta N°2168, punto 10°).

Que mediante estas mismas actuaciones la Junta de Riego de Rivadavia, solicita la transferencia correspondiente a los meses enero y febrero del corriente año, cuyo pedido se adjunta, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de realizar un ordenamiento se hace necesario asignar un monto anual del cual se irá descontando los valores que resultan de los pedidos que la Junta de Riego vaya efectuando durante el presente año.

Que para fijar el monto se ha tenido en cuenta lo transferido en los años 1997 y 1998.

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada correspondiente a los meses de enero y febrero del corriente año.

Que Departamento Irrigación a fs. 3 informa los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA**

**RESUELVE**

ARTICULO 1°. Aprobar el monto anual de \$20.000,00 (pesos veinte mil) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de Rivadavia para el ejercicio 1999, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2168, punto 10°).

ARTICULO 2°. Aprobar el monto de \$2.022,22 (pesos dos mil veintidós con veintidós centavos), correspondiente al periodo enero-febrero del corriente año, el cual será debitado del monto anual asignado en Artículo 1°.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO" Ejercicio 1999.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

14°) Expediente N° 519 0375-C-99, CONTADURIA, e/cálculo aproximado de monto a transferir durante año 1999 a Junta de Riego de Chimbas.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Contaduría solicita autorización para asignar un monto anual destinado a las transferencias a realizar durante el año 1999 a la Junta de Riego de Chimbas.

Que el mismo está de acuerdo al convenio suscripto y aprobado por Acta N°2170, punto 3°).

Que mediante estas mismas actuaciones la Junta de Riego de Chimbas, solicita la transferencia correspondiente a los meses enero y febrero del corriente año, cuyo pedido se adjunta, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de realizar un ordenamiento se hace necesario asignar un monto anual del cual se irá descontando los valores que resultan de los pedidos que la Junta de Riego vaya efectuando durante el presente año.

Que para fijar el monto se ha tenido en cuenta lo transferido en los años 1997 y 1998.

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada correspondiente a los meses de enero y febrero del corriente año.

Que Departamento Irrigación a fs. 3 informa los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA**

**RESUELVE**

ARTICULO 1°. Aprobar el monto anual de \$12.000,00 (pesos doce mil) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de Chimbas para el ejercicio 1999, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2170, punto 3°).

ARTICULO 2°. Aprobar el monto de \$3.897,91 (pesos tres mil ochocientos noventa y siete con noventa y un centavos), correspondiente al periodo enero-febrero del corriente año, el cual será debitado del monto anual asignado en Artículo 1°.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO" Ejercicio 1999.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

15°) Expediente N° 519 0489-C-99, CONTADURIA, e/cálculo aproximado de monto a transferir durante año 1999 a Junta de Riego de San Martín.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Contaduría solicita autorización para asignar un monto anual destinado a las transferencias a realizar durante el año 1999 a la Junta de Riego de San Martín.

Que el mismo está de acuerdo al convenio suscripto y aprobado por Acta N°2168, punto 5°).

Que mediante estas mismas actuaciones la Junta de Riego de San Martín, solicita la transferencia correspondiente a los meses enero y febrero del corriente año, cuyo pedido se adjunta, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de realizar un ordenamiento se hace necesario asignar un monto anual del cual se irá descontando los valores que resultan de los pedidos que la Junta de Riego vaya efectuando durante el presente año.

Que para fijar el monto se ha tenido en cuenta lo transferido en los años 1997 y 1998.

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada correspondiente a los meses de enero y febrero del corriente año.

Que Departamento Irrigación a fs. 3 informa los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto anual de \$55.000,00 (pesos cincuenta y cinco mil) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de San Martín para el ejercicio 1999, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2168, punto 5°).

ARTICULO 2°. Aprobar el monto de \$5.339,23 (pesos cinco mil trescientos treinta y nueve con veintitrés centavos), correspondiente al periodo enero-febrero del corriente año, el cual será debitado del monto anual asignado en Artículo 1°.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO" Ejercicio 1999.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

16°) Expediente N° 35.173-G-94, GONZALEZ, ALEJANDRA, s/consolidación de deuda en Autos N°4907. Agregados expedientes 4001885-G-97; 4002053-G-97 y 4000287-G-99.

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales se tramita el pago de la deuda, Autos N°4907 caratulados “De Los Santos, Manuel Feliciano y Otros c/Departamento de Hidráulica – Sumario – Daños y Perjuicios”, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Contable a fs. 65 eleva liquidación correspondiente a la consolidación de deuda de acuerdo a las Leyes N°6606, N°6705 y modificatorias de consolidación de la Deuda Pública e informa que corresponde se dicte resolución autorizando el gasto.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto de pesos doscientos sesenta y cinco mil doscientos setenta y dos con treinta y cinco centavos (\$265.272,35), en concepto de monto condenatorio e intereses en Autos N°4907 caratulados “De Los Santos, Manuel Feliciano y Otros c/Departamento de Hidráulica – Sumario – Daños y Perjuicios”, conforme a liquidación obrante a fs. 65, el cual se halla comprendido en las normas de las Leyes N°6606, N°6705 y modificatorias de Consolidación de la Deuda Pública.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 - “MANTENIMIENTO RED DE RIEGO Y DRENAJE” EJERCICIO 1999.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago por la suma expresada.

ARTICULO 4°. Comuníquese y tómesese debida nota.

17º) Expediente N° 519 1178-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación eleva nómina, debidamente verificada, de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N°00655-G-73, reglamentario de la Ley N°3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Rivadavia que a continuación se detallan:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Martínez, Alberto	03-203	0Ha.0609m <sup>2</sup>
Twyla, Soc. Anon.	03-358	0Ha.1499m <sup>2</sup>
Alvarado, María I. de	03-574	0Ha.0524m <sup>2</sup>
Trigo de Aguilera, M.	03-587	0Ha.0777m <sup>2</sup>
Trigo, Jesús Rosario	03-629	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Espejo de Navarro, Elena	03-752	0Ha.0573m <sup>2</sup>
Pavia Cerdan Francisco	03-792	0Ha.0589m <sup>2</sup>
Samper, Alberto	03-838	0Ha.2805m <sup>2</sup>
Espejo de Navarro, Elena	03-853	0Ha.0563m <sup>2</sup>
Villanes, José	03-895	0Ha.3993m <sup>2</sup>
Espinoza de Scadding, Blanca	03-904	0Ha.0830m <sup>2</sup>
Garces, Cornelia Olga D. de	03-1071	0Ha.0845m <sup>2</sup>
Herrera, Juan Carlos	03-1124	0Ha.0710m <sup>2</sup>
Frías, Venancio	03-1157	0Ha.0589m <sup>2</sup>
Stante, Nicola	03-1162	0Ha.0745m <sup>2</sup>
Espinosa, Cecilio	03-1170	0Ha.0789m <sup>2</sup>
Guirado Gómez, Araceli Modesta	03-1214	0Ha.0776m <sup>2</sup>
Rodríguez de Gutiérrez, R.	03-1351	0Ha.1286m <sup>2</sup>
Figuroa, Belisario	03-1414	0Ha.6831m <sup>2</sup>
Funez, Antonio Florencio	03-1516	0Ha.0577m <sup>2</sup>
Santucho, Pedro	03-1562	0Ha.0531m <sup>2</sup>
Castillo, Augusta y Silva	03-1576	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Atampiz, Víctor Cipriano	03-1611	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Palmeri, María D. B. de	03-1617	0Ha.2695m <sup>2</sup>
Vega, Waldino Medardo	03-1745	0Ha.1088m <sup>2</sup>
Cayo, Pablo	03-1770	0Ha.0590m <sup>2</sup>
Quiroga, Fernando Americo	03-1870	0Ha.0702m <sup>2</sup>
González, Carlos Alberto	03-1944	0Ha.0961m <sup>2</sup>
Cuart de Mas, Francisca	03-1954	0Ha.0971m <sup>2</sup>
Estay, Nicolás Alfredo	03-1965	0Ha.0969m <sup>2</sup>
Soria López, Domingo	03-2035	0Ha.0982m <sup>2</sup>
Méndez Rosa C. y Juana L.	03-2068	0Ha.1258m <sup>2</sup>
Cortez, Valentín	03-2084	0Ha.1140m <sup>2</sup>
Doncel, Salvador	03-2105	0Ha.1478m <sup>2</sup>
Miranda, Eraclio Atilio	03-2143	0Ha.0562m <sup>2</sup>
Segura de Cortez, Rosa Justina	03-2176	0Ha.1026m <sup>2</sup>
Arroyo de Nievas, Domingo B.	03-2218	0Ha.0517m <sup>2</sup>
Paez, Ernesto Toribio	03-2494	0Ha.0843m <sup>2</sup>
Ordines de Baresi, Francisca	03-2519	0Ha.0600m <sup>2</sup>
Santana, Roger Armando	03-2546	0Ha.1211m <sup>2</sup>
Herrera, Pedro Pablo	03-2628	0Ha.1383m <sup>2</sup>
Fernández, Miguel	03-2675	0Ha.0809m <sup>2</sup>
Mercado, Juan Martín	03-2743	0Ha.0806m <sup>2</sup>
Estrada, Regino Segundo	03-2746	0Ha.0982m <sup>2</sup>
Fiorito, Juan	03-2750	0Ha.0576m <sup>2</sup>
Andrada, Tomas Santiago	03-2758	0Ha.0673m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

18º) Expediente N° 519 1179-I-99, IRRIGACION, e/ listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación eleva nómina, debidamente verificada, de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Rivadavia que a continuación se detallan:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Gil, Pedro Pascual	03-2765	0Ha.0565m <sup>2</sup>
Flores, Cleotilde Paulo	03-2799	0Ha.0670m <sup>2</sup>
Brunotti, Ennio	03-2910	0Ha.0629m <sup>2</sup>
Jaquemin, Pedro Luis F.	03-2933	0Ha.2200m <sup>2</sup>
Caik, Abraham	03-2964	0Ha.2064m <sup>2</sup>
Mattar Mattar, Pedro	03-3005	0Ha.1262m <sup>2</sup>
Pereyra, Ambrosio	03-3111	0Ha.0629m <sup>2</sup>
Zalasar de Camargo, Sixta	03-3113	0Ha.0610m <sup>2</sup>
Paez, Julio Ramón	03-3181	0Ha.0690m <sup>2</sup>
Castro, Cristobal	03-3187	0Ha.0574m <sup>2</sup>
Calivar, Ramón	03-3218	0Ha.0740m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-3269	0Ha.0576m <sup>2</sup>
Molina, Heriberto M.	03-3276	0Ha.0540m <sup>2</sup>
González de Paez, Mercedes	03-3292	0Ha.0620m <sup>2</sup>
González de Paez, Mercedes	03-3293	0Ha.0574m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-3320	0Ha.0521m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-3321	0Ha.0567m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-3354	0Ha.0713m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-3388	0Ha.0541m <sup>2</sup>
Sosa, Anita Reina	03-3390	0Ha.0581m <sup>2</sup>

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Molina, Ramón Eufracio	03-3417	0Ha.1044m <sup>2</sup>
Aballay, Ramón Luis	03-3429	0Ha.0765m <sup>2</sup>
Contreras de Arostica, Arg.	03-3452	0Ha.1002m <sup>2</sup>
Gutiérrez, José Luis	03-3606	0Ha.0795m <sup>2</sup>
Caballero, Pedro Ignacio	03-3609	0Ha.0518m <sup>2</sup>
Pascualis, Aurelio	03-3643	0Ha.0800m <sup>2</sup>
Escudero, Timoteo	03-3655	0Ha.0522m <sup>2</sup>
Navarro Chirino, Ramón W.	03-3661	0Ha.0682m <sup>2</sup>
López, Alberto	03-3665	0Ha.0730m <sup>2</sup>
Miranda, Juan Enrique	03-3669	0Ha.0794m <sup>2</sup>
Mercado Vda. de Raviche Esmerita	03-3677	0Ha.0794m <sup>2</sup>
Gobierno de la Provincia	03-3748	0Ha.0797m <sup>2</sup>
La Nueva Sarmiento	03-3794	0Ha.2152m <sup>2</sup>
Pacheco, Esmeralda Rodríguez de	03-3883	0Ha.4891m <sup>2</sup>
Avila, Toribio Urbano	03-3890	0Ha.0958m <sup>2</sup>
Centro Empleados de Comercio	03-3992	0Ha.5013m <sup>2</sup>
Chico de Aberastain, María	03-4008	0Ha.0720m <sup>2</sup>
Espejo, Juan Angel	03-4028	0Ha.0501m <sup>2</sup>
Illanes, Arnoldo Ramón	03-4087	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Molina, Nicolás	03-4227	0Ha.0684m <sup>2</sup>
Ríos Terceros, Cristóbal	03-4241	0Ha.1658m <sup>2</sup>
Ríos Terceros, Cristóbal	03-4242	0Ha.1654m <sup>2</sup>
Ríos Terceros, Cristóbal	03-4243	0Ha.1654m <sup>2</sup>
Ríos Terceros, Cristóbal	03-4244	0Ha.1656m <sup>2</sup>
Cardozo, Lucio Nicolás	03-4612	0Ha.0604m <sup>2</sup>
Cobos, Juan	03-4735	0Ha.0523m <sup>2</sup>
Monardes, Hector	03-4849	0Ha.0626m <sup>2</sup>
Catalá de la Torre, Norma Edith	03-4865	0Ha.1089m <sup>2</sup>
Camenforte, Alfredo	03-4965	0Ha.2636m <sup>2</sup>
Pedrozo de Gil, Elsa Edith	03-4967	0Ha.0605m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

19º) Expediente N° 519 1197-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación eleva nómina, debidamente verificada, de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).



POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Rawson que a continuación se detallan:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Maldonado, Angel	2246	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Maldonado, Angel Gabriel	10775	0Ha.3218m <sup>2</sup>
Quiroga, José Isabel	1496	0Ha.0670m <sup>2</sup>
Quiroga, Martín Damián	1644	0Ha.0820m <sup>2</sup>
Reyes, Tomas	1520	0Ha.0648m <sup>2</sup>
López, Daniel Clemente	1497	0Ha.0528m <sup>2</sup>
Riveros, Carlos de Jesús	1649	0Ha.0522m <sup>2</sup>
Ríos, Carlos Alejandro	8137	0Ha.0610m <sup>2</sup>
Riquelme Pena, Celia	8221	0Ha.0546m <sup>2</sup>
Rodríguez de Moyano R.	1523	0Ha.0821m <sup>2</sup>
Rodríguez, Andrés Heraclio	1528	0Ha.0522m <sup>2</sup>
Rodríguez, José Ramón	1595	0Ha.0551m <sup>2</sup>
Rodríguez, Serafín Tiburcio	1458	0Ha.0820m <sup>2</sup>
González, Lola Rosalia	940	0Ha.0825m <sup>2</sup>
Ruiz, Edmundo Daniel	1656	0Ha.0670m <sup>2</sup>
Ruz, Carolina	854	0Ha.0522m <sup>2</sup>
Salinas de Cortez, Filomena	906	0Ha.0820m <sup>2</sup>
Rosales, Rogelio	5174	0Ha.0682m <sup>2</sup>
Rosales, Rogelio	5175	0Ha.0628m <sup>2</sup>
Rojas, Velsor	10668	0Ha.0670m <sup>2</sup>
Ruiz, Daniel De La Cruz	1519	0Ha.0529m <sup>2</sup>
Aciar, Juan y Agüero de Aciar, N.	8153	0Ha.0754m <sup>2</sup>
Salinas de Miranda, Adela	9235	0Ha.0817m <sup>2</sup>
Silva, Efrain	8205	0Ha.0670m <sup>2</sup>
Tapia, Antonia del Carmen	8207	0Ha.0523m <sup>2</sup>
Vila, Rodolfo Daniel	10868	0Ha.0597m <sup>2</sup>
Tello, Ramón Fortunato	795	0Ha.0522m <sup>2</sup>
Torres, Manuela	785	0Ha.0815m <sup>2</sup>
Paredes, Marcos Pantaleón	1648	0Ha.0821m <sup>2</sup>
Torres, José Valentín	1596	0Ha.1340m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

20°) Expediente N° 519 1196-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación eleva nómina, debidamente verificada, de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de caducidad, artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78 el cual prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

### EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

#### R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados del departamento Rawson, que a continuación se detallan, hagan sus presentaciones por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Tourres, José León	45	31Ha.2500m <sup>2</sup>
Madcur Construcciones	2728	15Ha.5891m <sup>2</sup>
Castillo López, Rogelio	1122	4Ha.9011m <sup>2</sup>
Maldonado Suarez, Angel G.	2245	4Ha.0883m <sup>2</sup>
Reyna, Teresa	12697	3Ha.2433m <sup>2</sup>
Mulet Construcciones Electrome.	79	2Ha.1931m <sup>2</sup>
Mulet Construcciones Electrome.	12208	2Ha.5900m <sup>2</sup>
Obral S.R.L.	12117	3Ha.9547m <sup>2</sup>
Ballester, Antonio	674	2Ha.7048m <sup>2</sup>
I.P.V.	10637	3Ha.0975m <sup>2</sup>
Mengual de Juncosa, Josefa	2598	11Ha.7337m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

21°) Expediente N° 519 0317-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Santa Lucía.

VISTO:

Que en las publicaciones de Edictos efectuadas los días 26, 27, 28 y 29 de abril ppdo., en Diario De Cuyo, conforme a lo dispuesto en Acta N°2173 punto 5°, se omitió parte del listado, fs. 15 vuelta, por lo que resulta necesario disponer la publicación de la resolución no realizada, y;

CONSIDERANDO:

Que en cuanto a la parte publicada, se ha cumplido el término de diez días acordado, para que los interesados formulen sus presentaciones por escrito a efectos de hacer valer sus

derechos, conforme lo prescribe el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78.

Que al no haber presentación de oposición por parte de usuarios interesados, corresponde declarar la caducidad de los derechos de agua de riego de acuerdo a la citada norma legal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso continuado durante tres años de las concesiones de agua de riego del departamento Santa Lucía que a continuación se detallan, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Bco. Hispano Italo Libanes	277	1Ha.0625m <sup>2</sup>
Fernandez, Ascención	465	0Ha.5019m <sup>2</sup>
Rizzo, Felipe	468	2Ha.0864m <sup>2</sup>
Correa Bustos, Francisca de	473	1Ha.5700m <sup>2</sup>
Rizzo, Antonio	481	1Ha.0314m <sup>2</sup>
Rizzo Palazzolo, Antonio	483	0Ha.9674m <sup>2</sup>
Leiva Perez Dgo. N.	759	2Ha.1346m <sup>2</sup>
Maffezzini, Maria Isabel M.de	1042	2Ha.1844m <sup>2</sup>
Arturo, Juan A.	2169	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Matus, Salvador	2170	1Ha.4592m <sup>2</sup>
Graffigna, José Decio y E.	2171	5Ha.2229m <sup>2</sup>
Castro Guzman, Maria Otilia	2173	1Ha.0996m <sup>2</sup>
Astorga N. R. A. de	2178	2Ha.5484m <sup>2</sup>
Romero, Faustino	2383	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Sitjar, Julia M.	2682	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Rotondard, Delia Ovalles de	2683	2Ha.5000m <sup>2</sup>
Donaire, Dolores Cortez de	2685	2Ha.3633m <sup>2</sup>
Olivares, Juan S.	2691	1Ha.1801m <sup>2</sup>
Olivares, Domingo Faustino	2695	0Ha.9196m <sup>2</sup>
Garbalotti, Vicente	2699	0Ha.5258m <sup>2</sup>
Olivares, Juan S.	2720	2Ha.0000m <sup>2</sup>
Dominguez Hidalgo, José	2771	1Ha.0283m <sup>2</sup>
Aubone, Domingo Suc.	2776	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Rufino, Juan Suc.	2922	2Ha.0000m <sup>2</sup>
Paredes, Santiago	2928	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Perez Gonzalez, Antonio	2941	0Ha.7004m <sup>2</sup>
Cano, Luis	2950	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Martinez, José David	2957	0Ha.6760m <sup>2</sup>
Perez Rubia, Antonio	2958	1Ha.2072m <sup>2</sup>
Rodrigo Navas, Victor	2978	0Ha.5552m <sup>2</sup>
Herrera, Ricardo	2993	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Fábrega, Agapito Delfin	3090	1Ha.0000m <sup>2</sup>
S.A. Transp. Aut. 20 de Junio	3103	0Ha.5381m <sup>2</sup>
Massa, Esteban	4021	1Ha.5200m <sup>2</sup>
Moreno de Sojo, Maria	4474	3Ha.2598m <sup>2</sup>
Olivares Zamora, Camilo	4689	1Ha.3462m <sup>2</sup>
Torres, José Nicanor	4746	0Ha.9196m <sup>2</sup>
Ins. Prov. de la Vivienda	4819	2Ha.4134m <sup>2</sup>
Concar Escuela Nacional N°7	2	0Ha.8469m <sup>2</sup>

**- SAN JUAN -**

Campodónico, Francisco	56	1Ha.2298m <sup>2</sup>
Campodonico, Pablo Vicente	59	1Ha.0543m <sup>2</sup>
Frias, Antonio y José	79	0Ha.6913m <sup>2</sup>
Ruiz Gil, José	87	1Ha.9031m <sup>2</sup>
Zuloaga, Pedro C.	114	1Ha.8270m <sup>2</sup>
Serrano, Juan Marino	115	1Ha.0261m <sup>2</sup>
Ortiz, Eulalio	124	0Ha.6120m <sup>2</sup>
Navas, Francisco P.	125	0Ha.7223m <sup>2</sup>
Quiroga, Agustin	130	0Ha.7800m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Fernandez, Vital	135	0Ha.7800m <sup>2</sup>
Sisterna, Saturnino	136	0Ha.7800m <sup>2</sup>
Sisterna, Manuela C. de	140	0Ha.7800m <sup>2</sup>
Ochoa, C. y Alejandro	142	0Ha.7800m <sup>2</sup>
Gomez, Rosario Ochoa de	143	0Ha.7300m <sup>2</sup>
Aubone, Oreste	145	1Ha.6555m <sup>2</sup>
Robledo, Gernai G. de	151	0Ha.7329m <sup>2</sup>
Sosa, Pascuala	152	0Ha.6182m <sup>2</sup>
Sosa, Justina	154	0Ha.7800m <sup>2</sup>
Tello, Antonia S. de	157	0Ha.5808m <sup>2</sup>
Soc. Aic. y Agr Ja Graffigna	215	1Ha.5929m <sup>2</sup>
Caceres, Justo S.	217	0Ha.5200m <sup>2</sup>
Aguirre, Guillermo	218	0Ha.6698m <sup>2</sup>
Balaguer, Isidoro	219	1Ha.3802m <sup>2</sup>
Ortega, Saul	221	0Ha.7800m <sup>2</sup>
Aguirre Celiz, Héctor	227	1Ha.5000m <sup>2</sup>
Cobos, Alberto	264	0Ha.7800m <sup>2</sup>
Adaria, Antonio	265	0Ha.7805m <sup>2</sup>
Driollet, Domingo	268	0Ha.6392m <sup>2</sup>
Mercado, Maria L. De	273	0Ha.5025m <sup>2</sup>
Guerrero, Jose´ L.	275	0Ha.6177m <sup>2</sup>
Fernandez, Ana M.de	401	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Alvarez, Juan P.	409	0Ha.7800m <sup>2</sup>
Menzur, Florinda M.de	508	0Ha.9657m <sup>2</sup>
Olguin, Cirila M. de	509	2Ha.0000m <sup>2</sup>
Medina, Aurelio y Pedro	726	1Ha.0800m <sup>2</sup>
Medina, Pedro Alejandro	800	1Ha.4558m <sup>2</sup>
Ortiz, Manuel	2401	0Ha.6170m <sup>2</sup>
Caballero, Elias	2990	2Ha.0000m <sup>2</sup>
Pages, Joaquin	266	0Ha.7800m <sup>2</sup>
Martín, Jose Miguel	267	0Ha.8493m <sup>2</sup>
Mercado, Maria L. De	273	0Ha.5025m <sup>2</sup>
Botella, Emilio	472	0Ha.8500m <sup>2</sup>
Cornejo, Cristina R. de	804	0Ha.5200m <sup>2</sup>
Leytes, Evangelina	806	0Ha.5672m <sup>2</sup>
Sanchez, Gilberto	825	2Ha.1500m <sup>2</sup>
Lázaro, José	867	2Ha.8145m <sup>2</sup>
Lobos, Jose	899	0Ha.5266m <sup>2</sup>
Ibañez, Mercedes R. de	998	0Ha.7800m <sup>2</sup>
Bocco, Mateo	999	0Ha.7800m <sup>2</sup>
Sanchez, Agustina R. de	1003	1Ha.5620m <sup>2</sup>
Canovas, Gines y Francisco	1005	1Ha.2800m <sup>2</sup>
Rivera, Gavino	1006	0Ha.6302m <sup>2</sup>
Cortez, Antonio	1009	0Ha.7262m <sup>2</sup>
Villegas, Juan A.	1010	0Ha.7800m <sup>2</sup>

Cano, Fernando	1021	1Ha.4686m <sup>2</sup>
Yanzi, Carlos W.	1036	1Ha.7010m <sup>2</sup>
Sanchez, Joaquin	1037	0Ha.7078m <sup>2</sup>
Ferrer Yanzi, Diego E.	1039	0Ha.7359m <sup>2</sup>
S.A. Francisco Campodónico L.	1041	0Ha.5291m <sup>2</sup>
Alvo, Sebastian E.	1043	0Ha.7800m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Muños de Martín E.	1114	0Ha.7049m <sup>2</sup>
Avecilla, Maria S. M. de	1121	0Ha.7800m <sup>2</sup>
Sandez, Nicolas	1122	1Ha.5700m <sup>2</sup>
Romero, Maria Lopez de	1124	0Ha.7800m <sup>2</sup>
Salinas, Rosa	1126	0Ha.7800m <sup>2</sup>
Diaz, Carmen	1127	0Ha.7800m <sup>2</sup>
García, Nicolas	1129	0Ha.7800m <sup>2</sup>
Arancibia, Salvador	1139	0Ha.6734m <sup>2</sup>
Vila, Rosario	1140	0Ha.7060m <sup>2</sup>
Tello, Magdalena C. H. De	1141	0Ha.5166m <sup>2</sup>
Borges, Felix B.	1142	0Ha.8400m <sup>2</sup>
Sandes, Nicolasa	1236	0Ha.7800m <sup>2</sup>
Benegas, Ascencio	1246	0Ha.7800m <sup>2</sup>
Paez Martinez, Ines	1587	0Ha.9000m <sup>2</sup>
Perez, David	1827	0Ha.9500m <sup>2</sup>
Moreno, Mercedes C. de	1828	1Ha.0649m <sup>2</sup>
Icazatti, Máximo	1918	0Ha.8360m <sup>2</sup>
Bustos, Sara Bustos de	1946	0Ha.6993m <sup>2</sup>
Levitin, Abrahan	2047	5Ha.5000m <sup>2</sup>
Mancini, Antonio	2746	1Ha.1833m <sup>2</sup>
Tore, Lucia	3938	2Ha.0548m <sup>2</sup>
Orión S.A.	4274	1Ha.0343m <sup>2</sup>
Decio S.A.	5302	2Ha.6418m <sup>2</sup>
Estado Nacional Argentino	5644	1Ha.9238m <sup>2</sup>
Estado Nacional Argentino D.N.V.	5792	2Ha.1952m <sup>2</sup>
Soc. B. Y. M. Del Bono S.R.L.	5964	1Ha.6221m <sup>2</sup>
Echegaray Aguero, Tadeo	6104	1Ha.2089m <sup>2</sup>
Dir. Nac. de Vialidad	6236	1Ha.4225m <sup>2</sup>
Gimenez, Ricardo	6332	0Ha.8772m <sup>2</sup>
Gob.de la Provincia I.P.V.	6378	5Ha.2832m <sup>2</sup>
Dir. Nac. de Vialidad	6379	4Ha.5887m <sup>2</sup>
Artusio, Carlos Alberto	6492	0Ha.6404m <sup>2</sup>
Gallego Arca, Francisco	6543	1Ha.2013m <sup>2</sup>
Gallego Arca de Moreno, Adela	6544	1Ha.2012m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Publicar, conforme a lo resuelto en Acta N°2173, punto 5°, nómina de usuarios omitida, fojas 15 vuelta.

ARTICULO 3°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 4°. Tómesese debida nota.

22º) Expediente N° 519 0531-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

Que en las publicaciones de Edictos efectuadas los días 28, 29 de abril y 3, 4 de mayo ppdo., en Diario De Cuyo, conforme a lo dispuesto en Acta N°2175 punto 4°, se omitió parte

del listado, fs. 10 vuelta, por lo que resulta necesario disponer la publicación de la resolución no realizada, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en cuanto a la parte publicada, se ha cumplido el término de diez días acordado, para que los interesados formulen sus presentaciones por escrito a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo prescribe el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78.

Que al no haber presentación de oposición por parte de usuarios interesados, corresponde declarar la caducidad de los derechos de agua de riego de acuerdo a la citada norma legal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA**

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso continuado durante tres años de las concesiones de agua de riego del departamento Rawson que a continuación se detallan, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Moyano, Carmelo	1009	2Ha.5000m <sup>2</sup>
Montañez F. Francisco	2502	0Ha.7864m <sup>2</sup>
Montañez, Francisco	2519	1Ha.3569m <sup>2</sup>
Conte Grand, Héctor	2855	134Ha.6498m <sup>2</sup>
Conte Grand, Antonio	2856	2Ha.0000m <sup>2</sup>
Berenguer, Pedro	2887	5Ha.1900m <sup>2</sup>
Botella, Vicente	2890	4Ha.5000m <sup>2</sup>
Campos, Juan Pedro	2894	4Ha.8000m <sup>2</sup>
Campos, Miguel	2895	9Ha.0000m <sup>2</sup>
Giacamo, Francisco	2916	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Gómez, José	2917	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Jofré Tomas y Hnos.	2923	12Ha.0000m <sup>2</sup>
Juárez Puga, Francisco	2925	0Ha.5622m <sup>2</sup>
López Olivares, Juan	2937	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Montoya, Miguel	2944	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Mestre, Sebastián	2945	2Ha.5000m <sup>2</sup>
Molina, Miguel	2946	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Manzur, José	2948	19Ha.0000m <sup>2</sup>
Mercado, Faustino Aguedo	2949	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Noguera M. Dionicio	2951	3Ha.0700m <sup>2</sup>
Noguera M. Dionicio	2954	3Ha.0000m <sup>2</sup>
Primet Pallares, Miguel	2958	3Ha.2500m <sup>2</sup>
Riveros, Antonio	2965	2Ha.0000m <sup>2</sup>
Rosental León	2966	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Rodríguez, Fernando	2967	10Ha.0000m <sup>2</sup>
Sastre, Adolfo	2969	1Ha.4249m <sup>2</sup>
Sánchez, José	2974	6Ha.5000m <sup>2</sup>
Godoy, Narciso Eustaquio	3317	1Ha.0000m <sup>2</sup>
López, Andrés A.	3896	10Ha.0000m <sup>2</sup>
Zarate, Bienvenido	3897	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Jacobereguer, Antonio	2924	1Ha.2468m <sup>2</sup>
Guirado, José Antonio	4198	2Ha.5000m <sup>2</sup>

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
López Mancilla, Salvador	4202	0Ha.5506m <sup>2</sup>
González Fernández, Juan	4212	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Astacio, Catalina J. de	4242	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Bonvicini, Víctor	4306	24Ha.4183m <sup>2</sup>
Bonvicini, Víctor	4307	40Ha.0000m <sup>2</sup>
Sessa, Miguel	4350	10Ha.0000m <sup>2</sup>
Fernández, Francisco	4353	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Caparros, Francisco	4356	10Ha.0000m <sup>2</sup>
Barbero L.	4380	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Fernández G. M.	4381	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Méndez, Francisco	4385	7Ha.5000m <sup>2</sup>
Ferrero, Natalio	4459	9Ha.9995m <sup>2</sup>
Barbano Allamprese, José N.	4484	3Ha.6347m <sup>2</sup>
Morales, Mercedes	4485	0Ha.7035m <sup>2</sup>
Honigman, Pedro	4488	0Ha.5719m <sup>2</sup>
Pelusso, Carmelo	4490	1Ha.5222m <sup>2</sup>
Ceriani, Cesar A.	4837	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Orzanco, Damiana A.	4838	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Flores, Leandro	4841	1Ha.0139m <sup>2</sup>
Collon, Eduardo	4842	4Ha.0000m <sup>2</sup>
Mascarell, Bautista	4843	1Ha.1500m <sup>2</sup>
Rives, Emilio	4845	0Ha.9560m <sup>2</sup>
Arrevola, Enrique	4846	2Ha.0000m <sup>2</sup>
Baca, Salvador	4848	1Ha.5000m <sup>2</sup>
Grimalt Sendra, Vicente	4852	1Ha.1015m <sup>2</sup>
Lerga Indurian, Daniel	4853	3Ha.8118m <sup>2</sup>
González Martín Antonio	4873	0Ha.8300m <sup>2</sup>
Soc. Col. Juan R. Díaz y Hnos.	4883	0Ha.7743m <sup>2</sup>
Blanco, Tadeo	4914	0Ha.8068m <sup>2</sup>
Moral, Miguel	4919	0Ha.6021m <sup>2</sup>
Moral, Miguel	4920	0Ha.6697m <sup>2</sup>
Mengual Ivars, Bautista	4934	1Ha.0315m <sup>2</sup>
Grimalt Sendra, José	4940	1Ha.0515m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Publicar, conforme a lo resuelto en Acta N°2175, punto 4°, nómina de usuarios omitida, fojas 10 vuelta.

ARTICULO 3°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 4°. Tómese debida nota.

23°) Expediente N° 519 2267-J-98, JALIL IBRAHIM, s/la restitución de un derecho de riego, departamento Chimbas.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Ibrahim Jalil, en calidad de propietario del inmueble Nom.Cat. 0824/180650, solicita la restitución de la dotación que registraba la cuenta N°912 del departamento Chimbas, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 11, que el inmueble de referencia figura inscripto en el Padrón de Riego del departamento Chimbas a nombre de Ibrahim Jalil, con superficie según mensura de 8Ha.6536,33m<sup>2</sup> y dotación de agua de riego de carácter permanente para 1Ha.6451m<sup>2</sup>, cuenta N° 2681. Que la dotación por la que reclama su restitución, se trata del derecho de riego para 0Ha.5924m<sup>2</sup> que se registraba bajo la cuenta N° 912 a nombre de Aurora Vallejo de Sanz, actualmente sin efecto por aplicación de los términos de caducidad resuelta por acta N° 2120/97. La dotación de 0Ha.5924m<sup>2</sup> conforme a estudio practicado, por derecho corresponde al inmueble hoy propiedad del peticionante y, fue adjudicado por error a la propiedad de Elias Jorge Secin Marún siendo que tal inmueble por derecho se efectuó sin agua de riego.

Que Asesoría Letrada en su informe N°249-DH-99 expresa que del estudio de los derechos involucrados en la presente solicitud, surge sin lugar a dudas que ha existido una inscripción errónea correspondiendo rectificar la inscripción de la cuenta N° 2681 del departamento Chimbas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Restituir la Cuenta N°912 con dotación de 0Ha5924m<sup>2</sup> a nombre de Aurora Vallejo de Sanz, departamento Chimbas y consecuentemente incrementar la misma al inmueble propiedad del señor Ibrahim Jalil, Nom.Cat. 0824/180650.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tomen nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece y treinta, se levanta la sesión.



## A C T A N° 2184

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a un día del mes de junio del año mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Bruno Alfredo Perín, Rodolfo Delgado, Florencio Riveros, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino señor Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2183.

2º) Expediente N° 519-1466-I-98, IRRIGACION, s/trabajos de monda y limpieza, departamento 25 de Mayo.

### VISTO:

Que en las presentes actuaciones la Inspección de la obra “Monda de Dren, limpieza de obras de arte en el Dren La Plata – Departamento 25 de Mayo y levantamiento de producto de monda”, adjudicada a la Empresa Oscar Menin Construcciones por Resolución N°627/98, solicita se contemple la ampliación de la obra, y;

### CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente ampliar la cantidad de obra contratada en un 35% por cuanto debido a modificaciones en los niveles del dren por derrumbes de taludes provocado por lluvias, se hace necesario reprofundizar la rasante del dren para asegurar la descarga adecuada la zona del río San Juan.

Que dicha ampliación de obra no implica modificar el precio unitario estipulado en el contrato original.

Que Asesoría Letrada en su informe N°247-DH-99 manifiesta que conforme a la documentación que corre agregada a las presentes actuaciones y los fundamentos del Inspector de Obra, es de aplicación lo dispuesto en los artículos 12°, 45° y 46° de la Ley 3734.

Que el Departamento Contable informa que existen partidas presupuestarias suficientes para hacer frente a la ampliación de la citada obra, de acuerdo a lo establecido en el Art.12, inc. b) de la Ley 3734, por lo que corresponde autorizar el gasto.

Que el señor Oscar Menin mantiene los precios contractuales para cualquier volumen de ampliación de obra a ejecutar, fs. 204 vta.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

### R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar la ampliación de la obra “Monda de dren, limpieza de obras de arte en el Dren La Plata – Departamento 25 de Mayo y levantamiento de producto de monda”, adjudicada a la Empresa Oscar Menin Construcciones y autorizar el gasto que demande en el marco de lo establecido en los artículos 12°, 45° y 46° de la Ley 3734 y sin modificar el precio unitario del Contrato original, otorgando un plazo de ejecución de 30 días corridos.

ARTICULO 2°. Aprobar el gasto hasta la suma de \$24.447,50 (pesos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete con cincuenta centavos), que demanda el cumplimiento del

artículo 1° de la presente resolución, a favor de la Empresa Oscar Menin Construcciones, el que se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 64 - SUBPARCIAL 06 "TRABAJOS DE CONSERVACION Y OBRAS MENORES VALLE DE TULUM" EJERCICIO 1999.

ARTICULO 3°. Autorizar al Departamento Contable a librar la correspondiente Afectación de Compromiso a favor de la Empresa Oscar Menin Construcciones, por la suma expresada y Orden de Pago una vez certificados los trabajos.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

3°) Expediente N° 519 0448-I-99, IRRIGACION, e/ Presupuesto Anual año 1999.

VISTO:

El expediente N° 519 0448-I-99 por el cual se eleva presupuesto anual correspondiente a los trabajos de mantenimiento y/o reparación de la Red de Riego; Drenaje y Defensa de la zona bajo riego, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a convenios oportunamente firmados entre Dirección General y Juntas Departamentales de Riego éstas se hacen cargo del mantenimiento y/o reparación de la red de riego y drenaje departamental.

Que cada Junta de Riego debe elaborar su presupuesto anual.

Que mediante estas actuaciones Departamento Irrigación eleva los respectivos presupuestos de monda y cálculos de recursos para el ejercicio 1999, presentados por las Juntas Departamentales de Riego de la Provincia, cuyos valores fueron ajustados conforme a las reales necesidades de concreción de obras.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 886:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar los presupuestos de gastos elevados por las Juntas Departamentales de Riego de la Provincia cuyo monto total asciende a la suma de pesos un millón quinientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta y seis (\$1.539.546,00), conforme al siguiente detalle:

DEPARTAMENTO	CANALES	DRENES Y DESAGUES	TOTALES
ZONDA	39.635,00	11.170,00	50.805,00
RIVADAVIA	74.659,00	6.455,00	81.114,00
CHIMBAS	49.660,00	9.905,00	59.565,00
SANTA LUCIA	51.620,00	10.140,00	61.760,00
RAWSON	174.365,00	5.005,00	179.370,00
POCITO	144.581,00	110.898,00	255.479,00
SARMIENTO	146.691,00	17.565,00	164.256,00
ULLUM	21.410,00	7.955,00	29.365,00
ALBARDON	34.651,00	3.120,00	37.771,00
ANGACO	61.791,00	7.930,00	69.721,00
DEPARTAMENTO	CANALES	DRENES Y DESAGUES	TOTALES
SAN MARTIN	36.180,00	19.390,00	55.570,00
CAUCETE	70.257,00	18.275,00	88.532,00

25 DE MAYO	85.561,00	16.275,00	101.836,00
9 DE JULIO	55.722,00	6.750,00	62.472,00
JACHAL	143.701,00		143.701,00
IGLESIA	36.365,00		36.365,00
CALINGASTA	60.364,00		60.364,00
VALLE FERTIL	1.500,00		1.500,00
TOTAL			1.539.546,00

ARTICULO 2°. Comuníquese a Juntas de Riego y Departamento Irrigación. Tómese nota.

4°) Expediente N° 519 1327-C-99, CONSTRUCCIONES, s/trabajos de mantenimiento Batería Oficial de Pozos en Dpto. Zonda y realización de Obras complementarias en Canal Estero Matriz.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Departamento Construcciones solicita se realicen trabajos de mantenimiento Batería Oficial de Pozos en departamento Zonda y realización de obras complementarias en Canal Estero Matriz, y;

CONSIDERANDO:

Que frente a ciclos hidrológicos pobres se hace necesario contar con el aporte de los caudales que erogan los pozos que pertenecen a esa batería oficial.

Que es necesario realizar el mantenimiento de la zona ocupada por Batería de Pozos Oficiales a fin de que se mejore el sistema de drenaje y de inspección.

Que debe estar en condiciones el sistema de evacuación de los volúmenes, adecuándose la capacidad del Canal Estero Matriz.

Que han tomado intervención Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para ejecutar Trabajos de Mantenimiento Batería Oficial de Pozos en departamento Zonda y realización de obras complementaria en Canal Estero Matriz, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley de Contabilidad.

ARTICULO 2°. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora para la apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 3°. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con afectación a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO Y DRENAJE" EJERCICIO 1999.

ARTICULO 4°. Comuníquese y tómese debida nota.

5°) Expediente N° 519 1228-C-99, CONTADURIA, e/cálculo aproximado de monto a transferir durante año 1999 a Junta de Riego de Jáchal.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Contaduría solicita autorización para asignar un monto anual destinado a las transferencias a realizar durante el año 1999 a la Junta de Riego de Jáchal.

Que el mismo está de acuerdo al convenio suscripto y aprobado por Acta N°2177, punto 2°), y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de realizar un ordenamiento se hace necesario asignar un monto anual del cual se irá descontando los valores que resultan de los pedidos que la Junta de Riego vaya efectuando durante el presente año.

Que para fijar el monto se ha tenido en cuenta lo transferido en los años 1997 y 1998.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto anual de \$40.000,00 (pesos cuarenta mil) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de Jáchal para el ejercicio 1999, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2177, punto 2°).

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 76 - SUBPARCIAL 06 "REPARACION CANAL MATRIZ NORTE - JACHAL" Ejercicio 1999.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

6°) Expediente N° 519 1227-C-99, CONTADURIA, e/cálculo aproximado de monto a transferir durante año 1999 a Junta de Riego de Iglesia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Contaduría solicita autorización para asignar un monto anual destinado a las transferencias a realizar durante el año 1999 a la Junta de Riego de Iglesia.

Que el mismo está de acuerdo al convenio suscripto y aprobado por Acta N°2177, punto 3°), y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de realizar un ordenamiento se hace necesario asignar un monto anual del cual se irá descontando los valores que resultan de los pedidos que la Junta de Riego vaya efectuando durante el presente año.

Que para fijar el monto se ha tenido en cuenta lo transferido en los años 1997 y 1998.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto anual de \$9.000,00 (pesos nueve mil) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de Iglesia para el ejercicio 1999, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2177, punto 3°).

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 81 - SUBPARCIAL 06 "REP. CANAL AGUA NEGRA, BLANTA, ROMO Y CHITA" Ejercicio 1999.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

7°) Expediente N° 519 1226-C-99, CONTADURIA, e/cálculo aproximado de monto a transferir durante año 1999 a Junta de Riego de Calingasta.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Contaduría solicita autorización para asignar un monto anual destinado a las transferencias a realizar durante el año 1999 a la Junta de Riego de Calingasta.

Que el mismo está de acuerdo al convenio suscripto y aprobado por Acta N°2177, punto 4°), y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de realizar un ordenamiento se hace necesario asignar un monto anual del cual se irá descontando los valores que resultan de los pedidos que la Junta de Riego vaya efectuando durante el presente año.

Que para fijar el monto se ha tenido en cuenta lo transferido en los años 1997 y 1998.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto anual de \$20.000,00 (pesos veinte mil) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de Calingasta para el ejercicio 1999, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2177, punto 4°).

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 83 - SUBPARCIAL 06 "SISTEMA DE LA RED DE RIO BARREAL" Ejercicio 1999.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

8°) Expediente N° 519 2923-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

El expediente N°519 2923-I-98, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Actas N°2164, punto 11°).

Que se han detectado errores en la publicación, relativos a números de cuentas y/o nombre de titulares, por lo que es necesario disponer nuevamente su publicación.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la cesación declarada en Acta N°2164, punto 11°), para los siguientes derechos de riego del departamento Rawson:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Ferrero, Agustín	1198	0Ha.0627 m <sup>2</sup>
Castro Bustos	1208	0Ha.0502 m <sup>2</sup>
Castro Bustos	1209	0Ha.0502 m <sup>2</sup>
Castro Bustos	1212	0Ha.0502 m <sup>2</sup>
Mirachi, Pascuala M. de	1217	0Ha.1154 m <sup>2</sup>
Castro E. R. Vda. de	1226	0Ha.0502 m <sup>2</sup>
Castro E. R. Vda. de	1227	0Ha.0502 m <sup>2</sup>
Castro E. R. Vda. de	1228	0Ha.0502 m <sup>2</sup>
Castro E. R. Vda. de	1229	0Ha.0502 m <sup>2</sup>
Castro E. R. de	1233	0Ha.0502 m <sup>2</sup>
Castro E. R. de	1235	0Ha.0502 m <sup>2</sup>
Castro E. R. de	1239	0Ha.0502 m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Castro E. R. de	1240	0Ha.0502 m <sup>2</sup>
Castro E. R. de	1244	0Ha.0502 m <sup>2</sup>
Castro E. R. de	1246	0Ha.0502 m <sup>2</sup>
Castro E. R. de	1248	0Ha.0502 m <sup>2</sup>
Castro E. R. de	1250	0Ha.0502 m <sup>2</sup>
Castro, Luis M.	1252	0Ha.0653 m <sup>2</sup>
Serrano, José	1265	0Ha.0627 m <sup>2</sup>
Castro, Argentina V. de	1275	0Ha.0502 m <sup>2</sup>
Gil Navarro, José	1277	0Ha.0502 m <sup>2</sup>
Zabaleta Aballay, Carlos N. S.	1278	0Ha.0502 m <sup>2</sup>

**- SAN JUAN -**

Rodriguez, José A.	1279	0Ha.0502 m <sup>2</sup>
Villegas, Rosa E. Luisa de	1285	0Ha.0502 m <sup>2</sup>
Bosque, Armando	1288	0Ha.0502 m <sup>2</sup>
Castro Bustos, Ernesto	1290	0Ha.0502 m <sup>2</sup>
Castro Bustos, Ernesto	1291	0Ha.0502 m <sup>2</sup>
Castro Bustos, Ernesto	1292	0Ha.0627 m <sup>2</sup>
Guzman, Martín José	1297	0Ha.0502 m <sup>2</sup>
Muñoz Albarracin, José	1300	0Ha.0502 m <sup>2</sup>
Samat, Salime Jamen de	1307	0Ha.0502 m <sup>2</sup>
Seron, Juan de Dios	1309	0Ha.0502 m <sup>2</sup>
Montilla, Alberto José	1313	0Ha.0502 m <sup>2</sup>
Barros, Julia E. Castro de	1325	0Ha.0502 m <sup>2</sup>
Castro Bustos, Ernesto	1327	0Ha.0502 m <sup>2</sup>
Escobar, Juan	1328	0Ha.0502 m <sup>2</sup>
Herrero Moyano, Alejandro	1332	0Ha.0502 m <sup>2</sup>
Rodriguez, José A.	1333	0Ha.0502 m <sup>2</sup>
Ruiz, Isidro D. A. O. y Fco.	1334	0Ha.0502 m <sup>2</sup>
Malki, Abrahan	1335	0Ha.0502 m <sup>2</sup>
Seron, Horacio Tomas	1338	0Ha.0502 m <sup>2</sup>
Riveros, Daniel A.	1344	0Ha.0675 m <sup>2</sup>
Yudica, Josefina	1349	0Ha.0502 m <sup>2</sup>
Parada, Victor Pablo	1351	0Ha.0502 m <sup>2</sup>
Rives Muñoz, Elio Carlos	1363	0Ha.0667 m <sup>2</sup>
Martin, Domingo E.	1426	0Ha.0518 m <sup>2</sup>
Furque, Pedro Dionisio	1455	0Ha.1642 m <sup>2</sup>
Olivares, Isaac N.	1461	0Ha.0934 m <sup>2</sup>
Sanchez Ferrer, A.	1464	0Ha.0670 m <sup>2</sup>
Vargas, Héctor Nicolas	1471	0Ha.0522 m <sup>2</sup>
Infante, Miguel Angel	1473	0Ha.0592 m <sup>2</sup>
Carrizo, Froilan Celso	1474	0Ha.0522 m <sup>2</sup>
Ocampo, Dominga R.	1475	0Ha.0670 m <sup>2</sup>
Vallejo Saenz, José Miguel	1479	0Ha.0670 m <sup>2</sup>
Jesus Blas	1481	0Ha.0820 m <sup>2</sup>
Jofre, José Benito	1494	0Ha.0502 m <sup>2</sup>
Saso Pinna, Juan Andres	1505	0Ha.0637 m <sup>2</sup>
De La Torre, Felix Jaime	1508	0Ha.1579m <sup>2</sup>
Pineda, Lucila Lopez de	1509	0Ha.0555 m <sup>2</sup>
Correa, Pedro Eustaquio	1510	0Ha.0821 m <sup>2</sup>
Gomez, Arcenio Justo	1516	0Ha.0603 m <sup>2</sup>
Duran, Isidro	1521	0Ha.0670 m <sup>2</sup>
Franco, Blanca Nieve	1533	0Ha.0670 m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Gonzalez Mallea, J.	1538	0Ha.0670 m <sup>2</sup>
Aguero, Luis S. Antonio	1541	0Ha.0970 m <sup>2</sup>
Diaz, Demetrio V.	1547	0Ha.0750 m <sup>2</sup>
Fernandez, Teodoro	1548	0Ha.0616 m <sup>2</sup>
Flores, Aurelio B.	1550	0Ha.0616 m <sup>2</sup>
Funes, Oscar	1551	0Ha.0616 m <sup>2</sup>
Garcia, Catalina	1553	0Ha.0616 m <sup>2</sup>
Silva, Horacio Benito	1570	0Ha.0608 m <sup>2</sup>
Varas, Nicolas Raimundo	1572	0Ha.0616 m <sup>2</sup>
Olivera, Florencio Isidro	1576	0Ha.0616 m <sup>2</sup>
Perez, Samuel	1581	0Ha.0670 m <sup>2</sup>
Alvarez, Miguel A. D.	1582	0Ha.0563 m <sup>2</sup>
Allende A. A.	1583	0Ha.0670 m <sup>2</sup>

**- SAN JUAN -**

Espinola, Ricardo Librado	1587	0Ha.0820 m <sup>2</sup>
Luna, Ramón Virilio	1599	0Ha.0670 m <sup>2</sup>
Medel, Margarita Troncoso de	1617	0Ha.0646 m <sup>2</sup>
Perez, Consuelo Perez de	1621	0Ha.0551 m <sup>2</sup>
Ramirez, Santiago Felipe	1625	0Ha.0522 m <sup>2</sup>
Chiffel, Cristobal	1631	0Ha.0625 m <sup>2</sup>
Castro, Manuel A.	1632	0Ha.0661 m <sup>2</sup>
Varas, Francisco Javier	1643	0Ha.1232 m <sup>2</sup>
Rojas, Maria Jorgelina	1651	0Ha.0670 m <sup>2</sup>
Montaño, Santiago y Nicolas	1653	0Ha.2010 m <sup>2</sup>
Pereyra, Juan Miguel	1662	0Ha.0820 m <sup>2</sup>
Famada, Victoria Del C. M. de	1665	0Ha.0670 m <sup>2</sup>
Molina, Maria Isabel	1669	0Ha.0534 m <sup>2</sup>
Suiza, Juan S.	1690	0Ha.0523 m <sup>2</sup>
Martinez, Sara De Las S. de	1701	0Ha.0545 m <sup>2</sup>
Picon, Alfonso Benito	1714	0Ha.0675 m <sup>2</sup>
Sanchez, Siro Benjamin	1715	0Ha.0516 m <sup>2</sup>
Oliva, Laura Del S. de	1716	0Ha.0550 m <sup>2</sup>
Salinas Cortez, Alberto	1717	0Ha.0534 m <sup>2</sup>
Olivera, Patricio Casimiro	1728	0Ha.0610 m <sup>2</sup>
Uliarte, Cesar Esteban	1730	0Ha.0576 m <sup>2</sup>
Larrinaga, Carlos Rodolfo	1732	0Ha.0675 m <sup>2</sup>
Altamira, Dora Eugenia	1733	0Ha.0678 m <sup>2</sup>
Herrera, Luis Antonio	1735	0Ha.0581 m <sup>2</sup>
Carrascosa, Francisco	1737	0Ha.0715 m <sup>2</sup>
Idemi, Héctor Omar	1740	0Ha.0534 m <sup>2</sup>
Llorca, Raúl P. Marcos	1741	0Ha.0678 m <sup>2</sup>
Olivera, Patricio Casimiro	1747	0Ha.0610 m <sup>2</sup>
Magin, Miro Alejandro	1751	0Ha.0678 m <sup>2</sup>
Montero, José Martín	1755	0Ha.0715 m <sup>2</sup>
Portillo S. De La S.T.	1756	0Ha.1486 m <sup>2</sup>
Miquet, Miguel Pedro	1759	0Ha.0537 m <sup>2</sup>
Aguero, Justa Jofre de	1761	0Ha.0707 m <sup>2</sup>
Geralde Emilio R.	1771	0Ha.1059 m <sup>2</sup>
Herrera, Edith N. N. de	1773	0Ha.0750 m <sup>2</sup>
Masman, Eduardo B.	1779	0Ha.0826 m <sup>2</sup>
Martinez, Alejandro S.	1782	0Ha.0816 m <sup>2</sup>
Cabrera, Pablo Rosa	1792	0Ha.0729 m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Villalba, Abenamar	1804	0Ha.0825 m <sup>2</sup>
Samora, Guillermo R.	1808	0Ha.0825 m <sup>2</sup>
Fuentes, Severo Armando	1812	0Ha.0825 m <sup>2</sup>
Riveros, Cirilo Segundo	1816	0Ha.1038 m <sup>2</sup>
Baez, Cornelio Genaro	1817	0Ha.0750 m <sup>2</sup>
Lara, Juan José	1822	0Ha.0825 m <sup>2</sup>
Valverde, Francisco José	1825	0Ha.0774 m <sup>2</sup>
Suizer, Antonia H.	1837	0Ha.0825 m <sup>2</sup>
Paredes, Juan Marcos	1838	0Ha.0750 m <sup>2</sup>
Tejada, Gumercindo	1842	0Ha.0697 m <sup>2</sup>
Beltramino, Anita	1846	0Ha.1083 m <sup>2</sup>
Castro, Iris C. Ribyr O.de	1853	0Ha.1012 m <sup>2</sup>
Llina, Gabriel E.	1860	0Ha.1002 m <sup>2</sup>
Camargo, Rafael	1875	0Ha.1021 m <sup>2</sup>
Manrique, Justo J.	1882	0Ha.1000 m <sup>2</sup>
Racimed, Jose	1886	0Ha.0987 m <sup>2</sup>



**- SAN JUAN -**

Sanchez, Jorge C	1888	0Ha.1000 m <sup>2</sup>
Brizuela, Juan B.	1898	0Ha.1001 m <sup>2</sup>
Romero, Lucia E. de	1903	0Ha.1022 m <sup>2</sup>
Correa, Juan Arturo	1909	0Ha.0996 m <sup>2</sup>
Espinola, Virginia Lobos de	1914	0Ha.1015 m <sup>2</sup>
Rached, José	1928	0Ha.0985 m <sup>2</sup>
Gentile, Atilio	1930	0Ha.0507 m <sup>2</sup>
Prado, Antonio	1934	0Ha.0751 m <sup>2</sup>
Soto, Victorio	1937	0Ha.1077 m <sup>2</sup>
Villaroel, Julio Cesar	1938	0Ha.0538 m <sup>2</sup>
Formagio, Silvio	1945	0Ha.0518 m <sup>2</sup>
Alegre, Federico Olivio	1946	0Ha.0560 m <sup>2</sup>
Primo, Ascención Juarez de	1947	0Ha.0706 m <sup>2</sup>
Poffo, Martín Domingo	1948	0Ha.0558 m <sup>2</sup>
Pascual, Pedro	1952	0Ha.0539 m <sup>2</sup>
Noguera, Lidia Alleva de	1956	0Ha.0706 m <sup>2</sup>
Peze, Augusto Pedro	1957	0Ha.0525 m <sup>2</sup>
Guajardo, Laura S. S. de	1960	0Ha.0512 m <sup>2</sup>
Quinteros, Estanislao del C.	1969	0Ha.0600 m <sup>2</sup>
Soto, Ramón Esteban	1979	0Ha.0600 m <sup>2</sup>
Sanchez, Florencio Ramón	1982	0Ha.1416 m <sup>2</sup>
Peryra, Juan E.	1990	0Ha.0600 m <sup>2</sup>
Herrada Perez, Manuel E.	1991	0Ha.2449 m <sup>2</sup>
Herrada Perez, Maria	2015	0Ha.2449 m <sup>2</sup>
Sanchez, Cesar R. D.	2017	0Ha.0600 m <sup>2</sup>
Gonzalez Perez, Perpetuo	2019	0Ha.1320 m <sup>2</sup>
Guizzi, P. A. Vera de	2021	0Ha.1200 m <sup>2</sup>
Yubel, Juan Alejandro	2022	0Ha.1100 m <sup>2</sup>
Balmaceda, Vicenta W.	2033	0Ha.0865 m <sup>2</sup>
Garces, Pedro Hugo	2046	0Ha.1000 m <sup>2</sup>
Rodriguez, Dalmacio A,	2069	0Ha.0600 m <sup>2</sup>
Pacheco, Adolfo	2070	0Ha.0567 m <sup>2</sup>
Godoy, Leopoldo A.	2074	0Ha.0322 m <sup>2</sup>
Campodónico, Francisco	2152	0Ha.2710 m <sup>2</sup>
Mut, Vicente	2156	0Ha.4995 m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Pons, Nicolasa	2167	0Ha.5000 m <sup>2</sup>
Grimal, Francisco	2171	0Ha.0770 m <sup>2</sup>
Ferron, Juan	2188	0Ha.4725 m <sup>2</sup>
Yornet, Auroro R.	2204	0Ha.5000 m <sup>2</sup>
Arias, Ramón	2223	0Ha.5000 m <sup>2</sup>
Balmaceda, Ignacio	2224	0Ha.1091 m <sup>2</sup>
Baca, Jesus Vda. de	2226	0Ha.1530 m <sup>2</sup>
Copello, Oscar	2227	0Ha.3213 m <sup>2</sup>
Dirección Nac. de Vialidad	2230	0Ha.1692 m <sup>2</sup>
Vargas, Froilan	2235	0Ha.1835 m <sup>2</sup>
Samat, David	2237	0Ha.3338 m <sup>2</sup>
Arias, Luis J.	2239	0Ha.3892 m <sup>2</sup>
Salinas, Primitiva de	2244	0Ha.2985 m <sup>2</sup>
Salinas, Agustin	2252	0Ha.2645 m <sup>2</sup>
Moyano, Juana V. de	2253	0Ha.5000 m <sup>2</sup>
Villavicencio, Rómulo	2254	0Ha.5000 m <sup>2</sup>
Salinas, José	2274	0Ha.3910 m <sup>2</sup>
Leal, Nicolas	2277	0Ha.3200 m <sup>2</sup>
Martinez, Antonio	2299	0Ha.3689 m <sup>2</sup>

**- SAN JUAN -**

Molina, Viviana de	2304	0Ha.5000 m <sup>2</sup>
Vargas, Manuela S. de	2305	0Ha.1346 m <sup>2</sup>
Salinas, Juana B. de	2308	0Ha.0679 m <sup>2</sup>
Valverde, Carlos Enrique	2315	0Ha.1000 m <sup>2</sup>
Garcia, Carmen F. de	2322	0Ha.0810 m <sup>2</sup>
Cano, Isabel Balera de	2350	0Ha.1632 m <sup>2</sup>
Bustos, Dominga de	2369	0Ha.2054m <sup>2</sup>
Rebollo, Encarnación G. de	2371	0Ha.4434 m <sup>2</sup>
Sosa, Martina	2374	0Ha.4529 m <sup>2</sup>
Laciar, Exequiel	2378	0Ha.2840 m <sup>2</sup>
Ruiz, Francisca Alcaide de	2382	0Ha.3253 m <sup>2</sup>
Ortiz, Rafael	2388	0Ha.5000 m <sup>2</sup>
Castro, Rosalia de	2389	0Ha.5000 m <sup>2</sup>
Segura, Nazario	2394	0Ha.1395 m <sup>2</sup>
Fernandez, G. Manuel	2397	0Ha.0612 m <sup>2</sup>
Peretti, Domingo	2399	0Ha.2605 m <sup>2</sup>
Esteves, Miguel	2407	0Ha.4540 m <sup>2</sup>
Avila, Pedro Amtonio	2413	0Ha.5000 m <sup>2</sup>
Batista, Adela	2414	0Ha.5000 m <sup>2</sup>
Jofre, Petrona de	2420	0Ha.5000 m <sup>2</sup>
Laspiur, Oscar Ernesto	2423	0Ha.0849 m <sup>2</sup>
Pintor, Concepción J. de	2438	0Ha.2669 m <sup>2</sup>
Estrada, Justa B. de	2441	0Ha.2231 m <sup>2</sup>
Victoria, Francisco	2451	0Ha.5000 m <sup>2</sup>
Bustos, Avelino	2457	0Ha.5000 m <sup>2</sup>
Yanzon, Nolasco	2467	0Ha.3446 m <sup>2</sup>
Bocca L., Jose	2477	0Ha.1285 m <sup>2</sup>
Bocca L., Jose	2478	0Ha.5000 m <sup>2</sup>
Cardozo, Agustín	2479	0Ha.3668 m <sup>2</sup>
Varas, Justo	2480	0Ha.3000 m <sup>2</sup>
Coria, Onofria	2481	0Ha.2960 m <sup>2</sup>
Delgado, Juan	2482	0Ha.2319 m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Aguero, Bernardino	2499	0Ha.1075 m <sup>2</sup>
Siva, José Pedro	2504	0Ha.1012 m <sup>2</sup>
Ortiz, Rosendo	2505	0Ha.1376 m <sup>2</sup>
Mejias, Francisco	2506	0Ha.1744 m <sup>2</sup>
Rodas Pena, Rafael	2514	0Ha.1960 m <sup>2</sup>
Guevara, Cecilio	2525	0Ha.1085 m <sup>2</sup>
Guevara, Cecilio	2526	0Ha.2471 m <sup>2</sup>
Ortiz, José N.	2528	0Ha.5000 m <sup>2</sup>
Torres, Olegario	2531	0Ha.3171 m <sup>2</sup>
Ortiz, Jesus	2534	0Ha.5000 m <sup>2</sup>
Manrique, Salvador S.	2535	0Ha.5000 m <sup>2</sup>
Guevara, Feliciano	2536	0Ha.5000 m <sup>2</sup>
Quinteros, Pedro	2537	0Ha.5000 m <sup>2</sup>
Vargas, Ramón	2539	0Ha.5000 m <sup>2</sup>
Villavicencio, José	2549	0Ha.3456 m <sup>2</sup>
Rodriguez, Esmeralda	2558	0Ha.5000 m <sup>2</sup>
Giovanini, Pedro	2559	0Ha.5000 m <sup>2</sup>
Sierralta, Nestor	2561	0Ha.5000 m <sup>2</sup>
Mercado, Rosario V. de	2581	0Ha.0671 m <sup>2</sup>
Sosa, Manuel	2589	0Ha.5000 m <sup>2</sup>
Murciano, Miguel Humberto	2610	0Ha.0544 m <sup>2</sup>
Quiroga, Maria Elena	2617	0Ha.5000 m <sup>2</sup>

Rodriguez, Mariano	2623	0Ha.0700 m <sup>2</sup>
Pedroza Vizcaino, Manuel	2637	0Ha.4500 m <sup>2</sup>
Alfonso Maratta, Máximo A.	2639	0Ha.0800 m <sup>2</sup>
Lara, Plácido	2640	0Ha.1969 m <sup>2</sup>
Gonzalez, Tito E.	2644	0Ha.0700 m <sup>2</sup>
Cano, Encarnación R. de	2645	0Ha.4747 m <sup>2</sup>
Pons Crespo, José	2650	0Ha.1545 m <sup>2</sup>
Vargas, Nicolas y Manuel	2659	0Ha.1260 m <sup>2</sup>
Navarro Hernandez, Francisco	2663	0Ha.0556 m <sup>2</sup>
Job Rosalba Maratta de	2670	0Ha.0744 m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Disponer por cuerda separada la publicación del edicto correspondiente, Acta N°2164, punto 11°, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local, para las siguientes cuentas del departamento Rawson:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Escobas, Juan	1295	0Ha.0502m <sup>2</sup>
Marinero, Jose Liborio	1695	0Ha.0515m <sup>2</sup>
Silva, Gregorio Noemí	1697	0Ha.0820m <sup>2</sup>
Alleva, Levio	1961	0Ha.0682m <sup>2</sup>
Batista, Rosa	2415	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Frías, Juana	2419	0Ha.5000m <sup>2</sup>

ARTICULO 3°. Por Mesa General de Entradas y Salidas, formúlese expediente con la presente resolución, a los fines indicados en el artículo 2° de la presente.

ARTICULO 4°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

9°) Expediente N° 519 0327-I-99, IRRIGACION, e/ listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

El expediente N°519 0327-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Actas N°2175, punto 3°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la cesación declarada en Acta N°2175, punto 3°), para los siguientes derechos de riego del departamento Rawson:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Navarro, Lázaro	7039	0 Ha.0633 m <sup>2</sup>
Alonso Burón	6988	0 Ha.0540 m <sup>2</sup>
Alonso Burón	6980	0 Ha.0582 m <sup>2</sup>
Ippolito, Constantino	6925	0 Ha.0798 m <sup>2</sup>
Moran, Norberto	6870	0 Ha.0750 m <sup>2</sup>
Crim, Jorge Suc.	6244	0 Ha.1200 m <sup>2</sup>
Pelayes, Tránsito	6239	0 Ha.0857 m <sup>2</sup>
Uñac Ganga, Rafael	6161	0 Ha.0700 m <sup>2</sup>
Imparado M. J.	6001	0 Ha.0604 m <sup>2</sup>
Noguera N. Pedro	5990	0 Ha.0588 m <sup>2</sup>
Díaz, Manuel J.	5979	0 Ha.0539 m <sup>2</sup>
Paez, Adolfo A.	5927	0 Ha.0541 m <sup>2</sup>
Balaguer, Domingo P.	5926	0 Ha.0600 m <sup>2</sup>
Rosas, Isabel Doña de	5871	0 Ha.0637 m <sup>2</sup>
Reinoso, Felipe	5829	0 Ha.0508 m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5817	0 Ha.0570 m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5815	0 Ha.0570 m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5813	0 Ha.0570 m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5811	0 Ha.0570 m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5807	0 Ha.0570 m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5805	0 Ha.0570 m <sup>2</sup>
Pereyra, Juan Antonio	5804	0 Ha.0684 m <sup>2</sup>
Mendiola, José	5803	0 Ha.0525 m <sup>2</sup>
Zuñiga Alonso, Juan	5797	0 Ha.1899 m <sup>2</sup>
Miranda, Manuel	5816	0 Ha.0570 m <sup>2</sup>
Pizarro, Manuela N.H.	5806	0 Ha.0570 m <sup>2</sup>
Ruiz, Martha Aballay de	5794	0 Ha.1974 m <sup>2</sup>
Establecimientos Persia	6887	0 Ha.0678 m <sup>2</sup>

ARTICULO 3°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

10°) Expediente N° 519 1280-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Santa Lucia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación eleva nómina, debidamente verificada, de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Santa Lucia, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de

Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N°00655-G-73, reglamentario de la Ley N°3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Santa Lucia que a continuación se detallan:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Laciar, Agustín C.	3128	0Ha.0743m <sup>2</sup>
Rodriguez, Juan M.	675	0Ha.0524m <sup>2</sup>
Rodriguez de Storniolo Laura de	6506	0Ha.0689m <sup>2</sup>
Sociedad Civil 30 de Octubre	6322	0Ha.3347m <sup>2</sup>
Coria, Jorge Washington	5165	0Ha.0523m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómesese debida nota.

11°) Expediente N° 519 1281-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Santa Lucia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación eleva nómina, debidamente verificada, de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Santa Lucia, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de caducidad, artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78 el cual prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados del departamento Santa Lucia, que a continuación se detallan, hagan sus presentaciones por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Paez J. de Sippitelli, Elba M.	77	3Ha.0000m <sup>2</sup>
Tores Prado Manuel Pedro	1556	1Ha.3132m <sup>2</sup>
Tores, Antonio Raul	3515	0Ha.6587m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

12°) Expediente N° 519 1253-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación eleva nómina, debidamente verificada, de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de caducidad, artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78 el cual prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados del departamento Rivadavia que a continuación se detallan, hagan sus presentaciones por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
De San Martín, Fernando	03-4762	9Ha.6187m <sup>2</sup>
Mattar Mattar, María R.	03-4757	2Ha.3298m <sup>2</sup>
Sirerol de Mengual, Teresa	03-2535	2Ha.0392m <sup>2</sup>
Simoncelli, José Dante	03-4771	0Ha.5362m <sup>2</sup>
Simoncelli, José Dante	03-4773	2Ha.3086m <sup>2</sup>
Mapal Soc. Anon. Com. Ind. Y Agric.	04-159	5Ha.3236m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

13°) Expediente N° 519 1222-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Zonda.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación eleva nómina, debidamente verificada, de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Zonda, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de caducidad, artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78 el cual prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados del departamento Zonda, que a continuación se detallan, hagan sus presentaciones por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Andujar, Juana Vicenta	286	0Ha.8796m <sup>2</sup>
Andujar, Luis Manuel	287	0Ha.8798m <sup>2</sup>
Andujar, Dionisio Alberto	288	0Ha.8795m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

14°) Expediente N° 519 1247-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación eleva nómina, debidamente verificada, de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de caducidad, artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78 el cual prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados del departamento Rawson, que a continuación se detallan, hagan sus presentaciones por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Molina, Osvaldo	11601	1Ha.5280m <sup>2</sup>
Gob. de la Prov. de S. Juan Dccion L. H.	12477	2Ha.0269m <sup>2</sup>
Mascarrell Morel Bautista	40	2Ha.4230m <sup>2</sup>
Mascarrell Morel Bautista	10472	2Ha.8311m <sup>2</sup>
Unión Obreros y Empleados Plásticos	12512	3Ha.5735m <sup>2</sup>
Cuneo, Manuel José	301	5Ha.0636m <sup>2</sup>
Sheperton Argentina S. R. L.	12001	0Ha.5484m <sup>2</sup>
Frutos de Cuyo S. A.	506	6Ha.6795m <sup>2</sup>
Segui, Alberto José	326	1Ha.5286m <sup>2</sup>
Edilco S. A. C. E. I.	2430	12Ha.8770m <sup>2</sup>
Palomas Cruz, Liliana E.	12607	0Ha.8535m <sup>2</sup>
Acosta Navas, Juan Antonio	1084	3Ha.6592m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómesese debida nota.

15°) Expediente N° 519 1254-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación eleva nómina, debidamente verificada, de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas.



Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Rivadavia que a continuación se detallan:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Simoncelli, José Dante	03-4769	0Ha.4334m <sup>2</sup>
Fernandez Martín José	03-3	0Ha.0947m <sup>2</sup>
Pascual, Manuela Silerol de	03-38	0Ha.4875m <sup>2</sup>
Dancziger, Tiburcio	03-1203	0Ha.4479m <sup>2</sup>
Albarracin, Mario Eduardo	03-1206	0Ha.3591m <sup>2</sup>
Dancziger, Tiburcio	03-3054	0Ha.4478m <sup>2</sup>
Conforti, Carlos	04-211	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Ladu, Juan	04-212	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Varesse, Angel	04-214	0Ha.2000m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

**16°)** Expediente N° 519 1245-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación eleva nómina, debidamente verificada, de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Rawson que a continuación se detallan:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Lopez, Ana Angela	764	0Ha.0616m <sup>2</sup>
Castro E. R. de	1246	0Ha.0502m <sup>2</sup>
Lucero, Gerardo	1536	0Ha.1147m <sup>2</sup>
Luna de Tobares, Rosa S.	1691	0Ha.0670m <sup>2</sup>
Mallea Reginia Bacilia	941	0Ha.0670m <sup>2</sup>
Portugal J. Irene Nievas de	1529	0Ha.0820m <sup>2</sup>
Manrique, Ricardo Urbano	1620	0Ha.0522m <sup>2</sup>
Manchimi, Luis	1659	0Ha.0670m <sup>2</sup>
Garcia Recio, Elio	8152	0Ha.0515m <sup>2</sup>
Maya Abilio del Carmen	8217	0Ha.0523m <sup>2</sup>
Mercado, Amar Sinforoso	6918	0Ha.0546m <sup>2</sup>
Mercado, Heriberto Abraham	1630	0Ha.1232m <sup>2</sup>
Mestre Escoda de Godoy, A.M.	1580	0Ha.0713m <sup>2</sup>
Miranda, Flavio del T.	1503	0Ha.0597m <sup>2</sup>
Michea, Ramón Nicasio	771	0Ha.1331m <sup>2</sup>
Miranda, Noe Segundo	10232	0Ha.0616m <sup>2</sup>
Montaño, Ricardo Hugo	8129	0Ha.0616m <sup>2</sup>
Riveros, Carlos De J.	1649	0Ha.0522m <sup>2</sup>
Moreno, Humberto Egar	1501	0Ha.0606m <sup>2</sup>
Yacante, Nicolas Augusto	10807	0Ha.0616m <sup>2</sup>
Morilla, Alfredo Ulpiano	10848	0Ha.0670m <sup>2</sup>
Moron de Olmedfo, Maria C.	1513	0Ha.0522m <sup>2</sup>
Paez, Pedro Segundo	862	0Ha.0654m <sup>2</sup>
Parada, Benito Mateo	1478	0Ha.0670m <sup>2</sup>
Pereyra, Pedro Pablo	8158	0Ha.0616m <sup>2</sup>
Parra Hnos. S.R.L.	1526	0Ha.0680m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

17°) Expediente N° 519 2624-S-98, SANCHEZ, ROGELIO, s/se autorice el uso de agua de riego, departamento Sarmiento.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Rogelio Sanchez, en calidad de poseedor solicita la entrega de la dotación correspondiente al lote N°67 de la Colonia Fiscal Domingo Faustino Sarmiento, departamento Sarmiento, identificado con Nom.Cat. 1566/200420, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 5, que el inmueble identificado como lote 67 de la citada colonia, no figura inscripto en el Actual Padrón Oficial de Riego del departamento Sarmiento; no obstante ello el derecho de riego que le corresponde es parte del remanente de dotación de agua que fuera adjudicada por Ley 235/1927 a la Colonia Fiscal, en plena vigencia y en disponibilidad para su inscripción.

Que la Inspección Técnica informa que el mencionado predio no hace uso de agua para riego, no figurando en los repartos de distribución ni en el Padrón Oficial de Usuarios del departamento Sarmiento, siendo factible la entrega de la dotación por el canal Colonia Fiscal, ramo Sur, toma N°24.

Que para hacer efectiva la entrega es necesario establecer servidumbre de acueducto en lote N°68 a favor del lote N°67.

Que el poseedor del lote N°68 es el mismo que el lote N°67, en consecuencia dá la autorización para el establecimiento de servidumbre.

Que Asesoría Letrada en su informe N°242-DH-99 expresa que en virtud de los antecedentes que corren agregados a las presentes actuaciones comparte el dictamen legal de fs. 11 del cual surge que por ser inmueble que está en el dominio del Estado Provincial, la concesión se encuentra en plena vigencia para su otorgamiento conforme lo establece la Ley 235.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar a nombre del Gobierno de la Provincia (hoy actual poseedor Rogelio Sánchez), el lote N°67 de la Colonia Fiscal Domingo Faustino Sarmiento del departamento Sarmiento, con superficie s/m de 4Ha.1070m<sup>2</sup> y dotación para 3Ha2679m<sup>2</sup>, Nomenclatura Catastral 1566/200420.

ARTICULO 2°. Departamento Irrigación procederá a entregar la dotación empadronada precedentemente por el canal Colonia Fiscal, ramo Sur, toma N°24, bajo la forma y modalidades fijadas para los demás lotes que componen la Colonia Fiscal Domingo Faustino Sarmiento y a través de la servidumbre establecida en el lote N°68 a favor del lote N°67. En caso de transferencia deberá dejarse establecida la servidumbre de acueducto de acuerdo a reglamentaciones vigentes.

ARTICULO 3°. Notifíquese. Tomen nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

18°) Expediente N° 519 0978-P-99, PAREDES MARCELINO LUIS, s/se deje sin efecto la caducidad de la cuenta 2169, departamento Caucete.

VISTO:

Que en las presentes actuaciones el señor Marcelino Luis Paredes, en calidad de propietario del predio inscripto bajo cuenta N°2169 del departamento Caucete, se presenta formulando reclamo con motivo del Edicto de publicación del Acta N°2173 punto 2°, artículo 2°, manifestando que dicha parcela se encuentra cultivada y el agua en uso, y;

CONSIDERANDO:

Que según informa la Inspección Técnica de Caucete a fs.4 vuelta, la parcela se encuentra cultivada y hace uso del agua de riego, recibiendo la dotación en forma global por compuerta 13 del ramo La Pampa correspondiente a Villa Colón.

Que en virtud de ello no debió incluirse en el listado de cuentas elevado en expediente N° 519 0387-I-99 la misma, entre otras, cuya cesación fue declarada mediante Acta N° 2173 Punto 2°, artículo 2°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Hacer lugar a lo peticionado por el señor Marcelino Luis Paredes referente a la declaración de cesación sobre la cuenta N°2169 del departamento Caucete, dispuesta en artículo 2° de la resolución contenida en Acta N°2173, punto 2°) y desafectarlo del trámite seguido en expediente N°519 0387-I-99.

ARTICULO 2°. Notifíquese a quien corresponda. Tome nota Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas. Cumplido archívese.

19º) Expediente N° 519 0403-R-99, RODRIGUEZ, ALEJANDRO MARTIN, s/ beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Alejandro Martín Rodríguez, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°6218 del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 2 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.3 vta., la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0754m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N° 6218, a nombre de Alejandro Martín Rodríguez, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

20º) Expediente N° 519 0521-Q-99, QUIROGA, ILDA RAFAELA, s/ beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Ilda Rafaela Quiroga, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°5702 del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 2 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.3 vta., la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1500m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N° 5702, a nombre de Ilda Rafaela Quiroga de Vera, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

21°) Expediente N° 519 0477-S-99, SANCHEZ, DOLORES CALVO DE, s/ beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Dolores Calvo de Sanchez, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°6483del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 2 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.3 vta., la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0726m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N° 6483, a nombre de Santiago Sanchez, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

22°) Expediente N° 519 0249-P-99, PENIZZOTTO, JOSE FELIX, s/ beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor José Felix Penizzotto, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°431 del departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 2 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.3 vta., la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.3045m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N° 431, a nombre de José Felix Penizzotto, departamento Rivadavia.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

23°) Expediente N° 519 363-M-99, MARTIN LOPEZ, ANDRES, s/ beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Andrés Martín López, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°6414 del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 3 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.4, la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0582m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N° 6414, a nombre de Andrés Martín López, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

24°) Expediente N° 519 0693-C-99, CACERES, AMERICA, s/ beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora América Cáceres, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°5612 del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 3 vuelta, el predio de referencia no hace uso de agua de riego por estar inculto y no tiene edificación alguna. En la zona existe infraestructura de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.4, la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0748m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N° 5612, a nombre de Rubén Eduardo Reta, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

25°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 151, 155, 156, 161, 162, 163, 164, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 175, 176, 177, 178, 180, 181 y 182-DH-99, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°151-DH-99: por la que se designa en la función de Celador del canal Legua Norte y Ambas Leguas del departamento Santa Lucia, al Agente Nilo Nolberto García M.I.N.°07.948.503, en su estado actual de revista, se le incluye en la bonificación por extensión horaria Ley 5073, afectando al régimen de compensación por uso de movilidad a su ciclomotor dominio N°BYF 955 y se traslada al agente Angel Bernardo Ocampo M.I.N.°07.943.979, a cumplir funciones en la Batería de Pozos de Capital – Santa Lucia, en su estado actual de revista.

N°155-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Beatriz Angélica Pringles por la suma total de \$1.820,00 por el alquiler de un camión volcador por el término de 28 días con destino a la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Ramo de calle 17 – Primera Sección Canales de calle 8, Tercera Sección del canal General 25 de Mayo, departamento 25 de Mayo, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°156-DH-99: por la que se autoriza a Contaduría a librar una Orden de Pago a favor de Energía San Juan por la suma total de \$21.929,85 para la cancelación de la factura actualizada N° 73524228 correspondiente al periodo enero a diciembre de 1998 y de enero a marzo de 1999 por el consumo ejercido por la Batería de Pozos Oficial del departamento San Martín.

N°161-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Agroandino S.A. por la suma total de \$6.075,00 por el alquiler de una máquina topadora D-8 por el término de 81 horas con destino a la ejecución de los trabajos de limpieza y barrido del colector de crecientes del Dren Genest, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°162-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Mulet y Maurin por la suma total de \$4.494,00 por el alquiler de una máquina excavadora Poklain a oruga por el

- SAN JUAN -

término de 107 horas con destino a la ejecución de los trabajos de limpieza y desembanque del canal General 25 de Mayo, departamento 25 de Mayo, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°163-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Marquez Romero Ana y Amanda S.A. por la suma total de \$4.875,00 por 60 jornales de personal obrero y por el alquiler de un camión volcador por el término de 63 días con destino a la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza, desembanque y levantamiento de productos de monda en el canal General de 9 de Julio, departamento 9 de Julio, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°164-DH-99: por la que se autoriza el pago por la suma de \$7.144,76 a favor de los señores Eduardo Aguilera, Juan Nardi, Herminia Rojas, María de Valverde y Salvador Victoria, respectivamente, propietarios de camiones contratados en alquiler que ejecutaron tareas en los departamentos Chimbab, Pocito, Sarmiento Albardón y San Martín, durante el mes de abril de 1999.

N°166-DH-99: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N° 14/99 para la adquisición de guantes de vaqueta puño corto, botas de gomas ½ caña, palas punta corazón, azadas ect. con destino a la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza, desembanque en canales, drenes y desagües, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°167-DH-99: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N° 13/99 para la adquisición de una pulverizadora de tiro con chasis de hierro sobre ruedas, con capacidad de 1500 litros con motor a explosión de 11 H.P. provista con todos sus accesorios con destino a la aplicación de herbicidas en drenes, canales, desagües y banquinas, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°168-DH-99: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N° 15/99 para la reparación completa, incluida mano de obra especializada por desarme y armado, provisión y colocación de repuestos para tres motores eléctricos a eje hueco vertical de 75 C.V. y de 140 r.p.m. marca "Electromac" N°192.343; 192.746 y 192.753 de la Repartición, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°169-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de J. F. López Comercial, Claudio Menchetti y Mabel Mercado por la suma total de \$1.512,62 por la adquisición de elementos de limpieza, materiales eléctricos, etc. con destino al mantenimiento y conservación del dique José Ignacio de la Roza, partidur San Emiliano y Compartos, trámite encuadrado en las excepciones que prevé la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°170-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Salvador Sendra por la suma total de \$1.150,00 por el alquiler de una máquina retroexcavadora por el término de 23 horas con destino a la ejecución de los trabajos de limpieza y desembanque del Dren Balmaceda, departamento 9 de Julio, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°171-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Inversora Crosseley S. A. por la suma total de \$2.015,00 por el alquiler de un camión volcador por el término de 31 días para el transporte de ripio desde la ripiera del departamento Albardón hasta la obra de encamisado que se ejecuta en el canal Tercero, departamento Caucete, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°172-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Alfalfares S.R.L. por la suma total de \$1.625,00 por el alquiler de un camión volcador por el término de 5 días y por 100 jornales de personal obrero con destino a la ejecución de los trabajos levantamiento y transporte de productos de monda, monda de cauce, limpieza, desembanque en el Ramo Castro Padin Distrito Carpintería, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°175-DH-99: por la que se autoriza el llamado a Licitación Pública N°04/99 para la adquisición 5000 bolsas de cemento portland, envase de papel, normal, de 50 kg. c/u. puesta en el depósito Central de la Repartición, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.



N°176-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de Lar Chilecito S.A. por la suma total de \$3.340,67 por la adquisición de 130 cajas de Igas Mastic Termoplástico de 25 kg. marca Sika, con destino Departamento Construcciones para la ejecución de los trabajos de mantenimiento y reparación de la red de canales, drenes y desagües del Valle de Tulum, trámite encuadrado en las excepciones que prevé la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°177-DH-99: por la que se autoriza el llamado a Licitación Pública N°03/99 para la adquisición e instalación de una válvula tipo mariposa de 30" de diámetro incluido mano de obra especializada y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento en el dique Los Cauquenes Válvula N°3 costado Norte, departamento Jachal, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°178-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas: Mabel Mercado, J.F. López Comercial, Lar Chilecito S.A., Auto Park, Agrinsa S.A. e Integral Distribuciones, respectivamente por la suma total de \$1.641,64 para la adquisición de materiales, herramientas, elementos, botas de goma ½ caña, etc. con destino al mantenimiento y conservación del dique José Ignacio de la Roza, partidur San Emiliano y Compartos, trámite encuadrado en las excepciones que prevé la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°180-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de: Pinturería Córdoba S.R.L., Lar Chilecito S.A., Lino Eduardo Luna y Claudio Menchetti, respectivamente, por la suma total de \$2.277,22 para la adquisición de pinturas, pinceles, rodillos, pulverizadores, etc. con destino al mantenimiento y conservación del dique José Ignacio de la Roza, Partidur San Emiliano y Compartos, trámite encuadrado en las excepciones que prevé la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°181-DH-99: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N° 16/99 para la adquisición de pistones de goma y tela doble acción, guarniciones de goma y tela, sección cuadrada y asientos de válvula (insertos), con destino a la reparación del equipo perforador rotativo N°3 de la Repartición, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°182-DH-99: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N° 17/99 para la adquisición de camisas de acero cromo níquel de refinación, templadas, rectificadas y con baño de cromo duro de 0,3 mm. y/o pulido al espejo en su parte interior y vastagos de acero cromo níquel, completos con tuercas y arandelas con baño de cromo duro y/o pulido al espejo en la parte de la estopadura, con destino a la máquina perforadora rotativa N°3 de la Repartición, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece y cuarenta, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2185

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a ocho días del mes de junio del año mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Bruno Alfredo Perín, Rodolfo Delgado, Florencio Riveros, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino señor Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2184.

2º) Expediente N° 519 1275-C-99, CONSTRUCCIONES, s/autorización para la compra de 2 hormigoneras y 3 motores a explosión.

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales se solicita la compra de dos hormigoneras y dos carros hormigoneros, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar dicha adquisición a fin de no interrumpir el normal desenvolvimiento de las tareas de ejecución, mantenimiento y protección de la red de riego del Valle de Tulum, Ullum y Zonda.

Que conforme lo establece la Ley de Contabilidad y de acuerdo a las modificaciones vigentes, corresponde realizar un llamado a Concurso de Precios.

Que tomó debida intervención Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

### R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Autorizar el llamado a Concurso de Precios para la compra de dos (2) hormigoneras de tambor basculante de 240 litros provistas con motor a explosión de 8 HP y dos (2) carros hormigoneros de 180 litros de capacidad cada uno, conforme se especifica a fs.1 de estos actuados, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley de Contabilidad.

ARTICULO 2º. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora para la apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos de acuerdo a las disposiciones vigentes, con invitación como mínimo a tres firmas del ramo.

ARTICULO 3º. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con afectación a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 07 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO" EJERCICIO 1999.

ARTICULO 4º. Comuníquese y tómese debida nota.

3º) Expediente N° 35.055-S-94, SANZ, PATRICIA ESTER, s/consolidación de deuda para hacer efectivo pago de capital y honorarios en Autos 5152.

VISTO:

Que por resolución contenida en Acta N°2083, punto 16° se aprueba un gasto de \$11.514,48 en concepto de monto condenatorio, honorarios e intereses a favor de la doctora Patricia Ester Sanz, Autos N°5152 caratulados Departamento de Hidráulica c/ Francisco Germán Arrabal y Otros - Expropiación, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 22 Departamento Contable solicita se modifique dicha resolución por cuanto los beneficiarios son, además de la Dra. Patricia E. Sanz (honorarios) la Suc. Francisco G. Arrabal (Expropiación).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Modificar el artículo primero de la resolución contenida en Acta N°2083 punto 16°, el cual quedará redactado de la siguiente forma: “ARTICULO 1°. Aprobar el gasto de \$11.514.48 (pesos once mil quinientos catorce con cuarenta y ocho centavos), en concepto de honorarios a favor de la Dra. Patricia Ester Sanz la suma de \$2.800.51 y en concepto de expropiación a favor de la Suc. Francisco G. Arrabal \$8.713.97, el cual se halla comprendido en las normas de las Leyes N°6606, N°6705 y Decretos reglamentarios”).

ARTICULO 2°. Comuníquese, tómese debida nota y archívese.

4°) Expediente N° 519-1345-I-99, IRRIGACION, e/programa de trabajo año/99 elaborado por la Junta de Riego del Dpto. Calingasta y lo ejecutado en el trimestre enero, febrero y marzo.

VISTO:

El expediente N°519 1345-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2°, Departamento Irrigación eleva el Programa de Trabajos a ejecutar durante el año 1999 elaborado por la Junta de Riego de Calingasta conforme a su Presupuesto Anual.

Que mediante estos mismos actuados adjunta el informe de inversiones realizadas durante el primer trimestre año 1999 por dicha Junta.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el Presupuesto de Gastos a realizar durante año 1999 de acuerdo a lo establecido en Acta N°2092, punto 2°, Artículo 1° inciso d).

ARTICULO 2°. Tomar conocimiento del informe correspondiente al primer trimestre año 1999, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta mencionada en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Calingasta, a fin que los informes correspondientes a los trimestres siguientes se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 4°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Calingasta y tómese debida nota.

5º) Expediente N° 519-1344-I-99, IRRIGACION, e/programa de trabajo año/99 elaborado por la Junta de Riego del Dpto. Jáchal y lo ejecutado en el trimestre enero, febrero y marzo.

VISTO:

El expediente N°519 1344-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2º, Departamento Irrigación eleva el Programa de Trabajos a ejecutar durante el año 1999 elaborado por la Junta de Riego de Jáchal conforme a su Presupuesto Anual.

Que mediante estos mismos actuados adjunta el informe de inversiones realizadas durante el primer trimestre año 1999 por dicha Junta.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Aprobar el Presupuesto de Gastos a realizar durante año 1999 de acuerdo a lo establecido en Acta N°2092, punto 2º, Artículo 1º inciso d).

ARTICULO 2º. Tomar conocimiento del informe correspondiente al primer trimestre año 1999, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta mencionada en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Jáchal, a fin que los informes correspondientes a los trimestres siguientes se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 4º. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Jáchal y tómesese debida nota.

6º) Expediente N° 519-1330-I-99, IRRIGACION, e/programa de trabajo año/99 elaborado por la Junta de Riego del Dpto. 9 de Julio y lo ejecutado en el trimestre enero, febrero y marzo.

VISTO:

El expediente N°519 1330-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2º, Departamento Irrigación eleva el Programa de Trabajos a ejecutar durante el año 1999 elaborado por la Junta de Riego de 9 de Julio conforme a su Presupuesto Anual.

Que mediante estos mismos actuados adjunta el informe de inversiones realizadas durante el primer trimestre año 1999 por dicha Junta.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Aprobar el Presupuesto de Gastos a realizar durante año 1999 de acuerdo a lo establecido en Acta N°2092, punto 2º, Artículo 1º inciso d).

- SAN JUAN -

ARTICULO 2°. Tomar conocimiento del informe correspondiente al primer trimestre año 1999, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta mencionada en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de 9 de Julio, a fin que los informes correspondientes a los trimestres siguientes se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 4°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de 9 de Julio y tómesese debida nota.

7°) Expediente N° 519-1341-I-99, IRRIGACION, e/programa de trabajo año/99 elaborado por la Junta de Riego del Dpto. Chimbas y lo ejecutado en el trimestre enero, febrero y marzo.

VISTO:

El expediente N°519 1341-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2°, Departamento Irrigación eleva el Programa de Trabajos a ejecutar durante el año 1999 elaborado por la Junta de Riego de Chimbas conforme a su Presupuesto Anual.

Que mediante estos mismos actuados adjunta el informe de inversiones realizadas durante el primer trimestre año 1999 por dicha Junta.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el Presupuesto de Gastos a realizar durante año 1999 de acuerdo a lo establecido en Acta N°2092, punto 2°, Artículo 1° inciso d).

ARTICULO 2°. Tomar conocimiento del informe correspondiente al primer trimestre año 1999, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta mencionada en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Chimbas, a fin que los informes correspondientes a los trimestres siguientes se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 4°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Chimbas y tómesese debida nota.

8°) Expediente N° 519-1337-I-99, IRRIGACION, e/programa de trabajo año/99 elaborado por la Junta de Riego del Dpto. Rawson y lo ejecutado en el trimestre enero, febrero y marzo.

VISTO:

El expediente N°519 1337-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2°, Departamento Irrigación eleva el Programa de Trabajos a ejecutar durante el año 1999 elaborado por la Junta de Riego de Rawson conforme a su Presupuesto Anual.

Que mediante estos mismos actuados adjunta el informe de inversiones realizadas durante el primer trimestre año 1999 por dicha Junta.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el Presupuesto de Gastos a realizar durante año 1999 de acuerdo a lo establecido en Acta N°2092, punto 2°, Artículo 1° inciso d).

ARTICULO 2°. Tomar conocimiento del informe correspondiente al primer trimestre año 1999, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta mencionada en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Rawson, a fin que los informes correspondientes a los trimestres siguientes se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 4°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Rawson y tómesese debida nota.

9°) Expediente N° 519-1339-I-99, IRRIGACION, e/programa de trabajo año/99 elaborado por la Junta de Riego del Dpto. Zonda y lo ejecutado en el trimestre enero, febrero y marzo.

VISTO:

El expediente N°519 1339-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2°, Departamento Irrigación eleva el Programa de Trabajos a ejecutar durante el año 1999 elaborado por la Junta de Riego de Zonda conforme a su Presupuesto Anual.

Que mediante estos mismos actuados adjunta el informe de inversiones realizadas durante el primer trimestre año 1999 por dicha Junta.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el Presupuesto de Gastos a realizar durante año 1999 de acuerdo a lo establecido en Acta N°2092, punto 2°, Artículo 1° inciso d).

ARTICULO 2°. Tomar conocimiento del informe correspondiente al primer trimestre año 1999, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta mencionada en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Zonda, a fin que los informes correspondientes a los trimestres siguientes se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 4°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Zonda y tómesese debida nota.

10°) Expediente N° 519-1340-I-99, IRRIGACION, e/programa de trabajo año/99 elaborado por la Junta de Riego del Dpto. Santa Lucia y lo ejecutado en el trimestre enero, febrero y marzo.

VISTO:

El expediente N°519 1340-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2°, Departamento Irrigación eleva el Programa de Trabajos a ejecutar durante el año 1999 elaborado por la Junta de Riego de Santa Lucia conforme a su Presupuesto Anual.

Que mediante estos mismos actuados adjunta el informe de inversiones realizadas durante el primer trimestre año 1999 por dicha Junta.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el Presupuesto de Gastos a realizar durante año 1999 de acuerdo a lo establecido en Acta N°2092, punto 2°, Artículo 1° inciso d).

ARTICULO 2°. Tomar conocimiento del informe correspondiente al primer trimestre año 1999, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta mencionada en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Santa Lucia, a fin que los informes correspondientes a los trimestres siguientes se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 4°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Santa Lucia y tómesese debida nota.

11°) Expediente N° 519-1338-I-99, IRRIGACION, e/programa de trabajo año/99 elaborado por la Junta de Riego del Dpto. Sarmiento y lo ejecutado en el trimestre enero, febrero y marzo.

VISTO:

El expediente N°519 1338-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2°, Departamento Irrigación eleva el Programa de Trabajos a ejecutar durante el año 1999 elaborado por la Junta de Riego de Sarmiento conforme a su Presupuesto Anual.

Que mediante estos mismos actuados adjunta el informe de inversiones realizadas durante el primer trimestre año 1999 por dicha Junta.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el Presupuesto de Gastos a realizar durante año 1999 de acuerdo a lo establecido en Acta N°2092, punto 2°, Artículo 1° inciso d).

ARTICULO 2°. Tomar conocimiento del informe correspondiente al primer trimestre año 1999, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta mencionada en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Sarmiento, a fin que los informes correspondientes a los trimestres siguientes se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 4°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Sarmiento y tómese debida nota.

12º) Expediente N° 519-1346-I-99, IRRIGACION, e/programa de trabajo año/99 elaborado por la Junta de Riego del Dpto. Pocito y lo ejecutado en el trimestre enero, febrero y marzo.

VISTO:

El expediente N°519 1346-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2°, Departamento Irrigación eleva el Programa de Trabajos a ejecutar durante el año 1999 elaborado por la Junta de Riego de Pocito conforme a su Presupuesto Anual.

Que mediante estos mismos actuados adjunta el informe de inversiones realizadas durante el primer trimestre año 1999 por dicha Junta.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el Presupuesto de Gastos a realizar durante año 1999 de acuerdo a lo establecido en Acta N°2092, punto 2°, Artículo 1° inciso d).

ARTICULO 2°. Tomar conocimiento del informe correspondiente al primer trimestre año 1999, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta mencionada en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Pocito, a fin que los informes correspondientes a los trimestres siguientes se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 4°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Pocito y tómese debida nota.

13º) Expediente N° 519-1351-I-99, IRRIGACION, e/programa de trabajo año/99 elaborado por la Junta de Riego del Dpto. Rivadavia y lo ejecutado en el trimestre enero, febrero y marzo.

VISTO:

El expediente N°519 1351-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2°, Departamento Irrigación eleva el Programa de Trabajos a ejecutar durante el año 1999 elaborado por la Junta de Riego de Rivadavia conforme a su Presupuesto Anual.

Que mediante estos mismos actuados adjunta el informe de inversiones realizadas durante el primer trimestre año 1999 por dicha Junta.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:



EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el Presupuesto de Gastos a realizar durante año 1999 de acuerdo a lo establecido en Acta N°2092, punto 2°, Artículo 1° inciso d).

ARTICULO 2°. Tomar conocimiento del informe correspondiente al primer trimestre año 1999, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta mencionada en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Rivadavia, a fin que los informes correspondientes a los trimestres siguientes se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 4°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Rivadavia y tómesese debida nota.

14°) Expediente N° 519-1332-I-99, IRRIGACION, e/programa de trabajo año/99 elaborado por la Junta de Riego del Dpto. Caucete y lo ejecutado en el trimestre enero, febrero y marzo.

VISTO:

El expediente N°519 1332-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2°, Departamento Irrigación eleva el Programa de Trabajos a ejecutar durante el año 1999 elaborado por la Junta de Riego de Caucete conforme a su Presupuesto Anual.

Que mediante estos mismos actuados adjunta el informe de inversiones realizadas durante el primer trimestre año 1999 por dicha Junta.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el Presupuesto de Gastos a realizar durante año 1999 de acuerdo a lo establecido en Acta N°2092, punto 2°, Artículo 1° inciso d).

ARTICULO 2°. Tomar conocimiento del informe correspondiente al primer trimestre año 1999, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta mencionada en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Caucete, a fin que los informes correspondientes a los trimestres siguientes se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 4°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Caucete y tómesese debida nota.

15°) Expediente N° 519-1331-I-99, IRRIGACION, e/programa de trabajo año/99 elaborado por la Junta de Riego del Dpto. 25 de Mayo y lo ejecutado en el trimestre enero, febrero y marzo.

VISTO:

El expediente N°519 1331-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2°, Departamento Irrigación eleva el Programa de Trabajos a ejecutar durante el año 1999 elaborado por la Junta de Riego de 25 de Mayo conforme a su Presupuesto Anual.

Que mediante estos mismos actuados adjunta el informe de inversiones realizadas durante el primer trimestre año 1999 por dicha Junta.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el Presupuesto de Gastos a realizar durante año 1999 de acuerdo a lo establecido en Acta N°2092, punto 2°, Artículo 1° inciso d).

ARTICULO 2°. Tomar conocimiento del informe correspondiente al primer trimestre año 1999, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta mencionada en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de 25 de Mayo, a fin que los informes correspondientes a los trimestres siguientes se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 4°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de 25 de Mayo y tómesese debida nota.

16°) Expediente N° 519-1334-I-99, IRRIGACION, e/programa de trabajo año/99 elaborado por la Junta de Riego del Dpto. Angaco y lo ejecutado en el trimestre enero, febrero y marzo.

VISTO:

El expediente N°519 1334-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2°, Departamento Irrigación eleva el Programa de Trabajos a ejecutar durante el año 1999 elaborado por la Junta de Riego de Angaco conforme a su Presupuesto Anual.

Que mediante estos mismos actuados adjunta el informe de inversiones realizadas durante el primer trimestre año 1999 por dicha Junta.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el Presupuesto de Gastos a realizar durante año 1999 de acuerdo a lo establecido en Acta N°2092, punto 2°, Artículo 1° inciso d).

ARTICULO 2°. Tomar conocimiento del informe correspondiente al primer trimestre año 1999, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta mencionada en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Angaco, a fin que los informes correspondientes a los trimestres siguientes se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 4°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Angaco y tómesese debida nota.

17º) Expediente N° 519-1335-I-99, IRRIGACION, e/programa de trabajo año/99 elaborado por la Junta de Riego del Dpto. Albardón y lo ejecutado en el trimestre enero, febrero y marzo.

VISTO:

El expediente N°519 1335-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2°, Departamento Irrigación eleva el Programa de Trabajos a ejecutar durante el año 1999 elaborado por la Junta de Riego de Albardón conforme a su Presupuesto Anual.

Que mediante estos mismos actuados adjunta el informe de inversiones realizadas durante el primer trimestre año 1999 por dicha Junta.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el Presupuesto de Gastos a realizar durante año 1999 de acuerdo a lo establecido en Acta N°2092, punto 2°, Artículo 1° inciso d).

ARTICULO 2°. Tomar conocimiento del informe correspondiente al primer trimestre año 1999, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta mencionada en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Albardón, a fin que los informes correspondientes a los trimestres siguientes se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 4°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Albardón y tómesese debida nota.

18º) Expediente N° 519-1336-I-99, IRRIGACION, e/programa de trabajo año/99 elaborado por la Junta de Riego del Dpto. Ullum y lo ejecutado en el trimestre enero, febrero y marzo.

VISTO:

El expediente N°519 1336-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2°, Departamento Irrigación eleva el Programa de Trabajos a ejecutar durante el año 1999 elaborado por la Junta de Riego de Ullum conforme a su Presupuesto Anual.

Que mediante estos mismos actuados adjunta el informe de inversiones realizadas durante el primer trimestre año 1999 por dicha Junta.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el Presupuesto de Gastos a realizar durante año 1999 de acuerdo a lo establecido en Acta N°2092, punto 2°, Artículo 1° inciso d).

ARTICULO 2°. Tomar conocimiento del informe correspondiente al primer trimestre año 1999, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta mencionada en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Ullum, a fin que los informes correspondientes a los trimestres siguientes se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 4°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Ullum y tómese debida nota.

19°) Expediente N° 519-1333-I-99, IRRIGACION, e/programa de trabajo año/99 elaborado por la Junta de Riego del Dpto. San Martín y lo ejecutado en el trimestre enero, febrero y marzo.

VISTO:

El expediente N°519 1333-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2°, Departamento Irrigación eleva el Programa de Trabajos a ejecutar durante el año 1999 elaborado por la Junta de Riego de San Martín conforme a su Presupuesto Anual.

Que mediante estos mismos actuados adjunta el informe de inversiones realizadas durante el primer trimestre año 1999 por dicha Junta.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el Presupuesto de Gastos a realizar durante año 1999 de acuerdo a lo establecido en Acta N°2092, punto 2°, Artículo 1° inciso d).

ARTICULO 2°. Tomar conocimiento del informe correspondiente al primer trimestre año 1999, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta mencionada en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de San Martín, a fin que los informes correspondientes a los trimestres siguientes se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 4°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de San Martín y tómese debida nota.

20°) Expediente N° 519 2242-G-98, GALLARDO, GLADIS CAMPILLAY DE, solicita empadronamiento, departamento Calingasta.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Escribana Aida Norma Laspina de Frese, solicita el empadronamiento del derecho de agua de riego correspondiente al inmueble propiedad de la señora Gladis Nélica Campillay de Gallardo e individualizado con Nom. Cat. N° 16-52/340200, y;

CONSIDERANDO:

Que según informa la Inspección Técnica Departamental a fojas 10, el predio de referencia recibe dotación de agua de riego por el canal Del Alto, compuerta N°04, de lo que figura inscripto bajo cuenta N°23.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha efectuado un análisis de los antecedentes dominiales y de derecho de riego, determinando que a la fracción de terreno cuyo empadronamiento se peticiona le corresponde dotación para toda su extensión de lo que figura inscripto bajo cuenta N°23 a Nombre de Elena Montero de Cobarrubia con dotación remanente para 7Ha.3965m<sup>2</sup>, departamento Calingasta.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de Gladis Nélide Campillay de Gallardo, el inmueble designado como fracción "A" del plano 16-1517/98 con superficie de 1Ha.8004,47m<sup>2</sup> y dotación de agua de riego de carácter permanente para 1Ha.8004m<sup>2</sup> en descargo parcial de la cuenta N° 23 que se registra a nombre de Elena Montero de Cobarrubia con dotación para 7Ha.3965m<sup>2</sup>, departamento Calingasta.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

21°) Expediente N° 519 1036-G-98, GARCIA, CATALINA CELIA CUNEO DE, solicita empadronamiento, departamento Calingasta.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Notario Luis J. Gomez Crovetto, solicita el empadronamiento del derecho de agua de riego correspondiente al inmueble propiedad de la señora Catalina Celia Cuneo de Garcia e individualizado como lote "B2" del plano 16-848/83, Nom. Cat. N° 16-84/228706, y;

CONSIDERANDO:

Que según informa la Inspección Técnica Departamental a fojas 10, el predio de referencia recibe dotación de agua de riego por el canal San Guillermo, 2° Derivado, de lo que figura inscripto bajo cuenta N°580.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha efectuado un análisis de los antecedentes dominiales y de derecho de riego, determinando que a la fracción de terreno cuyo empadronamiento se peticiona le corresponde una dotación proporcional de 0Ha.1095m<sup>2</sup> de lo que figura inscripto bajo cuenta N°580 a nombre de José María Tapia con dotación remanente para 2Ha.6608m<sup>2</sup>, departamento Calingasta.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de Catalina Celia Cuneo de Garcia, el inmueble designado como fracción "B2" del plano 16-848/83 con superficie de 0Ha.1154,83m<sup>2</sup> y dotación proporcional de agua de riego de carácter permanente para

0Ha.1095m<sup>2</sup> en descargo parcial de la cuenta N° 580 que se registra a nombre de José María Tapia con dotación para 2Ha.6608m<sup>2</sup>, departamento Calingasta.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

22°) Expediente N° 519 0413-D-99, DEFENSOR DEL PUEBLO, e/oficio.

VISTO:

Que mediante expediente N°519 0413-D-99 la Defensoría del Pueblo tramita la revocación de la resolución contenida en Acta N°2117 por la cual se resuelve no hacer lugar al recurso interpuesto por el señor Pedro Augusto Laciari referente a la caducidad declarada de la concesión de uso de agua para riego de la cuenta N°1872, solicitando dar a dicha tramitación el carácter de Denuncia de Ilegitimidad, y;

CONSIDERANDO:

Que en la audiencia celebrada conforme lo dispone el artículo 1° de la Ley 6872 modificadora del artículo 137° de la Ley 4392/78 el señor Pedro Augusto Laciari manifiesta que la propiedad está arrendada y el contratista se comprometió a nivelarla y plantarla, habiendo sembrado verduras de la estación por lo cual está utilizando el agua y en ningún momento ha dejado de utilizarla.

Que el criterio general de este Consejo es que se pongan en producción todas aquellas propiedades que se encuentren abandonadas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Revocar punto 6°) del Acta N°2117 en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°. Hacer lugar al recurso interpuesto por el señor Pedro Augusto Laciari, contra la resolución contenida en Acta N°2082 punto 9°).

ARTICULO 3°. Restituir la Cuenta N°1872 con dotación de 0Ha.5377m<sup>2</sup> a nombre de Pedro Augusto Laciari, departamento San Martín.

ARTICULO 4°. Notifíquese y tómesese debida nota.

23°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 183, 184, 185, 186, 187, 188, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198 y 199-DH-99, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°183-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Cassab Ahun S.R.L. por la suma total de \$4.300,00 por el alquiler de una máquina retroexcavadora por el término de 172 horas con destino a la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal General 25 de Mayo y canal Aductor, departamento 25 de Mayo, de

- SAN JUAN -

acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°184-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Juan Berrocal por la suma total de \$3.120,00 por el alquiler de un camión volcador por el término de 48 días con destino a la ejecución de los trabajos de levantamiento, transporte de producto de monda y transporte de materiales en el Dren Pino Oro y Dren Majadita, departamento Santa Lucia, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°185-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Orazio Lapetta por la suma total de \$310,00 para la adquisición 50 bolsas de cemento portland, envase de papel, normal, de 50 kg. c/u. puesta en obra para la ejecución de los trabajos de reparación en el canal General Mogote, departamento Chimbas, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°186-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Aldo Eleuterio Carrascosa por la suma total de \$2.838,00 por 236½ jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembaque en canal Marquezado, canal Playas y canal Falda, departamento Zonda, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°187-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Olga O. Bubica por la suma total de \$3.750,00 por el alquiler de una máquina topadora por el término de 50 horas con destino a la ejecución de los trabajos de limpieza y barrido en Colector de Crecientes Genest, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°188-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Francisco Lahoz por la suma total de \$1.545,00 por el alquiler de una máquina cargadora por el término de 18 horas y por el alquiler de un camión volcador por el término de 15 días con destino a la ejecución de los trabajos de levantamiento, carga y transporte de productos de monda en el Desagüe del Bajo, departamento Ullum, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°191-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Pedro Ramón Guardia por la suma total de \$110,00 por 10 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembaque en el canal Sarmiento, departamento San Martín, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°192-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Alfalfares S.R.L. por la suma total de \$832,00 por el alquiler de un camión volcador por el término de 02 días y por 54 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de transporte de personal y transporte de producto de monda, monda de cauce, limpieza y desembaque en el Ramo 17 Distrito Carpintería, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°193-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Francisco Lahoz por la suma total de \$1.236,00 por 103 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembaque en el canal Falda y Canal del Bajo, departamento Ullum, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°194-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Mulet y Maurin S.A. por la suma total de \$6.034,00 por el alquiler de una máquina topadora por el término de 70 horas para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal General 25 de Mayo y por el alquiler de una máquina retroexcavadora por el término de 77 horas para trabajos de construcción de cauce en el Dren La Plata, departamento 25 de Mayo, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166.

N°195-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Mulet y Maurin S.A. por la suma total de \$4.536,00 por el alquiler de una máquina retroexcavadora por el término de 108 horas con destino a la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Ramo Secundario de Calle 22 1° Sección, departamento 25 de Mayo, de

acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166. N°196-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Mulet y Maurin S.A. por la suma total de \$6.720,00 por el alquiler de una máquina retroexcavadora por el término de 160 horas con destino a la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Canal General 25 de Mayo, canal Aductor y Ramo Secundario de Calle 23 – 1° Sección, departamento 25 de Mayo, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°197-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Mario Osvaldo Zarate por la suma total de \$1.352,00 por 104 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembaque en el Desagüe Santa Elena, departamento Albardón, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°198-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Inversora Crosseley S.A. por la suma total de \$2.600,00 por el alquiler de un camión volcador por el término de 104 viajes de materiales áridos desde el río San Juan hasta la obra de reacondicionamiento en el canal Laprida, departamento San Martín, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°199-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Carlos Leoncio Agrello por la suma total de \$2.600,00 por el alquiler de un camión volcador por el término de 40 días para la ejecución de los trabajos de levantamiento y transporte de producto de monda, en el Dren Colector Arroyo, departamento Sarmiento, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece y treinta, se levanta la sesión.

## **A C T A N° 2186**

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a quince días del mes de junio del año mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Bruno Alfredo Perín, Rodolfo Delgado, Florencio Riveros, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino señor Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2185.

2º) Expediente N° 519 2903-D-98, DE LA TORRE ANTONIO Y OTRA, s/empadronamiento, departamento Angaco.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Dr. Antonio de la Torre, en calidad de propietario del inmueble ubicado en el departamento Angaco, nomenclatura catastral 11-52/150100, solicita el



empadronamiento del derecho de agua de riego que conforme a uso y título le corresponde de la cuenta N°699 del departamento San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de San Martín informa a fojas 13, que el inmueble de referencia figura inscripto en los repartos vigentes con dotación de 9Ha.6714m<sup>2</sup> canal Tercero, ramo José Decio Graffigna, compuerta N°15, bajo cuenta N°699 a nombre de José Decio Graffigna y que se ubica en el departamento Angaco recibiendo la dotación por el departamento San Martín. Que recibe la dotación desde que se construyó el canal Tercero y la compuerta N°15 sirve exclusivamente al citado predio.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha efectuado un análisis de los antecedentes dominiales y de derecho de riego, informando que el derecho se encuentra registrado a nombre de Graffigna y Decio con dotación permanente para 9Ha.6714m<sup>2</sup> y que por empadronamiento pertenece al inmueble nomenclatura catastral 12-28/600600 (San Martín). Que por decreto de fecha 27 de julio de 1928 el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas autoriza a hacer efectivo el traslado de agua solicitado por los señores Horacio y José Decio Graffigna al inmueble nomenclatura catastral 11-52/150100, sin que se haya tomado nota o registración del mismo, cuyos antecedentes obran agregados a fojas 14/28.

Que ante la situación de uso en el departamento Angaco corresponde regularizar la situación atinente a la registración conforme a derecho.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar y registrar en el departamento Angaco, a nombre de Antonio De La Torre y María Hortensia Videla de De La Torre, el inmueble con superficie total según mensura de 136Ha.3518m<sup>2</sup> y dotación de agua de riego de carácter permanente para 9Ha.6714m<sup>2</sup> en descargo de la cuenta N°699 del departamento San Martín que se registra a nombre de Graffigna y Decio con igual dotación.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación, Inspecciones Técnicas de los departamentos San Martín y Angaco. Cumplido archívese.

3°) Expediente N° 519 0454-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Santa Lucía.

VISTO:

El expediente N°519 0454-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Actas N°2174, punto 2°).

Que en la publicación de edictos se omitió la cuenta N° 5165 por lo que se gestiona su cesación por expediente N°519 1280-I-99.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la cesación declarada en Acta N°2174, punto 2°), para los siguientes derechos de riego del departamento Santa Lucia:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Grigolo, Carlos	73	0 Ha.1999 m <sup>2</sup>
Suraty, Carlos A.	89	0 Ha.1520 m <sup>2</sup>
Pareja Agustín	237	0 Ha.0631 m <sup>2</sup>
Lescano, Ciriaco Pablo	238	0 Ha.0598 m <sup>2</sup>
Boffa De Rivas Eloisa B.	242	0 Ha.0535 m <sup>2</sup>
Martín Lirola, Luis	243	0 Ha.0556 m <sup>2</sup>
Martins, Antonio Roman	244	0 Ha.0573 m <sup>2</sup>
Moreno Pedro Maximiliano	252	0 Ha.0587 m <sup>2</sup>
Cuenca, Argentino Jorge	253	0 Ha.0649 m <sup>2</sup>
Sebastian, Alejandro A.	255	0 Ha.0998 m <sup>2</sup>
Ontiveros Policarpo H.	257	0 Ha.0514 m <sup>2</sup>
Soto, Carmen Maratta de	283	0 Ha.1216 m <sup>2</sup>
Estado Nac. Argentino D.N.V	335	0 Ha.2155 m <sup>2</sup>
Martín de Ortega, Petrona R.	430	0 Ha.4826 m <sup>2</sup>
Medina Carlos Eugenio	459	0 Ha.0682 m <sup>2</sup>
Silvia de Pacheco María	498	0 Ha.1761 m <sup>2</sup>
Benavidez, Humberto	511	0 Ha.4000 m <sup>2</sup>
Ortiz, Celia A. De	516	0 Ha.1915 m <sup>2</sup>
Ortiz, Laura D.L.N. de	517	0 Ha.3741 m <sup>2</sup>
González, Bonifacio	611	0 Ha.1170 m <sup>2</sup>
Ale Jacinto	638	0 Ha.4000 m <sup>2</sup>
Quiroga, Claudio Leonardo	653	0 Ha.0589 m <sup>2</sup>
Olguin, Segundo	877	0 Ha.1155 m <sup>2</sup>
Avila Oviedo Fortunato B.	939	0 Ha.0620 m <sup>2</sup>
Veron, Manuel	947	0 Ha.0750 m <sup>2</sup>
Balmaceda, Domingo	1077	0 Ha.0512 m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Castilla Quiles Jose	1324	0 Ha.1950 m <sup>2</sup>
Estado Nac. Argentino D.N.V	1327	0 Ha.1792 m <sup>2</sup>
Bueno Domingo Felix	1458	0 Ha.2234 m <sup>2</sup>
Richet, María Catalina	1505	0 Ha.4214 m <sup>2</sup>
Villanueva R, Guillermo	1524	0 Ha.0726 m <sup>2</sup>
Ruiz, Cristina Enriquez de	1542	0 Ha.0578 m <sup>2</sup>
Boero, Rogelio A.	1613	0 Ha.0960 m <sup>2</sup>
Pérez, Mercedes B. De	1666	0 Ha.1925 m <sup>2</sup>
Sosa Rosa A.	1671	0 Ha.3200 m <sup>2</sup>
Morandi, Lucia	1672	0 Ha.3336 m <sup>2</sup>
Benegas, Rosa E. de	1673	0 Ha.2910 m <sup>2</sup>
González José	1674	0 Ha.2955 m <sup>2</sup>
Torragne, Guido	1675	0 Ha.1605 m <sup>2</sup>
Alvares, Petrona Arroyo de	1782	0 Ha.3830 m <sup>2</sup>
Fabaro, Valentín Ramón	2976	0 Ha.3855 m <sup>2</sup>
Sistema, María Vda. de	2980	0 Ha.2734 m <sup>2</sup>
Chirino, Ramírez Justo E.	3011	0 Ha.2252 m <sup>2</sup>
Coop. Carniceros de S. Juan L.A.A	3004	0 Ha.4746 m <sup>2</sup>
Giménez Corzo, Antonio	3003	0 Ha.0946 m <sup>2</sup>
Ocampo Delfon Abrhan	3017	0 Ha.0562 m <sup>2</sup>
Cano, José Florencio	3034	0 Ha.2421 m <sup>2</sup>
Ocampo, Angel Bernardo	3051	0 Ha.1186 m <sup>2</sup>
Armendaris Izara, Emiliana	3070	0 Ha.0885 m <sup>2</sup>

**- SAN JUAN -**

Villegas, Julio Ignacio	3080	0 Ha.0586 m <sup>2</sup>
Almeida, Jose Alves	3081	0 Ha.0796 m <sup>2</sup>
Valdez, Yolanda Paez de	3133	0 Ha.0637 m <sup>2</sup>
Abaca, Ramón Argentino	3381	0 Ha.0600 m <sup>2</sup>
Geronimo, Juan	3400	0 Ha.0618 m <sup>2</sup>
Soc. Com. Col Felix García	3510	0 Ha.1258 m <sup>2</sup>
Canizaros, Jose Gregorio	3603	0 Ha.0620 m <sup>2</sup>
Ramos, Andrés	3635	0 Ha.0606 m <sup>2</sup>
Carrizo De Moreno, Eusebia	3636	0 Ha.0588 m <sup>2</sup>
Reccio Gómez, Antonio	3637	0 Ha.0571 m <sup>2</sup>
Guzmán, Domingo Hector L.	3638	0 Ha.0566 m <sup>2</sup>
Quiroga, Nicolás	3639	0 Ha.0536 m <sup>2</sup>
Almazan, Beatriz Del Carmen	3640	0 Ha.0519 m <sup>2</sup>
Salinas, Pedro	3649	0 Ha.0543 m <sup>2</sup>
Pelayes de Cortez, Transito	3650	0 Ha.0596 m <sup>2</sup>
Castro Mercedes Del Carmen	3651	0 Ha.0647 m <sup>2</sup>
Heredia de Gómez Ramona R.	3652	0 Ha.0564 m <sup>2</sup>
Ruedas Segura Francisco	3682	0 Ha.0618 m <sup>2</sup>
Martinez, Pablo Martín	3691	0 Ha.0618 m <sup>2</sup>
Valdez Domínguez, Francisco	3697	0 Ha.0618 m <sup>2</sup>
Basso, Manuel	3704	0 Ha.0642 m <sup>2</sup>
Ginestar, Salvador	3738	0 Ha.0558 m <sup>2</sup>
Castro de Aragón, Catalina	3740	0 Ha.0534 m <sup>2</sup>
Gómez, Pedro Mario	3763	0 Ha.0529 m <sup>2</sup>
Cortinez, Carlos Rogelio	3764	0 Ha.0559 m <sup>2</sup>
Ontiveros, Horacio C.	3765	0 Ha.0783 m <sup>2</sup>
Carrizo, Leocadio	3770	0 Ha.0618 m <sup>2</sup>
Paz, Segundo Ernesto	3776	0 Ha.0618 m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Díaz, María Lucinda	3789	0 Ha.0525 m <sup>2</sup>
Santana de Valdez, María D.	3805	0 Ha.2664 m <sup>2</sup>
Vera, Lelis Camilo	3826	0 Ha.0600 m <sup>2</sup>
Robles Vázquez Luis	3874	0 Ha.1360 m <sup>2</sup>
Santana, Rosario	3875	0 Ha.1102 m <sup>2</sup>
Santana, Elena de Mercedes	3877	0 Ha.1355 m <sup>2</sup>
Ortiz, Eulalia	3943	0 Ha.1680 m <sup>2</sup>
García, Manuel	3955	0 Ha.0683 m <sup>2</sup>
Ochoa, Alejandro del Jesús	3958	0 Ha.1900 m <sup>2</sup>
Martínez, Pedro Gilberto	4000	0 Ha.0660 m <sup>2</sup>
Ramos, Florencio Jecifredo	4105	0 Ha.0502 m <sup>2</sup>
Rodríguez, Juan Julián	4159	0 Ha.0657 m <sup>2</sup>
Quiroga, Luis Antonio	4162	0 Ha.0818 m <sup>2</sup>
Gob. De La Pcia Hogar P. Anc.	4165	0 Ha.2574 m <sup>2</sup>
Nievas, Herman Oscar	4173	0 Ha.0608 m <sup>2</sup>
Riveros, Eladio del Carmen	4180	0 Ha.0817 m <sup>2</sup>
Ortiz de Cornejo, Delfina	4275	0 Ha.0588 m <sup>2</sup>
Honigman, Grogorio	4277	0 Ha.1250 m <sup>2</sup>
Cuello, Leoncio Eulogio	4320	0 Ha.1022 m <sup>2</sup>
Cornejo, Victoriano E.	4324	0 Ha.1854 m <sup>2</sup>
Kappes, Luis	4334	0 Ha.0586 m <sup>2</sup>
Ferrer Yanzi, Diego Enrique	4361	0 Ha.2008 m <sup>2</sup>
Agüero, Carmen Felix	4373	0 Ha.0889 m <sup>2</sup>
Ramírez, Antonio y Otra	4387	0 Ha.0565 m <sup>2</sup>
Bravo Díaz de Fernández P.	4468	0 Ha.0624 m <sup>2</sup>
Ortiz, Claudio Gregorio	4470	0 Ha.0568 m <sup>2</sup>

Riveros, Cirilo	4570	0 Ha.0502 m <sup>2</sup>
Gil, Sebastián	4598	0 Ha.1800 m <sup>2</sup>
Rodino, Luis	4599	0 Ha.2945 m <sup>2</sup>
Segura Trinidad	4608	0 Ha.2943 m <sup>2</sup>
Agüero de Olivera, Carmen	4661	0 Ha.1218 m <sup>2</sup>
Pérez González, Julio	4674	0 Ha.0624 m <sup>2</sup>
Rossomando, María Elena	4715	0 Ha.0514 m <sup>2</sup>
Figueroa, María G. Heredia de	4732	0 Ha.1751 m <sup>2</sup>
Corrales, Antonio Ramón	4734	0 Ha.1537 m <sup>2</sup>
Vega de Naveda, Agustina O.	4736	0 Ha.0527 m <sup>2</sup>
Jaime, Cristino y Jose N.	4747	0 Ha.0774 m <sup>2</sup>
Ortiz, Manuel Luciano	4752	0 Ha.1666 m <sup>2</sup>
Romero Serafín	4783	0 Ha.3533 m <sup>2</sup>
Galvez Las Heras, Antonio	4785	0 Ha.0713 m <sup>2</sup>
Aguilera, Laura Tm de	4805	0 Ha.0559 m <sup>2</sup>
Puig. Rivero, Delia	4849	0 Ha.3153 m <sup>2</sup>
Castro Rodríguez Manuel	4851	0 Ha.2550 m <sup>2</sup>
Otarola, Fermín	4859	0 Ha.0515 m <sup>2</sup>
Mercado, Gloria E. de	4861	0 Ha.0958 m <sup>2</sup>
Ziade Rivero, Oscar Leon	4863	0 Ha.0577 m <sup>2</sup>
Noguera, Raúl	4864	0 Ha.0706 m <sup>2</sup>
Ruiz Lara, Diego Adolfo	4868	0 Ha.1905 m <sup>2</sup>
Alfaro, Daniel Leon	4872	0 Ha.0687 m <sup>2</sup>
Vassallo, Alejandro	4875	0 Ha.0558 m <sup>2</sup>
Luna, Buenaventura Elio	4876	0 Ha.0821 m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Chacon, Ernestino	4878	0 Ha.0830 m <sup>2</sup>
Robles y Gómez S.R.L.	4896	0 Ha.1652 m <sup>2</sup>
Sarmiento, Gregoria	4904	0 Ha.0805 m <sup>2</sup>
Vergara, Vicente Raúl	4905	0 Ha.0700 m <sup>2</sup>
Martínez, Mateo Miguel	4906	0 Ha.0700 m <sup>2</sup>
Figueroa, Miguel Antonio	4907	0 Ha.0700 m <sup>2</sup>
Aguilera, Manuel	4965	0 Ha.0599 m <sup>2</sup>
Gómez, Idelbrano De Los R.	5036	0 Ha.0754 m <sup>2</sup>
Ortiz, Alberto	5046	0 Ha.4764 m <sup>2</sup>
Zapata, Eusebio Baltazar	5062	0 Ha.1236 m <sup>2</sup>
Marun, Antonio	5074	0 Ha.1005 m <sup>2</sup>
Crescentino, Emilia Enoe	5075	0 Ha.0927 m <sup>2</sup>
Bustos Francisco Epifanio	5082	0 Ha.1186 m <sup>2</sup>
Muro Tomas F.	5094	0 Ha.0627 m <sup>2</sup>
Fuentes de Nasallo, María	5097	0 Ha.3832 m <sup>2</sup>
Maza, Celio	5109	0 Ha.0504 m <sup>2</sup>
Rodrigo Navas Víctor	5111	0 Ha.0586 m <sup>2</sup>
Cortes E Hijos S.A.A.C.Ic..	5121	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
García, Aldo Sixto	5146	0 Ha.0593 m <sup>2</sup>
Galvez de Gil, Geltrudiz	5166	0 Ha.0872 m <sup>2</sup>
Galvez Antonio	5171	0 Ha.1298 m <sup>2</sup>
Castro Ladislao Y Otros	5248	0 Ha.0829 m <sup>2</sup>
Barassi de Moya, A. María M.T.	5249	0 Ha.4805 m <sup>2</sup>
Ramírez, Pedro P.	5253	0 Ha.0843 m <sup>2</sup>
García, Encarnación P de	5279	0 Ha.0882 m <sup>2</sup>
Ontiveros, Geronimo Hugo	5280	0 Ha.1194 m <sup>2</sup>
Ontiveros, Geronimo Hugo	5281	0 Ha.1315 m <sup>2</sup>
Segatti, Aeropajita Dionicia	5305	0 Ha.2867 m <sup>2</sup>
Esteo, Miguel Angel	5330	0 Ha.0700 m <sup>2</sup>

**- SAN JUAN -**

Soc. Cooperativa Trans. Cuyo	5411	0 Ha.1864 m <sup>2</sup>
Tejada Alejandro R.	5440	0 Ha.0638 m <sup>2</sup>
Albacete Jose A.	5441	0 Ha.0617 m <sup>2</sup>
Grigolo, Hunberto Emilio	5458	0 Ha.0617 m <sup>2</sup>
Ovalles, Delia Petrocina	5469	0 Ha.3707 m <sup>2</sup>
Navarro, Berta S. Herrera de	5478	0 Ha.0511 m <sup>2</sup>
Ramos, Hipolito Ambrosio	5488	0 Ha.0738 m <sup>2</sup>
Paredes Juan Luis M.	5489	0 Ha.0520 m <sup>2</sup>
Rossetot, Marcos Antonio	5490	0 Ha.0537 m <sup>2</sup>
Paez, Pedro Juan	5510	0 Ha.3112 m <sup>2</sup>
Tejada, Alejandro Rogelio	5514	0 Ha.0638 m <sup>2</sup>
Muro, Cirilo Juan	5550	0 Ha.0596 m <sup>2</sup>
Arzobispado S. Juan De Cuyo.	5565	0 Ha.0559 m <sup>2</sup>
Estado Nacional Argentino	5581	0 Ha.1412 m <sup>2</sup>
Est. Nacional Arg. D.N.V.	5600	0 Ha.2410 m <sup>2</sup>
Balmaceda de Quiroga, Margarita	5601	0 Ha.0610 m <sup>2</sup>
Merida, Francisco	5602	0 Ha.1644 m <sup>2</sup>
Gomez Perez, Pablo	5603	0 Ha.3287 m <sup>2</sup>
Soto, Juan Bautista	5604	0 Ha.0731 m <sup>2</sup>
Soto, Carmen Maratta de	5607	0 Ha.0628 m <sup>2</sup>
Macias, Antonio	5615	0 Ha.0588 m <sup>2</sup>
Navarro de Albarracin, Eleonora	5625	0 Ha.0541 m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Bilbao, Gregorio Romulo	5633	0 Ha.0572 m <sup>2</sup>
Montero, Regulo	5640	0 Ha.2591 m <sup>2</sup>
Oriz, Luis Roque	5795	0 Ha.0997 m <sup>2</sup>
Herrera, Victor Mercedes	5796	0 Ha.1020 m <sup>2</sup>
Morales, Hector Francisco	5798	0 Ha.2303 m <sup>2</sup>
Sanchez Vicenta Garcia de	5800	0 Ha.0614 m <sup>2</sup>
Sansone, Armando	5813	0 Ha.0510 m <sup>2</sup>
Estado Nacional Argentino	5838	0 Ha.4841 m <sup>2</sup>
Santana, Teodoro	3878	0 Ha.1241 m <sup>2</sup>
Nuñez Cabello, José	3909	0 Ha.0538 m <sup>2</sup>
Alvarez de Vega, Sebastiana	3915	0 Ha.0509 m <sup>2</sup>
Corrales, Miguel José	3634	0 Ha.0624 m <sup>2</sup>
Gonzalez de Llamas, Juana	3829	0 Ha.3333 m <sup>2</sup>
Gonzalez, Maria Jofre de	3833	0 Ha.3728 m <sup>2</sup>
Rodrigo Navas, Victor	5435	0 Ha.0593 m <sup>2</sup>
Pacheco, Concepcion A. Castro de	5854	0 Ha.3773 m <sup>2</sup>
Pacheco, Concepcion A. Castro de	5855	0 Ha.0804 m <sup>2</sup>
Conca, Rafael Moises	5872	0 Ha.0568 m <sup>2</sup>
Conca, Adolfo Oscar	5873	0 Ha.0568 m <sup>2</sup>
Vizcaino, Francisco	5894	0 Ha.0805 m <sup>2</sup>
Lirola, Carmen Gimenez De	5913	0 Ha.1198 m <sup>2</sup>
Basañes, Alberto	5914	0 Ha.4588 m <sup>2</sup>
Valverde, Oscar Emilio	5925	0 Ha.0831 m <sup>2</sup>
Yanson, Jorge Enrique	5932	0 Ha.2007 m <sup>2</sup>
Zapáta, Marcos Oscar	5940	0 Ha.0962 m <sup>2</sup>
Arana, Juan Esteban	5950	0 Ha.0525 m <sup>2</sup>
Silverio, Jorge Rolando	5951	0 Ha.0530 m <sup>2</sup>
Lucero Gutierrez F. Segundo	6028	0 Ha.3559 m <sup>2</sup>
Cabrera, Pedro Ignacio	6046	0 Ha.0980 m <sup>2</sup>
Segura, Alicia Juana B. De	6197	0 Ha.0600 m <sup>2</sup>
Olivera, Luis Lucas	6208	0 Ha.1545 m <sup>2</sup>
Guerrero, Sebastian Alberto	6210	0 Ha.0519 m <sup>2</sup>

**- SAN JUAN -**

Aguilera, Carlos José	6211	0 Ha.0792 m <sup>2</sup>
Dir. Nac. De Vialidad	6216	0 Ha.4023 m <sup>2</sup>
Montión Carlos Enrique	6219	0 Ha.1614 m <sup>2</sup>
Marquez, Estela Beatriz	6220	0 Ha.2161 m <sup>2</sup>
Fontivero, Oscar Daniel	6221	0 Ha.2906 m <sup>2</sup>
Moreno de Rossemando Concepción	6222	0 Ha.2321 m <sup>2</sup>
Castro, Hilda Filomena	6242	0 Ha.0558 m <sup>2</sup>
Rodrigo, Sol Francisco	6250	0 Ha.0661 m <sup>2</sup>
Gomez, Maria Cristina	6255	0 Ha.0667 m <sup>2</sup>
Tello, Humberto Cesar	6256	0 Ha.0775 m <sup>2</sup>
Segura de Ariza, Nelida E.	6294	0 Ha.1483 m <sup>2</sup>
Rivero, Aldo Antonio	6297	0 Ha.0651 m <sup>2</sup>
Ciprian, Juan Bautista	6461	0 Ha.1650 m <sup>2</sup>
Martino, Francisco	6481	0 Ha.1167 m <sup>2</sup>
Echegaray, Nidia Estela	6499	0 Ha.0675 m <sup>2</sup>
Femenia, Juan Bautista	6500	0 Ha.0675 m <sup>2</sup>
Femenia, Juan Bautista	6501	0 Ha.0675 m <sup>2</sup>
Manzano Vda de Rodriguez Antonia	3853	0 Ha.0701 m <sup>2</sup>
Robles, Vazquez Luis	3873	0 Ha.1248 m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Perez, Juan Antonio	5791	0 Ha.1053 m <sup>2</sup>
Mavizaq, Constructora S.R.L.	5848	0 Ha.3294 m <sup>2</sup>
Mut Mut, José	5849	0 Ha.2511 m <sup>2</sup>
Cumpian ,Juan y Miguel	5852	0 Ha.0739 m <sup>2</sup>
Rollan, Arlinton Alfredo	6059	0 Ha.2465 m <sup>2</sup>
Rodriguez, Felio F. A.	6072	0 Ha.0526 m <sup>2</sup>
Hidalgo Rodrigo Fernando	6073	0 Ha.2398 m <sup>2</sup>
Viscaino, Antonio	6119	0 Ha.2236 m <sup>2</sup>
Paez, Remberto Antonio	6120	0 Ha.0698 m <sup>2</sup>
Diaz, Manuel Olimpico	6132	0 Ha.0652 m <sup>2</sup>
Rodriguez, Felix	6159	0 Ha.0580 m <sup>2</sup>
Grigolo Bianchi, Americo	6169	0 Ha.0565 m <sup>2</sup>
Bocelli, Federico	6178	0 Ha.2700 m <sup>2</sup>
Moran, Fructuoso	6185	0 Ha.1451 m <sup>2</sup>
Laciar, Juan Carlos	6191	0 Ha.0600 m <sup>2</sup>
Orve S.R.L Frac. D.	6193	0 Ha.1854 m <sup>2</sup>
Tortosa, Ramon Garcia Juan F.	6196	0 Ha.1349 m <sup>2</sup>
Guerra de Segura, Dolores	6310	0 Ha.1187 m <sup>2</sup>
Guerra, Ramon Carlos	6311	0 Ha.1151 m <sup>2</sup>
Mingolla, Juan	6327	0 Ha.1612 m <sup>2</sup>
Mingolla, Juan	6329	0 Ha.1105 m <sup>2</sup>
Ejarque de Martin Pilar F.	6330	0 Ha.2616 m <sup>2</sup>
Factorial S.A.	6334	0 Ha.3470 m <sup>2</sup>
Pacheco de Silva Marqueza T.	6341	0. Ha 2692 m <sup>2</sup>
Emp.Const.Ing Luis R Cappe Srl	6348	0 Ha.3753 m <sup>2</sup>
Emp.Const.Ing Luis R Cappe Srl	6349	0 Ha.3189 m <sup>2</sup>
Emp.Const.Ing Luis R Cappe Srl	6350	0 Ha.3045 m <sup>2</sup>
Vargas, Felix Martin	6351	0 Ha.1105 m <sup>2</sup>
Sandovar, Hugo	6360	0 Ha.1469 m <sup>2</sup>
Diaz, Juan Hector	6380	0 Ha.0731 m <sup>2</sup>
Savall, Matias	6511	0 Ha.0690 m <sup>2</sup>
Godoy, Pedro Leoncio	6541	0 Ha.1186 m <sup>2</sup>
Castro, Maria Isabel	6549	0 Ha.0600 m <sup>2</sup>
Avellaneda, Domingo Ruben	6550	0 Ha.0600 m <sup>2</sup>
Guardia, Maria Nieves	6551	0 Ha.0675 m <sup>2</sup>

Arzobispado de San Juan De Cuyo	6564	0 Ha.0605 m <sup>2</sup>
Benito, Josefina	6565	0 Ha.0994 m <sup>2</sup>
Diaz, Juan Héctor	6381	0 Ha.0760 m <sup>2</sup>
Sanchez, Lucas Orlando	6382	0 Ha.0702 m <sup>2</sup>
Heugas Soc. Anónima	6388	0 Ha.1967 m <sup>2</sup>
Leonardi de Q. Mercedes y Otros	6414	0 Ha.0980 m <sup>2</sup>
Varela, Julio Jacinto	6425	0 Ha.2535 m <sup>2</sup>
Alvarez de Martin, Rosa Isabel	6458	0 Ha.0975 m <sup>2</sup>
Alvarez, Hector Antonio	6459	0 Ha.1083 m <sup>2</sup>
Alvarez, José German	6460	0 Ha.1137 m <sup>2</sup>

ARTICULO 2º. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

4º) Expediente N° 519 1398-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación eleva nómina, debidamente verificada, de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de caducidad, artículo 1º de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137º de la Ley 4392/78 el cual prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42º del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados del departamento Rivadavia que a continuación se detallan, hagan sus presentaciones por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 1º de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137º de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Ciancio, Teresa	02-321	5Ha.7265m <sup>2</sup>
Korich, Miguel	02-3827	2Ha.9995m <sup>2</sup>
Gob. de la Pvcia. de S.	02-2478	1Ha.6110m <sup>2</sup>
Gob. de la Pvcia. de S.	02-2479	1Ha.4700m <sup>2</sup>
Perramón, Armando	02-523	0Ha.6416m <sup>2</sup>
Conti de Prieto R.	02-520	7Ha.9342m <sup>2</sup>
Conti, Humberto Lorenzo	02-522	2Ha.3511m <sup>2</sup>

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Conti de Putelli I.	02-537	1Ha.0002m <sup>2</sup>
Perramón Aubone, Alfredo Albert	02-542	2Ha.1799m <sup>2</sup>
Zorrilla Martinez, Arturo	02-544	2Ha.0000m <sup>2</sup>
Flores Perramón, Julio	02-1509	1Ha.0230m <sup>2</sup>
Flores Perramón, Julio	02-1510	0Ha.9735m <sup>2</sup>
Flores Perramón, Julio	02-1511	1Ha.0061m <sup>2</sup>
Conti Moreno, Elena	02-3784	0Ha.7668m <sup>2</sup>
Conti de Putelli, Iris De M.	02-4047	0Ha.8127m <sup>2</sup>
Campos Maturano, Pedro	02-667	3Ha.1458m <sup>2</sup>
Campos Guzmán, Pedro Pablo	02-3921	8Ha.2905m <sup>2</sup>
Soc. Civil Barrio Colón	02-5076	3Ha.1739m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

5°) Expediente N° 519 1384-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Zonda.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación eleva nómina, debidamente verificada, de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Zonda, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de caducidad, artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78 el cual prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, el señor Héctor Fructuoso Recabarren titular de la cuenta N°83 del departamento Zonda con dotación de carácter permanente para 2Ha.7676m<sup>2</sup>, haga su presentación por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.



6º) Expediente N° 519 0842-G-99, GIL, JUAN CARLOS, s/restitucion del derecho de riego, departamento Santa Lucia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Juan Carlos Gil, solicita la restitución del agua de regadío de su propiedad identificada con nomenclatura catastral 03-48/100400, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 8, que el inmueble citado figuraba inscripto en el Padrón de Riego del departamento Santa Lucia bajo cuentas N°1026, 1031, 1023, 1025 y 1022 con derechos de agua de riego que fueron declarados en caducidad según resolución recaída en Acta N° 2121 punto 20° de fecha 30-12-97.

Que Asesoría Letrada en su informe N° 262-DH-99 expresa que en la audiencia previa celebrada conforme lo dispone el artículo 1° de la Ley 6872 modificadora del artículo 137° de la Ley 4392/78 el propietario del inmueble de referencia manifiesta que por diversas razones entre las que se encuentran no haber podido escriturar y en consecuencia no hizo uso del derecho de riego, recién este año se podrán iniciar las acciones judiciales de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3999 del Código Civil para subsanar dicha situación y poner en funcionamiento la explotación agrícola desde el mes de setiembre de este año.

Que el criterio general de este Consejo es que se pongan en producción todas aquellas propiedades que en la actualidad se encuentran abandonadas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Restituir las Cuentas N°1026, 1031, 1023, 1025 y 1022 con dotación de 0Ha.2500m<sup>2</sup>, 0Ha.2537m<sup>2</sup>, 0Ha.2300m<sup>2</sup>, 0Ha.1802m<sup>2</sup> y 0Ha.5867m<sup>2</sup> a nombre de Aurora Victoria de Mera, departamento Santa Lucia, respectivamente.

ARTICULO 2°. El señor Juan Carlos Gil deberá, en un plazo no mayor de 45 días corridos, poner en actividad agrícola la propiedad inscripta bajo las citadas cuentas, caso contrario quedará incurso en la caducidad por no uso que prescribe el artículo 1° de la Ley 6872 modificadora del artículo 137° de la Ley 4392/78.

ARTICULO 3°. El peticionario, conforme lo establecido en el inciso 5°) del artículo 61° de la referida norma legal, deberá estar al día con las obligaciones económicas derivadas de las concesiones que adeude, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales correspondientes.

ARTICULO 4°. Notifíquese. Tomen nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación quien además supervisará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo y Departamento Recaudación a los efectos dispuestos en el artículo tercero. Cumplido, archívese.

7º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 200, 201, 202, 203, 204, 207, 212, 213, 214, 215, 216, 218, 219 y 220-DH-99, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°200-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Gabriel Alemani por la suma total de \$110,00 por 10 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembaque en el Dren Quinto Zona de Batería de Pozos, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°201-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Francisco Carpino por la suma total de \$1.755,00 por el alquiler de un camión volcador por el término de 27 días para la ejecución de los trabajos de levantamiento y transporte de productos de monda en el Dren Colector Arroyo, departamento Sarmiento, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°202-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Frutandina S.A. por la suma total de \$182,00 por 14 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembaque en el Desagüe Chirino, departamento Albardón, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del H. Consejo.

N°203-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Juan José Ferrer por la suma total de \$495,00 por 45 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembaque en el Ramo Secundario de Calle 23 1° Sección de Riego, desde progresiva 0000 hasta progresiva 2500, departamento 25 de Mayo, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°204-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Gaetano Carpino por la suma total de \$758,00 por la provisión de 1000 litros de gas-iol para los equipos pesados de la Repartición que realizaron trabajos de defensas en la Zona Sur y 30 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembaque en el Ramo Carpino, departamento Sarmiento, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°207-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Dalmiro Lauro Bazan por la suma total de \$209,95 por 19 jornales personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembaque en Desagües Internos Cañada, desde progresiva 2000 hasta progresiva 2800, departamento Albardón, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°212-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Mulet y Maurin S.A. por la suma total de \$4.158,00 por el alquiler de una máquina excavadora Poklain por el término de 99 horas con destino a la ejecución de los trabajos de limpieza y desembanque en el canal Aductor y Ramo Secundario Calle 20, departamento 25 de Mayo, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°213-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Juan José Ferrer por la suma total de \$495,00 por 45 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembaque en el Ramo Secundario de Calle 23 - 1° Sección de Riego, desde progresiva 2500 hasta progresiva 5000, departamento 25 de Mayo, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°214-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Dalmiro Lauro Bazan por la suma total de \$999,00 por 90 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembaque en Desagües Internos Cañada, desde progresiva 0000 hasta progresiva 2000, departamento Albardón, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°215-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Cristina Beatriz Mut por la suma total de \$480,00 por 40 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembaque en el Desagüe Zanjón, departamento

Albardón, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°216-DH-99: por la que se autoriza el pago por la suma de \$5.619,90 a favor de los señores Rodolfo Cordeje, Luis Cano y José M. Castro, respectivamente, propietarios de camiones contratados en alquiler que ejecutaron tareas en los departamentos Calingasta, Iglesia y Jáchal, durante el mes de abril de 1999.

N°218-DH-99: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N° 21/99 para la reparación completa de dos motores eléctricos a eje hueco vertical de 70 C.V. y de 1465 r.p.m. marca Siemens N° 126.191 y 126.181 de la Repartición, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°219-DH-99: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N° 20/99 para la reparación completa de dos motores eléctricos a eje hueco vertical de 60 C.V. y de 1450 r.p.m. marca Siemens N° 57.496 y 57.013 de la Repartición, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°220-DH-99: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N° 19/99 para la reparación, incluido mano de obra especializada y repuestos originales de los equipos topográficos de la Repartición, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece y treinta, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2187

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintidos días del mes de junio del año mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Bruno Alfredo Perín, Rodolfo Delgado, Florencio Riveros e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos; ausente con aviso el Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino señor Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez y treinta, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2186.

2º) **ANEXO** - Expediente principal N° F12 2513-D-96, DPTO. EQUIPOS Y SERVICIOS, remate movibilidades, bienes y material de rezago.

VISTO:

La Resolución del Consejo de Administración de la Caja de Acción Social, sesión de fecha 10 de junio de 1999 mediante Acta N°29 Punto 3º, y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma aprueba a todos sus efectos la subasta de los vehículos, bienes y material de rezago y la liquidación definitiva realizada, fojas 10 del presente Anexo, ad-referendum, ratificación y conformidad del Departamento de Hidráulica.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

### R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Aprobar el remate y liquidación de los bienes y materiales de rezago, propiedad del Departamento de Hidráulica, efectuado por la Caja de Acción Social los días cinco y seis de junio del año mil novecientos noventa y nueve.

ARTICULO 2º. Comuníquese la presente resolución a la Caja de Acción Social, tómesese debida nota y archívese.

3º) Expediente N° 519 2806-J-98, JUNTA DE RIEGO DE 25 DE MAYO, s/transferencia de lo recaudado en el mes de noviembre/98.

VISTO:

Que por resolución contenida en Acta N°2165, punto 6º se aprueba un gasto de \$6.547,53 para cumplimiento del Convenio celebrado con la Junta de Riego de 25 de Mayo, dejando establecido que la transferencia será 50% en dinero efectivo y el 50% restante en bonos CREFI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 9 Departamento Contable solicita se modifique el artículo 2º de dicha resolución debiendo autorizarse la transferencia de: \$3.451,53 y de CREFI 3.096,00.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Modificar el artículo segundo de la resolución contenida en Acta N°2165 punto 6°, el cual quedará redactado de la siguiente forma: “ARTICULO 2°. La transferencia se efectuará en dinero efectivo \$3.451,53 (pesos tres mil cuatrocientos cincuenta y uno con cincuenta y tres centavos) y en bonos CREFI 3.096,00 (tres mil noventa y seis)”.

ARTICULO 2°. Comuníquese, tómese debida nota y archívese.

4º) Expediente N° 920-633-F-98, JULIO ANGEL YAPUR, s/consolidación de deuda en Autos N°7364.

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales se tramita el pago de la deuda, Autos N°7364 caratulados “Stornini, Luis Raúl c/. Provincia de San Juan (Secretaría de Recursos Hídricos) – Cobro de Australes - Ordinario”, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Contable a fs.34 informa que corresponde aprobar el gasto y autorizar a librar Orden de Pago.

Que Delegación Contable Fiscal interviene imputación presupuestaria debiéndose dar cumplimiento a la Ley 6606 y modificatoria.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto de \$67.286,67 (pesos sesenta y siete mil doscientos ochenta y seis con sesenta y siete centavos), en concepto de capital e intereses en Autos N°7364 caratulados “Stornini, Luis Raúl c/. Provincia de San Juan (Secretaría de Recursos Hídricos) – Cobro de Australes - Ordinario”, el cual se halla comprendido en las normas de la Ley N°6606, y modificatorias de Consolidación de la Deuda Pública.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 69 - SUBPARCIAL 06 - “ENCAMISADO CANAL ANGACO” EJERCICIO 1999.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago por la suma expresada.

ARTICULO 4°. Comuníquese y tómese debida nota.

5º) Expediente N° 920-1027-F-98, JULIO ANGEL YAPUR, s/consolidación de deuda en Autos N°7364.

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales se tramita el pago de la deuda, Autos N°7364 caratulados “Stornini, Luis Raúl c/. Provincia de San Juan (Secretaría de Recursos Hídricos) – Cobro de Australes - Ordinario”, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Contable a fs.33 informa que corresponde aprobar el gasto y autorizar a librar Orden de Pago.

Que Delegación Contable Fiscal interviene imputación presupuestaria debiéndose dar cumplimiento a la Ley 6606 y modificatoria.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto de \$16.250,00 (pesos dieciséis mil doscientos cincuenta), en concepto de honorarios en Autos N°7364 caratulados “Stornini, Luis Raúl c/. Provincia de San Juan (Secretaría de Recursos Hídricos) – Cobro de Australes - Ordinario”, el cual se halla comprendido en las normas de la Ley N°6606, y modificatorias de Consolidación de la Deuda Pública.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 70 - SUBPARCIAL 06 - “REPARACION CANAL DEL NORTE” EJERCICIO 1999.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago por la suma expresada.

ARTICULO 4°. Comuníquese y tómese debida nota.

6°) Expediente N°519 1487-D-99, DIRECCION GENERAL, Ref. Ley 6938.

VISTO:

Que por artículo 1° de Ley N°6938 se declara Estado de Emergencia Económica a los sectores agropecuario e industrial del Departamento Jáchal.

Que la ley de referencia en su artículo 3° deja establecido que “se difiere el pago del canon de riego, tasas retributivas de los servicios hídricos y retribución de mejoras por obra de riego que perciba el Departamento de Hidráulica” por el término de un (1) año a partir del 01 de febrero de 1999, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Descentralización del Departamento de Hidráulica, las Juntas de Riego asumen el mantenimiento de la Red de Riego, Drenes y Desagües que le compete.

Que ello dio origen a Convenios por los cuales basándose en un porcentaje de la recaudación vigente y atrasada afrontan los gastos e inversiones previstas en sus presupuestos.

Que la aplicación de ese instrumento legal afecta lo previsto en el convenio oportunamente suscripto entre la Junta de Riego de Jáchal y Dirección General del Departamento de Hidráulica por el cual se le transfiere el treinta y ocho por ciento (38%) de la recaudación, tanto de la deuda vigente como de la atrasada.

Que es necesario mantener el espíritu y la esencia del convenio que originó la descentralización.

- SAN JUAN -

Que del análisis de la citada norma legal se deduce que la recaudación en lo referente a la DEUDA ATRASADA no se afecta, pero sí lo concerniente a DEUDA VIGENTE (año 1999) por lo que es conveniente establecer un mecanismo que contemple esas variaciones.

Que Dirección General propone un mecanismo que tiene en cuenta la situación planteada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. La transferencia que la Junta de Riego de Jáchal solicite desde 01 de febrero de 1999 y por el término de un (1) año en forma mensual o por periodos, estará sujeta a los valores de recaudación correspondientes al tiempo que se considere, resultando el monto de la misma el siguiente:

MONTO TRANSFERENCIA = SUBTOTAL I + SUBTOTAL II

Subtotales que se determinarán de la siguiente manera:

- SUBTOTAL I: DEUDA ATRASADA

a) Recaudado en Año 1999 DEUDA ATRASADA x 38% (porcentaje s/convenio).

b) Determinación Variación Porcentaje de Recaudación (VPR) de Deuda Atrasada entre:

Subtotal año 1999

Subtotal año 1998

- SUBTOTAL II: DEUDA VIGENTE

Recaudación Deuda Vigente 1998 x 38% (porcentaje s/convenio) x VPR = SUBTOTAL II

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución y tomen debida nota Rentas y Valores, Contaduría, Tesorería, Irrigación y Junta de Riego de Jáchal.

7º)Expediente N° 519 1406-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación eleva nómina, debidamente verificada, de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

**- SAN JUAN -**

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Rawson que a continuación se detallan:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Fernández de G., Angustia	5607	0Ha.0517m <sup>2</sup>
Maldonado, Juan	5608	0Ha.0517m <sup>2</sup>
Villarreal, Oscar Romeo	5612	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Olguin, Segundo Antonio	5615	0Ha.1035m <sup>2</sup>
Anclada Rivas, Manuel	5616	0Ha.0517m <sup>2</sup>
Botella, Antonio	5618	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Montaña, Casiano D. Tránsito	5619	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Sanz, Vicente	5620	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Ceballos, Carlos F.	5624	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Olivera, Casimiro Locadio	5650	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Vecchio, Nicolas Jorge	5651	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Navarro, Teodora C.	5653	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Alonso de Chaves, Aracelis	5663	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Olguin, Rosa Haidee	5666	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Frede, María Sixta	5671	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Oliva Gómez, Francisco	5672	0Ha.0681m <sup>2</sup>
Vera de Villarreal, Ursula	5673	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Villega, Mabel Susana	5687	0Ha.1075m <sup>2</sup>
Elizondo, María I. de	5696	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Heredia de Ibañez, Marcela	5708	0Ha.1090m <sup>2</sup>
Funes de Cardenas, María	5732	0Ha.1380m <sup>2</sup>
Díaz, Modesto Matias	5734	0Ha.0690m <sup>2</sup>
Stankoff, Demetrio	5748	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Tobar González, Rosa Alvaro	5751	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Díaz, Aguedo, Alejandro	5763	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Rodríguez Piqueras, Manuel	5773	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Varas, Lidia Inocencia	5775	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Torres de Julio, Margarita Elen	5776	0Ha.0544m <sup>2</sup>
Pereyra, Santiago	5780	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Gil de Ortiz, Lola Lucia	5799	0Ha.0624m <sup>2</sup>
Gómez, Bernardino	5821	0Ha.0556m <sup>2</sup>
Ruiz, Ramón Rafael	5831	0Ha.0600m <sup>2</sup>
Olguin, Gabriel Oscar	5852	0Ha.0888m <sup>2</sup>
Peñaloza Galo, Humberto	5893	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Yudica, Felipe Segundo	5928	0Ha.0597m <sup>2</sup>
Esquivel de Montiveros, M. A.	5948	0Ha.0825m <sup>2</sup>
Díaz Villa, Marcelino	5957	0Ha.0734m <sup>2</sup>
Alfonso de Miranda María P.	5963	0Ha.4185m <sup>2</sup>
Rigilio, Nicolina Casalnuovo D.	5966	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Gallardo Mota, Antonio	5992	0Ha.0611m <sup>2</sup>
Ortiz Galo de Jesús	5997	0Ha.2104m <sup>2</sup>
González, Nestor R. y Lorenzo M.	5998	0Ha.0744m <sup>2</sup>
Spadaro, Francisco	6010	0Ha.0594m <sup>2</sup>
Cruz, Virginia Argentina	6015	0Ha.0517m <sup>2</sup>
Díaz, Juan Luis	6029	0Ha.0670m <sup>2</sup>
Godoy, Juan Ramón	6046	0Ha.0774m <sup>2</sup>
Alcoba de Tello, Dolores	6047	0Ha.0578m <sup>2</sup>
Quiroga, Lucero Juana	6075	0Ha.2521m <sup>2</sup>
Suarez, Oscar Leonidas	6082	0Ha.1065m <sup>2</sup>
Paez, Gregorio Pedro	6128	0Ha.0549m <sup>2</sup>



**- SAN JUAN -**

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Regalado, Julio	6221	0Ha.0645m <sup>2</sup>
Agüero de Abrego, Evar	6222	0Ha.0552m <sup>2</sup>
Pentimalli de Icazatti R. E.	6234	0Ha.0609m <sup>2</sup>
Giuliani Amado	6439	0Ha.0784m <sup>2</sup>
Gob. de la Pcia.	6488	0Ha.0905m <sup>2</sup>
Nadari, Ilda Cecilia	6869	0Ha.0985m <sup>2</sup>
Tejada, Ramona	6873	0Ha.0741m <sup>2</sup>
Torres, Rafael Oscar	6877	0Ha.1001m <sup>2</sup>
Cortez, Ramón Amelio	6878	0Ha.0619m <sup>2</sup>
Quiroga, Domingo Nicolas	6879	0Ha.0662m <sup>2</sup>
Arandia Peralta, Lucio	6886	0Ha.0517m <sup>2</sup>
Lezcano, Manuel	6889	0Ha.1146m <sup>2</sup>
Cortez, Ramón Amelio	6894	0Ha.0619m <sup>2</sup>
Vera, Eugenio	6910	0Ha.0683m <sup>2</sup>
Falcon de Vera, Clemencia P.	6913	0Ha.0646m <sup>2</sup>
Guevara, Rogelia B.	6914	0Ha.0687m <sup>2</sup>
Chirino, Josefa Anita	6916	0Ha.0536m <sup>2</sup>
Mercado, Amar Sinforoso	6918	0Ha.0546m <sup>2</sup>
Coria, Clara Filomena	6927	0Ha.1025m <sup>2</sup>
Jorquera, Mario Leonidas	6928	0Ha.0543m <sup>2</sup>
Arancibia, Ramón	6946	0Ha.0754m <sup>2</sup>
Orozco Llia B. de	6956	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Narvaez, Leonidas Segundino	7044	0Ha.0687m <sup>2</sup>
Jofré, Pedro Nolasco	7049	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Pedernera, Pedro	7050	0Ha.0544m <sup>2</sup>
Escudero de Avila, Raymunda	7060	0Ha.0627m <sup>2</sup>
Acosta, Humberto	7068	0Ha.0629m <sup>2</sup>
Fernández de Vega, María R.	7069	0Ha.0648m <sup>2</sup>
Ramos, Eleodoro	7097	0Ha.0940m <sup>2</sup>
Murcia García, Eduardo	7163	0Ha.0958m <sup>2</sup>
Angulo, Petrona	7207	0Ha.0619m <sup>2</sup>
Sefair Alberto y Hnos. S.R.L.	7243	0Ha.0708m <sup>2</sup>
Baigorria, Segundo Santos	7251	0Ha.0557m <sup>2</sup>
Genoud, Aldo Hipólito	7214	0Ha.0538m <sup>2</sup>
Blanco, Juan Francisco	7226	0Ha.0505m <sup>2</sup>
Estornell Llorens, José	7237	0Ha.1650m <sup>2</sup>
Lazo, Luis Donato	7275	0Ha.0750m <sup>2</sup>
Vildoso de Cuenca, Ramona	7276	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Saldaña, Calixto Ignacio	7278	0Ha.1146m <sup>2</sup>
Muñoz, Juan Bautista	7282	0Ha.0553m <sup>2</sup>
Tejada, Antonio Roberto	7286	0Ha.0825m <sup>2</sup>
Saba, Angelina Francisca	7288	0Ha.1162m <sup>2</sup>
González Santiago	7296	0Ha.3092m <sup>2</sup>
González Santiago	7299	0Ha.3061m <sup>2</sup>
González Santiago	7300	0Ha.3004m <sup>2</sup>
González Santiago	7301	0Ha.3032m <sup>2</sup>
Mascarrell Morell, Emilio	7303	0Ha.0722m <sup>2</sup>
Zorrilla Martínez, Arturo	7307	0Ha.0505m <sup>2</sup>
Tello, Angel	7309	0Ha.1146m <sup>2</sup>
Lucero, Angel	7313	0Ha.1146m <sup>2</sup>
Cortez, Jorge Ricardo	7319	0Ha.0825m <sup>2</sup>
Pereyra de Castro, María J.	7320	0Ha.0637m <sup>2</sup>
López, José Luciano	7328	0Ha.0607m <sup>2</sup>
Ruiz Palma, Francisco	7329	0Ha.0612m <sup>2</sup>

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Furini Duamel, Agosto	7337	0Ha.0692m <sup>2</sup>
Mallea, José Fortunato	7344	0Ha.0750m <sup>2</sup>
Vidal, Alberto Joaquín	7354	0Ha.0540m <sup>2</sup>
Díaz, Emiliano	7356	0Ha.1146m <sup>2</sup>
Molina Rivera, Manuela	7358	0Ha.1146m <sup>2</sup>
García de Ruso, Renee	7360	0Ha.1186m <sup>2</sup>
Pereyra, Pedro Bienvenido	7361	0Ha.1090m <sup>2</sup>
Gauna, Cirilo Antonio	7372	0Ha.0733m <sup>2</sup>
Muñoz Muñoz, Rafael	7407	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Pérez, Arturo Eduardo	7415	0Ha.0620m <sup>2</sup>
Tobar Sánchez, Patricio	7420	0Ha.0796m <sup>2</sup>
Aciar, Loreto	7428	0Ha.0754m <sup>2</sup>
Suarez de Ortiz, Nely Paula	7437	0Ha.3715m <sup>2</sup>
Vera, José Santiago	7434	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Gómez de Pérez, Francisca M.	7446	0Ha.3303m <sup>2</sup>
Ortiz, Antonia Fidelia	7465	0Ha.0550m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

8°) Expediente N° 519 0749-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Chimbas.

VISTO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo dispuesto en resolución del Consejo contenida en Acta N°2178 punto 6°) y;

CONSIDERANDO:

Que efectuado el trámite de la notificación que determina el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, corresponde declarar la caducidad, por el no uso continuado durante tres años, de aquellas concesiones cuyos usuarios interesados no se presentaron a hacer valer su derecho.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso continuado durante tres años de las concesiones de agua de riego del departamento Chimbas que a continuación se detallan, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Bueno, Alfredo José	2012	0Ha.9141m <sup>2</sup>
Bueno, Alfredo José	1389	0Ha.9140m <sup>2</sup>
Robledo de Carrizo, Julia	1134	1Ha.4143m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

9°) Expediente N° 24.687-A-78, AREVALO, ALEJANDRO R., s/se lo encuadre en los artículos 275 y 276, departamento Albardón. Agregado F33-920-V-95.

VISTO:

Que mediante resolución contenida en Acta N°2070 punto 3° de fecha 23 de diciembre de 1996, se otorga una concesión de agua conforme lo determina el Código de Aguas en sus artículos 275° y 276° (Usuarios Clandestinos), a los herederos de la Sucesión de Serafín Vargas y Angelina Avila de Vargas, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de División Rentas y Valores, la parte interesada no ha dado cumplimiento al requisito básico contenido en la citada norma legal (artículos 257° y 277°), establecido expresamente en la citada resolución.

Que el artículo segundo en su última parte establece que el incumplimiento del pago importará el rechazo de la petición y deberá procederse a la corta o retiro de la dotación en uso, acto administrativo consentido al notificarse, fojas 27 vuelta.

Que no obstante, este Consejo con el solo objeto de evitar pérdidas de riquezas y dar una oportunidad más, otorgará por única vez, un término perentorio definitivo antes de proceder a la corta del agua y clausura de la toma de acceso de la dotación en uso.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Intimar en un término perentorio de diez (10) días, a partir de su notificación, a los señores Lucas S. Vargas, Juana Vargas, María Vargas y Hugo Vargas, herederos de la Sucesión de Serafín Vargas y Angelina Avila de Vargas, a fin de que procedan a cancelar la deuda pendiente debidamente actualizada, bajo prevención de proceder al vencimiento de dicho término a la corta del agua y clausura de la toma por donde se sirven para el acceso de la dotación al inmueble ubicado en el departamento Albardón, Nom.Cat.10-36/620720.

ARTICULO 2°. Notifíquese la presente resolución y vencido el plazo acordado en el artículo anterior sin que se haya dado cumplimiento al emplazamiento, gírense las actuaciones al Departamento Irrigación a fin de que proceda a la corta ordenada en el artículo primero

ARTICULO 3°. Tómese debida nota y oportunamente archívese.

10°) Expediente N° 24.700-G-78, GOMILA, MARIA L. DE, s/se la encuadre en los artículos 275 y 276, departamento Rawson. Agregados 371.120-R-92 y 562.134-R-94.

VISTO:

La resolución contenida en Acta N°2096 punto 6° de fecha 08 de julio de 1997 por la que se otorga una concesión de agua conforme lo determina el Código de Aguas en sus artículos 275° y 276° (Usuarios Clandestinos), al señor Manuel Rodríguez y escrito N°07 de fecha 16 de enero de 1998, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de División Rentas y Valores, la parte interesada no ha dado cumplimiento al requisito básico contenido en la citada norma legal (artículos 257° y 277°), establecido expresamente en la citada resolución.

Que el artículo segundo en su última parte establece que el incumplimiento del pago importará el rechazo de la petición y deberá procederse a la corta o retiro de la dotación en uso, acto administrativo consentido al notificarse, fojas 35 vuelta.

Que no obstante, este Consejo con el solo objeto de evitar pérdidas de riquezas y dar una oportunidad más, otorgará por única vez, un término perentorio definitivo antes de proceder a la corta del agua y clausura de la toma de acceso de la dotación en uso.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Intimar en un término perentorio de diez (10) días, a partir de su notificación, al señor Manuel Rodríguez, a fin de que proceda a cancelar la deuda pendiente debidamente actualizada, bajo prevención de proceder al vencimiento de dicho término a la corta del agua y clausura de la toma por donde se sirven para el acceso de la dotación al inmueble ubicado en el departamento Rawson, Nom.Cat.04-50/365805.

ARTICULO 2°. Notifíquese la presente resolución y vencido el plazo acordado en el artículo anterior sin que se haya dado cumplimiento al emplazamiento, gírense las actuaciones al Departamento Irrigación a fin de que proceda a la corta ordenada en el artículo primero

ARTICULO 3°. Tómese debida nota y oportunamente archívese.

11°) Expediente N° 519 1895-M-98, MUNICIPALIDAD DE CALINGASTA, s/empadronamiento, departamento Calingasta.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Notaria María Gabriela Coll de Montero, solicita el empadronamiento del derecho de agua de riego de un inmueble adquirido por la Municipalidad de Calingasta identificado con Nom.Cat. 16-84/295658, y;

CONSIDERANDO:

Que según informa la Inspección Técnica Departamental, el predio de referencia recibe dotación de agua de riego por el canal San Guillermo segundo Derivado ramo Tapia y Flores, compuerta N°23, para riego de arbolado público y parqueizado, por cuanto en él se encuentran las cabañas Municipales.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el inmueble de referencia tendría derecho de riego para uso agrícola de lo que figura inscripto en mayor extensión bajo la cuenta N°348, departamento Calingasta a nombre de Ponce Martino con una dotación permanente para 1Ha.0000m<sup>2</sup>, correspondiéndole por derecho una dotación de 0Ha.5100m<sup>2</sup>, y que si bien no se ha probado una relación dominial ni de posesión del titular del derecho de riego con el predio referido, existe un uso real de éste en el inmueble que lo hace factible de reconocimiento legal.

Que ante la petición de la Municipalidad de Calingasta y la situación de uso del derecho de riego, corresponde regularizar la misma.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

- SAN JUAN -

ARTICULO 1°. Otorgar a la Municipalidad de Calingasta una concesión de agua para Uso Recreativo de 0Ha.5100m<sup>2</sup>, a derivar de la compuerta 23, ramo Tapia y Flores, canal San Guillermo segundo Derivado, departamento Calingasta.

ARTICULO 2°. Desafectar 0Ha.5100m<sup>2</sup> del derecho de riego agrícola de la Cuenta N°348 del departamento Calingasta que figura a nombre de Ponce Martino.

ARTICULO 3°. La concesión de agua para uso recreativo se otorga por el término de 5 (cinco) años conforme lo establece el artículo 81° siguientes y concordantes de la Ley N°4392/78, pudiendo renovarse a pedido del interesado, siempre y cuando se mantenga su destino.

ARTICULO 4°. A los efectos de la contribución de riego en concepto de canon anual se tendrá en cuenta lo dispuesto en Acta N°2088, punto 2°).

ARTICULO 5°. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

12°) Expediente N° 519 0736-L-99, LECICH, NEDELKO, s/autorización para la colocación de una compuerta sobre el canal de calle Mendoza, departamento Pocito.

VISTO:

El expediente N° 519 0736-L-99 por el cual el señor Nedelko Lecich solicita se autorice a instalar dos compuertas frontales en ramos derivados correspondientes a la zona norte y sur del canal Colonia Fiscal para irrigar los inmuebles de su propiedad, lotes 13, 44, 96 y 97 de la Colonia Fiscal Sarmiento, y,

CONSIDERANDO:

Que justifica tal petición argumentando que las compuertas frontales (riego a turno horario) se ubican a una distancia considerable de la toma de riego de la propiedad produciendo embalse con la consiguiente pérdida del recurso.

Que la Junta de Riego e Inspección Técnica del departamento Pocito informan que notificó a los Miembros de Comisión y regantes afectados presentando oposición el Miembro de Comisión, ramo Sur, señor Luis Antonio Sasu la que, analizada, estiman que no tiene fundamentos válidos ya que la instalación de las compuertas frontales no afectarán el sistema de turnado actual, recibiendo las propiedades el caudal que corresponda y emite opinión favorable a lo solicitado fundamentándose para ello en los artículos N°146, incisos c) y d), N°213 y N°214 del Código de Aguas.

Que Departamento Irrigación a fojas 14 manifiesta que el inmueble identificado como lote 13 Nom.Cat. 15-66/580350, inscripto bajo cuenta N°165 con dotación de agua para riego de 5Ha.0000m<sup>2</sup>, compuerta 15, ramo Sur, canal Colonia Fiscal, tiene la toma actual por calle General Acha debiendo regar de Sur a Norte cuando la pendiente del ramo general es de Norte a Sur, produciéndose el embalse de agua en un importante tramo por lo que solicita el traslado de la toma desde su ubicación actual al vértice noroeste del inmueble con su obra de arte correspondiente, compuerta lateral y frontal para el riego de turno horario con la totalidad de la dotación y el otro predio está integrado por los lotes N°44, N°96 y N°97 Nom.Cat. 15-42/250200/300300/200300, inscriptos bajo cuentas N°75, N°139 y N°1164 con dotaciones de 5Ha.0000m<sup>2</sup> cada uno, compuerta 15, ramo Sur, canal Colonia Fiscal, ubicándose las compuertas frontales para el riego a turno horario 200 metros aguas debajo de la toma de riego a las propiedades, pudiéndose ubicar inmediatamente a continuación de la toma, evitando los 200 metros de embalse en el ramo.

Que Secretaría Técnica emite informe manifestando que comparte la opinión del Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar al señor Nedelko Lecich a colocar una compuerta sobre el ramo Sur en el ángulo noroeste de la propiedad con nomenclatura catastral 15-66/580350 ubicada al norte de calle General Acha y otra sobre el mismo ramo en calle Mendoza unos doscientos metros al Norte de calle Félix Aldao para las propiedades identificadas con nomenclatura catastral 15-42/250200/ 300300/200300.

ARTICULO 2°. Los trabajos a realizar serán por cargo y cuenta del interesado quien será responsable de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por efecto de lo autorizado, debiendo pedir fecha oportuna de realización a la Inspección Técnica quien indicará la forma de ejecutar los trabajos.

ARTICULO 3°. Departamentos Irrigación verificará el cumplimiento de lo expresado en los artículos anteriores.

ARTICULO 4°. Notifíquese y tomen debida nota Secretaría Técnica, Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas. Cumplido archívese.

13°) Expediente N° 121/217-I-96, I.P.V., s/condonación de deuda parcela 08-23-110050, departamento Chimbas.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones se solicita condonación de deuda de un terreno correspondiente a la obra barrio Los Andes, departamento Chimbas, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Agua informa la situación registral de los lotes 1 y 2 del plano de mensura N°08-2622/88 a nombre del Instituto Provincial de la Vivienda con dotaciones de uso agrícola, de carácter permanente para 1Ha.6305m<sup>2</sup> Cuenta 4467, de carácter accidental (permanente conforme Art.121 Ley 4392, modificada por Ley 4526) para 1Ha.2886m<sup>2</sup> Cuenta 4468, de carácter permanente para 1Ha.6307m<sup>2</sup> Cuenta 4469, de carácter accidental (permanente conforme Art.121 Ley 4392, modificada por Ley 4526) para 1Ha.2887m<sup>2</sup> Cuenta 4470 y referente al lote 3 sus derechos han quedado sin efecto por aplicación del art. 137° del Código de Aguas.

Que Departamento Irrigación, Inspección Técnica de Chimbas informan que las dotaciones pertenecientes a los lotes 1 y 2 se encuentran en uso por el canal Playas, toma 10, ramo Veliz y División Ecología Agrícola determina que para el Lote 1 nomenclatura catastral 08-23/070035, camping Círculo Policial le corresponde 2Ha.90000m<sup>2</sup> y para el Lote 2 nomenclatura catastral 08-23/070065, camping del I.P.V. le corresponde 2Ha.90000m<sup>2</sup>.

Que corresponde regularizar la situación de los derechos de riego ante el uso indebido de las concesiones para lo que fueron otorgadas, notificando de ello a las instituciones usufructuarias.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Notifíquese a las Instituciones I.P.V. y Círculo Policial a fin de que inicien en un término perentorio de diez días el trámite de concesión para uso recreativo, caso contrario

se declarará la caducidad de los derechos inscriptos bajo Cuentas 4467, 4468, 4469 y 4470 del departamento Chimbas.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución y tómese debida nota.

14°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229 y 230-DH-99, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°221-DH-99: por la que se desafecta la suma de \$2.724,15 de la Partida “Trabajos de Conservación y Obras Menores – Valle de Tulum” Ejercicio 1999 que resulta del monto de ampliación de la obra “Monda de cauce, limpieza de obras de artes y levantamiento y transporte de productos de monda en el Dren La Plata, departamento 25 de Mayo”(35%), aprobado en Acta N°2184, punto 2° y lo efectivamente realizado (31,1%), por la empresa Oscar Menin Construcciones.

N°222-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Finca Del Sur S.A. por la suma total de \$1.872,00 por 144 jornales de personal obrero con destino a la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Desagüe Nacional y Rawson, departamento Albardón, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°223-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Manuel Ortega por la suma total de \$330,00 por 30 jornales de personal obrero con destino a la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Ramo N°22, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°224-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Hector Alfredo y Víctor Hugo Millán por la suma total de \$480,00 por 40 jornales de personal obrero con destino a la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Canal General Cochagual, departamento Sarmiento, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°225-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Nelly Leonor Olivares por la suma total de \$1.300,00 por el alquiler de un camión volcador por el término de 20 días para traslado de personal obrero, levantamiento y transporte de productos de monda en el Ramo N°2, Cola de Ramo N°11, Ramo Mas y Otro Distrito Carpintería, Canal Justo Moya y Canal Quinto Cuartel, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°226-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Quisqueya S.A., por la suma total de \$1.950,00 por el alquiler de un camión volcador por el término de 30 días con destino a la ejecución de los trabajos de transporte de materiales áridos a la obra de reposición de terraplén en el canal General Sarmiento, departamento Sarmiento, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°227-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Juan M. Boroje por la suma total de \$1.105,00 por 85 jornales de personal obrero con destino a la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Sifón Dren General 9 de Julio, Calle Florida, Dren Echegaray y Calle Videla, departamento 9 de Julio, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°228-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Juan M. Boroje por la suma total de \$4.745,00 por el alquiler de un camión volcador para transporte de personal obrero con destino a la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque

- SAN JUAN -

en los canales Majadita, Rincón Cercado y Ramos Derivados 3° y 8° y por el levantamiento y transporte de productos de monda en los drenes Bilbao y Oratorio, departamento 9 de Julio, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°229-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Emilio Teófilo Marun por la suma total de \$312,00 por 26 jornales de personal obrero con destino a la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Canal General Cochagual, departamento Sarmiento, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°230-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Jesus Alberto Leiva por la suma total de \$3.770,00 por el alquiler de un camión volcador por el término de 58 días con destino a la ejecución de los trabajos de levantamiento y transporte de productos de monda en el Canal Pocito Viejo, Ramo Recabarren, Ramo Poblete y Ramo Molino, departamento Rivadavia, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece y treinta, se levanta la sesión.



## A C T A N° 2188

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintinueve días del mes de junio del año mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Bruno Alfredo Perín, Rodolfo Delgado, Florencio Riveros, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino señor Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez y treinta, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2187.

2º) Expediente N° 519 1529-D-99, DIRECCION GENERAL, e/ convenio.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Dirección General eleva convenio celebrado con la Junta de Riego de Valle Fértil para el año 1999, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio se efectuó en virtud de lo establecido en la Ley 886 artículo 57º incisos b), g) y lo dispuesto por este Cuerpo en Acta N°2092 punto 2º.

Que de acuerdo a las características propias de la red de riego del departamento Valle Fértil y a los trabajos a realizar por la Junta de Riego, surge como conveniente efectuar la transferencia del 38% de lo recaudado en dicho departamento, por todo concepto ya sea de deuda atrasada como deuda vigente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Aprobar el convenio suscripto entre Dirección General y la Junta de Riego del departamento Valle Fértil, obrante a fojas 2 de estos actuados.

ARTICULO 2º. Autorizar la transferencia del 38%, del monto de lo recaudado en el departamento Valle Fértil para gastos de mantenimiento y conservación de la red de riego, a la Junta de Riego a fin de que ejecute los trabajos que da cuenta dicho convenio.

ARTICULO 3º. Comuníquese la presente resolución y tómese debida nota.

3º) Expediente N° 519 1410-C-99, CONSTRUCCIONES, s/la compra de 5000 bolsas de cemento portland.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Departamento Construcciones solicita la adquisición de 5000 bolsas de cemento portland, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario efectuar dicha compra para continuar con el plan de obras establecido para el presente año.

Que han tomado intervención Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de 5000 bolsas de cemento portland, envase papel, normal, de 50 Kg. c/u, puesta en el Depósito Central de la Repartición, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley de Contabilidad.

ARTICULO 2°. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora para la apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 3°. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con afectación a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 86 - SUBPARCIAL 06 "DEFENSAS MARGENES RÍO V. FERTIL Y USNO" EJERCICIO 1999.

ARTICULO 4°. Comuníquese y tómese debida nota.

4º) Expediente N° 533-035-O-99, OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO, Amortización préstamo B.I.D.

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita el pago del importe de la parte proporcional según convenio suscripto entre Departamento de Hidráulica y O.S.S.E. para la ejecución de la obra "Rehabilitación Embalse San Agustín - Departamento Valle Fértil" aprobado mediante Acta N° 2127 punto 2°, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la cláusula Cuarta de dicho convenio Hidráulica se compromete a la devolución del préstamo, pagos trimestrales, en la parte proporcional que le corresponde conforme a la modalidad establecida en la Cláusula Quinta del Acuerdo Complementario Especial ENOHS - O.S.S.E., este compromiso importa el depósito permanente en la Cuenta Especial de O.S.S.E. N° 554/8 del Banco de San Juan S.A.

Que tomó intervención el Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto de \$8.504,32 (pesos ocho mil quinientos cuatro con treinta y dos centavos) en concepto de pago 2° Cuota amortización, 2° Trimestre/99, que será depositado en la Cuenta Especial de O.S.S.E. N° 554/8 del Banco de San Juan S.A., en un todo de acuerdo a la modalidad establecida en la Cláusula Quinta del Acuerdo Complementario Especial ENOHS - O.S.S.E.

ARTICULO 2°. Autorizar al Departamento Contable a librar la respectiva orden de pago con afectación a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO" EJERCICIO 1999.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

5º) Expediente N° 519 1524-D-99, DIRECCION GENERAL, e/Acta complementaria N°2, Convenio con INA.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Dirección General eleva Acta Complementaria N°2, a suscribir, con el Instituto Nacional del Agua y del Ambiente por la cual se establece las condiciones y plazos de ejecución de trabajos solicitados oportunamente dentro del marco de Asistencia Recíproca celebrado entre ambas Reparticiones, y;

CONSIDERANDO:

Que los estudios requeridos tratan sobre “Evaluación de la información existente referida a los balances hidrológicos de las cuencas subterráneas de Tulum – Ullum y Zonda, con relación a lo estipulado en el artículo 123º del Código de Aguas, Ley 4526/79” y “Actualización del conocimiento hidrológico relacionado a la explotación del agua subterránea en la provincia de San Juan”.

Que es necesario contar con dicha información que permitirá conocer el estado de las napas subterráneas para establecer posteriormente los controles.

Que para realizar los mencionados proyectos el Departamento de Hidráulica en contrapartida deberá desembolsar la suma total de \$20.200,00.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Aprobar el Acta Complementaria N°2 y Anexo I a suscribir entre el Instituto Nacional del Agua y del Ambiente y el Departamento de Hidráulica, que obra a fs.2/6 de estos actuados y cuyo texto se transcribe, autorizándose a Dirección General a firmar la misma: ACTA COMPLEMENTARIA N°2. Entre el INTITUTO NACIONAL DEL AGUA Y DEL AMBIENTE en adelante “INA”, representado en este acto por su presidente Dr. MARIO RODOLFO DE MARCO NAON, con domicilio en Autopista Ezeiza – Cañuela, tramo Jorge Newbery Km. 1.620, Partido de Ezeiza provincia de Buenos Aires, por una parte, y el Departamento de Hidráulica, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, en adelante “HIDRÁULICA” representado en este acto por su Director General Ing. JOAQUIN RIVEROS, con domicilio en Agustín Gnecco 350/56 (sur) de la ciudad de San Juan, provincia de San Juan, por la otra parte, convienen celebrar la presente Acta Complementaria N°2 del Convenio Marco suscripto el día seis de agosto de mil novecientos noventa y seis entre el INA e HIDRÁULICA. La presente se regirá por la siguientes cláusulas: PRIMERA - OBJETO – EL INA, a través de su Sede San Juan, realizará los siguientes proyectos: a) “Evaluación de la información existente referida a los balances hidrológicos de las cuencas subterráneas de Tulum y Ullum – Zonda, con relación a lo estipulado en el Art. 123 del Código de Agua, Ley N° 4526/79”, b) “Actualización del conocimiento hidrológico relacionado a la explotación del agua subterránea en la provincia de San Juan”. SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LA PARTES: EL INA se compromete a desarrollar la metodología de trabajo que se resume en el Anexo I que forma parte de la presente Acta Complementaria. HIDRAULICA se compromete a suministrar la información técnica pertinente que la sea requerida y se encuentre en sus archivos, convenientemente ordenada, y a colaborar con personal de su dependencia en tareas de relevamiento y

- SAN JUAN -

actualización del censo de perforaciones en las distintas cuencas subterráneas de la provincia.

**TERCERA – PLAZOS DE EJECUCION:**- El plazo de ejecución de los estudios mencionados en la cláusula primera y en el Anexo I, será de dos (2) meses en el caso del proyecto “Evaluación de la información existente referida a los balances hidrológicos de las cuencas subterráneas de Tulum y Ullum – Zonda, con relación a lo estipulado en el Art. 123 del Código de Aguas, Ley N° 4526/79”; y de doce (12) meses en el caso del proyecto “Actualización del conocimiento hidrológico relacionado a la explotación del agua subterránea en la provincia de San Juan”. Ambos plazos contados a partir de la fecha en que HIDRÁULICA haga efectivo el primer pago conforme a lo estipulado en la cláusula quinta de la presente.

**CUARTA – PRECIO DE LOS TRABAJOS:** Los importes de los trabajos antes consignados serán por todo concepto los siguientes: a) “Evaluación de la información existente referida a los balances hidrológicos de las cuencas subterráneas de Tulum y Ullum-Zonda, con relación a lo estipulado en el Art. 123 del Código de Aguas, Ley 4526/79”: pesos dos mil cien (\$2.100,00). b) “Actualización del conocimiento hidrológico relacionado a la explotación del agua subterránea en la provincia de San Juan”: pesos dieciocho mil cien (\$18.100,00).

**QUINTA – FORMA DE PAGO:** HIDRÁULICA se compromete a pagar al INA los montos antes estipulados según el siguiente cronograma de pagos: a) “Evaluación de la información existente referida a los balances hidrológicos de las cuencas subterráneas de Tulum y Ullum-Zonda, con relación a lo estipulado en el Art. 123 del Código de Aguas, Ley 4526/79”: cincuenta por ciento del total (\$1.050,00) a los treinta días de la suscripción de la presente; el cincuenta por ciento restante (\$1.050,00) contra entrega del informe pertinente, b) “Actualización del conocimiento hidrológico relacionado a la explotación del agua subterránea en la provincia de San Juan”: cuarenta por ciento (\$7.240,00) a los treinta días; treinta por ciento (\$5.430,00) a los ciento cincuenta días y el treinta por ciento restante (\$5.430,00) contra entrega del informe respectivo. Los plazos se contarán a partir de la fecha de suscripción de la presente y los porcentajes se refieren a los precios de los trabajos consignados en la cláusula cuarta. En cada oportunidad de pago, el INA emitirá un certificado en el que se indicará el monto de la cuota correspondiente.

**SEXTA – PRESENTACION DE LOS INFORMES FINALES:** Finalizados los plazos de ejecución de los trabajos en cuestión, consignados en la cláusula tercera, el INA entregará a HIDRÁULICA los informes correspondientes a las actividades desarrolladas, con las conclusiones y recomendaciones resultantes en cada caso. Los informes se considerarán aprobados en el plazo de diez (10) días a partir de su presentación, si no se formulan observaciones por parte de HIDRÁULICA.

**SEPTIMA – AMPLIACION DE PLAZOS:** La ampliación de los diversos plazos de vigencia de la presente Acta, por caso de fuerza mayor no imputable a las partes o por otras causales, se decidirá de común acuerdo.

**OCTAVA – COORDINADORES TÉCNICOS:** El INA designará un Coordinador Técnico para cada uno de los trabajos mencionados en la cláusula Primera de la presente Acta Complementaria. El nombre de los mismos será comunicado a HIDRÁULICA con anterioridad al inicio de las actividades programadas.

**NOVENA – RESCISION:** La presente Acta Complementaria podrá ser rescindida por HIDRÁULICA en caso de que la misma no pudiera ser cumplida por el INA, por razones de fuerza mayor o causas fundadas, sin que pueda reclamarse a HIDRÁULICA indemnización o compensación, salvo los pagos que estuvieran pendientes. Igualmente, el INA podrá rescindir la presente en caso de incumplimiento por parte de HIDRULICA de las obligaciones asumidas en la presente Acta y sus Anexos, sin que pueda reclamarse al INA ninguna indemnización o compensación. En caso de rescisión los resultados de los estudios e investigaciones efectuados por el INA pasaran en el estado en que se encuentren a ser propiedad de HIDRÁULICA de conformidad a las modalidades que se acuerden entre las partes.

**DECIMA – DE LOS ANEXOS:** El anexo I forma parte ineludible de la presente Acta Complementaria N°2. Para cumplir la presente Acta Complementaria en todas sus partes se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a un día del mes de julio del año mil novecientos noventa y nueve.

**ANEXO 1 – 1. “ EVALUACION DE LA INFORMACION EXISTENTE REFERIDA A LOS BALANCES HIDROLOGICOS DE LAS CUENCAS DE TULUM Y ULLUM – ZONDA, CON RELACION A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 123 DEL CODIGO DE AGUAS, LEY N° 4526/79”. 1.1. Recopilación de antecedentes; principalmente los existentes**

en el INA Sede San Juan y en el Departamento de Hidráulica. 1.2. Análisis e interpretación de la información recopilada, sistematización de datos. 1.3. Análisis de las curvas hidrológicas, digitalización de las mismas. 1.4. Establecimiento de los balances hidrológicos para los diferentes periodos de interés. 1.5. Redacción de informe final con conclusiones y recomendaciones. 2. “ACTUALIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO HIDROLÓGICO RELACIONADO A LA EXPLOTACION DEL AGUA SUBTERRANEA EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN”. 1.1 Recopilación de antecedentes obrantes principalmente en el Departamento de Hidráulica (perfiles integrales de perforaciones, censos de cultivos, etc.). 1.2. Medición de niveles piezométricos en los pozos de las redes monitoras tradicionalmente controladas en las diferentes cuencas de agua subterránea de la provincia (Tulum, Ullum – Zonda, Jáchal – Niquivil – Huaco, Valle de Iglesia, Valle Fertil – Usno, Caligasta y Cañada Honda – Los Berros). 1.3. Confección de curvas de igual profundidad, equipotenciales y de igual variación respecto a mediciones anteriores. Análisis de las mismas. 1.4. Actualización del censo de pozos. Las actividades de campaña (ubicación de los pozos, obtención de información sobre su uso y equipamiento, etc.) serán realizadas por agentes del Departamento de Hidráulica; el diseño de las planillas para recabar datos y el control de los trabajos será efectuado por personal del INA Sede San Juan. 1.5. Sistematización y análisis de la información obtenida del censo de perforaciones. 1.6. Obtención de información referente a energía consumida por perforaciones equipadas y medición de caudales extraídos por bombeo (actividad ésta que se realizará solo en un número reducido de pozos que se consideren representativos de la explotación). 1.7. Determinación de volúmenes aproximadamente extraídos por bombeo en la distintas cuencas de agua subterránea de la provincia. 1.8. Establecimiento de los balances hidrológicos globales de las diferentes cuencas (ingresos – egresos – variación del almacenamiento). 1.9. Estimación de los volúmenes de agua almacenados en los distintos reservorios, sobre la base del conocimiento actual que se posee de la geología del subsuelo de los mismos. 1.10. Cálculo de los volúmenes medios anuales de recarga de las diversas cuencas. 1.11. Análisis comparativo de los volúmenes de recarga, volúmenes extraídos por bombeo y volúmenes almacenados en los reservorios. 1.13. Determinación de los requerimientos hídricos de la superficie cultivada. 1.14. Determinación de la oferta de agua superficial (media y mínima). 1.15. Establecimiento y operación de un modelo de gestión de explotación de los recursos hídricos subterráneos. Firmado Dr. Mario R. De Marco Naon, Presidente.

ARTICULO 2°. Aprobar el gasto por la suma de \$ 20.200,00 (pesos veinte mil doscientos) que demanda el pago total de los trabajos a realizar.

ARTICULO 3°. Autorizar al Departamento Contable a imputar el gasto y librar la respectiva orden de pago a favor del Instituto Nacional del Agua y del Ambiente.

ARTICULO 4°. Comuníquese la presente resolución y tómese debida nota.

6°) Expediente N° 519 0388-I-99, IRRIGACION, e/Padrón Oficial de Riego del Dpto. Albardón.

VISTO y CONSIDERANDO:

Lo actuado en el referido expediente bajo los requisitos y condiciones oportunamente requeridos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Dar por aprobado el Padrón General de Riego del Departamento Albardón, teniéndose como Padrón Oficial año 1999 el cual está compuesto, al 16 de junio de 1999, de tres mil setenta y cinco (3.075) cuentas de Uso Agrícola y dos (2) cuentas de Uso No Agrícola,

lo que hace un total de siete mil setecientas trece hectáreas dos mil setecientos ochenta y cinco metros cuadrados (7.713Ha.2785m<sup>2</sup>).

ARTICULO 2°. En el padrón aprobado figuran incluidas las cuentas que se detallan a continuación, que deberán ser sometidas a un estudio posterior:

<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
6	1Ha.5729m <sup>2</sup>	1306	0Ha.7864m <sup>2</sup>
9	0Ha.9052m <sup>2</sup>	1317	1Ha.5729m <sup>2</sup>
14	1Ha.2687m <sup>2</sup>	1332	0Ha.8668m <sup>2</sup>
194	0Ha.1200m <sup>2</sup>	1393	0Ha.8359m <sup>2</sup>
209	0Ha.0700m <sup>2</sup>	1399	0Ha.1966m <sup>2</sup>
277	0Ha.0975m <sup>2</sup>	1403	0Ha.2149m <sup>2</sup>
330	0Ha.4255m <sup>2</sup>	1422	0Ha.1966m <sup>2</sup>
458	0Ha.1966m <sup>2</sup>	1423	0Ha.1966m <sup>2</sup>
704	0Ha.9300m <sup>2</sup>	1576	0Ha.1243m <sup>2</sup>
734	0Ha.5356m <sup>2</sup>	1640	1Ha.0933m <sup>2</sup>
851	1Ha.2603m <sup>2</sup>	1641	0Ha.7864m <sup>2</sup>
895	0Ha.5361m <sup>2</sup>	1650	4Ha.5892m <sup>2</sup>
929	6Ha.4891m <sup>2</sup>	1652	5Ha.1119m <sup>2</sup>
931	0Ha.5440m <sup>2</sup>	1655	0Ha.8954m <sup>2</sup>
934	0Ha.3932m <sup>2</sup>	1696	0Ha.5696m <sup>2</sup>
941	0Ha.1188m <sup>2</sup>	1712	0Ha.1976m <sup>2</sup>
1046	0Ha.7142m <sup>2</sup>	1714	0Ha.3932m <sup>2</sup>
1135	4Ha.6364m <sup>2</sup>	1718	0Ha.1966m <sup>2</sup>
1269	1Ha.0801m <sup>2</sup>	1898	2Ha.7190m <sup>2</sup>
1271	9Ha.3493m <sup>2</sup>	1940	0Ha.2507m <sup>2</sup>
1276	0Ha.6500m <sup>2</sup>	2065	3Ha.2632m <sup>2</sup>
1280	0Ha.0976m <sup>2</sup>	2665	6Ha.3447m <sup>2</sup>

ARTICULO 3°. Las cuentas que se detallan a continuación no están incluidas en el padrón y deben ser sometidas a un estudio para determinar su vigencia:

<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
250	0Ha.2977m <sup>2</sup>	2732	0Ha.0457m <sup>2</sup>
251	0Ha.0816m <sup>2</sup>	2969	0Ha.1980m <sup>2</sup>
2582	0Ha.0815m <sup>2</sup>	3385	0Ha.0650m <sup>2</sup>
1675	0Ha.2316m <sup>2</sup>		

ARTICULO 4°. Tome debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, autorizando emitir las copias que sean pertinentes.

ARTICULO 5°. Tomen debida nota Departamento Irrigación, Inspección Técnica y Junta de Riego de Albardón.

7º) Expediente N° 519 1739-D-98, DIRECCION DEL REGISTRO Y CATASTRO GENERAL DE AGUAS, e/Depuración del Padrón de Riego del Dpto. Sarmiento.

VISTO y CONSIDERANDO:

Lo actuado en el referido expediente bajo los requisitos y condiciones oportunamente requeridos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Dar por aprobado el Padrón General de Riego del departamento Sarmiento, teniéndose como Padrón Oficial año 1999 el cual está compuesto, al 23 de junio de 1999, de un mil quinientos setenta y cinco (1.575) cuentas de Uso Agrícola y seis (6) cuentas de Uso No Agrícola, lo que hace un total de veinticuatro mil setecientas treinta hectáreas ocho mil trescientos setenta y tres metros cuadrados (24.730Ha.8373m<sup>2</sup>).

Conste que en el Padrón aprobado están incluidas veintisiete (27) cuentas que se detallan a continuación, las cuales deberán ser sometidas a un estudio posterior que determinará su vigencia:

<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
5	129Ha.6098m <sup>2</sup>	777	3Ha.8400m <sup>2</sup>
14	4Ha.0612m <sup>2</sup>	774	1Ha.1729m <sup>2</sup>
25	24Ha.7299m <sup>2</sup>	939	0Ha.6250m <sup>2</sup>
443	4Ha.8815m <sup>2</sup>	1131	4Ha.5311m <sup>2</sup>
354	5Ha.0000m <sup>2</sup>	1024	0Ha.4729m <sup>2</sup>
351	0Ha.7022m <sup>2</sup>	802	4Ha.2000m <sup>2</sup>
594	0Ha.0609m <sup>2</sup>	560	43Ha.0000m <sup>2</sup>
385	0Ha.1000m <sup>2</sup>	571	33Ha.0000m <sup>2</sup>
510	0Ha.2583m <sup>2</sup>	706	10Ha.0000m <sup>2</sup>
450	1Ha.0000m <sup>2</sup>	1964	50Ha.0000m <sup>2</sup>
1663	2Ha.0000m <sup>2</sup>	754	6Ha.3000m <sup>2</sup>
1000	5Ha.3000m <sup>2</sup>	1712	2Ha.0508 m <sup>2</sup>
787	2Ha.0500m <sup>2</sup>	1048	6Ha.6271m <sup>2</sup>
788	1Ha.2500m <sup>2</sup>		

ARTICULO 2°. Tome debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, autorizando emitir las copias que sean pertinentes.

ARTICULO 3°. Tomen debida nota Departamento Irrigación, Inspección Técnica y Junta de Riego de Sarmiento.

8°) Expediente N° 519 1388-M-99, MAPAL S.A.C.I.A., c/realización de mensuras en terrenos afectados por la construcción de la Ruta Provincial 412, departamento Calingasta.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones los señores Ing. Antonio Montoro, en carácter de Apoderado de la firma MAPAL S.A.C.I.A. e Ing. Agrimensor José B. Flores, solicitan se les exima de las normas establecidas por Acta N°2019 punto 3° para la realización de mensuras de los terrenos afectados por la construcción de la Ruta Provincial N°412 – Tramo Calingasta – Acceso a Villa Nueva, y;

CONSIDERANDO:

Que las referidas normas establecen que para iniciar trámites o gestión de expedientes ante esta Repartición todo usuario debe acreditar estar al día en el pago por Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Que es de interés y ordenado por el Estado Provincial el realizar el trámite de mensuras para sanear la situación dominial, promovida por el trazado de la ruta.

Que el trámite es iniciado a instancias de la empresa que realiza el estudio y no por los propietarios de parcelas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Exceptuar del cumplimiento de las normas establecidas en la Resolución contenida en Acta N° 2019 punto 3° de fecha 28 de noviembre de 1995 a la firma MAPAL S.A.C.I.A., respecto de las parcelas afectadas para la construcción de la Ruta Provincial N°412, Tramo Calingasta – Acceso a Villa Nueva, identificadas con las siguientes nomenclaturas catastrales: 16-50-850620; 16-48-140500/165495/212465/195475/208470/250440; 16-38-730110/790110/920070/070440/150470/150440/100400.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución y tómesese debida nota.

9º) Expediente N° 519 0670-P-99, PAEZ, CONCEPCION F. DE, s/ beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Valle Fértil.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Concepción Fernandez de Paez, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°118 del departamento Valle Fértil, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 3 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.4, la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1940m², registrado bajo cuenta N° 118, a nombre de Magdalena C. Fernandez de Paez, departamento Valle Fértil.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

10º) Expediente N° 519 1166-S-99, SANCHEZ, TOMAS, s/ beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Valle Fértil.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Tomás Sánchez, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°459 del departamento Valle Fértil, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 3, el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.



Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.3, la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0614m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N° 459, a nombre de Tomás Sánchez, departamento Valle Fértil.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

11°) Expediente N° 519 0575-E-99, ESPEJO, JUANA GRACIELA, s/ beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Jáchal.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Juana Graciela Espejo, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°3315 del departamento Jáchal, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 7, el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.7 vta., la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1125m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N° 3315, a nombre de Juana Graciela Espejo, departamento Jáchal.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

12°) Expediente N° 519 1004-T-99, TURCUMAN, HERNAN GUSTAVO, s/ beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento San Martín.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Hernán Gustavo Turcumán, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°121 del departamento San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 4, el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.4 vta., la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1074m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N° 121, a nombre de Angélica A. Bazán de Turcumán, departamento San Martín.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

13°) Expediente N° 519 0929-G-99, GOMEZ SANTOS ADELA NUÑEZ DE, s/ beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Santos Adela Nuñez de Gomez, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°2361 del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 4, el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.4 vta., la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0670m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N° 2361, a nombre de Santos Adela Nuñez de Gomez, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

14°) Expediente N° 519 0326-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

El expediente N°519 0326-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N°2175, punto 2°).

Que se han detectado errores en la publicación, relativos a números de cuentas y/o nombre de titulares, por lo que es necesario disponer nuevamente su publicación.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la cesación declarada en Acta N°2175, punto 2°), para los siguientes derechos de riego del departamento Rawson:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
García, Marcial	2686	0 Ha.0787 m <sup>2</sup>
Andino Ceballos, Mercedes	2695	0 Ha.0579 m <sup>2</sup>
Tello, Eulogio Sergio	2696	0 Ha.0585 m <sup>2</sup>
Storniolo, Lidia Sosa de	2740	0 Ha.0501 m <sup>2</sup>
Palacio, Antonio	2742	0 Ha.0537 m <sup>2</sup>
Zagarra, Juan Pablo	2746	0 Ha.0610 m <sup>2</sup>
Ricco Cesco, Carlos	2753	0 Ha.0609 m <sup>2</sup>
Bustos, Francisco Fabián	2765	0 Ha.0598 m <sup>2</sup>
Achilles, Gisela Holtz de	2772	0 Ha.0524 m <sup>2</sup>
Pérez, Lorenzo	2773	0 Ha.0609 m <sup>2</sup>
Sansone, Julio Alberto	2778	0 Ha.0511 m <sup>2</sup>
Bela, Manuel A.	2781	0 Ha.0963 m <sup>2</sup>
Ascasibar, Muro Hipolito	2784	0 Ha.2352 m <sup>2</sup>
Misto, Felipe	2808	0 Ha.0585 m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Carrizo, Antonio T.	2813	0 Ha.0538 m <sup>2</sup>
López Cedro, José	2814	0 Ha.0700 m <sup>2</sup>
Ontiveros, Manuel J. B.	2815	0 Ha.1175 m <sup>2</sup>
Coria, W. O W. Del Carmen de Jesús	2831	0 Ha.0504 m <sup>2</sup>
Fernández, Eliseo Ramón	2838	0 Ha.0927 m <sup>2</sup>
Martín, Antonio Felipe	2893	0 Ha.3000 m <sup>2</sup>
Guiro, Luis	2914	0 Ha.2522 m <sup>2</sup>
Linares, José	2927	0 Ha.4076 m <sup>2</sup>
López Linares, Juan	2933	0 Ha.1200 m <sup>2</sup>
Giménez, Americo H.	2955	0 Ha.1299 m <sup>2</sup>
Linares Maldonado, Antonio	2990	0 Ha.1512 m <sup>2</sup>
Quiroga, Graciela P. A. de	3041	0 Ha.3104 m <sup>2</sup>
Sarmiento, Angela de Los Ríos	3070	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Sarmiento, Angela de Los Ríos	3071	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Garriga, Josefina Oliver de	3091	0 Ha.0616 m <sup>2</sup>
S. C.C. Sánchez Hnos.	3102	0 Ha.4140 m <sup>2</sup>
Pineda, Felix	3116	0 Ha.1532m <sup>2</sup>
Domínguez A., Domingo	3141	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Nollen, Jorge	3142	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
López Fernández, José	3148	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Grossi, David	3168	0 Ha.0825 m <sup>2</sup>
Guiñazú, Rosa de	3169	0 Ha.0634 m <sup>2</sup>
Peña Muñoz, Francisco	3175	0 Ha.1213 m <sup>2</sup>

**- SAN JUAN -**

Jofré, Rosario	3180	0 Ha.1140 m <sup>2</sup>
Sánchez, Fancisco Jaime	3181	0 Ha.0766 m <sup>2</sup>
Rivas Rivas, José	3202	0 Ha.4245 m <sup>2</sup>
Mayer, Alejandro	3205	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Avellaneda, Victoriano	3221	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Oliva Giménez, José	3235	0 Ha.1474 m <sup>2</sup>
Ortiz, Esteban	3237	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Peñaloza, Rosario A. de	3250	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Peñaloza, Rosario A. de	3251	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Platero, Eduardo	3252	0 Ha.4809 m <sup>2</sup>
Palacio, Liborio	3254	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Quiroga, Adelma A. de	3257	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Riveros, Cornelio	3265	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Riveros, Juan De	3266	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Ríos, Antonio Martín	3268	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Reta, Amalia León de	3273	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Reta, Amalia León de	3276	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Reta, Amalia León de	3274	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Reta, Amalia León de	3275	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Ramírez, María Fernández de	3280	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Ramírez, Iginio Apolónico	3282	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Sajeras, Bonifacia R. De	3283	0 Ha.1387 m <sup>2</sup>
Sánchez, Adoración González de	3288	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
San Martín, Rosario B. De	3290	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Martín, Victoria Díaz de	3291	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Martín, Victoria Díaz de	3292	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Roca, María E. S. De	3293	0 Ha.0660 m <sup>2</sup>
Salinas, Conrado F.	3294	0 Ha.0660 m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Sosa, Carmen Luis	3297	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Chiffel, Nicolás	3300	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Silva, Félix	3303	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Sotomayor, Luisa C. de	3304	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Sotomayor, Luisa C. de	3305	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Sánchez Sánchez, Antonio	3306	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Salas, Juan S.	3307	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Mallea, Emilio E. F. Abel	3308	0 Ha.1130 m <sup>2</sup>
Sefair Hnos.	3311	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Sefair Hnos.	3312	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Rodríguez, Rafael	3314	0 Ha.1300 m <sup>2</sup>
Soto, Rafael	3321	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Sefair, Nicolás	3323	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Tejada, Rafaela Díaz de	3324	0 Ha.0545 m <sup>2</sup>
Alcoba, Antonio C.	3326	0 Ha.0540 m <sup>2</sup>
Trogliá, Carlos	3327	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Tobares, Magdalena G. de	3331	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Videla, Juan	3332	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Vargas, Miguel Alberto	3335	0 Ha.1185 m <sup>2</sup>
García, Facundo Vivares	3336	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Vera, Alejo	3337	0 Ha.1620 m <sup>2</sup>
Marín de Torquemada, Teresa	3340	0 Ha.0911 m <sup>2</sup>
Vivares García, Facundo	3341	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Vargas, Carmen S. de	3342	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Vargas, Carmen S. de	3343	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Vargas, Carmen S. de	3344	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>

**- SAN JUAN -**

Yanzón, Joel Tomás	3346	0 Ha.1210 m <sup>2</sup>
Moratal, María M. de	3348	0 Ha.1893 m <sup>2</sup>
Cáceres, Laureano	3349	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Recio, Fernando	3351	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Mazora, Francisco	3355	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Tejada, Antonio	3357	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Tejada, Antonio	3358	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Castracani, Arcenia San Martín	3360	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Castracani, Arcenia San Martín	3361	0 Ha.1117 m <sup>2</sup>
Zabaleta, Felisa Carrizo de	3363	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Chavez, Arturo	3364	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Ferrer Petrizani, Vicente	3365	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Ferrer Petrizani, Vicente	3366	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Arancibia, Rafaela Casas de	3367	0 Ha.1127 m <sup>2</sup>
Galdeano, Eloisa Martínez de	3369	0 Ha.0690 m <sup>2</sup>
Muñoz, Pedro Ignacio	3371	0 Ha.1640 m <sup>2</sup>
Aybar, Ramona Rosa A. de	3378	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Andino, Leopoldo F.	3381	0 Ha.1288 m <sup>2</sup>
Estrada, Ramón C.	3382	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Guzmán Ormeño, Domingo	3386	0 Ha.1620 m <sup>2</sup>
Paredes, Teresa Irazoque de	3388	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Gómez, Irene O. de	3391	0 Ha.3396 m <sup>2</sup>
Acosta C. Fortunato	3401	0 Ha.1176 m <sup>2</sup>
García, Manuel	3404	0 Ha.0931 m <sup>2</sup>
Gómez, Iasabel A. de	3408	0 Ha.0545 m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Ordenos, José M.	3409	0 Ha.1125 m <sup>2</sup>
García S., José	3411	0 Ha.2160 m <sup>2</sup>
Moreno, Rosa N.	3412	0 Ha.0678 m <sup>2</sup>
Moreno, Rosa María	3421	0 Ha.0678 m <sup>2</sup>
Mercado, Alejandro	3422	0 Ha.0540 m <sup>2</sup>
Santander, María J.	3424	0 Ha.0540 m <sup>2</sup>
Tello, Virginia Luna de	3425	0 Ha.0550 m <sup>2</sup>
Riutor, Gabriel	3434	0 Ha.0546 m <sup>2</sup>
Antonia Villalobos de Ruiz	3435	0 Ha.1766 m <sup>2</sup>
Ruiz, Antonia G. de	3436	0 Ha.0690 m <sup>2</sup>
González, Fortunata F. de	3439	0 Ha.0570 m <sup>2</sup>
Vila, Hermosinda M.	3445	0 Ha.0900 m <sup>2</sup>
Herrera, M. Alejandro	3449	0 Ha.0900 m <sup>2</sup>
Marquez, María M. de	3451	0 Ha.0566 m <sup>2</sup>
Passio, Santiago S.	3452	0 Ha.1110 m <sup>2</sup>
Bustos, Amalia P. de	3456	0 Ha.0561 m <sup>2</sup>
Gómez, Manuel	3458	0 Ha.1269 m <sup>2</sup>
Gonzalez, Gregorio	3471	0 Ha.0570 m <sup>2</sup>
Suc. Domingo Krause	3475	0 Ha.4344 m <sup>2</sup>
Aguiar V. Deyarena	3478	0 Ha.4086 m <sup>2</sup>
Laspiur Tomas H.	3481	0 Ha.1090 m <sup>2</sup>
Quinteros, María E. Albarado de	3496	0 Ha.0560 m <sup>2</sup>
Riveros, María S. de	3497	0 Ha.1140 m <sup>2</sup>
Pérez, Juan y Gregorio	3507	0 Ha.0690 m <sup>2</sup>
Furlani, José	3523	0 Ha.0774 m <sup>2</sup>
Godoy, Nazario E.	3528	0 Ha.0565 m <sup>2</sup>
Manrique, Juan L.	3529	0 Ha.0545 m <sup>2</sup>
Alvarez, Roberto	3532	0 Ha.0545 m <sup>2</sup>
Zamora, Sergio	3533	0 Ha.0545 m <sup>2</sup>

**- SAN JUAN -**

Mereles, Catalina B. de	3534	0 Ha.0782 m <sup>2</sup>
S. Obreros Vit. y A.	3541	0 Ha.0660 m <sup>2</sup>
Cano Cobos, Juan	3550	0 Ha.0697 m <sup>2</sup>
Linares, Manuel	3551	0 Ha.0560 m <sup>2</sup>
Lucini, Elina S. de	3554	0 Ha.0555 m <sup>2</sup>
Calvo, Francisco	3556	0 Ha.0570 m <sup>2</sup>
Rodríguez, Juan Cecilio	3571	0 Ha.0542 m <sup>2</sup>
Romano J. Juan Pascual	3573	0 Ha.0545 m <sup>2</sup>
Castro, Federico	3575	0 Ha.0572 m <sup>2</sup>
Muñoz, José María	3581	0 Ha.0545 m <sup>2</sup>
Neroni, Estrella M. de	3588	0 Ha.0588 m <sup>2</sup>
Montion, José A.	3592	0 Ha.1353 m <sup>2</sup>
De La Fuente, N.	3603	0 Ha.0680 m <sup>2</sup>
Pérez, Juan Antonio	3609	0 Ha.1212 m <sup>2</sup>
Mercado, Genaro	3612	0 Ha.0540 m <sup>2</sup>
Raimond G. Gabriel	3618	0 Ha.1140 m <sup>2</sup>
Leiva, Marcos F.	3619	0 Ha.0524 m <sup>2</sup>
Gigena, Vicenta de Morales	3620	0 Ha.1140 m <sup>2</sup>
Fernández B. Martín	3622	0 Ha.0545 m <sup>2</sup>
Zabaleta, Victoria	3640	0 Ha.0570 m <sup>2</sup>
Gómez, Domingo	3643	0 Ha.0545 m <sup>2</sup>
Crubeller Presbitero C. V.	3644	0 Ha.0600 m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Norte, Domingo A.	3650	0 Ha.0648 m <sup>2</sup>
Gil Cardenas, Horacio	3652	0 Ha.0850 m <sup>2</sup>
Otane, Rufino Feliciano	3653	0 Ha.1095 m <sup>2</sup>
Reyes, Margarita Z. De	3655	0 Ha.0540 m <sup>2</sup>
Giménez Hierrezuelo A.	3657	0 Ha.1080 m <sup>2</sup>
Gómez, Mario Soraido	3660	0 Ha.0540 m <sup>2</sup>
Barcelo, María A. N. G. de	3661	0 Ha.0560 m <sup>2</sup>
Picabe, Eusebio	3663	0 Ha.0560 m <sup>2</sup>
Norte, Domingo A.	3667	0 Ha.0648 m <sup>2</sup>
Sánchez, Franklin	3673	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Romera, Manuel Martín	3676	0 Ha.1127 m <sup>2</sup>
Pinto, Rosier	3687	0 Ha.0530 m <sup>2</sup>
Pons, José Floreal	3689	0 Ha.1182 m <sup>2</sup>
Molina Recio, Manuel	3690	0 Ha.0525 m <sup>2</sup>
Vera, Oscar Tomás	3699	0 Ha.0545 m <sup>2</sup>
Astorga Ortega, María A.	3701	0 Ha.0545 m <sup>2</sup>
Baigorri, Bonifacia O. de	3705	0 Ha.1552 m <sup>2</sup>
Camponovo, Antonio C.	3708	0 Ha.1095 m <sup>2</sup>
Fernández, María del C.	3709	0 Ha.0616 m <sup>2</sup>
Koss, Haron	3713	0 Ha.0627 m <sup>2</sup>
Sales, Jorge A.	3714	0 Ha.1127 m <sup>2</sup>
Barboza, Domingo N.	3715	0 Ha.1164 m <sup>2</sup>
Alcantara Paez, Pedro	3716	0 Ha.0570 m <sup>2</sup>
Crubelier, Presbitero C. V.	3720	0 Ha.1200 m <sup>2</sup>
Montanes Sánchez, Fidel	3722	0 Ha.1922 m <sup>2</sup>
Navarro, Petronila V. De	3728	0 Ha.0684 m <sup>2</sup>
Zalazar, Ercilio F.	3735	0 Ha.0517 m <sup>2</sup>
Cortez, Benerdino	3736	0 Ha.0570 m <sup>2</sup>
Ara, Rosario De Rosa de	3737	0 Ha.0570 m <sup>2</sup>
Sánchez, Juan	3747	0 Ha.0872 m <sup>2</sup>
Alvarez, Enrique G.	3752	0 Ha.0570 m <sup>2</sup>
Illanes, José A.	3775	0 Ha.0714 m <sup>2</sup>

**- SAN JUAN -**

Luna, Juan	3776	0 Ha.0550 m <sup>2</sup>
Sansone, Antonia Turell de	3779	0 Ha.0513 m <sup>2</sup>
Arnedo, Samuel Luis	3782	0 Ha.0545 m <sup>2</sup>
Campos, Francisco	3783	0 Ha.0545 m <sup>2</sup>
García, Juan R. Correa de	3789	0 Ha.0970 m <sup>2</sup>
Gómez, Federico A.	3798	0 Ha.1635 m <sup>2</sup>
Rojo, Ernestina V. De	3804	0 Ha.0570 m <sup>2</sup>
Stefan, Zenon	3810	0 Ha.1283 m <sup>2</sup>
Chirino, Carlos Manuel	3826	0 Ha.0542 m <sup>2</sup>
Vargas, Américo Gregorio	3844	0 Ha.0567 m <sup>2</sup>
Navas Ortega, Antonio M.	3867	0 Ha.0707 m <sup>2</sup>
Gómez Sandez, Rosa Irma	3870	0 Ha.0550 m <sup>2</sup>
Gómez, Irene O. De E. I. P.	3876	0 Ha.1225 m <sup>2</sup>
Sánchez Palmira Vda. de	3892	0 Ha.3550 m <sup>2</sup>
Vizcaino, Francisco	3940	0 Ha.0552 m <sup>2</sup>
Parron González Tesifón	3943	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Manzano, Ramón	3951	0 Ha.0750 m <sup>2</sup>
Murcia, Antonio	3932	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Martín Hidalgo, Emilio	3970	0 Ha.2105 m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Palau, Gabriel	4041	0 Ha.1202 m <sup>2</sup>
Maldonado, Antonio	4044	0 Ha.0567 m <sup>2</sup>
Vega García S. Pedro	4063	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Rodríguez Fernández, Juan	4091	0 Ha.1600 m <sup>2</sup>
Sánchez Angela Vda.	4095	0 Ha.0589 m <sup>2</sup>
Carmona, Mariano	4099	0 Ha.1236 m <sup>2</sup>
Ginar, Juan	4101	0 Ha.1250 m <sup>2</sup>
Sureda Hnos.	4105	0 Ha.2644 m <sup>2</sup>
Pérez Vargas, Rafael	4107	0 Ha.2601 m <sup>2</sup>
González López, Rogelio	4132	0 Ha.1000 m <sup>2</sup>
Méndez Galvez, Juan	4147	0 Ha.2407 m <sup>2</sup>
Muñoz Giménez, Antonio	4219	0 Ha.1000 m <sup>2</sup>
Gómez, Rosendo	4220	0 Ha.2000 m <sup>2</sup>
Mejias, Francisco	4240	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Pena Morales, José	4260	0 Ha.3920 m <sup>2</sup>
Habad, Juan	4265	0 Ha.1940 m <sup>2</sup>
Podesta de Oro, Eduardo	4316	0 Ha.0714 m <sup>2</sup>
Valverde, Lucas	4486	0 Ha.3547 m <sup>2</sup>
Avellaneda, Esmeralda	4487	0 Ha.4974 m <sup>2</sup>
Gutiérrez, Manuel A.	4534	0 Ha.2600 m <sup>2</sup>
Uliarte, Santiago R.	4555	0 Ha.0605 m <sup>2</sup>
Surache, Eduardo	4561	0 Ha.1100 m <sup>2</sup>
Gutiérrez, Manuel A	4624	0 Ha.0630 m <sup>2</sup>
Soc. Com. Zungri Hnos.	4625	0 Ha.0522 m <sup>2</sup>
Gutiérrez, Manuel A	4626	0 Ha.0504 m <sup>2</sup>
Gutiérrez, Manuel A	4635	0 Ha.0588 m <sup>2</sup>
Gutiérrez, Manuel A	4637	0 Ha.0588 m <sup>2</sup>
Gutiérrez, Manuel A	4643	0 Ha.0735 m <sup>2</sup>
Haro Rodríguez de Fuentes Catalina	4652	0 Ha.0588 m <sup>2</sup>
Muñoz, Antonio	4656	0 Ha.0588 m <sup>2</sup>
Gutiérrez, Manuel A	4658	0 Ha.0588 m <sup>2</sup>
Gutiérrez, Manuel A	4663	0 Ha.0588 m <sup>2</sup>
Sungri, Serafín	4685	0. Ha 4887 m <sup>2</sup>
Escobar, Agustín	4691	0 Ha.0693 m <sup>2</sup>
Montero, Aurea Luz	4716	0 Ha.0522 m <sup>2</sup>

**- SAN JUAN -**

Gómez Barrera, Juan del M.	4726	0 Ha.0735 m <sup>2</sup>
Balmaceda, Enrique C.	4732	0 Ha.0600 m <sup>2</sup>
Fierro, José	4744	0 Ha.0548 m <sup>2</sup>
Zarate, Alejandro B.	4748	0 Ha.0548 m <sup>2</sup>
Primo A. Adolfo y Mario H. V.	4784	0 Ha.0501 m <sup>2</sup>
Primo A. Adolfo y Mario H. V.	4796	0 Ha.0538 m <sup>2</sup>
Alonso, Manuela P. de	4844	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Guzmán, Segundo E.	4850	0 Ha.3867 m <sup>2</sup>
Ruitort, Guillermo	4857	0 Ha.1094 m <sup>2</sup>
Baca, Raúl	4861	0 Ha.4977 m <sup>2</sup>
Cumella, Joaquin	4865	0 Ha.1350 m <sup>2</sup>
Gatti, Enrique	4868	0 Ha.0534 m <sup>2</sup>
Peruzzi, Rogelio	4872	0 Ha.0591 m <sup>2</sup>
Soc. Col. Juan R. Díaz y Hnos.	4874	0 Ha.1996 m <sup>2</sup>
Soc. Col. Lahoz y Cia.	4875	0 Ha.4022 m <sup>2</sup>
Reta, Jesús	4880	0 Ha.0726 m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Kittl, Erwin	4882	0 Ha.1000 m <sup>2</sup>
Giménez, Antonio	4888	0 Ha.1647 m <sup>2</sup>
Cobos, Heriberto Jesús	4898	0 Ha.0618 m <sup>2</sup>
González, Juan De Dios	4917	0 Ha.0618 m <sup>2</sup>
Davila, Víctor M.	4927	0 Ha.1235 m <sup>2</sup>
Sánchez, Rosa Clementina	4936	0 Ha.0618 m <sup>2</sup>
Coria, Gregorio H.	4954	0 Ha.1302 m <sup>2</sup>
Rivas, María E. J. Puebla T. De	4956	0 Ha.1034 m <sup>2</sup>
Sánchez, José A.	4957	0 Ha.1011 m <sup>2</sup>
Díaz, Manuel Feliciano	4970	0 Ha.0994 m <sup>2</sup>
Fernández, Gregorio	4971	0 Ha.1014 m <sup>2</sup>
Silva, Gerardo	4977	0 Ha.1080 m <sup>2</sup>
Desimone, Luis	4979	0 Ha.1071 m <sup>2</sup>
Barboza, Domingo N.	4980	0 Ha.1164 m <sup>2</sup>
Spada, Juan Domingo	4984	0 Ha.0675 m <sup>2</sup>
Davila, Víctor M.	4986	0 Ha.1235 m <sup>2</sup>
López Mansilla, Carolina de	4988	0 Ha.1140 m <sup>2</sup>
Aro Fuentes, Manuel	4989	0 Ha.1166 m <sup>2</sup>
Serrano, José	4990	0 Ha.0627 m <sup>2</sup>
Manzano Maldonado, Antonio	4991	0 Ha.0678 m <sup>2</sup>
Músico, Domingo	4993	0 Ha.0635 m <sup>2</sup>
Orellano, Antonio Duilio	4995	0 Ha.0517 m <sup>2</sup>
Cobos, Enrique Segundo	4996	0 Ha.0618 m <sup>2</sup>
Turell, Amelia Paredes de	5002	0 Ha.1008 m <sup>2</sup>
Giner, José	5004	0 Ha.0853 m <sup>2</sup>
Leiva, Miguel	5005	0 Ha.0901 m <sup>2</sup>
García, Aurora García de	5011	0 Ha.2266 m <sup>2</sup>
Caparroz, Damián José	5039	0 Ha.0502 m <sup>2</sup>
Rodríguez, Nicanor Mauro	5046	0 Ha.0616 m <sup>2</sup>
Heredia, Vicente Marcelo	5047	0 Ha.0684 m <sup>2</sup>
Rodríguez, Luis Alfredo	5049	0 Ha.0734 m <sup>2</sup>
Graciani, Dante Anacleto	5064	0 Ha.0616 m <sup>2</sup>
Guzmán Tapia, Juan	5070	0 Ha.0623 m <sup>2</sup>
Landa, Manuel José	5078	0 Ha.0588 m <sup>2</sup>
Miquet M. Pedro	5083	0 Ha.0537 m <sup>2</sup>
Miquet M. Pedro	5084	0 Ha.0537 m <sup>2</sup>
Miquet M. Pedro	5102	0 Ha.0546 m <sup>2</sup>
Miquet M. Pedro	5104	0 Ha.0714 m <sup>2</sup>



**- SAN JUAN -**

Miquet M. Pedro	5106	0 Ha.0525 m <sup>2</sup>
Miquet M. Pedro	5108	0 Ha.0537 m <sup>2</sup>
Miquet M. Pedro	5152	0 Ha.0504 m <sup>2</sup>
Agüero, Domingo J.	5155	0 Ha.0750 m <sup>2</sup>
Ocampo, Dominga Arevalo de	5165	0 Ha.0670 m <sup>2</sup>
Del Blanco, Fermín Luis	5167	0 Ha.1007 m <sup>2</sup>
Krause, Domingo Suc.	5185	0 Ha.0610 m <sup>2</sup>
Medina, Petrona Ramona	5189	0 Ha.0618 m <sup>2</sup>
Rodríguez, Ernestina Roldan de	5190	0 Ha.1039 m <sup>2</sup>
Barón, María L. Silva de	5199	0 Ha.0501 m <sup>2</sup>
Barón, María L. Silva de	5201	0 Ha.0538 m <sup>2</sup>
Barón, María L. Silva de	5202	0 Ha.0529 m <sup>2</sup>
Barón, María L. Silva de	5203	0 Ha.0525 m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Barón, María L. Silva de	5204	0 Ha.0525 m <sup>2</sup>
Barón, María L. Silva de	5205	0 Ha.0525 m <sup>2</sup>
Barón, María L. Silva de	5206	0 Ha.0525 m <sup>2</sup>
Barón, María L. Silva de	5207	0 Ha.0508 m <sup>2</sup>
Barón, María L. Silva de	5208	0 Ha.0520 m <sup>2</sup>
Barón, María L. Silva de	5209	0 Ha.0550 m <sup>2</sup>
Barón, María L. Silva de	5210	0 Ha.0550 m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5245	0 Ha.0570 m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5246	0 Ha.0570 m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5247	0 Ha.0570 m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5254	0 Ha.1140 m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5260	0 Ha.0570 m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5264	0 Ha.0570 m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5282	0 Ha.0570 m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5286	0 Ha.0570 m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5288	0 Ha.0627 m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5299	0 Ha.0590 m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5368	0 Ha.0607 m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5391	0 Ha.0547 m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5392	0 Ha.0547 m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5393	0 Ha.0547 m <sup>2</sup>
Morilla, Alfredo Ulpiano	11555	0 Ha.0616 m <sup>2</sup>
Morilla, Alfredo Ulpiano	11530	0 Ha.0616 m <sup>2</sup>
Rodano, Carmelo	11426	0 Ha.2702 m <sup>2</sup>
Rodano, Carmelo	11417	0 Ha.0932 m <sup>2</sup>
Morilla, Alfredo Ulpiano	11311	0 Ha.0547 m <sup>2</sup>
Morilla, Alfredo Ulpiano	11226	0 Ha.0821 m <sup>2</sup>
Estado Nacional Argentino	11184	0 Ha.1698 m <sup>2</sup>
Estado Nacional Argentino	11182	0 Ha.3450 m <sup>2</sup>
Estado, Nacional Argentino	11181	0 Ha.1478 m <sup>2</sup>
Morilla, Alfredo Ulpiano	11153	0 Ha.0754 m <sup>2</sup>
Morilla, Alfredo Ulpiano	11148	0 Ha.0523 m <sup>2</sup>
Morilla, Alfredo Ulpiano	11137	0 Ha.0821 m <sup>2</sup>
Morilla, Alfredo Ulpiano	11136	0 Ha.0821 m <sup>2</sup>
Estado, Nacional Argentino	11068	0 Ha.2105 m <sup>2</sup>
Estado, Nacional Argentino	11770	0 Ha.0638 m <sup>2</sup>
Estado, Nacional Argentino	11727	0 Ha.1009 m <sup>2</sup>
Estado, Nacional Argentino	11726	0 Ha.1424 m <sup>2</sup>
Estado, Nacional Argentino	11360	0 Ha.2151 m <sup>2</sup>
Madas, Concepción Ramón	10929	0 Ha.0594 m <sup>2</sup>
Ocaña, Jorge A.	10927	0 Ha.1207 m <sup>2</sup>

**- SAN JUAN -**

Villa Nueva Esperanza	10881	0 Ha.1427 m <sup>2</sup>
Estado, Nacional Argentino	10771	0 Ha.2683 m <sup>2</sup>
Ríos, José Ernesto	10699	0 Ha.0502 m <sup>2</sup>
Estado, Nacional Argentino	10605	0 Ha.0654 m <sup>2</sup>
Estado, Nacional Argentino	10514	0 Ha.3917 m <sup>2</sup>
Dirección Nacional de Vialidad	10533	0 Ha.2065 m <sup>2</sup>
Dirección Nacional de Vialidad	10441	0 Ha.0557 m <sup>2</sup>
C. O. N. C. A. R.	10412	0 Ha.2135 m <sup>2</sup>
C. O. N. C. A. R.	10411	0 Ha.1030 m <sup>2</sup>
Gómez, Marcos F.	10227	0 Ha.0825 m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Yeo, Miguel José	10168	0 Ha.1293 m <sup>2</sup>
Estado Nacional Argentino	10165	0 Ha.4326 m <sup>2</sup>
Videla, Alejandro Augusto	10045	0 Ha.4006 m <sup>2</sup>
Spina de Cáceres Teresa	10003	0 Ha.0802 m <sup>2</sup>
Laplagne, Eduardo Felipe	9996	0 Ha.3262 m <sup>2</sup>
Salguero, Andrea	9790	0 Ha.1736 m <sup>2</sup>
Di Carlo, Antonio	9786	0 Ha.4674 m <sup>2</sup>
Padilla, Fernando	9785	0 Ha.4583 m <sup>2</sup>
Dirección Nac. De Vialidad	9389	0 Ha.0600 m <sup>2</sup>
Salinas, Benita Modesta	9386	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Chiffel, Cristobal	9332	0 Ha.0625 m <sup>2</sup>
Muñoz de Gómez, Ana	9297	0 Ha.4574 m <sup>2</sup>
Leiria, Salvador	9073	0 Ha.0611 m <sup>2</sup>
Arias Castro, Julio	8964	0 Ha.0699 m <sup>2</sup>
Bonvicini, Víctor	8884	0 Ha.1100 m <sup>2</sup>
Catenazzi, Rita S. M. S. de	8717	0 Ha.0614 m <sup>2</sup>
Arias, Tomás Nicolás	8681	0 Ha.0927 m <sup>2</sup>
Ante, Adolfo	8673	0 Ha.2838 m <sup>2</sup>
Ante, Cipriano	8672	0 Ha.2838 m <sup>2</sup>
Aubone de González María N.	8671	0 Ha.4118 m <sup>2</sup>
Rodríguez, Ricardo	8026	0 Ha.1486 m <sup>2</sup>
Rivera, Ernesto Marcelo	8015	0 Ha.0588 m <sup>2</sup>
Bettio, Luis Roque	8013	0 Ha.0733 m <sup>2</sup>
Agüero, Delia	8012	0 Ha.0756 m <sup>2</sup>
Bettio y Miquet S. R. L.	7406	0 Ha.0550 m <sup>2</sup>
Laciar Hnos. S. C. E. I.	7230	0 Ha.0720 m <sup>2</sup>
Laciar, Pablo S.	7228	0 Ha.1872 m <sup>2</sup>
Aybar, Sixto E.	7217	0 Ha.0628 m <sup>2</sup>
Gaya, Carmen Alcaide de	3874	0 Ha.0580 m <sup>2</sup>

ARTICULO 2º. Disponer por cuerda separada la publicación del edicto correspondiente, Acta N°2175, punto 2º, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local, para las siguientes cuentas del departamento Rawson:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Sefair, Simón E.	3295	0 Ha.3156 m <sup>2</sup>
Gargani, Aniseto	4849	0 Ha.2341 m <sup>2</sup>
Gutiérrez, Manuel	4598	0 Ha.1104 m <sup>2</sup>
Zungri, Serafín	4684	0 Ha.1454 m <sup>2</sup>
Videla, Isabel P. García de	4994	0 Ha.0682 m <sup>2</sup>

ARTICULO 3°. Por Mesa General de Entradas y Salidas, formúlese expediente con la presente resolución, a los fines indicados en el artículo 2°.

ARTICULO 4°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

15°) Expediente N° 519 0809-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Santa Lucía.

VISTO:

El expediente N°519 0809-I-99, y;  
CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N°2179, punto 5°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la cesación declarada en Acta N°2179, punto 5°), para los siguientes derechos de riego del departamento Santa Lucía:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
González, Lucia Matilde	190	0 Ha.1970 m <sup>2</sup>
Aubone Torello, Norma Irma	197	0 Ha.0642 m <sup>2</sup>
López de Platero, Pilar	543	0 Ha.4420 m <sup>2</sup>
Soc. Mer. Col. Moreno Hnos.	1276	0 Ha.2030 m <sup>2</sup>
García Cervan, Juan	1298	0 Ha.0514 m <sup>2</sup>
Est. Prov. Ministerio de Educación	1313	0 Ha.1378 m <sup>2</sup>
Pereyra, Humberto	2828	0 Ha.0600 m <sup>2</sup>
Guardia, Miguel	2841	0 Ha.3080 m <sup>2</sup>
Crecentino, Emilio	2846	0 Ha.2545 m <sup>2</sup>
Martín Martín José	2850	0 Ha.3680 m <sup>2</sup>
Paloma, Esteban	2866	0 Ha.2243 m <sup>2</sup>
Leota, Eugenio	2868	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Moran, Fructuoso	2870	0 Ha.1844 m <sup>2</sup>
Herrero López, José	2878	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Pacheco, María S.	2881	0 Ha.2019 m <sup>2</sup>
Pérez, Teresa P. De	2883	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Nievas, Carlos Martín	2887	0 Ha.3833 m <sup>2</sup>
Escobar, Víctor Segundo	2893	0 Ha.1087 m <sup>2</sup>
García, Antonio	2894	0 Ha.1132 m <sup>2</sup>
García, Vicenta S. de	2896	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Ruiz Pérez, Agustín	2901	0 Ha.4531 m <sup>2</sup>
Mota, Miguel Alberto	2906	0 Ha.3028 m <sup>2</sup>
Rojas Fernández, Francisco	2908	0 Ha.1167 m <sup>2</sup>

Amberk, José Camilo	2909	0 Ha.2096 m <sup>2</sup>
Mota, Miguel Alberto	2911	0 Ha.3204 m <sup>2</sup>
Ruiz, Domingo Angel	2912	0 Ha.1187 m <sup>2</sup>
Escobar, Julio	2914	0 Ha.0663 m <sup>2</sup>
Ríos, Pantaleón	2915	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Barrionuevo, Josefina E. Ríos de	3006	0 Ha.1815 m <sup>2</sup>
Ruarte, Juan Eustaquio	3008	0 Ha.1640 m <sup>2</sup>
Barea, García Salvador	3132	0 Ha.0583 m <sup>2</sup>
Gabri, Virgilio	3137	0 Ha.0937 m <sup>2</sup>
Consejo de Reconstrucción de S. Juan	3217	0 Ha.4420 m <sup>2</sup>
Ahumada, Fernando Emilio	4023	0 Ha.0696 m <sup>2</sup>
Cuello, Feliza del Carmen	4026	0 Ha.0945 m <sup>2</sup>
Estevez, G. Luis	4097	0 Ha.2284 m <sup>2</sup>
Giménez, Ruperto	4171	0 Ha.0980 m <sup>2</sup>
José Graffigna Hnos.	4690	0 Ha.1806 m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Campillay, Julio C.Y.	4742	0 Ha.0603 m <sup>2</sup>
Giuliani, Juan Carlos	5118	0 Ha.0673 m <sup>2</sup>
Guajardo, Pedro Leopoldo	5247	0 Ha.0645 m <sup>2</sup>
Oreste, Santiago	5325	0 Ha.0925 m <sup>2</sup>
Transporte de Pasajero Alto de Sierra	5326	0 Ha.0691 m <sup>2</sup>
Furque, Pablo Sixto	5373	0 Ha.1157 m <sup>2</sup>
Castillo de Heredia, Gloria C.	5841	0 Ha.3240 m <sup>2</sup>
González de Ríos Juana B.	6094	0 Ha.0622 m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

16°) Expediente N° 519 2366-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

El expediente N°519 2366-I-98, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Actas N°2158, punto 2°) y 2180, punto 8°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la cesación declarada en Acta N°2158, punto 2°), para los siguientes derechos de riego del departamento Rawson:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Arebalo, Enriqueta R.	3	0Ha.3600 m <sup>2</sup>
Escriba, J. María	10	0Ha.0840 m <sup>2</sup>
Castro, Jacinta	26	0Ha.1004 m <sup>2</sup>

**- SAN JUAN -**

Davila T. Delgado D.	35	0Ha.4100 m <sup>2</sup>
Forte, Luis	36	0Ha.2115 m <sup>2</sup>
Fernández, Jacinta	49	0Ha.2387 m <sup>2</sup>
Gallastegui, Saturnino	62	0Ha.0542 m <sup>2</sup>
López, Víctor	73	0Ha.4800 m <sup>2</sup>
Fernández López, A. y F.	83	0Ha.2000 m <sup>2</sup>
Ríos, Abelino	99	0Ha.3935 m <sup>2</sup>
Martín Molina, Miguel	121	0Ha.3840 m <sup>2</sup>
F. C. G. O. A.	140	0Ha.2365 m <sup>2</sup>
Talquenca, Bautista	167	0Ha.4865 m <sup>2</sup>
Ruiz Ruiz, José	179	0Ha.1631 m <sup>2</sup>
Pastor Mercado, Pedro	183	0Ha.1874 m <sup>2</sup>
Ramos Castillo, J.	190	0Ha.0862 m <sup>2</sup>
Gissi, Cecilio	191	0Ha.1519 m <sup>2</sup>
San Martín, Sabino	192	0Ha.2093 m <sup>2</sup>
Navas A., Manuel	199	0Ha.1882 m <sup>2</sup>
Salguero, Augusto	221	0Ha.5000 m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Leal M. A. Dominas de	242	0Ha.1066 m <sup>2</sup>
Pala de Menegazo, Hortencia	246	0Ha.1077 m <sup>2</sup>
Cortez, L. Bernardo	269	0Ha.0502 m <sup>2</sup>
Molina, Miguel	272	0Ha.0502 m <sup>2</sup>
Benavidez, Manuela A.	331	0Ha.2012 m <sup>2</sup>
Arnau, José Vicente	337	0Ha.0883 m <sup>2</sup>
Bertagia, Eugenio	349	0Ha.0502 m <sup>2</sup>
Arancibia, Dominga B. de	364	0Ha.3218 m <sup>2</sup>
Aguado, Jacinto	366	0Ha.1074 m <sup>2</sup>
Guizzi, Juan Luis	367	0Ha.0678 m <sup>2</sup>
Achem, Miled	371	0Ha.0944 m <sup>2</sup>
Palacios, José S.	373	0Ha.1656 m <sup>2</sup>
De La Motta, Fernando	377	0Ha.0785 m <sup>2</sup>
Barón, Antonia Bogas de	387	0Ha.0832 m <sup>2</sup>
Peñafor, Simón	390	0Ha.1200 m <sup>2</sup>
Rojas, Eugenio	393	0Ha.0552 m <sup>2</sup>
Reyes, Elvira F Garramuño de	396	0Ha.0664 m <sup>2</sup>
Alcaraz, Juan M.	401	0Ha.0557 m <sup>2</sup>
Reyes, Evangelina Fernández de	402	0Ha.0705 m <sup>2</sup>
Reyes, Ramón R. G.	403	0Ha.0705 m <sup>2</sup>
Faigne, Alfredo J. V.	414	0Ha.1080 m <sup>2</sup>
Martínez Rosellot, Martha	418	0Ha.0531 m <sup>2</sup>
Lozano, Palomo A.	419	0Ha.1200m <sup>2</sup>
García, Joaquin	420	0Ha.1200 m <sup>2</sup>
Sánchez, Fulgencio R.	427	0Ha.1200 m <sup>2</sup>
Ara, Rosario D. R. de	431	0Ha.1280 m <sup>2</sup>
Alcaraz, José D.	435	0Ha.0502 m <sup>2</sup>
Montañez Sánchez, Alonso	441	0Ha.0570 m <sup>2</sup>
Hernandez Torres, Luis A.	443	0Ha.0570 m <sup>2</sup>
Aguero, Alfredo A.	455	0Ha.0793 m <sup>2</sup>
Salas Romero, José A.	456	0Ha.1298 m <sup>2</sup>
Reynoso, Rosa C.	469	0Ha.1255 m <sup>2</sup>
Parada, Juan P.	470	0Ha.0506 m <sup>2</sup>
Tanerna, Salvador J.	472	0Ha.0753 m <sup>2</sup>
Bosque, Armando	474	0Ha.1004 m <sup>2</sup>
Chavez, Argentino	477	0Ha.1200 m <sup>2</sup>
Roldan Barrera, Erasmo	545	0Ha.1100 m <sup>2</sup>

**- SAN JUAN -**

Oliver, Emilio	548	0Ha.0750 m <sup>2</sup>
Moroy Paez, Emilio E.	560	0Ha.0570 m <sup>2</sup>
Camisay, Edmundo	561	0Ha.0570 m <sup>2</sup>
García Garces, Florentino	574	0Ha.0715 m <sup>2</sup>
Goran, Humberto	580	0Ha.0531 m <sup>2</sup>
Tello, Carmen Y V. De	582	0Ha.0766 m <sup>2</sup>
Ramos, Juan	584	0Ha.0554 m <sup>2</sup>
Puga Linares, Antonio	585	0Ha.0837 m <sup>2</sup>
Koss, Haron	593	0Ha.0784 m <sup>2</sup>
Pérez Oca, Joaquín	597	0Ha.0650 m <sup>2</sup>
Rojas, Santiago	603	0Ha.2358 m <sup>2</sup>
López Gimenez, José	605	0Ha.0578 m <sup>2</sup>
López	606	0Ha.0558 m <sup>2</sup>
Mirarchi, Fiorina A. Corti de	607	0Ha.4164 m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Rojas, José Ruperto	614	0Ha.0502 m <sup>2</sup>
Biber, Alfredo José	618	0Ha.0627 m <sup>2</sup>
Ferreyra, Leandro	622	0Ha.1287 m <sup>2</sup>
Eisaga, Francisco	624	0Ha.0814 m <sup>2</sup>
Figueroa, Domingo	633	0Ha.1188 m <sup>2</sup>
Lemos, Francisco G.	637	0Ha.0502 m <sup>2</sup>
Castro, María A. Vita de	641	0Ha.0544 m <sup>2</sup>
Postigo, Armando	654	0Ha.0653 m <sup>2</sup>
Muñoz, José H.	673	0Ha.1020 m <sup>2</sup>
Oro, Juana V. Cuello de	675	0Ha.3131 m <sup>2</sup>
Godoy, Ignacio C.	678	0Ha.1412 m <sup>2</sup>
Alvarez, Fortunato	683	0Ha.0541 m <sup>2</sup>
Carrascosa, Vicente	738	0Ha.0576 m <sup>2</sup>
Mugnani, Víctor S.	736	0Ha.0675 m <sup>2</sup>
Martín, Enrique	685	0Ha.0502 m <sup>2</sup>
Tobares, María R. Despus de	732	0Ha.0627 m <sup>2</sup>
Troncoso, Prudencio	686	0Ha.1004 m <sup>2</sup>
Arancibia, Segundo	721	0Ha.0502 m <sup>2</sup>
Morales, Filomena A.	687	0Ha.4096 m <sup>2</sup>
Carbajal, Francisco E.	719	0Ha.0502 m <sup>2</sup>
Garro, Hermosinda	718	0Ha.0502 m <sup>2</sup>
Moreno, Agustina R.	716	0Ha.0502 m <sup>2</sup>
Mestre, Salvador	688	0Ha.0502 m <sup>2</sup>
Castro B., Marcelo E.	691	0Ha.0502 m <sup>2</sup>
Marín, Pedro J.	697	0Ha.0537 m <sup>2</sup>
Vega, Adrian	710	0Ha.0593 m <sup>2</sup>
Olivera, Baltazar A.	714	0Ha.0502 m <sup>2</sup>
Mercado, Estanislao P.	837	0Ha.0670 m <sup>2</sup>
Mercado, Dominga	833	0Ha.0534 m <sup>2</sup>
Castro Bustos, Luis D.	762	0Ha.0502 m <sup>2</sup>
Arroyo, Clara Rodríguez de	769	0Ha.0616 m <sup>2</sup>
Cardozo, Juan Cesar	829	0Ha.0501 m <sup>2</sup>
Castro Bustos, Ricardo A.	827	0Ha.1004 m <sup>2</sup>
Martín Sosa, Sebastián	772	0Ha.0545 m <sup>2</sup>
De La Vega, Ramón	773	0Ha.0623 m <sup>2</sup>
Aballay, Juana Aidee	823	0Ha.0610 m <sup>2</sup>
Daroni, Nelly Miriam	821	0Ha.0618 m <sup>2</sup>
Elizondo, José G.	775	0Ha.0670 m <sup>2</sup>
Flores, Alejandro F.	777	0Ha.0563 m <sup>2</sup>
Daroni, Nelly Miriam	820	0Ha.0628 m <sup>2</sup>

**- SAN JUAN -**

Mora, María Luna de	812	0Ha.0621 m <sup>2</sup>
Quiroga, Juan A.	781	0Ha.0519 m <sup>2</sup>
Palacio, Francisco	778	0Ha.0657 m <sup>2</sup>
Sarmiento, Petrona Alfaro de	808	0Ha.0616 m <sup>2</sup>
Bustos, Juan F.	800	0Ha.0522 m <sup>2</sup>
Muñoz, Pedro J.	790	0Ha.0545 m <sup>2</sup>
Flores S., Norberto	798	0Ha.1161 m <sup>2</sup>
Castro, Roberto A.	799	0Ha.0824 m <sup>2</sup>
Quiroga de Zalazar, Martha L.	908	0Ha.1045 m <sup>2</sup>
Salinas, Cipriano	904	0Ha.0597 m <sup>2</sup>
Castro, Juan	901	0Ha.1210 m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Daroni, Nelly Nidia	843	0Ha.0501 m <sup>2</sup>
Díaz, Nelly Marinero de	846	0Ha.0570 m <sup>2</sup>
Paez, Amalia Victoria	899	0Ha.0563 m <sup>2</sup>
Pinto, Agustín P.	894	0Ha.0522 m <sup>2</sup>
Castro, Rosa Reynoso de	849	0Ha.0502 m <sup>2</sup>
Carabajal, Francisco E.	858	0Ha.0501 m <sup>2</sup>
Guida, Gini	871	0Ha.0597 m <sup>2</sup>
Castro de Vila, Dina D.	890	0Ha.2311 m <sup>2</sup>
Vila Catala, Tomas	888	0Ha.0509 m <sup>2</sup>
Hernandez Torres, Luis A.	879	0Ha.0616 m <sup>2</sup>
Arrieta, Pedro M.	884	0Ha.0820 m <sup>2</sup>
Flores, José F.	958	0Ha.0600 m <sup>2</sup>
Camisay, Edmundo	982	0Ha.4931 m <sup>2</sup>
Picolini, Antonio	976	0Ha.0520 m <sup>2</sup>
Serrano Tapia, José	975	0Ha.0551 m <sup>2</sup>
Rosenthal, Ana	992	0Ha.0570 m <sup>2</sup>
Rodríguez Lorente, Antonio	993	0Ha.0609 m <sup>2</sup>
Lencina, Ignacio	998	0Ha.0580 m <sup>2</sup>
Moreta, Moisés H.	1006	0Ha.0580 m <sup>2</sup>
Varas Fuentes, Manuel	1007	0Ha.1824 m <sup>2</sup>
Avila, Ramón	1035	0Ha.1827 m <sup>2</sup>
Martos de Vaca, Isabel	2819	0Ha.1735 m <sup>2</sup>
Vaca, Pedro Hipólito	2818	0Ha.1735 m <sup>2</sup>
Riveros, Pablo L.	1042	0Ha.0570 m <sup>2</sup>
Monfort, Vicente	1090	0Ha.0936 m <sup>2</sup>
Garces Moncho, José	1074	0Ha.1083 m <sup>2</sup>
Viuna, Leopoldo A.	1072	0Ha.0635 m <sup>2</sup>
Marti, Francisco	1043	0Ha.0850 m <sup>2</sup>
González, Alberto	1048	0Ha.0590 m <sup>2</sup>
Cardozo, Miguel S.	1069	0Ha.0559 m <sup>2</sup>
Gigena, Carlos E.	1061	0Ha.1575 m <sup>2</sup>
Pérez, Carlos D.	1054	0Ha.0505 m <sup>2</sup>
González Ruiz, Antonio	1050	0Ha.1166 m <sup>2</sup>
García, Bernardo T.	1049	0Ha.0714 m <sup>2</sup>
Acosta, Domingo	1108	0Ha.1510 m <sup>2</sup>
Frías, Jacinto E.	1115	0Ha.0919 m <sup>2</sup>
Benini S. Cia S. R.. L.	1128	0Ha.0631 m <sup>2</sup>
Montano, Ramón	1140	0Ha.0637 m <sup>2</sup>
Terrazas Reyes, Dionisio	1141	0Ha.1025 m <sup>2</sup>
Castro B N E	1184	0Ha.0502 m <sup>2</sup>
Castro B N E	1191	0Ha.0502 m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

17°) Expediente N° 519 2321-I-98, IRRIGACION, e/ listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

El expediente N°519 2321-I-98, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Actas N°2178, punto 2°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en Acta 2178, punto 2°), para los siguientes derechos de riego del departamento Rawson:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Galiffi, Cayetano	58	5Ha.0300 m <sup>2</sup>
Mas, José	107	5Ha.5200 m <sup>2</sup>
Mercado, Segundo C.	110	3Ha.0034 m <sup>2</sup>
Pozzi Gabanilla y Cia.	116	10Ha.1528 m <sup>2</sup>
Martín López, M. y E. R.	188	0Ha.9201 m <sup>2</sup>
Perona, José Pedro	194	1Ha.4483 m <sup>2</sup>
Argentina Ferla de Sieber	251	1Ha.0519 m <sup>2</sup>
Moncho, Antonio y Sra.	265	1Ha.3563 m <sup>2</sup>
Paveri, Fontana	361	0Ha.7119 m <sup>2</sup>
Juárez, Elias	538	2Ha.0000 m <sup>2</sup>
Dona Díaz, Francisco	967	0Ha.9806 m <sup>2</sup>
Barboza, Eleazar	1022	5Ha.8401 m <sup>2</sup>
Laplagne García de	1036	4Ha.1952 m <sup>2</sup>
Sánchez, Antonio	2150	0Ha.8797 m <sup>2</sup>
Pena, Roberto A.	2193	0Ha.5787 m <sup>2</sup>
Balmaceda, Aurora	2211	1Ha.0000 m <sup>2</sup>
Almendro, José	2225	0Ha.5146 m <sup>2</sup>
Salinas, Agustín	2250	1Ha.0000 m <sup>2</sup>
Salinas, Isaac	2251	0Ha.9563 m <sup>2</sup>
Salinas, Agustín	2257	0Ha.6470 m <sup>2</sup>
Salinas, Ramón	2265	2Ha.0000 m <sup>2</sup>
Arias, Geronimo	2269	1Ha.5000 m <sup>2</sup>
Salinas, Agustín	2279	1Ha.5000 m <sup>2</sup>
Arias, Gregoria Suc.	2286	5Ha.0000 m <sup>2</sup>
Merlo, Rosa S. de	2298	0Ha.7536 m <sup>2</sup>
Lucio Castro	2303	1Ha.1015 m <sup>2</sup>
Castro Paez	2314	2Ha.0000 m <sup>2</sup>
Maturano, Marcos	2353	1Ha.0000 m <sup>2</sup>
Maturano, Juan	2355	1Ha.6426 m <sup>2</sup>
Maturano, Martín	2356	0Ha.6034 m <sup>2</sup>



<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Lucero, Micaela	2370	0Ha.5810 m <sup>2</sup>
Mas, Lorenzo	2379	3Ha.4074 m <sup>2</sup>
José Rodríguez,	2381	1Ha.4546 m <sup>2</sup>
Mas Garces, Vicente	2383	1Ha.2444 m <sup>2</sup>
Mas, Lorenzo	2384	1Ha.0060 m <sup>2</sup>
Molina, Antonio y Sra.	2386	0Ha.5358 m <sup>2</sup>
Archilla, Ana	2387	1Ha.4652 m <sup>2</sup>
Bueno, Domingo	2391	1Ha.4511 m <sup>2</sup>
Lerga Indurian, Daniel	2392	1Ha.5690 m <sup>2</sup>
Del Pin, Antonio	2393	3Ha.2797 m <sup>2</sup>
Viscaino, Francisco	2405	0Ha.5246 m <sup>2</sup>
Ortega, Teresa	2406	0Ha.5273 m <sup>2</sup>
Pérez, María Lucas de	2411	0Ha.6870 m <sup>2</sup>
Maniscalco, Felipe	2412	2Ha.0000 m <sup>2</sup>
García, Agustín	2416	1Ha.7086 m <sup>2</sup>
Posleman, Sara P. de	2421	2Ha.5000 m <sup>2</sup>
Valderrama E. Martín	2433	0Ha.6004 m <sup>2</sup>
Cabrera de Peralta, Máxima Luz	2439	0Ha.8392 m <sup>2</sup>
Victoria, Francisco	2452	1Ha.5000 m <sup>2</sup>
Paredes, Lorenzo	2462	1Ha.1419 m <sup>2</sup>
Delgado, María P. De	2469	0Ha.8743 m <sup>2</sup>
Saiz, Fernando	2484	0Ha.5411 m <sup>2</sup>
Sánchez, Nazario	2522	1Ha.2134 m <sup>2</sup>
Correz, Nabor	2545	1Ha.2000 m <sup>2</sup>
Ortiz, Evaloy	2552	1Ha.1911 m <sup>2</sup>
Coria, Ramón T.	2556	1Ha.1869 m <sup>2</sup>
Williams, Benito	2557	2Ha.3242 m <sup>2</sup>
Coria, Amado	2562	2Ha.5000 m <sup>2</sup>
Salinas, Agustín	2570	1Ha.5000 m <sup>2</sup>
Carrascosa, Francisco	2572	1Ha.1407 m <sup>2</sup>
Galli Bossi, R.	2638	0Ha.7538 m <sup>2</sup>
Cheula, Valerio	2642	1Ha.0974 m <sup>2</sup>
Cremades, Manuel	2719	0Ha.9452 m <sup>2</sup>
Bermudez, Juana G. de	2853	15Ha.0000 m <sup>2</sup>
Barcelo, Onofre	2854	3Ha.0000 m <sup>2</sup>
Escudero, José	2857	3Ha.5000 m <sup>2</sup>
Flaque, Pedro	2858	6Ha.0000 m <sup>2</sup>
González Morales, Juana	2861	10Ha.0000m <sup>2</sup>
Peña Morales, José	2862	0Ha.6674m <sup>2</sup>
Renen, Dolores de	2865	10Ha.0000m <sup>2</sup>
Sánchez Maldonado	2867	3Ha.5000m <sup>2</sup>
Torres, Antonio	2868	12Ha.0000m <sup>2</sup>
Suero, Severo	3038	6Ha.3107m <sup>2</sup>
Zaragoza, Vicente	3042	2Ha.0000m <sup>2</sup>
Fraifer, Jorge	3158	0Ha.8151m <sup>2</sup>
Muñoz, Alejandro	3220	1Ha.5000m <sup>2</sup>
Ortiz, Rafael	3234	4Ha.5000m <sup>2</sup>
Pérez, Juan Antonio	3238	1Ha.5000m <sup>2</sup>
Puebla, Arturo	3239	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Ruiz, Antonia G, de	3277	0Ha.8768m <sup>2</sup>
Krause, Avelina Recabarren de	3440	1Ha.3224m <sup>2</sup>
Gibamba, María	3888	4Ha.0000m <sup>2</sup>
Terrón Funes, Valeriano	2978	11Ha.4200m <sup>2</sup>
Sánchez, José	2975	3Ha.0000m <sup>2</sup>

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Vargas, Antonio	2869	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Mas, José	2871	1Ha.6222m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

18°) Expediente N° 519 0265-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Albardón.

VISTO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo dispuesto en resolución del Consejo contenida en Acta N°2179 punto 4°) y;

CONSIDERANDO:

Que efectuado el trámite de la notificación que determina el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, corresponde declarar la caducidad, por el no uso continuado durante tres años, de aquellas concesiones cuyos usuarios interesados no se presentaron a hacer valer su derecho.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso continuado durante tres años de las concesiones de agua de riego del departamento Albardón que a continuación se detallan, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Heredia de López, Margarita	2427	0Ha.8689m <sup>2</sup>
Lepez, Juan Segundo	2429	0Ha.8934m <sup>2</sup>
Pontoriero, María Ernestina	557	0Ha.5209m <sup>2</sup>
Almenzar, Francisco	1446	2Ha.7354m <sup>2</sup>
Inst. Prov. de la Vivienda.	3785	9Ha.1666m <sup>2</sup>
Parazza de Almenzar, María	1447	2Ha.4083m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

19°) Expediente N° 519 0808-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Santa Lucía.

VISTO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo dispuesto en resolución del Consejo contenida en Acta N° 2179 punto 8°) y;

CONSIDERANDO:

Que efectuado el trámite de la notificación que determina el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, corresponde declarar la caducidad, por el no uso continuado durante tres años, de aquellas concesiones cuyos usuarios interesados no se presentaron a hacer valer su derecho.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso continuado durante tres años de las concesiones de agua de riego del departamento Santa Lucía que a continuación se detallan, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Aubone, Delia Campodonico	61	1Ha.0865m <sup>2</sup>
Bentio Máximo	78	2Ha.0596m <sup>2</sup>
Heredia Dante Oscar	144	1Ha.2300m <sup>2</sup>
Giuliani, Patricio	161	6Ha.5800m <sup>2</sup>
Mancini de Caliz Nelli Rosa	677	0Ha.8535m <sup>2</sup>
Cantero Antonio C.	1013	3Ha.2180m <sup>2</sup>
Garro Pedro Antonio	2131	0Ha.9705m <sup>2</sup>
Segura M. de Enrique Juliana	2176	1Ha.1527m <sup>2</sup>
Moreno Lopez Salvador	2177	2Ha.7218m <sup>2</sup>
Cattani, Vicente	2400	1Ha.5000m <sup>2</sup>
Portillo Sebastian	2843	0Ha.7716m <sup>2</sup>
Bonilla Juan Miguel	2852	0Ha.5249m <sup>2</sup>
Muños Manuel	2859	1Ha.2140m <sup>2</sup>
Escobar Pedro	2863	2Ha.5706m <sup>2</sup>
Portillo Miguel Esteban	2874	0Ha.8542m <sup>2</sup>
Portillo Miguel	2897	1Ha.5000m <sup>2</sup>
Noguera Mateos Francisco	2898	1Ha.4562m <sup>2</sup>
Ferla Romulo	2903	2Ha.0000m <sup>2</sup>
Superior Gobierno de la Provincia	3033	9Ha.4000m <sup>2</sup>
José D. Graffigna Hnos.	3780	6Ha.0000m <sup>2</sup>
Urbametal S.R.L.	3857	0Ha.7930m <sup>2</sup>
Vazquez Puga Rogelio	4133	1Ha.8886m <sup>2</sup>
Casivar de Sisterna Jesus	4168	0Ha.7583m <sup>2</sup>
Benavidez, Adolfo	5361	0Ha.5713m <sup>2</sup>
Enrique S. de Benavidez María A.	5362	0Ha.5713m <sup>2</sup>
Platero Isidro F.	5421	1Ha.5010m <sup>2</sup>
Platero, Felix L.	5423	1Ha.4798m <sup>2</sup>
Tores Hernandez Francisco	6079	1Ha.9944m <sup>2</sup>
Ferrer Sigalat Emilio	6366	0Ha.6999m <sup>2</sup>
Arover Rafael	6367	0Ha.6069m <sup>2</sup>
Metalco Sociedad Anonima	6527	0Ha.6657m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

20°) Expediente N° 519 1208-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación eleva nómina, debidamente verificada, de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Rivadavia, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de caducidad, artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78 el cual prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA**

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1°. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados del departamento Rivadavia que a continuación se detallan, hagan sus presentaciones por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
El Surco S.R.L.	03-3044	10Ha.5016m <sup>2</sup>
Videla de Oro R. Del C. y D. Del	03-0281	4Ha.9105m <sup>2</sup>
Mas Barber de Porta, María	03-0282	3Ha.4000m <sup>2</sup>
Tadeo y Venancio Berenguer S.R.L.	03-4949	3Ha.4962m <sup>2</sup>
Coop. De V. Cons. Cred. Habitat L.	03-4948	1Ha.4252m <sup>2</sup>
Guarnido, José Jorge y R. F. S.R.L.	03-4985	0Ha.5073m <sup>2</sup>
Pereyra de Delgado, María del C.	03-4756	1Ha.8268m <sup>2</sup>
Emp. Const. Esteban Tabani S.R.L.	03-4958	3Ha.8221m <sup>2</sup>
Empresa Const. Inmob. Del Plata	03-4776	4Ha.2037m <sup>2</sup>
Torcibia Marinero, Juan	03-4049	1Ha.7060m <sup>2</sup>
Rosello F. Vda de Segui M.	03-0122	3Ha.6450m <sup>2</sup>
Inmobiliaria Del Plata S.A.I.F.	03-0279	5Ha.1068m <sup>2</sup>
Cooperativa de V.C.C. 22 de Jun.	03-4974	4Ha.8527m <sup>2</sup>
Ind. Metalurg. Jaime S.R.L.	03-4883	0Ha.6213m <sup>2</sup>
Soc. Civil Asoc. Rastreador Cali	03-4135	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Plana, Héctor y Alfonso	03-0005	9Ha.0000m <sup>2</sup>
Armani Arrigo	03-0016	10Ha.5000m <sup>2</sup>
Ruiz Rojo, Antonio	03-1190	6Ha.0782m <sup>2</sup>
Armani Arrigo	03-2102	7Ha.7567m <sup>2</sup>
Dancziger, Tiburcio	03-1213	1Ha.8189m <sup>2</sup>
A.T.S.A. Filial San Juan Fracc. 5	03-4403	2Ha.4843m <sup>2</sup>
A.T.S.A. Filial San Juan Fracc. 2	03-4404	2Ha.0977m <sup>2</sup>
Cullen de Fernández, María M.	03-4918	5Ha.1126m <sup>2</sup>
Ramet de Aragón, Yolanda Rosaura	03-4920	4Ha.1183m <sup>2</sup>
Daz Construcciones S.R.L.	03-4999	1Ha.5396m <sup>2</sup>

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Mataix Herrero, Celestino	03-1249	1Ha.1242m <sup>2</sup>
Ariza Ruiz, José	03-0002	0Ha.8698m <sup>2</sup>
Muñoz, Angel Adolfo	03-0007	2Ha.5520m <sup>2</sup>
Asoc. Arg. De Tel. y Rad. Y Af.	03-0008	2Ha.0000m <sup>2</sup>
Albarracin, Alejandro E.	03-0009	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Alonso Valverde, Francisco	03-0018	5Ha.0462m <sup>2</sup>
Ariza Pelaez, Isidro S.	03-0032	2Ha.9965m <sup>2</sup>
Clavel, Belisario	03-1205	0Ha.5443m <sup>2</sup>
Bubica, Juan	03-2814	4Ha.8375m <sup>2</sup>
Ejarque, Miguel Segundo	03-4415	1Ha.8420m <sup>2</sup>
Asoc. A. de T. y R. Afines Suc. S.	03-4582	1Ha.7502m <sup>2</sup>
Soc. Emp. Cons. Tabani y Crocco S.	03-4676	2Ha.1339m <sup>2</sup>
Soc. Emp. Cons. Tabani y Crocco S.	03-4677	5Ha.3468m <sup>2</sup>
Instituto Provincial de la Viv.	03-4914	4Ha.7986m <sup>2</sup>
Asoc. Mutual Décima Agrup. de Ge.	03-1772	5Ha.9383m <sup>2</sup>
Pons de Marquez, Isabel	03-3793	7Ha.7494m <sup>2</sup>
Inmobiliaria Del Plata S.A.I.F.	03-4911	1Ha.9512m <sup>2</sup>
Consortio W. Melcher 2Soc CI	03-1897	1Ha.9079m <sup>2</sup>
Furlani de Lorenzo, Josefina	03-4922	5Ha.6932m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

21º) Expediente N° 519 1534-M-98, MARTIN MONTILLA MATEO H., s/traslado de dotación. Departamento 9 de Julio.

VISTO:

El expediente N° 519 1534-M-98 por el cual el señor Mateo Horacio Martín Montilla, solicita el traslado total y permanente de las dotaciones registradas bajo cuentas 719, 706 y 679 del departamento 9 de Julio al predio inscripto bajo cuenta N°1124 del mismo departamento, y,

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa, fojas. 37/37 vuelta, que el predio a privar del derecho figura inscripto en el Padrón Oficial de Riego del Departamento 9 de Julio a nombre de Mateo Horacio Martín Montilla bajo cuentas: N°719 con dotación de agua para riego de carácter Accidental del Arroyo (permanente conforme al Art.121° Ley 4392) para 4Ha.3200m<sup>2</sup>, N°706 con dotación de agua para riego de carácter Accidental del Río (permanente conforme al Art.121° Ley 4392) para 2Ha.4248m<sup>2</sup>, N°679 con dotación de agua para riego de carácter Permanente del Arroyo (permanente conforme al Art.121° Ley 4392) para 2Ha.2971m<sup>2</sup> y el inmueble a beneficiar con el traslado con superficie según mensura de 27Ha.2703,63m<sup>2</sup> posee un derecho de riego de carácter permanente para 4Ha.8333m<sup>2</sup>, cuenta N°1124.

Que Departamento Irrigación a fojas 71 manifiesta que habiéndose notificado a los titulares de ramos involucrados en el traslado y analizadas las oposiciones presentadas, comparte el criterio de la Comisión de Riego del Canal Majadita y de la Junta de Riego Departamental, de acceder al traslado solicitado por carecer de fundamento la oposición presentada en fojas 64, ya que el volumen de agua que se aumentaría al ramo Lecich, al aumentarse un 7,8% las hectáreas de riego que actualmente posee, no variaría sustancialmente la situación actual del ramo que plantean los oponentes, tampoco es atendible la oposición efectuada en fojas 68, ya que si bien el tiempo horario en la distribución del agua se le

- SAN JUAN -

disminuye a los regantes un 6,8%, el volumen de agua que se entregaría no variaría ya que se aumenta el caudal a entregar al aumentar el hectareaje del ramo.

Que a fojas 70 División Ecología Agrícola expresa que teniendo en cuenta las características edáficas de ambas propiedades y la situación actual en cuanto a la actividad agrícola desarrollada en las mismas, es más conveniente el aprovechamiento del recurso hídrico en la parcela que se desea beneficiar con el traslado solicitado.

Que Secretaría Técnica emite informe manifestando que el recurrente ha cumplimentado los requisitos previstos en la legislación vigente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar al señor Mateo Horacio Martín Montilla a trasladar las dotaciones de agua de carácter Accidental del Arroyo para 4Ha.3200m<sup>2</sup>, Accidental del Río para 2Ha.4248m<sup>2</sup> y Permanente del Arroyo para 2Ha.2971m<sup>2</sup> desde el inmueble Nom.Cat. 09-36/460400, Cuentas N° 716, 706 y 679 que recibe por la Toma N°5, Subramo Yanzón, ramo Sexto del canal Majadita, a la parcela Nom.Cat. 09-36/290620, con una superficie según mensura de 27Ha.2703,63m<sup>2</sup> y derecho de agua de carácter permanente para 4Ha.8333m<sup>2</sup>, Toma N°2, ramo Lecich del canal Majadita, ambos del departamento 9 de Julio.

ARTICULO 2°. Lo autorizado en el artículo precedente está sujeto a la aprobación del estudio técnico que deberá presentar el peticionante y a la ejecución de las obras, lo que será por su cargo y cuenta.

ARTICULO 3°. El peticionante será responsable de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por efecto de lo autorizado.

ARTICULO 4°. Secretaría Técnica y Departamento Irrigación verificarán el cumplimiento de lo indicado en los artículos anteriores.

ARTICULO 5°. Notifíquese. Tome nota Secretaría Técnica, Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

22°) Expediente N° 519 019-P-99, PEDERNALES S.A., s/permiso para perforación, departamento Rawson.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que División Rentas y Valores informa, que vencido el plazo que determina la Ley, la parte interesada no ha dado cumplimiento al pago de la multa aplicada mediante resolución de Dirección General N°75/99.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Remítase el presente expediente a Fiscalía de Estado a fin de que ejecute la multa aplicada a la Empresa Perforadora Ferrer Hnos. S.R.L, a la firma Pedernales S.A. y al Director Técnico Lic. Oscar Ferrari, conforme al acto administrativo que corre agregado a estos actuados.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota.

23°) Expediente N° 519 1827-L-98, 519 1965-L-98 y 519 1828-L-98, LA FEDERALA S.A., s/permiso perforación, departamento Calingasta.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Gabriel E. Kocacvs, Gerente General de la empresa NORTHWESTERN ATLANTIC S.A. en escrito N°341 de fecha 15 de diciembre de 1998 solicita la reconsideración de la resolución de Dirección General N°500/98, y;

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada en su informe N°256-DH-99 expresa que del análisis de las actuaciones surge que por Resolución N°500 se aplica una multa a la firma La Federala y a la Empresa NORTHWESTERN ATLANTIC S.A. por haber transgredido el artículo 166° concordantes y subsiguientes, Título II, Cap. I de la Ley 4392/78 todo de acuerdo a lo que establece el artículo 247° de la citada norma legal, habiendo presentado recurso solamente la Empresa NORTHWESTERN ATLANTIC S.A. mediante escrito firmado por el señor Gabriel E. Kovacs, Gerente General, no constando en el expediente la acreditación de la Personería Jurídica que invoca, tal cual lo exigido por el Art. 31° del Decreto Reglamentario de la Ley 3784. En dicho escrito tampoco expresa el recurrente con claridad ni concreta la petición ni los agravios que la Resolución le produce, Art. 77° del Decreto Reglamentario N°655 de la Ley 3784, sugiriendo, por todo ello, desestimar el recurso interpuesto y respecto de la firma La Federala el acto administrativo ha quedado consentido y firme.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tener por presentado en tiempo y forma el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Gabriel E. Kocacvs contra la resolución de Dirección General N°500/98.

ARTICULO 2°. Desestimar el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Gabriel E. Kocacvs, Gerente General de la empresa NORTHWESTERN ATLANTIC S.A., contra la resolución de Dirección General N°500/98, ratificando en todas sus partes dicho acto administrativo.

ARTICULO 3°. Notifíquese al recurrente de la presente resolución y tómesese debida nota.

24°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 232, 233, 234, 235, 236 y 237-DH-99, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones: N°232-DH-99: por la que se autoriza el pago por la suma de \$7.444,76 a favor de los señores Eduardo Aguilera, Juan Nardi, Herminia Rojas V., María de Valverde y Salvador Victoria,

- SAN JUAN -

respectivamente, propietarios de camiones contratados en alquiler que realizaron tareas en los departamentos Caucete, San Martín, Sarmiento, Angaco y Albardón, durante el mes de mayo 1999.

Nº233-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma: J. F. López Comercial, por la suma total de \$5.952,00 para la adquisición de una máquina pulverizadora de tiro con chasis de hierro sobre ruedas, con tanque de fibra de vidrio, capacidad 1500 litros, con motor a explosión de 11 H.P., trámite encuadrado en lo que prevé la Ley de Contabilidad y Decreto Nº 0808-SHF-93.

Nº234-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de Claudio Menchetti por la suma total de \$3.989,00 para la adquisición de 40 pistones de goma y tela doble acción, 250 guarniciones de goma y tela, con destino a la máquina perforadora rotativa Nº3 de la Repartición, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley de Contabilidad y Decreto Nº 0808-SHF-93.

Nº235-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Alfonso Rufino Martín por la suma total de \$330,00 por 30 jornales de personal obrero con destino a la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal Maradona, departamento Chimbas, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto Nº 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

Nº236-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de J. Italo Letizia por la suma total de \$3.510,00 por la reparación completa, incluido mano de obra especializada, repuestos y materiales de tres motores eléctricos vertical, a eje hueco, 75 C.V. de 1.470 r. p.m., Nº 192.343, 192.746 y 192.753, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley de Contabilidad y Decreto Nº 0808-SHF-93.

Nº237-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Rosa Solera de Marquez y Otra por la suma total de \$400,00 por 40 jornales de personal obrero con destino a la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Ramo 32-B – Derivado del Canal Céspedes, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto Nº0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

ARTICULO 2º. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece y cuarenta, se levanta la sesión.



## A C T A N° 2189

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a seis días del mes de julio del año mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Bruno Alfredo Perín, Rodolfo Delgado, Florencio Riveros, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino señor Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2188.

2º) Expediente N° 519 0693-A-98, ALFARO, ORLANDO R., s/ beneficios artículo 286º Ley 4392/78, departamento Pocito.

### VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Orlando Rolando Alfaro, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286º de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°6648 del departamento Pocito, y;

### CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.16, la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286º del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

### R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286º de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0797m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N°6648, a nombre de Orlando Rolando Alfaro y Dominga Campillay, departamento Pocito.

ARTICULO 2º. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

3º) Expediente N° 519 0696-T-98, TOMBA, GERONIMO, s/ beneficios artículo 286º Ley 4392/78, departamento Pocito.

### VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Gerónimo Emilio Tomba, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286º de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°6649 del departamento Pocito, y;

### CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs13, la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.2038m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N°6649, a nombre de Gerónimo Tomba y María Inés Torres de Tomba, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

4°) Expediente N° 519 0276-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Sarmiento.

VISTO:

El expediente N° 519 0276-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Actas N° 2180 y N° 2171, punto 2°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en Acta 2180, punto 2°), para los siguientes derechos de riego del departamento Sarmiento:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Torrent, César Alberto y Otro	1108	0Ha.6741m <sup>2</sup>
Municipalidad de Sarmiento	1368	6Ha.5382m <sup>2</sup>
Ballester Mas, Federico	2247	0Ha.5410m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Ratificar la cesación declarada en Acta 2171, punto 2°), artículo segundo, para los siguientes derechos de riego del departamento Sarmiento:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Becerra Bustos, Jacinto	402	0Ha.0531m <sup>2</sup>
Becerra Bustos, Jacinto	513	0Ha.1373m <sup>2</sup>
Romero, Roberto	981	0Ha.0716m <sup>2</sup>
Rodriguez Galvez, José	983	0Ha.0555m <sup>2</sup>
Grimalt, Angel	1577	0Ha.1207m <sup>2</sup>
Patiño, Ciriaco	1630	0Ha.0700m <sup>2</sup>
Gonzalez, Roberto	1631	0Ha.1250m <sup>2</sup>
Patiño, Hilario Ciriaco	1965	0Ha.0750m <sup>2</sup>
Flores, Adolfo	2006	0Ha.0583m <sup>2</sup>
Sanchez, Carlos Alberto	2114	0Ha.0659m <sup>2</sup>
Romero, Roberto	2144	0Ha.0587m <sup>2</sup>
Romero, Roberto	2145	0Ha.0617m <sup>2</sup>

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Sidasmed Ali José	699	0Ha.0686m <sup>2</sup>
Sidasmed Ali José	729	0Ha.0503m <sup>2</sup>
Sidasmed Ali José	995	0Ha.1690m <sup>2</sup>
Perez, Rosa	2226	0Ha.1471m <sup>2</sup>

ARTICULO 3°. Tomen debida nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

5°) Expediente N° 519 1495-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Chimbas.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación eleva nómina, debidamente verificada, de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Chimbas, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de caducidad, artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78 el cual prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados del departamento Chimbas que a continuación se detallan, hagan sus presentaciones por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Lorente de Ramos, María	1252	2Ha.7373m <sup>2</sup>
Médico Guevara, José	1203	4Ha.5000m <sup>2</sup>
Médico Guevara, José	1813	3Ha.0000m <sup>2</sup>
Blanco, Manuel Alberto	3432	0Ha.7420m <sup>2</sup>
Instituto P. de la Vivienda	3336	4Ha.2019m <sup>2</sup>
Instituto Pcial. de la Vivienda	3348	1Ha.7405m <sup>2</sup>
Frías, Dionisio	3964	1Ha.0055m <sup>2</sup>
Frías, Dionisio	3965	0Ha.9984m <sup>2</sup>
Frías, Domingo Tomas	4485	1Ha.5248m <sup>2</sup>
Berenguer, Juan	3577	1Ha.1065m <sup>2</sup>

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Rodano, Juan Guillermo	3337	5Ha.1095m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

6°) Expediente N° 519 1496-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Chimbas.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación eleva nómina, debidamente verificada, de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Chimbas, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N°00655-G-73, reglamentario de la Ley N°3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Chimbas que a continuación se detallan:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Blanco, Manuel Alberto	3430	0Ha.3963m <sup>2</sup>
Garrido Sánchez, Juan	1276	0Ha.0681m <sup>2</sup>
Delgado, Francisco José	3364	0Ha.1684m <sup>2</sup>
Giménez H. De Mira, María Isabel	4005	0Ha.1006m <sup>2</sup>
González, Estanislao	1263	0Ha.5000m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

7°) Expediente N° 519 012-C-99, CANTO, ROBERTO C., s/unificación de cuentas, departamento Angaco

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Roberto C. Canto, solicita la unificación de las siguientes cuentas del departamento Angaco: N° 2453 y 2454, N°2455, 2456, 2457 y 1805, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe del Departamento Irrigación, fojas 15, los derechos de riego inscriptos bajo las cuentas cuya unificación se peticiona, son entregados por la compuerta N°21, ramo Juana de Sosa, subramo Gutiérrez, canal Tercero.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 16/17, que los derechos de riego que se pretende unificar figuran inscriptos bajo cuentas N° 2453, 2454 con dotaciones para 5Ha.0000m<sup>2</sup>, 5Ha.0000m<sup>2</sup> y N°2455, 2456, 2457 con dotaciones para 7Ha.9787m<sup>2</sup>, 2Ha.0213m<sup>2</sup>, 7Ha.9787m<sup>2</sup> a nombre de Roberto Cesar Canto, Manuel Francisco Canto, Graciela Susana Canto de Leiva, respectivamente y la cuenta N°1805 con dotación para 2Ha.0213m<sup>2</sup> a nombre de Francisco Canto González, por lo que es viable la unificación dejando excluida la cuenta N°1805 por distinta titularidad y por corresponder a un predio que esta separado del resto de las parcelas.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere el inciso ñ), art. 20° de la Ley 886.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Unificar las cuentas N°2453 y N°2454 con dotaciones de agua de riego de carácter permanente para 5Ha.0000m<sup>2</sup> y 5Ha.0000m<sup>2</sup> respectivamente, a nombre de Roberto Cesar Canto, Manuel Francisco Canto y Graciela Susana Canto de Leiva, Nom.Cat. N°11-52/260450/258515, departamento Angaco.

ARTICULO 2°. Unificar las cuentas N°2455, N°2456 y N°2457 con dotaciones de agua de riego de carácter permanente para 7Ha.9787m<sup>2</sup>, 2Ha.0213m<sup>2</sup> y 7Ha.9787m<sup>2</sup> respectivamente, a nombre de Roberto Cesar Canto, Manuel Francisco Canto y Graciela Susana Canto de Leiva, Nom.Cat. N°11-52/360500/320480/340570, departamento Angaco.

ARTICULO 3°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

8°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257 y 258-DH-99, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°239-DH-99: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N° 26/99 para la adquisición de rodamientos con separadores metálicos N°7322 y 6316 con destino a la reparación de motores eléctricos a eje hueco vertical, de la Batería de Pozos Oficiales de la Repartición, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°240-DH-99: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N° 25/99 para la adquisición de rodamientos con separadores metálicos N°7320 y 6314 con destino a la reparación de motores eléctricos a eje hueco vertical, de la Batería de Pozos Oficiales de la Repartición, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°241-DH-99: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N° 23/99 para la adquisición de insumos informáticos con destino a las distintas áreas, tanto técnicas como

- SAN JUAN -

administrativas, que componen la red interna de la Repartición, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°242-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de Claudio Menchetti por la suma total de \$1.448,00 para la adquisición de camisas y vástagos de acero cromo níquel con destino a la máquina perforadora rotativa N°3 de la Repartición, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°243-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de Integral Distribuciones, Lar Chilecito S.A., J.F. López Comercial y Auto Park, respectivamente, por la suma total de \$1.640,70 para la adquisición de guantes de vaqueta puño corto, botas de gomas ½ caña, palas punta corazón, azadas, etc., con destino a la ejecución de los trabajos de monda de cauce, drenes y desagües, departamento Jachal, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°244-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de María Ester Pons de Frau por la suma total de \$480,00 por 40 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembaque en el canal General Cochagual, departamento Sarmiento, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°245-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de José Sánchez Hidalgo por la suma total de \$455,00 por el alquiler de un camión volcador por el término de 7 días para la ejecución de los trabajos de levantamiento y transporte de productos de monda en canales, drenes y desagües, departamento Chimbas, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°246-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Mulet y Maurin S.A. por la suma total de \$3.102,00 por la contratación de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembaque en el Dren Quiroga, departamento San Martín, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del H. Consejo.

N°247-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Real Miguel Barbero-hoy Sucesión, por la suma total de \$1.235,00 por la contratación de un camión volcador por el término de 19 días para la ejecución de los trabajos de levantamiento y transporte de productos de monda en el Dren Zapata, departamento Santa Lucia, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo

N°248-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Integral Distribuciones por la suma total de \$27.445,00 para la adquisición de 5000 bolsas de cemento portland, envase de papel, normal, de 50 kg. c/u. puesta en el Depósito Central de la Repartición, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°249-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de la firma Xerox Argentina I.C.S.A. por la suma total de \$548,79 para la adquisición de un módulo cartucho copiator legítimo con destino a la fotocopiadora Xerox de la Repartición, trámite que encuadra en las excepciones que prevé el artículo 69°, inciso 4°, Apartado "L" de la Ley de Contabilidad.

N°250-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Orazio Lapetta por la suma total de \$310,00 por la provisión de 50 bolsas de cemento portland, envase de papel, normal, de 50 kg. c/u. puesta en obra para la ejecución de los trabajos reparaciones en el canal General Mogote, departamento Chimbas, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°251-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa para el alquiler de 300 horas de máquina cargadora frontal, con destino a la realización de tareas de selección de materiales áridos en ripiera de Río San Juan para proveer de los mismos a obras de construcción encamisado de hormigón en el Canal Tercero, departamento San Martín, Canal Tercero, departamento Caucete, Punta del Monte, departamento Angaco e impermeabilización canal General de Chimbas, como para el mantenimiento y conservación de la red de riego del Valle de Tulum, Ullum y Zonda, respectivamente, trámite que encuadra en las excepciones que prevé el artículo 69°, inciso 4°, apartado "D" de la Ley de Contabilidad.

- SAN JUAN -

N°252-DH-99: por la que se autoriza el pago por la suma de \$5.500,10 a favor de los señores Rodolfo Cordeje, Luis Cano y José M. Castro, respectivamente, propietarios de camiones contratados en alquiler que ejecutaron tareas en los departamentos Calingasta, Iglesia y Jáchal, durante el mes de mayo de 1999.

N°253-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Severino Lizzi por la suma total de \$1.500,00 por 150 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembaque en el Ramo Norte, Canal Colonia Fiscal y Ramo Cinco Canal Colonia Fiscal, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°254-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Tulio Meglioli por la suma total de \$484,00 por 44 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembaque en el Canal Laprida, departamento San Martín, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°255-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Marrello Ramón Antonio y Otro, por la suma total de \$480,00 por la contratación de un camión volcador por el término de 8 días para la ejecución de los trabajos de levantamiento y transporte de productos de monda en distintos canales, drenes, desagües, etc., departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo

N°256-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Mas Giner Hnos. por la suma total de \$6.966,00 por el alquiler de una máquina cargadora y cuatro camiones volcadores con destino a la ejecución de los trabajos de levantamiento y transporte de productos de monda en un volumen de 1.800 metros cúbicos en el Dren Escobar, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°257-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Pedro José Ferreyra por la suma total de \$390,00 por 30 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembaque en el Canal Centro, departamento Albardón, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°258-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Mas Giner Hnos. por la suma total de \$4.624,65 por el alquiler de una máquina cargadora y cuatro camiones volcadores con destino a la ejecución de los trabajos de levantamiento y transporte de productos de monda en un volumen de 1.195 metros cúbicos en Calle América, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece y treinta, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2190

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a trece días del mes de julio del año mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Bruno Alfredo Perín, Rodolfo Delgado, Florencio Riveros e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos, ausente con aviso Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Director Administrativo Interino señor Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2189.

2º) Expediente N° 519 1246-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

### VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación eleva nómina, debidamente verificada, de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Rawson, y;

### CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de cesación por no uso, Artículo 286º del Código de Aguas.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42º del Decreto N°00655-G-73, reglamentario de la Ley N°3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

### EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

### R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286º de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Rawson que a continuación se detallan:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Peredo Juan Carlos	1567	0-0751m <sup>2</sup>
Pereyra Pascuala Isabel	1465	0-1206m <sup>2</sup>
Pereyra Domingo	1678	0-0503m <sup>2</sup>
Pereyra Isabel	8150	0-0502m <sup>2</sup>
Pereyra Pastor Abran	851	0-0820m <sup>2</sup>
Perez Jose Segundo	1565	0-0616m <sup>2</sup>
Piñones Carlos Rafael	1492	0-0670m <sup>2</sup>
Privireda Salvador	1564	0-2491m <sup>2</sup>
Quiroga Eugenio Del R.	8225	0-0552m <sup>2</sup>
Ureta Juan Luis Isidro	1537	0-0670m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Zarzavilla Antonio	1573	0-0625m <sup>2</sup>



- SAN JUAN -

Varela Jose Vicente	1626	0-0670m <sup>2</sup>
Vergara Rufo Hipolito	1655	0-0596m <sup>2</sup>
Magno Villarial America	1660	0-0670m <sup>2</sup>
Vargas Nicolas	8133	0-0616m <sup>2</sup>
Vega Natividad Floridor	8131	0-0607m <sup>2</sup>
Vila Alberto	768	0-0616m <sup>2</sup>
Zalazar Laureano Simon	5959	0-0755m <sup>2</sup>
Davila Manuel Reinaldo	8170	0-1487m <sup>2</sup>
Nunez Miranda Luis H.	869	0-0670m <sup>2</sup>
Carrizo Carlos Fidel	8191	0-0657m <sup>2</sup>
Olguin Julio	1495	0-0670m <sup>2</sup>
Oliva Mario Pacifico	1668	0-0820m <sup>2</sup>
Olmos Bartolo	1560	0-0604m <sup>2</sup>
Ontiveros de Maldonado J.	1556	0-0616m <sup>2</sup>
Ontiveros Tomasa	8192	0-0523m <sup>2</sup>
Orellano Clemente	1671	0-0661m <sup>2</sup>
Orrego de Marquez Tomasa	6089	0-2681m <sup>2</sup>
Ortiz Juan Carlos	6020	0-0752m <sup>2</sup>
Cortinez Nicolas Julio	1561	0-0754m <sup>2</sup>
Ramos Maria Magdalena P. de	6120	0-0616m <sup>2</sup>
Pacheco Teodoro Ramon	1693	0-0556m <sup>2</sup>
Paez Antonio Nicolas	1499	0-0670m <sup>2</sup>
Paez Benito	6170	0-0502m <sup>2</sup>
Florillabras Juan	52	0-0784m <sup>2</sup>
Perona Nelly Ester	77	0-3896m <sup>2</sup>
Giner Gregorio	94	0-1808m <sup>2</sup>
Sanchez Jose Antonio	148	0-0807m <sup>2</sup>
Arroyo De Jaime Maria	224	0-3117m <sup>2</sup>
Rodriguez Lorenzo Damian R.	277	0-0502m <sup>2</sup>
Alaniz Victor	368	0-0876m <sup>2</sup>
Murua Juan De Dios	369	0-0800m <sup>2</sup>
Plaza Luis Benito	375	0-4078m <sup>2</sup>
Achem Felicia C de	372	0-0944m <sup>2</sup>
Plaza Luis Benito	370	0-4081m <sup>2</sup>
Morales Urnicia Antonia	395	0-0565m <sup>2</sup>
Dominguez Domingo	412	0-0982m <sup>2</sup>
Guzman Felix Ramon	460	0-0594m <sup>2</sup>
Bustos de Garay T Del C.	479	0-1593m <sup>2</sup>
Brizuela Emilio Eusebio	540	0-1200m <sup>2</sup>
Carrascosa Ramon A.	541	0-3300m <sup>2</sup>
Ponce de Guardia Felisa	556	0-0570m <sup>2</sup>
Castro Vicente Romulo	569	0-0570m <sup>2</sup>
Municipalidad de Rawson	599	0-3192m <sup>2</sup>
Alcayaga Aurelio Diogenes	616	0-0502m <sup>2</sup>
Puebla Maria E. Castro de	643	0-0506m <sup>2</sup>
Coria Braulio	656	0-1063m <sup>2</sup>
Santander Manuel Orlando	711	0-0678m <sup>2</sup>
Polagruto In Rata Rosa	735	0-0534m <sup>2</sup>
Riedl Dionicio	743	0-1006m <sup>2</sup>
Rossi Remo Matteo	758	0-0532m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Quiroz Alfredo Candido	759	0-0502m <sup>2</sup>
Julio de Contreras Ana L.	765	0-1047m <sup>2</sup>
Duran Josefa M.	868	0-0670m <sup>2</sup>
Enrique Francisco De Las N.	770	0-0514m <sup>2</sup>

**- SAN JUAN -**

Balmaceda de Sanchez Maria	783	0-0509m <sup>2</sup>
Fernandez Pedro Nicolas	809	0-0616m <sup>2</sup>
Quiroga Justo R.	824	0-0616m <sup>2</sup>
Escardino Antonio Pablo	825	0-1232m <sup>2</sup>
Rovelli Mercedes Maxima	826	0-0608m <sup>2</sup>
Barros Julia Castro de	828	0-0501m <sup>2</sup>
Flores Juan Antonio	839	0-0659m <sup>2</sup>
Sosa Martin	852	0-1743m <sup>2</sup>
Ernest Adam	860	0-0545m <sup>2</sup>
Muñoz Vicentito Frutuoso	892	0-1133m <sup>2</sup>
Morilla Ildfonso Meliton	872	0-0675m <sup>2</sup>
Barboza Tristan	876	0-0702m <sup>2</sup>
Cortez Abel Del Rosario	877	0-0670m <sup>2</sup>
Giles Ricardo A.	880	0-0695m <sup>2</sup>
Garramuno C. Ceballos de	885	0-0537m <sup>2</sup>
Gonzalez Quinteros Jose	891	0-0670m <sup>2</sup>
Castro Marcelo Onofre	895	0-0749m <sup>2</sup>
Flores Luis Beltran	898	0-0820m <sup>2</sup>
Campillay Pedro Jorge	909	0-0820m <sup>2</sup>
Jofre Antonio Jose	942	0-0675m <sup>2</sup>
Gomez Juan Bautista	960	0-1248m <sup>2</sup>
Gomez de Salica Teresa A.	971	0-0522m <sup>2</sup>
Guerrero Rafael Diego	990	0-1008m <sup>2</sup>
Gonzalez Vicente	1052	0-0920m <sup>2</sup>
Alonso Juan Carlos	1073	0-0555m <sup>2</sup>
Sambrano Tristan B.	1093	0-0876m <sup>2</sup>
Gimenez de Guitierrez Nazaria G.	1106	0-0516m <sup>2</sup>
Pasten Rivera C Del Carmen	1117	0-0605m <sup>2</sup>
Corino Cesar	1118	0-0602m <sup>2</sup>
Del Castillo Jose Oscar	1133	0-0984m <sup>2</sup>
Rodriguez Julio Cesar	1139	0-0598m <sup>2</sup>
Tolotto Luis Oreste	1142	0-0772m <sup>2</sup>
Fernandez Rodolfo Alberto	1161	0-0673m <sup>2</sup>
Ramirez Victor Manuel	1162	0-0675m <sup>2</sup>
Castro B.E.N.	1173	0-0627m <sup>2</sup>
Elizondo Alida Margot	1175	0-0502m <sup>2</sup>
Maravilla de Toledo P	1181	0-0502m <sup>2</sup>
Gomez De Aballay Petrona	1185	0-0627m <sup>2</sup>
Castro B.E.N	1186	0-0627m <sup>2</sup>
Vallejo Rosario Raymunda	1190	0-0627m <sup>2</sup>
Barrios de Trigo Filomena Del	1201	0-0502m <sup>2</sup>
Mascarrel Alberto	1213	0-0502m <sup>2</sup>
Rodriguez Vda de Castro Eloisa	1221	0-0502m <sup>2</sup>
Pereyra Jose	1234	0-0502m <sup>2</sup>
Apara Jaled	1236	0-0502m <sup>2</sup>
Olivera Maria A.	1237	0-0502m <sup>2</sup>
Castro E.R.de	1242	0-0502m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Quiroga Antonio G.	1270	0-1255m <sup>2</sup>
Muchino Fernando	1271	0-1255m <sup>2</sup>
Velazque Adan Socrates	1274	0-0502m <sup>2</sup>
Lima Catalina	1283	0-0502m <sup>2</sup>
Aballay Alberto	1302	0-0502m <sup>2</sup>
Reynoso Antonio Teofilo	1305	0-0502m <sup>2</sup>
Mercado Aurora Rosa	1308	0-1424m <sup>2</sup>

- SAN JUAN -

Laredo Marcelo Delfor	1310	0-1004m <sup>2</sup>
Galdeano de Fernandez Anita	1321	0-0753m <sup>2</sup>
Arancibia Jose Segundo	1323	0-0502m <sup>2</sup>
Achem Antonio	1324	0-0502m <sup>2</sup>
Muñoz Federico	1329	0-1004m <sup>2</sup>
Olivera de Aracena Maria A.	1331	0-0502m <sup>2</sup>
Mercado de Tejada Rosalia	1342	0-0502m <sup>2</sup>
Alba Antonio	1346	0-0502m <sup>2</sup>
Guzman Luis Alberto	1348	0-0576m <sup>2</sup>
Sanchez Antonio	1352	0-0502m <sup>2</sup>
Becerra Octaviano	1372	0-0551m <sup>2</sup>
Aracena Pablo A.	1456	0-0670m <sup>2</sup>
Rojas Santiago Segundo	1467	0-0570m <sup>2</sup>
Fernandez Riquelme Javier	1468	0-0502m <sup>2</sup>
Arevalo Angel Martel	1476	0-0670m <sup>2</sup>
Agüero de Oro Dominga C.	1489	0-0502m <sup>2</sup>
Cervera Emilia Ripoll de	1512	0-0715m <sup>2</sup>
Cesped Maria Agapita	1506	0-0670m <sup>2</sup>
Elizondo Carlos Domingo	1517	0-0596m <sup>2</sup>
Ferreyra Francisco S.	1532	0-0670m <sup>2</sup>
Andino de Andino Rosa	1539	0-0754m <sup>2</sup>
Baigorria Cruz	1542	0-0507m <sup>2</sup>
Bravo Orlando Mauricio	1543	0-0616m <sup>2</sup>
Casivar Carlos Washinton	1544	0-0576m <sup>2</sup>
Diaz Ricardo	1546	0-1232m <sup>2</sup>
Caceres de Flores Delfina	1549	0-0630m <sup>2</sup>
Aguero Mariano	1552	0-0751m <sup>2</sup>
Brunato Francisco Andres	1558	0-0534m <sup>2</sup>
Chavero de Soria Faustina	1563	0-0616m <sup>2</sup>
Daroni Abraham	1578	0-0670m <sup>2</sup>
Acosta Fernandez Jose	1584	0-0670m <sup>2</sup>
Castillo Nicasio Ramon	1585	0-0551m <sup>2</sup>
Castro de Fuentes Vicenta	1588	0-0670m <sup>2</sup>
Franco Blanca Nieves	1589	0-0670m <sup>2</sup>
Aldeco Tomas	1600	0-0670m <sup>2</sup>
Acuna Elias Del P.	1602	0-1340m <sup>2</sup>
Castanon Santos Alberto	1605	0-0820m <sup>2</sup>
Brizuela Erasmo Marcelino	1606	0-0670m <sup>2</sup>
Diaz Jose Urbano	1607	0-0670m <sup>2</sup>
De La Fuente Jesus Antonio	1608	0-0670m <sup>2</sup>
Aguero Roque Nicolas	1628	0-0670m <sup>2</sup>
Candanero Gonzalo	1650	0-0610m <sup>2</sup>
Diaz Antonio Cruz	1654	0-0598m <sup>2</sup>
Alba Juan	1658	0-0821m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Castro Fautisno P.	1687	0-0616m <sup>2</sup>
Shepernton Argentina S.R.L.	11999	0-2743m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

3°) Expediente N° 519 1450-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación eleva nómina, debidamente verificada, de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Rawson que a continuación se detallan:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Gonzalez Ferrer, Sebastián	3865	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Parra, Claudina Y. R. de	3869	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Gomez Sandez, Luis Jorge	3872	0Ha.0556m <sup>2</sup>
Lopez R. Miguel	4177	0Ha.1091m <sup>2</sup>
De La Torre Rodriguez A.	4489	0Ha.3594m <sup>2</sup>
Peralta, Luis Edelmiro	4528	0Ha.0602m <sup>2</sup>
Lemos, Carlos H.	4531	0Ha.0999m <sup>2</sup>
Oliva de Guzmán Maria Desg. Ar.	4535	0Ha.0663m <sup>2</sup>
Mansilla, Juana Noeli	4541	0Ha.0549m <sup>2</sup>
Fernandez, Eleodoro Andres	4560	0Ha.1100m <sup>2</sup>
Santana, Ernesto	4562	0Ha.1100m <sup>2</sup>
Molina Bartolo Liberato	4565	0Ha.1100m <sup>2</sup>
Moreno de Naveda, Maira	4575	0Ha.0708m <sup>2</sup>
Fernandez de Ortiz, Jesus	4581	0Ha.0823m <sup>2</sup>
Barrera, Eusebio Albino	4582	0Ha.0823m <sup>2</sup>
Barrera, Luis Miguel	4584	0Ha.0823m <sup>2</sup>
Rosales, José Aniceto	4586	0Ha.0823m <sup>2</sup>
Perez Aguilar, Arturo	4594	0Ha.1066m <sup>2</sup>
Olivares, Zenon Cirilo	4595	0Ha.0711m <sup>2</sup>
Zanino, José	4617	0Ha.0841m <sup>2</sup>
Zanino, José	4618	0Ha.0841m <sup>2</sup>
Artero de Ramirez Angela	4621	0Ha.0840m <sup>2</sup>
Molinos Florencia Soc. Anon.	4627	0Ha.0504m <sup>2</sup>
Huyema, Juan Luis	4633	0Ha.0588m <sup>2</sup>
Campus, Pablo	4640	0Ha.0588m <sup>2</sup>
García de Rosas, Josefa	4644	0Ha.0735m <sup>2</sup>
Arraez, Oscar A.	4648	0Ha.0587m <sup>2</sup>
Lagos, Miguel Antonio	4650	0Ha.0588m <sup>2</sup>

**- SAN JUAN -**

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Morales, Mercedes	4676	0Ha.0811m <sup>2</sup>
Pereyra, José Abenamar	4701	0Ha.0549m <sup>2</sup>
Simone, Isaac	4735	0Ha.0580m <sup>2</sup>
Quinteros, Francisco Nicolás	4747	0Ha.0549m <sup>2</sup>
Correa M. Hugo	4764	0Ha.0522m <sup>2</sup>
Segovia Gonzalez, José	4766	0Ha.0548m <sup>2</sup>
Sanchez, Montilla Rafael	4771	0Ha.0741m <sup>2</sup>
Di Carlo, Antonio	4871	0Ha.0534m <sup>2</sup>
Ortega, José Esteban	5013	0Ha.0750m <sup>2</sup>
Pereyra, Argentino	5040	0Ha.0626m <sup>2</sup>
Coppari, Orlando	5045	0Ha.3020m <sup>2</sup>
Gomez, Armando	5048	0Ha.0825m <sup>2</sup>
Sosa, Feliciano Raimundo	5059	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Galdeano, Norberto Alejo	5069	0Ha.0652m <sup>2</sup>
Martín, Juan	5071	0Ha.0637m <sup>2</sup>
Echegaray, Jacinto Leandro	5080	0Ha.0534m <sup>2</sup>
Fernandez, Raquel Tomasa Bazan	5095	0Ha.0537m <sup>2</sup>
Sind. Obrero y Emp. De Min. Educ.	5100	0Ha.0537m <sup>2</sup>
Molina, Eugenio	5116	0Ha.0525m <sup>2</sup>
Manrique, Juan Segundo	5146	0Ha.0553m <sup>2</sup>
Coria, Leonidas Estanislao	5148	0Ha.0658m <sup>2</sup>
Carbajal, Luis Argentino	5169	0Ha.0729m <sup>2</sup>
Olivares, Pedro Tristan	5176	0Ha.0662m <sup>2</sup>
Martinez, Manuel Hugo	5186	0Ha.0610m <sup>2</sup>
Guajardo, Marcos José	5188	0Ha.0607m <sup>2</sup>
Millan Gallero, Antonio	5191	0Ha.1723m <sup>2</sup>
Gonzalez, Julio Modesto	5196	0Ha.0733m <sup>2</sup>
Lopez Talavira, Domingo	5211	0Ha.0604m <sup>2</sup>
Andino, Exequiel Placido	5214	0Ha.0624m <sup>2</sup>
Rocha, Valentina Lorenzo de	5262	0Ha.2337m <sup>2</sup>
Galvan, Juana Gonzalez de	5263	0Ha.0570m <sup>2</sup>
Burgos, Angela S. de	5290	0Ha.0570m <sup>2</sup>
Burgos, Angela S. de	5291	0Ha.0570m <sup>2</sup>
Paez, Juan C.	5293	0Ha.0570m <sup>2</sup>
Yalker Sociedad Anónima	5295	0Ha.1091m <sup>2</sup>
Peretti Hnos. e Hijos SACIC	5296	0Ha.0711m <sup>2</sup>
Peretti Hnos. e Hijos SACIC	5297	0Ha.0711m <sup>2</sup>
Peretti Hnos. e Hijos SACIC	5298	0Ha.0898m <sup>2</sup>
Tanten, Margarita	5300	0Ha.0557m <sup>2</sup>
Bazan, Luis Américo	5340	0Ha.0547m <sup>2</sup>
Bruneta, Francisco	5377	0Ha.0628m <sup>2</sup>
Sanchez, Juan Daniel	5397	0Ha.0547m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5400	0Ha.0547m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5401	0Ha.0536m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5403	0Ha.0557m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5405	0Ha.0557m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5407	0Ha.0557m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5408	0Ha.0557m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5410	0Ha.0557m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5411	0Ha.0557m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5426	0Ha.0537m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5427	0Ha.0546m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5428	0Ha.0546m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5429	0Ha.0546m <sup>2</sup>

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Krause, Domingo	5435	0Ha.0546m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5436	0Ha.0546m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5461	0Ha.0533m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5469	0Ha.0547m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5477	0Ha.0547m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5483	0Ha.0547m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5490	0Ha.0607m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5496	0Ha.0510m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5497	0Ha.0510m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5466	0Ha.0547m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5501	0Ha.0510m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5553	0Ha.0547m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5559	0Ha.0547m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5560	0Ha.0547m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5606	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5609	0Ha.1305m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5610	0Ha.0517m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5611	0Ha.1090m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5613	0Ha.1035m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5614	0Ha.0517m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5625	0Ha.0690m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5642	0Ha.1226m <sup>2</sup>
Aracena, Miguel Ventura	5413	0Ha.0548m <sup>2</sup>
Salinas, Santiago	5414	0Ha.0537m <sup>2</sup>
Salinas, Santiago	5415	0Ha.0546m <sup>2</sup>
Morte, Julio César	5602	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Vila, Mario Alberto	5605	0Ha.0721m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

4°) Expediente N° 519 1469-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación eleva nómina, debidamente verificada, de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Rawson que a continuación se detallan:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Oro, Mercedes Olivera Vda. de	1707	0Ha.0526m <sup>2</sup>
Prado, Francisco José	1713	0Ha.0502m <sup>2</sup>
Abelin, Jorge	1719	0Ha.0546m <sup>2</sup>
Abelín, Jorge	1720	0Ha.0525m <sup>2</sup>
Fernandez, Eustaquio Rufino	1745	0Ha.0714m <sup>2</sup>
Cardozo, Miguel Angel	1746	0Ha.0624m <sup>2</sup>
Lucero, Dario Ramón	1748	0Ha.0537m <sup>2</sup>
Rios, Antonio	1764	0Ha.0825m <sup>2</sup>
Bravo, Mario Isbrain	1765	0Ha.0825m <sup>2</sup>
Rios, Américo Clemente	1766	0Ha.0789m <sup>2</sup>
Dominguez, Cecilio Agustín	1768	0Ha.0750m <sup>2</sup>
Farias, Juan Guillermo	1769	0Ha.0816m <sup>2</sup>
Torres, Alejo del Rosario	1770	0Ha.0825m <sup>2</sup>
Meleiro, Manuel Jesús	1775	0Ha.0825m <sup>2</sup>
Lopez Prieto, José	1777	0Ha.0738m <sup>2</sup>
Mosert de Ortiz, Erna E.A.	1778	0Ha.0825m <sup>2</sup>
Delcoro, Nicefora Celestina	1780	0Ha.0825m <sup>2</sup>
Cabañas, Ramón Millan	1783	0Ha.0825m <sup>2</sup>
Dech, Ismael	1784	0Ha.0825m <sup>2</sup>
Bastante, José	1785	0Ha.0750m <sup>2</sup>
Díaz Moran, Teresa J. de	1786	0Ha.0825m <sup>2</sup>
Albarracin, Pedro Tomas	1787	0Ha.1087m <sup>2</sup>
Contreras, Tello José	1788	0Ha.0825m <sup>2</sup>
Dominguez, Alberto Avelino	1790	0Ha.0825m <sup>2</sup>
Rios, José Manuel	1791	0Ha.0816m <sup>2</sup>
Peñaloza, Socorro del Valle	1794	0Ha.0750m <sup>2</sup>
Barrionuevo, Dionicio Manuel	1798	0Ha.0816m <sup>2</sup>
Paez, Rodolfo Ramón	1799	0Ha.0816m <sup>2</sup>
Sanchez, Domingo Liberato	1800	0Ha.1074m <sup>2</sup>
Flores de Vega, Marta	1805	0Ha.0825m <sup>2</sup>
Dordoni, Alessandro	1806	0Ha.0750m <sup>2</sup>
Ortiz, Eliseo Arturo	1807	0Ha.0774m <sup>2</sup>
Ruiz Lopez, Miguel	1810	0Ha.0748m <sup>2</sup>
Ramos, Americo Remberto	1814	0Ha.0750m <sup>2</sup>
Carrizo, Nicolas Nemesio	1815	0Ha.1026m <sup>2</sup>
Zuñiga de Lorente M.	1818	0Ha.0825m <sup>2</sup>
Sanchez, Juan Benito	1819	0Ha.1015m <sup>2</sup>
Valenzuela, Florentino	1828	0Ha.0986m <sup>2</sup>
Ferreyra, Antonio	1829	0Ha.0707m <sup>2</sup>
Villarreal, Pedro Isabel	1833	0Ha.0748m <sup>2</sup>
Kon, Moises	1834	0Ha.0825m <sup>2</sup>
Mercado, Alejandro Cruz	1836	0Ha.1050m <sup>2</sup>
Gil Tejada, Alberto	1839	0Ha.0825m <sup>2</sup>
Illanes, Miguel Ernesto	1840	0Ha.0971m <sup>2</sup>
Rivera Barahona, María Ines	1841	0Ha.0750m <sup>2</sup>
Peña, Pablo Ignacio	1866	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Palacios Abundio, Francisco	2083	0Ha.0506m <sup>2</sup>

**- SAN JUAN -**

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Campodónico, Francisco	2152	0Ha.2710m <sup>2</sup>
García, Ángel	2361	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Rebollo, Encarnación G. de	2372	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Marín Pilar	2377	0Ha.3506m <sup>2</sup>
Mengual Femenia A.	2424	0Ha.1305m <sup>2</sup>
Arias Castro, Julio	2464	0Ha.3602m <sup>2</sup>
Club A. de la Juventud	2636	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Ruiz, Pilar Lara de	2648	0Ha.2434m <sup>2</sup>
Alaniz de Nieva, Bonifacia	2654	0Ha.0648m <sup>2</sup>
Sastre Rodríguez, Aldo	2729	0Ha.0612m <sup>2</sup>
Clavel, Rene	2730	0Ha.0524m <sup>2</sup>
Lahoz, José Julio	2812	0Ha.0691m <sup>2</sup>
Vila, José Jaime A.	3084	0Ha.1338m <sup>2</sup>
Alaniz de Diaz Maria M.	3086	0Ha.0660m <sup>2</sup>
Maya, Magdalena de	3089	0Ha.0572m <sup>2</sup>
Silva Vargas, Justo	3100	0Ha.1035m <sup>2</sup>
Augusto, Luis	3126	0Ha.1095m <sup>2</sup>
Naranjo, José A.	3128	0Ha.1602m <sup>2</sup>
Aballay, Lucrecia F.	3151	0Ha.0570m <sup>2</sup>
Perez, Toribio	3171	0Ha.0707m <sup>2</sup>
Godoy, José Leoncio	3176	0Ha.0581m <sup>2</sup>
Estaye, Juan	3191	0Ha.1127m <sup>2</sup>
Martín Gomez, Francisco	3198	0Ha.1070m <sup>2</sup>
Espinar de Laciár, Catalina E.	3199	0Ha.0680m <sup>2</sup>
Carrión Turchetti, Juan C.	3200	0Ha.0684m <sup>2</sup>
Urbieta, Maxima Ilda	3201	0Ha.0566m <sup>2</sup>
Mercado Villegas, Juan A.	3203	0Ha.1288m <sup>2</sup>
Morales, Oscar Benito	3217	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Perez, José Felix	3224	0Ha.1090m <sup>2</sup>
Navas de Lopez, María del R.	3226	0Ha.0705m <sup>2</sup>
Rivero, Vicente	3227	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Paez, Eulogia	3241	0Ha.1035m <sup>2</sup>
Lozano Rodríguez, Juan	3242	0Ha.1090m <sup>2</sup>
Echegaray de Molines F. I.	3258	0Ha.1104m <sup>2</sup>
Riveros, Juan de Dios	3267	0Ha.1449m <sup>2</sup>
Alessi, Ernesto Santos	3279	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Sanchez, Adoración Gonzalez de	3298	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Sefair, Elias	3309	0Ha.1741m <sup>2</sup>
Farias, Leo Angel	3310	0Ha.1413m <sup>2</sup>
Sociedad Sefair Hnos.	3313	0Ha.1677m <sup>2</sup>
Moreno, Pedro Telmo	3315	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Tejada, Antonio	3325	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Simonazzi de G. María	3330	0Ha.1710m <sup>2</sup>
Brizuela, Ramón Washinton	3333	0Ha.0810m <sup>2</sup>
Mattar de Nollen, Linda	3376	0Ha.1120m <sup>2</sup>
Perez de Arce Carmen	3390	0Ha.0680m <sup>2</sup>
Pereyra, Diogenes del C.	3394	0Ha.0540m <sup>2</sup>
Carrasco Pedroza, Francisco	3407	0Ha.0537m <sup>2</sup>
Sirena, Antonio	3417	0Ha.1311m <sup>2</sup>
Costela Salas, Gabriel	3447	0Ha.1377m <sup>2</sup>
Storniolo, Angel Ricardo	3462	0Ha.0553m <sup>2</sup>
Gimenez, Adan	3489	0Ha.1090m <sup>2</sup>
Silva, Justo	3492	0Ha.0650m <sup>2</sup>
Retamar, Faustino	3500	0Ha.0540m <sup>2</sup>



<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Martinez, Domingo Gabriel	3503	0Ha.0537m <sup>2</sup>
Zacaria, Catalina S. de y Luis S.	3504	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Sanz, María Concepción	3509	0Ha.0538m <sup>2</sup>
Moyano, Gabino Y.	3513	0Ha.0770m <sup>2</sup>
Villarroel de F., Sabina	3519	0Ha.0535m <sup>2</sup>
Collado Cattani Amparo E.	3531	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Poblete, Juan Ramón	3543	0Ha.0681m <sup>2</sup>
Recabarren, Matias Angel	3555	0Ha.0563m <sup>2</sup>
Paez, Pedro Alcantara	3558	0Ha.0570m <sup>2</sup>
Sasso, Armando Elio	3565	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Villarroel, Florencio	3590	0Ha.0540m <sup>2</sup>
Soria, Ramona N.	3596	0Ha.0540m <sup>2</sup>
Posse de Poza, María I.	3601	0Ha.0648m <sup>2</sup>
Diaz, Florencio Humberto	3613	0Ha.1090m <sup>2</sup>
Morte, Oscar Alonso	3623	0Ha.0514m <sup>2</sup>
Rodriguez de Parra, C.	3693	0Ha.1040m <sup>2</sup>
Velasco Martinez, Pedro	3696	0Ha.0570m <sup>2</sup>
Sanchez Martin José	3719	0Ha.0570m <sup>2</sup>
Sendra Sala, Fernando	3732	0Ha.1120m <sup>2</sup>
Fatiga, Candelario Transito	3742	0Ha.0513m <sup>2</sup>
Salinas, José Emeterio	3753	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Castan de Cremades, Modesta	3767	0Ha.0560m <sup>2</sup>
Miranda, Salvador Leandro	3797	0Ha.0578m <sup>2</sup>
Gonzalez Sanchez, Magdalena	3799	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Lucero de Soto Benavidez, Clara	3828	0Ha.0525m <sup>2</sup>
Rojas R., Joaquina A.	3839	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Gomez, Paulina Adriana	3840	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Galdeano, L. Antonio	3847	0Ha.0660m <sup>2</sup>
Chaves, Catalina Rosa	3857	0Ha.0530m <sup>2</sup>
Luna de Guiñazo, María F.	3858	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Arrieta Svrís, Juan Carlos	3859	0Ha.0513m <sup>2</sup>
Pulido Dolomino Pablo	3861	0Ha.0532m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

5°) Expediente N° 519 3262-I-97, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Angaco.

VISTO:

El expediente N° 519 3262-I-97, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Actas N° 2160 punto 4° y N° 2136, punto 5°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en Acta 2160, punto 4º), para los siguientes derechos de riego del departamento Angaco:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Gutierrez de M., Lucrecia	144	2Ha.6393 m <sup>2</sup>
Luque H. Francisco	165	1Ha.7508 m <sup>2</sup>
F.F.C.C. Gran Oeste Argentino	327	1Ha.7500 m <sup>2</sup>
Suc. Gutierrez y De La Fuente	339	1Ha.9599 m <sup>2</sup>
Moreno José A.	341	21Ha.0000 m <sup>2</sup>
Balmaceda, Isidoro	563	1Ha.1270 m <sup>2</sup>
Iturrieta, José Tomás	684	14Ha.1381 m <sup>2</sup>
Ochoa, Rosario G. de	708	1Ha.0519 m <sup>2</sup>
Marun Said Elias	852	0Ha.9900 m <sup>2</sup>
Lopez Martin, Antonio	1553	0Ha.7197 m <sup>2</sup>
Segovia de Segovia, Isabel	2029	1Ha.1857 m <sup>2</sup>
Cagliero, Isidoro	100	2Ha.2563 m <sup>2</sup>
Cardozo, Elvira S. de	460	1Ha.0478 m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Ratificar la cesación declarada en Acta 2136, punto 5º), artículo segundo, para los siguientes derechos de riego del departamento Angaco:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Soc. Bueno Hnos.	106	0Ha.2500 m <sup>2</sup>
F.F.C.C. Gran Oeste Argentino	266	0Ha.3164 m <sup>2</sup>
Aballay de Rosales, Florentina	1194	0Ha.2442 m <sup>2</sup>
Sefair Hnos. Lote 7	1274	0Ha.0593 m <sup>2</sup>
Sefair Hnos. Lote 8	1275	0Ha.0593 m <sup>2</sup>
Sefair Hnos. Lote 9	1276	0Ha.0527 m <sup>2</sup>
Sefair Hnos. Lote 18	1281	0Ha.0527 m <sup>2</sup>
Sefair Hnos. Lote 19	1282	0Ha.0527 m <sup>2</sup>
Sefair Hnos. Lote 21	1283	0Ha.0527 m <sup>2</sup>
Sefair Hnos. Lote 23	1284	0Ha.0527 m <sup>2</sup>
Sefair Hnos. Lote 24	1285	0Ha.0527 m <sup>2</sup>
Sefair Hnos. Lote 25	1286	0Ha.0527 m <sup>2</sup>
Sefair Hnos. Lote 27	1287	0Ha.0527 m <sup>2</sup>
Sefair Hnos. Lote 30	1288	0Ha.0527 m <sup>2</sup>
Sefair Hnos. Lote 31	1289	0Ha.0527 m <sup>2</sup>
Sefair Hnos. Lote 33	1290	0Ha.0639 m <sup>2</sup>
Sefair Hnos. Lote 38	1291	0Ha.0527 m <sup>2</sup>
Sefair Hnos. Lote 40	1292	0Ha.0527 m <sup>2</sup>
Sefair Hnos. Lote 42	1293	0Ha.0527 m <sup>2</sup>
Sefair Hnos. Lote 44	1294	0Ha.0527 m <sup>2</sup>
Sefair Hnos. Lote 46	1295	0Ha.0527 m <sup>2</sup>
Sefair Hnos. Lote 48	1296	0Ha.0527 m <sup>2</sup>
Aballay, Juan	1298	0Ha.3194 m <sup>2</sup>
Conti, Mario Ernesto	1379	0Ha.1460 m <sup>2</sup>
Ordenes, Hortencia	1605	0Ha.0776 m <sup>2</sup>
Vera, Maria Torres de	1664	0Ha.1500 m <sup>2</sup>
S.A.I.C. José Paviolo Ltda.	1740	0Ha.1852 m <sup>2</sup>
Pantano Pontoriero, Agustín	001	0Ha.2579 m <sup>2</sup>

ARTICULO 3°. Tomen debida nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

6°) Expediente N° 519 2721-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Cauceete.

VISTO:

El expediente N° 519 2721-I-98, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Actas N° 2179 punto 2° y N° 2160, punto 5°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en Acta 2179, punto 2°), para los siguientes derechos de riego del departamento Cauceete:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Sagor SACIA y F.	1029	0Ha.6690m <sup>2</sup>
Valverde Rodriguez, Antoni	1310	0Ha.6192m <sup>2</sup>
Navidad S.A.I.C.A. y G.	948	1Ha.3131m <sup>2</sup>
S.C. de Luz y Fuerza Cauceete	970	0Ha.8210m <sup>2</sup>
Estevez, N. José	3306	0Ha.5559m <sup>2</sup>
Club Centro Impulso	4053	0Ha.6444m <sup>2</sup>
Sind. Trab. de Luz y Fuerza S. J.	4526	1Ha.5580m <sup>2</sup>
Quiroga Pena, Manuel J.	348	0Ha.9297m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Ratificar la cesación declarada en Acta 2160, punto 5°), artículo segundo, para los siguientes derechos de riego del departamento Cauceete:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Bazan, José Antonio	374	0Ha.1581m <sup>2</sup>
Cordoba, Santiago I.	475	0Ha.1332m <sup>2</sup>
González, Manuel José	487	0Ha.0622m <sup>2</sup>
Herrera de Arrieta Carmen	488	0Ha.1510m <sup>2</sup>
Mancha Hnos. S.R.L.	489	0Ha.4764m <sup>2</sup>
Azcurra, Nicolas	490	0Ha.0657m <sup>2</sup>
Pereyra de Matus, Ana	491	0Ha.0656m <sup>2</sup>
Rodríguez, Isauro P.	520	0Ha.0892m <sup>2</sup>
Castillo Alvarez, Antonio	521	0Ha.0574m <sup>2</sup>
Gutiérrez, Francisco F.	524	0Ha.0600m <sup>2</sup>
Quiroga, Carmen	539	0Ha.0600m <sup>2</sup>
Escudero, Hermógenes	540	0Ha.0600m <sup>2</sup>
Barroso, Odilio	558	0Ha.0510m <sup>2</sup>
Heredia, Francisco A.	570	0Ha.0507m <sup>2</sup>
Andrade, Felix J.	587	0Ha.0521m <sup>2</sup>
Bazan, Ramón A.	610	0Ha.0535m <sup>2</sup>

**- SAN JUAN -**

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Manrique, Pascual F.	620	0Ha.0624m <sup>2</sup>
Fontiveros, Antonio	621	0Ha.1021m <sup>2</sup>
Guevara, Segundo Sabino	651	0Ha.0664m <sup>2</sup>
Morales, Pedro Celestino	677	0Ha.0555m <sup>2</sup>
Arrieta, Segundo	681	0Ha.0505m <sup>2</sup>
Barros M., María Alicia	683	0Ha.1134m <sup>2</sup>
Cortez, Felipe Amado	696	0Ha.0664m <sup>2</sup>
Quiroga, Rafael A.	697	0Ha.0598m <sup>2</sup>
Quiroga, Romildo M.	698	0Ha.0664m <sup>2</sup>
Paez, Juan Carlos	700	0Ha.0625m <sup>2</sup>
Roldan, Abelardo	702	0Ha.0836m <sup>2</sup>
Gómez de Quiroga, Paula	1049	0Ha.2101m <sup>2</sup>
Liviere, Lorenzo	1076	0Ha.0692m <sup>2</sup>
Florin S.A.I.A.G.C.y F.	1093	0Ha.1158m <sup>2</sup>
Yavel, Clemente	1095	0Ha.0613m <sup>2</sup>
Morino, Armando	1118	0Ha.2250m <sup>2</sup>
Ventura Domper S.A.A.C.I.	1136	0Ha.1965m <sup>2</sup>
Avila de Echenique, Aurora	1137	0Ha.4000m <sup>2</sup>
Macias, José L. del Corazón de J.	1303	0Ha.1210m <sup>2</sup>
Fernández, José	713	0Ha.0664m <sup>2</sup>
Andino de Rosas, Regina	740	0Ha.0553m <sup>2</sup>
Ripoll de Giménez, Elena	750	0Ha.0664m <sup>2</sup>
Matus, Damian	792	0Ha.1384m <sup>2</sup>
Fernández de Martínez, Clementina	961	0Ha.0507m <sup>2</sup>
Ruiz Retamero, Manuel.	962	0Ha.0502m <sup>2</sup>
Vallejos, Juan Delfín	968	0Ha.1257m <sup>2</sup>
Ontiveros, Octaviano	995	0Ha.1115m <sup>2</sup>
Brizuela, Víctor Mario	1361	0Ha.0994m <sup>2</sup>
Ochi, Domingo Julio	1375	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Rodríguez, Hugo Washington	1407	0Ha.1050m <sup>2</sup>
Atencio, Patricio Teodoro	1524	0Ha.1029m <sup>2</sup>
Alverne de Flores, Pastora	1526	0Ha.0771m <sup>2</sup>
Di Paola Correa, Domingo	1581	0Ha.0680m <sup>2</sup>
Moreta, Santiago E.	1620	0Ha.0650m <sup>2</sup>
Rodríguez Rojo, Ricardo	1622	0Ha.0566m <sup>2</sup>
Flores, Alberto Floridor	1632	0Ha.0650m <sup>2</sup>
Reinoso, Teodoro Plácido	1663	0Ha.0686m <sup>2</sup>
Ariza Cabra, José	1678	0Ha.0664m <sup>2</sup>
Ariza Cabra, José	1681	0Ha.0658m <sup>2</sup>
Cándido, Carmelo	2113	0Ha.1064m <sup>2</sup>
Gil, Antonio	2123	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Fernández, Mario Marcelino	2203	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Zavala, German Victorino	2207	0Ha.1129m <sup>2</sup>
De Guevara, Salvador	2244	0Ha.2432m <sup>2</sup>
Flores, Beltran	2247	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Beron, Antonio	2254	0Ha.4310m <sup>2</sup>
Riveros, Domingo Arnobio	2256	0Ha.0875m <sup>2</sup>
Rodríguez, Alfredo Generos	2259	0Ha.1751m <sup>2</sup>
Beron de Carrizo, Ernestina	2260	0Ha.0982m <sup>2</sup>
Flores de Flores, Brígida E.	2267	0Ha.1875m <sup>2</sup>
Mercado de Flores, Jesús	2384	0Ha.0980m <sup>2</sup>
Olivera de Gómez, Saturnina	2413	0Ha.2677m <sup>2</sup>
Escudero, Bernardino Ricardo	2416	0Ha.0599m <sup>2</sup>
Herrera, Ramón J.	2494	0Ha.0675m <sup>2</sup>

**- SAN JUAN -**

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Paez, Juan Benigno	2584	0Ha.0506m <sup>2</sup>
Díaz, Martín Mario	2587	0Ha.0876m <sup>2</sup>
Salinas de Castro, María L.	2593	0Ha.1137m <sup>2</sup>
Reche M. de Hamud, María E.	2661	0Ha.0654m <sup>2</sup>
Duran de Maradona, Rosa	2679	0Ha.1085m <sup>2</sup>
Quiroga, Alejandro	2735	0Ha.0998m <sup>2</sup>
Díaz, Benedicto	2736	0Ha.0597m <sup>2</sup>
Maldonado Lozano, M.	2738	0Ha.1788m <sup>2</sup>
Nigres, José	2843	0Ha.0535m <sup>2</sup>
Godoy, Domingo	2883	0Ha.0558m <sup>2</sup>
Oviedo, María C.	2957	0Ha.0513m <sup>2</sup>
Cassas, José	2958	0Ha.0820m <sup>2</sup>
Cataldo, Sixto	2966	0Ha.0844m <sup>2</sup>
Pelaytay, Dalmiro Emilio	2967	0Ha.0668m <sup>2</sup>
Suarez, Hipólito y Otra	3028	0Ha.1023m <sup>2</sup>
Martín, Manuel O.	3147	0Ha.1605m <sup>2</sup>
Matus, Pastor	3160	0Ha.0513m <sup>2</sup>
Ibañez, Felipe	3217	0Ha.0944m <sup>2</sup>
Pellerite de Fuentes, Angel	3226	0Ha.0535m <sup>2</sup>
Martín Mario Amador	3260	0Ha.0990m <sup>2</sup>
Rodríguez, Víctor y Otra	3441	0Ha.0872m <sup>2</sup>
Dicaneloro, Vittorio	3444	0Ha.0872m <sup>2</sup>
Alcover Sánchez, José	3465	0Ha.1875m <sup>2</sup>
Vera, Clemente F.	3538	0Ha.1170m <sup>2</sup>
Nieto, Damiana Aguirre de	3779	0Ha.0517m <sup>2</sup>
Arce, Bernardo de J.	3804	0Ha.0598m <sup>2</sup>
Tapia, Esperanza	3805	0Ha.0598m <sup>2</sup>
Pérez, María Cuello de	3858	0Ha.0951m <sup>2</sup>
Rodríguez, Alfredo Rodolfo	3871	0Ha.1050m <sup>2</sup>
Aubone, Alberto A.	3897	0Ha.1679m <sup>2</sup>
Aubone, Alberto A.	3902	0Ha.0919m <sup>2</sup>
Aubone, Alberto A.	3903	0Ha.0635m <sup>2</sup>
Rodríguez, Alfredo Rodolfo	3914	0Ha.1240m <sup>2</sup>
Arostica, Clemencia A. Luna de	3924	0Ha.1199m <sup>2</sup>
Aguirre, Julio Cesar	3925	0Ha.0705m <sup>2</sup>
Villegas, Elva Godoy de	3949	0Ha.0860m <sup>2</sup>
Ahumada, Juan Gerardo	3954	0Ha.0689m <sup>2</sup>
Herrera, Pablo Manuel	3960	0Ha.3447m <sup>2</sup>
Rodríguez Rodríguez, Oscar Luis	3961	0Ha.0929m <sup>2</sup>
Estevez, Ilda Erima Rodríguez de	3962	0Ha.0928m <sup>2</sup>
Funes, Estanislao	3980	0Ha.0916m <sup>2</sup>
Oyola, Aniceto Inocencio	4008	0Ha.0922m <sup>2</sup>
Lujan Ramón Mercedes	4023	0Ha.0799m <sup>2</sup>
Llanos, Samuel	4047	0Ha.1065m <sup>2</sup>
López, Tomás Alberto	4057	0Ha.0568m <sup>2</sup>
Flores, Ramón Calixto	4065	0Ha.0858m <sup>2</sup>
González, Francisco Antonio	4075	0Ha.3139m <sup>2</sup>
Allende, Antonio	4144	0Ha.0672m <sup>2</sup>
Aguero, Blanca Pérez de	4168	0Ha.0520m <sup>2</sup>
Avila, Calixto	4186	0Ha.0734m <sup>2</sup>
Pomeranchik, Ruben Simón	4238	0Ha.3620m <sup>2</sup>
Instituto Prov. de la Vivienda	4291	0Ha.4782m <sup>2</sup>
Paez de Coria, Aurora	256	0Ha.0859m <sup>2</sup>
Orellano de Albarracin, R.	379	0Ha.3679m <sup>2</sup>

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Sánchez, Luis Ramón	389	0Ha.0814m <sup>2</sup>
Campos Herrera, Carlos A.	461	0Ha.2640m <sup>2</sup>

ARTICULO 3°. Tomen debida nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

7º) Expediente N° 519 3001-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Sarmiento.

VISTO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la resolución del Consejo contenida en Acta N° 2179 punto 3º) y;

CONSIDERANDO:

Que efectuado el trámite de la notificación que determina el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, corresponde declarar la caducidad, por el no uso continuado durante tres años, de la concesión cuyo usuario interesado no se presentó a hacer valer su derecho.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso continuado durante tres años de la concesión de agua de riego del departamento Sarmiento para 2Ha.0000m<sup>2</sup>, registrada bajo cuenta N°864 a nombre de Manuel José Pontoriero, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78.

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

8º)Expediente N° 519 1493-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación eleva nómina, debidamente verificada, de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Rawson que a continuación se detallan:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Adaro, José Valentín	7474	0Ha.0603m <sup>2</sup>
Olmos, Manuel Santos	7480	0Ha.0637m <sup>2</sup>
Adonis Contreras, German	7481	0Ha.0785m <sup>2</sup>
Rojas Olguín, Rosa Elena	7482	0Ha.0700m <sup>2</sup>
Varea, José	7542	0Ha.0503m <sup>2</sup>
Ortiz, Oscar Santiago	7581	0Ha.0570m <sup>2</sup>
Illanes, Victor Humberto	7587	0Ha.0570m <sup>2</sup>
Lopez, Juan	7604	0Ha.0562m <sup>2</sup>
Aballay, Nestor José	7644	0Ha.0680m <sup>2</sup>
Atampiz, Francisca del R.	7647	0Ha.0572m <sup>2</sup>
Díaz, Ramón y Vicente S.	7648	0Ha.0680m <sup>2</sup>
Casivar, José Romidio	7651	0Ha.0571m <sup>2</sup>
Salinas, Nolberto Hilario	7652	0Ha.0520m <sup>2</sup>
Mercado, Lucia Jesús	7656	0Ha.0674m <sup>2</sup>
Anitori, Juan	7665	0Ha.0520m <sup>2</sup>
Bustos, Edelmiro	7667	0Ha.0556m <sup>2</sup>
Olivares, Pedro Antonio	7678	0Ha.0556m <sup>2</sup>
Rivas de Castro, Petrona	7701	0Ha.1988m <sup>2</sup>
Jofre, Dionicia V.	7710	0Ha.3386m <sup>2</sup>
Sanchez de Lopez, Amalia	7718	0Ha.0544m <sup>2</sup>
Lopez, Juan Excequiel	7721	0Ha.0654m <sup>2</sup>
Parada, Luciano José	7728	0Ha.4951m <sup>2</sup>
Mestre Mestre, Antonio	7729	0Ha.1444m <sup>2</sup>
Coria, Ramón Toribio	7740	0Ha.0519m <sup>2</sup>
Ribas, Rafael	7754	0Ha.0548m <sup>2</sup>
Canedo de Haro, Isabel	7761	0Ha.0704m <sup>2</sup>
Hogas, Marcos Tomas	7768	0Ha.1135m <sup>2</sup>
Illanes, Luis Alberto	7770	0Ha.1146m <sup>2</sup>
Martinez, Juan Carlos	7772	0Ha.1146m <sup>2</sup>
Maldonado, Tomas	7773	0Ha.1718m <sup>2</sup>
Marín, Eduardo Reyes	7774	0Ha.0733m <sup>2</sup>
Videla de Agüero, Francisca	7775	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Díaz, Luis Rey	7776	0Ha.1146m <sup>2</sup>
De La Fuentes, Carlos	7777	0Ha.1146m <sup>2</sup>
Avila, Carmen	7778	0Ha.1146m <sup>2</sup>
Heredia, Marco Luis	7779	0Ha.1146m <sup>2</sup>
Aracena, Alfredo de Jesús	7780	0Ha.1146m <sup>2</sup>
Miranda, Waldo	7781	0Ha.1146m <sup>2</sup>
Martín Rodriguez, José	7783	0Ha.1146m <sup>2</sup>
Pujado de Diamantino, Edita	7785	0Ha.0798m <sup>2</sup>
Pujado, Alejandro del R.	7786	0Ha.0733m <sup>2</sup>

**- SAN JUAN -**

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Pizarro, Juan Carmelo	7787	0Ha.0733m <sup>2</sup>
Tobar de Suarez, Juana E.	7790	0Ha.0733m <sup>2</sup>
Navarro, Sotero Elidio	7793	0Ha.0715m <sup>2</sup>
Lucero, Eleodoro	7797	0Ha.0733m <sup>2</sup>
Vargas, Juan Gualberto	7798	0Ha.0733m <sup>2</sup>
Espinar Segovia, Francisco	7801	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Ferreyra, Nelida	7802	0Ha.0733m <sup>2</sup>
Mercado, Eduardo	7803	0Ha.0733m <sup>2</sup>
Tello, Federico Erasmo	7804	0Ha.0634m <sup>2</sup>
Costa, Eva E. Sarmiento	7805	0Ha.0689m <sup>2</sup>
Troncoso, Regino Angelino	7808	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Rodriguez, Antonio	7809	0Ha.0619m <sup>2</sup>
Baca, Dionicio Agapito	7811	0Ha.0733m <sup>2</sup>
Avila, Rito	7812	0Ha.0733m <sup>2</sup>
Avila, Fortunato Hernan	7813	0Ha.1036m <sup>2</sup>
Arce, Luis Domingo	7814	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Casivar de Pujado Jesús	7816	0Ha.0733m <sup>2</sup>
Cordoba, Orlando Simón	7817	0Ha.0644m <sup>2</sup>
Molina, Wilfredo Horacio	7819	0Ha.1050m <sup>2</sup>
Garcia, José Pedro	7824	0Ha.0831m <sup>2</sup>
Galleguillo, Viviano Celestino	7825	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Arguello, Hilario S.	7831	0Ha.0619m <sup>2</sup>
Valdez, Juan	7832	0Ha.0619m <sup>2</sup>
Andrada de Paez, Dominga A.	7834	0Ha.0550m <sup>2</sup>
De La Fuente, Gumercinda	7835	0Ha.0959m <sup>2</sup>
Díaz, Juan Patricio	7836	0Ha.1146m <sup>2</sup>
Olivares de Gonzalez, Margarita	7837	0Ha.0653m <sup>2</sup>
Pelayes, Leoncio Nicolas	7840	0Ha.0619m <sup>2</sup>
Gamboa, Rogelio Claudio	7843	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Galdeano Ortega, Juan	7844	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Rodriguez, Lidia	7845	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Retamales B. Hector L.	7846	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Villalon, Aristóbulo R.	7848	0Ha.2281m <sup>2</sup>
Balera, Blas	7851	0Ha.1436m <sup>2</sup>
Gomez, María Carlos	7852	0Ha.0942m <sup>2</sup>
Castro, Santiago Domingo	7853	0Ha.1146m <sup>2</sup>
Carrizo, Vicente	7854	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Bustamante, Segundo Víctor	7856	0Ha.1146m <sup>2</sup>
Pinto, Vicenta	7857	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Rojas, Humberto	7859	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Díaz, Pedro	7860	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Reinoso, Agustín	7861	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Quiroga, Faustino	7863	0Ha.0533m <sup>2</sup>
Tobares, Oscar	7864	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Sarmiento, Lauriano Angel	7865	0Ha.0619m <sup>2</sup>
Escudero, José Domingo	7868	0Ha.0689m <sup>2</sup>
Vicentela de Muñoz, Basilia	7869	0Ha.0581m <sup>2</sup>
Neira, Genaro A.	7874	0Ha.0549m <sup>2</sup>
Carrizo, Ramón	7875	0Ha.1139m <sup>2</sup>
Gonzalez, Marcos Alfredo	7876	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Paez, Domingo Tomas	7877	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Pinto de Paez, Genaveva	7878	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Pereyra, Bernardo	7879	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Sanchez, Francisco	7880	0Ha.0550m <sup>2</sup>



<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Valderramo Alicia	7881	0Ha.1170m <sup>2</sup>
Flores, Humberto Santiago	7882	0Ha.0618m <sup>2</sup>
Carrazan, Manuel	7883	0Ha.0598m <sup>2</sup>
Morales, Pedro	7884	0Ha.0938m <sup>2</sup>
Ponce, Ramón Gabino	7885	0Ha.0938m <sup>2</sup>
Farias, Francisco	7887	0Ha.0674m <sup>2</sup>
Mallea, María Vicenta	7888	0Ha.0674m <sup>2</sup>
Yañes, Ambrosia	7889	0Ha.0654m <sup>2</sup>
Batanelli, Natalio	7890	0Ha.0551m <sup>2</sup>
Paez, Benito Isidro	7891	0Ha.0549m <sup>2</sup>
Cruz, Guillermo Nicolas	7892	0Ha.0549m <sup>2</sup>
Cayuela, Ignacio	7893	0Ha.0553m <sup>2</sup>
Zeballos, Manuel	7894	0Ha.0586m <sup>2</sup>
Olivera de Muñoz, Marta M.	7895	0Ha.0619m <sup>2</sup>
Sambor, José	7897	0Ha.0571m <sup>2</sup>
Ferreyra de Sambor, Marina	7898	0Ha.0571m <sup>2</sup>
Roldan, Rosalba	7899	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Tello, Fermin Estargidio	7900	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Silva Atalivar, Mario	7901	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Roja de Romero, María	7902	0Ha.0690m <sup>2</sup>
Tobares de Tzzoni, Sofia	7903	0Ha.0719m <sup>2</sup>
Rodriguez, Petrona Emilia	7904	0Ha.0916m <sup>2</sup>
Castillo, Roque	7906	0Ha.0865m <sup>2</sup>
Britos, Juan Esteban	7907	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Menece, Juan	7908	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Silva, Edmundo	7909	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Albornoz, Pedro Pascual	7916	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Tejada, Eusebio Justo	7917	0Ha.0733m <sup>2</sup>
Orellano, Pablo Hilario	7918	0Ha.0733m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

9º)Expediente N° 519 1494-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación eleva nómina, debidamente verificada, de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Rawson que a continuación se detallan:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Lucero Alonso Baldomero	7919	0Ha.0733m <sup>2</sup>
Tejada Tubalcain Saturnino	7920	0Ha.0733m <sup>2</sup>
Cortez, Victor Segundo	7922	0Ha.1015m <sup>2</sup>
Albornoz de Espina D.	7924	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Godoy, José	7925	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Torres, Leonardo Enrique	7926	0Ha.1100m <sup>2</sup>
Godoy, Manuel	7927	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Suc. Bettio Roque	7928	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Quiroga, Pedro Segundo	7929	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Suviski, José	7931	0Ha.0733m <sup>2</sup>
Lobos, Julio Cesar	7937	0Ha.0902m <sup>2</sup>
Masprone, Juan	7938	0Ha.0808m <sup>2</sup>
Irusta, Narcisa Simona	7939	0Ha.0533m <sup>2</sup>
Zabaleta, Antonio Nicomedes	7942	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Manrique, Emeterio	7944	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Reynoso de Saldivar, Juana	7945	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Ferreyra, Domingo Florencio	7946	0Ha.1144m <sup>2</sup>
C. de Gemellidora	7947	0Ha.1146m <sup>2</sup>
Ortiz, Luis M.	7948	0Ha.3437m <sup>2</sup>
Sosa, Agapito	7949	0Ha.0619m <sup>2</sup>
Pedroza, Ventura	7950	0Ha.0619m <sup>2</sup>
Vila Udoverme Antero	7951	0Ha.0619m <sup>2</sup>
Matamora, Alicia A.	7952	0Ha.0626m <sup>2</sup>
Diaz, Juan E.	7954	0Ha.0618m <sup>2</sup>
Galvez, María de	7955	0Ha.0618m <sup>2</sup>
Santamaría, Margarita	7957	0Ha.0729m <sup>2</sup>
Alcaide, Miguel Bautista	7958	0Ha.0784m <sup>2</sup>
Aguilera, Dorita del R	7959	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Sosa, Francisco	7960	0Ha.0674m <sup>2</sup>
Gomez, Mercedes Lino	7961	0Ha.0674m <sup>2</sup>
Castro de Fernandez, Alejandra	7964	0Ha.1137m <sup>2</sup>
Cereso, José	7965	0Ha.0626m <sup>2</sup>
Aguilera, Enriqueta de	7966	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Perez, Orlando	7967	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Rodriguez, Pedro	7968	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Bustos, Rosendo	7969	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Olivera, Wilfredo	7971	0Ha.0930m <sup>2</sup>
Gamboa, Fermina del Jesus	7973	0Ha.0744m <sup>2</sup>
Sosa, Agapito	7975	0Ha.0800m <sup>2</sup>
Yañez, Alberto	7976	0Ha.0800m <sup>2</sup>
Jofre, Mirtha Lola	7977	0Ha.0600m <sup>2</sup>
Julio, Juan Antonio	7978	0Ha.1002m <sup>2</sup>
Echegaray, Elba	7979	0Ha.0600m <sup>2</sup>
Vila, Rodolfo Daniel	7980	0Ha.0600m <sup>2</sup>
Pedroza Vizcaino, Manuel	7981	0Ha.0600m <sup>2</sup>
Pedrozo, Ventura Adriano	7982	0Ha.0600m <sup>2</sup>

**- SAN JUAN -**

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Ortiz de Gamboa, Aurora	7983	0Ha.0600m <sup>2</sup>
Sarmiento, Juan Hector	7986	0Ha.0720m <sup>2</sup>
Lujan, Ramón Paulino	7987	0Ha.0972m <sup>2</sup>
Herrera, José	7988	0Ha.1070m <sup>2</sup>
Almazan, Andres Domingo	7991	0Ha.0553m <sup>2</sup>
Rojas, José Antonio	8004	0Ha.0533m <sup>2</sup>
Ahumada, Rosa Ines	8005	0Ha.0533m <sup>2</sup>
Conturso, Francisco Andres	8006	0Ha.0533m <sup>2</sup>
Coria, Jorge Pullia	8007	0Ha.0533m <sup>2</sup>
Bettio, Luis Roque	8009	0Ha.0733m <sup>2</sup>
Talice, Ernesto Augusto	8016	0Ha.0901m <sup>2</sup>
Panetta, Felipe	8017	0Ha.0659m <sup>2</sup>
Ale, Emilio	8018	0Ha.1665m <sup>2</sup>
Godoy Diaz, Ramón	8024	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Martinez, Juan Manuel	8025	0Ha.0631m <sup>2</sup>
Bessi de Gomez, Apolonia A.	8078	0Ha.0540m <sup>2</sup>
Dohnke de Greindl, Alicia Rosa	8084	0Ha.0537m <sup>2</sup>
Almazan de Bongiovanni M.	8092	0Ha.0523m <sup>2</sup>
Lopez, Vicente	8097	0Ha.0689m <sup>2</sup>
Castillo Lopez, Miguel N.	8098	0Ha.0563m <sup>2</sup>
Rivas, Narciso	8101	0Ha.0529m <sup>2</sup>
Saball de Asencio, Clara	8107	0Ha.0715m <sup>2</sup>
Frias, Rafael Alejo	8113	0Ha.0671m <sup>2</sup>
Montaño, Ricardo Hugo	8129	0Ha.0616m <sup>2</sup>
Vega, Natividad Floridor	8131	0Ha.0607m <sup>2</sup>
Vargas, Nicolas	8133	0Ha.0616m <sup>2</sup>
Lara, Pedro Cruz	8138	0Ha.1265m <sup>2</sup>
Carrizo, Alfredo	8139	0Ha.0502m <sup>2</sup>
Lopez, Bernabe	8146	0Ha.0502m <sup>2</sup>
Fernandez, Geronimo Mamerto	8148	0Ha.0616m <sup>2</sup>
Pereyra, Isabel	8150	0Ha.0502m <sup>2</sup>
Garcia Recio Elio	8152	0Ha.0515m <sup>2</sup>
Peña, Domingo Isidro	8156	0Ha.0616m <sup>2</sup>
Pereyra, Pedro Pablo	8158	0Ha.0616m <sup>2</sup>
Albaretto F. Dante	8162	0Ha.0923m <sup>2</sup>
Davila, Manuel Reinaldo	8170	0Ha.1487m <sup>2</sup>
Paez, Segundo Isidro	8184	0Ha.0714m <sup>2</sup>
Molina, Manuel	8185	0Ha.0670m <sup>2</sup>
Carrizo, Carlos Fidel	8191	0Ha.0657m <sup>2</sup>
Ontiveros, Tomasa	8192	0Ha.0523m <sup>2</sup>
Diaz, Venancio Marcos	8194	0Ha.0670m <sup>2</sup>
Muñoz, Genaro	8197	0Ha.0570m <sup>2</sup>
Elizondo, Nelia Celsa	8214	0Ha.0670m <sup>2</sup>
Madrid, Juan Pablo	8216	0Ha.1129m <sup>2</sup>
Maya Abilio del Carmen	8217	0Ha.0523m <sup>2</sup>
Carrizo, Elva Precilla	8218	0Ha.0523m <sup>2</sup>
Allende, Antonio S.	8219	0Ha.0670m <sup>2</sup>
Bravo, Segundo Eudoro	8220	0Ha.0670m <sup>2</sup>
Coronel, Miguel Enrique	8223	0Ha.0670m <sup>2</sup>
Alaniz, Julio Ramón	8224	0Ha.0670m <sup>2</sup>
Quiroga, Eugenio del R.	8225	0Ha.0552m <sup>2</sup>
Coria de Chancay, Zoila	8226	0Ha.1572m <sup>2</sup>
Coria de Chancay, Zoila	8227	0Ha.0786m <sup>2</sup>
Almonacid, Narciso Alberto	8233	0Ha.1232m <sup>2</sup>

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Pereyra de Garay Paz	8234	0Ha.0800m <sup>2</sup>
Garcia, Francisco	8235	0Ha.1645m <sup>2</sup>
Ortiz, Justo Rufino	8243	0Ha.2196m <sup>2</sup>
Mirarchi Fiorina A. Corti de	8249	0Ha.3840m <sup>2</sup>
Fuentes, Valentin Eulalio	8251	0Ha.0556m <sup>2</sup>
Rodriguez Villodre, José	8262	0Ha.0516m <sup>2</sup>
Sanchez Zurano, Cristobal	8272	0Ha.0558m <sup>2</sup>
Aguirre, Juan Carlos	8288	0Ha.0562m <sup>2</sup>
Flores, Celso Antonio	8292	0Ha.0959m <sup>2</sup>
Saavedra, Vicente Ladino	8295	0Ha.0520m <sup>2</sup>
Esquivel, Carmen Ernesto	8296	0Ha.0957m <sup>2</sup>
Alvarez, Anacleto	8299	0Ha.1246m <sup>2</sup>
Aracena, Segundo	8305	0Ha.0957m <sup>2</sup>
Molina, Dionisio Domingo	8313	0Ha.0540m <sup>2</sup>
Diaz, Lino	8340	0Ha.0517m <sup>2</sup>
Molina, Cleto	8358	0Ha.0520m <sup>2</sup>
Vega, Isidoro Benito	8376	0Ha.0592m <sup>2</sup>
Pelayes, Pedro Alfredo	8401	0Ha.0637m <sup>2</sup>
Avellaneda, Victoriano	8605	0Ha.0539m <sup>2</sup>
Muñoz, Antonio Francisco	8614	0Ha.1248m <sup>2</sup>
Agüero, Angel Waldo	8618	0Ha.0531m <sup>2</sup>
Canto, Juan Valentín	8620	0Ha.0699m <sup>2</sup>
De La Fuente, Sofia Irene	8622	0Ha.0725m <sup>2</sup>
Vera, Enrique Eduardo	8626	0Ha.0699m <sup>2</sup>
Ferreyra de Ferreyra, María	8628	0Ha.1465m <sup>2</sup>
Calli, Francisco Lázaro V.	8629	0Ha.1237m <sup>2</sup>
Coria de Gonzalez, Lorenza	8631	0Ha.0759m <sup>2</sup>
Perez, Marcial del Rosario	8632	0Ha.0625m <sup>2</sup>
Chacon, Autaquio Humberto	8633	0Ha.0796m <sup>2</sup>
Luna, Andres	8634	0Ha.0774m <sup>2</sup>
Ferreyra, Leandro	8639	0Ha.1343m <sup>2</sup>
Cuello, Tránsito Orlando	8640	0Ha.0555m <sup>2</sup>
Sepulveda, Juan F.	8641	0Ha.1281m <sup>2</sup>
Serinano, Roberto	8642	0Ha.0502m <sup>2</sup>
Bosque, Armando	8645	0Ha.0502m <sup>2</sup>
Zarate, Luis	8647	0Ha.1146m <sup>2</sup>
Santander, Mercedes	8655	0Ha.1250m <sup>2</sup>
Manzanarez, Francisco	8656	0Ha.3613m <sup>2</sup>
Peralta, Josefa Patrocinia	8660	0Ha.0503m <sup>2</sup>
Bonillos, José Francisco	8661	0Ha.0600m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

10º) Expediente N° 519 1205-A-99, AGÜERO, JUAN, s/restitución del derecho de riego, departamento Caucete.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Juan Agüero, solicita que el derecho de agua de riego correspondiente a la Cuenta N°2014 no sea dado de baja por tener terreno cultivado y el agua en uso, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Cauçete informa que la parcela inscrita bajo cuenta N°2014 tiene el terreno cultivado y hace uso del agua de riego, recibiendo el agua en forma global por la compuerta 19, ramo Villa Independencia, canal Segundo.

Que en virtud de ello no debió incluirse la misma en el listado de cuentas elevado en expediente N°519 2052-I-98 cuya cesación fue declarada conforme a lo resuelto en Acta N°2152 punto 3° y ratificado en Acta N°2178 punto 4°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Restituir la Cuenta N°2014 con dotación de 0Ha.3523m<sup>2</sup> a nombre de Juan

Agüero, departamento Cauçete.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tomen nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

11º) Expediente N° 36.466-C-92, CARDO, MIGUEL, s/empadronamiento, departamento Calingasta.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Escribanía de Oscar S. Jofre, solicita el empadronamiento del derecho de agua de riego de un inmueble propiedad del Señor Miguel Cardó ubicado en el departamento Calingasta, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Calingasta informa a fojas 9, que el inmueble de referencia individualizado bajo Nomenclatura Catastral origen 16-88/700600, hace uso de agua de riego por el canal San Guillermo 1° Derivado, compuerta N°14, ramo Montañino, de lo que en mayor extensión figura inscripto bajo cuenta N°274.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha efectuado un análisis de los antecedentes dominiales y de derechos de riego, informando que si bien el derecho no posee antecedentes de empadronamiento, existe una relación hereditaria de su titular con la mayor extensión del terreno y un uso efectivo de la dotación en éste, reuniendo datos suficientes para efectuar un reconocimiento del derecho de riego registrado bajo la cuenta 274 respecto del terreno al cual sirve.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de Miguel Cardó, el inmueble identificado como lote "A" del plano 16-1127/91 con nomenclatura catastral 16-38/500300, con superficie de 2Ha.0030,60m<sup>2</sup> y dotación de agua de riego de carácter permanente para 2Ha.0030m<sup>2</sup> en descargo parcial de la cuenta N°274 del departamento Calingasta que se registra a nombre de Marcelino Montaña con dotación para 8Ha.0000m<sup>2</sup>.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

12°) Expediente N° 519 1094-I-98, IRRIGACION, e/ Padrón Oficial de Riego del departamento Chimbas.

VISTO y CONSIDERANDO:

El padrón del departamento Chimbas emitido por Dirección del Registro y Catastro General de Aguas con fecha 28 de junio de 1999.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Dar por aprobado el Padrón General de Riego del departamento Chimbas, teniéndose como Padrón Oficial año 1999 el cual está compuesto, al 28 de junio de 1999, de un mil cuatrocientos quince (1.415) cuentas de Uso Agrícola y sesenta y siete (67) cuentas de Uso No Agrícola, lo que hace un total de cuatro mil ochocientos noventa y uno hectáreas seis mil seiscientos noventa y tres metros cuadrados (4.891Ha.6693m<sup>2</sup>).

ARTICULO 2°. Tome debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, autorizando emitir las copias que sean pertinentes.

ARTICULO 3°. Tomen debida nota Departamento Irrigación, Inspección Técnica y Junta de Riego de Chimbas.

13°) Expediente N° 519 1182-S-98, SENDRA MORATAL, SALVADOR, s/permiso para perforación, departamento Sarmiento.

VISTO:

Que División Rentas y Valores informa, que el señor Jaime Vaquer canceló mediante boleta N°514 el importe de la multa aplicada mediante resolución contenida en Acta N° 2147 punto 6°), y;

CONSIDERANDO:

Que vencido el plazo que determina la Ley, la firma Salvador Sendra Moratal y el Licenciado Ricardo Demartini no han dado cumplimiento al pago de la multa aplicada en la referida resolución.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Remítase el presente expediente a Fiscalía de Estado a fin de que ejecute la multa aplicada a la firma Salvador Sendra Moratal y al Director Técnico Lic. Ricardo Demartini, conforme al acto administrativo que corre agregado a estos actuados.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota.

14°) Expediente N° 519 1633-E-99, ECOLOGIA AGRICOLA, propone procedimiento.

VISTO:

Que se lleva a cabo la Depuración de los Padrones Departamentales en base a la información emitida por cada Inspección Técnica.

Que la tarea de verificación y procesamiento que viene realizando el Departamento de Hidráulica esta a cargo de Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

Que por estas actuaciones se solicita copia de información procesada en el sistema informático de la Repartición, y;

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia y utilidad que Departamento Irrigación disponga de dicho material a fin de incorporar los datos de la red de riego (canal, ramo, compuerta) correspondiente a cada cuenta, con el objeto de emitir posteriormente la lista de usuarios que conformarán el reparto utilizado en la distribución del agua en los departamentos.

Que su utilización resulta conveniente para el manejo interno de cada delegación, facilitando una actualización permanente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Para oficializar la impresión autorizada del Padrón Unico, deberá ser acompañada por un disquete que contenga la información impresa.

ARTICULO 2°. Una vez oficializado por este Cuerpo, el disquete de referencia deberá ser entregado a Departamento Irrigación, a fin de que sirva de base para incorporar datos de la red de riego.

ARTICULO 3°. Comuníquese a Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación y Centro de Cómputo.

15°) Expediente N° 519 1626-E-99, ECOLOGIA AGRICOLA, e/Cuadernillo de Divulgación.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por estas actuaciones División Ecología Agrícola eleva Cuadernillo de Divulgación referido al tema “Sistema de Riego y Distribución del Agua en los Valles de Tulum, Ullum y Zonda”.

Que el mismo tiene por objeto dar respuesta a la permanente requisitoria de personas e instituciones que se acercan solicitando información sobre temas inherentes a las tareas que lleva a cabo esta Repartición.

Que el mencionado cuadernillo representa el principio de una serie que abarcará una amplia temática necesaria de desarrollar.

Que el Cuadernillo de Divulgación representa un nuevo aporte a la campaña de concientización, emprendida por el Departamento de Hidráulica, con la finalidad de revalorizar el agua teniendo en cuenta que es un recurso vital para el desarrollo agrícola de nuestra Provincia.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar la emisión del Cuadernillo de Divulgación N° 1, referido al tema “Sistema de Riego y Distribución del Agua en los Valles de Tulum, Ullum y Zonda”, adjunto a fojas 2 de estos actuados.

ARTICULO 2°. Encomendar a Dirección General dar la más amplia difusión, especialmente a los establecimientos educativos relacionados con la actividad agrícola.

ARTICULO 3°. Comuníquese y tómesese debida nota.

**16°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N° 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 274, 275, 276, 279, 280, 281, 282, 283, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, y 292-DH-99, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°264-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Juan Francisco Bustos por la suma total de \$1.625,00 por la contratación en alquiler de un camión volcador por el término de 25 días para transporte de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauces, limpieza y desembanque en los distintos canales, drenes y desagües de la red de riego del departamento Caucete, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°265-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Juan Francisco Bustos por la suma total de \$1.950,00 por la contratación en alquiler de un camión volcador por el término de 30 días para transporte de personal obrero a la obra construcción de encamisados en el canal Tercero, departamento Caucete, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°266-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Alfonso Rufino Martín por la suma total de \$484,00 por 44 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembaque, Canal General Chimbas, departamento Chimbas, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°267-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Jorge Marcelo Sales por la suma total de \$260,00 por 20 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembaque en el Sifón Descenso Tierrita y Sifón Lozano-Tierrita, departamento Albardón, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°268-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Agroandino S.A. por la suma total de \$5.700,00 por contratación en alquiler de una máquina topadora por el término de 76 horas con destino a la ejecución de los trabajos de encauzamiento del río San Juan en una longitud de 500 metro aguas arriba del puente de Cochagual, departamento Sarmiento, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166.

N°269-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de Electromecánica S.I.M.E.B. Bobinados por la suma total de \$1.539,00 por la reparación completa, incluido mano de obra especializada, repuestos y materiales de dos motores eléctricos vertical, eje hueco, 60 C.V., N° 57.496 y 57.013, de 1.450 r.p.m., c/u, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°270-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Mulet y Maurin S.A. por la suma total de \$4.465,00 por la contratación en alquiler de una máquina topadora por el término de 95 horas con destino a la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembaque en el Colector Puente Cordón y Colector Yanello, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°271-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Agroandino S.A. por la suma total de \$6.750,00 por la contratación en alquiler de una máquina topadora por el



- SAN JUAN -

término de 90 horas con destino a la ejecución de los trabajos de encauzamiento y refuerzos de bordos en el Dren Colector Bofinger Sur, departamento Sarmiento, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°272-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Agroandino S.A. por la suma total de \$6.750,00 por la contratación en alquiler de una máquina topadora por el término de 90 horas con destino a la ejecución de los trabajos de encauzamiento y refuerzos de bordos en el Dren Colector Bofinger Sur, departamento Sarmiento, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°273-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Agroandino S.A. por la suma total de \$4.500,00 por la contratación en alquiler de una máquina topadora por el término de 60 horas con destino a la ejecución de los trabajos de refuerzos de bordos y reparación de camino de servicio en el Canal Tercero, Media Agua, departamento Sarmiento, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°274-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de Roberto Fernandez por la suma total de \$2.150,00 para la adquisición de 50 rollos de alambre galvanizado tejido tipo romboidal de 10 metros de longitud por 2 metros de alto cada uno, malla de 2" calibre 12,5 mm, con destino a la construcción de defensas en Gran China, departamento Jachal, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°275-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de Electromecánica S.I.M.E.B. Bobinados por la suma total de \$1.881,00 por la reparación completa, incluido mano de obra especializada, repuestos y materiales de dos motores eléctricos vertical, eje hueco, 70 C.V. N° 126.191 y 126.181 de 1.465 r.p.m., trámite encuadrado en lo que prevé la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°276-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de Roberto Fernandez por la suma total de \$3.248,96 para la adquisición de 130 cajas de 25 Kg, c/u. de Igas Mastic Termoplástico marca Sika, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°279-DH-99: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N° 27/99 para la adquisición de 2400 litros de kerosene con destino al uso de heladera y calefacción para el personal de la Repartición que cumple tareas en la Estación de Aforos del Río San Juan, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°280-DH-99: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N° 29/99 para la adquisición de herramientas, botas de goma ½ caña, guantes de descarné y cabos para palas, con destino al personal obrero de la Inspección Técnica de Calingasta para la ejecución de los trabajos de monda, limpieza y desembanque en la red de riego, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°281-DH-99: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N° 30/99 para la adquisición de 300 metros cúbicos de oxígeno industrial y 150 kg. de acetileno disuelto con destino a la Sección Herrería de la Repartición, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°282DH-99: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N° 31/99 para la reparación completa de una electrobomba sumergible marca K.S.B. tipo 753 de 75 HP y de 2900 r.p.m., con destino a la Batería de Pozos Oficiales de la Repartición, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°283-DH-99: por la que se encomienda la función de Jefe del Departamento Irrigación al Lic. Mario Antonio Gomez, M.I. N° 08.666.815, reteniendo la de Inspector Técnico del Departamento Pocito, mientras dure la función encomendada.

N°285-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Ernesto Oliver por la suma total de \$525,00 por la contratación en alquiler de una máquina topadora por el término de 10½ horas para la ejecución de los trabajos en el río San Juan y por monda de cauce, limpieza y desembaque en el canal General 25 de Mayo, departamento 25 de Mayo, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

- SAN JUAN -

N°286-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Mas Giner Hnos. por la suma total de \$5.154,84 por la contratación en alquiler de una máquina cargadora y cuatro camiones volcadores para la ejecución de trabajos de levantamiento y transporte de productos de monda en Dren Bonvicini, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°287-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Manuel Figueroa por la suma total de \$504,00 por 42 jornales personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza, desembaque, desmonte y erradicación de arbustos en Dren Zanja del Medio, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°288-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Mas Giner Hnos. por la suma total de \$4.644,00 por la contratación en alquiler de una máquina cargadora y cuatro camiones volcadores para la ejecución de trabajos de levantamiento y transporte de productos de monda en calle América, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°289-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Mas Giner Hnos. por la suma total de \$6.966,00 por la contratación en alquiler de una máquina cargadora y cuatro camiones volcadores para la ejecución de trabajos de levantamiento y transporte de productos de monda en Dren Escobar, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°290-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Mas Giner Hnos. por la suma total de \$3.715,20 por la contratación en alquiler de una máquina cargadora y cuatro camiones volcadores para la ejecución de trabajos de levantamiento y transporte de productos de monda en calle 5 y Ramón Franco, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°291-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Valle de Tulum S.A. por la suma total de \$1.170,00 por 90 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembaque en el Ramo Secundario Calle 16; Ramo Secundario Calle 18 - Segunda Sección y limpieza de puentes del Canal Aductor, departamento 25 de Mayo, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°292-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Miguel Angel Garces Alos, por la suma total de \$310,00 para la provisión de cincuenta bolsas de cemento portland, envase papel, normal, de 50 Kg. c/u, puestas en obra, para la ejecución de trabajos de reparación en Canal General Mogote, departamento Chimbass, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece y cuarenta, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2191

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinte días del mes de julio del año mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Bruno Alfredo Perín, Rodolfo Delgado, Florencio Riveros, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Director Administrativo Interino señor Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2190.

2º) Expediente N° 560.255-I-94, INSPECTOR GENERAL DE RIEGO, s/extracción de productos de monda, departamento Angaco. Agregados expedientes 373 100-I-93 y 373 099-I-93.

### VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales se tramita el pago de intereses a favor de la empresa Conar Constructora Argentina S.R.L., y;

### CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable, a fojas 93, eleva liquidación de intereses de Fondo de Reparación de acuerdo a la Ley N°6606 y modificatorias de consolidación de la Deuda Pública e informa que corresponde se dicte resolución autorizando el gasto.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

### R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Aprobar el gasto de \$43,26 (pesos cuarenta y tres con veintiséis centavos), a favor de la empresa Conar Constructora Argentina S.R.L, en concepto de intereses de Fondo de Reparación, conforme a liquidación obrante a fojas 93, el cual se halla comprendido en las normas de las Leyes N°6606, N°6705 y modificatorias de Consolidación de la Deuda Pública.

ARTICULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO" EJERCICIO 1999.

ARTICULO 3º. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago por la suma expresada.

ARTICULO 4º. Comuníquese y tómesese debida nota.

3º) Expediente N° 519 1428-H-98, HIJANO FRANCISCO DAMIAN, s/unificación de cuentas, departamento Albardón

### VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Francisco Damián Hijano, solicita la unificación de las cuentas N°1903 y N°2393 del departamento Albardón, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe del Departamento Irrigación, fojas 3 vuelta, los derechos de riego inscriptos bajo las cuentas cuya unificación se peticiona, son entregados por la toma N°3, ramo Las Gómez y Montilla, canal Villicum.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 5, que los derechos de riego que se pretende unificar figuran inscriptos bajo cuentas N° 1903 con dotación para 5Ha.0022m<sup>2</sup> y N°2393 con dotación para 0Ha.7928m<sup>2</sup> con igual carácter de dotación, la misma titularidad y pertenecen a un mismo predio, por lo que es viable la unificación.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere el inciso ñ), art. 20° de la Ley 886.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Unificar las cuentas N°2393 y N°1903 con dotaciones de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.7928m<sup>2</sup> y 5Ha.0022m<sup>2</sup> respectivamente, a nombre de Francisco Damián Hijano, Nom.Cat. N°10-56/330500, departamento Albardón.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

4°) Expediente N° 519 1625-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación eleva nómina, debidamente verificada, de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

**- SAN JUAN -**

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Rawson que a continuación se detallan:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Calleja, Cornelio Ruben	8662	0Ha.0624m <sup>2</sup>
Tejada, José Victoriano	8663	0Ha.0673m <sup>2</sup>
Cesco, Carlos V.	8732	0Ha.0609m <sup>2</sup>
Valera María del C. Vázquez de	8739	0Ha.0501m <sup>2</sup>
López Acosta, Lidia Carolina	8858	0Ha.3782m <sup>2</sup>
López Acosta de Sendra J.	8859	0Ha.1529m <sup>2</sup>
Chirino María L. Acosta de	8861	0Ha.1529m <sup>2</sup>
Fuentes Tomas B.	8893	0Ha.3152m <sup>2</sup>
Romero, Francisco	8960	0Ha.0552m <sup>2</sup>
Sanz, Elva Mirtha	8961	0Ha.0530m <sup>2</sup>
Guardia, Mauro Washington	8966	0Ha.0914m <sup>2</sup>
Rodari Teresa A. Bunader	8970	0Ha.2025m <sup>2</sup>
Tramsyt S.R.L.	9066	0Ha.0613m <sup>2</sup>
Gelusini, Angel	9085	0Ha.0528m <sup>2</sup>
Martín, Hector José	9088	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Gelusini, Fernando	9116	0Ha.1778m <sup>2</sup>
Molina, Antonio	9119	0Ha.1025m <sup>2</sup>
Laplagne, Eduardo Felipe	9272	0Ha.2394m <sup>2</sup>
Larreta, Domingo Ramón	9280	0Ha.0594m <sup>2</sup>
Quiroga, Cesar Augusto	9330	0Ha.0576m <sup>2</sup>
Arancivia, Ramón	9336	0Ha.0754m <sup>2</sup>
Cabrera, Pedro Julio	9339	0Ha.0537m <sup>2</sup>
Mascarell Morel, Bautista	9358	0Ha.0996m <sup>2</sup>
Alcaraz, Daniel Pedro	9368	0Ha.0706m <sup>2</sup>
Balmaceda, Eleuterio H.	9379	0Ha.0670m <sup>2</sup>
Castro, Rosario de Rosa	9428	0Ha.0570m <sup>2</sup>
Paez, Santiago Silverio	9482	0Ha.1090m <sup>2</sup>
Silva, Eduardo Liborio	9483	0Ha.0540m <sup>2</sup>
Sánchez, Humberto	9484	0Ha.1090m <sup>2</sup>
Naranjo, Nicasio	9485	0Ha.0555m <sup>2</sup>
Olguin, Sixto	9489	0Ha.0690m <sup>2</sup>
Ortiz, José María Vicente	9492	0Ha.2139m <sup>2</sup>
Perea, Alajandrina H. de	9499	0Ha.0517m <sup>2</sup>
Valera, Segundo Ignacio	9534	0Ha.0559m <sup>2</sup>
Marcos, Pablo	9535	0Ha.0652m <sup>2</sup>
Díaz, Luis	9539	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Ortiz, Galo de Jesús	9541	0Ha.0592m <sup>2</sup>
Rodari, Teresa A. Bunader	9542	0Ha.2661m <sup>2</sup>
Millán de Tejada, María	9544	0Ha.0564m <sup>2</sup>
Romero F. de Nuñez, Gabriela	9875	0Ha.0522m <sup>2</sup>
Martínez, Humberto R.	9933	0Ha.0561m <sup>2</sup>
Cabello, Ramón Rolando	9934	0Ha.0560m <sup>2</sup>
Marinero, Alvaro	9935	0Ha.0561m <sup>2</sup>
Cantoni, Adolfo Alejandro	9987	0Ha.0730m <sup>2</sup>
Doria, Juan Bautista	10001	0Ha.0720m <sup>2</sup>
López, Juan Emiliano	10002	0Ha.0744m <sup>2</sup>
Tormo, Marcos	10009	0Ha.1050m <sup>2</sup>
Mercado, Luis Alberto	10012	0Ha.1320m <sup>2</sup>
Andino Oreste Pascual	10058	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Salinas, Braulio B.	10064	0Ha.0545m <sup>2</sup>

**- SAN JUAN -**

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Mir, Dolores M. Mendez de	10081	0Ha.0685m <sup>2</sup>
Baungartner, Carlos Juan	10118	0Ha.0549m <sup>2</sup>
Illanes, Jesús Salvador	10142	0Ha.0964m <sup>2</sup>
Delaude, Francisco León	10151	0Ha.0556m <sup>2</sup>
Gómez, Manuel Felix	10161	0Ha.0720m <sup>2</sup>
Cortez de Pistellit S.	10188	0Ha.0502m <sup>2</sup>
Molina, Segundo Ramón	10197	0Ha.0501m <sup>2</sup>
Suarez, Sergio Baldomero	10198	0Ha.0545m <sup>2</sup>
García Leocadio Elíseo	10199	0Ha.0510m <sup>2</sup>
Miranda, Noé Segundo	10232	0Ha.0616m <sup>2</sup>
Pérez Maldonado, Andrés L.	10274	0Ha.0549m <sup>2</sup>
Conf. Evangélica Bautista	10297	0Ha.0534m <sup>2</sup>
González, Blas	10330	0Ha.1095m <sup>2</sup>
Bracco de Acno, María	10390	0Ha.0520m <sup>2</sup>
Recabarren, Juan Bautista	10409	0Ha.0686m <sup>2</sup>
Petrizani, Gregorio C.	10436	0Ha.0543m <sup>2</sup>
Romero de Vargas, Mercedes	10437	0Ha.0532m <sup>2</sup>
Platero de Gizzi, Rosa E.	10439	0Ha.1150m <sup>2</sup>
Cubillas, José María	10462	0Ha.0570m <sup>2</sup>
Tello, Paula de	10489	0Ha.1001m <sup>2</sup>
Maza, José Zenon	10490	0Ha.0825m <sup>2</sup>
Fuentes, María Rosa	10491	0Ha.0825m <sup>2</sup>
Teru, José	10492	0Ha.0750m <sup>2</sup>
Ortiz, Benito Cipriano	10493	0Ha.0841m <sup>2</sup>
Segovia, Marcos W.	10494	0Ha.0825m <sup>2</sup>
Estornell Llorens, José	10525	0Ha.0538m <sup>2</sup>
Castro, Jacinto Roque	10526	0Ha.0857m <sup>2</sup>
Miranda, José Antonio	10553	0Ha.0670m <sup>2</sup>
Paez, Ramón Luis	10555	0Ha.0689m <sup>2</sup>
Silva, Ramón Nicolás	10556	0Ha.0691m <sup>2</sup>
Molina, Luis S.	10567	0Ha.0878m <sup>2</sup>
Manzano, María E.	10570	0Ha.0868m <sup>2</sup>
Traslavina, Irma Alicia	10595	0Ha.0567m <sup>2</sup>
Cosentino, José Orlando	10598	0Ha.1620m <sup>2</sup>
Sánchez, Domingo	10607	0Ha.0800m <sup>2</sup>
Guilbert S. Flavio	10619	0Ha.0673m <sup>2</sup>
Fernández Lama, Leonor	10638	0Ha.0598m <sup>2</sup>
Rodrigo, Nestor Juan	10652	0Ha.0502m <sup>2</sup>
Uliarte, Martha del Rosario	10661	0Ha.0543m <sup>2</sup>
Olivero, Nely E. López de	10670	0Ha.0502m <sup>2</sup>
Estornell Llorens, José	10689	0Ha.0780m <sup>2</sup>
Estornell Llorens, José	10690	0Ha.0780m <sup>2</sup>
Molina Rivera, Ruben	10776	0Ha.1146m <sup>2</sup>
Molina Rivara, Ruben	10777	0Ha.1145m <sup>2</sup>
Yacante, Nicolás Augusto	10807	0Ha.0616m <sup>2</sup>
Romero Domínguez Renan	10814	0Ha.0536m <sup>2</sup>
Romero, Domingo Rolando	10815	0Ha.0533m <sup>2</sup>
Morilla, Alfredo Ulpiano	10848	0Ha.0670m <sup>2</sup>
Millán, Manuel	10851	0Ha.0536m <sup>2</sup>
Ovejero, Felix Roberto	10870	0Ha.0544m <sup>2</sup>
Godoy, Cristina del C. S. de	10922	0Ha.0731m <sup>2</sup>
Sancassani, Hugo Zacarias	10959	0Ha.0548m <sup>2</sup>
Coria, Pascual	10961	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Espejo, Jorge Gilberto	10974	0Ha.0536m <sup>2</sup>

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Fernández, Hector	10992	0Ha.0905m <sup>2</sup>
Arias Castro, Luis	10998	0Ha.1108m <sup>2</sup>
Fernández, Manuel Rosa	11039	0Ha.0523m <sup>2</sup>
Fernández, Genoveva	11041	0Ha.0676m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

5°) Expediente N° 519 0947-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

El expediente N°519 0947-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N°2180, punto 4°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la cesación declarada en Acta N°2180, punto 4°), para los siguientes derechos de riego del departamento Rawson:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Garay, Miguel	1613	0Ha.0613 m <sup>2</sup>
García, Godofredo	857	0Ha.2782 m <sup>2</sup>
Molina, Rufino	8222	0Ha.0670 m <sup>2</sup>
Cortinez, María Ester C. de	1647	0Ha.0565 m <sup>2</sup>
Gomez, Hector I.	945	0Ha.0522 m <sup>2</sup>
Gomez, Irineo	969	0Ha.1232 m <sup>2</sup>
Gomez, Oscar Ramón	8230	0Ha.0818 m <sup>2</sup>
Gomez, Segundo	8159	0Ha.0755 m <sup>2</sup>
Gomez, Victorio	1557	0Ha.0817 m <sup>2</sup>
Tello, Eusebio	1592	0Ha.0588 m <sup>2</sup>
Mercado Benavidez, Ramón	3136	0Ha.1847 m <sup>2</sup>
Gonzalez G. de Rodriguez, Pilar	1487	0Ha.0899 m <sup>2</sup>
Jofré, Marcelino	1484	0Ha.0594 m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Gonzalez, Evaristo	8189	0Ha.0670 m <sup>2</sup>
Gonzalez, Humberto T.	776	0Ha.0815 m <sup>2</sup>
Gonzalez, Luis	1460	0Ha.0824 m <sup>2</sup>
Parada, José Policarpe y Otra	8201	0Ha.0670 m <sup>2</sup>
Blanchero, Orlando	1677	0Ha.0616 m <sup>2</sup>
Guardia, Domingo	10230	0Ha.0516 m <sup>2</sup>
Guardia, Octavio	883	0Ha.0623 m <sup>2</sup>
Guardia, Victor	838	0Ha.0661 m <sup>2</sup>
Guaycochea, Pericles Félix	1518	0Ha.0680 m <sup>2</sup>
Guevara, Teodoro	7192	0Ha.0632 m <sup>2</sup>

Guevara, Vicente	8644	0Ha.0616 m <sup>2</sup>
Gutierrez de Sigalat, María	1534	0Ha.0670 m <sup>2</sup>
Guzmán, Antonio	8199	0Ha.0818 m <sup>2</sup>
Guzmán Cativa Domingo	10291	0Ha.0616 m <sup>2</sup>
Herrera Ventura C.	1702	0Ha.0503 m <sup>2</sup>
Ibañez, Simón Demetrio	1682	0Ha.0628 m <sup>2</sup>
Ibazeta, Domingo	8212	0Ha.0824 m <sup>2</sup>
Inojosa, Luis Antonio	8120	0Ha.0609 m <sup>2</sup>
Jofré, Benito	801	0Ha.0820 m <sup>2</sup>
Jofré, Marcelino	6223	0Ha.0624 m <sup>2</sup>
Jofré, Segundo	856	0Ha.0545 m <sup>2</sup>
Julio de Contreras Ana L.	765	0Ha.1047 m <sup>2</sup>
Llanos, Celedonio	1703	0Ha.0535 m <sup>2</sup>
Olmos, Hugo A.	1524	0Ha.0670 m <sup>2</sup>
Kunz, Miguel	1555	0Ha.0616 m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

6°) Expediente N°519 0633-L-99, LULUAGA, ROBERTO MIGUEL, s/se tenga presentado en tiempo y forma por caducidad, departamento Sarmiento.

VISTO:

Que en las presentes actuaciones el señor Roberto Miguel Luluaga, por sí y por los señores José Julio Ramos y Ramiro Ramos, se presenta formulando reclamo con motivo del Edicto de publicación del Acta N°2169 punto 13° respecto de las cuentas N°483 y N°485.

Que solicita además la entrega de las dotaciones de agua para riego, manifiesta que las aguas no fueron usadas por cuanto Hidráulica no entregó el uso de las mismas, y:

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Sarmiento en su informe de fs. 8, expresa que los derechos inscriptos bajo las Cuentas N°483 con dotación para 105Ha.8283m<sup>2</sup> y N°485 con dotación para 62Ha.4121m<sup>2</sup>, nunca se encontraron en uso y no existe antecedentes de reclamos con respecto a su entrega.

Que dichas concesiones son de carácter accidental del Arroyo Cochagual.

Que Asesoría Letrada en su informe N°278-DH-99 expresa que en virtud de lo dispuesto en el artículo 274° de la Ley 4392, las concesiones de derechos de aguas con carácter accidental que no se encuentren en uso han cesado irremediamente al momento de la promulgación del Código de Aguas (año 1978), con motivo de que la norma ratifica lo ya expresado en el Decreto Ley 47/OP/57. Esta disposición encuentra su fundamento atendiendo la razón de haberse agotado la fuente que provenía del Arroyo Cochagual y en consecuencia le resulta imposible al Departamento de Hidráulica entregar dotación alguna de dicho origen, por haber desaparecido esa fuente, por lo que sugiere, a fin de dar cumplimiento con la depuración definitiva del padrón general de usuarios de agua, se declare la cesación de las concesiones de carácter accidental inscriptas bajo las cuentas 483 y 485 del departamento Sarmiento por no encontrarse en uso conforme lo establece el artículo 274 de la Ley 4392.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA



R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar a lo peticionado por el señor Roberto Miguel Luluaga, referente a la entrega de dotaciones de agua para riego inscriptas bajo cuentas N°483 y 485 del departamento Sarmiento, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°. Declarar la cesación de las concesiones de derechos de agua de carácter Accidental del Arroyo inscriptas a nombre de Luluaga, Miguel Roberto y Otros bajo cuentas N°483 con dotación para 105Ha.8283m<sup>2</sup> y N°485 con dotación para 62Ha.4121m<sup>2</sup>, conforme lo establece el artículo 274° de la Ley 4392/78.

ARTICULO 3°. Notifíquese a quien corresponda. Tome nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

7°) Expediente N°519 018-P-99, PEDERNALES S.A., s/permiso para perforación, departamento Rawson.

VISTO:

Que Asesoría Letrada del Ministerio de la Producción Infraestructura y Medio Ambiente en dictamen N°187, de fecha de 16 de junio de 1999, conforme a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N°3784, requiere el dictamen legal de la Repartición y constancia del Acto Administrativo que dio origen a las cédulas de notificación obrantes a fs. 53/55 a fin de expedirse en el recurso de alzada interpuesto por las empresas Tinx S.A. y Pedernales S.A., y:

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada de la Repartición agrega en fojas 68/69 el informe N° 281-DH-99 dictaminando: Que atento a la naturaleza pública del dominio que tiene el Estado sobre las aguas subterráneas, afirmación que tiene su apoyo jurídico en lo prescripto por el artículo 2340, inciso 3° del Código Civil, al disponer que pertenecen al dominio público del Estado las aguas subterráneas y reconoce en favor de los propietarios de los fundos de alumbramiento un derecho de uso privativo, el que deberá ser acordado por la Autoridad de Aguas (Departamento de Hidráulica, artículo 1° de la Ley 886), a través de concesiones o permisos, aún para el propio propietario que hizo la obra de extracción. Es decir que el derecho de uso y goce no implica, en forma alguna, otorgar a su titular facultades de disponibilidad sobre las aguas subterráneas por cuanto, como tal, pertenece al estado titular de su dominio público y en consecuencia ejerce el derecho para su explotación y distribución en el territorio de la Provincia. Que la legislación básica de la Provincia en materia de aguas está constituida principalmente por la Ley 4392/78, denominada Código de Aguas disponiendo que el uso y goce del agua del dominio público son inherentes al terreno al cual están destinadas, solo se entrega por concesión, se prohíbe el uso distinto, negociación o transferencia del derecho y se regulan las modalidades del uso del agua en los sistemas explotados y no explotados.

Que el Acto Administrativo de Dirección General notificado, obrante a fojas 52 vuelta, se fundamenta en el principio de inherencia del agua al terreno al cual está destinado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar lo actuado por Dirección General a fojas 52 vuelta.

ARTICULO 2°. Remítase al Ministerio de la Producción Infraestructura y Medio Ambiente las presentes actuaciones a sus efectos.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

## 8°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 293, 297, 298, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308 y 309 - DH-99, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

### R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°293-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Víctor Hugo y Hector Alfredo Millán por la suma total de \$336,00 por 28 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembaque en el Canal General Cochagual, departamento Sarmiento, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°297-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Organización Coordinadora Argentina S. A. (O.C.A.), por la suma total de \$20.000,00 para envíos semanales de piezas postales (boletas de cobro, cédulas de intimación de pago, notificación de caducidad de planes de pago, etc.) a los contribuyentes regantes de los departamentos Jáchal, Valle Fértil, Iglesia y Calingasta, trámite que encuadra en las excepciones que prevé el artículo 69°, inciso 4°, apartado "D" de la Ley de Contabilidad.

N°298-DH-99: por la que se declara desierto a Concurso de Precios N° 19/99 realizado el 15 de junio de 1999 y se autoriza a Sección Licitaciones y Compras conjuntamente con la Comisión de Adjudicaciones a realizar la Contratación Directa para la reparación de los equipos topográficos requeridos por el Departamento Estudios y Proyectos, trámite que encuadra en las excepciones que prevé el artículo 69°, inciso 4°, apartado "E" de la Ley de Contabilidad .

N°300-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Mas Giner Hnos. por la suma total de \$693,00 por el alquiler de una máquina cargadora y cuatro camiones volcadores con destino a la ejecución de los trabajos de levantamiento y transporte de productos de monda en un volumen de 180 metros cúbicos en el Dren Frutícola, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°301-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Mas Giner Hnos. por la suma total de \$5.154,84 por el alquiler de una máquina cargadora y cuatro camiones volcadores con destino a la ejecución de los trabajos de levantamiento y transporte de productos de monda en un volumen de 1.332 metros cúbicos en el Dren Bonvicini, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°302-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Agroandino S.A. por la suma total de \$5.700,00 por la contratación en alquiler de una máquina topadora por el término de 76 horas con destino a la ejecución de los trabajos de encauzamiento del Río San Juan, departamento Sarmiento, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°303-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Miguel Ortiz por la suma total de \$200,00 por la contratación en alquiler de un camión volcador por el término de 4 días para la ejecución de los trabajos de levantamiento y transporte de productos de monda

- SAN JUAN -

en los distintos canales, drenes y desagües, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°304-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Juan Carlos Rodrigo por la suma total de \$1.000,50 por la contratación en alquiler de una máquina retroexcavadora con destino a la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza, desmonte y desembaque en el Dren Zapata-Colonia Ricchet, departamento Santa Lucia, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°305-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Alfredo Daniel Gamez por la suma total de \$496,00 por la contratación en alquiler de un camión volcador por el término de 8 días para la ejecución de los trabajos de levantamiento y transporte de productos de monda en los distintos canales, drenes y desagües, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°306-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Mas Giner Hnos. por la suma total de \$6.966,00 por el alquiler de una máquina cargadora y cuatro camiones volcadores con destino a la ejecución de los trabajos de levantamiento y transporte de productos de monda en un volumen de 1.800 metros cúbicos en el Dren Escobar, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°307-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de José Fermin y Ricardo López por la suma total de \$455,00 por la contratación en alquiler de un camión volcador por el término de 7 días para la ejecución de los trabajos de levantamiento y transporte de productos de monda en el Canal Mogote Viejo, departamento Chimbass, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°308-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Agroandino S.A. por la suma total de \$4.500,00 por la contratación en alquiler de una máquina topadora por el término de 60 horas con destino a la ejecución de los trabajos de refuerzos de bordos y reparación de caminos de servicio en el canal Tercero – Media Agua, departamento Sarmiento, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°309-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Juan Fernández Rodríguez por la suma total de \$494,00 por 38 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembaque en el Dren Séptimo, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece y treinta, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2192

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintisiete días del mes de julio del año mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Bruno Alfredo Perín, Rodolfo Delgado, Florencio Riveros, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino señor Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2191.

2º) Expediente N°519 1714-D-99, DIRECCION GENERAL, e/informe sobre depuración de padrones.

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que resulta de vital importancia contar con un Padrón Unico que refleje claramente los derechos de agua debidamente inscriptos.

Que el mismo constituye el elemento de referencia obligado para la confección de los repartos en cada Delegación, como en lo referente al pago de la Contribución Económica por parte del usuario.

Que se encaró un proceso de Depuración de Padrones, del cual surgieron caducidades y cesaciones de acuerdo a lo que marca el Código de Aguas Ley 4392/78 y sus modificatorias

Que se está en la etapa final de esta tarea haciéndose necesario establecer mecanismos administrativos que permitan, en base a su cumplimiento, tener al Padrón Unico de cada departamento permanentemente actualizado.

Que Dirección General propone un procedimiento a través del cual cada departamento deberá emitir su padrón actualizado al 1º de Enero de cada año.

### POR ELLO:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

### R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Fíjase el siguiente procedimiento para mantener permanentemente actualizados los Padrones de Usuarios de cada departamento:

- a) Inspección Técnica tomará nota de toda novedad que se produzca durante el año calendario; como órdenes de reforma, caducidades, cesaciones y toda aquella que introduzca una variación a su Padrón de Usuario.

Como fecha limite el 1 de diciembre del año en curso, informará a Registro y Catastro de las novedades asentadas.

b) Registro y Catastro procederá a su verificación y emitirá un Padrón Actualizado al 31 de diciembre, el cual deberá tener en cuenta las novedades producidas y verificadas.

Informará a Dirección General adjuntando Padrón Anterior, modificaciones producidas y Padrón Actualizado.

c) Dirección General deberá tomar nota y girar a conocimiento de Consejo.

d) Consejo toma conocimiento y aprueba por acta el Padrón Actualizado cuya validez comienza a partir del uno de enero del año en curso.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución a Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación y por su intermedio a cada una de las Inspecciones Técnicas. Tómese debida nota y archívese.

3°) Expediente N° 519 0807-I-99, IRRIGACION, e/ listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rivadavia.

VISTO:

El expediente N°519 0807-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N°2179 punto 7°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la cesación declarada en Acta N°2179, punto 7°), para los siguientes derechos de riego del departamento Rivadavia:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Villalta Pedrozo, Medardo A.	579	0 Ha.2469 m <sup>2</sup>
Giache Floreal A. F. Lumas	580	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Mercado de Lobos, Marha	582	0 Ha.0638 m <sup>2</sup>
Greno de Toro, Julia	589	0 Ha.2122 m <sup>2</sup>
Hidalgo, Carmen Elisa	595	0 Ha.0615 m <sup>2</sup>
Echegaray, Vicente	596	0 Ha.2812 m <sup>2</sup>
Riofrio, Rosa de	598	0 Ha.2252 m <sup>2</sup>
Moreno, Segundo Suc.	599	0 Ha.4875 m <sup>2</sup>
Valdez, Moises	602	0 Ha.1764 m <sup>2</sup>
Montello, José S. y José	603	0 Ha.1789 m <sup>2</sup>
Gomez, Manuel Suc.	604	0 Ha.1293 m <sup>2</sup>
Paez, Anselmo Silvio	613	0 Ha.1000 m <sup>2</sup>
Zavala Pesado, Celso	616	0 Ha.0600 m <sup>2</sup>
Valerio, José	619	0 Ha.1013 m <sup>2</sup>
Silva, José D.	621	0 Ha.2481 m <sup>2</sup>
Castro, Lucio Demetrio	627	0 Ha.0672 m <sup>2</sup>

**- SAN JUAN -**

Muñoz, Guillermo	631	0 Ha.1000 m <sup>2</sup>
Demartini, Adela Violeta	635	0 Ha.1500 m <sup>2</sup>
Muños, Nicanor Alberto	636	0 Ha.0652 m <sup>2</sup>
Echegaray, Celestino	652	0 Ha.0566 m <sup>2</sup>
Bustos, Gladys E.	653	0 Ha.0566 m <sup>2</sup>
Rodriguez, Antonio	655	0 Ha.0566 m <sup>2</sup>
Ratner, Jacobo	663	0 Ha.4725 m <sup>2</sup>
Bruschi, Aldo	664	0 Ha.1462 m <sup>2</sup>
García, Nolberto	665	0 Ha.0919 m <sup>2</sup>
Aberastain Oro, Carlos R.	669	0 Ha.1000 m <sup>2</sup>
Ponzio, Guillermo	670	0 Ha.3644 m <sup>2</sup>
Barrera, Carlos	672	0 Ha.1709 m <sup>2</sup>
Genest, María J. Perez de	678	0 Ha.0665 m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Cerveno de Fuentes, Gladis B.	685	0 Ha.1395 m <sup>2</sup>
Fernandez, Zacarías	688	0 Ha.3404 m <sup>2</sup>
Fuentes, Eleodoro V.	694	0 Ha.0981 m <sup>2</sup>
Laciar, María Clara	702	0 Ha.4961 m <sup>2</sup>
García, Esteban	704	0 Ha.1065 m <sup>2</sup>
Morales, Guillermo	706	0 Ha.4747 m <sup>2</sup>
Marrelli, Santos	707	0 Ha.2528 m <sup>2</sup>
Clemenceau, Pedro	709	0 Ha.4357 m <sup>2</sup>
Riofrio, Leonidas	712	0 Ha.4605 m <sup>2</sup>
Bramucci, Amadeo	713	0 Ha.0997 m <sup>2</sup>
Carrol J. D. Recalde	715	0 Ha.2802 m <sup>2</sup>
Peregrina Ruiz, Francisco	721	0 Ha.3593 m <sup>2</sup>
Robledo, Roberto	734	0 Ha.1121 m <sup>2</sup>
Cortez, Chela Nélide	771	0 Ha.1136 m <sup>2</sup>
Ortiz, Alberto Horacio	774	0 Ha.1650 m <sup>2</sup>
Mazzucottelli, Fernando	785	0 Ha.0504 m <sup>2</sup>
Balaguer, Cesar Augusto	786	0 Ha.0639 m <sup>2</sup>
Angilieri, Teresa M. de	789	0 Ha.1665 m <sup>2</sup>
Luna, Candelario Baltazar	798	0 Ha.0525 m <sup>2</sup>
Gomez, Pablo	799	0 Ha. 0780 m <sup>2</sup>
Robledo, José	800	0 Ha.0721 m <sup>2</sup>
Paez, Margarita Marrelli de	802	0 Ha.3604 m <sup>2</sup>
Martinez, Eloy	803	0 Ha.0558 m <sup>2</sup>
Gomez, Carmen Leonor	804	0 Ha.0598 m <sup>2</sup>
Lopez, Salvador Mauricio	805	0 Ha.1092 m <sup>2</sup>
Toranzo, Zenón A.	806	0 Ha.0640 m <sup>2</sup>
Linares Sapag, Mariano	807	0 Ha.1138 m <sup>2</sup>
Bottino, Encarnación de	813	0 Ha.0793 m <sup>2</sup>
Pascual, Luis	814	0 Ha.0590 m <sup>2</sup>
Bloise, Américo	815	0 Ha.0750 m <sup>2</sup>
Arancibia, Cesar de los A.	816	0 Ha.0700 m <sup>2</sup>
Herrero, Julio Cesar	818	0 Ha.0720 m <sup>2</sup>
Guerri, Dominga de	819	0 Ha.0984 m <sup>2</sup>
Soria, Alcira de Suc.	822	0 Ha.0712 m <sup>2</sup>
Pavoni, Abrilina D. De	823	0 Ha.0706 m <sup>2</sup>
Flores Benavidez, Delia M.de	825	0 Ha.0943 m <sup>2</sup>
Echegaray, Duilio W.	826	0 Ha.0900 m <sup>2</sup>
Gomez, Pedro Suc.	827	0 Ha.0910 m <sup>2</sup>
Rodriguez, Anita Elena B. de	828	0 Ha.2100 m <sup>2</sup>
Zunino, Miguel	829	0 Ha.0800 m <sup>2</sup>
Pala, Alfredo Roberto	831	0 Ha.0645 m <sup>2</sup>

**- SAN JUAN -**

Demartini, Luisa de Suc.	835	0 Ha.0521 m <sup>2</sup>
Luna, Baltazar	837	0 Ha.1752 m <sup>2</sup>
Morandi, Ermenegilda de	839	0 Ha.0569 m <sup>2</sup>
Herrera, Domingo Suc.	841	0 Ha.0527 m <sup>2</sup>
Chilato, Nicolas	842	0 Ha.0768 m <sup>2</sup>
Fuentes, Eleodoro Victoriano	861	0 Ha.0700 m <sup>2</sup>
García, Francisco	862	0 Ha.2627 m <sup>2</sup>
Barrera, Maria B. de	864	0 Ha.0600 m <sup>2</sup>
Pacheco, Angela de	866	0 Ha.1756 m <sup>2</sup>
Morandi, Angel	868	0 Ha.1242 m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Gambino,Rosa E. de	869	0 Ha.1834 m <sup>2</sup>
Mercado de Roteta, Juana A.	870	0 Ha.2919 m <sup>2</sup>
Lopez Mansilla, Rogelio	871	0 Ha.3900 m <sup>2</sup>
Flores, Estanislao Suc.	873	0 Ha.0566 m <sup>2</sup>
Masciardi, José	879	0 Ha.1001 m <sup>2</sup>
Godoy, Laurencia J.	880	0 Ha.1574 m <sup>2</sup>
Jofré, Agapito Suc.	881	0 Ha.1544 m <sup>2</sup>
Plaza, Ludovina	885	0 Ha.1000 m <sup>2</sup>
Soc. Anon. Frutícola de San Juan	886	0 Ha.1066 m <sup>2</sup>
Pastor de Leiva, Purificación	887	0 Ha.0961 m <sup>2</sup>
Soc. Anon. AGROS	888	0 Ha.1160 m <sup>2</sup>
Robledo, Perona A. de	889	0 Ha.2300 m <sup>2</sup>
Perona, María Luisa R de	890	0 Ha.2500 m <sup>2</sup>
Molina , Elena Hilda P. de	891	0 Ha.1963 m <sup>2</sup>
Desimone, José	892	0 Ha.0600 m <sup>2</sup>
Zalasar, Ramón	896	0 Ha.2149 m <sup>2</sup>
Illanes, Domingo H.	899	0 Ha.0903 m <sup>2</sup>
Menceguez, Mercedes B. de	905	0 Ha.0900 m <sup>2</sup>
Echegaray, Juan de Dios Suc.	909	0 Ha.1874 m <sup>2</sup>
Nuñez, Edelmira O. de	910	0 Ha.3900 m <sup>2</sup>
Municipalidad de Rivadavia	912	0 Ha.0765 m <sup>2</sup>
Lucero, Francisco	913	0 Ha.2166 m <sup>2</sup>
Rodriguez, Alfonso	916	0 Ha.4536 m <sup>2</sup>
Naranjo, Luis	917	0 Ha.0891 m <sup>2</sup>
Reyes, Adelaida	921	0 Ha.1100 m <sup>2</sup>
Frias, Juan Carlos	922	0 Ha.1923 m <sup>2</sup>
García, Patricia Mónica	923	0 Ha. 2825 m <sup>2</sup>
Nahin, Pedro Augusto	924	0 Ha.1200 m <sup>2</sup>
Cortinez, Petrona	927	0 Ha.0540 m <sup>2</sup>
Ferreyra, Agustín	928	0 Ha.3562 m <sup>2</sup>
Andino, Francisco Suc.	930	0 Ha.1121 m <sup>2</sup>
Morales, Guillermo Suc.	931	0 Ha.1608 m <sup>2</sup>
Gonzalez, Edelmira Vda. de	932	0 Ha.2832 m <sup>2</sup>
Costa de Flores, María	933	0 Ha.0849 m <sup>2</sup>
Sanchez, Miryan	934	0 Ha.0855 m <sup>2</sup>
Gonzalez, Olga	936	0 Ha.1205 m <sup>2</sup>
Gutierrez, Hipólito Suc.	938	0 Ha.3142 m <sup>2</sup>
Nievas, Jovita	939	0 Ha.0665 m <sup>2</sup>
Zalasar, Ramón Suc.	940	0 Ha.2273 m <sup>2</sup>
Centeno, Juana	942	0 Ha.0521 m <sup>2</sup>
Moreno, Pedro Suc.	944	0 Ha.1519 m <sup>2</sup>
Barboza de Algalarrondo Urbeli	945	0 Ha.0560 m <sup>2</sup>
Castro, Amelia de	946	0 Ha.0706 m <sup>2</sup>
Garro, Santos y Pabla Garay	948	0 Ha.1380 m <sup>2</sup>

**- SAN JUAN -**

Sarmiento, Alejandro	951	0 Ha.3147 m <sup>2</sup>
Peña, Gregorio	952	0 Ha.0700 m <sup>2</sup>
Riofrio, Carmen M.de	954	0 Ha.1466 m <sup>2</sup>
Pelaytay, Petrocinia	955	0 Ha.1936 m <sup>2</sup>
Flores, Saul B.	959	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Riveros, Elvira Herrera de	960	0 Ha.2072 m <sup>2</sup>
Sanchez, Maria G.	962	0 Ha.2138 m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Menceguez, Mercedes Vda. de	963	0 Ha.0859 m <sup>2</sup>
Funez, Tristan Suc.	965	0 Ha.3855 m <sup>2</sup>
Tello, Norberto	966	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Flores, Dolveo	969	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Jofré, Arcadia M. de	970	0 Ha.2138 m <sup>2</sup>
Cassanova, Segunda D.	971	0 Ha.1312 m <sup>2</sup>
Andino, Juan	973	0 Ha.0707 m <sup>2</sup>
López, Dolores García de	974	0 Ha.1167 m <sup>2</sup>
Elizondo, Domingo	980	0 Ha.1140 m <sup>2</sup>
Sarmiento, Genoveva	981	0 Ha.0947 m <sup>2</sup>
Avila, Berta Elena	984	0 Ha.0591 m <sup>2</sup>
Oro, Bernardo Serapio	985	0 Ha.0539 m <sup>2</sup>
Muggiani, Adriano	992	0 Ha.0840 m <sup>2</sup>
Caballero, Blanca Luisa	998	0 Ha.0984 m <sup>2</sup>
Gomez Echegaray, Roberto	999	0 Ha.5000 m <sup>2</sup>
Flores Benavidez, Aldo	1000	0 Ha.1440 m <sup>2</sup>
Mazucottelli, Fernando	1002	0 Ha.0516 m <sup>2</sup>
Alcaide, Francisco	1004	0 Ha.1860 m <sup>2</sup>
Reinoso, Juan E.	1010	0 Ha.0509 m <sup>2</sup>
Fragapane, Nicolas	1013	0 Ha.1707 m <sup>2</sup>
Ruiz, Pedro Luis	1015	0 Ha.1145 m <sup>2</sup>
Ramazi, Ada Teresa F.	1017	0 Ha.0978 m <sup>2</sup>
Rebollo, Juan y A. Tobarez D.	1018	0 Ha.1000 m <sup>2</sup>
Soc. Resp. Limitada Fernandez Maureira	1019	0 Ha.0955 m <sup>2</sup>
Ferreyra, Luis Alberto	1025	0 Ha.0617 m <sup>2</sup>
Cortez, Francisco	1063	0 Ha.0845 m <sup>2</sup>
Morales, Alvaro A.	1067	0 Ha.0532 m <sup>2</sup>
Podesta de Oro, Augusta E. Vda. de	1087	0 Ha.0731 m <sup>2</sup>
Bolado, Damacio	1090	0 Ha.0665 m <sup>2</sup>
Lamber Juan y Otra	1092	0 Ha.0558 m <sup>2</sup>
Giamprieto, Juan José	1099	0 Ha.0591 m <sup>2</sup>
Laciar, María Clara	1126	0 Ha.1064 m <sup>2</sup>
Laciar, María Clara	1127	0 Ha.0929 m <sup>2</sup>
Laciar, María Clara	1128	0 Ha. 1255 m <sup>2</sup>
Giamprieto, Juan José	1143	0 Ha.0591 m <sup>2</sup>
Ruiz, Francisco	1146	0 Ha.0570 m <sup>2</sup>
Ruiz, Fortunato	1147	0 Ha.0742 m <sup>2</sup>
Pollaroli de Seisdedo C.	1149	0 Ha.1029 m <sup>2</sup>
Jaquemin, Juan A. E.	1150	0 Ha.2250 m <sup>2</sup>
Vallejo, Juan Alberto	1158	0 Ha.0544 m <sup>2</sup>
Villadares Ortega, Antonio	1161	0 Ha.0720 m <sup>2</sup>
Migani, Dino Mario	1168	0 Ha.0615 m <sup>2</sup>
Torrejón, Froilan Ramón	1175	0 Ha.0598 m <sup>2</sup>
Rodriguez, Cayetano	1185	0 Ha.3604 m <sup>2</sup>
Musa, Raúl Armando y Otro	1189	0 Ha.1980 m <sup>2</sup>
Perez Fernandez, Antonio	1202	0 Ha.2640 m <sup>2</sup>
Icazatti, Antonio C.	1211	0 Ha.1602 m <sup>2</sup>



**- SAN JUAN -**

Mussa, Ramón Armando	1215	0 Ha.0941 m <sup>2</sup>
Diaz, Victoriano Walter	1222	0 Ha.2397 m <sup>2</sup>
Perez Fernandez, Antonio	1229	0 Ha.0999 m <sup>2</sup>
Crocco, Isabel M.	1230	0 Ha.2550 m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Navarro, Gregoria A. Vda. de	1233	0 Ha.3357 m <sup>2</sup>
Mussa, Raul Armando	1243	0 Ha.0590 m <sup>2</sup>
Sind. Del Pers. de O. S. R. S. L.	1248	0 Ha.3530 m <sup>2</sup>
Pontoriero, María C.	1262	0 Ha.3892 m <sup>2</sup>
S. R.L. Renes	1303	0 Ha.2500 m <sup>2</sup>
Quiroga, Pedro S.	1320	0 Ha.3315 m <sup>2</sup>
Rodriguez, Manuela	1321	0 Ha.3184 m <sup>2</sup>
Gil, Angel	1328	0 Ha.1234 m <sup>2</sup>
Quiroga, Pascasio	1338	0 Ha.3406 m <sup>2</sup>
Ariola, Francisco	1339	0 Ha.4539 m <sup>2</sup>
Araya, Lucas E.	1340	0 Ha.2320 m <sup>2</sup>
Quiroga, Justa M.de	1343	0 Ha.2397 m <sup>2</sup>
Heredia, Cirpiano	1347	0 Ha.1254 m <sup>2</sup>
Fernandez Sanchez, Pedro	1348	0 Ha.2825 m <sup>2</sup>
Riofrio, Lucia de Jesús	1350	0 Ha.2500 m <sup>2</sup>
Sanchez Savio Miguel	1352	0 Ha.0972 m <sup>2</sup>
Subias, Alberto del Carmen	1353	0 Ha.0587 m <sup>2</sup>
García Rodriguez, Manuel	1354	0 Ha.0815 m <sup>2</sup>
Guerri, Joaquina de	1360	0 Ha.3000 m <sup>2</sup>
Basualdo, Juan B.	1361	0 Ha.1653 m <sup>2</sup>
Recio, Miguel	1364	0 Ha.0912 m <sup>2</sup>
Cortinez de Yornet, Florencia	1382	0 Ha.4700 m <sup>2</sup>
Plana, Asunción Clara	1393	0 Ha.0573 m <sup>2</sup>
Ciari, Federico Armando	1397	0 Ha.1360 m <sup>2</sup>
Amin, José	1410	0 Ha.1722 m <sup>2</sup>
Amin, Amado	1411	0 Ha.0741 m <sup>2</sup>
Bernaldez, Ana M.	1434	0 Ha.0711 m <sup>2</sup>
Alcaide, Domingo Ricardo	1445	0 Ha.0534 m <sup>2</sup>
Zevallos, Angel C.	1511	0 Ha.0646 m <sup>2</sup>
Steinol, Federico	1519	0 Ha.1458 m <sup>2</sup>
Montaño, Ramón y H. Sosa	1527	0 Ha.0800 m <sup>2</sup>
Gimenez, Juan E.	1529	0 Ha.1200 m <sup>2</sup>
Molina, José	1532	0 Ha.1299 m <sup>2</sup>
Moreno, Manuel Gregorio	1533	0 Ha.0851 m <sup>2</sup>
Sanchez Sanchez, Cecilio	1536	0 Ha.1000 m <sup>2</sup>
Zamora Hinojosa, Humberto	1563	0 Ha.0970 m <sup>2</sup>
Batista, Carlos M.	1603	0 Ha.0630 m <sup>2</sup>
De La Vega, Alberto L.	1643	0 Ha.0522 m <sup>2</sup>
Martín, Manuel Z.	1676	0 Ha.0547 m <sup>2</sup>
Mesia, José Toribio	1678	0 Ha.0550 m <sup>2</sup>
Cegali, Luis	1716	0 Ha.0548 m <sup>2</sup>
Andrada, Osvaldo L.	1734	0 Ha. 1190 m <sup>2</sup>
Maza, Narciso	1736	0 Ha.1000 m <sup>2</sup>

ARTICULO 2º. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

4º) Expediente N° 519 0837-I-99, IRRIGACION, e/ listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rivadavia.

VISTO:

El expediente N°519 0837-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N°2180, punto 5º).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Ratificar la cesación declarada en Acta N°2180, punto 5º), para los siguientes derechos de riego del departamento Rivadavia:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Caballero Deliva Argentino	03-2093	0Ha.0723m <sup>2</sup>
Muñoz, José Demetrio	03-2094	0Ha.0639m <sup>2</sup>
Bustamante, José Gumercindo	03-2096	0Ha.0727m <sup>2</sup>
Riveros García, Enrique	03-2107	0Ha.0972m <sup>2</sup>
Silva, José	03-2109	0Ha.0880m <sup>2</sup>
Dickman, Emilio	03-2111	0Ha.1108m <sup>2</sup>
Gomez, Vicente	03-2117	0Ha.0997m <sup>2</sup>
Perez Olivera, Elsa G. de	03-2118	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Banco de la Nación Argentina	03-2121	0Ha.0821m <sup>2</sup>
Pendon Martín Manuel	03-2122	0Ha.0794m <sup>2</sup>
Mercado, Antonio Suc.	03-2123	0Ha.1281m <sup>2</sup>
Soria, Francisco Antonio	03-2128	0Ha.0568m <sup>2</sup>
Soria, Francisco Antonio	03-2129	0Ha.0614m <sup>2</sup>
Castro Borbolla, Felipe	03-2133	0Ha.0749m <sup>2</sup>
Ortiz, Manuel	03-2135	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Paez, Francisco Antonio	03-2136	0Ha.0637m <sup>2</sup>
Videla, María L. Cortez de	03-2170	0Ha.0800m <sup>2</sup>
Caballero, Cayetano A.	03-2174	0Ha.0684m <sup>2</sup>
Del Hoyo de Ruiz, Beatriz	03-2178	0Ha.2275m <sup>2</sup>
Botta, Bernardino	03-2181	0Ha.0642m <sup>2</sup>
Villegas, Julio Ignacio	03-2212	0Ha.0512m <sup>2</sup>
Flores, Pabla M. de	03-2223	0Ha.1020m <sup>2</sup>
D'Asaro, Carmelo	03-2293	0Ha.1279m <sup>2</sup>
Perez, María Isabel	03-2294	0Ha.0709m <sup>2</sup>
Muñoz, Sara Elisa	03-2308	0Ha.2619m <sup>2</sup>
Rodriguez M. de Galdeano	03-2316	0Ha.0591m <sup>2</sup>
Cerutti, Luis	03-2375	0Ha.0723m <sup>2</sup>
Cerutti, Luis	03-2381	0Ha.0508m <sup>2</sup>
Morales, Jesús Avelinda	03-2398	0Ha.0576m <sup>2</sup>
Vera Saavedra, Felipe	03-2403	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Albornoz, María Angillieri de	03-2415	0Ha.0524m <sup>2</sup>
Paredes, Demetrio Martín	03-2429	0Ha.0566m <sup>2</sup>
Duran, Cipriano	03-2492	0Ha.0527m <sup>2</sup>

**- SAN JUAN -**

Dechi Casin Wenceslao	03-2509	0Ha.0765m <sup>2</sup>
Lucero, Oscar Gabriel	03-2548	0Ha.0535m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Nicora, Domingo F. y Otra	03-2554	0Ha.0552m <sup>2</sup>
Pizarro, Tomas Roberto	03-2639	0Ha.0786m <sup>2</sup>
Angilieri, Domingo	03-2645	0Ha.0750m <sup>2</sup>
Seiehe de Rosa María	03-2663	0Ha.0932m <sup>2</sup>
Venerdini, Emilio Argenio	03-2673	0Ha.0757m <sup>2</sup>
Toro, Rogelio B.	03-2677	0Ha.4761m <sup>2</sup>
Flores, Leandro José	03-2689	0Ha.0523m <sup>2</sup>
Rubiño, Agustín Sebastián	03-2705	0Ha.1973m <sup>2</sup>
Widmer, Juan	03-2709	0Ha.1081m <sup>2</sup>
Sanchez Roman de Lozano, Aurelia	03-2713	0Ha.0677m <sup>2</sup>
Aballay, Ramón Adelmo	03-2732	0Ha.0932m <sup>2</sup>
Vega, Fermín Cayetano	03-2734	0Ha.0574m <sup>2</sup>
Carena, Remigio Miguel	03-2739	0Ha.0511m <sup>2</sup>
Ilardo, José	03-2744	0Ha.1603m <sup>2</sup>
Luna, Argentino	03-2770	0Ha.0565m <sup>2</sup>
Luna de Luna, Clara	03-2789	0Ha.2660m <sup>2</sup>
Martinez Lopez, Juan	03-2794	0Ha.1345m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-2800	0Ha.0582m <sup>2</sup>
Amata, Juan A.	03-2813	0Ha.0724m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-2815	0Ha.0797m <sup>2</sup>
Paez Espinosa, Manuel	03-2825	0Ha.0531m <sup>2</sup>
Gonzalez, Geralda F. de	03-2831	0Ha.0719m <sup>2</sup>
Balaguer de Mattar, Marina	03-2839	0Ha.0843m <sup>2</sup>
Mattar, José	03-2840	0Ha.0588m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

5°) Expediente N° 519 1069-I-99, IRRIGACION, e/ listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Santa Lucia.

VISTO:

El expediente N°519 1069-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N°2181, punto 13°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la cesación declarada en Acta N°2181, punto 13°), para los siguientes derechos de riego del departamento Santa Lucia:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
----------------	---------------	-----------------

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Alvo, Sebastian y Otros	4344	0Ha.2074m <sup>2</sup>
Sisterna, José María	4337	0Ha.1014m <sup>2</sup>
Rodriguez, Miguel	4336	0Ha.0519m <sup>2</sup>
Narvaez, José Alberto	1193	0Ha.0597m <sup>2</sup>
Ridao, Diego Miguel Sebastian	259	0Ha.3009m <sup>2</sup>
Cano, Luis	2951	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Cano, Luis	2952	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Santillan, José Mauricio	716	0Ha.3842m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

6°) Expediente N° 519 0925-I-99, IRRIGACION, e/ listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rivadavia.

VISTO:

El expediente N°519 0925-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N°2180, punto 6°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la cesación declarada en Acta N°2180, punto 6°), para los siguientes derechos de riego del departamento Rivadavia:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Quevedo, Ricardo	04-8	0Ha.4941m <sup>2</sup>
Porto, Francisco M.	04-13	0Ha.0841m <sup>2</sup>
Alaniz, José M. Suc.	04-21	0Ha.1430m <sup>2</sup>
Espinoza, Adan	04-25	0Ha.1045m <sup>2</sup>
Alvarez, Pascual	04-32	0Ha.1763m <sup>2</sup>
Naranjo, Josefa A. Vda. de	04-45	0Ha.0865m <sup>2</sup>
Duran, Antonio Ramón	04-50	0Ha.2327m <sup>2</sup>
Alvarez, Eloy	04-54	0Ha.3038m <sup>2</sup>
Podestá de Oro, América F.	04-62	0Ha.4699m <sup>2</sup>
Quinteros de Portillo, Clemenci	04-72	0Ha.1377m <sup>2</sup>
Gonzalez, Francisco Narciso	04-97	0Ha.0541m <sup>2</sup>
Herrera, Benita Rosario	04-98	0Ha.1740m <sup>2</sup>
Sanchez, Jorge Florentino	04-113	0Ha.1083m <sup>2</sup>
Calvo Vda. de Pacheco, Elvira	04-129	0Ha.1240m <sup>2</sup>
Fernandez, José y Aurelia R.	04-160	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Raymundo, Dominga de	04-183	0Ha.3894m <sup>2</sup>
Raymundo, Lucio	04-184	0Ha.4382m <sup>2</sup>

Fernandez, Miguel	04-185	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Pacheco, Angel Elias	04-187	0Ha.3000m <sup>2</sup>
Sarmiento, Angelina de	04-190	0Ha.1401m <sup>2</sup>
Paez Lopez, María	04-191	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Aubone, Guillermo Renato	04-192	0Ha.3000m <sup>2</sup>
Andino, Ernestina E. de	04-193	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Perea, Justiniano N.	04-197	0Ha.1890m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Huesped, Antonio José	04-198	0Ha.1960m <sup>2</sup>
Guevara, Elena Paez de	04-204	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Barraza, Agustín	04-207	0Ha.4250m <sup>2</sup>
Carrazano, Ramón	04-208	0Ha.4208m <sup>2</sup>
Martín, Carmen M. de y Otros	04-213	0Ha.2503m <sup>2</sup>
Alla, Felix Suc.	04-215	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Ortiz, Guillermo	04-217	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Rodriguez, Cruz	04-218	0Ha.3810m <sup>2</sup>
Icazati, Juan José	04-222	0Ha.1970m <sup>2</sup>
Sarmiento, Carmen O. de	04-226	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Lucero, Celia	04-227	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Landro Oriente C.	04-228	0Ha.3093m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

7°) Expediente N° 519 0820-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rivadavia.

VISTO:

El expediente N°519 0820-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N°2179, punto 6°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la cesación declarada en Acta N°2179, punto 6°), para los siguientes derechos de riego del departamento Rivadavia:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Godoy, Mario y A. Arancibia	1739	0 Ha.1117 m <sup>2</sup>
Molina, Francisco	1740	0 Ha.1200 m <sup>2</sup>
Paredes, José L.	1744	0 Ha.1006 m <sup>2</sup>
Tello, Narda Caliz de	1747	0 Ha.0943 m <sup>2</sup>
Soria, Francisca A.	1752	0 Ha.0568 m <sup>2</sup>
Soria, Francisca A.	1753	0 Ha.0614 m <sup>2</sup>
Montiveros, Modesto	1777	0 Ha.0502 m <sup>2</sup>
Carrizo, Ramón Rosario	1778	0 Ha.0579 m <sup>2</sup>

**- SAN JUAN -**

Vázquez Puga, Miguel	1783	0 Ha.0742 m <sup>2</sup>
Chicaguala, Salvador	1788	0 Ha.0629 m <sup>2</sup>
Vega, José Antonio	1802	0 Ha.1180 m <sup>2</sup>
Sánchez Bustos, Martín	1818	0 Ha.0981 m <sup>2</sup>
Echevarría, J. J.	1822	0 Ha.0613 m <sup>2</sup>
Leiva, E. V. De	1830	0 Ha.0540 m <sup>2</sup>
Consejo Reconstrucción de San Juan	1832	0 Ha.2775 m <sup>2</sup>
Martínez, Yolanda Rodríguez de	1833	0 Ha.0568 m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Arias, Laureano	1835	0 Ha.0504 m <sup>2</sup>
Arias, Laureano	1837	0 Ha.0524 m <sup>2</sup>
Arias, Laureano	1839	0 Ha.0526 m <sup>2</sup>
Arias, Laureano	1840	0 Ha.0528 m <sup>2</sup>
Arias, Laureano	1841	0 Ha.0826 m <sup>2</sup>
Carrizo, Francisco Cruz	1842	0 Ha.0540 m <sup>2</sup>
Arias, Laureano	1843	0 Ha.0540 m <sup>2</sup>
Suarez de Vanelli, Carmen D.	1890	0 Ha.0600 m <sup>2</sup>
Mazzarotto, Francisco	1912	0 Ha.0945 m <sup>2</sup>
Vázquez López, Manuel	1922	0 Ha.1200 m <sup>2</sup>
Linarez, Mariano	1933	0 Ha.3650 m <sup>2</sup>
Astorga, Narcizo	1934	0 Ha.4400 m <sup>2</sup>
Muñoz, Mercedes	1935	0 Ha.3945 m <sup>2</sup>
Bardía, Tomas R. F.	1950	0 Ha.0985 m <sup>2</sup>
Conturso, Orlando A.	1958	0 Ha.1008 m <sup>2</sup>
Daneri, Berta J.	1959	0 Ha.0931 m <sup>2</sup>
De La Fuente, Ambrosio S.	1962	0 Ha.0985 m <sup>2</sup>
Lloveras, Eduardo S.	1973	0 Ha.0992 m <sup>2</sup>
Lloveras, Eduardo S.	1975	0 Ha.0992 m <sup>2</sup>
Stewards Company Ltda.	1995	0 Ha.0972 m <sup>2</sup>
Robledo, Juan C.	2019	0 Ha.0793 m <sup>2</sup>
Cortijo, María Barrago de	2028	0 Ha.0992 m <sup>2</sup>
Ordoñez, Francisca M. Vda. de	2036	0 Ha.0986 m <sup>2</sup>
Varón, Antonio	2041	0 Ha.0905 m <sup>2</sup>
Figueroa, Gregorio	2044	0 Ha.0986 m <sup>2</sup>
Luna Paez de Zupani, Justa	2047	0 Ha.2252 m <sup>2</sup>
Espinola, Javier	2057	0 Ha.0687 m <sup>2</sup>
González, Rosa Beatriz	2058	0 Ha.0700 m <sup>2</sup>
Arguello de Montilla, Natividad	2070	0 Ha.0669 m <sup>2</sup>
Arguello, Eleuterio Angel	2071	0 Ha.0668 m <sup>2</sup>
Manrique, Humberto	2073	0 Ha.0593 m <sup>2</sup>
García Portillo, Sebastián	2075	0 Ha.0636 m <sup>2</sup>
De La Porte, María Segovia de	2076	0 Ha.0732 m <sup>2</sup>
Martínez López, Juan	2077	0 Ha.2000 m <sup>2</sup>
Vargas, José Martín	2083	0 Ha.1290 m <sup>2</sup>
Paez, Pedro Sinforoso	2085	0 Ha.1634 m <sup>2</sup>
Jacomo, Adán Eduardo	2086	0 Ha.1320 m <sup>2</sup>
Malla, Rita Jesús	2087	0 Ha.1320 m <sup>2</sup>
Paez, Pedro Sinforoso	2088	0 Ha.1320 m <sup>2</sup>
López, Juan B.	2089	0 Ha.1020 m <sup>2</sup>
Gordillo, Eduardo	2090	0 Ha.1270 m <sup>2</sup>
Jorquera, Cira Luna de	2092	0 Ha.1320 m <sup>2</sup>

ARTICULO 2º. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

- 8º) Expediente N° 519 0968-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Angaco.

VISTO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo dispuesto en la resolución del Consejo contenida en Acta N° 2181 punto 16º) y;

CONSIDERANDO:

Que efectuado el trámite de la notificación que determina el artículo 1º de la Ley 6872 modificatorio del artículo 137º de la Ley 4392/78, corresponde declarar la caducidad, por el no uso continuado durante tres años, de la concesión cuyo usuario interesado no se presentó a hacer valer su derecho.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Declarar la caducidad por no uso continuado durante tres años de la concesión de agua de riego del departamento Angaco para 11Ha.8448m<sup>2</sup>, registrada bajo cuenta N°525 a nombre de Sefair Hnos. Sociedad, conforme lo establece el artículo 1º de la Ley 6872 modificatorio del artículo 137º de la Ley 4392/78.

ARTICULO 2º. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 3º. Tómesese debida nota.

- 9º) Expediente N° 519 1679-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación eleva nómina, debidamente verificada, de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de cesación por no uso, Artículo 286º del Código de Aguas.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42º del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Rawson que a continuación se detallan:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Morilla, Alfredo Ulpiano	11086	0Ha.0670m <sup>2</sup>
Moyano, Carlos G.	11087	0Ha.0567m <sup>2</sup>
Gimenez, Mercedes A.	11091	0Ha.0824m <sup>2</sup>
Pose, Herminia Yolanda	11107	0Ha.0694m <sup>2</sup>
Vera, Ursulina Jofre de	11109	0Ha.0616m <sup>2</sup>
Colfo, Pablo	11111	0Ha.0608m <sup>2</sup>
Yacante, Marina Espejo de	11124	0Ha.0585m <sup>2</sup>
Tobares, Martín	11147	0Ha.0616m <sup>2</sup>
Pacheco de Ramos, Mariam	11169	0Ha.0670m <sup>2</sup>
Bolado, Diego Carlos	11170	0Ha.0661m <sup>2</sup>
Palacio, Benjamin Emilio	11174	0Ha.0590m <sup>2</sup>
Pose, Arminda Yolanda	11228	0Ha.0693m <sup>2</sup>
Alameda, Elena Bonomo de	11232	0Ha.1981m <sup>2</sup>
Ocaña, Máximo Honorio	11234	0Ha.0695m <sup>2</sup>
Chavero, Carlos Raul	11251	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Castillo, María Esther	11264	0Ha.0529m <sup>2</sup>
Dominguez, Concepción	11335	0Ha.0754m <sup>2</sup>
Zarate, Arturo Benito	11399	0Ha.0670m <sup>2</sup>
Municipalidad de Rawson	11452	0Ha.4705m <sup>2</sup>
Sanchez, Ramón	11453	0Ha.0593m <sup>2</sup>
Arce, Esther Mabel A. de	11578	0Ha.0502m <sup>2</sup>
Rios, Teodoro Rosier	11590	0Ha.0556m <sup>2</sup>
Salas, Berta E. L. Riganti de	11591	0Ha.0558m <sup>2</sup>
Vidal Monserrat, Anselma V. de	11594	0Ha.0985m <sup>2</sup>
Pinto, Antonio Remberto	11607	0Ha.0540m <sup>2</sup>
Andreu, Pedro	11620	0Ha.0719m <sup>2</sup>
Andreu, Nicolas	11621	0Ha.0719m <sup>2</sup>
Herrera, Nilda Rosa	11639	0Ha.0515m <sup>2</sup>
Martín, Manuel Antonio	11645	0Ha.0515m <sup>2</sup>
Ochi, Ricardo Francisco	11668	0Ha.0606m <sup>2</sup>
Ochi, Ricardo Francisco	11669	0Ha.0605m <sup>2</sup>
Torres, José Angel	11681	0Ha.0521m <sup>2</sup>
Navas del Aguila, José	11771	0Ha.0993m <sup>2</sup>
Quiroga, Domingo Javier	11796	0Ha.0525m <sup>2</sup>
Jimenez Moyano F. José	11866	0Ha.1176m <sup>2</sup>
Garcia, Leocadio Eliseo	11889	0Ha.0511m <sup>2</sup>
Martín Rivera, Miguel	11908	0Ha.0678m <sup>2</sup>
Molinero, Federico Jesús	11917	0Ha.0513m <sup>2</sup>
Abaca, Anoldo	11932	0Ha.0653m <sup>2</sup>
Aguilera, Juan Carlos	11933	0Ha.0669m <sup>2</sup>
Chavez, Domingo Luis	11934	0Ha.0674m <sup>2</sup>
Oliva, Pedro	11937	0Ha.0535m <sup>2</sup>
Villafañe, Juan Clemente	11941	0Ha.0509m <sup>2</sup>
Ferragui Sebastián L.	11947	0Ha.0509m <sup>2</sup>



<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Vega, Olga Cortez de	11948	0Ha.0710m <sup>2</sup>
Romero, Antonio A. Lavado de	11985	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Sabio, María A. Lavado de	11986	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Carrizo, Julia E. Lavado de	11988	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Serrano, Roberto Sergio	11998	0Ha.0573m <sup>2</sup>
Teran, Alberto Alejandro	12043	0Ha.0572m <sup>2</sup>
Riveros, Juan Carlos	12044	0Ha.0574m <sup>2</sup>
Villavicencio, María Cristina	12055	0Ha.0738m <sup>2</sup>
Camargo Garrido, Waldino Lucas	12056	0Ha.0759m <sup>2</sup>
De Los Rios Victor Hugo	12099	0Ha.0556m <sup>2</sup>
Maurin, María E. del C. Chena de	12122	0Ha.0556m <sup>2</sup>
Pozo, María E. Galdeano de	12143	0Ha.0592m <sup>2</sup>
Herrera, Angelina de	12150	0Ha.1232m <sup>2</sup>
Romo, Concepción de	12152	0Ha.0525m <sup>2</sup>
Romo, Concepción de	12153	0Ha.0525m <sup>2</sup>
Maurin, Osvaldo Rafael	12169	0Ha.0556m <sup>2</sup>
Cabello, Ramón Rolando	12177	0Ha.0518m <sup>2</sup>
Cabello, Antonio Erminio	12178	0Ha.0516m <sup>2</sup>
Suarez, Emilio Oscar	12192	0Ha.0738m <sup>2</sup>
Cabello, Isidro Eduardo	12197	0Ha.0600m <sup>2</sup>
Arce, Victor Eleodoro	12223	0Ha.0503m <sup>2</sup>
Rodriguez, Florencio Rafael	12251	0Ha.1090m <sup>2</sup>
Porra, Josefina C. Rodriguez de	12252	0Ha.1629m <sup>2</sup>
Rodriguez, Angel	12253	0Ha.1140m <sup>2</sup>
Rodriguez, Manuel	12254	0Ha.1084m <sup>2</sup>
Parra, Claudina Isabel R. de	12255	0Ha.2171m <sup>2</sup>
Bustos, Toribio Pascual	12310	0Ha.0525m <sup>2</sup>
Marin, Alejandro Segundo	12313	0Ha.0984m <sup>2</sup>
Videla, Elio Enrique	12344	0Ha.0543m <sup>2</sup>
Maffezzini, Ernesto Edgardo Y.	12363	0Ha.0777m <sup>2</sup>
Dominguez, Juan Roberto	12364	0Ha.0564m <sup>2</sup>
Garcia de Moncunill, Silvia	12571	0Ha.0844m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

10º) Expediente N° 519 0370-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Chimbas.

VISTO:

El expediente N° 519 0370-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Actas N° 2181 punto 8° y N° 2173, punto 3°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en Acta 2181, punto 8°), para los siguientes derechos de riego del departamento Chimbas:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Francisco Segura	2269	2Ha.7600m <sup>2</sup>
Zhelia Jehan C. de Tejada	628	2Ha.0717m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Ratificar la cesación declarada en Acta 2173, punto 3°), artículo segundo, para los siguientes derechos de riego del departamento Chimbas:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Juan Morrone	142	0Ha.4638m <sup>2</sup>
Juan Olivera	123	0Ha.1093m <sup>2</sup>
Ramón Rosa Castro	354	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Justa Vazquez de Ferreyra	2228	0Ha.0501m <sup>2</sup>
José Domingo Paez	1193	0Ha.2047m <sup>2</sup>
Miguel Angel Rosselot	2926	0Ha.0810m <sup>2</sup>
Miguel Angel Rosselot	2797	0Ha.0810m <sup>2</sup>

ARTICULO 3°. Tomen debida nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

**11°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N° 311, 312, 313, 314, 315, 316 y 317-DH-99, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°311-DH-99: por la que se autoriza el pago por la suma de \$7.342,58 a favor de los señores Eduardo Aguilera, Juan Nardi, Herminia Rojas V., María de Valverde y Salvador Victoria, respectivamente, propietarios de camiones contratados en alquiler que realizaron tareas en los departamentos Chimbas, Caucete y Angaco, durante el mes de junio de 1999.

N°312-DH-99: por la que se autoriza el pago por la suma de \$5.529,75 a favor de los señores Rodolfo Cordeje, Luis Cano y José M. Castro, respectivamente, propietarios de camiones contratados en alquiler que ejecutaron tareas en los departamentos Calingasta, Iglesia y Jachal, durante el mes de junio de 1999.

N°313-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas Integral Distribuciones, Distribuidora Sudamericana y Asistem, por la suma total de \$1.594,65 para la provisión de insumos informáticos con destino a las distintas áreas tanto técnicas como administrativas de la Repartición, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N°0808-SHF-93.

N°314-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de la firma Industrias Metalúrgicas Billia por la suma total de \$4.840,00 por la reparación general, incluido mano de obra especializada, provisión y colocación de repuestos, del convertidor de torque de la topadora Fiat Allis 16-B Interno N°36-05 de la Repartición, trámite que encuadra en las excepciones que prevé el artículo 69°, inciso 4°, apartado "L" de la Ley de Contabilidad, Decreto N° 0808-SHF-93.

N°315-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de G.M.D. Distribuciones de Norma A. Escudero, por la suma total de \$8.572,00 para la reparación general, incluido mano de obra especializada, provisión y colocación de repuestos, pintura etc., del carretón Atlantar,

- SAN JUAN -

dominio J056592 Interno N°03-01 de la Repartición, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°316-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de D.I.M.E. de Nora M. de Ortiz, por la suma total de \$19.500,00 para la provisión y colocación de una válvula tipo mariposa de 30" de diámetro, incluido mano de obra especializada, colocación de bridas, cañerías, reducciones, etc., en el Dique Los Cauquenes, departamento Jachal, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°317-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de la firma Integral Distribuciones por la suma total de \$4.408,00 para la compra de 800 bolsas de cemento portland, envase de papel, normal, de 50 kg. c/u. puesta en el Depósito Central de la Repartición, incluido mano de obra por descargue y estiba, marca Corcemar, trámite que encuadra en las excepciones que prevé el artículo 69°, inciso 4°, apartado "D" de la Ley de Contabilidad, Decreto N° 0808-SHF-93.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece y treinta, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2193

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a tres días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Bruno Alfredo Perín, Rodolfo Delgado, Florencio Riveros, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino señor Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2192.

2º) Expediente N° 519 2915-J-97, JUNTA DE RIEGO DEL DPTO. JACHAL, s/se estudie la posibilidad de incluir a los distritos de La Ciénaga y Huaco en el Sistema de Riego del Río Jáchal.

### VISTO:

Que los distritos de la Ciénaga y Huaco se alimentan del agua almacenada en Dique Los Cauquenes.

Que Secretaría Técnica realiza un informe de la situación actual del Dique Los Cauquenes donde se pone de manifiesto que su capacidad de embalse ha quedado reducida en un setenta y cinco por ciento (75%).

Que si bien la obra no se encuentra emplazada sobre el Río Jáchal, recibe aportes del mencionado río, ya sea por descargas superficiales o subterráneas de la cuenca que rodea el embalse a través de excedentes provenientes del sistema de riego y drenaje de las secciones 3º, 4º y 5º del departamento Jáchal.

Que Inspección Técnica del Departamento Jáchal informa que las dotaciones empadronadas del Río Jáchal son 18.489Ha.3132m<sup>2</sup>, mientras que la de las localidades de La Ciénaga y Huaco son respectivamente de 143Ha.8567m<sup>2</sup> y 1.516Ha.8198m<sup>2</sup>, y;

### CONSIDERANDO:

Que en base a los informes realizados la capacidad de embalse del Dique Los Cauquenes es muy reducida.

Que ante esta situación es imposible almacenar la cantidad de agua suficiente para abastecer a La Ciénaga y Huaco durante los periodos agrícolas.

Que para paliar esa situación se ha venido haciendo aportes al Dique Los Cauquenes con caudales del Río Jáchal por medio del Arroyo Maturrango.

Que por esta razón la Junta de Riego de Jáchal considera que se debe estudiar la posibilidad de incluir en forma definitiva a estos dos distritos de riego en el sistema del Río Jáchal, derivando los caudales necesarios por el Maturrango.

Que con la puesta en funcionamiento del Dique Cuesta del Viento, se mejorará la eficacia del servicio al disponerse de los volúmenes necesarios y se podrá atender la demanda de riego en todo el departamento Jáchal.

Que el hectareaje empadronado correspondiente a la Ciénaga y Huaco representa el nueve por ciento (9%) del total empadronado en el Sistema del río Jáchal.

Que la práctica dá como integrado los distritos de la Ciénaga y Huaco al Sistema del Río Jáchal en base a la documentación aportada por Junta de Riego.

Que con dicha integración se logrará mejorar calidad del agua embalsada y asegurar el riego permanente a las localidades de La Ciénaga y Huaco.

Que por lo expuesto, es procedente integrar a las localidades de La Ciénaga y Huaco al Sistema de Riego del Río Jáchal.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Repartición.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Incluir a los distritos de La Ciénaga y Huaco en el Sistema de Riego que alimenta el Río Jáchal.

ARTICULO 2°. Los distritos de La Ciénaga y Huaco tendrán el mismo coeficiente de riego que el sistema Jáchal.

ARTICULO 3°. Para cumplir lo dispuesto en el Artículo 2° se utilizará el Arroyo Maturrango para producir la alimentación del Dique Los Cauquenes. Este aporte estará supeditado a los volúmenes disponibles en el mencionado dique.

ARTICULO 4°. Deberá mantenerse una cota en Dique Los Cauquenes que impida el incremento de sedimentación en embalse y daños a propiedades ribereñas fuera del área expropiada.

ARTICULO 5°. Junta de Riego de Jáchal y Departamento Irrigación a través de Inspección Técnica Departamental deberán cumplir, fiscalizar y controlar rigurosamente lo dispuesto en los artículos anteriores.

ARTICULO 6°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de dos días en el Boletín Oficial.

ARTICULO 7°. Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

3°) Expediente N° 519 1352-E-99, EJERCITO ARGENTINO, s/cambio de toma, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que por estas actuaciones el Jefe del Regimiento de Infantería de Montaña N°22, solicita apertura de una toma para recibir 320Ha., dejando 30Ha. en la toma actual para riego del parque del Regimiento, y,

CONSIDERANDO:

Que según informa la Inspección Técnica de Rivadavia, la propiedad citada figura inscripta a nombre de Ministerio de Defensa Nacional bajo cuenta N°912 con dotación para 350Ha.0000m<sup>2</sup>, canal General Marquesado, compuerta Marquesita.

Que motiva tal petición la falta de dominio de riego de la toma actual sobre el inmueble en que se proyecta la construcción de un reservorio para instalar un sistema de riego presurizado a fin de cultivar el terreno que figura como Campos General Sarmiento.

Que no existe oposición por parte de regantes afectados a lo que se suma opinión favorable de la Junta de Riego, debido a que por la actual toma no tiene dominio de riego para el total de la superficie a irrigar.

Que Departamento Irrigación, estima que puede accederse a lo solicitado como Alternativa B de la propuesta presentada, criterio que comparte Secretaría Técnica.

Que la nueva toma solicitada pasaría a ser la última derivación del canal, transformándose a partir de ella en ramo comunero a cargo de los usuarios.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar al Ministerio de Defensa Nacional a la apertura de una toma sobre el canal General Marquesado, 650 metros aguas arriba de la toma actual, para recibir 320Ha.0000m<sup>2</sup>, quedando en la toma actual las 30Ha.0000m<sup>2</sup> remanentes del derecho que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N° 912 del Canal General Marquesado, departamento Rivadavia.

ARTICULO 2°. Lo autorizado en el artículo precedente está sujeto a la aprobación del estudio técnico que deberá presentar el peticionante y a la ejecución de las obras, lo que será por su cargo y cuenta.

ARTICULO 3°. El peticionante será responsable de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por efecto de lo autorizado.

ARTICULO 4°. Secretaría Técnica y Departamento Irrigación verificarán el cumplimiento de lo indicado en los artículos anteriores.

ARTICULO 5°. Notifíquese. Tome nota Secretaría Técnica, Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

4°) Expediente N° 519 1702-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Jáchal.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación eleva nómina, debidamente verificada, de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Jáchal, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Jáchal que a continuación se detallan:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Mercado, José Angel	1538	0Ha.0703m <sup>2</sup>
Espinosa, Juan Bernabé	1687	0Ha.0560m <sup>2</sup>
Molina, Pedro Salvador	1694	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Olivares, Juan Cornelio	1697	0Ha.0680m <sup>2</sup>
Lujan, Ramón Nicolás	1771	0Ha.0767m <sup>2</sup>
Saavedra de Castro, Luz M.	1774	0Ha.0764m <sup>2</sup>
Rojas, Adalberto Carlos	1814	0Ha.0512m <sup>2</sup>
Rojas, Luis Horacio	1248	0Ha.0824m <sup>2</sup>
Villalba, Filomena S. G. de	1944	0Ha.1836m <sup>2</sup>
Avila, Carmen M. de	1121	0Ha.1430m <sup>2</sup>
Gómez, Luciano Argentino	1964	0Ha.1031m <sup>2</sup>
Ruiz, Rafael	2048	0Ha.1110m <sup>2</sup>
Zalazar, Oscar Absalon	1997	0Ha.0506m <sup>2</sup>
Martínez, Francisca Zalazar de	1992	0Ha.0630m <sup>2</sup>
Reinuaba, Juan de la Cruz	2020	0Ha.0993m <sup>2</sup>
Reinuaba, Ramona B. G. de	2025	0Ha.0993m <sup>2</sup>
Padilla, Clara B. R. de	2023	0Ha.1262m <sup>2</sup>
Reinuaba, Arturo Alejo	2022	0Ha.0616m <sup>2</sup>
Castro de Arnaez, Haidee	2013	0Ha.0812m <sup>2</sup>
Vedia, José V.	2012	0Ha.0833m <sup>2</sup>
Torres, José Antonio	2074	0Ha.0852m <sup>2</sup>
Zeballos, Rogelio Humberto	1290	0Ha.0852m <sup>2</sup>
Quiroga, Manuel E.	1258	0Ha.0649m <sup>2</sup>
Garay, Segundo Felipe	1228	0Ha.0739m <sup>2</sup>
Garay, Segundo Felipe	2193	0Ha.0829m <sup>2</sup>
Vedia, Gregoria R. R. de	2153	0Ha.1865m <sup>2</sup>
Chiavassa, Felicita F. V. de	2160	0Ha.0883m <sup>2</sup>
Paez, José Florencio	2201	0Ha.0698m <sup>2</sup>
Quarta, Italo Argentino	2215	0Ha.0519m <sup>2</sup>
Pérez, Nicolás Q.	2270	0Ha.0718m <sup>2</sup>
Escudero Segundo E.	2247	0Ha.1085m <sup>2</sup>
Tejada, María Nélide	2295	0Ha.0660m <sup>2</sup>
Gallastegui V. Valls de	1274	0Ha.0629m <sup>2</sup>
Gómez, Lisandro E.	1276	0Ha.0620m <sup>2</sup>
Domínguez, Manuel Antonio	1172	0Ha.0530m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

5°) Expediente N° 514 0063-C-99, CASTANO, PEDRO, ref. pago del Canon de Riego, predio que ocupa el vivero de Ullum.

VISTO:

Que por estas actuaciones el señor Director de la Dirección de Asuntos Agropecuarios, solicita se exima de pago del Canon de Riego al predio que ocupa el Vivero Ullum, identificado con Nomenclatura Catastral 742-500400, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Irrigación informa que el derecho de riego perteneciente al inmueble Nom.Cat.07-42/500400 figura inscripto bajo la cuenta N° 80 del departamento Ullum a nombre de Gobierno de la Provincia con dotación de carácter permanente para 34Ha.9743m<sup>2</sup> y hace uso del agua para riego por la compuerta N°5, ramo Vivero del canal Del Bajo.

Que Asesoría Letrada en su informe de fojas 6, manifiesta que este Organismo no está facultado para disponer eximiciones de deudas mantenidas por los usuarios por derecho a la concesión de una dotación de agua, por lo que sugiere aplicar lo que establece Código Civil en su segunda parte, Título XX, respecto a la forma de eximición de las obligaciones, el mismo prescribe los modos de extinción de las obligaciones correspondiendo en este caso aplicar los principios de confusión atento a que se reúnen en una misma persona la calidad de acreedor y deudor, esta conjunción en una misma persona de ambas calidades constituye un obstáculo al cumplimiento de la obligación.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Extinguir la obligación de pago de la deuda que registre la Cuenta N° 80 a nombre de Gobierno de la Provincia, departamento Ullum, conforme lo preceptuado en el Título XX del Código Civil.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tomen nota Departamento Recaudación y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

6º) Expediente N°519 0677-R-99, RETAMAR, WALTER JORGE, s/se tenga presentado en tiempo y forma a los herederos de Policarpo, José Luis, sobre caducidad, departamento Sarmiento. Agregado expediente N°519 0849-R-99.

VISTO:

Que en las presentes actuaciones el doctor Walter Jorge Retamar, en el carácter de apoderado judicial de la Sucesión de Policarpo José Luis Polo, se presenta a efectos de evitar la caducidad de la concesión de las dotaciones de riego del inmueble Nomenclatura Catastral 15-68/870600, cuentas N°875 y N°1041.

Que solicita además, mediante expediente agregado N°519 0849-R-99, se consigne la dotación que tiene asignado el lote 3 del plano de mensura 15-63-59, Nom.Cat. 15-68/870600, y:

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Sarmiento en su informe de fs. 15, expresa que los derechos inscriptos bajo las Cuentas N°875 con dotación para 27Ha.8724m<sup>2</sup> y N°1041 con dotación para 22Ha.1276m<sup>2</sup>, no se encuentran en uso y nunca se hizo uso de los derechos mencionados, además no existen antecedentes de reclamos con respecto a su entrega.



- SAN JUAN -

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el lote 3 figura inscripto en el Padrón de Riego del departamento Sarmiento, en mayor extensión, bajo cuentas N°857 y N°1041 a nombre de Polo, Policarpo Luis con dotación de carácter permanente del Arroyo para 27Ha.8724m<sup>2</sup> y Accidental del Arroyo para 22Ha.1276m<sup>2</sup>.

Que Asesoría Letrada en su informe N°277-DH-99 expresa que conforme lo establece la legislación vigente en materia de caducidad de la concesión por no uso (Art. 273° de la Ley 4392) aplicable a las dotaciones de carácter permanente y la cesación a las concesiones otorgadas como accidentales (Art. 274° de la Ley 4392), que no se encuentren en uso, han cesado irremediamente al momento de la promulgación del Código de Aguas (año 1978). Esta disposición encuentra su fundamento atendiendo que no existen antecedentes en la Inspección Técnica de Sarmiento que acrediten que el titular de los derechos se presentó dentro del plazo establecido a justificar la falta de uso no imputable a él requisitos exigido por la normativa para evitar de ese modo que se declare la caducidad de la concesión, por lo que sugiere, a fin de dar cumplimiento con la depuración definitiva del padrón general de usuarios de agua, se declare la caducidad por no uso de la dotación de carácter permanente inscripta bajo cuenta 857 y cesación de la concesión de carácter accidental inscripta bajo la cuenta 1041, departamento Sarmiento por aplicación de lo establecido en los artículos 273 y 274 de la Ley 4392.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar a lo peticionado por el doctor Walter Jorge Retamar en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°. Declarar la caducidad por no uso de la concesión del derecho de agua de carácter Permanente del Arroyo inscripta a nombre de Policarpo Luis Polo bajo cuenta N°857 con dotación para 27Ha.8724m<sup>2</sup>, conforme lo establece el artículo 273° de la Ley 4392/78.

ARTICULO 3°. Declarar la cesación de la concesión del derecho de agua de carácter Accidental del Arroyo inscripta a nombre de Policarpo Luis Polo bajo cuenta N°1041 con dotación para 22Ha.1276m<sup>2</sup>, conforme lo establece el artículo 274° de la Ley 4392/78.

ARTICULO 4°. Notifíquese a quien corresponda. Tome nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

7°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 318, 319, 320, 321, 322, 326, 327, 328, 329, 330 y 331-DH-99, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°318-DH-99: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N° 32/99 para la adquisición de 40 m. de caños de acero A.S.T.M. A-53 de 609 mm. de diámetro y de 7,5 mm. de espesor, en tramos no menores de 12 m. c/u., con destino a la ejecución de los trabajos en

- SAN JUAN -

las obras de Canal Ambas Leguas, departamento Santa Lucía y López I y II, departamento Chimbas, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°319-DH-99: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N° 35/99 para la adquisición de dos motores a explosión de 8 H.P. de potencia para máquinas hormigoneras, con destino a la ejecución de trabajos que se realizan en zona de riego de la provincia, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°320-DH-99: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N° 33/99 para la adquisición de herramientas, botas de goma ½ caña, guantes de descarné puño largo, maderas etc., con destino a la Inspección Técnica del departamento Valle Fértil, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°321-DH-99: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N° 34/99 para la adquisición de una máquina de soldar trifásica de 300 amperes, con destino a la Inspección Técnica del departamento Valle Fértil, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°322-DH-99: por la que se autoriza el llamado a Licitación Pública 07/99 para la contratación en alquiler de 2 equipos tractor topador a carriles por el término de 400 horas c/u. de 200 H.P. y de 280 H.P. de potencia para la ejecución de trabajos en cauces del Río San Juan, Sistema de Defensas Aluvionales en los principales cauces de la Zona de Riego en el Valle de Tulum, Ullum, Zonda, Sarmiento 25 de Mayo y sus distritos, de acuerdo a lo que establece la Ley de Obras Públicas N°3734 y sus modificatorias.

N°326-DH-99: por la que se confirma en la función de Jefe de Mantenimiento y Operaciones de Diques y Compartos dependiente del Departamento Irrigación, al señor Ricardo Enrique Silva, M.I. N° 07.932.877.

N°327-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas Lino Eduardo Luna e Integral Distribuciones, respectivamente, por la suma total de \$29.850,00 para la adquisición de 5000 bolsas de cemento portland, envase de papel, normal, de 50 kg. c/u puestas en el Depósito Central, incluido mano de obra por descargue y estiba, marca Corcemar y Loma Negra, con destino al Departamento Construcciones de la Repartición, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N°0808-SHF-93.

N°328-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma La Platense S.A., por la suma total de \$2.614,50 para la adquisición de 300 metros cúbicos de oxígeno industrial y de 150 kg. de acetileno disuelto, con destino al Departamento Equipos y Servicios de la Repartición, trámite encuadrado en la Ley de Contabilidad y Decreto N°0808-SHF-93.

N°329-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas J. F. Lopez Comercial y Mabel Mercado, respectivamente, por la suma total de \$5.151,20 para la adquisición de dos máquinas hormigoneras con tambor basculantes de 240 litros provistas con motor a explosión de 8 H.P. y dos carros hormigoneros de 180 litros de capacidad c/u., con destino al Departamento Construcciones de la Repartición, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N°0808-SHF-93.

N°330-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas Auto Park y J. F. Lopez Comercial, respectivamente, por la suma total de \$1.918,00 para la adquisición de herramientas, botas de goma ½ caña, guantes de descarné y cabos para palas, con destino a la Inspección Técnica de Calingasta de la Repartición, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N°0808-SHF-93.

N°331-DH-99: por la que se designa en la Comisión de Estudios y Evaluación y Adjudicación de las propuestas presentadas según el llamado a Licitación Pública N° 05/99 al siguiente personal Ing. Héctor Manuel Bacha, Secretario Técnico; Ing. Adolfo Alvarez, Jefe Departamento Construcciones y Lic. Mario Gomez, Jefe Departamento Irrigación.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece y treinta, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2194

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a diez días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Bruno Alfredo Perín, Rodolfo Delgado, Florencio Riveros, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino señor Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2193.

2º) Expediente N° 519 1852-S-99, SECRETARIA TECNICA, Ref./licitación pública obra Restitución Terraplén Canal General 25 de Mayo.

### VISTO:

El expediente N° 519 1852-S-99 por el que Secretaria Técnica eleva a conocimiento de Dirección General la documentación necesaria para el llamado a Licitación Pública de la obra Restitución Terraplén Canal General 25 de Mayo, Etapas I y II, y;

### CONSIDERANDO:

Que se adjunta Pliego de Condiciones Particulares y Documentos de la Oferta, Disposiciones Generales; Especificaciones Técnicas Particulares y copia de Proyecto conteniendo Memoria Descriptiva y Planos.

Que el presupuesto de las obras a realizar en la Etapa I "Ejecución de Terraplén" y Etapa II "Relleno y Compactación de Banquinas" asciende a la suma de \$90.000,00.

Que con la realización de dichas obras se solucionarán varios aspectos que plantea el Canal General 25 de Mayo.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

### RESUELVE

ARTICULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra Restitución Terraplén Canal General 25 de Mayo, Etapa I "Ejecución de Terraplén" y Etapa II "Relleno y Compactación de Banquinas".

ARTICULO 2º. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y Documentos de la Oferta, Disposiciones Generales; Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria Descriptiva y Planos del Proyecto para la obra de referencia.

ARTICULO 3º. Autorizar a Departamento Contable a realizar la imputación del gasto y el llamado a Licitación Pública.

ARTICULO 4º. Dese intervención a Delegación Contable Fiscal.

3º) Expediente N° 519-1855-D-99, DIRECCION GENERAL, s/nuevo Convenio con el INA.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el Convenio de Asistencia Recíproca suscripto con fecha de 6 de agosto de 1996 y por el término de tres (3) años, con el Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídrica (INCYTH) ha fenecido.

Que ante la posibilidad de renovación y vigencia de los objetivos fijados, Dirección General firmó un nuevo convenio con el Instituto Nacional del Agua y del Ambiente (INA ), que reemplaza al Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídrica (INCYTH), por otros tres años.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el acuerdo suscripto entre el Departamento de Hidráulica y el Instituto Nacional del Agua y del Ambiente – INA para renovar en todos sus términos y condiciones el Convenio de Asistencia Recíproca el cual tendrá vigencia a partir del 6 de agosto de 1999 y por el término de tres (3) años.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución y tómesese debida nota.

4°) Expediente N° 519-1334-I-99, IRRIGACION, e/programa de trabajo año/99 elaborado por la Junta de Riego del Dpto. Angaco.

VISTO:

El expediente N°519 1334-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2185 punto 16°, la Junta de Riego de Angaco adjunta el informe de inversiones realizadas durante el segundo trimestre año 1999.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe correspondiente al segundo trimestre año 1999, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Angaco y tómesese debida nota.

5°) Expediente N° 519-1335-I-99, IRRIGACION, e/programa de trabajo año/99 elaborado por la Junta de Riego del Dpto. Albardón.

VISTO:

El expediente N°519 1335-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2185 punto 17°, la Junta de Riego de Albardón adjunta el informe de inversiones realizadas durante el segundo trimestre año 1999.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe correspondiente al segundo trimestre año 1999, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Albardón y tómesese debida nota.

6°) Expediente N° 519-1336-I-99, IRRIGACION, e/programa de trabajo año/99 elaborado por la Junta de Riego del Dpto. Ullum.

VISTO:

El expediente N°519 1336-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2185 punto 18°, la Junta de Riego de Ullum adjunta el informe de inversiones realizadas durante el segundo trimestre año 1999.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe correspondiente al segundo trimestre año 1999, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Ullum y tómesese debida nota.

7°) Expediente N° 519-1332-I-99, IRRIGACION, e/programa de trabajo año/99 elaborado por la Junta de Riego del Dpto. Caucete.

VISTO:

El expediente N°519 1332-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2185 punto 14°, la Junta de Riego de Angaco adjunta el informe de inversiones realizadas durante el segundo trimestre año 1999.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe correspondiente al segundo trimestre año 1999, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Caucete y tómesese debida nota.

8°) Expediente N° 519-1338-I-99, IRRIGACION, e/programa de trabajo año/99 elaborado por la Junta de Riego del Dpto. Sarmiento.

VISTO:

El expediente N°519 1338-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2185 punto 11°, la Junta de Riego de Sarmiento adjunta el informe de inversiones realizadas durante el segundo trimestre año 1999.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe correspondiente al segundo trimestre año 1999, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Sarmiento y tómesese debida nota.

9°) Expediente N° 519-1341-I-99, IRRIGACION, e/programa de trabajo año/99 elaborado por la Junta de Riego del Dpto. Chimbas.

VISTO:

El expediente N°519 1341-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2185 punto 7°, la Junta de Riego de Chimbas adjunta el informe de inversiones realizadas durante el segundo trimestre año 1999.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe correspondiente al segundo trimestre año 1999, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Chimbas y tómesese debida nota.

10°) Expediente N° 519-1339-I-99, IRRIGACION, e/programa de trabajo año/99 elaborado por la Junta de Riego del Dpto. Zonda.

VISTO:

El expediente N°519 1339-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2185 punto 9°, la Junta de Riego de Zonda adjunta el informe de inversiones realizadas durante el segundo trimestre año 1999.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe correspondiente al segundo trimestre año 1999, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Zonda y tómesese debida nota.

11°) Expediente N° 519-1331-I-99, IRRIGACION, e/programa de trabajo año/99 elaborado por la Junta de Riego del Dpto. 25 de Mayo.

VISTO:

El expediente N°519 1331-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2185 punto 15°, la Junta de Riego de 25 de Mayo adjunta el informe de inversiones realizadas durante el segundo trimestre año 1999.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe correspondiente al segundo trimestre año 1999, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de 25 de Mayo y tómesese debida nota.

12°) Expediente N° 519-1340-I-99, IRRIGACION, e/programa de trabajo año/99 elaborado por la Junta de Riego del Dpto. Santa Lucia.

VISTO:

El expediente N°519 1340-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2185 punto 10°, la Junta de Riego de Santa Lucia adjunta el informe de inversiones realizadas durante el segundo trimestre año 1999.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe correspondiente al segundo trimestre año 1999, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Santa Lucia y tómesese debida nota.

13°) Expediente N° 519 019-P-99, PEDERNALES S.A., s/permiso para perforar, departamento Rawson.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que notificados de lo resuelto en Acta N°2188 punto 22°), donde se establece remitir las actuaciones a la Fiscalía de Estado para el cobro de las multas por vía judicial, que se fijaron mediante resolución de Dirección General N°75/99 y reconsiderada en Acta N°2177 punto 7°), la Empresa Perforadora Ferrer Hnos. S.R.L, la firma Pedernales S.A. y el Director Técnico Lic. Oscar Ferrari, dieron cumplimiento con el pago respectivo.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Ordenar el archivo de esta actuaciones, previa notificación a Secretaria Técnica de todo lo actuado.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución y tómesese debida nota.

14°) Expediente N° 519 1826-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación eleva nómina, debidamente verificada, de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Rawson que a continuación se detallan:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Paez de Cáceres, María T.	782	0Ha.0563m <sup>2</sup>
Castro, José Manuel	844	0Ha.0502m <sup>2</sup>
Morilla, Ildefonso Meliton	872	0Ha.0675m <sup>2</sup>
Salinas de Peralta, Andrea del	907	0Ha.0820m <sup>2</sup>
Zarate, Emilio Jacinto	1531	0Ha.0592m <sup>2</sup>
Torres, José Valentín	1596	0Ha.1340m <sup>2</sup>
Luna, Juan Cancio	1614	0Ha.0670m <sup>2</sup>
Cortez, Rogelio Cornelio	1672	0Ha.0629m <sup>2</sup>



Oliva de Reynoso, Ana C. 1674 0Ha.0754m<sup>2</sup>  
Moran, Casimiro Luciano 1646 0Ha.0820m<sup>2</sup>  
Alleva, Levio 1961 0Ha.0682m<sup>2</sup>  
Domínguez, Raúl Juan 3666 0Ha.0545m<sup>2</sup>  
Oliva de Guzmán, María Desg. Ar. 4535 0Ha.0663m<sup>2</sup>  
Krause, Domingo 5664 0Ha.0545m<sup>2</sup>  
Krause, Domingo 5728 0Ha.0868m<sup>2</sup>  
Krause, Domingo 5729 0Ha.0690m<sup>2</sup>  
Krause, Domingo 5737 0Ha.1090m<sup>2</sup>  
Krause, Domingo 5738 0Ha.0545m<sup>2</sup>  
Krause, Domingo 5739 0Ha.0545m<sup>2</sup>  
Krause, Domingo 5740 0Ha.1090m<sup>2</sup>  
Krause, Domingo 5741 0Ha.0545m<sup>2</sup>  
Krause, Domingo 5744 0Ha.2207m<sup>2</sup>  
Krause, Domingo 5753 0Ha.0690m<sup>2</sup>  
Krause, Domingo 5755 0Ha.1568m<sup>2</sup>  
Krause, Domingo 5758 0Ha.0560m<sup>2</sup>  
Krause, Domingo 5759 0Ha.0784m<sup>2</sup>  
Krause, Domingo 5761 0Ha.0560m<sup>2</sup>  
Krause, Domingo 5767 0Ha.0554m<sup>2</sup>  
Krause, Domingo 5772 0Ha.0545m<sup>2</sup>  
Krause, Domingo 5781 0Ha.0545m<sup>2</sup>  
Krause, Domingo 5782 0Ha.0545m<sup>2</sup>  
Velázquez de Conti, Nydia 6227 0Ha.0550m<sup>2</sup>  
Pérez, Tomas 7025 0Ha.1232m<sup>2</sup>  
Martín Romero, Arturo 8160 0Ha.0743m<sup>2</sup>  
Rodríguez R., Antonio 12581 0Ha.0950m<sup>2</sup>  
Vaccarino, Antonio 7186 0Ha.0642m<sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

15°) Expediente N° 519 1481-S-99, SOTO FERNANDEZ, RAMON, s/ beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones se solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°3574 a nombre de Ramón Soto Fernandez, departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.3vta., la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.3228m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N°3574, a nombre de Ramón Soto Fernandez, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

16°) Expediente N° 519 1054-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rivadavia.

VISTO:

El expediente N°519 1054-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N°2181, punto 11°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Ratificar la cesación declarada en Acta N°2181, punto 11°), para los siguientes derechos de riego del departamento Rivadavia:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Mattar, Felipe F.	03-2843	0Ha.1090m <sup>2</sup>
Amín de Carabajal, Sara	03-2853	0Ha.3037m <sup>2</sup>
Rodriguez, Vicente	03-2859	0Ha.1040m <sup>2</sup>
Marinatto, Carlos Alberto	03-2864	0Ha.0564m <sup>2</sup>
Marinatto, Victorio	03-2865	0Ha.0875m <sup>2</sup>
Marinatto, Reginaldo	03-2866	0Ha.0870m <sup>2</sup>
Morandi, Humberto P.	03-2867	0Ha.0944m <sup>2</sup>
Velardez de Rosenthal, María	03-2868	0Ha.1273m <sup>2</sup>
Ripoll Vila, Valeriano	03-2878	0Ha.1200m <sup>2</sup>
Soc. Civil Cons. Villa Los Cerros	03-2881	0Ha.2702m <sup>2</sup>
Muñoz de Carrizo, María Ines	03-2883	0Ha.0901m <sup>2</sup>
Vergara Carmona, Andres	03-2884	0Ha.0759m <sup>2</sup>
Aguilera, Manuel	03-2903	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Bona, Francisco	03-2915	0Ha.1050m <sup>2</sup>
Navarro de Echegaray M. Suc.	03-2919	0Ha.2984m <sup>2</sup>
Carri, Carlos	03-2921	0Ha.0788m <sup>2</sup>
Aberastain Oro, Carlos	03-2924	0Ha.2575m <sup>2</sup>
Manzano, Salvador	03-2941	0Ha.0864m <sup>2</sup>
Ilardo, Nicolas M.	03-2943	0Ha.0609m <sup>2</sup>
Gimenez Perez, Remedio	03-2946	0Ha.0786m <sup>2</sup>
Rodriguez, Pilar	03-2962	0Ha.0578m <sup>2</sup>
Belmonte, Manuel	03-2965	0Ha.1728m <sup>2</sup>
Roldan, Esteban	03-2974	0Ha.2275m <sup>2</sup>
Robledo, Roberto	03-2978	0Ha.0934m <sup>2</sup>
Morales, Angel Remigio	03-2982	0Ha.1116m <sup>2</sup>
Plana Sanchiz, José	03-2983	0Ha.1107m <sup>2</sup>
Padilla de Pastor, Margarita	03-2987	0Ha.2838m <sup>2</sup>
Rios, Antonio	03-2989	0Ha.1840m <sup>2</sup>
Flores Benavidez, Aldo	03-2997	0Ha.1934m <sup>2</sup>

Jofré, Agapito Suc.	03-2998	0Ha.1534m <sup>2</sup>
Gutierrez, Juan	03-3000	0Ha.1055m <sup>2</sup>
Villegas C., Francisco	03-3013	0Ha.0780m <sup>2</sup>
Campanaro, Amadeo	03-3018	0Ha.0561m <sup>2</sup>
Archilla Fernandez, Miguel	03-3055	0Ha.1630m <sup>2</sup>
Sanchez, Josefina N. de	03-3059	0Ha.3379m <sup>2</sup>
Mercado Molina, Rosalba	03-3062	0Ha.0531m <sup>2</sup>
Avila, Antonio	03-3066	0Ha.0600m <sup>2</sup>
Perez, Edmundo M.	03-3075	0Ha.0856m <sup>2</sup>
Ortíz, Teodoro E.	03-3080	0Ha.0576m <sup>2</sup>
Destello S.R.L.	03-3097	0Ha.0502m <sup>2</sup>
Destello S.R.L.	03-3106	0Ha.1190m <sup>2</sup>
Valerio, José	03-3135	0Ha.0582m <sup>2</sup>
Silva, Brigida del Pilar	03-3182	0Ha.0706m <sup>2</sup>
Rosales, Pedro Juan	03-3183	0Ha.0691m <sup>2</sup>
Aciar, Francisco	03-3191	0Ha.0574m <sup>2</sup>
Castro, Juan Bacilio	03-3193	0Ha.0834m <sup>2</sup>
Castro, Antolin Carlos	03-3194	0Ha.0834m <sup>2</sup>
Morales, Juan B.	03-3205	0Ha.0826m <sup>2</sup>
Gaitan de Muñoz, Ermelinda	03-3206	0Ha.0686m <sup>2</sup>
Pareda de Montaña, Pilar	03-3208	0Ha.0549m <sup>2</sup>
Guajardo, Antolin Silvano	03-3215	0Ha.0834m <sup>2</sup>
Castro, Alberto	03-3234	0Ha.0516m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-3245	0Ha.0540m <sup>2</sup>
Gomez, Mario J.	03-3246	0Ha.0540m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan C.	03-3251	0Ha.0582m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan C.	03-3252	0Ha.0582m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan C.	03-3258	0Ha.0547m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan C.	03-3263	0Ha.0588m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

17°) Expediente N° 519 1113-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Chimbas.

VISTO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo dispuesto en resolución del Consejo contenida en Acta N°2182 punto 13°) y;

CONSIDERANDO:

Que efectuado el trámite de la notificación que determina el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, corresponde declarar la caducidad, por el no uso continuado durante tres años, de aquellas concesiones cuyos usuarios interesados no se presentaron a hacer valer su derecho.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso continuado durante tres años de las concesiones de agua de riego del departamento Chimbas que a continuación se detallan, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78:

Usuario	Cuenta	Dotación
Lorente de Ramos, María y Otros	1252	2Ha.7373m <sup>2</sup>
Medico Guevara, José	1203	4Ha.5000m <sup>2</sup>
Medico Guevara, José	1813	3Ha.0000m <sup>2</sup>
Blanco, Manuel Alberto	3432	0Ha.7420m <sup>2</sup>
I.P.Vivienda	3336	4Ha.2019m <sup>2</sup>
I.P.Vivienda	3348	1Ha.7405m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

18°) Expediente N° 519 0456-I-97, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Pocito.

VISTO:

El expediente N° 519 0456-I-97, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Actas N° 2182, punto 8°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en Acta 2182, punto 8°), de la concesión de agua de riego para 0Ha.7736m<sup>2</sup>, registrada bajo cuenta N° 166 a nombre de Bernardo Oscar Ferrufino, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

19°) Expediente N° 519 1553-H-99, HERRERA, AGUEDO TEODOMIRO, s/ser presentado en tiempo y forma. ref/a edictos publicados.

VISTO:

Que en las presentes actuaciones el señor Aguedo Toedomiro Herrera, se presenta formulando reclamo con motivo del edicto de publicación del Acta N° 2160 punto 5°, manifestando que el predio inscripto bajo cuentas N° 499, está cultivado y hace uso del derecho de riego, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Cauce en su informe de fs. 4, expresa que la parcela inscripta bajo cuenta N° 499 con dotación para 0Ha.3350m<sup>2</sup> tiene el terreno cultivado y hace uso del agua de riego.

Que en virtud de ello no debió incluirse en el listado de cuentas elevado en expediente N° 519 2721-I-98 la misma, entre otras, cuya cesación fue declarada mediante Acta N° 2160 Punto 5°, artículo 2°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Hacer lugar a lo peticionado por el señor Aguedo Toedomiro Herrera referente a la declaración de cesación sobre la cuenta N° 499 a nombre de Genaro Teodomiro Herrera, departamento Caucete, dispuesta en artículo 2° de la resolución contenida en Acta N° 2160, punto 5°) y desafectarlo del trámite seguido en expediente N° 519 2721-I-98.

ARTICULO 2°. Notifíquese a quien corresponda. Tome nota Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas. Cumplido archívese.

20°) Expediente N° 519 1204-C-99, CLUB ATLETICO RIVADAVIA, s/restitución del derecho de riego, departamento Caucete.

VISTO:

Que en las presentes actuaciones el Club Atlético Rivadavia, se presenta formulando reclamo con motivo del edicto de publicación del Acta N° 2150 punto 9°, manifestando que el predio inscripto bajo cuentas N° 1338, está cultivado y hace uso del derecho de riego, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Caucete en sus informes de fs. 2 vta. y 9, expresa que la parcela inscripta bajo cuenta N°1338 con dotación para 0Ha.1589m<sup>2</sup>, tiene el terreno cultivado y hace uso del agua de riego.

Que en virtud de ello no debió incluirse en el listado de cuentas elevado en expediente N° 519 1861-I-98 la misma, entre otras, cuya cesación fue declarada mediante Acta N° 2150 Punto 9°), artículo 2°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Hacer lugar a lo peticionado referente a la declaración de cesación sobre la cuenta N° 1338 a nombre de Club Atlético Rivadavia, departamento Caucete, dispuesta en artículo 2° de la resolución contenida en Acta N° 2150, punto 9°) y desafectarlo del trámite seguido en expediente N° 519 1861-I-98.

ARTICULO 2°. El peticionario, conforme lo establecido en el inciso 5°) del artículo 61° de la Ley 4392, deberá estar al día con las obligaciones económicas derivadas de la concesión que adeude, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 62° de la Ley 4392.

ARTICULO 3°. Notifíquese a quien corresponda. Tome nota Departamento Irrigación, Departamento Recaudación, a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas. Cumplido archívese.

21°) Expediente N° 519 1203-C-99, CLUB ATLETICO LA PAMPA, s/restitución del derecho de riego, departamento Caucete.

VISTO:

Que en las presentes actuaciones el Club Atletico La Pampa, se presenta formulando reclamo con motivo del edicto de publicación del Acta N° 2182 punto 10°, manifestando que el predio inscripto bajo cuentas N° 2939, está cultivado y hace uso del derecho de riego, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Caucete en sus informes de fs. 2 vta. y 8, expresa que la parcela inscripta bajo cuenta N° 2939 tiene el terreno cultivado y hace uso del agua de riego.

Que en virtud de ello no debió incluirse en el listado de cuentas elevado en expediente N° 519 0387-I-99 la misma, entre otras, cuya caducidad fue declarada mediante Acta N° 2182 Punto 10°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Hacer lugar a lo peticionado referente a la declaración de caducidad sobre la cuenta N° 2939 a nombre de Club Atlético La Pampa, departamento Caucete, dispuesta en resolución contenida en Acta N° 2182, punto 10°) y desafectarlo del trámite seguido en expediente N° 519 0387-I-99.

ARTICULO 2°. El peticionario, conforme lo establecido en el inciso 5°) del artículo 61° de la Ley 4392, deberá estar al día con las obligaciones económicas derivadas de la concesión que adeude, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 62° de la Ley 4392.

ARTICULO 3°. Notifíquese a quien corresponda. Tome nota Departamento Irrigación, Departamento Recaudación, a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas. Cumplido archívese.

22°) Expediente N° 519 1552-C-99, CORDOBA, SANTIAGO, s/ser presentado en tiempo y forma, ref/a edictos publicados.

VISTO:

Que en las presentes actuaciones el señor Santiago Cordoba, en calidad de propietario del predio inscripto bajo cuentas N° 475, se presenta formulando reclamo con motivo del edicto de publicación del Acta N° 2150 punto 9°, manifestando que está haciendo uso del derecho de riego, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo peticionado y advertido que el derecho de riego inscripto bajo cuenta N° 475 fue dado de baja en virtud del Acta N° 2160 punto 5°), ratificado en artículo 2° de la resolución contenida en Acta N° 2190, punto 6°) y atento a lo informado por Departamento Irrigación en fojas 4 de que el inmueble efectivamente hace uso del agua de riego.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Restituir la cuenta N° 475 con dotación de 0Ha.1332m<sup>2</sup> a nombre de Santiago I. Córdoba, departamento Caucete.

ARTICULO 2°. Notifíquese a quien corresponda. Tome nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

23°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 335, 336, 337, 338 y 339-DH-99, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°335-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma G.M.D.

Distribuciones de Norma A. Escudero, por la suma total de \$1.815,00 para la adquisición de rulemanes N° 7320 y 6314, con separadores metálicos, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N°0808-SHF-93.

N°336-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Pugliese Hnos. S.A.C.I.F.I.A., por la suma total de \$5.808,00 por la reparación, incluido mano de obra especializada, provisión y colocación de repuestos, de la topadora Fiat AD-14, Interno 36-02 de la Repartición, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N°0808-SHF-93.

N°337-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma G.M.D.

Distribuciones de Norma A. Escudero, por la suma total de \$2.593,00 para la adquisición de rulemanes N° 7322 y 6316, con separadores metálicos, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N°0808-SHF-93.

N°338-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Don Toribio S.R.L., por la suma total de \$1.173,60 para la adquisición de 2400 litros de kerosene sin envase con destino al abastecimiento anual de la estación de aforos del río San Juan, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N°0808-SHF-93.

N°339-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Electromecánica S.I.M.E.B. Bobinados, por la suma total de \$2.400,00 por la reparación completa de una electrobomba sumergible marca KSB tipo NB 753 de 75 HP. y 2.900 r.p.m., con destino al Departamento Agua Subterránea de la Repartición, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N°0808-SHF-93.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece y treinta, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2195

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a diecisiete días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Bruno Alfredo Perín, Rodolfo Delgado, Florencio Riveros, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino señor Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2194.

### 2º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351 y 352-DH-99, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

### RESUELVE

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°342-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Inversora Crosseley S.A. por la suma total de \$2.145,00 por la contratación en alquiler de un camión volcador por el término de 33 días para la ejecución de los trabajos de impermeabilización en el canal Punta del Monte - Tapia, departamento Angaco, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°343-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Ricardo Martínez, por la suma total de \$6.360,00 para la adquisición de 40 metros de caños de acero A.S.T.M.. -A-53 de 609mm. de diámetro y de 7,5 mm. de espesor, en tramos de 12,10 metros c/u. marca Siat Api 5 L x 65 de 24" con destino al Departamento Construcciones para la ejecución de las obras en el canal Ambas Leguas, departamento Santa Lucia y Lopez I y II del departamento Chimbas, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N°0808-SHF-93.

N°344-DH-99: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N° 37/99 para la adquisición de 20 cajas de 10 resma c/u. de papel tipo ejecutivo A-4 con destino al Centro de Procesamiento y Computación de Datos de la Repartición, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N°0808-SHF-93.

N°345-DH-99: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N° 36/99 para la adquisición de 10 toner para impresora laser Hewett Packard -92291-A, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N°0808-SHF-93.

N°346-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa para la confección de un mil ejemplares del Código de Aguas de la Provincia Ley N°4392/78 con las últimas modificaciones introducidas, trámite encuadrado dentro de las excepciones que prevee el artículo 69º Insiso 4º, Apartado D de la Ley de Contabilidad.

N°347-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Julia Rosario Larrinaga de Lima (hoy sucesorio) por la suma total de \$3.320,00 por la provisión de 200 bolsas de cemento portland, envase de papel, normal, de 50 kg. c/u, puestas en obra y la contratación en alquiler de un camión volcador por el término de 32 jornales, para la ejecución de los trabajos en el canal Punta del Monte - Tapia, departamento Angaco Plan Trabajar III, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.



- SAN JUAN -

N°348-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Vicente Palacio por la suma total de \$4.700,00 por la contratación en alquiler de una máquina excavadora Poklain por el término de 90 horas con destino a la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza, desmonte y desembaque en el Ramo Secundario de calle 22 Segunda Sección y contratación en alquiler de un camión volcador por el término de 20 días para transporte de personal obrero y materiales al ramo de calle 22 Tercera Sección y ramo Calle 19, departamento 25 de Mayo, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°349-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Rogelio Esteves Vázquez por la suma total de \$1.475,00 por la contratación en alquiler de una máquina retroexcavadora por el termino de 59 horas para a la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza, desmonte y desembaque en el Dren Zapata y Ricchet, departamento Santa Lucia, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°350-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Juan Bautista Font por la suma total de \$208,00 por 16 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembaque en el Ramo 22 Tercera Sección, departamento 25 de Mayo, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°351-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Santos Carpino por la suma total de \$324,00 por la provisión de 500 litros de gas-oil para la construcción de defensas en la zona sur del departamento Sarmiento y 10 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembaque en el ramo Carpino, departamento Sarmiento, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°352-DH-99: por la que se desafecta de lo adjudicado por Acta N°2148 punto 18° a la firma J.F. López Comercial, la suma de \$9.512,24 equivalente a la cantidad de 1.730 bolsas de cemento portland no entregadas habiendo transcurrido un año de la fecha de adjudicación.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

3°) Expediente N° 519-1333-I-99, IRRIGACION, e/programa de trabajo año/99 elaborado por la Junta de Riego del Dpto. San Martín.

VISTO:

El expediente N°519 1333-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2185 punto 19°, la Junta de Riego de San Martín adjunta el informe de inversiones realizadas durante el segundo trimestre año 1999.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe correspondiente al segundo trimestre año 1999, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de San Martín y tómese debida nota.

4°) Expediente N° 519-1345-I-99, IRRIGACION, e/programa de trabajo año/99 elaborado por la Junta de Riego del Dpto. Calingasta.

VISTO:

El expediente N°519 1345-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2185 punto 4°, la Junta de Riego de Calingasta adjunta el informe de inversiones realizadas durante el segundo trimestre año 1999.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe correspondiente al segundo trimestre año 1999, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Calingasta y tómesese debida nota.

5°) Expediente N° 519-1337-I-99, IRRIGACION, e/programa de trabajo año/99 elaborado por la Junta de Riego del Dpto. Rawson.

VISTO:

El expediente N°519 1337-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2185 punto 8°, la Junta de Riego de Rawson adjunta el informe de inversiones realizadas durante el segundo trimestre año 1999.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe correspondiente al segundo trimestre año 1999, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Rawson y tómesese debida nota.

6°) Expediente N° 519 1872-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Chimbas.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación eleva nómina, debidamente verificada, de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Chimbas, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de caducidad, artículo 1º de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137º de la Ley 4392/78 y cesación por no uso, Artículo 286º del Código de Aguas, según corresponda.

Que el artículo 1º de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137º de la Ley 4392/78, prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42º del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados del departamento Chimbas, que a continuación se detallan, hagan sus presentaciones por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 1º de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137º de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Fernandez Gimenez, Gabriel	3224	0Ha.5162m <sup>2</sup>
Fernandez, Francisco Enrique	1386	2Ha.5847m <sup>2</sup>
Díaz de Sarmiento, Juana Q.	1206	1Ha.3000m <sup>2</sup>

ARTICULO 2º. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286º de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Chimbas que a continuación se detallan:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Machado, Nicolás Manuel	4195	0Ha.1383m <sup>2</sup>
Machado, Roberto Ricardo	4193	0Ha.0672m <sup>2</sup>

ARTICULO 3º. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 4º. Tómesese debida nota.

7º) Expediente N° 519 3001-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Sarmiento.

VISTO:

El expediente N° 519 3001-I-98, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Actas N° 2179 punto 3º y N° 2169, punto 13º).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en artículo 1° de la resolución contenida en Acta 2179, punto 3°), para los siguientes derechos de riego del departamento Sarmiento:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Corbat, Justino y Otros	16	16Ha.0748m <sup>2</sup>
Zavalla, Rosario Nieva de	19	0Ha.5659m <sup>2</sup>
Terussi, Carlos	18	150Ha.0000m <sup>2</sup>
Perussi, Florencia A. de	26	150Ha.0000m <sup>2</sup>
Vargas, Eugenio S.	235	4Ha.7383m <sup>2</sup>
Guiman, Gregorio	249	4Ha.5000m <sup>2</sup>
Navarro, Julia Vico de	270	63Ha.8575m <sup>2</sup>
Espinola, Tránsito O. Vda. De	303	8Ha.4214m <sup>2</sup>
Olivera, Marcelino	353	3Ha.0000m <sup>2</sup>
Olivera, Ricardo	355	3Ha.0000m <sup>2</sup>
Riveros, Lucila	427	35Ha.1178m <sup>2</sup>
Campodónico, Pablo E. A. Lertora	446	5Ha.6756m <sup>2</sup>
Bettio, Luis Roque	454	4Ha.0000m <sup>2</sup>
Alvarez, Pedro F.	486	43Ha.9913m <sup>2</sup>
Polo Policarpo, Luis y Otro	584	9Ha.4947m <sup>2</sup>
Elasche, Salvador	600	1Ha.3147m <sup>2</sup>
Elasche, Elias	601	0Ha.5133m <sup>2</sup>
Guell, Vicente Suc.	606	3Ha.0461m <sup>2</sup>
Patiño, Ciriaco	640	7Ha.2878m <sup>2</sup>
Suc. Santiago Lujan	641	2Ha.3190m <sup>2</sup>
Bunader, Sidara N. de y Otra	667	0Ha.7036m <sup>2</sup>
Balmaceda, Manuel	698	25Ha.2439m <sup>2</sup>
Olguin, Saba e Hijos	703	4Ha.3095m <sup>2</sup>
Sarmiento, Reynaldo	753	7Ha.7800m <sup>2</sup>
Balmaceda, Manuel	799	6Ha.0758m <sup>2</sup>
Putelli, Enrique	815	11Ha.0668m <sup>2</sup>
Grisetti, Matilde O.M. y Otro	830	4Ha.8317m <sup>2</sup>
S.R.L. Catalina	837	15Ha.3981m <sup>2</sup>
Tascheret, Manuel	839	28Ha.2161m <sup>2</sup>
Mujica, Rodolfo Vicente	854	11Ha.0000m <sup>2</sup>
Atencio, Julia Q. Sarmiento	855	4Ha.0000m <sup>2</sup>
Alarcon, Juan	862	2Ha.3164m <sup>2</sup>
Sánchez López, A. Amelia	863	25Ha.8027m <sup>2</sup>
Nieto, Anastacio	869	3Ha.7709m <sup>2</sup>
Fran, Martín H. y Otro	870	6Ha.0000m <sup>2</sup>
Sic. Destello	873	7Ha.4292m <sup>2</sup>
Moya Moreno, Antonio	874	2Ha.0500m <sup>2</sup>
Olivera, María Salomé	875	1Ha.2500m <sup>2</sup>
Machado, Antonio M. C. y Otro	876	2Ha.0500m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Olivera, Nicolasa Victoria	877	1Ha.2500m <sup>2</sup>
Genest, Alejandro S. e Hijos	878	2Ha.4990m <sup>2</sup>
Caraoyoa, Manuel P. y Otros	879	1Ha.7700m <sup>2</sup>
Nacussi, Salomon	880	40Ha.0000m <sup>2</sup>
Collado P. Francisco y Otro	881	13Ha.9400m <sup>2</sup>
Montilla Alvarez, Ignacio	882	7Ha.4991m <sup>2</sup>
Recio Palma, Rafael	891	2Ha.0500m <sup>2</sup>
Recio Palma, Rafael	958	1Ha.2500m <sup>2</sup>

Daroni, Rosa Simonazzi de	959	25Ha.0635m <sup>2</sup>
López Alonso, A. Sánchez de	1035	109Ha.4032m <sup>2</sup>
Olivera, María Salomé	1037	5Ha.3000m <sup>2</sup>
Recio Palma, Rafael	1040	5Ha.3000m <sup>2</sup>
Olivera, Nicolasa V.	1044	5Ha.3000m <sup>2</sup>
Bunader, Filomena y S. Neyar de	1085	1Ha.8189m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Ratificar la cesación declarada en Acta 2169, punto 13°), artículo segundo, para los siguientes derechos de riego del departamento Sarmiento:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Gil Rodríguez, Miguel	248	0Ha.3585m <sup>2</sup>
Muñoz, Noberta	350	0Ha.4873m <sup>2</sup>
Grimal, Angel	470	0Ha.2240m <sup>2</sup>
Zapata, Eusebio S.	424	0Ha.0657m <sup>2</sup>
Lertora, Enrique y P. Campodónico	447	0Ha.4548m <sup>2</sup>
Ochoa, Bernabé y Otro	449	0Ha.0700m <sup>2</sup>
Cendon, Angel Alfredo	468	0Ha.1250m <sup>2</sup>
Charroca, Nicolas	469	0Ha.1250m <sup>2</sup>
Atencio, Julia Q. Sarmiento	484	0Ha.1061m <sup>2</sup>
Brea de Greco, Angela Elena	621	0Ha.0507m <sup>2</sup>
Bunader Sidara N. de y Otra	668	0Ha.4250m <sup>2</sup>
Santana, Delfina D. Suc.	718	0Ha.1708m <sup>2</sup>
Vita, Alberto Suc.	801	0Ha.4250m <sup>2</sup>
Sancassani, Emilio	899	0Ha.3924m <sup>2</sup>
Rojas, Galo Ladislao	1009	0Ha.2427m <sup>2</sup>
Amarfil de la Vega H.	1014	0Ha.4189m <sup>2</sup>
Piñeyro, Ramona Rosales de	1046	0Ha.1500m <sup>2</sup>
Díaz, Pedro Marcial	1047	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Brea de Greco, Angela Elena	1066	0Ha.1309m <sup>2</sup>
Ocaña, Rosa A. Nuñez de	1084	0Ha.0662m <sup>2</sup>
Elasche, Victor S. y Elias	1086	0Ha.0663m <sup>2</sup>
Juan, Juan Francisco	1090	0Ha.0659m <sup>2</sup>
Elasche, Victor S. y Elias	1092	0Ha.0662m <sup>2</sup>
Fiori, Domingo	1095	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Melo Madraner, Enrique	1097	0Ha.0599m <sup>2</sup>
Haro, Roque	1099	0Ha.0689m <sup>2</sup>
Monti, Pascual	1100	0Ha.0589m <sup>2</sup>
Porto, Isolina Plaza de	1130	0Ha.1465m <sup>2</sup>
López Victoria, Domingo y Otro	1197	0Ha.1169m <sup>2</sup>
Flores, Adolfo	2006	0Ha.0583m <sup>2</sup>

ARTICULO 3°. Tomen debida nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

8°) Expediente N° 519 0351-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Albardón.

VISTO:

El expediente N° 519 0351-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Actas N° 2182 punto 9° y N° 2173, punto 4°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en Acta 2182, punto 9°), de la concesión de agua de riego para 0Ha.6693m<sup>2</sup>, registrada bajo cuenta N°368 a nombre de José J. Emilio Martín Estevez, departamento Albardón, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78.

ARTICULO 2°. Ratificar la cesación declarada en Acta 2173, punto 4°), artículo segundo, para los siguientes derechos de riego del departamento Albardón:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Figuroa, Sergio	562	0Ha.0502m <sup>2</sup>
Castro, Vicente	566	0Ha.0502m <sup>2</sup>
Avila, Guadalupe	2218	0Ha.0502m <sup>2</sup>
Andreato, Mario	3862	0Ha.0931m <sup>2</sup>
Ramírez, Mercedes López de	324	0Ha.1461m <sup>2</sup>
Chirino, Guillermo	2441	0Ha.0645m <sup>2</sup>
Chirino, Pilar	773	0Ha.1224m <sup>2</sup>
Silva, Jacinto G.	749	0Ha.1875m <sup>2</sup>
Montaña de Arroyo Marquesa	2774	0Ha.1437m <sup>2</sup>
Fiol, Jaime	1896	0Ha.3575m <sup>2</sup>
Bco. San Juan S.A.	3710	0Ha.1434m <sup>2</sup>
Lahoz Rivera D. Gustavo Juan L.	3689	0Ha.0574m <sup>2</sup>
Lahoz Rivera D. Gustavo Juan L.	3688	0Ha.0574m <sup>2</sup>
Hijano, Francisco D.	2846	0Ha.2308m <sup>2</sup>
Saldivar Herrer, Abrahán	332	0Ha.4306m <sup>2</sup>
González, Víctor José	2571	0Ha.0847m <sup>2</sup>
Russo, Estela Eresmilda Becerra	1895	0Ha.0882m <sup>2</sup>
Chirino, Agustina	330	0Ha.4255m <sup>2</sup>
Castro, Juan Francisco	774	0Ha.1050m <sup>2</sup>
Garay, María E.	623	0Ha.0742m <sup>2</sup>
López Guzmán, Francisco	2524	0Ha.2303m <sup>2</sup>

ARTICULO 3°. Tomen debida nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

9°) Expediente N° 519 0387-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Caucete.

VISTO:

El expediente N° 519 0387-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Actas N° 2182 punto 10° y N° 2173, punto 2°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en Acta 2182, punto 10°), para los siguientes derechos de riego del departamento Cauce:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Ortiz Ibañez, Antonio	3580	19Ha.3554m <sup>2</sup>
Barros M. de Cartier	4504	15Ha.2667m <sup>2</sup>
Prov. de San Juan Hospital	1028	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Pont, Jaime	1266	0Ha.6082m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Ratificar la cesación declarada en Acta 2173, punto 2°), artículo segundo, para los siguientes derechos de riego del departamento Cauce:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Uriza, Rosario Camargo de y Otro	3024	0Ha.2622m <sup>2</sup>
Suseric, María	4132	0Ha.0581m <sup>2</sup>
Nieto, Narciso E.	4134	0Ha.0565m <sup>2</sup>
Cabello, José D.	950	0Ha.0757m <sup>2</sup>
Ibisa, Carlos	1024	0Ha.0755m <sup>2</sup>
Vega de Gimenez G. Zulema	2852	0Ha.0581m <sup>2</sup>
Jalife de Fernández, Estela	4480	0Ha.0587m <sup>2</sup>
Jalife de Pascual, Norma	4479	0Ha.0638m <sup>2</sup>
Allende, Milagro Cesar	1302	0Ha.0602m <sup>2</sup>
Vega, Juan Florentino	1305	0Ha.0583m <sup>2</sup>
Díaz, Lázaro	1306	0Ha.0594m <sup>2</sup>
Rodríguez, Juan Bautista	1307	0Ha.0593m <sup>2</sup>
Bustos, Serafín	1308	0Ha.0616m <sup>2</sup>
Salinas, Juan José	1406	0Ha.0610m <sup>2</sup>
Pérez Marín, Manuel	1415	0Ha.0600m <sup>2</sup>
Gasparini, Primo	956	0Ha.1344m <sup>2</sup>
González de Frias, María	1019	0Ha.1130m <sup>2</sup>
Cobas, Felipe Rigoberto	1025	0Ha.0560m <sup>2</sup>
Correa, Urbano	1032	0Ha.2000m <sup>2</sup>
Aguero, Sebastián	1038	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Pelaytay, Francisco	1040	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Rodríguez, José María	1050	0Ha.0688m <sup>2</sup>
Tello, Rosa Aurora	1051	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Coria de Echenique, Andrea	1052	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Ontiveros, José Emeterio	1072	0Ha.0866m <sup>2</sup>
Oviedo, Luciano Domingo	1073	0Ha.0763m <sup>2</sup>
Gaffe, Jacinto	1199	0Ha.0935m <sup>2</sup>
Aballay, Pedro Alejandro	1342	0Ha.0950m <sup>2</sup>
Tejada, Domingo Eulogio	1343	0Ha.0963m <sup>2</sup>
Reinoso, Bernardo	1344	0Ha.0836m <sup>2</sup>
Maturano, Carlos Efrain	1348	0Ha.1050m <sup>2</sup>
Singalevicz, Juan	1349	0Ha.0930m <sup>2</sup>
Díaz, Vicente Fructuoso	1350	0Ha.0840m <sup>2</sup>
Pereyra de Tomas, Delia R.	1311	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Godoy, José	1323	0Ha.1250m <sup>2</sup>
Mestre Pedro, Vicente	1325	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Vargas, Víctor Modesto	1365	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Galaburri, Carlos	1404	0Ha.0513m <sup>2</sup>
Quiroga, Juan Bautista	1405	0Ha.0572m <sup>2</sup>
Algañaraz M. Waldo	2294	0Ha.0760m <sup>2</sup>
Ahumada, Mario Agustín	1383	0Ha.1029m <sup>2</sup>
Bernard, Enrique Carmen	2848	0Ha.0613m <sup>2</sup>
Busleiman Anhuar Roque	3119	0Ha.0544m <sup>2</sup>

Bustos, José Máximo 2856 0Ha.1890m<sup>2</sup>  
Carreon de López, M.1299 0Ha.1000m<sup>2</sup>  
Gómez, Pedro Wenceslao 2379 0Ha.0561m<sup>2</sup>  
Gómez, Pedro Wenceslao 2380 0Ha.0559m<sup>2</sup>  
Méndez, Juan Pablo 3734 0Ha.0569m<sup>2</sup>  
Méndez, Juan Pablo 3735 0Ha.0572m<sup>2</sup>  
Rocha, Segundo Cirilo 4135 0Ha.0753m<sup>2</sup>  
Rovira, Juan 4138 0Ha.0645m<sup>2</sup>  
Gil José Antonio 2217 0Ha.1725m<sup>2</sup>  
Metola, Olga Deida 4178 0Ha.2078m<sup>2</sup>  
Nieva G. Amada Metola de 4179 0Ha.0686m<sup>2</sup>  
Arce, Juana I. Metola de 4177 0Ha.0686m<sup>2</sup>  
Font Secconi, Juan Bautista 2183 0Ha.0984m<sup>2</sup>  
Doña Romero, Manuel 3066 0Ha.0965m<sup>2</sup>  
Castro Zorobabel 2737 0Ha.1047m<sup>2</sup>  
Coria Bustos, Cesar Demetrio 3113 0Ha.0626m<sup>2</sup>  
Bustos, Dionisio Edilio 3112 0Ha.0552m<sup>2</sup>  
Leiva, Rafael 3092 0Ha.0654m<sup>2</sup>  
Pena, José Gregorio 3081 0Ha.0564m<sup>2</sup>  
Vivares, Roque Alfredo 3080 0Ha.0566m<sup>2</sup>  
Leiva, Rafael 3048 0Ha.0652m<sup>2</sup>  
Oropel, José Pascual 3049 0Ha.0545m<sup>2</sup>  
Ruiz Gómez, Francisco 3062 0Ha.0925m<sup>2</sup>  
Pérez, Angel 1506 0Ha.0635m<sup>2</sup>  
Herrera, José Vicente 1530 0Ha.0861m<sup>2</sup>  
Coronel, Juan Angel 1558 0Ha.0838m<sup>2</sup>  
Moreno Alonso, Enrique 1562 0Ha.0521m<sup>2</sup>  
Torres, Eusebio del Transito 1569 0Ha.0621m<sup>2</sup>  
Tobares, Cecilio 1638 0Ha.0787m<sup>2</sup>  
Zapiaain, Simon Florencio 1639 0Ha.0510m<sup>2</sup>  
Quiroga, Sergio F. 1640 0Ha.0502m<sup>2</sup>  
Aballay, Faustino Donato 1641 0Ha.0501m<sup>2</sup>  
Cordoba, María Emilia Díaz de 1642 0Ha.0899m<sup>2</sup>  
Balmaceda, José Adán 1643 0Ha.0410m<sup>2</sup>  
Aballay, Domingo Rosario 1646 0Ha.0546m<sup>2</sup>  
Ontiveros, Antonio 1647 0Ha.0502m<sup>2</sup>  
Quinteros, Antonio 1648 0Ha.0502m<sup>2</sup>  
Correa, Argentino E. 1650 0Ha.0510m<sup>2</sup>  
Ozan, Máximo Manuel 1651 0Ha.0510m<sup>2</sup>  
Ponces, Benito Antonio 1684 0Ha.0539m<sup>2</sup>  
Abrego de Andrada, Clementina 1706 0Ha.0510m<sup>2</sup>  
Mercado, Dante Patricio 2149 0Ha.1147m<sup>2</sup>  
Carrizo, Eulogio 2162 0Ha.1980m<sup>2</sup>  
Díaz, Ramón Elio 2178 0Ha.0524m<sup>2</sup>  
Sgro, José 2187 0Ha.2024m<sup>2</sup>  
Castro, Luz María 2220 0Ha.0619m<sup>2</sup>  
Sgro, José 2230 0Ha.0814m<sup>2</sup>

ARTICULO 3°. Tomen debida nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

10º) Expediente N° 519 1053-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rivadavia.

VISTO:



El expediente N°519 1053-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N°2181, punto 12°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Ratificar la cesación declarada en Acta N°2181, punto 12°), para los siguientes derechos de riego del departamento Rivadavia:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Del Bono, Juan Cesar	03-3264	0Ha.0588m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-3265	0Ha.0588m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-3266	0Ha.0540m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-3267	0Ha.0540m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-3283	0Ha.0576m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-3289	0Ha.0551m <sup>2</sup>
Rodriguez, Santiago Aurelio	03-3290	0Ha.1373m <sup>2</sup>
Rodriguez, Santiago Aurelio	03-3291	0Ha.0666m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-3294	0Ha.0527m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-3298	0Ha.0944m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-3305	0Ha.0585m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-3306	0Ha.0623m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-3310	0Ha.0565m <sup>2</sup>
Castro, Antolin	03-3311	0Ha.0565m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-3317	0Ha.0684m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-3319	0Ha.0684m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-3323	0Ha.0540m <sup>2</sup>
Bolado de Cortez Belermini	03-3328	0Ha.0536m <sup>2</sup>
Mecina, Sergio Bernardino	03-3332	0Ha.0624m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-3337	0Ha.0547m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-3338	0Ha.0547m <sup>2</sup>
Peze, Enrique Juan	03-3342	0Ha.0576m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-3345	0Ha.0576m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-3348	0Ha.0528m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-3355	0Ha.0596m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-3356	0Ha.0660m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-3357	0Ha.0660m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-3368	0Ha.0588m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-3369	0Ha.0588m <sup>2</sup>
Castillo Vergara, Justo	03-3377	0Ha.0582m <sup>2</sup>
Carbajal, Humberto Deciderio	03-3381	0Ha.0582m <sup>2</sup>
Lucero, Roberto Jorge	03-3386	0Ha.0554m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-3387	0Ha.0544m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-3391	0Ha.1052m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-3398	0Ha.0557m <sup>2</sup>
Consejo Nac. de Reconstrucción	03-3439	0Ha.4332m <sup>2</sup>
Sanchez, Washington Delma	03-3440	0Ha.0510m <sup>2</sup>
Pelaez Galvez, Angel	03-3442	0Ha.0728m <sup>2</sup>
Rodriguez, María del Carmen Platero	03-3443	0Ha.0527m <sup>2</sup>
Navas, Antonio Miguel	03-3451	0Ha.0543m <sup>2</sup>

Clemenceau Sarmiento, Juan Carlos	03-3463	0Ha.0679m <sup>2</sup>
Videla, Manuel Osvaldo	03-3467	0Ha.0552m <sup>2</sup>
Vilas de Agüero, Juana Petrona	03-3469	0Ha.0682m <sup>2</sup>
Suarez, Ricardo Alberto	03-3525	0Ha.0762m <sup>2</sup>
Chicala, José Francisco	03-3568	0Ha.0515m <sup>2</sup>
Chillemi, Teresa	03-3576	0Ha.0584m <sup>2</sup>
Pellicer, Eduardo	03-3590	0Ha.0509m <sup>2</sup>
Rodriguez, Marcelo Donato	03-3608	0Ha.0531m <sup>2</sup>
Alfaro, Angel Ricardo	03-3640	0Ha.0639m <sup>2</sup>
Sanchez Manrique, José	03-3683	0Ha.0799m <sup>2</sup>
Soc. Anon. Juan Pezza Ltda.	03-3686	0Ha.1135m <sup>2</sup>
Bustelo, Oscar A.	03-3738	0Ha.0972m <sup>2</sup>
Gobierno de la Provincia	03-3760	0Ha.0525m <sup>2</sup>
Gobierno de la Povincia	03-3775	0Ha.0900m <sup>2</sup>
Amin, Antonio Suc.	03-3785	0Ha.3664m <sup>2</sup>
Balderramo, Hernan Máximo	03-3831	0Ha.0713m <sup>2</sup>
Paez, Oscar	03-3840	0Ha.0797m <sup>2</sup>
Gobierno de la Provincia	03-3841	0Ha.0801m <sup>2</sup>
Gobierno de la Provincia	03-3844	0Ha.0926m <sup>2</sup>
Ferrero, Adolfo, Juan	03-3906	0Ha.0807m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

11°) Expediente N° 519 1070-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Santa Lucia.

VISTO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo dispuesto en resolución del Consejo contenida en Acta N°2181 punto 15°) y;

CONSIDERANDO:

Que efectuado el trámite de la notificación que determina el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, corresponde declarar la caducidad, por el no uso continuado durante tres años, de aquellas concesiones cuyos usuarios interesados no se presentaron a hacer valer su derecho.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso continuado durante tres años de las concesiones de agua de riego del departamento Santa Lucia que a continuación se detallan, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Escuela Nacional N°25208		0Ha.7142m <sup>2</sup>
Garay, Julia A.	4330	1Ha.1654m <sup>2</sup>
Aubone de Gonzalez, María N.	4879	4Ha.0796m <sup>2</sup>
Aubone de Gonzalez, María N.	4848	1Ha.9028m <sup>2</sup>
Montero, Regulo Leonidas y Otro	5658	1Ha.8520m <sup>2</sup>
Montero, Regulo Leonidas y Otro	5635	0Ha.8125m <sup>2</sup>

Roca, José	2166	2Ha.5354m <sup>2</sup>	
Navarro de Albarracin, Eleonora	5668	1Ha.2326m <sup>2</sup>	
Pons Font de Menendez, Lidia H.	630	2Ha.0162m <sup>2</sup>	
Unión Vecinal Sta. Lucia Centro	6339	0Ha.5937m <sup>2</sup>	
Aubone, Arturo	95	3Ha.2312m <sup>2</sup>	
Martinez, José Dabid	363	3Ha.3316m <sup>2</sup>	
Cattani, Vicente	3009	0Ha.6008m <sup>2</sup>	
Lopez Victoria, Domingo	614	4Ha.0000m <sup>2</sup>	
Requena, Miguel	861	1Ha.3228m <sup>2</sup>	
Roca, Valentín	1038	1Ha.5711m <sup>2</sup>	
Ferla, Rómulo	2643	1Ha.3741m <sup>2</sup>	
Perez, Teresa P. de	2884	1Ha.5456m <sup>2</sup>	
Dibella, Francisco	2997	4Ha.0000m <sup>2</sup>	
Riera Mas, Vicente Rafael	2998	1Ha.7000m <sup>2</sup>	
Congregación de la Misión	3578	0Ha.9990m <sup>2</sup>	
Marquez Rodriguez S. y Sra.	3001	1Ha.0000m <sup>2</sup>	
Maldonado Hernadez, Emilio	2759	1Ha.6116m <sup>2</sup>	
Rizzo, Felipe y Francisco	37	2Ha.1500m <sup>2</sup>	
Ruiz, Enrique Antonio	2179	2Ha.5982m <sup>2</sup>	
Sitjar, Juan Marcelo	2675	0Ha.7762m <sup>2</sup>	

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

12°) Expediente N° 519 1827-L-98, 519 1965-L-98 y 519 1828-L-98, LA FEDERALA S.A., s/permiso perforación, departamento Calingasta.

VISTO:

Que mediante escrito N°458 de fecha 02 de agosto de 1999, el señor Eduardo Servetto, Gerente General de NORTHWESTERN ATLANTIC S.A y Eduardo Poggio, Apoderado de La Federala, solicitan se revea la resolución sancionatoria N°500 y Acta 2188 punto 23°), y;

CONSIDERANDO:

Que la sanción referida consiste en aplicar una multa a la empresa perforadora NORTHWESTERN ATLANTIC S.A y a la firma La Federala por haber transgredido el artículo 166° y concordantes del Código de Aguas.

Que en virtud de los descargos contenidos en el escrito de referencia y que el pedido de perforación se tramitaba de acuerdo a normativa vigente salvo el hecho de iniciar la perforación sin contar con la autorización respectiva.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Reducir el monto de las multas aplicadas en el artículo 1° resolución N°500/98 de Dirección General a la empresa perforadora NORTHWESTERN ATLANTIC S.A y a la firma La Federala, el cual se fija en \$ 5.625,00 (pesos cinco mil seiscientos veinticinco), que deberá ser abonado en un plazo no mayor de 5 (cinco) días y por partes iguales, es decir \$2.812,50 c/u.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución y tómese debida nota.

13º) Expediente N° 519 2889-J-98, JUNTA DE RIEGO DE SAN MARTIN, s/transferencia de los importes cobrados por la Junta de Riego de Angaco.

VISTO:

Que la Junta de Riego e Inspección Técnica de San Martín solicitan se les transfiera lo recaudado de 157 cuentas ubicadas en el departamento Angaco que riegan por el canal Tercero del departamento San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego de Angaco da opinión favorable ya que estima justo su planteo.

Que Departamento Irrigación comparte el criterio de acceder a lo solicitado ya que si bien las parcelas correspondientes a las 157 cuentas se encuentran ubicadas catastralmente en el departamento Angaco, el servicio de riego agrícola se entrega por un cauce a cargo de la Junta de Riego de San Martín.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Autorizar la transferencia del monto de lo recaudado de 157 cuentas del departamento Angaco a la Junta de Riego del departamento San Martín, pertenecientes al CANAL TERCERO, según el siguiente detalle:

**Compuerta N°1 Ramo Jaime**

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>	<b>Nom. Catastral</b>
Doña de Lopez, Carmen		2299 0Ha.1500m <sup>2</sup>	1166/290840
Jaime, Antonio e Hijos		1674 5Ha.0000m <sup>2</sup>	1164/1010
Jaime, Antonio	2480	3Ha.8500m <sup>2</sup>	1166/3080
Total		9Ha.0000m <sup>2</sup>	

**Compuerta N°2 Ramo Paviolo y Cagliero**

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>	<b>Nom. Catastral</b>
Paviolo y Cagliero	2496	100Ha.0000m <sup>2</sup>	1162/500650

**Compuerta N°3 Ramo Paviolo**

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>	<b>Nom. Catastral</b>
Castilla, Ricardo	2404	0Ha.8810m <sup>2</sup>	1160/280220
Castilla, Ricardo	2405	2Ha.8422m <sup>2</sup>	1160/240200
Total		3Ha.7232m <sup>2</sup>	

**Compuerta N°5 Ramo Montilla**

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>	<b>Nom. Catastral</b>
Naveda, José Antonio	216	0Ha.4399m <sup>2</sup>	1160/350760
Villala, Antonio Alberto	1401	0Ha.6647m <sup>2</sup>	1160/380800
Garcia, Carmen B. Vda. de	217	3Ha.1200m <sup>2</sup>	1160/400750
Villala, Juan	1307	0Ha.4954m <sup>2</sup>	1160/440650
Montilla, Miguel	1529	3Ha.0000m <sup>2</sup>	1160/400700
Montilla de Montilla A.	218	3Ha.1500m <sup>2</sup>	1160/320760
Montilla, Luis Paulino	1843	1Ha.4642m <sup>2</sup>	1160/450680
Montilla, Luis Paulino	1844	3Ha.2656m <sup>2</sup>	1160/350680

Morales, Raimundo Eusebio	219	0Ha.7900m <sup>2</sup>	1160/250750
Gomis Jaume, Gabriel	2319	0Ha.7900m <sup>2</sup>	1160/250750
Cáceres, Ignacio	2367	0Ha.6450m <sup>2</sup>	1160/250540
Naveda, Angela	2002	3Ha.2101m <sup>2</sup>	1160/460560
Naveda M., Pedro A.	2205	1Ha.5750m <sup>2</sup>	1160/410590
Naveda, M. Eulogio	2007	1Ha.5558m <sup>2</sup>	1160/370640
Sanchez, Jorge	2000	1Ha.5177m <sup>2</sup>	1160/470530
Cordoba, Francisco Antonio	2001	3Ha.1576m <sup>2</sup>	1160/370620
Tapia de Leveque, Antonia	220	1Ha.5700m <sup>2</sup>	1160/250440
Jorda, Vicente Bruno	221	1Ha.5700m <sup>2</sup>	1160/260700
Total		31Ha.9810m <sup>2</sup>	

**Compuerta N°8 Ramo José S. Ramos**

Usuario	Cuenta	Dotación	Nom. Catastral
Coop. de Trabajo Agr.		1056 1Ha.0748m <sup>2</sup>	1149/530300
Coop. de Trabajo Agr.		1057 1Ha.0748m <sup>2</sup>	1149/520300
Mengibar, Sebastian de B.		1058 1Ha.0748m <sup>2</sup>	1149/540300
Riveros, Segundo	1608	2Ha.7187m <sup>2</sup>	1149/500300
Castro M. de Castro, A.		937 10Ha.0000m <sup>2</sup>	1160/680440
Usuario	Cuenta	Dotación	Nom. Catastral
Ramos, José Sebastian S.A.	941	6Ha.1868m <sup>2</sup>	1149/380200
Total		22Ha.1299m <sup>2</sup>	

**Compuerta N°9 Ramo Sanchez**

Usuario	Cuenta	Dotación	Nom. Catastral
Sanchez, Javier	1955	0Ha.6462m <sup>2</sup>	1149/430460
Sanchez, Javier	1956	0Ha.6467m <sup>2</sup>	1149/530470
Sanchez, Javier	1957	0Ha.6462m <sup>2</sup>	1149/470560
Sanchez, Javier	2018	0Ha.6457m <sup>2</sup>	1149/905747
Sanchez Herrero, Placida de	2151	14Ha.1243m <sup>2</sup>	1149/500400
Total		16Ha.7091m <sup>2</sup>	

**Compuerta N°11 Ramo Rafael Garcia**

Usuario	Cuenta	Dotación	Nom. Catastral
Garcia de Villala M. del C.	1306	1Ha.0163m <sup>2</sup>	1149/6050
Garcia de Alonso, Maria Y.	1204	0Ha.8682m <sup>2</sup>	1149/3855
Garcia Perez, José	1205	0Ha.7058m <sup>2</sup>	1149/4850
Garcia Perez, Maria Isabel	1496	0Ha.7199m <sup>2</sup>	1149/4850
Garcia Perez, Rafael S.	961	0Ha.7219m <sup>2</sup>	1149/4650
Garcia Perez, Rafael S.	1330	1Ha.2480m <sup>2</sup>	1149/6055
Armada de Serrani, Maria	1884	0Ha.7273m <sup>2</sup>	1149/380580
Vallala, Juan	1303	0Ha.7204m <sup>2</sup>	1149/4048
Armada G. de Serrani	1302	0Ha.7204m <sup>2</sup>	1149/4050
Armada de Serrani, Maria	1231	0Ha.7111m <sup>2</sup>	1149/400530
Armada de Serrani, Maria	1883	1Ha.7475m <sup>2</sup>	1149/400550
Alonso, Antonio	1105	2Ha.1670m <sup>2</sup>	1152/4049
Total		12Ha.0738m <sup>2</sup>	

**Compuerta N°12 Ramo Baldomero Castillo**

Usuario	Cuenta	Dotación	Nom. Catastral
Santiago, Miguel B.	1609	0Ha.6150m <sup>2</sup>	1149/6059
Santiago, Miguel B.	1650	0Ha.3290m <sup>2</sup>	1149/1860
Santiago Manrique, Baldomero	1655	0Ha.6210m <sup>2</sup>	1149/6064
Santiago Manrique, Baldomero	1656	0Ha.5100m <sup>2</sup>	1149/4460
Santiago Manrique, Baldomero	1663	0Ha.3760m <sup>2</sup>	1149/3862
Santiago de Garcia, R. E.	1659	0Ha.7800m <sup>2</sup>	1149/4660

Santiago de Garcia , R. E.	1660	0Ha.6150m <sup>2</sup>	1149/6058
Santiago M. de Funes, Dolores	1658	0Ha.4470m <sup>2</sup>	1149/4360
Guerrero de Vergara, M.I.	1661	0Ha.6190m <sup>2</sup>	1149/6063
Guerrero de Vergara, M.I.	1662	0Ha.3880m <sup>2</sup>	1149/4160
Santiago, Antonio	1651	0Ha.3790m <sup>2</sup>	1149/4060
Santiago M., Antonio	1652	0Ha.6170m <sup>2</sup>	1149/6042
Guerrero, Ricardo	1653	0Ha.3490m <sup>2</sup>	1149/3863
Guerrero, Ricardo	1654	0Ha.6200m <sup>2</sup>	1149/6363
Santiago M. Baldomero	936	0Ha.6170m <sup>2</sup>	1149/4060
Santiago M. de Funes D.	1657	0Ha.6170m <sup>2</sup>	1149/6061
Total		8Ha.4990m <sup>2</sup>	

**Compuerta N°15 Ramo Jose Decio**

Usuario	Cuenta	Dotación	Nom. Catastral
Graffigna, José Decio	699	9Ha.6714m <sup>2</sup>	1152/150100

**Compuerta N°20 Ramo Pedro Bustos**

Usuario	Cuenta	Dotación	Nom. Catastral
Quiroga, Roman	1452	1Ha.7661m <sup>2</sup>	1152/1432
Neder, José Eleazar	933	4Ha.7187m <sup>2</sup>	1152/150300
Quiroga, Santiago Domingo	1880	1Ha.2718m <sup>2</sup>	1152/1539
Neder, José Eleazar	1214	5Ha.0106m <sup>2</sup>	1152/120300
Total		12Ha.7672m <sup>2</sup>	

**Compuerta N°21 Ramo Juana A. de Sosa – Sub Ramo Gutierrez**

Usuario	Cuenta	Dotación	Nom. Catastral
Soria P. Martiniano	1094	10Ha.0000m <sup>2</sup>	1152/3067
Gutierrez, Emilio	1092	2Ha.0000m <sup>2</sup>	1152/2660
Canto, Roberto C.	2453	5Ha.0000m <sup>2</sup>	1152/258515
Canto Gonzalez F.	2454	5Ha.0000m <sup>2</sup>	1152/2645
Canto, Roberto C.	2455	7Ha.9787m <sup>2</sup>	1152/3650
Canto, Roberto C.	2456	2Ha.0213m <sup>2</sup>	1152/3248
Canto, Roberto C.	2457	7Ha.9787m <sup>2</sup>	1152/3457
Canto Gonzalez, Francisco	1805	2Ha.0213m <sup>2</sup>	1152/202460
Aballay, Isidro	692	0Ha.1832m <sup>2</sup>	-----
Roldan, Luis M.	1667	0Ha.3675m <sup>2</sup>	1152/2345
Ortiz, Pedro	748	0Ha.6197m <sup>2</sup>	-----
Gallardo Cortez, Antonio	948	1Ha.3296m <sup>2</sup>	1152/250430
Aballay, Toribio	1351	0Ha.2150m <sup>2</sup>	1152/220410
Quiroga, Carlos Roman	1352	0Ha.2861m <sup>2</sup>	1152/2346
Quiroga, Carlos Roman	1191	0Ha.2202m <sup>2</sup>	1152/220430
Quiroga, Carlos Roman	1350	0Ha.1804m <sup>2</sup>	1152/2241
Aballay V. H. Lucia	1569	0Ha.1217m <sup>2</sup>	1152/2244
Escuela, Marambio		0Ha.5000m <sup>2</sup>	1152/2140
Aballay de Rosales F.	1193	0Ha.1232m <sup>2</sup>	1152/800480
Marti, Lorenzo	1189	4Ha.0000m <sup>2</sup>	1152/200480
Marti, Lorenzo	1349	1Ha.3756m <sup>2</sup>	1152/200480
Marti, Lorenzo	1190	5Ha.0000m <sup>2</sup>	1152/120400
Marti, Lorenzo	1192	0Ha.2386m <sup>2</sup>	1152/200480
Sosa, Francisco de Asis	956	0Ha.1881m <sup>2</sup>	1152/150400
Bustos, Rosario D.	957	4Ha.5843m <sup>2</sup>	1152/170430
Bustos, Eustaquia Rosario	2479	2Ha.1048m <sup>2</sup>	1152/120380
Andino, Hernaldo Rómulo	958	1Ha.5000m <sup>2</sup>	1152/1740
Sosa, Cecilia	1233	1Ha.0000m <sup>2</sup>	1152/150410
Sosa, Domingo Ventura	962	0Ha.3113m <sup>2</sup>	1150/1539
Total		66Ha.4493m <sup>2</sup>	

**Compuerta N°21 Ramo Juana A. de Sosa – Sub Ramo Alamito**

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>	<b>Nom. Catastral</b>
Rodriguez, Hugo Cecilio	935	0Ha.5582m <sup>2</sup>	1152/501352
Rodriguez, Hugo Cecilio	1574	0Ha.5413m <sup>2</sup>	1152/1361
Rodriguez, Hugo Cecilio	945	0Ha.9050m <sup>2</sup>	1152/1161
Garcia, José	942	0Ha.8959m <sup>2</sup>	1152/1360
Sanchez de Verón, Celemina	1577	0Ha.8950m <sup>2</sup>	1152/1359
Sanchez, Eduardo	1576	0Ha.4517m <sup>2</sup>	1152/1158
Sanchez, Idelfonso	1575	0Ha.4517m <sup>2</sup>	1152/1358
Ortiz de Verón, Tomasa B.	944	0Ha.9960m <sup>2</sup>	1152/1357
Guerrero, Pedro	955	5Ha.7485m <sup>2</sup>	1152/2052
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>	<b>Nom. Catastral</b>
Guerrero, Jose Sixto	946	1Ha.3090m <sup>2</sup>	1152/1355
Flores, Romulo Ruben	934	0Ha.4621m <sup>2</sup>	1152/2055
Gallardo, José Antonio	1578	0Ha.3394m <sup>2</sup>	1152/1354
Arenas, Alfredo	943	0Ha.3874m <sup>2</sup>	1152/1154
Guerrero de Gallardo, D.	1741	2Ha.5015m <sup>2</sup>	1152/2052
Arenas, Alfredo	949	3Ha.1458m <sup>2</sup>	1152/1349
Paredes, Victoriano E.	2145	1Ha.8613m <sup>2</sup>	1152/170460
Delgado, Justina R. P. de	2146	0Ha.5473m <sup>2</sup>	1152/1747
Paredes de Meglioli, Segunda	2476	1Ha.5914m <sup>2</sup>	1152/1746
Andino, Ceferino	953	3Ha.1458m <sup>2</sup>	1152/1346
Andino, Ceferino Humberto	1199	1Ha.7500m <sup>2</sup>	1152/1751
Total		28Ha.4843m <sup>2</sup>	

**Compuerta N°23 Ramo Nicanor Paredes**

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>	<b>Nom. Catastral</b>
Videla Calderón, Eduardo	954	0Ha.2721m <sup>2</sup>	1152/190720
Gaya, José	940	1Ha.7790m <sup>2</sup>	1152/140750
Gaya, José	1611	0Ha.5182m <sup>2</sup>	1152/180770
Gaya, José	1612	0Ha.4507m <sup>2</sup>	1152/180770(o)140750
Gaya, José	493	0Ha.5500m <sup>2</sup>	1152/180770(o)140750
Naveda, Evangelina	1613	0Ha.7811m <sup>2</sup>	1152/180730
Leon, Pedro Milton	2290	2Ha.7137m <sup>2</sup>	1152/150730
Flores, Rufino E.	1495	1Ha.0050m <sup>2</sup>	1152/150720
Gallardo, Mario	952	0Ha.9894m <sup>2</sup>	1152/180700
Orozco, Sergio Cecilio	2200	1Ha.0000m <sup>2</sup>	1152/200690
Ortiz, Duilio Paulino	1696	1Ha.0000m <sup>2</sup>	1152/200650
Ortiz N. de Bravo, Pabla	1697	3Ha.4335m <sup>2</sup>	1152/130690
Ortiz N. de Bravo, Pabla	1698	2Ha.3165m <sup>2</sup>	1152/130690
Paredes, Juan León	1595	1Ha.3031m <sup>2</sup>	1152/120670
Ortiz, Juan Carlos	1700	6Ha.0000m <sup>2</sup>	1152/130850
Roldan, Marcos Arnobio	2362	1Ha.2000m <sup>2</sup>	1152/200680
Ascurra, Isidro	1497	2Ha.2073m <sup>2</sup>	1152/120720
Gomez, Florencio del Rosario	2259	0Ha.7500m <sup>2</sup>	1152/200690
Ortiz, Juan Carlos	2472	3Ha.5000m <sup>2</sup>	1152/200690
Ibañez, Vicente	2478	0Ha.7500m <sup>2</sup>	1152/17660
Total		32Ha.5196m <sup>2</sup>	

**Compuerta N°25 Ramo Miguel Reus**

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>	<b>Nom. Catastral</b>
Bubica, Jorge Nicolás	2141	45Ha.7173m <sup>2</sup>	1152/300800
Bubica, Jorge Nicolás	2139	3Ha.2333m <sup>2</sup>	1152/220680
Bubica, Jorge Nicolás	2140	0Ha.0671m <sup>2</sup>	1152/200720
Bubica, Jorge Nicolás	2142	9Ha.4332m <sup>2</sup>	1152/300700

Bubica, Jorge Nicolás 960 1Ha.5491m<sup>2</sup> 1152/300800  
Total 60Ha.0000m<sup>2</sup>

**Compuerta N°26 Ramo Baltazar Fernandez**

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>	<b>Nom. Catastral</b>
Salinas de Ibañez, Olga		459 1Ha.8794m <sup>2</sup>	1152/200700
Salinas, Juan José	1449	1Ha.0000m <sup>2</sup>	1152/200900
Salinas, Juan José	938	2Ha.8124m <sup>2</sup>	1152/160850
Salinas, José Miguel	1448	5Ha.0000m <sup>2</sup>	1152/130760

  

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>	<b>Nom. Catastral</b>
Baltazar Fernandez	950	9Ha.5300m <sup>2</sup>	1152/200850
Total 20Ha.2218m <sup>2</sup>			

**Compuerta N°27 Ramo Carlos Moreno**

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>	<b>Nom. Catastral</b>
Jorda, Juan Carlos	465	0Ha.7864m <sup>2</sup>	1156/120200
Cardozo, Miguel	1552	4Ha.5127m <sup>2</sup>	1156/120190
Cardozo, Zoilo	464	0Ha.9873m <sup>2</sup>	1156/120190
Agüero, Alfonso	462	0Ha.6286m <sup>2</sup>	1156/120180
Agüero, Alfonso	463	0Ha.4500m <sup>2</sup>	1156/120180
Gallardo, José Antonio		461 1Ha.0000m <sup>2</sup>	1156/120160
Salazar, José Emilio	1582	3Ha.4522m <sup>2</sup>	1156/120130
Salinas, José Miguel	939	1Ha.6076m <sup>2</sup>	1156/150800
Sanchez Martín Antonio		458 5Ha.4551m <sup>2</sup>	1156/120600
Moreno, Carlos Nicolás	2297	4Ha.0928m <sup>2</sup>	1156/120100
Moreno, José	2296	2Ha.4842m <sup>2</sup>	1156/120050
Total 25Ha.4569m <sup>2</sup>			

ARTICULO 2°. Deberá Junta de Riego de San Martín incluir en su Padrón las cuentas indicadas en Artículo 1° al final del mismo, haciendo la aclaración que provienen del Departamento Angaco y por las razones que dieron origen a las actuaciones de referencia.

ARTICULO 3°. Deberá Junta de Riego de Angaco descargar de su Padrón las cuentas indicadas en el Artículo 1° al final del mismo, haciendo la aclaración que pasan a formar parte del Padrón del Departamento San Martín por las razones que dieron origen a las actuaciones de referencia.

ARTICULO 4°. Comuníquese de la presente resolución a Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, División Rentas y Valores, Departamento Irrigación, Juntas de Riego e Inspecciones Técnicas de San Martín y Angaco.

14°) Expediente N° 519 1845-I-99, IRRIGACION, s/que en el relevamiento agrícola ciclo 1999/2000 se incluya el área sin derecho de riego.

**VISTO y CONSIDERANDO:**

Que por estas actuaciones Departamento Irrigación solicita que en el próximo Relevamiento Agrícola del ciclo 1999/2000 se incluya también el área sin derechos de agua de riego.

Que dicha petición tiene por objeto dar respuesta a la permanente requisitoria de diferentes instituciones y organismos, tanto del ámbito provincial como nacional, que se acercan solicitando información sobre el relevamiento de cultivos.

Que con dicha información a los efectos estadísticos permitirá contar con la superficie total cultivada en nuestra Provincia.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:



EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Autorizar el relevamiento de las propiedades sin derecho de riego en el próximo Censo de Cultivos. Los resultados obtenidos deberán figurar en planillas separadas del área bajo riego.

ARTICULO 2°. Comuníquese al Departamento Irrigación, a Inspecciones Técnicas y tómesese debida nota.

15º) Expediente N° F12 2513-D-96, DPTO. EQUIPOS Y SERVICIOS, e/listado de camionetas y motores en estado de desuso.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones se tramita la venta mediante remate público de bienes en desuso y de otros elementos en estado obsoleto de esta Repartición, y;

CONSIDERANDO:

Que por resolución contenida en Acta N°2187 punto 2° se aprueba el remate y liquidación de dichos bienes.

Que cumplimentado el trámite pertinente corresponde se dicte resolución de baja de los bienes rematados.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Dese de baja a los elementos subastados de acuerdo al siguiente detalle:

<b>LOTE</b>	<b>DETALLE DE LOS BIENES</b>
N°001	Camioneta Rastrojero modelo 74 doble cabina, chapa J041089.
N°002	Camioneta Rastrojero modelo 74, chapa J041090.
N°003	Camioneta Chevrolet modelo 76, chapa M183782.
N°004	Camioneta Chevrolet modelo 76, chapa J046387.
N°005	Motor Ford 6 cilindros N° XKAD16184
N°005	Motor Ford 6 cilindros N° XCAD15074
N°005	Motor Ford 6 cilindros N° DLTA33464
N°005	Motor Ford 6 cilindros N° XCAD14091
N°005	Motor Ford 6 cilindros N° XKAD16171
N°005	Motor Ford 6 cilindros N° DMEA36215
N°005	Motor Ford 6 cilindros N° XCAD14961
N°005	Motor Ford 6 cilindros N° DSYA31262
N°005	Motor Ford 6 cilindros N° DPMB40184
N°005	Motor Ford 8 cilindros N° XJSK63370
N°005	Motor Ford 8 cilindros N° 75M-60923
N°005	Motor Ford 8 cilindros N° XMAK86357
N°005	Motor Tornado 6 cilindros N°230757087616
N°005	Motor Tornado 6 cilindros N° 7067968.

**- SAN JUAN -**

- N°005 Motor Chevrolet 6 cilindros N° A231A49942  
N°005 Motor Valiant 6 cilindros N° 4M001054
- LOTE DETALLE DE LOS BIENES**
- N°005 Motor Valiant 6 cilindros N° 31A00271  
N°006 Máquina de escribir Olivetti de 90 Esp. N° 110626 inv. N° 31143.  
N°006 Máquina de escribir Olivetti 90 esp. 110616 inv. N° 31128.  
N°006 Máquina de escribir Olivetti de 200 Esp. N° 172916 inv. N° 31135.  
N°006 Máquina de escribir de 200 esp. Olivetti L 88. N° A.209700.  
N°006 Máquina de escribir Eléctrica Olivetti E.T. 121 N° 501792.  
N°006 Máquina de escribir de 100 esp. Olivetti L88 N° A. 303881 inv. N° 5476.  
N°006 Máquina de escribir de 90 esp. N° 5739423 inv. N° 5340.  
N°006 Máquina de escribir de 90 esp. N° 5734106 N° inv. 53142.  
N°006 Máquina de escribir Remington 713 N° L 71785867.  
N°007 Máquina de calcular Olivetti divisuma 14 N° 00.A.80924.  
N°007 Máquina de calcular Facit N° 29202.  
N°007 Máquina de calcular Facit N° 2364167 Inv. N° 31.149.  
N°007 Máquina de calcular divisuma 26 G.T.N. A-9-27.609 inv. N° 271.  
N°007 Máquina de calcular Electrosuma 14 Olivetti N° 873429/2 Inv. N° 1179.  
N°007 Máquina de calcular Olivetti divisuma 26 N° A.B. 20241 inv. N° 1187.  
N°007 Máquina divisuma 14 Olivetti N° O-A 87989 N° Inv. 270.  
N°007 Máquina de calcular Olivetti multisuma 20 eléctrica N° 44584 inv. N° 1465.  
N°007 Máquina de calcular Olivetti N° 972/21320 inv. N° 1469.  
N°007 Máquina de Calcular Hewlett Packard H.P. 97, con impresora c/ estuche N° 1909B59208.  
N°007 Máquina de Calcular Texas Instruments P.C. 100 C. con impresora incompleta N° 3496789 (Ata) 1280.  
N°007 Máquina de Calcular Cifra 121 N° 53447.  
N°007 Máquina de Calcular Facit manual N° R.A. 1108275.  
N°007 Máquina de Calcular Olivetti N° O.A. 20848.  
N°007 Máquina de Calcular Olivetti N° 771360.  
N°007 Máquina de Calcular Olivetti divisuma 26 G.T.  
N°007 Máquina de Calcular Olivetti divisuma 26 G.T inv. N° 1178.  
N°007 Máquina de Calcular Olivetti con impresora Logos 270 N° 521412.  
N°007 Máquina de Calcular Texas Instruments P.C. 100 G N° 9976679 ATA 4881.  
N°007 Máquina de Calcular divisuma 26 inv. N° 5377.  
N°007 Máquina de Calcular Sharp C.S 4164 N° 09004501.  
N°007 Máquina de Calcular Sharp C.S 2181 N° 09002201.  
N°007 Máquina de Calcular Sharp C.S 4164 N° 09001701.  
N°007 Máquina de Calcular Olivetti 14 OA20834.  
N°008 Hormigonera Bounous N° 3544, con motor y tolva 350 lts.  
N°008 Hormigonera Bounous N° 3302, con motor y tolva 350 lts.  
N°008 Hormigonera Bounous N° 3542, con motor y tolva 350 lts..  
N°008 Hormigonera eléctrica con motor trifásico 55-724 de 3 HP Bounous de 180 lts.  
N°008 Hormigonera con motor Villa mod. 401/1 N° 17417-HP-8 200 lts. de capacidad.  
N°008 Hormigonera de 180 lts. N° 1761 con motor Villa N° 7893 HPO.  
N°008 Hormigonera de 180 lts. N° 1724 con motor Villa N° 7814 HPO.  
N°008 Hormigonera de 250 lts. Dobe N° 3541 sin motor mod. HRM  
N°008 Hormigonera de 180 lts. N° 1712, sin motor.  
N°008 Hormigonera de 180 lts. N° 1727 sin motor, faltan ruedas delanteras.  
N°008 Chasis para Hormigonera chica.  
N°008 Chasis para Hormigonera grande.  
N°009 Cuatro radiadores grandes.  
N°009 Cinco radiadores chicos.  
N°009 Tres tanques medianos para combustible.
- LOTE DETALLE DE LOS BIENES**

- SAN JUAN -

- N°009 Veinte palas de punta corazón.
- N°009 Pala Arenera.
- N°009 Chatarra compuesta por mangos de pala, canastas de albañil rotas, tornillos y chapas varias.
- N°009 Tanque de nafta mediano.
- N°009 Dos tachos de 200 litros.
- N°009 Veintidos triconos de 8".
- N°009 Dos triconos de 9".
- N°009 Tricono de 17".
- N°009 Tricono de 15".
- N°009 Tricono de 12".
- N°009 Cabezal de bomba "Fowal"- salida de 6" - N° 64-5076.
- N°009 Cabezal de bomba Sylwan 6200
- N°009 Cabezal de bomba Sylwan 0895
- N°009 Cabezal de bomba Johnston N° 17123.
- N°009 Seis llantas para rodado de camión.
- N°009 Dos Llantas rodado para camioneta.
- N°009 Engrasadora manual
- N°009 Motor Villa desarmado s/n. identificatorio.
- N°009 Motor Egia Desarmado.
- N°009 Motobomba Egia N° 37376.
- N°009 Motobomba Egia N° 36914, incompleta, montada en chasis de hierro.
- N°009 dieciocho motores Villa.
- N°009 Motobomba Egia s/n°, incompleta, montada en chasis de hierro.
- N°009 Hierros varios ( abrazaderas de tachos de grasa), dos volantes de hormigoneras.
- N°009 Moto Siambreta c/motor N° 044521- 48cc.
- N°009 Moto Puma 125 cc. motor N° 662243.
- N°009 Moto Puma 125 cc. sin motor.
- N°009 Carretilla tipo Cajón.
- N°009 Bomba de lodo 2-FG147
- N°010 Mil docientos cincuenta kg. de Chatarra, varios.
- N°010 Chasis N° 292/2/85/1549.1430-4470-5-900-72, en desuso.
- N°010 Lote de rodillos, zapatas, etc (peso a determinar).
- N°011 Chasis de camión 7000 chapa J051125- Motor NPA 6466.841
- N°012 Carrocería para camioneta KA6LK N° 062054.
- N°013 Motor generador de luz Indela-In-Ayer tipo GE. 75/4 N°40227 de 1500 r.p.m. 65 V montado sobre un chasis de hierro de 2mx0,60m. de ancho.
- N°014 Vibrador Dynapac sin motor chasis N° 188.
- N°014 Minicargadora sin ruedas Erwin Mang. sin motor, sin cilindro, sin lanza, montado sobre carretón de la misma máquina con ruedas del carretón.
- N°014 Motocompresor características D603-B N° 292/1/604446 tipo AGL2114.
- N°014 Minicargadora desarmada.
- N°015 Excavadora Bucyrus -17-05.
- N°015 Retro Fiat Allis S.11-39/04.
- N°016 Camión Ford -F-600 dominio J006534.
- N°017 Tractor Massey Ferguson con motor.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota. Comuníquese a quienes corresponda y oportunamente archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece y treinta, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2196

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinticuatro días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Bruno Alfredo Perín, Rodolfo Delgado, Florencio Riveros e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos, ausente con aviso el Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2195.

2º) Expediente N° 519 1942-H-99, HIDROLOGIA, s/presupuesto de servicio de helicópteros.

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales División Hidrología solicita el servicio de helicópteros para realizar la operación de cateo de nieve en alta cordillera, a fin de efectuar los pronósticos de escurrimiento para el periodo octubre 1999 – setiembre 2000, y;

CONSIDERANDO:

Que División Hidrología, en virtud de antecedentes, el análisis económico y de propuestas presentadas, aconseja la contratación de Alfa Helicópteros, empresa Chilena con sede en la provincia de Buenos Aires, Argentina, por resultar más conveniente.

Que Departamento Contable informa que la contratación de los servicios de helicóptero encuadra en las normas que establece la Ley de Contabilidad en su artículo 69º, por razones de urgencia, por lo que correspondería aprobar el gasto.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Adjudicar la contratación del servicio de helicópteros a la empresa aérea Alfa Helicópteros Argentina por la suma total de \$18.323,00 (pesos dieciocho mil trescientos veintitres), conforme lo prescribe la Ley de Contabilidad en su artículo 69º, para realizar las mediciones de nieve en alta cordillera.

ARTICULO 2º. Aprobar el gasto por la suma expresada en el artículo anterior con afectación a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 1- SECTOR 02 - PARTIDA PRINCIPAL 02 - PARTIDA PARCIAL 02 CLASE 00 SUBPARCIAL 24 "TRANSPORTES" EJERCICIO 1999.

ARTICULO 3º. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4º. Comuníquese, tómesese debida nota y archívese.

3º) Expediente N° 519 0491-I-99, IRRIGACION, e/Padrón Oficial de Riego del Dpto. Caucete.

VISTO y CONSIDERANDO:

Lo actuado en el referido expediente bajo los requisitos y condiciones oportunamente requeridos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Dar por aprobado el Padrón General de Riego del Departamento Caucete, teniéndose como Padrón Oficial año 1999 el cual está compuesto, al 20 de agosto de 1999, de dos mil trescientos cuarenta y siete (2.347) cuentas de Uso Agrícola y dos (2) cuentas de Uso No Agrícola, lo que hace un total de doce mil trescientas catorce hectáreas seis mil ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados (12.314Ha.6855m<sup>2</sup>).

ARTICULO 2°. En el padrón aprobado figuran incluidas las cuentas que se detallan a continuación, que deberán ser sometidas a un estudio posterior que determinará su vigencia:

Cuenta	Dotación	Cuenta	Dotación
51	42Ha.3003m <sup>2</sup>	851	6Ha.5205m <sup>2</sup>
213	0Ha.3472m <sup>2</sup>	1510	0Ha.3078m <sup>2</sup>
455	2Ha.2187m <sup>2</sup>	1519	11Ha.3761m <sup>2</sup>

ARTICULO 3°. Tome debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, autorizando emitir las copias que sean pertinentes.

ARTICULO 4°. Tomen debida nota Departamento Irrigación, Inspección Técnica y Junta de Riego de Caucete.

4°) Expte. N° 519 1974-D-99, DIRECCION GENERAL, e/proposición.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones Dirección General propone se adopten planillas tipo a fin de uniformar la información trimestral que suministran las Juntas de Riego dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° inciso e) de la resolución contenida en Acta N°2092 punto 2°.

Que resulta conveniente, en virtud de la importancia del tema, tener una visión clara de la labor realizada en un determinado trimestre por parte de las Juntas de Riego.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar las planillas tipos que se detallan a continuación y que forman parte del presente cuerpo normativo, en las cuales volcarán la información trimestral las Juntas de Riego dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° inciso e) de la resolución contenida en Acta N°2092 punto 2°:

a) Resumen de Obras Ejecutadas por Contratación y Gastos Generales

La misma tiene como objetivo indicar las Obras Ejecutadas en el trimestre por medio de terceros y los montos invertidos; sirviendo para cotejar con el Programa de Trabajos presentado.

b) Resumen de Obras Ejecutadas por Contratación a Cuenta Contribución Económica.

Se refiere a las tareas ejecutadas por parte de los usuarios, cuyos valores son reconocidos a cuenta de su contribución económica.

ARTICULO 2°. Contaduría y/o Tesorería informarán trimestralmente sobre las transferencias realizadas a cada Junta de Riego.

ARTICULO 3°. El cumplimiento de los artículos 1° y 2° deberá realizarse desde el 1° trimestre del año en curso.

ARTICULO 4°. Tomen debida nota Departamento Irrigación, Inspecciones Técnicas y Juntas de Riego, Departamento Contable, Tesorería y comuníquese a quienes mas corresponda. Cumplido archívese.

5°) Expediente N° 519 1222-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Zonda.

VISTO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo dispuesto en resolución del Consejo contenida en Acta N°2184 punto 13°) y;

CONSIDERANDO:

Que efectuado el trámite de la notificación que determina el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, corresponde declarar la caducidad, por el no uso continuado durante tres años, de aquellas concesiones cuyos usuarios interesados no se presentaron a hacer valer su derecho.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso continuado durante tres años de las concesiones de agua de riego del departamento Zonda que a continuación se detallan, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Andujar, Juana Vicenta	286	0Ha.8796m <sup>2</sup>
Andujar, Luis Manuel	287	0Ha.8798m <sup>2</sup>
Andujar, Dionisio Alberto	288	0Ha.8795m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

6°) Expediente N° 519 1247-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo dispuesto en resolución del Consejo contenida en Acta N°2184 punto 14°) y;

CONSIDERANDO:

Que efectuado el trámite de la notificación que determina el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, corresponde declarar la caducidad, por

el no uso continuado durante tres años, de aquellas concesiones cuyos usuarios interesados no se presentaron a hacer valer su derecho.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso continuado durante tres años de las concesiones de agua de riego del departamento Rawson que a continuación se detallan, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Molina, Osvaldo	11601	1Ha.5280m <sup>2</sup>
Gob. de la Prov. de S. Juan Dccion L. H.	12477	2Ha.0269m <sup>2</sup>
Mascarrell Morel Bautista	40	2Ha.4230m <sup>2</sup>
Mascarrell Morel Bautista	10472	2Ha.8311m <sup>2</sup>
Unión Obreros y Empleados Plásticos	12512	3Ha.5735m <sup>2</sup>
Cuneo, Manuel José	301	5Ha.0636m <sup>2</sup>
Sheperton Argentina S. R. L.	12001	0Ha.5484m <sup>2</sup>
Frutos de Cuyo S. A.	506	6Ha.6795m <sup>2</sup>
Segui, Alberto José	326	1Ha.5286m <sup>2</sup>
Edilco S. A. C. E. I.	2430	12Ha.8770m <sup>2</sup>
Palomas Cruz, Liliana E.	12607	0Ha.8535m <sup>2</sup>
Acosta Navas, Juan Antonio	1084	3Ha.6592m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

7°) Expediente N° 519 1861-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Caucete.

VISTO:

El expediente N° 519 1861-I-98, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Actas N° 2163 punto 16° y N° 2150, punto 9°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en artículo 1° de la resolución contenida en Acta 2163, punto 16°), para los siguientes derechos de riego del departamento Caucete:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Riveros, José M. Suc.	39	5Ha.9277m <sup>2</sup>
González, Justa C. de	40	2Ha.4331m <sup>2</sup>
Velázquez, Elcira C. de	86	0Ha.5731m <sup>2</sup>
Estrada, Antonio Suc.	99	0Ha.9228m <sup>2</sup>

**- SAN JUAN -**

Dela, Juan	127	1Ha.2643m <sup>2</sup>
Velardes, Segundo Suc.	138	1Ha.3400m <sup>2</sup>
Andino, Marcos Suc.	148	5Ha.9250m <sup>2</sup>
Navarro, Santiago Suc.	151	0Ha.8978m <sup>2</sup>
Coria, Pascual Suc.	152	0Ha.7498m <sup>2</sup>
Galvarini, Luis B. Suc.	153	1Ha.7270m <sup>2</sup>
Barros Murua, Juan L.	155	0Ha.9003m <sup>2</sup>
Atencio, Indalecio	189	0Ha.7373m <sup>2</sup>
Caballero, Pablo	204	0Ha.5885m <sup>2</sup>
Páez, Clemira	212	0Ha.7864m <sup>2</sup>
Páez, Rosario	214	0Ha.6839m <sup>2</sup>
Páez, Timoteo	218	0Ha.7864m <sup>2</sup>
Russo, Santiago	225	0Ha.6000m <sup>2</sup>
Riveros, Gregorio	245	0Ha.5347m <sup>2</sup>
Abiwosky, Carmen	247	1Ha.2234m <sup>2</sup>
Quiroga, Ventura	250	0Ha.5473m <sup>2</sup>
Quiroga, José	253	0Ha.7207m <sup>2</sup>
Avila, Fortunato	304	0Ha.6000m <sup>2</sup>
Cortez, Rosa Bailona E. de	327	0Ha.5331m <sup>2</sup>
Velázquez, Mariano Suc.	335	0Ha.6359m <sup>2</sup>
Velardez, Felipe Suc.	338	2Ha.3594m <sup>2</sup>
Quiroga Pena, Manuel J.	348	0Ha.9297m <sup>2</sup>
Coria, Edelmira Suc.	371	0Ha.7190m <sup>2</sup>
Bustos, Luisa A. de	378	1Ha.5529m <sup>2</sup>
Cuello, Placido	392	0Ha.7864m <sup>2</sup>
Caballero, Juan E.	397	0Ha.7864m <sup>2</sup>
Sirerol, Pedro	411	2Ha.4729m <sup>2</sup>
Caballero, Gregoria S. de	418	1Ha.8707m <sup>2</sup>
Estrada, Estela A.	427	0Ha.6806m <sup>2</sup>
Flores, Beltran	457	3Ha.8648m <sup>2</sup>
Bustos, Remigio R.	498	0Ha.8850m <sup>2</sup>
Galvarini, Luis Benito	578	0Ha.8347m <sup>2</sup>
Galvarini, Luis Benito	585	1Ha.9160m <sup>2</sup>
O. de Oviedo, Rosa Amelia	614	0Ha.9941m <sup>2</sup>
Chionetti, Hércules O.	771	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Luque Rodríguez, Tomás Suc.	798	1Ha.1189m <sup>2</sup>
Yanzon, Dalmiro	819	0Ha.5965m <sup>2</sup>
Yanzon, Dalmiro	820	1Ha.9936m <sup>2</sup>
C.de Rocha, Manuela	836	0Ha.6857m <sup>2</sup>
Uriburo, Enrique	838	1Ha.6606m <sup>2</sup>
De Los Ríos, José	853	4Ha.3547m <sup>2</sup>
Vargas, Paulina	857	0Ha.6626m <sup>2</sup>
Baca Bustos, Raúl Horacio	860	1Ha.2545m <sup>2</sup>
Pérez, Andrés	869	1Ha.3315m <sup>2</sup>
Valverde Rodríguez, Antonio	895	0Ha.6153m <sup>2</sup>
Moreno Vda. de Segura, María	942	0Ha.7865m <sup>2</sup>
De Los Ríos, Elena	943	2Ha.0972m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Bueno, María Ibañez de	1026	1Ha.0734m <sup>2</sup>
Pringles, Nazario	1055	1Ha.9193m <sup>2</sup>
Leyes de Tejada, Giorgina	1094	1Ha.5000m <sup>2</sup>
Cordero, Alberto	1096	0Ha.9129m <sup>2</sup>
De Los Ríos, Justina de	1132	0Ha.8434m <sup>2</sup>
Ginestar de Pedro, Rosa	1202	1Ha.7588m <sup>2</sup>
Alvarez, M. Fco.	1233	3Ha.9100m <sup>2</sup>



**- SAN JUAN -**

Bissutti, Rolando 1237 3Ha.7300m<sup>2</sup>  
Coop. de Vivienda J. P. Castro 3944 5Ha.8026m<sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Ratificar la cesación declarada en Acta 2150, punto 9º), artículo segundo, para los siguientes derechos de riego del departamento Cauçete:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Calleja, Perfecto	34	0Ha.3477m <sup>2</sup>
Gimenez, R. Antonio	64	0Ha.1090m <sup>2</sup>
Oliva, Luis	83	0Ha.1072m <sup>2</sup>
Sosa de Vargas, Eulogia	115	0Ha.4786m <sup>2</sup>
Ríos Samuel Suc.	184	0Ha.1331m <sup>2</sup>
Garay, Juan M.	188	0Ha.4915m <sup>2</sup>
Correa, Agustín	221	0Ha.1063m <sup>2</sup>
Bustos, Eladio I.	244	0Ha.3256m <sup>2</sup>
Quiroga, Filomena	252	0Ha.1546m <sup>2</sup>
Páez de Coria, Aurora	256	0Ha.0859m <sup>2</sup>
Pancerini, Carlos B.	260	0Ha.1090m <sup>2</sup>
Mauna, Nemecio	270	0Ha.1952m <sup>2</sup>
Olivares, Ricardo	289	0Ha.4915m <sup>2</sup>
Oviedo, Abdón	293	0Ha.3905m <sup>2</sup>
Noguera, José	307	0Ha.2014m <sup>2</sup>
Ahumada, Manuel	308	0Ha.4585m <sup>2</sup>
Orrego, Juana O. de	310	0Ha.1500m <sup>2</sup>
González, Marcos	312	0Ha.3000m <sup>2</sup>
Herrera, Mercedes	314	0Ha.3100m <sup>2</sup>
Salinas, Amada Eulogia	315	0Ha.1525m <sup>2</sup>
Navarro, Pedro Suc.	321	0Ha.4500m <sup>2</sup>
Rey, Manuel	325	0Ha.1625m <sup>2</sup>
Moreno, Santiago	326	0Ha.3350m <sup>2</sup>
Algañaraz, Evaristo	343	0Ha.0670m <sup>2</sup>
Espín, Felix	349	0Ha.2836m <sup>2</sup>
Ahumada, Segundo E.	350	0Ha.3539m <sup>2</sup>
García, Hnos.	351	0Ha.2305m <sup>2</sup>
Silva de Leiva, Martina	354	0Ha.0682m <sup>2</sup>
Montenegro, Feliza	368	0Ha.0916m <sup>2</sup>
Pringles, Domingo	369	0Ha.2008m <sup>2</sup>
Suc. Ramos Francisco	375	0Ha.2178m <sup>2</sup>
Cordero, Juan Suc.	377	0Ha.0787m <sup>2</sup>
Pacheco, Jacinto	382	0Ha.2687m <sup>2</sup>
Ochoa, Juan Francisco	1366	0Ha.0512m <sup>2</sup>
Gómez, José Zenón	385	0Ha.1207m <sup>2</sup>
Pacheco, Ignacia	387	0Ha.1152m <sup>2</sup>
Pacheco, Micaela	388	0Ha.1966m <sup>2</sup>
Vallejo, Santiago Suc.	394	0Ha.1976m <sup>2</sup>
Fernández, Juan	403	0Ha.2098m <sup>2</sup>
Pérez, Arnaldo Andrés	413	0Ha.3327m <sup>2</sup>
Figuroa, Nolberto	1368	0Ha.3837m <sup>2</sup>
Herrera de Herrera, Carmen	473	0Ha.2945m <sup>2</sup>
Amarfil, Ramón	477	0Ha.1111m <sup>2</sup>
Coria, Pedro P.	485	0Ha.1242m <sup>2</sup>
Olivera, Francisco Javier	496	0Ha.2834m <sup>2</sup>
Castro, Carlos Josué	510	0Ha.0745m <sup>2</sup>
Turcuman, José S. y Otr.	512	0Ha.0598m <sup>2</sup>
Gjordan, Arsem	513	0Ha.0740m <sup>2</sup>
Pellicer, José María	517	0Ha.0994m <sup>2</sup>

**- SAN JUAN -**

Silva de Valdés, Ramona	523	0Ha.0600m <sup>2</sup>
Gjordan, Arsem	532	0Ha.1637m <sup>2</sup>
Puppio de Pellerite, Carmen	536	0Ha.1200m <sup>2</sup>
Garay, Mateo I.	537	0Ha.0600m <sup>2</sup>
Nieves, Marcelino E.	538	0Ha.0600m <sup>2</sup>
Bgas. y Vdos. Castro Hnos.	555	0Ha.1707m <sup>2</sup>
Galvarini, Luis B.	576	0Ha.2038m <sup>2</sup>
Bazan, Ramón	608	0Ha.1929m <sup>2</sup>
Pérez, Ventura y Otr.	617	0Ha.0535m <sup>2</sup>
Pacheco, Manuel F.	618	0Ha.1216m <sup>2</sup>
Andrada, Carlos M.	619	0Ha.0671m <sup>2</sup>
Corso, José María	622	0Ha.0597m <sup>2</sup>
González, Ramón E.	650	0Ha.0664m <sup>2</sup>
Vera, Ramón A.	652	0Ha.0625m <sup>2</sup>
Paredes, Alberto A.	653	0Ha.0597m <sup>2</sup>
Macias, José	654	0Ha.0597m <sup>2</sup>
Martínez, Luis Gabino	659	0Ha.0508m <sup>2</sup>
Herrera, Ramón D.	662	0Ha.0602m <sup>2</sup>
Valdez, Jacinto R.	664	0Ha.0523m <sup>2</sup>
Lima de Larrinaga, María	666	0Ha.1778m <sup>2</sup>
Rivera Manzano, Miguel	671	0Ha.1126m <sup>2</sup>
Rosales, Amida de los S.	679	0Ha.0880m <sup>2</sup>
Ontiveros Barón, Isidoro E.	686	0Ha.1257m <sup>2</sup>
Adaro, Marcelino H.	701	0Ha.0565m <sup>2</sup>
Azcurra, Esequiel	708	0Ha.2190m <sup>2</sup>
Yacante, Indalecio del C.	709	0Ha.1200m <sup>2</sup>
Rosas de Camargo, María	712	0Ha.0797m <sup>2</sup>
Artesi, Miguel	714	0Ha.0664m <sup>2</sup>
Ruarte, Dionicio	716	0Ha.0587m <sup>2</sup>
Ruarte, Ramón Vicente	721	0Ha.0732m <sup>2</sup>
Uribe, Benjamín S.	724	0Ha.0625m <sup>2</sup>
Singalevicz, Juan	725	0Ha.1077m <sup>2</sup>
Villegas, Celestino Celso	729	0Ha.1500m <sup>2</sup>
Fernández, Francisco	751	0Ha.0682m <sup>2</sup>
Vega, Ramón R.	788	0Ha.0840m <sup>2</sup>
Correa Moyano, Juan M.	808	0Ha.4792m <sup>2</sup>
SRL. Manuel A. Gutiérrez	811	0Ha.1300m <sup>2</sup>
Martín Galdeano, Antonio	834	0Ha.4100m <sup>2</sup>
Galvarini, Juan Suc.	855	0Ha.1101m <sup>2</sup>
Bustos, Amaro Jacinto R.	859	0Ha.3917m <sup>2</sup>
Salinas, Lauriano	864	0Ha.0990m <sup>2</sup>
Gasparini, Primo	867	0Ha.0625m <sup>2</sup>
Saavedra, Teodoro	868	0Ha.2414m <sup>2</sup>
Verón, Luis	875	0Ha.0701m <sup>2</sup>
Mattar, Pedro José	902	0Ha.2000m <sup>2</sup>
Fernández de Ahumada, Juana	903	0Ha.0945m <sup>2</sup>
Díaz, Deleitora Bustos de	904	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Gutiérrez, Remigio	905	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Mercado, Argentina Eladia	907	0Ha.1861m <sup>2</sup>
Oviedo, Isabel	909	0Ha.2000m <sup>2</sup>
Gattas, Amado S.A. Ltda.	910	0Ha.2000m <sup>2</sup>
Suarez, Estanislao	912	0Ha.1895m <sup>2</sup>
Romero, Emilia A. de	915	0Ha.1450m <sup>2</sup>
Zarate de Callazo, Antonia	918	0Ha.2000m <sup>2</sup>
Azcurra, Lola	920	0Ha.2000m <sup>2</sup>

- SAN JUAN -

E. de Paéz, Rosalinda y Ot.	921	0Ha.2610m <sup>2</sup>
Abner, Jaime	944	0Ha.3508m <sup>2</sup>
Elias, Moisés	945	0Ha.4419m <sup>2</sup>
T. de De Los Ríos, María	947	0Ha.1439m <sup>2</sup>
Sotomayor, José T.	951	0Ha.1500m <sup>2</sup>
Perello, María Adela A. de	953	0Ha.0927m <sup>2</sup>
Lima, Mauvela Varela de	954	0Ha.2400m <sup>2</sup>
Fernández, Manuel	955	0Ha.1500m <sup>2</sup>
Fernández, Lucio	957	0Ha.1279m <sup>2</sup>
Fernández, Rosa	958	0Ha.1500m <sup>2</sup>
Pedros Mulet, Antonio	960	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Fernández de Martínez, C.	961	0Ha.0507m <sup>2</sup>
López, Julio Rafael	964	0Ha.0810m <sup>2</sup>
Benardez, José A.	965	0Ha.0579m <sup>2</sup>
Farran, Eduardo y Otr.	969	0Ha.1604m <sup>2</sup>
Gómez, Eladio	972	0Ha.1040m <sup>2</sup>
Nana, Joaquin	973	0Ha.0910m <sup>2</sup>
Fernández, Rosario Remigio	974	0Ha.1340m <sup>2</sup>
Martín López, Miguel	975	0Ha.1450m <sup>2</sup>
Espinosa, Guillermo	978	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Cabaña de Fuentes, Romilda	982	0Ha.0600m <sup>2</sup>
Aguero, Pascual	983	0Ha.1395m <sup>2</sup>
Caballero, Carmen	984	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Orozco, de Moreno, Gabriela	986	0Ha.0983m <sup>2</sup>
Merelo de Agulles, Angela	988	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Ibañez, Francisco y José	989	0Ha.0960m <sup>2</sup>
Oviedo, Fidel y Balbina de	990	0Ha.0744m <sup>2</sup>
Flores, Federico	991	0Ha.1000m <sup>2</sup>
R. de García, Patricia	992	0Ha.1400m <sup>2</sup>
Flores, Rogelio	993	0Ha.0839m <sup>2</sup>
Guzman Villalobo, José	996	0Ha.1385m <sup>2</sup>
Olmedo, Máximo T.	997	0Ha.0519m <sup>2</sup>
Gómez, José Ascencio	998	0Ha.1489m <sup>2</sup>
Farran, Juan	999	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Cortez, Juan	1000	0Ha.1822m <sup>2</sup>
Serv. Zeiman	1002	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Vinaice de Ripoll, Rosa	1003	0Ha.1209m <sup>2</sup>
Lucero, Segundo Suc.	1005	0Ha.1100m <sup>2</sup>
Tiro Federal Argentino Caucete	1006	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Literoff, María G. de	1007	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Fernández, Belisario	1008	0Ha.1000m <sup>2</sup>
García, Benicio	1016	0Ha.1606m <sup>2</sup>
Videla de Gutiérrez, Eva	1020	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Camacho Pavón, José	1021	0Ha.0968m <sup>2</sup>
Fernández, Rosario	1023	0Ha.1136m <sup>2</sup>
Abrego, Dominga	1031	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Mercado, Segundo Felipe	1036	0Ha.1732m <sup>2</sup>
González, Santiago	1037	0Ha.1179m <sup>2</sup>
Zabala, Cruz Suc.	1042	0Ha.2000m <sup>2</sup>
Mercado, Sandalio	1043	0Ha.1725m <sup>2</sup>
Luna, Ceferina Recabarren de	1046	0Ha.2000m <sup>2</sup>
Vargas, V. de Correa C. y Ot.	1048	0Ha.2000m <sup>2</sup>
Lima, Franklin Luis	1056	0Ha.0680m <sup>2</sup>
Sánchez Aguero, Antonio	1058	0Ha.0750m <sup>2</sup>
Mercado de Pagliari M. de	1060	0Ha.0600m <sup>2</sup>

- SAN JUAN -

Toledo, Enrique	1064	0Ha.0889m <sup>2</sup>
Pérez, C. José	1065	0Ha.1090m <sup>2</sup>
Reynoso, Anita	1067	0Ha.0750m <sup>2</sup>
López, Virginia R. Vda. de	1069	0Ha.0800m <sup>2</sup>
Correa Fernadez, Francisco	1071	0Ha.1200m <sup>2</sup>
Sosa, Guillermo Suc.	1074	0Ha.1069m <sup>2</sup>
Fernández, Antonio	1075	0Ha.0600m <sup>2</sup>
Pereyra, Ramón V.	1077	0Ha.0650m <sup>2</sup>
Ontiveros, Adán	1078	0Ha.2290m <sup>2</sup>
Pringles Fredesbinda J. M. de	1086	0Ha.1396m <sup>2</sup>
Escobar SAIFEI	1088	0Ha.1608m <sup>2</sup>
Pringles de Aguilar, Martha	1089	0Ha.1813m <sup>2</sup>
Yanzon, Alberto	1091	0Ha.0900m <sup>2</sup>
Yavel, Clemente	1095	0Ha.0613m <sup>2</sup>
Aciar, Rosendo	1113	0Ha.0559m <sup>2</sup>
Fioranelli, Augusto	1114	0Ha.0641m <sup>2</sup>
Vera, Silverio	1130	0Ha.2201m <sup>2</sup>
Coria, Doroteo	1134	0Ha.1175m <sup>2</sup>
Leyes, Juan Benito	1142	0Ha.1148m <sup>2</sup>
Vdos. ATALAYA. A.C.I.F.	1151	0Ha.0620m <sup>2</sup>
Pringlez, Manuela Ahun	1153	0Ha.0629m <sup>2</sup>
Avila, José Abrahan	1155	0Ha.1066m <sup>2</sup>
Moreno, Manuel Gregorio	1156	0Ha.0708m <sup>2</sup>
Romero, Manuel Reinerio	1203	0Ha.0950m <sup>2</sup>
Olivera, Javier	1204	0Ha.2800m <sup>2</sup>
Romero, Ramón Rosas	1205	0Ha.0793m <sup>2</sup>
Blanquer, Miguel	1208	0Ha.1137m <sup>2</sup>
Adán, Emilio	1212	0Ha.2433m <sup>2</sup>
Aballay, Pedro Alejandro	1214	0Ha.2265m <sup>2</sup>
Lucero, José Hugo	1218	0Ha.2200m <sup>2</sup>
Caballero, Jorge A. y Otr.	1220	0Ha.1157m <sup>2</sup>
Misión Evangélica Bautista	1221	0Ha.1187m <sup>2</sup>
Oris, Pedro Lucas	1222	0Ha.2190m <sup>2</sup>
Marino, Sebastián	1226	0Ha.2786m <sup>2</sup>
Quiroga de Quiroga, Severa	1231	0Ha.1500m <sup>2</sup>
Correa, Carmen	1247	0Ha.0527m <sup>2</sup>
Segura, M. Alfonso	1249	0Ha.1922m <sup>2</sup>
González, Ruben Amaro	1250	0Ha.0612m <sup>2</sup>
Tobares, José Narciso	1253	0Ha.1655m <sup>2</sup>
Tenorio, Gabriela Mercedes	1258	0Ha.1855m <sup>2</sup>
Cabaña, Juan	1261	0Ha.1427m <sup>2</sup>
Melian, Juan Francisco	1265	0Ha.1169m <sup>2</sup>
Monte Garade, Juan	1269	0Ha.0998m <sup>2</sup>
Cabaña, Segundo	1274	0Ha.0947m <sup>2</sup>
Leiva, Manuel	1277	0Ha.3312m <sup>2</sup>
Corradini de Gasco, M.E.	1282	0Ha.0650m <sup>2</sup>
Pelaytay, Froilan	1286	0Ha.0650m <sup>2</sup>
Soler Fuentes, Antonio	1293	0Ha.0720m <sup>2</sup>
Alvarez, Julio	1314	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Díaz, Mauricio	1316	0Ha.2011m <sup>2</sup>
Pelleritti, Gutemberg	1320	0Ha.0700m <sup>2</sup>
Turcuman, José Segundo	1321	0Ha.0725m <sup>2</sup>
Lahoz Noguera, José	1328	0Ha.1412m <sup>2</sup>
Quiroga, Armando Javier	1330	0Ha.0900m <sup>2</sup>
Funes, Ramón Roque	1332	0Ha.1000m <sup>2</sup>

Ibañez de Figueroa, Pabla	1334	0Ha.3837m <sup>2</sup>
Palorma, Juan Onofre	1335	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Mercado, Domingo Venancio	1339	0Ha.2200m <sup>2</sup>
De Los Ríos de Begueri, María	1352	0Ha.3083m <sup>2</sup>
Sánchez, Luis Horacio	1353	0Ha.0820m <sup>2</sup>
Pagliari, Carlos Valeriano	1354	0Ha.2178m <sup>2</sup>
Arce de Flores, Regina	1355	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Pérez, Abundio Pío	1356	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Aguirre, Juan Luis	1357	0Ha.0957m <sup>2</sup>
Amado, Elias T.	1358	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Richardello de Pubirentes S.	1359	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Ortega, José	1364	0Ha.0793m <sup>2</sup>

ARTICULO 3°. Tomen debida nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

8°) Expediente N° 519 1254-I-99, IRRIGACION, e/ listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rivadavia.

VISTO:

El expediente N°519 1254-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N°2184, punto 15°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Ratificar la cesación declarada en Acta N°2184, punto 15°), para los siguientes derechos de riego del departamento Rivadavia:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Simoncelli, José Dante	03-4769	0Ha.4334m <sup>2</sup>
Fernandez Martín José	03-3	0Ha.0947m <sup>2</sup>
Pascual, Manuela Sirerol de	03-38	0Ha.4875m <sup>2</sup>
Dancziger, Tiburcio	03-1203	0Ha.4479m <sup>2</sup>
Albarracín, Mario Eduardo	03-1206	0Ha.3591m <sup>2</sup>
Dancziger, Tiburcio	03-3054	0Ha.4478m <sup>2</sup>
Conforti, Carlos	04-211	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Ladu, Juan	04-212	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Varesse, Angel	04-214	0Ha.2000m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

9°) Expediente N° 519 1082-I-99, IRRIGACION, e/ listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rivadavia.

VISTO:

El expediente N°519 1082-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N°2182, punto 5°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Ratificar la cesación declarada en Acta N°2182, punto 5°), para los siguientes derechos de riego del departamento Rivadavia:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Fernández, José	04-363 0Ha.	5000m <sup>2</sup>
Guzmán, Clara L.	04-366 0Ha.	4325m <sup>2</sup>
Villena, José Suc.	04-367 0Ha.	1630m <sup>2</sup>
Montenegro, Santos	04-372 0Ha.	4456m <sup>2</sup>
Balmaceda, Antonio	04-377 0Ha.	5000m <sup>2</sup>
Calvo de Pacheco, Elvira	04-378 0Ha.	1201m <sup>2</sup>
Riveros, Savina S. Vda. de	04-385 0Ha.	4250m <sup>2</sup>
Alvarez, Rosalia	04-387 0Ha.	4405m <sup>2</sup>
Infante, Feliza D. Vda de	04-393 0Ha.	4369m <sup>2</sup>
López, Saturnina Vda. de	04-394 0Ha.	2439m <sup>2</sup>
González, María Castro de	04-401 0Ha.	5000m <sup>2</sup>
Garrido, Juan Evalisto Suc.	04-406 0Ha.	5000m <sup>2</sup>
Guerra, Eusebio y Pedro	04-408 0Ha.	5000m <sup>2</sup>
Pacheco, Justo S.	04-409 0Ha.	0910m <sup>2</sup>
Araya, Domingo	04-411 0Ha.	5000m <sup>2</sup>
Bruzzotti, Francisco	04-416 0Ha.	5000m <sup>2</sup>
Alayna, Pedro	04-434 0Ha.	2442m <sup>2</sup>
Vega Gutiérrez, Perfecto	04-440 0Ha.	0961m <sup>2</sup>
Mestre Gadea, Sebastian	04-450 0Ha.	1000m <sup>2</sup>
Grimalt, Salvador Femenia	04-451 0Ha.	0600m <sup>2</sup>
Carpio, Antonia S. de	04-469 0Ha.	0530m <sup>2</sup>
Departamento de Hidráulica	04-550 0Ha.	0866m <sup>2</sup>
Ichezarreta, Francisca	04-575 0Ha.	0598m <sup>2</sup>
Echezarreta, Francisco	04-589 0Ha.	1864m <sup>2</sup>
Femenia Alos, Pëdro	04-611 0Ha.	0631m <sup>2</sup>
Riveros Alaniz, Miguel A.	04-613 0Ha.	4964m <sup>2</sup>
Riveros Alaniz, Miguel A.	04-614 0Ha.	3831m <sup>2</sup>
Riveros Alaniz, Miguel A.	04-615 0Ha.	1257m <sup>2</sup>
Bruzzotti de Albarracin, María	04-620 0Ha.	0582m <sup>2</sup>
Kenny, Margarita G.	04-656 0Ha.	3841m <sup>2</sup>
Riveros Alaniz, Miguel A.	04-696 0Ha.	1257m <sup>2</sup>
Marquez, Gerardo	04-701 0Ha.	0669m <sup>2</sup>
Aballay, Benito Arcadio	04-726 0Ha.	0726m <sup>2</sup>
Perea de Zanier, Rosa N.	04-734 0Ha.	3110m <sup>2</sup>
González, María Venerdini de Y.	04-768 0Ha.	3000m <sup>2</sup>
Reynoso, Cresencio	04-771 0Ha.	1084m <sup>2</sup>
Rodríguez Abaca, José Cruz	04-812 0Ha.	0600m <sup>2</sup>
Kenny, Margarita G.	04-841 0Ha.	1879m <sup>2</sup>
Navarro de Calvo, María	04-870 0Ha.	1350m <sup>2</sup>
Cortez, Florencio Hector	04-871 0Ha.	0643m <sup>2</sup>
López, Irene	04-880 0Ha.	1350m <sup>2</sup>
Calvo Vda. de Pacheco, Elvira	04-889 0Ha.	0582m <sup>2</sup>
Castro, José Eusebio	04-895 0Ha.	0980m <sup>2</sup>

Araya de Vargas, Angela	04-903	0Ha.1587m <sup>2</sup>
Ventura Domper S.A.A.C.I.I.	04-918	0Ha.1061m <sup>2</sup>
Orrego de Cabanay, Simona	04-976	0Ha.0540m <sup>2</sup>
Tello de Ortuño, Nelida I.	04-1030	0Ha.1270m <sup>2</sup>
Suc. Tello Arnobio P.	04-1032	0Ha.2537m <sup>2</sup>
Muñoz, Rogelio Bautista	04-1133	0Ha.0617m <sup>2</sup>
Muñoz, Rogelio Bautista	04-1134	0Ha.4966m <sup>2</sup>
Arzobispado de San Juan de Cuyo	04-1147	0Ha.1492m <sup>2</sup>
Iglesia Evang. Asamblea Cristiana	04-1170	0Ha.0629m <sup>2</sup>
Fernández, Carmen Alejandrino	04-1171	0Ha.0634m <sup>2</sup>
Cong. Arq. de Hnas. Dom. del S. Ros.	04-1172	0Ha.1981m <sup>2</sup>
Duran, Antonia	04-1202	0Ha.0976m <sup>2</sup>
Marino de González, Adriana	04-1203	0Ha.1698m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

10º) Expediente N° 519 0222-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rivadavia.

VISTO:

El expediente N°519 0222-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N°2181, punto 14º).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Ratificar la cesación declarada en Acta N°2181, punto 14º), para los siguientes derechos de riego del departamento Rivadavia:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Lopez Vega, José	03-10	0Ha.1457m <sup>2</sup>
Guirado Gomez, Pedro	03-13	0Ha.1048m <sup>2</sup>
Molina, Luis	03-15	0Ha.2750m <sup>2</sup>
Andino, Manuel	03-22	0Ha.0935m <sup>2</sup>
Santana, Viviana Jacomo de	03-24	0Ha.1500m <sup>2</sup>
Sanchez Manrique, Gabriel	03-41	0Ha.0797m <sup>2</sup>
Barrera, Gerardo Mercedes	03-42	0Ha.0782m <sup>2</sup>
Savaleta, Antonio E.	03-58	0Ha.1230m <sup>2</sup>
Luna, José Juvenal	03-61	0Ha.0512m <sup>2</sup>
Widmer, Juan	03-82	0Ha.0637m <sup>2</sup>
Montaña, Luciana	03-87	0Ha.0520m <sup>2</sup>
Olivares, Ermelinda	03-90	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Tello, Segundo Ramón	03-91	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Pellice, Julia y Eduardo	03-93	0Ha.0520m <sup>2</sup>
Marquez, Gumercindo	03-98	0Ha.0697m <sup>2</sup>
Ruiz Perez, Agustín	03-106	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Mattar, Jorge y Felipe	03-108	0Ha.3048m <sup>2</sup>
Gimenez, Gabriel	03-111	0Ha.1622m <sup>2</sup>
Fracapani, Angela A. de	03-115	0Ha.4044m <sup>2</sup>

- SAN JUAN -

Sarmiento, Carlos S. 03-1180Ha.2406m<sup>2</sup>  
Soc. Anonima Fruticola San Juan 03-1230Ha.4293m<sup>2</sup>  
Ruiz Ponce, Fulgencio 03-1250Ha.1043m<sup>2</sup>  
Amín, Amado 03-1290Ha.1175m<sup>2</sup>  
Lopez, Dorila C. de 03-1330Ha.2692m<sup>2</sup>  
Bertomeu, Isabel y Teresa 03-1350Ha.0991m<sup>2</sup>  
Arrieta, Francisco 03-1360Ha.4200m<sup>2</sup>  
Garay, Pedro 03-1370Ha.4493m<sup>2</sup>  
Caja Mutual del Pers. del Banco 03-1390Ha.4785m<sup>2</sup>  
Montenegro, Esther Garrido de 03-1420Ha.1000m<sup>2</sup>  
Carrillo, Francisco S. 03-1430Ha.2928m<sup>2</sup>  
Jaquemin, María R. 03-1440Ha.1795m<sup>2</sup>  
Moyano, Juana C. de 03-1450Ha.1151m<sup>2</sup>  
Garcia, Diego 03-1460Ha.4877m<sup>2</sup>  
Ferreira, Saturnina 03-1480Ha.1728m<sup>2</sup>  
Caja Mutual del Pers. Bco. San Juan 03-1490Ha.1000m<sup>2</sup>  
Carrizo Rivas, Teresa A. 03-1500Ha.0731m<sup>2</sup>  
Herrera, Domingo Suc. 03-1550Ha.3500m<sup>2</sup>  
Rodriguez, Vicente 03-1560Ha.4214m<sup>2</sup>  
Mutual del Pers. Bco. San Juan 03-1570Ha.2711m<sup>2</sup>  
Riveros, Dionicio 03-1600Ha.1145m<sup>2</sup>  
Margarit, Luis 03-1610Ha.1183m<sup>2</sup>  
Luna, Segundo Baltazar 03-1680Ha.2146m<sup>2</sup>  
Piran, Pedro José 03-1820Ha.0707m<sup>2</sup>  
Pena de Fasceto, Isabel 03-1830Ha.0711m<sup>2</sup>  
Mattano P. Ginebra y Cujetk 03-1870Ha.4100m<sup>2</sup>  
Martín Balan José 03-1890Ha.0712m<sup>2</sup>  
Velert Frau, Jaime A. 03-1910Ha.0712m<sup>2</sup>  
Castillo Lorenzo Juan 03-1930Ha.0630m<sup>2</sup>  
Soto, María Nidia de 03-1940Ha.0805m<sup>2</sup>  
Tejada, Isabel Reina 03-1960Ha.0711m<sup>2</sup>  
Pineda, Erminio 03-1970Ha.0674m<sup>2</sup>  
Perez, Marcelino 03-1980Ha.0697m<sup>2</sup>  
Ayala de Pechuan, Rosa 03-1990Ha.0585m<sup>2</sup>  
Pechuan Marin, Enrique 03-2020Ha.0716m<sup>2</sup>  
Garcia, Francisco Ramón 03-2070Ha.0616m<sup>2</sup>  
Pelaytay, Humberto 03-2160Ha.0527m<sup>2</sup>  
Alaniz, María Luisa 03-2170Ha.0608m<sup>2</sup>  
Fornes Grimalt, Salvador 03-2210Ha.0965m<sup>2</sup>  
Flores, Pabla C. M. de 03-2230Ha.1020m<sup>2</sup>  
Basualdo, Carlos A. 03-2250Ha.0609m<sup>2</sup>  
Quatropani, Ivone B. de 03-2270Ha.0610m<sup>2</sup>  
Piana, Juan V. 03-2310Ha.0731m<sup>2</sup>  
Fernandez, Luis 03-2320Ha.0950m<sup>2</sup>  
Ripoll Vila, Valeriano 03-2340Ha.2010m<sup>2</sup>  
Riveros, Victor Severo 03-2370Ha.0673m<sup>2</sup>  
Flit, Adolfo 03-2390Ha.1384m<sup>2</sup>  
Ramet, Amado 03-2400Ha.0609m<sup>2</sup>  
Flores, María Silveria 03-2410Ha.0676m<sup>2</sup>  
Teruel Martinez, Segundo 03-2470Ha.1400m<sup>2</sup>  
Martín, Juan 03-2500Ha.0629m<sup>2</sup>  
Cabral, Carlos 03-2620Ha.0700m<sup>2</sup>  
García de Ramallo, Victoria 03-2630Ha.0662m<sup>2</sup>  
Escaron, Elina C. Romero de 03-2650Ha.0870m<sup>2</sup>  
Luna, Manuel Segundo 03-2680Ha.0586m<sup>2</sup>



- SAN JUAN -

Cuello, Tomas Oscar 03-2690Ha.0573m<sup>2</sup>  
Carbajal, Julio Armando 03-2730Ha.0693m<sup>2</sup>  
Quintero, Marcelino 03-2770Ha.0629m<sup>2</sup>  
Cabrak, Enrique 03-2840Ha.0758m<sup>2</sup>  
Narvaez, Favian 03-2870Ha.0596m<sup>2</sup>  
Simone, Francisco D. 03-2890Ha.0770m<sup>2</sup>  
Grano, Ana F. Sanchez C. de 03-2900Ha.2152m<sup>2</sup>  
Sanchez, Ana Irene Coll de 03-2910Ha.1768m<sup>2</sup>  
Sanchez Coll, Carlos B. 03-2930Ha.3155m<sup>2</sup>  
Arancibia, Carlos Suc. 03-3260Ha.0626m<sup>2</sup>  
Herrera de Tejada, Guillerma 03-3280Ha.1033m<sup>2</sup>  
Molina, Juan B. 03-3290Ha.2708m<sup>2</sup>  
Pereyra, Dominga 03-3320Ha.1537m<sup>2</sup>  
Arancibia E. Segundo P. 03-3340Ha.0630m<sup>2</sup>  
Almeyda, Segundo R. 03-3390Ha.2298m<sup>2</sup>  
Mattar, Felipe Suc. 03-3420Ha.2903m<sup>2</sup>  
Navarro, Josefa D. de 03-3450Ha.4485m<sup>2</sup>  
Albelda, Felipe L. 03-3470Ha.1676m<sup>2</sup>  
Donoso, Marcos A. 03-3480Ha.1999m<sup>2</sup>  
Rodriguez, Pablo A. 03-3520Ha.0616m<sup>2</sup>  
Sarmiento, Victoria E. 03-3600Ha.1450m<sup>2</sup>  
Brambilla, Edgardo Carlos 03-3640Ha.1040m<sup>2</sup>  
Dilelia, María C. Tejada de 03-3670Ha.0556m<sup>2</sup>  
Farinella, Miguel 03-3690Ha.1413m<sup>2</sup>  
Espinosa, Antonio B. 03-3710Ha.1026m<sup>2</sup>  
Beceta, Etelvina de 03-3720Ha.1258m<sup>2</sup>  
Rojas, Pascual 03-3760Ha.1475m<sup>2</sup>  
Gil, José 03-3770Ha.0550m<sup>2</sup>  
Segura, Avelino 03-3780Ha.0630m<sup>2</sup>  
Ugarte, Carmen de 03-3790Ha.2011m<sup>2</sup>  
Gonzalez Espinar, Nicolas 03-3840Ha.1731m<sup>2</sup>  
Paez Espinoza, Manuel 03-3860Ha.1113m<sup>2</sup>  
Donoso, Marcos E. 03-3870Ha.2189m<sup>2</sup>  
Donoso, José G. 03-3880Ha.2328m<sup>2</sup>  
Sarmiento, Pedro M. 03-3890Ha.3200m<sup>2</sup>  
Coppola, Gabriel 03-3900Ha.1800m<sup>2</sup>  
Carmona, Candido 03-3910Ha.1694m<sup>2</sup>  
Avila, Antonio 03-3930Ha.1095m<sup>2</sup>  
Vidal, Zenon 03-3940Ha.3788m<sup>2</sup>  
Molina de Laspiur, Angela L. 03-3960Ha.0531m<sup>2</sup>  
Inojosa, Antonia de 03-3970Ha.1029m<sup>2</sup>  
Ripoll, Matias 03-3980Ha.0656m<sup>2</sup>  
Carrizo, Sara Vargas de 03-4010Ha.0702m<sup>2</sup>  
Ramires Riofrio, Juan 03-4030Ha.1434m<sup>2</sup>  
Fernandez, Zoila G. 03-4040Ha.0962m<sup>2</sup>  
Cabello, Agustina 03-4070Ha.1339m<sup>2</sup>  
Cabello, Eloisa de 03-4080Ha.0540m<sup>2</sup>  
Quiroga, Francisca E. de 03-4100Ha.1119m<sup>2</sup>  
Datilo, José Nicolás 03-4130Ha.5000m<sup>2</sup>  
Rodriguez, Francisco Suc. 03-4140Ha.1400m<sup>2</sup>  
Romero, Matea O. de Suc. 03-4150Ha.1366m<sup>2</sup>  
Rupcich, Simón 03-4170Ha.0808m<sup>2</sup>  
Vargas Martinez, Fernando L. 03-4180Ha.0559m<sup>2</sup>  
Hualpa, Pablo N. 03-4190Ha.1098m<sup>2</sup>  
Castro, María de 03-4230Ha.1041m<sup>2</sup>

Montenegro, Benero 03-425 0Ha.0518m<sup>2</sup>  
Minin, Dino Antonio 03-426 0Ha.0517m<sup>2</sup>  
Herrera, Rafael 03-427 0Ha.0513m<sup>2</sup>  
Acosta, Emar 03-430 0Ha.0512m<sup>2</sup>  
Domijan, Pedro 03-431 0Ha.0712m<sup>2</sup>  
Domijan, Juan 03-432 0Ha.0711m<sup>2</sup>  
Diaz, Francisca A. de 03-435 0Ha.0730m<sup>2</sup>  
Palacios, Florentina 03-436 0Ha.1499m<sup>2</sup>  
Kovalsky, Victor Z. 03-438 0Ha.1051m<sup>2</sup>  
Herrera, Gregorio 03-439 0Ha.1000m<sup>2</sup>  
Bastias Jofré, Cleotilde A. 03-440 0Ha.0602m<sup>2</sup>  
Liaguna, Francisco 03-441 0Ha.1655m<sup>2</sup>  
Ahumado, Domingo 03-448 0Ha.1084m<sup>2</sup>  
Martín María Jesús S. de 03-449 0Ha.2205m<sup>2</sup>  
Leurencio J. y T. Paleschi de 03-458 0Ha.0967m<sup>2</sup>  
Palacios F. y Felipa Muños 03-473 0Ha.1499m<sup>2</sup>  
Viches de Muñoz, Jacinta 03-476 0Ha.0565m<sup>2</sup>  
Carmona, Candido y Rafaela 03-477 0Ha.1815m<sup>2</sup>  
Avila, Luis 03-490 0Ha.0747m<sup>2</sup>  
Camargo, Juan Manuel 03-497 0Ha.0844m<sup>2</sup>  
Ugarte, Eleodoro Angel 03-516 0Ha.0524m<sup>2</sup>  
Suarez, Rumualdo 03-535 0Ha.0531m<sup>2</sup>  
Robledo, Miguel Enrique 03-543 0Ha.0798m<sup>2</sup>  
Aranda Quinteros, Antonio 03-550 0Ha.0892m<sup>2</sup>  
Requena, Miguel y J. B. 03-558 0Ha.0880m<sup>2</sup>  
Pacheco, Juan Ramón 03-560 0Ha.0665m<sup>2</sup>  
Coppola, Gabriel 03-561 0Ha.0900m<sup>2</sup>  
Coppola, Gabriel 03-562 0Ha.3569m<sup>2</sup>  
Valdez, Margarita 03-566 0Ha.1754m<sup>2</sup>

ARTICULO 2º. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

11º) Expediente N° 519 1705-M-99, MAS, TADEO, s/ser presentado en tiempo y forma. Sobre caducidad, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que en las presentes actuaciones el señor Tadeo Mas, en calidad de titular del predio identificado con Nomenclatura Catastral 0230/120350, se presenta formulando reclamo con motivo del edicto de publicación del Acta N° 2181 punto 14º, manifestando que está haciendo uso del derecho de riego, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Rivadavia en su informe de fs. 1 vta., expresa que la parcela Nom.Cat. 02-30/120350 hace uso del agua de riego de lo que figura inscripto bajo cuenta N° 03-114 a nombre de Vicente Mas Puchol.

Que en virtud de ello no debió incluirse la misma en el listado de cuentas elevado en expediente N° 519 0222-I-99, entre otras cuya cesación fue declarada por Acta N° 2181.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Hacer lugar a lo peticionado por el señor Tadeo Mas referente a la declaración de cesación sobre la cuenta N° 03-114 a nombre de Vicente Mas Puchol, departamento Rivadavia, dispuesta en resolución contenida en Acta N° 2181, punto 14°) y desafectarlo del trámite seguido en expediente N° 519 0222-I-99.

ARTICULO 2°. Notifíquese a quien corresponda. Tome nota Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas. Cumplido archívese.

12°) Expediente N° 519 1065-G-98, GARCIA, JOSE A., s/ traslado de dotación, departamento Ullum.

VISTO:

El expediente N°519 1065-G-98 por el cual el señor José A. García, en calidad de propietario del inmueble Nom.Cat. 07-28/720140, solicita el traslado de dotación de 11Ha.0000m<sup>2</sup> inscriptas bajo cuenta N° 554 al inmueble Nom.Cat.07-26/500350, también de su propiedad, departamento Ullum, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa, fs. 21, que ambos inmuebles figuran inscriptos en el Padrón Oficial de Riego del departamento Ullum, el predio a privar del derecho, Nom.Cat. 07-28/720140, a nombre de José Angel García, bajo cuenta N° 554 con dotación de carácter permanente para 11Ha.0000m<sup>2</sup> y el inmueble a beneficiar con el traslado con superficie según título de 24Ha.1089m<sup>2</sup> posee derecho de riego de carácter permanente para 12Ha.3046m<sup>2</sup>, cuenta N°18 a nombre de José Angel García Calderón, Nom.Cat. 07-26/500350.

Que no existe oposición por parte de las Comisiones de Riego y regantes afectados a lo que se agrega opinión favorable de la Junta de Riego e Inspección Técnica quienes manifiestan que puede accederse a lo solicitado previa modificación de obras que sean necesarias, por lo que se deberá presentar el proyecto correspondiente para su aprobación, criterio que comparte Departamento Irrigación.

Que Ecología Agrícola fs. 33 informa que teniendo en cuenta las características edáficas de las parcelas involucradas y la situación actual en cuanto a la actividad agrícola desarrollada en las mismas, podría accederse al traslado.

Que ha tomado intervención Secretaría Técnica.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Autorizar al señor José A. García a trasladar la dotación de agua de carácter permanente para 11Ha.0000m<sup>2</sup>, Cuenta N°554, que le corresponde al inmueble Nom.Cat. N°07-28/720140 y recibe actualmente por compuerta N°1, subramo Don Yaco, ramo Graffigna, canal Chilote, a otro inmueble de su propiedad con superficie según título de 24Ha.1089m<sup>2</sup> y derecho de riego de carácter permanente para 12Ha.3046m<sup>2</sup>, cuenta N°18, Nom.Cat. 07-26/500350, que recibe la dotación por compuerta N°3, subramo Molinos, ramo Villa Ibañez del canal Chilote, departamento Ullum.

ARTICULO 2°. Lo autorizado en el artículo precedente está sujeto a la aprobación del estudio técnico que deberá presentar el peticionante y a la ejecución de las obras, lo que será por su cargo y cuenta.

- SAN JUAN -

ARTICULO 3°. El peticionante será responsable de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por efecto de lo autorizado.

ARTICULO 4°. Secretaría Técnica y Departamento Irrigación verificarán el cumplimiento de lo indicado en los artículos anteriores.

ARTICULO 5°. Notifíquese y tomen debida nota Secretaría Técnica, Departamento Irrigación y la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas. Cumplido archívese.

**13º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N° 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364 y 365DH-99, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°355-DH-99: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N° 38/99 para la reparación de 5 equipos tranceptores VHF-FM Motorola modelo Mocom 70 Consolette; 4 equipos tranceptores VHF-FM Motorola modelo Dispatcher; 1 equipo tranceptor VHF-FM Motorola tipo HT modelo AH 23 FM; 1 equipo tranceptor VHF-FM Motorola modelo Mocom 70 Compa; 1 equipo tranceptor VHF-FM Motorola modelo Mocom 70 Km. 47; 2 equipos tranceptores VHF-FM Motorola Icom Tipo HT - modelo IC-H10 y 2 equipos tranceptores VHF-FM Kenwood Tipo HT modelo TK – 270 que componen la red de Comunicaciones de la Repartición, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N°0808-SHF-93.

N°356-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Federico Hnos., por la suma total de \$89.292,00 para la ejecución de los trabajos de enripiado de caminos de servicio y limpieza y/o excavación de drenes secundarios en la batería de pozos del departamento Zonda, en un todo acuerdo al Pliego de Condiciones, Especificaciones Técnicas y Documentos de la oferta que sirvieron de base para el llamado a Licitación Pública N°5/99, trámite realizado en lo que establece la Ley de Obras Públicas N°3734 y Decreto N°1432/73.

N°357-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Domyc S. H., por la suma total de \$12.000,00 por la contratación en alquiler de una máquina cargadora Michigan 75 III - A- con una capacidad de balde de 2 metros cúbicos con destino a cumplir servicio en la ripiera del Río San Juan y distintos frentes de obra que ejecuta la Repartición, trámite encuadrado dentro de las excepciones que prevé el artículo 69°, Inciso 4°, Apartado D. de la Ley de Contabilidad.

N°358-DH-99: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N° 39/99 para la adquisición de 1200 litros de herbicida total, no selectivo, pos-emergente, droga clifosato 48% en bidones de 20 litros c/u., antiparras protectoras, filtros cambiables de fumigación, etc., trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N°0808-SHF-93.

N°359-DH-99: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N° 40/99 para la adquisición de 4 equipos Handys con cargador incluido con un alcance mínimo en zona edificada de 3 Km y en campo de vegetación alta tipo monte y/o arboleda de 8 Km, con una potencia de 5 W, mínimo de 4 canales con transmisión y recepción en alta y baja potencia, rango de frecuencia de 136 – 174 MHZ y carga de batería para 8 horas efectiva de trabajo, con destino al Departamento Estudios y Proyectos de la Repartición, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N°0808-SHF-93.

N°360-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Teresa Castañeda de Hidalgo y Juan Hidalgo por la suma total de \$494,00 por 38 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembaque en el canal Pastoriza,

departamento Chimbas, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°361-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Pedro Juan Gabri por la suma total de \$480,00 por la contratación en alquiler de un camión volcador por el término de 08 días para la ejecución de los trabajos de levantamiento y transporte de productos de monda en el Ramo Once, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°363-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Bodegas y Viñedos Tucuma S. A. por la suma total de \$1.235,00 por la contratación en alquiler de un camión volcador por el término de 19 días para la ejecución de los trabajos de levantamiento y transporte de productos de monda en distintos canales, drenes, desagües y cauces, departamento Chimbas, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°364-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Juan Fernández Rodríguez por la suma total de \$494,00 por 38 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembaque en el Dren Séptimo de calle 10, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°365-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Bodegas y Viñedos Tucuma S. A. por la suma total de \$2.275,00 por la contratación en alquiler de un camión volcador por el término de 35 días para la ejecución de los trabajos de transporte de material árido desde la ripiera ubicada en departamento Chimbas hasta la obra de impermeabilización que se ejecuta en el canal Tercero, departamento Caucete, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece y cuarenta, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2197

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a treinta y un días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Bruno Alfredo Perín, Rodolfo Delgado, Florencio Riveros, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2196.

2º) Expediente N° 519-1847-D-99, DIRECCION GENERAL, adjunta proyecto de resolución - Sanción Ley 6946 Art. 123º del Código de Aguas.

### VISTO:

El expediente N°519 1847-D-99, registro del Departamento de Hidráulica y artículo 1º de la Ley 6946 modificatoria del artículo 123º de la Ley 4526, y;

### CONSIDERANDO:

Que la norma precedente ha sido promulgada con fecha 25 de agosto de 1999 mediante publicación en el Boletín Oficial.

Que conforme lo establece el artículo 2340, inciso 3º del Código Civil, las aguas subterráneas son bienes públicos del Estado.

Que es necesario a los efectos de la mejor aplicación de la Ley y atento a las modificaciones e innovaciones que se han introducido en la Legislación de Aguas, proceder a la reglamentación de la exploración y explotación de las aguas subterráneas, estableciendo ciertos requisitos para autorizar nuevas perforaciones.

Que es conveniente dentro de este marco normativo y siguiendo los lineamientos que establece el artículo 190 del Código de Aguas, tomar medidas para que en ningún caso se autoricen nuevas perforaciones para riego de predios incultos, si la explotación de ellas creara riesgo inminente de incrementar el agotamiento o salinización de las napas por sobreexplotación.

Que la normativa fija como condición -sine qua nom- que para autorizar las labores de perforaciones y explotación de acuíferos, no deben causar perjuicio a terceros y no ocasionar cambios físicos o químicos que dañen las condiciones del acuífero o del suelo.

Que la Legislación de Aguas faculta al Departamento de Hidráulica a adoptar medidas para preservar la calidad, conservación de las aguas y asegurar una razonable explotación, sin perjuicio de terceros.

Que al no existir un estudio integral para determinar fehacientemente el estado de la cuenca subterránea, el Departamento de Hidráulica ha celebrado un convenio con el INA a fin de que estudie y evalúe la cuenca subterránea con el objeto de determinar los niveles correspondientes a través de los años y el volumen que puede extraerse sin causar perjuicios de salinización y posible agotamiento.

Que con este estudio se pretende Zonificar la Provincia de San Juan, permitiendo determinar las posibilidades de autorizar nuevas perforaciones en función de la cantidad

del recurso, de la calidad del mismo y de todo otro elemento técnico que resulte imprescindible y necesario para conocer acabadamente la situación.

Que atento a ello, frente a los avances técnicos operados en la materia y dada la necesidad de expandir la frontera agrícola, el Departamento de Hidráulica a suscripto convenio con el INA a fin de contar con un proyecto tendiente a adecuar y reglamentar en forma eficiente y estable la exploración y explotación de las aguas subterráneas.

Que en consecuencia para autorizar la ejecución de nuevas perforaciones en todo el ámbito provincial con destino al Uso Agrícola es imprescindible exigir al solicitante, además de los requisitos dispuestos en la legislación vigente, un estudio técnico, emitido por un Organismo Oficial con competencia en Aguas Subterráneas, que acredite que no existe agotamiento de la cuenca subterránea, que no causa perjuicios a terceros y que la calidad del agua es apta para los cultivos.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada del Departamento de Hidráulica.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Establécese que para autorizar los permisos de perforaciones, además de los requisitos exigidos en la legislación vigente, el solicitante deberá acreditar con un estudio local de la cuenca subterránea, expedido por un Organismo oficial con Competencia en Aguas Subterráneas, la aptitud en cuanto a la cantidad y calidad del agua y que no se encuentren afectados derechos adquiridos en perforaciones de terceros en zonas adyacentes.

ARTICULO 2°. El solicitante deberá cumplimentar los requisitos comunes a toda solicitud de concesión, conforme lo dispone el artículo 35°, siguientes y concordantes del Código de Aguas.

ARTICULO 3°. Establécese que las perforaciones que realicen los particulares en acuíferos y subálveos solo podrán ser utilizadas para el riego del predio en el cual se han realizado los trabajos de alumbramiento, debiendo el concesionario adecuar los equipos de extracción a las superficies a irrigar en dicho inmueble y colocar todos los elementos de control y seguridad que exige la Ley 4392 y sus modificatorias.

ARTICULO 4°. Para el otorgamiento del permiso de ejecución de las perforaciones deberá tomar intervención la Junta de Riego Departamental y Comisión de Canales que correspondan.

ARTICULO 5°. Establécese que las autorizaciones para la ejecución de perforaciones tienen el carácter de provisoria, hasta tanto se disponga del estudio integral de toda la cuenca subterránea.

ARTICULO 6°. Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

3°) Expediente N° 519 1973-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación eleva nómina, debidamente verificada, de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Pocito que a continuación se detallan:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Garrido, Santos	26	0Ha.4104m <sup>2</sup>
Cejas, Ramón	30	0Ha.2928m <sup>2</sup>
Herrada, Rosa Garrido de	48	0Ha.2854m <sup>2</sup>
Tortosa, Héctor	50	0Ha.3532m <sup>2</sup>
Bailón, Rafael	65	0Ha.2086m <sup>2</sup>
Alvarez, Pedro	72	0Ha.3178m <sup>2</sup>
Echegaray, Paulina Ferreyra	96	0Ha.4500m <sup>2</sup>
Naranjo, Carolina F. de	97	0Ha.4500m <sup>2</sup>
Naranjo, Rosendo	124	0Ha.1009m <sup>2</sup>
Ramos, Dalmiro	144	0Ha.1584m <sup>2</sup>
Sanchez, Rosa	151	0Ha.1300m <sup>2</sup>
Figuroa, Segundo Abelino	172	0Ha.1327m <sup>2</sup>
Romero, Juan Mario	177	0Ha.4708m <sup>2</sup>
Garcia, Fernandez I. y Antonio	189	0Ha.1434m <sup>2</sup>
Orozco, Fernando Aniceto	212	0Ha.0691m <sup>2</sup>
Barrera Correa, Argentino	217	0Ha.2745m <sup>2</sup>
Alvarez de Balmaceda, María	230	0Ha.0594m <sup>2</sup>
Sefair, Simón Esteban	304	0Ha.1866m <sup>2</sup>
Romero Caballero, Alfredo	323	0Ha.4097m <sup>2</sup>
Gallastegui, Eleodoro	325	0Ha.1036m <sup>2</sup>
Pedroza, Lucio Mariano	329	0Ha.1476m <sup>2</sup>
Mauna, Patrocinio	339	0Ha.2937m <sup>2</sup>
Gallastegui, Samuel Antonio	411	0Ha.4630m <sup>2</sup>
Barrios, Rosario	438	0Ha.2000m <sup>2</sup>
Terrera, José	493	0Ha.0641m <sup>2</sup>
Borcosque, Alberto	518	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Arrieta, Francisco	593	0Ha.2400m <sup>2</sup>
Masud, José	605	0Ha.4666m <sup>2</sup>
Ramirez, Julian	614	0Ha.4280m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.



4º) Expediente N° 519 1972-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación eleva nómina, debidamente verificada, de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de caducidad, artículo 1º de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137º de la Ley 4392/78 el cual prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42º del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados del departamento Pocito, que a continuación se detallan, hagan sus presentaciones por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 1º de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137º de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Monla, Adan	8	4Ha.2447m <sup>2</sup>
Monla Castro, Sohar	18	0Ha.7198m <sup>2</sup>
Monla Castro, Humberto	25	0Ha.7178m <sup>2</sup>
Mestre, Sebastian	39	7Ha.4300m <sup>2</sup>
Arias S. Eugenia O. de	81	5Ha.5800m <sup>2</sup>
Arias Eugenia O. de	83	1Ha.7893m <sup>2</sup>
Lannes de Del Carril, Bertha	86	2Ha.5027m <sup>2</sup>
Barboza, Juana B. de	87	0Ha.9000m <sup>2</sup>
Ballester, Antonio	89	1Ha.4800m <sup>2</sup>
Cloquel, Ramón	90	1Ha.9700m <sup>2</sup>
Sanchez Vives, José	104	0Ha.5627m <sup>2</sup>
Ferro Castellani, Antonio	114	5Ha.7875m <sup>2</sup>
Moreno, Sixto José	118	1Ha.5926m <sup>2</sup>
Olivera, Nicolas	129	0Ha.9552m <sup>2</sup>
Podesta, Julio Cesar	136	1Ha.6798m <sup>2</sup>
Quinteros, Pabla	139	1Ha.0550m <sup>2</sup>
Comelli Alcides	188	0Ha.5373m <sup>2</sup>
Sanchez Ivars B.	203	1Ha.5567m <sup>2</sup>
Cumella, Julio	218	1Ha.5886m <sup>2</sup>
Martín Francisco	231	3Ha.6250m <sup>2</sup>
Marini de Orfila, Julia E.	237	1Ha.2546m <sup>2</sup>

Perez, María Ranea de	251	8Ha.2400m <sup>2</sup>
Pugliese, Serafín	254	0Ha.6814m <sup>2</sup>
Nacusi, Salomón	262	8Ha.1762m <sup>2</sup>
Fabaro, Emilio	274	0Ha.6975m <sup>2</sup>
Borda de Fernandez, Maria	275	1Ha.2956m <sup>2</sup>
Ayala, Transito	297	2Ha.0200m <sup>2</sup>
Bautista, Manuel	301	1Ha.2647m <sup>2</sup>
Bonnat, Emilio	313	0Ha.6022m <sup>2</sup>
Herrero, José	326	3Ha.0600m <sup>2</sup>
Laspiur, Martín	331	5Ha.0244m <sup>2</sup>
Moran, Máximo	334	1Ha.7500m <sup>2</sup>
Navarrete, Manuel	342	0Ha.5038m <sup>2</sup>
Suarez, Domingo	355	2Ha.2851m <sup>2</sup>
Cordoba, Pedro	443	1Ha.3375m <sup>2</sup>
Ripoll, Bautista	451	1Ha.6762m <sup>2</sup>
Cusnir, Fernando	463	2Ha.1596m <sup>2</sup>
Palacios, Juan	480	1Ha.4300m <sup>2</sup>
Terrera, Francisco	492	0Ha.5048m <sup>2</sup>
Echegaray, Arturo del C.	513	3Ha.0893m <sup>2</sup>
Rodriguez Zavalla, Adan	519	2Ha.3000m <sup>2</sup>
Rodriguez Zavalla, Adan	521	4Ha.6589m <sup>2</sup>
Soc. Seippel S.R.L.	559	3Ha.5000m <sup>2</sup>
Soc. Seippel S.R.L.	560	3Ha.5000m <sup>2</sup>
Soc. Seippel S.R.L.	561	3Ha.8296m <sup>2</sup>
Sanchez, Montagna, Antonio	596	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Diaz, Josefa V. de	599	1Ha.0250m <sup>2</sup>
Paez, Felix	609	0Ha.7568m <sup>2</sup>
Rufino, Marcos A.	618	3Ha.9300m <sup>2</sup>
Romero, Bernardo P.	619	3Ha.9300m <sup>2</sup>
Escobar, Juan	515	1Ha.5700m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

5°) Expediente N° 519 1982-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Chimbas.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación eleva nómina, debidamente verificada, de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Chimbas, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de caducidad, artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78 y cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas, según corresponda.

Que el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA**

**RESUELVE**

ARTICULO 1°. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados del departamento Chimbas, que a continuación se detallan, hagan sus presentaciones por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Lopez Sabatini, Francisco	1029	4Ha.5542m <sup>2</sup>
Sanchez Lopez, Nicolas	1325	1Ha.5000m <sup>2</sup>
Lopez Sabatini, Francisco	1798	2Ha.4715m <sup>2</sup>
Chiconi, Estefania D. de	1800	0Ha.6914m <sup>2</sup>
Diez Fuentes, Cesar Domingo	3388	0Ha.7561m <sup>2</sup>
B. y V. O. Bragagnolo E. H. S.R.L.	2959	9Ha.3314m <sup>2</sup>
B. y V. Ovidio Bragagnolo E. H. S.R.L.	2977	7Ha.3750m <sup>2</sup>
Busto de Vera, Alicia	4405	0Ha.9534m <sup>2</sup>
Muñoz de Salinas, Martina	3154	0Ha.8201m <sup>2</sup>
Baez Laspiur, José Ricardo Juan	4459	1Ha.4319m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Chimbas que a continuación se detallan:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Merino, María del Pozo de	1620	0Ha.4244m <sup>2</sup>
Arias, Simón E.	3538	0Ha.0656m <sup>2</sup>
Gimenez H. de Mira María Isabel	4005	0Ha.1006m <sup>2</sup>
Gordillo, Anibar	3975	0Ha.1438m <sup>2</sup>
Diez Fuentes, Cesar Domingo	1137	0Ha.2962m <sup>2</sup>
Tejada, Marcolino	1194	0Ha.4673m <sup>2</sup>
Plana Riera, Josefa Hilda	4076	0Ha.0635m <sup>2</sup>

ARTICULO 3°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 4°. Tómese debida nota.

6°) Expediente N° 519 1196-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo dispuesto en resolución del Consejo contenida en Acta N°2183 punto 20°) y;

CONSIDERANDO:

Que efectuado el trámite de la notificación que determina el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, corresponde declarar la caducidad, por el no uso continuado durante tres años, de aquellas concesiones cuyos usuarios interesados no se presentaron a hacer valer su derecho.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso continuado durante tres años de las concesiones de agua de riego del departamento Rawson que a continuación se detallan, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Tourres, José León	45	31Ha.2500m <sup>2</sup>
Madcur Construcciones	2728	15Ha.5891m <sup>2</sup>
Castillo López, Rogelio	1122	4Ha.9011m <sup>2</sup>
Maldonado Suarez, Angel G.	2245	4Ha.0883m <sup>2</sup>
Reyna, Teresa	12697	3Ha.2433m <sup>2</sup>
Mulet Construcciones Electrome.	79	2Ha.1931m <sup>2</sup>
Mulet Construcciones Electrome.	12208	2Ha.5900m <sup>2</sup>
Obral S.R.L.	12117	3Ha.9547m <sup>2</sup>
Ballester, Antonio	674	2Ha.7048m <sup>2</sup>
I.P.V.	10637	3Ha.0975m <sup>2</sup>
Mengual de Juncosa, Josefa	2598	11Ha.7337m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

7°) Expediente N° 519 0531-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

Que por Acta N°2183 punto 22° se ordenó la publicación de edictos.

Que la misma se efectuó parcialmente, por lo que corresponde disponer la publicación de lo omitido, y;

CONSIDERANDO:

Que en cuanto a la parte publicada, se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de edictos conforme artículo 1° de la resolución contenida en Acta N°2183.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en artículo 1° de la resolución contenida en Acta N°2183, punto 22°), para los siguientes derechos de riego del departamento Rawson:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
----------------	---------------	-----------------

**- SAN JUAN -**

Moyano, Carmelo	1009	2Ha.5000m <sup>2</sup>
Montañez F. Francisco	2502	0Ha.7864m <sup>2</sup>
Montañez, Francisco	2519	1Ha.3569m <sup>2</sup>
Conte Grand, Héctor	2855	134Ha.6498m <sup>2</sup>
Conte Grand, Antonio	2856	2Ha.0000m <sup>2</sup>
Berenguer, Pedro	2887	5Ha.1900m <sup>2</sup>
Botella, Vicente	2890	4Ha.5000m <sup>2</sup>
Campos, Juan Pedro	2894	4Ha.8000m <sup>2</sup>
Campos, Miguel	2895	9Ha.0000m <sup>2</sup>
Giacamo, Francisco	2916	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Gómez, José	2917	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Jofré Tomas y Hnos.	2923	12Ha.0000m <sup>2</sup>
Juárez Puga, Francisco	2925	0Ha.5622m <sup>2</sup>
López Olivares, Juan	2937	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Montoya, Miguel	2944	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Mestre, Sebastián	2945	2Ha.5000m <sup>2</sup>
Molina, Miguel	2946	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Manzur, José	2948	19Ha.0000m <sup>2</sup>
Mercado, Faustino Aguedo	2949	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Noguera M. Dionicio	2951	3Ha.0700m <sup>2</sup>
Noguera M. Dionicio	2954	3Ha.0000m <sup>2</sup>
Primet Pallares, Miguel	2958	3Ha.2500m <sup>2</sup>
Riveros, Antonio	2965	2Ha.0000m <sup>2</sup>
Rosental León	2966	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Rodríguez, Fernando	2967	10Ha.0000m <sup>2</sup>
Sastre, Adolfo	2969	1Ha.4249m <sup>2</sup>
Sánchez, José	2974	6Ha.5000m <sup>2</sup>
Godoy, Narciso Eustaquio	3317	1Ha.0000m <sup>2</sup>
López, Andrés A.	3896	10Ha.0000m <sup>2</sup>
Zarate, Bienvenido	3897	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Jacobereguer, Antonio	2924	1Ha.2468m <sup>2</sup>
Guirado, José Antonio	4198	2Ha.5000m <sup>2</sup>
López Mancilla, Salvador	4202	0Ha.5506m <sup>2</sup>
González Fernández, Juan	4212	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Astacio, Catalina J. de	4242	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Bonvicini, Víctor	4306	24Ha.4183m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Bonvicini, Víctor	4307	40Ha.0000m <sup>2</sup>
Sessa, Miguel	4350	10Ha.0000m <sup>2</sup>
Fernández, Francisco	4353	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Caparros, Francisco	4356	10Ha.0000m <sup>2</sup>
Barbero L.	4380	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Fernández G. M.	4381	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Méndez, Francisco	4385	7Ha.5000m <sup>2</sup>
Ferrero, Natalio	4459	9Ha.9995m <sup>2</sup>
Barbano Allamprese, José N.	4484	3Ha.6347m <sup>2</sup>
Morales, Mercedes	4485	0Ha.7035m <sup>2</sup>
Honigman, Pedro	4488	0Ha.5719m <sup>2</sup>
Pelusso, Carmelo	4490	1Ha.5222m <sup>2</sup>
Ceriani, Cesar A.	4837	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Orzanco, Damiana A.	4838	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Flores, Leandro	4841	1Ha.0139m <sup>2</sup>
Collon, Eduardo	4842	4Ha.0000m <sup>2</sup>
Mascarell, Bautista	4843	1Ha.1500m <sup>2</sup>
Rives, Emilio	4845	0Ha.9560m <sup>2</sup>

**- SAN JUAN -**

Arrevola, Enrique	4846	2Ha.0000m <sup>2</sup>
Baca, Salvador	4848	1Ha.5000m <sup>2</sup>
Grimalt Sendra, Vicente	4852	1Ha.1015m <sup>2</sup>
Lerga Indurian, Daniel	4853	3Ha.8118m <sup>2</sup>
González Martín Antonio	4873	0Ha.8300m <sup>2</sup>
Soc. Col. Juan R. Díaz y Hnos.	4883	0Ha.7743m <sup>2</sup>
Blanco, Tadeo	4914	0Ha.8068m <sup>2</sup>
Moral, Miguel	4919	0Ha.6021m <sup>2</sup>
Moral, Miguel	4920	0Ha.6697m <sup>2</sup>
Mengual Ivars, Bautista	4934	1Ha.0315m <sup>2</sup>
Grimalt Sendra, José	4940	1Ha.0515m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Disponer por cuerda separada la publicación del edicto correspondiente, Acta N°2175, punto 4°, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local, para las siguientes cuentas del departamento Rawson:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Castillo, José	3903	12Ha.0000m <sup>2</sup>
Baistrocchi, José	3904	10Ha.9452m <sup>2</sup>
Torrquel Pérez, Bartolomé	3905	0Ha.7000m <sup>2</sup>
Ballestero, J. y Ramiro R.	3909	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Martín, José	3933	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Soler, Pilar Agüero de	3936	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Ruiz Prado, José	3965	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Lozano, José	3991	3Ha.5000m <sup>2</sup>
González, Dominga	3999	25Ha.0000m <sup>2</sup>
Silva, Agustín	4018	10Ha.0000m <sup>2</sup>
Mallea, Guillermo	4019	10Ha.0000m <sup>2</sup>
Ríos, Domingo	4021	10Ha.0000m <sup>2</sup>
Oran Antonio	4023	10Ha.0000m <sup>2</sup>
Malla, Ernesto	4024	10Ha.0000m <sup>2</sup>
Quiroga, Ignacio Suc.	4025	10Ha.0000m <sup>2</sup>
Severino, Horacio	4028	10Ha.0000m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Illanes, Carmen	4029	10Ha.0000m <sup>2</sup>
Ceriani Hnos.	4030	10Ha.0000m <sup>2</sup>
Sánchez, Rafael	4054	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Garrido, Salvador	4055	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Barrio, Simón	4065	10Ha.0000m <sup>2</sup>
Pérez, Valeriano	4066	10Ha.0000m <sup>2</sup>
Quiroga, Ignacio E. Suc.	4067	30Ha.0000m <sup>2</sup>
Bates, Luis S.	4068	40Ha.0000m <sup>2</sup>
Bianchi, Alejandro	4069	30Ha.0000m <sup>2</sup>
Mall, Ernesto Suc.	4072	40Ha.0000m <sup>2</sup>
Riera y Vila	4074	10Ha.0000m <sup>2</sup>
González Oliva, Andrés	4085	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Leal, Rosendo	4106	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Giménez C. Antonio	4108	10Ha.0000m <sup>2</sup>
Victoria, Miguel	4117	0Ha.9910m <sup>2</sup>
Conte Grand, Antonio	4140	3Ha.5000m <sup>2</sup>
Mendez Megias, María	4148	1Ha.9667m <sup>2</sup>
Peña, José	4167	6Ha.8957m <sup>2</sup>
Pérez Rojas, Andrés	4168	9Ha.5000m <sup>2</sup>
Pérez, Miguel	4173	4Ha.0000m <sup>2</sup>
Barboza, Carlos M.	3917	45Ha.4577m <sup>2</sup>

Sánchez, M. Aquilino 4188 4Ha.5000m<sup>2</sup>  
Barrios Cumpian, José Suc. 4192 1Ha.6082m<sup>2</sup>

ARTICULO 3°. Por Mesa General de Entradas y Salidas, formúlese expediente con la presente resolución, a los fines indicados en el artículo 2°.

ARTICULO 4°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

8°) Expediente N° 519 1149-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rivadavia.

VISTO:

El expediente N°519 1149-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N°2182, punto 4°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Ratificar la cesación declarada en Acta N°2182, punto 4°), para los siguientes derechos de riego del departamento Rivadavia:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Ovando, Santos M. Pascual	03-3925	0Ha.0539m <sup>2</sup>
Clemenceau Sarmiento, Blanca	03-3926	0Ha.0569m <sup>2</sup>
Bernal, Roberto P.	03-3939	0Ha.0768m <sup>2</sup>
Valdez, Elira Oricia Salinas de	03-3952	0Ha.0582m <sup>2</sup>
Toro, Rogelio B.	03-3979	0Ha.0712m <sup>2</sup>
Del Bono e Hijos S.R.L.	03-3984	0Ha.0750m <sup>2</sup>
Del Bono e Hijos Juan S.R.L.	03-3987	0Ha.0508m <sup>2</sup>
Del Bono e Hijos Juan S.R.L.	03-3990	0Ha.0958m <sup>2</sup>
Del Bono e Hijos Juan S.R.L.	03-3991	0Ha.0648m <sup>2</sup>
Brizuela Leovino Eduardo	03-4009	0Ha.0551m <sup>2</sup>
Bustos, Cesar Ramón	03-4010	0Ha.0930m <sup>2</sup>
S.A. Fruticola de San Juan	03-4017	0Ha.3956m <sup>2</sup>
Guirado Hnos. S.R.L.	03-4023	0Ha.1393m <sup>2</sup>
Gordon, Ana S. P. de	03-4026	0Ha.0514m <sup>2</sup>
Rubiño, José Manuel	03-4092	0Ha.0542m <sup>2</sup>
Gobierno de la PCA.	03-4118	0Ha.0773m <sup>2</sup>
Caja Mutual Bco. San Juan	03-4126	0Ha.1970m <sup>2</sup>
Soc. Civil Asoc. Rastreador Cali.	03-4144	0Ha.4388m <sup>2</sup>
Cortinez, Nelly E.	03-4145	0Ha.4331m <sup>2</sup>
Soc. Civil Asoc. Rastreador Cali	03-4166	0Ha.3684m <sup>2</sup>
Palacios, Santos E.	03-4200	0Ha.0709m <sup>2</sup>
Soc. Civil Asoc. Rastreador Cali	03-4234	0Ha.4362m <sup>2</sup>
Jofré Raúl del Carmen	03-4260	0Ha.0573m <sup>2</sup>
González, Rosario Ortiz de	03-4264	0Ha.0578m <sup>2</sup>
Ortiz de Navarta, Isabel del L.	03-4265	0Ha.0832m <sup>2</sup>
Ortiz de González, Rosario	03-4267	0Ha.0581m <sup>2</sup>
Ortiz de Navarta, Isabel	03-4268	0Ha.0831m <sup>2</sup>

- SAN JUAN -

Jofre, Luis Remberto	03-4290	0Ha.0626m <sup>2</sup>
Corral, Alfredo Jesús	03-4293	0Ha.0599m <sup>2</sup>
Agros S. A. I. I. y C.	03-4295	0Ha.0750m <sup>2</sup>
Flores, Vicente Rufino	03-4296	0Ha.0524m <sup>2</sup>
Toro, Rogelio Buenaventura	03-4308	0Ha.4328m <sup>2</sup>
López, Raquel Ferrero de	03-4314	0Ha.0955m <sup>2</sup>
Poblete, José P.	03-4328	0Ha.0910m <sup>2</sup>
Adatto, Pablo Tomas	03-4336	0Ha.3340m <sup>2</sup>
Adatto, Pablo Tomas	03-4337	0Ha.3413m <sup>2</sup>
Ligoule, Flavio Daniel	03-4342	0Ha.0620m <sup>2</sup>
Alterio, Francisco F. I.	03-4385	0Ha.0700m <sup>2</sup>
Ponce Alvarez, Antonio	03-4395	0Ha.0800m <sup>2</sup>
Pintor, Cristina Mercedes del C.	03-4400	0Ha.0580m <sup>2</sup>
Saimoni, Juan Antonio	03-4438	0Ha.0724m <sup>2</sup>
Antes, Floridor Baris	03-4446	0Ha.1037m <sup>2</sup>
Carmona, Elio	03-4512	0Ha.0517m <sup>2</sup>
Román, José María	03-4535	0Ha.0576m <sup>2</sup>
Serer Palacio, Felipe	03-4547	0Ha.1043m <sup>2</sup>
Castro, Walter Dionicio	03-4586	0Ha.0582m <sup>2</sup>
Marcuzzi, Agustín	03-4600	0Ha.0561m <sup>2</sup>
Bustos, Carlos Alberto	03-4602	0Ha.0720m <sup>2</sup>
García Olga Fanni Mattar de	03-4610	0Ha.0569m <sup>2</sup>
Loma Negra CIASA	03-4701	0Ha.0676m <sup>2</sup>
Berenstein, Pedro Carlos Frac.	03-4709	0Ha.0532m <sup>2</sup>
López Manrique, Manuel	03-4759	0Ha.0584m <sup>2</sup>
Mendoza, Edilia Palavecino de	03-4779	0Ha.0692m <sup>2</sup>
Longo, Justa Yolanda Silva de	03-4827	0Ha.1115m <sup>2</sup>
Vargas, Luis Adolfo	03-4839	0Ha.0833m <sup>2</sup>
Marti Estruch, Emilio Agustín	03-4845	0Ha.0537m <sup>2</sup>
Aciar, Pedro Herman	03-4847	0Ha.0532m <sup>2</sup>
Moroy, Oscar Roberto	03-4848	0Ha.2056m <sup>2</sup>
Espina Leonidas Alejandro	03-4856	0Ha.0536m <sup>2</sup>
Los Capullos S.A.	03-4873	0Ha.0521m <sup>2</sup>
Instituto Provincial de la Vivienda	03-4885	0Ha.3091m <sup>2</sup>
Balducci, Pascual Enrique	03-4894	0Ha.1878m <sup>2</sup>
Aguilera, Julio Eduardo	03-4937	0Ha.0802m <sup>2</sup>
Castro, Pascual Leandro	03-4957	0Ha.0834m <sup>2</sup>
Sánchez, Nemecio	04-144	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Cisterna, Hernan	04-259	0Ha.0507m <sup>2</sup>
Herrera, Genaro	04-271	0Ha.1500m <sup>2</sup>
Navarro, Santos	04-276	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Enrique Fidel Ruperto	04-280	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Arancibia, Miguel	04-311	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Calvo, Victoriano Suc.	04-418	0Ha.3064m <sup>2</sup>
Reina, Oscar Alejandro	04-438	0Ha.0832m <sup>2</sup>
Reina, Eusebia T. Leiva de	04-457	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Sigalat Mascarell, José M.	04-472	0Ha.0612m <sup>2</sup>
Prieto de Ramet Agustina Y.	04-578	0Ha.0888m <sup>2</sup>
Moretti, Simeone Francisco	04-623	0Ha.1673m <sup>2</sup>
Farinella, Miguel D. J.	04-737	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Oliva, Armando Domingo	04-767	0Ha.0750m <sup>2</sup>
Godoy, Juan de Dios	04-819	0Ha.0750m <sup>2</sup>
Frías, Fructuoso Carmen	04-863	0Ha.1200m <sup>2</sup>
Vivares de Báez, Rita	04-865	0Ha.0675m <sup>2</sup>
Jofre, José	04-1140	0Ha.0502m <sup>2</sup>



Moran de Morales, Olga . 04-1176 0Ha.0667m<sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

9°) Expediente N° 519 1806-R-99, ROSAS, JOSE L., s/ beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento San Martín.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor José Leopoldo Rosas, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°2041 del departamento San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 2 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.3, la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1207m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N° 2041, a nombre de José Leopoldo Rosas, departamento San Martín.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

10°) Expediente N° 519 1811-I-99, INSP.TECNICA DE RAWSON, s/la restitución del derecho de riego a la cuenta 2559.

VISTO:

El expediente N° 519.1811-I-99 y Actas 2164 y 2184, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la Inspección Técnica de Rawson informa que, por error involuntario, incluyó en el listado de pedido de cesación de derechos la cuenta N° 2559 con dotación para 0Ha.5000m<sup>2</sup> a nombre de Pedro Giovanini.

Que dicha cuenta fue eliminada del Padrón de Riego, entre otras, cuya cesación fue declarada mediante Acta N° 2164 Punto 11°) y ratificada por Acta N° 2184 Punto 8°).

Que Departamento Irrigación manifiesta que, verificado el uso del derecho y que el inmueble se encuentra implantado con olivos, correspondería restituir dicha cuenta.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Restituir la cuenta N° 2559 con dotación de 0Ha.5000m<sup>2</sup> a nombre de Pedro Giovanini, departamento Rawson, en virtud de haber sido, por error, eliminada del Padrón de Riego.

ARTICULO 2°. Tome nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

**11°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N° 371, 372, 373, 374, 375, 376 y 377-DH-99, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°371-DH-99: por la que se autoriza el Llamado a Licitación Pública N°12/99 para la monda de cauce, limpieza de obras de arte y levantamiento y transporte de productos de monda en el Dren de calle 21, departamento 25 de Mayo, en una longitud de 3.750 metros, trámite encuadrado en el sistema de contratación que rige por la Ley de Obras Públicas de la Provincia N°3734 y Decreto N°1432/OP/73.

N°372-DH-99: por la que se autoriza el Llamado a Licitación Pública N°08/99 para la monda de Cauce, limpieza de obras de arte en el Dren Florida, departamento Albardón en una longitud de 7000 metros, trámite encuadrado en el sistema de contratación que rige por la Ley de Obras Públicas de la Provincia N°3734 y Decreto N°1432/OP/73.

N°373-DH-99: por la que se autoriza el Llamado a Licitación Pública N°10/99 para la adquisición de 5000 bolsas de portland, envase de papel, normal, de 50 Kg. c/u, puestas en el Depósito Central del Departamento de Hidráulica, incluido mano de obra por descarga y estiba, con destino al Departamento Construcciones de la Repartición, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley de Contabilidad y Decreto N°0808-SHF-93.

N°374-DH-99: por la que se autoriza el Llamado a Licitación Pública N°09/99 para la monda de cauce, limpieza de obras de arte y levantamiento y transporte de productos de monda en el Dren Centro y Dren Divisoria, departamento Angaco en una longitud de 11.560 metros, trámite encuadrado en el sistema de contratación que rige por la Ley de Obras Públicas de la Provincia N°3734 y Decreto N°1432/OP/73.

N°375-DH-99: por la que se autoriza el Llamado a Licitación Pública N°11/99 para la monda de cauce en el Dren Arroyo Los Taponés, departamento 9 de Julio en una longitud de 15000 metros, trámite encuadrado en el sistema de contratación que rige por la Ley de Obras Públicas de la Provincia N°3734 y Decreto N°1432/OP/73.

N°376-DH-99: por la que se encomienda la Dirección Administrativa a partir del día 25 de agosto de 1999 al señor Jefe del Departamento Administrativo, Alberto Eduardo Lanteri L.E.N° 07.934.400 hasta tanto dure la licencia del señor Ricardo Silva.

N°377-DH-99: por la que se autoriza el pago por la suma de \$7.490,16 a favor de los señores Eduardo Aguilera, Juan Nardi, Herminia Rojas V., María de Valverde y Salvador Victoria, respectivamente, propietarios de camiones contratados en alquiler que realizaron tareas en los departamentos Santa Lucia, Caucete y Angaco, durante el mes de julio de 1999.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece y cuarenta, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2198

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a siete días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Florencio Riveros e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos, ausente con aviso el Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras; bajo la presidencia del Vicepresidente de este Cuerpo señor Bruno Alfredo Perín, con asistencia del Secretario Técnico Ing. Héctor M. Bacha y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2197.

2º) DIRECTOR GENERAL

El Ing. Joaquín C. Riveros comunica a los señores Consejeros que con fecha 02 de setiembre del corriente año ha presentado la renuncia al cargo de Director General del Departamento de Hidráulica, por cuanto su designación realizada a pedido del Poder Ejecutivo de la Provincia y con acuerdo de la Cámara Legislativa ha cumplido el período establecido en Artículo 27º de la Ley 886.

3º) Expediente N° 519 1925-D-99, DPTO. EQUIPOS Y SERVICIOS, s/se autorice la compra de combustible.

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales Departamento Equipos y Servicios solicita la adquisición de gas-oil en vales o bonos, y;

CONSIDERANDO:

Que es de suma urgencia adquirir dicho combustible destinado a equipos pesados, camiones y camionetas que presten servicio en las diferentes obras que ejecuta la Repartición en toda la provincia, conforme al plan de trabajo fijado para los meses setiembre, octubre, noviembre y diciembre del año en curso.

Que Departamento Contable informa que corresponde aprobar el gasto y autorizar la contratación directa a favor del Automóvil Club Argentino Filial San Juan quien cuenta con estaciones de expendio en la tercera zona de riego, lo que encuadraría en las excepciones que prevé el artículo 69º, inciso 4º, apartado d, de la Ley de Contabilidad.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Adjudicar la contratación a favor del Automóvil Club Argentino Filial San Juan por la suma total de \$50.000,00 (pesos cincuenta mil), para la adquisición de gas-oil en vales y/o bonos de \$10,00 (pesos diez) cada uno, trámite que encuadra en la excepciones que prevé el artículo 69º, inciso 4º, apartado d, de la Ley de Contabilidad.

ARTICULO 2º. Aprobar el gasto por la suma expresada en el artículo anterior con afectación a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6- SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 -

PARTIDA PARCIAL 02 CLASE 66 SUBPARCIAL 06 "CONSERVACION DEFENSAS MARGINALES RÍO SAN JUAN" EJERCICIO 1999.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese debida nota y archívese.

4°) Expediente N° 519-1351-I-99, IRRIGACION, e/programa de trabajo año/99 elaborado por la Junta de Riego del Dpto. Rivadavia.

VISTO:

El expediente N°519 1351-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2185 punto 13°, la Junta de Riego de Rivadavia adjunta el informe de inversiones realizadas durante el segundo trimestre año 1999.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe correspondiente al segundo trimestre año 1999, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Rivadavia y tómese debida nota.

5°) Expediente N° 519-1330-I-99, IRRIGACION, e/programa de trabajo año/99 elaborado por la Junta de Riego del Dpto. 9 de Julio.

VISTO:

El expediente N°519 1330-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2185 punto 6°, la Junta de Riego de 9 de Julio adjunta el informe de inversiones realizadas durante el segundo trimestre año 1999.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe correspondiente al segundo trimestre año 1999, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de 9 de Julio y tómese debida nota.

6°) Expediente N° 519.1307-A-99, ALLENDE, DIEGO FRANCISCO, s/empadronamiento, departamento Calingasta.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Diego Francisco Allende, en calidad de propietario, solicita el empadronamiento del derecho de agua de riego del inmueble identificado con Nom. Cat. 16-76/300490, ubicado en el departamento Calingasta, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Calingasta informa a fojas 10 vuelta, que el inmueble de referencia hace uso de agua de riego con destino agrícola por el canal Castillo, compuerta N°14, de lo que figura inscripto bajo cuenta N°407.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha efectuado un análisis de los antecedentes dominiales y de derechos de riego, informando que si bien el derecho no posee antecedentes de empadronamiento, existe una relación dominial y un uso efectivo de la dotación en el inmueble, reuniendo datos suficientes para efectuar un reconocimiento del derecho de riego registrado bajo la cuenta 407 respecto del terreno al cual sirve.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de Diego Francisco Allende, el inmueble identificado por plano 16-814/82 con nomenclatura catastral 16-76/300490, con superficie de 2Ha.8400,49m<sup>2</sup> y dotación de agua de riego de carácter permanente para 2Ha.8400m<sup>2</sup> en descargo de la cuenta N°407 del departamento Calingasta que se registra a nombre de Hipólito Astudillo con dotación para 3Ha.0000m<sup>2</sup>.

ARTICULO 2°. Eliminar de la cuenta N°407 del departamento Calingasta el excedente de dotación de 0Ha.1600m<sup>2</sup> por ajuste de superficie.

ARTICULO 3°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

7°) Expediente N° 519 2046-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Jáchal.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación eleva nómina, debidamente verificada, de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Jáchal, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de caducidad, artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78 y cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas, según corresponda.

Que el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados del departamento Jáchal, que a continuación se detallan, hagan sus presentaciones por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Peñaloza, José Marcolino	2284	8Ha.7710m <sup>2</sup>
Rodriguez, Silvestre E.	0333	2Ha.5365m <sup>2</sup>
Rodriguez, Aurelio Paulino	2273	1Ha.6425m <sup>2</sup>
Rodriguez, Aurelio Paulino	2374	0Ha.9539m <sup>2</sup>
Rodriguez, Isabel Z.	2420	2Ha.0820m <sup>2</sup>
Molina, María Ines	2470	0Ha.7425m <sup>2</sup>
Manrique, Andrés	2423	1Ha.0004m <sup>2</sup>
Perez, Horacio Ramón	2311	1Ha.3723m <sup>2</sup>
Rodriguez, Agustín Silino	0357	1Ha.3231m <sup>2</sup>
Rodriguez, Benancia Teodora	0356	1Ha.0114m <sup>2</sup>
Rodriguez, Juan Bautista	0360	3Ha.0000m <sup>2</sup>
Rodriguez, Gregorio Herminio	0362	1Ha.4707m <sup>2</sup>
Baez Santana, María del Rosario	2247	5Ha.6892m <sup>2</sup>
Torres, José Luis	2321	1Ha.7099m <sup>2</sup>
Torres, José Luis	2322	8Ha.2468m <sup>2</sup>
Torres, José Luis	2320	0Ha.7761m <sup>2</sup>
Berón, Cenobia de	2467	3Ha.2027m <sup>2</sup>
Elizondo Vda. de P., Dominga	2281	4Ha.2411m <sup>2</sup>
Baez, Emeteria Suc.	2366	0Ha.8480m <sup>2</sup>
Baez, Emeteria Suc.	2347	2Ha.6300m <sup>2</sup>
Perez, Horacio Ramón	2471	8Ha.6323m <sup>2</sup>
Rodriguez, Ramón	2460	1Ha.1856m <sup>2</sup>
Manrique, Raymundo	2427	2Ha.0767m <sup>2</sup>
Manrique, Raymundo	2429	5Ha.7012m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Jáchal que a continuación se detallan:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Manrique, Andrés	2432	0Ha.1492m <sup>2</sup>
Torres, José Luis	2319	0Ha.2047m <sup>2</sup>
Rodriguez, Aurelio Paulino	0363	0Ha.3207m <sup>2</sup>

ARTICULO 3°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 4°. Tómesese debida nota.

8°) Expediente N° 519 1424-C-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

El expediente N°519 1424-C-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N°2184, punto 8°), artículo 2°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Ratificar la cesación declarada en Acta N°2164, punto 11°), para los siguientes derechos de riego del departamento Rawson:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Escobas, Juan	1295	0Ha.0502m <sup>2</sup>
Marinero, Jose Liborio	1695	0Ha.0515m <sup>2</sup>
Silva, Gregorio Noemí	1697	0Ha.0820m <sup>2</sup>
Alleva, Levio	1961	0Ha.0682m <sup>2</sup>
Batista, Rosa	2415	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Frías, Juana	2419	0Ha.5000m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

9°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 384, 390, 391, 392, 393, 396, 397, 398, 400, 401, 402, 404, 407, 409, 410, 411 y 412-DH-99, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°384-DH-99: por la que se autoriza el pago por la suma de \$5.813,27 a favor de los señores Rodolfo Cordeje, Luis Cano y José M. Castro, respectivamente, propietarios de camiones contratados en alquiler que ejecutaron tareas en los departamentos Calingasta, Iglesia y Jachal, durante el mes de julio de 1999.

N°390-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas J. F. López Comercial, Mabel Mercado y Lar Chilecito S.A., respectivamente, por la suma total de \$696,67 para la adquisición de herramientas, botas de goma ½ caña y guantes de descarné puño largo, con destino a la Inspección Técnica de Valle Fértil de la Repartición, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N°0808-SHF-93.

N°391-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Integral Distribuciones, por la suma total de \$588,80 para la adquisición de 20 cajas de 10 resmas c/u de papel tipo ejecutivo A-4 con destino al Centro de Procesamiento y Computación de Datos de la Repartición, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N°0808-SHF-93.

N°392-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Integral Distribuciones, por la suma total de \$1.358,00 para la adquisición de 10 toner para impresora láser Hewlett Packard, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N°0808-SHF-93.

N°393-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de José Laria por la suma total de \$100,00 por 10 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda

- SAN JUAN -

de cauce, limpieza y desembanque en el Dren Zanja del Medio, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°396-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Nelly Leonor Olivares por la suma total de \$1.300,00 por la contratación en alquiler de un camión volcador por el término de 20 días para transporte de personal obrero, levantamiento y transporte de productos de monda en el Ramo Zona Norte y Centro y Ramo Castro Padín, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°397-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Aldo Eleuterio Carrascosa por la suma total de \$2.016,00 por 168 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en canales: 9 de Julio, Higueral, Las Moras, Campos y Barros Campos, departamento Zonda, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°398-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Danpe S.R.L. por la suma total de \$500,00 por 50 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Ramo Castro Padín-de Calle Nueva, Distrito Carpintería, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°400-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Florencia Lima Larrinaga por la suma total de \$1.170,00 por la contratación en alquiler de un camión volcador por el término de 18 días para transporte de ripio desde la ripiera ubicada en el departamento Albardón hasta la obra en construcción de encamisado en el canal Tercero, departamento Caucete, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°401-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Domingo Wasington Jofre por la suma total de \$200,00 por 20 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Ramo de calle 15, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°402-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Francisco Martínez. por la suma total de \$240,00 por 20 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Desagüe Centenario, departamento Chimbas, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°404-DH-99: por la que se rechazan las propuestas correspondientes a las firmas Integral Distribuciones y Lino Eduardo Luna, respectivamente, presentadas en Licitación Pública N°10/99 realizada el día 27 de agosto de 1999, por considerar excesivo el precio ofertado por las mismas y se autoriza a Sección Licitaciones y Compras conjuntamente con la Comisión de Adjudicaciones a realizar una contratación directa para la adquisición de 5.000 bolsas de cemento portland, trámite encuadrado en el artículo 69°, inciso 4°, apartado e, de la Ley de Contabilidad.

N°407-DH-99: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N°43/99 para la confección de 1000 ejemplares del Boletín Informativo N° 15/99 en un todo acuerdo a muestra y detalle técnico obrante en expediente N°519-2055-E-99, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley de contabilidad y Decreto N° 0808- SHF-93.

N°409-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Edgardo E. Castro por la suma total de \$29.000,00 por la provisión de 5000 bolsas de cemento portland, envase de papel, normal, de 50 kg. c/u, puestas en el Depósito Central de la Repartición incluido mano de obra por descargue y estiba, trámite encuadrado en el artículo 69°, inciso 4°, apartado e, de la Ley de Contabilidad.

N°410-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Mario Zini y Cia. S.R.L., por la suma total de \$2.136,00 para la adquisición de 4 equipos tranceptores tipo Handei – Talkie, marca Kenwood modelo TK 270 K y 4 antenas telescópicas adicionales con



- SAN JUAN -

acoplo flexible, extensibles hasta  $\frac{1}{4}$  de longitud de onda, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N°0808-SHF-93.

N°411-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Agrinsa S.A., por la suma total de \$1.676,00 para la adquisición de 2 motores a explosión de 8 HP de potencia para ser instalado en máquinas hormigoneras marca Villa, modelo 401 C, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N°0808-SHF-93

N°412-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Ricardo Martinez, por la suma total de \$5.464,08 para la adquisición de 1200 litro de herbicida total, no selectivo, pos emergente, droga clisofato 48% en bidones de 20 litros c/u., 4 antiparras protectoras, 4 máscaras con filtros cambiables para fumigación, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N°0808-SHF-93.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece y cuarenta, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2212

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintiun días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos; bajo la presidencia del Vicepresidente de este Cuerpo señor Bruno Alfredo Perín, con asistencia del Jefe Técnico Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2211.

2º) Expedientes N° N° 519 0278-B-99, 519 2958-M-98, N° 519 0280-M-99, N° 519 1379-E-99, BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.A.; MINERA ARGENTINA GOLD S.A.; INSTITUTO PROVINCIAL DE EXPLORACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS DE LA PROVINCIA y MINERA EXPLORACIONES ARGENTINAS S.A., s/dotación de agua para uso minero, Dpto. Iglesia.

VISTO:

Los expedientes N° N° 519 0278-B-99, 519 2958-M-98, N° 519 0280-M-99, N° 519 1379-E-99 y resolución N° 606/99, y:

CONSIDERANDO:

Que por escritos: N°883/99, N°882/99, N°881/99 y N°880/99, José Tomas Ossa, Vicepresidente de BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.A.; Ricardo Martínez, Presidente de MINERA ARGENTINA GOLD S.A.; Ismael Oscar Azcurra, Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE EXPLORACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS DE LA PROVINCIA y Sandra Basañes Apoderada de MINERA EXPLORACIONES ARGENTINAS S.A., bajo patrocinio letrado, solicitan de común acuerdo se otorgue una nueva suspensión de términos por un plazo de 3 meses a partir del que les fuera otorgado por resolución N°606/99 (23 de diciembre de 1999).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Acordar a las empresas: BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.A.; MINERA ARGENTINA GOLD S.A.; INSTITUTO PROVINCIAL DE EXPLORACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS DE LA PROVINCIA y MINERA EXPLORACIONES ARGENTINAS S.A., una ampliación de los términos acordados por resolución N°606/99 hasta el 23 de marzo del año 2000 inclusive.

ARTICULO 2º. Notifíquese a las referidas empresas de la presente resolución y a quienes más corresponda y archívese.

3º) Expediente N° 519 0968-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Angaco.

VISTO:

El expediente N° 519 0968-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Actas N° 2192 punto 8° y N° 2181, punto 16°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en Acta 2192, punto 8°), para la concesión de agua de riego del departamento Angaco de 11Ha.8448m<sup>2</sup>, registrada bajo cuenta N°525 a nombre de Sefair Hnos. Sociedad, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatorio del artículo 137° de la Ley 4392/78.

ARTICULO 2°. Ratificar la cesación declarada en Acta 2181, punto 16°), artículo segundo, para los siguientes derechos de riego del departamento Angaco:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Sociedad Sefair Hnos.		1112 0Ha.0900m <sup>2</sup>
Sociedad Sefair Hnos.		1113 0Ha.0878m <sup>2</sup>
Sociedad Sefair Hnos.		1114 0Ha.0878m <sup>2</sup>
Sociedad Sefair Hnos.		1115 0Ha.0878m <sup>2</sup>
Sociedad Sefair Hnos.		1116 0Ha.0878m <sup>2</sup>
Sociedad Sefair Hnos.		1117 0Ha.0878m <sup>2</sup>
Sociedad Sefair Hnos.		1118 0Ha.0878m <sup>2</sup>
Roldan, Eduarda R. de		224 0Ha.2400m <sup>2</sup>
Ontiveros, Esteban D.	225	0Ha.2100m <sup>2</sup>
Perez, José	226	0Ha.3000m <sup>2</sup>
Riveros, Jacinta R. de	228	0Ha.4400m <sup>2</sup>
Jorquera, Santos	230	0Ha.5000m <sup>2</sup>

ARTICULO 3°. Tomen debida nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

4°) Expediente N° 519 0749-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Chimbas.

VISTO:

El expediente N° 519 0749-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Actas N° 2187 punto 8° y N° 2178, punto 6°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en artículo 1° de la resolución contenida en Acta 2187, punto 8°), para los siguientes derechos de riego del departamento Chimbas:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Bueno, Alfredo José	2012	0Ha.9141m <sup>2</sup>
Bueno, Alfredo José	1389	0Ha.9140m <sup>2</sup>

Robledo de Carrizo, Julia 1134 1Ha.4143m<sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Ratificar la cesación declarada en Acta 2178, punto 6°), artículo segundo, para los siguientes derechos de riego del departamento Chimbas:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Sosa M., Oscar Leocadio	3140	0Ha.2555m <sup>2</sup>
Sánchez Manrique, José	353	0Ha.1169m <sup>2</sup>

ARTICULO 3°. Tomen debida nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

5°) Expediente N° 519 1113-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Chimbas.

VISTO:

El expediente N° 519 1113-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Actas N° 2194 punto 17° y N° 2182, punto 13°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en artículo 1° de la resolución contenida en Acta 2194, punto 17°), para los siguientes derechos de riego del departamento Chimbas:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Lorente de Ramos, María y Otros	1252	2Ha.7373m <sup>2</sup>
Medico Guevara, José	1203	4Ha.5000m <sup>2</sup>
Medico Guevara, José	1813	3Ha.0000m <sup>2</sup>
Blanco, Manuel Alberto	3432	0Ha.7420m <sup>2</sup>
I.P.Vivienda	3336	4Ha.2019m <sup>2</sup>
I.P.Vivienda	3348	1Ha.7405m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Ratificar la cesación declarada en Acta 2182, punto 13°), artículo segundo, para los siguientes derechos de riego del departamento Chimbas:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Blanco, Manuel Alberto	3430	0Ha.3963m <sup>2</sup>
Garrido Sanchez, Juan	1276	0Ha.0681m <sup>2</sup>
Delgado, Francisco José	3364	0Ha.1684m <sup>2</sup>

ARTICULO 3°. Tomen debida nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

6°) Expediente N° 519 1496-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Chimbas.

VISTO:

El expediente N°519 1496-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N°2189, punto 6°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Ratificar la cesación declarada en Acta N°2189, punto 6°), para los siguientes derechos de riego del departamento Chimbas:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Blanco, Manuel Alberto	3430	0Ha.3963m <sup>2</sup>
Garrido Sánchez, Juan	1276	0Ha.0681m <sup>2</sup>
Delgado, Francisco José	3364	0Ha.1684m <sup>2</sup>
Giménez H. De Mira, María Isabel	4005	0Ha.1006m <sup>2</sup>
González, Estanislao	1263	0Ha.5000m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

7°) Expediente N° 519 1652-C-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

El expediente N°519 1652-C-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en artículo segundo de la resolución contenida en Acta N°2188, punto 14°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Ratificar la cesación declarada en Acta N°2175, punto 2°), para los siguientes derechos de riego del departamento Rawson:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Sefair, Simón E.	3295	0 Ha.3156 m <sup>2</sup>
Gargani, Aniseto	4849	0 Ha.2341 m <sup>2</sup>
Gutiérrez, Manuel	4598	0 Ha.1104 m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Zungri, Serafín	4684	0 Ha.1454 m <sup>2</sup>
Videla, Isabel P. García de	4994	0 Ha.0682 m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

8°) Expediente N° 519 1625-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

El expediente N°519 1625-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N°2191, punto 4°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Ratificar la cesación declarada en Acta N°2191, punto 4°), para los siguientes derechos de riego del departamento Rawson:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Calleja, Cornelio Ruben	8662	0Ha.0624m <sup>2</sup>
Tejada, José Victoriano	8663	0Ha.0673m <sup>2</sup>
Cesco, Carlos V.	8732	0Ha.0609m <sup>2</sup>
Valera María del C. Vázquez de	8739	0Ha.0501m <sup>2</sup>
López Acosta, Lidia Carolina	8858	0Ha.3782m <sup>2</sup>
López Acosta de Sendra J.	8859	0Ha.1529m <sup>2</sup>
Chirino María L. Acosta de	8861	0Ha.1529m <sup>2</sup>
Fuentes Tomas B.	8893	0Ha.3152m <sup>2</sup>
Romero, Francisco	8960	0Ha.0552m <sup>2</sup>
Sanz, Elva Mirtha	8961	0Ha.0530m <sup>2</sup>
Guardia, Mauro Washington	8966	0Ha.0914m <sup>2</sup>
Rodari Teresa A. Bunader	8970	0Ha.2025m <sup>2</sup>
Tramsyt S.R.L.	9066	0Ha.0613m <sup>2</sup>
Gelusini, Angel	9085	0Ha.0528m <sup>2</sup>
Martín, Hector José	9088	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Gelusini, Fernando	9116	0Ha.1778m <sup>2</sup>
Molina, Antonio	9119	0Ha.1025m <sup>2</sup>
Laplagne, Eduardo Felipe	9272	0Ha.2394m <sup>2</sup>
Larreta, Domingo Ramón	9280	0Ha.0594m <sup>2</sup>
Quiroga, Cesar Augusto	9330	0Ha.0576m <sup>2</sup>
Arancivia, Ramón	9336	0Ha.0754m <sup>2</sup>
Cabrera, Pedro Julio	9339	0Ha.0537m <sup>2</sup>
Mascarell Morel, Bautista	9358	0Ha.0996m <sup>2</sup>
Alcaraz, Daniel Pedro	9368	0Ha.0706m <sup>2</sup>
Balmaceda, Eleuterio H.	9379	0Ha.0670m <sup>2</sup>
Castro, Rosario de Rosa	9428	0Ha.0570m <sup>2</sup>
Paez, Santiago Silverio	9482	0Ha.1090m <sup>2</sup>
Silva, Eduardo Liborio	9483	0Ha.0540m <sup>2</sup>
Sánchez, Humberto	9484	0Ha.1090m <sup>2</sup>
Naranjo, Nicasio	9485	0Ha.0555m <sup>2</sup>
Olguin, Sixto	9489	0Ha.0690m <sup>2</sup>
Ortiz, José María Vicente	9492	0Ha.2139m <sup>2</sup>
Perea, Alajandrina H. de	9499	0Ha.0517m <sup>2</sup>
Valera, Segundo Ignacio	9534	0Ha.0559m <sup>2</sup>
Marcos, Pablo	9535	0Ha.0652m <sup>2</sup>
Díaz, Luis	9539	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Ortiz, Galo de Jesús	9541	0Ha.0592m <sup>2</sup>
Rodari, Teresa A. Bunader	9542	0Ha.2661m <sup>2</sup>
Millán de Tejada, María	9544	0Ha.0564m <sup>2</sup>
Romero F. de Nuñez, Gabriela	9875	0Ha.0522m <sup>2</sup>
Martínez, Humberto R.	9933	0Ha.0561m <sup>2</sup>

- SAN JUAN -

Cabello, Ramón Rolando	9934	0Ha.0560m <sup>2</sup>
Marinero, Alvaro	9935	0Ha.0561m <sup>2</sup>
Cantoni, Adolfo Alejandro	9987	0Ha.0730m <sup>2</sup>
Doria, Juan Bautista	10001	0Ha.0720m <sup>2</sup>
López, Juan Emiliano	10002	0Ha.0744m <sup>2</sup>
Tormo, Marcos	10009	0Ha.1050m <sup>2</sup>
Mercado, Luis Alberto	10012	0Ha.1320m <sup>2</sup>
Andino Oreste Pascual	10058	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Salinas, Braulio B.	10064	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Mir, Dolores M. Mendez de	10081	0Ha.0685m <sup>2</sup>
Baugartner, Carlos Juan	10118	0Ha.0549m <sup>2</sup>
Illanes, Jesús Salvador	10142	0Ha.0964m <sup>2</sup>
Delaude, Francisco León	10151	0Ha.0556m <sup>2</sup>
Gómez, Manuel Felix	10161	0Ha.0720m <sup>2</sup>
Cortez de Pistellit S.	10188	0Ha.0502m <sup>2</sup>
Molina, Segundo Ramón	10197	0Ha.0501m <sup>2</sup>
Suarez, Sergio Baldomero	10198	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Garcia Leocadio Elíseo	10199	0Ha.0510m <sup>2</sup>
Miranda, Noé Segundo	10232	0Ha.0616m <sup>2</sup>
Pérez Maldonado, Andrés L.	10274	0Ha.0549m <sup>2</sup>
Conf. Evangélica Bautista	10297	0Ha.0534m <sup>2</sup>
González, Blas	10330	0Ha.1095m <sup>2</sup>
Bracco de Acno, María	10390	0Ha.0520m <sup>2</sup>
Recabarren, Juan Bautista	10409	0Ha.0686m <sup>2</sup>
Petrizani, Gregorio C.	10436	0Ha.0543m <sup>2</sup>
Romero de Vargas, Mercedes	10437	0Ha.0532m <sup>2</sup>
Platero de Gizzi, Rosa E.	10439	0Ha.1150m <sup>2</sup>
Cubillas, José María	10462	0Ha.0570m <sup>2</sup>
Tello, Paula de	10489	0Ha.1001m <sup>2</sup>
Maza, José Zenon	10490	0Ha.0825m <sup>2</sup>
Fuentes, María Rosa	10491	0Ha.0825m <sup>2</sup>
Teru, José	10492	0Ha.0750m <sup>2</sup>
Ortiz, Benito Cipriano	10493	0Ha.0841m <sup>2</sup>
Segovia, Marcos W.	10494	0Ha.0825m <sup>2</sup>
Estornell Llorens, José	10525	0Ha.0538m <sup>2</sup>
Castro, Jacinto Roque	10526	0Ha.0857m <sup>2</sup>
Miranda, José Antonio	10553	0Ha.0670m <sup>2</sup>
Paez, Ramón Luis	10555	0Ha.0689m <sup>2</sup>
Silva, Ramón Nicolás	10556	0Ha.0691m <sup>2</sup>
Molina, Luis S.	10567	0Ha.0878m <sup>2</sup>
Manzano, María E.	10570	0Ha.0868m <sup>2</sup>
Traslavina, Irma Alicia	10595	0Ha.0567m <sup>2</sup>
Cosentino, José Orlando	10598	0Ha.1620m <sup>2</sup>
Sánchez, Domingo	10607	0Ha.0800m <sup>2</sup>
Guilbert S. Flavio	10619	0Ha.0673m <sup>2</sup>
Fernández Lama, Leonor	10638	0Ha.0598m <sup>2</sup>
Rodrigo, Nestor Juan	10652	0Ha.0502m <sup>2</sup>
Uliarte, Martha del Rosario	10661	0Ha.0543m <sup>2</sup>
Olivero, Nely E. López de	10670	0Ha.0502m <sup>2</sup>
Estornell Llorens, José	10689	0Ha.0780m <sup>2</sup>
Estornell Llorens, José	10690	0Ha.0780m <sup>2</sup>
Molina Rivera, Ruben	10776	0Ha.1146m <sup>2</sup>
Molina Rivara, Ruben	10777	0Ha.1145m <sup>2</sup>
Yacante, Nicolás Augusto	10807	0Ha.0616m <sup>2</sup>
Romero Domínguez Renan	10814	0Ha.0536m <sup>2</sup>

Romero, Domingo Rolando 10815 0Ha.0533m<sup>2</sup>  
Morilla, Alfredo Ulpiano 10848 0Ha.0670m<sup>2</sup>  
Millán, Manuel 10851 0Ha.0536m<sup>2</sup>  
Ovejero, Felix Roberto 10870 0Ha.0544m<sup>2</sup>  
Godoy, Cristina del C. S. de 10922 0Ha.0731m<sup>2</sup>  
Sancassani, Hugo Zacarias 10959 0Ha.0548m<sup>2</sup>  
Coria, Pascual 10961 0Ha.0550m<sup>2</sup>  
Espejo, Jorge Gilberto 10974 0Ha.0536m<sup>2</sup>  
Fernández, Hector 10992 0Ha.0905m<sup>2</sup>  
Arias Castro, Luis 10998 0Ha.1108m<sup>2</sup>  
Fernández, Manuel Rosa 11039 0Ha.0523m<sup>2</sup>  
Fernández, Genoveva 11041 0Ha.0676m<sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

9°) Expediente N°533-043-O-99, OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO, Amortización préstamo B.I.D.

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita el pago del importe de la parte proporcional según convenio suscripto entre Departamento de Hidráulica y O.S.S.E. para la ejecución de la obra "Rehabilitación Embalse San Agustín - Departamento Valle Fértil" aprobado mediante Acta N° 2127 punto 2°, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la cláusula Cuarta de dicho convenio Hidráulica se compromete a la devolución del préstamo, pagos trimestrales, en la parte proporcional que le corresponde conforme a la modalidad establecida en la Cláusula Quinta del Acuerdo Complementario Especial ENOHTA – O.S.S.E., este compromiso importa el depósito permanente en la Cuenta Especial de O.S.S.E. N° 554/8 del Banco de San Juan S.A.

Que tomó intervención el Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto de \$8.504,32 (pesos ocho mil quinientos cuatro con treinta y dos centavos) en concepto de pago 4° Cuota Amortización, 4° Trimestre/99, que será depositado en la Cuenta Especial de O.S.S.E. N° 554/8 del Banco de San Juan S.A., en un todo de acuerdo a la modalidad establecida en la Cláusula Quinta del Acuerdo Complementario Especial ENOHTA – O.S.S.E.

ARTICULO 2°. Autorizar al Departamento Contable a librar la respectiva orden de pago con afectación a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 1 - SECTOR 02 - PARTIDA PRINCIPAL 02 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 00 - SUBPARCIAL 40 "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES" EJERCICIO 1999.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

10°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:



Las resoluciones N°630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641 y 642-DH-99, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°630-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Cepamar S.A. por la suma total de \$1.080,00 por 90 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Ramo Lloveras - Duran, departamento Sarmiento, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°631-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de Alfalfares S.R.L. por la suma total de \$480,00 por 40 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Ramo Castro Padin, Distrito Carpintería, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°632-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de San Juan de los Olivos S.A., por la suma total de \$1.200,00 por 100 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal Ramo Ocho, departamento Rawson, de acuerdo a Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°633-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de La Bandera de Trabajo S.R.L., por la suma total de \$1.500,00 por la contratación de una máquina retroexcavadora por el término de 50 horas para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal Ramo Once y Dren Bonvicini, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°634-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de Mario Sergio Ferrarini por la suma total de \$1.500,00 por la contratación en alquiler de un camión volcador por el término de

10 días para el transporte de personal obrero y levantamiento de productos de monda en Ramo de Calle 4 y por 85 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el ramo de Calle 13, 14 y 33, departamento Pocito, de acuerdo a Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°635-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Alfredo Daniel Gamez por la suma total de \$494,00 por el levantamiento y transporte de 130 metros cúbicos de productos de monda, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°636-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de Milton y Luis Francisco de los Rios por la suma total de \$325,00 por 25 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Canal General Mogote – Zona Este, departamento Chimbas, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°637-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de Nogales de España S.A. por la suma total de \$2.800,00 por 280 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Canal General Huaco, departamento Jachal, de acuerdo a Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°638-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de Ricardo Sánchez y Otros por la suma total de \$1.500,00 por 100 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en Ramo Oratorio y 40 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en Ramo

Uliarte, departamento Rivadavia respectivamente, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°639-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de Carlos Castro Sánchez por la suma total de \$825,00 por 75 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Canal Sarmiento, departamento San Martín, de acuerdo a Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°640-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de Pablo Nollen por la suma total de \$481,00 por 37 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Dren Bilbao, departamento 9 de Julio, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°641-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de Francisco Bonilla por la suma total de \$100,00 por 10 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Ramo N°32-B-Derivado del Canal Céspedes, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°642-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Franalco S.A. por la suma total de \$4.469,00 por la provisión de 500 bolsas de cemento portland, envase papel, normal, de 50 kg. c/u. puestas en obra; por la contratación de un camión volcador por el término de 11 días para transporte de personal obrero y materiales áridos y por 17 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de impermeabilización en los canales Punta del Monte-Tapia y Canal Plumerillo-Bosque, departamento Angaco, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece y cuarenta, se levanta la sesión.

#### **ANEXO ACTA N° 2212**

11°) Expediente N° 519 0419-C-99, CONTADURIA, e/cálculo aproximado de monto a transferir durante año 1999 a Junta de Riego de Albardón.

VISTO:

El expediente N° 519 0419-C-99 y Acta N°2183 punto 3°, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa a fojas 18 que el monto anual asignado a la Junta de Riego de Albardón, destinado a las transferencias a realizar durante el año 1999, ha sido superado debido a mayores recaudaciones realizadas en ese departamento, disponiendo de la partida presupuestaria y financiera.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA**

#### **RESUELVE**

ARTICULO 1°. Incrementar en la suma de \$6.045,94 (pesos seis mil cuarenta y cinco con noventa y cuatro centavos), el monto anual otorgado a la Junta de Riego de Albardón mediante Acta N°2183 punto 3°.

ARTICULO 2°. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con afectación a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA

PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06  
"MANTENIMIENTO RED DE RIEGO" Ejercicio 1999.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

12°) Expediente N° 519 0397-C-99, CONTADURIA, e/cálculo aproximado de monto a transferir durante año 1999 a Junta de Riego de Ullum.

VISTO:

El expediente N° 519 0397-C-99 y Acta N°2183 punto 6°, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa a fojas 18 que el monto anual asignado a la Junta de Riego de Ullum, destinado a las transferencias a realizar durante el año 1999, ha sido superado debido a mayores recaudaciones realizadas en ese departamento, disponiendo de la partida presupuestaria y financiera.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Incrementar en la suma de \$14.944,93 (pesos catorce mil novecientos cuarenta y cuatro con noventa y tres centavos), el monto anual otorgado a la Junta de Riego de Ullum mediante Acta N°2183 punto 6°.

ARTICULO 2°. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con afectación a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO" Ejercicio 1999.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

13°) Expediente N° 519 0376-C-99, CONTADURIA, e/cálculo aproximado de monto a transferir durante año 1999 a Junta de Riego de Angaco.

VISTO:

El expediente N° 519 0376-C-99 y Acta N°2183 punto 5°, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa a fojas 11 que el monto anual asignado a la Junta de Riego de Angaco, destinado a las transferencias a realizar durante el año 1999, ha sido superado debido a mayores recaudaciones realizadas en ese departamento, disponiendo de la partida presupuestaria y financiera.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Incrementar en la suma de \$6.137,75 (pesos seis mil ciento treinta y siete con setenta y cinco centavos), el monto anual otorgado a la Junta de Riego de Angaco mediante Acta N°2183 punto 5°.

ARTICULO 2°. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con afectación a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO" Ejercicio 1999.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

14°) Expediente N° 519 0377-C-99, CONTADURIA, e/cálculo aproximado de monto a transferir durante año 1999 a Junta de Riego de 25 de Mayo.

VISTO:

El expediente N° 519 0377-C-99 y Acta N°2183 punto 8°, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa a fojas 14 que el monto anual asignado a la Junta de Riego de 25 de Mayo, destinado a las transferencias a realizar durante el año 1999, ha sido superado debido a mayores recaudaciones realizadas en ese departamento, disponiendo de la partida presupuestaria y financiera.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Incrementar en la suma de \$52.381,51 (pesos cincuenta y dos mil trescientos ochenta y uno con cincuenta y un centavos), el monto anual otorgado a la Junta de Riego de 25 de Mayo mediante Acta N°2183 punto 8°.

ARTICULO 2°. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con afectación a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO" Ejercicio 1999.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

15°) Expediente N° 519 0481-C-99, CONTADURIA, e/cálculo aproximado de monto a transferir durante año 1999 a Junta de Riego de 9 de Julio.

VISTO:

El expediente N° 519 0481-C-99 y Acta N°2183 punto 10°, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa a fojas 15 que el monto anual asignado a la Junta de Riego de 9 de Julio, destinado a las transferencias a realizar durante el año 1999, ha sido superado debido a mayores recaudaciones realizadas en ese departamento, disponiendo de la partida presupuestaria y financiera.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Incrementar en la suma de \$10.501,03 (pesos diez mil quinientos uno con tres centavos), el monto anual otorgado a la Junta de Riego de 9 de Julio mediante Acta N°2183 punto 10°.

ARTICULO 2°. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con afectación a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO" Ejercicio 1999.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

16°) Expediente N° 519 0420-C-99, CONTADURIA, e/cálculo aproximado de monto a transferir durante año 1999 a Junta de Riego de Rawson.

VISTO:

El expediente N° 519 0420-C-99 y Acta N°2183 punto 9°, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa a fojas 11 que el monto anual asignado a la Junta de Riego de Rawson, destinado a las transferencias a realizar durante el año 1999, ha sido superado debido a mayores recaudaciones realizadas en ese departamento, disponiendo de la partida presupuestaria y financiera.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Incrementar en la suma de \$20.398,32 (pesos veinte mil trescientos noventa y ocho con treinta y dos centavos), el monto anual otorgado a la Junta de Riego de Rawson mediante Acta N°2183 punto 9°.

ARTICULO 2°. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con afectación a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO" Ejercicio 1999.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

17°) Expediente N° 519 0375-C-99, CONTADURIA, e/cálculo aproximado de monto a transferir durante año 1999 a Junta de Riego de Chimbas.

VISTO:

El expediente N° 519 0375-C-99 y Acta N°2183 punto 14°, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa a fojas 11 que el monto anual asignado a la Junta de Riego de Chimbas, destinado a las transferencias a realizar durante el año 1999, ha sido superado debido a mayores recaudaciones realizadas en ese departamento, disponiendo de la partida presupuestaria y financiera.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Incrementar en la suma de \$10.001,43 (pesos diez mil uno con cuarenta y tres centavos), el monto anual otorgado a la Junta de Riego de Chimbas mediante Acta N°2183 punto 14°.

ARTICULO 2°. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con afectación a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO" Ejercicio 1999.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

18°) Expediente N° 519 0442-C-99, CONTADURIA, e/cálculo aproximado de monto a transferir durante año 1999 a Junta de Riego de Sarmiento.

VISTO:

El expediente N° 519 0442-C-99 y Acta N°2183 punto 7°, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa a fojas 20 que el monto anual asignado a la Junta de Riego de Sarmiento, destinado a las transferencias a realizar durante el año 1999, ha sido superado debido a mayores recaudaciones realizadas en ese departamento, disponiendo de la partida presupuestaria y financiera.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

- SAN JUAN -

ARTICULO 1°. Incrementar en la suma de \$7.694,34 (pesos siete mil seiscientos noventa y cuatro con treinta y cuatro centavos), el monto anual otorgado a la Junta de Riego de Sarmiento mediante Acta N°2183 punto 7°.

ARTICULO 2°. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con afectación a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO" Ejercicio 1999.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

19°) Expediente N° 519 0464-C-99, CONTADURIA, e/cálculo aproximado de monto a transferir durante año 1999 a Junta de Riego de Santa Lucía.

VISTO:

El expediente N° 519 0464-C-99 y Acta N°2183 punto 2°, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa a fojas 18 que el monto anual asignado a la Junta de Riego de Santa Lucía, destinado a las transferencias a realizar durante el año 1999, ha sido superado debido a mayores recaudaciones realizadas en ese departamento, disponiendo de la partida presupuestaria y financiera.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Incrementar en la suma de \$5.304,02 (pesos cinco mil trescientos cuatro con dos centavos), el monto anual otorgado a la Junta de Riego de Santa Lucía mediante Acta N°2183 punto 2°.

ARTICULO 2°. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con afectación a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO" Ejercicio 1999.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

20°) Expediente N° 519 1227-C-99, CONTADURIA, e/cálculo aproximado de monto a transferir durante año 1999 a Junta de Riego de Iglesia.

VISTO:

El expediente N° 519 1227-C-99 y Acta N°2184 punto 6°, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa a fojas 11 que el monto anual asignado a la Junta de Riego de Iglesia, destinado a las transferencias a realizar durante el año 1999, ha sido

superado debido a mayores recaudaciones realizadas en ese departamento, disponiendo de la partida presupuestaria y financiera.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Incrementar en la suma de \$7.065,87 (pesos siete mil sesenta y cinco con ochenta y siete centavos), el monto anual otorgado a la Junta de Riego de Iglesia mediante Acta N°2184 punto 6°.

ARTICULO 2°. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con afectación a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO" Ejercicio 1999.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

21°) Expediente N° 519 1226-C-99, CONTADURIA, e/cálculo aproximado de monto a transferir durante año 1999 a Junta de Riego de Calingasta.

VISTO:

El expediente N° 519 1226-C-99 y Acta N°2184 punto 7°, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa a fojas 10 que el monto anual asignado a la Junta de Riego de Calingasta, destinado a las transferencias a realizar durante el año 1999, ha sido superado debido a mayores recaudaciones realizadas en ese departamento, disponiendo de la partida presupuestaria y financiera.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Incrementar en la suma de \$21.017,96 (pesos veintiun mil diecisiete con noventa y seis centavos), el monto anual otorgado a la Junta de Riego de Calingasta mediante Acta N°2184 punto 7°.

ARTICULO 2°. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con afectación a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO" Ejercicio 1999.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.



## A C T A N° 2200

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintiun días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Florencio Riveros, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos e Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras; bajo la presidencia del Vicepresidente de este Cuerpo señor Bruno Alfredo Perín, con asistencia del Secretario Técnico Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino señor Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2199.

2º) XXXIX SEMANA DEL AGUA.

Este Consejo fija como fecha de celebración de la XXXIX Semana del Agua desde el día 13 al 15 de octubre de 1999.

A tal efecto, designa una comisión integrada por los señores: Ing. Héctor M. Bacha, Ricardo Silva y Mario Gomez, quienes tendrán a su cargo la programación de los actos correspondientes.

3º) Expediente N° 519 2024-D-99, DPTO. EQUIPOS Y SERVICIOS, s/se autorice la compra de combustible.

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales Departamento Equipos y Servicios solicita la adquisición de combustible en bonos, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario adquirir dicho combustible destinado a las diferentes movilidades de la Repartición y que están afectadas a realizar traslados de personal y maquinarias a las diversas obras que ejecutan dentro y fuera del Valle de Tulum (Calingasta, Barreal, Valle Fértil, Jáchal, etc.), como también fuera de los límites de la provincia.

Que Departamento Contable informa que corresponde aprobar el gasto y autorizar la contratación directa a favor del Automóvil Club Argentino Filial San Juan quien cuenta con estaciones de expendio en la tercera zona de riego, lo que encuadraría en las excepciones que prevé el artículo 69º, inciso 4º, apartado d, de la Ley de Contabilidad.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

### RESUELVE

ARTICULO 1º. Adjudicar la contratación a favor del Automóvil Club Argentino Filial San Juan por la suma total de \$3.000,00 (pesos tres mil), para la adquisición de nafta y gas-oil en vales y/o bonos de \$10,00 (pesos diez) cada uno, trámite que encuadra en la excepciones que prevé el artículo 69º, inciso 4º, apartado d, de la Ley de Contabilidad.

ARTICULO 2º. Aprobar el gasto por la suma expresada en el artículo anterior con afectación a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6- SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 -

PARTIDA PARCIAL 02 CLASE 66 SUBPARCIAL 06 "CONSERVACION DEFENSAS MARGENES RÍO SAN JUAN" EJERCICIO 1999.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómesese debida nota y archívese.

4°) Expediente N° 519-2054-F-99, FEDERACIÓN DE VIÑATEROS DE SAN JUAN, e/Nota de Reconsideracion.

VISTO:

El expediente N°519-2054-F-99, por el cual Federación de Viñateros de San Juan y la Cámara Vitivinícola hacen un planteamiento referido a la modificación de artículos de la Ley 4392/78 y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a ley N°886 de creación del Departamento de Hidráulica, el Gobierno, Administración y Policía de las aguas está a cargo de un Consejo, una Dirección General y los Organismos Descentralizados como son las Juntas de Riego y Comisiones de Canales.

Que por lo tanto los Organismos Descentralizados juegan un papel importantísimo dentro del manejo del recurso hídrico de la Provincia.

Que los concesionarios de los distintos usos están sujetos a las disposiciones vigentes, tanto a derechos como obligaciones.

Que a efectos de colocar en igualdad de condiciones a todos los concesionarios, es que las Juntas de Riego creyeron oportuno realizar modificaciones a la Ley N° 4392/78 para el mejor uso del recurso hídrico, el buen mantenimiento y operación de toda la Red de Riego y Drenaje.

Que bajo esa premisa se estudiaron a fondo en cada una de las Juntas de Riego con la presencia de los regantes las modificaciones a introducir en dicha Ley, llegándose a la conclusión de modificar solamente cuatro artículos.

Que estos debates llevaron mas de dos años para tener un consenso general, los cuales dieron lugar a plantear ante el Poder Ejecutivo la necesidad de modificar los Artículos 47°, 62°, 136° y 137.

Que hubo varias reuniones de las Juntas de Riego con el señor Gobernador a efectos de manifestarle a la máxima autoridad provincial, la conveniencia de que las modificaciones propuestas se respetaran tal cual habían sido redactadas en consenso general y avaladas por Dirección General y Consejo.

Que no obstante cuando el Poder Ejecutivo elevó el Proyecto de Ley a la Legislatura, también las Juntas de Riego dieron las explicaciones del caso a los legisladores para que supieran cual era el pensamiento de los regantes para poner en igualdad de condiciones a todos los concesionarios.

Que en consecuencia la Cámara de Diputados sancionó la Ley 6872/98 modificando los artículos antes referidos.

Que en su Artículo 62° modificado se fija que la falta de cumplimiento por parte de los concesionarios de las obligaciones económicas establecidas en el Art. 61°, y cuando la mora supere los 60 días, se autoriza a suspender en forma total el ejercicio de uso y suministro de la concesión. Todo ello en base a una reglamentación que debía cumplir las pautas fijadas en la misma Ley.

- SAN JUAN -

Que por Decreto N°1479 de fecha 5 de Octubre de 1998 se reglamenta la suspensión del servicio previsto en el Art. 62, donde se contemplan los casos de eximición de dicha suspensión cuando existen causas perfectamente justificadas y documentadas.

Que en consecuencia en ningún caso se procede al corte del suministro del agua si no se han cumplimentado todos los pasos establecidos en la reglamentación respectiva y donde tiene pleno conocimiento el concesionario por la comunicación previa que se le efectúa para que regularice su situación o plantee el impedimento que no le permite afrontar el pago correspondiente.

Que el recurso hídrico en la Provincia de San Juan, es de un valor inapreciable y quien está a cargo de su Gobierno y Administración debe tomar los recaudos necesarios para que el agua llegue a la zona de producción. Para que ello se produzca debe hacer un largo recorrido por canales primarios, secundarios y terciarios, que deben tener un mantenimiento continuo para que no se produzcan interrupciones. Si los concesionarios en su totalidad no afrontan las obligaciones económicas que le caben, el servicio se ve afectado notablemente.

Que Federación de Viñateros y Cámara Vitivinícola en parte de su nota manifiestan que la medida de suspensión del servicio es inoportuna, por cuanto se ha implementado una Moratoria para el pago del canon de riego y está en plena vigencia. Cabe aclarar que no se considera moroso a aquel concesionario que este acogido a la moratoria y no deje caer su plan de pago.

Que en otro de sus puntos indica que la bancada de la Alianza ha presentado un Proyecto de Derogación de los artículos modificados, en este sentido los Consejeros de este cuerpo y en especial los Consejeros Regantes manifiestan que una propuesta de este tipo no se ajusta a la época democrática que estamos viviendo, ya que lo que se obtuvo por consenso de los regantes no puede ser modificado unilateralmente promoviendo la cultura del no pago por un servicio que se presta.

Que se han analizado las Cuentas de los Usuarios morosos, comprobándose que la mayoría de ellos son deudores de mas de diez años seguidos, lo que demuestra que nunca tuvieron voluntad de pago. No obstante, se han visto beneficiados por la Ley N°6873 que reduce a cinco años las obligaciones fiscales.

Que el 50% de la deuda atrasada que mantienen los usuarios con el Departamento de Hidráulica corresponden a propiedades con mas de 20Has. de derecho de riego. Esta situación ha sido mantenida por dichos usuarios en forma casi permanente ocasionando un grave perjuicio al Estado, y por ende, a los usuarios que cumplen con sus obligaciones tributarias.

Que las Juntas de Riego en base al rol que tienen por las disposiciones establecidas en Ley N°886, están efectuando actualmente el mantenimiento de la red de riego de cada uno de sus departamentos, con el aporte de sus propios pares al hacer efectivo el pago del canon respectivo.

Que de modificarse la Ley N°6872/78, implicaría no asegurar la entrega de agua a los concesionarios por falta de mantenimiento de los cauces, ya que se caería nuevamente a bajos porcentajes de recaudación y la costumbre del no pago.

Que el valor del canon de riego que está en vigencia es bajo, ya que representa dos pesos con ocho centavos por mes y por hectárea de derecho manteniéndose desde el año 1990.

Que el Departamento de Hidráulica léase, Dirección General, Consejo y los Organismos Descentralizados están a favor de la Producción y en total desacuerdo con la Especulación.

Que el Departamento de Hidráulica actúa en base a las disposiciones legales vigentes y no respetarlas implicaría cometer delitos que están debidamente penados.

Que han tomado conocimiento las Juntas de Riego en reunión efectuada el día 15 del corriente mes y año avalando los considerandos antes citados.

POR ELLO:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA  
RESUELVE

- SAN JUAN -

ARTICULO 1°. Desestimar los contenidos de la nota presentada por Federación de Viñateros y Cámara Vitivinícola en expediente N°519-2054-F-99.

ARTICULO 2°. Comunicar fehacientemente a Federación de Viñateros y Cámara Vitivinícola de la presente resolución, acompañando una copia del Decreto N° 1479-MPI y MA-98 para su conocimiento.

ARTICULO 3°. Cumplido archívese.

- 5°) Expediente N° 519 2915-J-97, JUNTA DE RIEGO DEL DPTO. JACHAL, s/se estudie la posibilidad de incluir a los distritos de La Ciénaga y Huaco en el Sistema de Riego del Río Jáchal.

En sesión del día de la fecha este Consejo toma conocimiento de las publicaciones efectuadas en Boletín Oficial de la resolución contenida en Acta N°2193 punto 2°, para conocimiento de usuarios de riego del departamento Jáchal, girando las presentes actuaciones a Departamento Irrigación.

- 6°) Expediente N° 519 1766-D-99, DIRECCION ASUNTOS AGROPECUARIOS, s/la eximición de pago de Canon y Tasas Retributivas.

VISTO:

Que por estas actuaciones el señor Director de la Dirección de Asuntos Agropecuarios, solicita se exima de pago del Canon de Riego al predio que ocupa el Vivero Barreal que es propiedad del Estado Provincial debido a que, de acuerdo al Decreto N°01162-SH-72 en su artículo 13° de la Ley N°919, se expropió a la firma Basualdo de Basualdo para la construcción en ese lugar el Vivero Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el derecho de riego que es objeto de estos actuados se registra en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Calingasta bajo cuenta N°456 a nombre de Basualdo de Basualdo, Marcelina con dotación remanente y de carácter permanente para 20Ha.5000m², pertenece al lote N°2 del plano de mensura 16-1097/89 identificado con Nom.Cat.16-76/560500.

Que Asesoría Letrada en su informe de fojas 4, manifiesta que este Organismo no está facultado para disponer eximiciones de deudas mantenidas por los usuarios por derecho a la concesión de una dotación de agua, por lo que sugiere aplicar lo que establece Código Civil en su segunda parte, Título XX, respecto a la forma de eximición de las obligaciones, el mismo prescribe los modos de extinción de las obligaciones correspondiendo en este caso aplicar los principios de confusión atento a que se reúnen en una misma persona la calidad de acreedor y deudor, esta conjunción en una misma persona de ambas calidades constituye un obstáculo al cumplimiento de la obligación.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Extinguir la obligación de pago de la deuda que registre la Cuenta N° 456 del departamento Calingasta, conforme lo preceptuado en el Título XX del Código Civil.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tomen nota Departamento Recaudación y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

7º) Expediente N° 34.270-P-88, PERALTA SEGUNDO, s/empadronamiento, departamento Calingasta.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Notaria María Gabriela Coll de Montero, solicita el empadronamiento del derecho de agua de riego del inmueble propiedad del señor Segundo Peralta, identificado con Nom. Cat. 16-72/870580, departamento Calingasta, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Calingasta informa a fojas 6 que el inmueble de referencia hace uso del derecho de agua para regadío por el canal Román, compuerta N°9, de lo que figura inscripto bajo cuenta N°478.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha efectuado un análisis de los antecedentes dominiales y de derechos de riego que asisten al terreno origen obtenido por Posesión Treintañal, informando que si bien no se ha probado una relación dominial, ni de posesión de los titulares de los derechos de riego con el predio origen, existe un uso real de éstos en cada lote que lo componen que lo hace factible en cada caso de reconocimiento legal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Empadronar, sin perjuicio de terceros, el inmueble propiedad de Segundo Peralta, identificado como lote N°3 en plano de mensura 16-227/66 con nomenclatura catastral 16-72/870580, con superficie s/m de 3Ha.3740,6358m<sup>2</sup> y dotación de agua de riego de carácter permanente para 3Ha.0000m<sup>2</sup> en descargo total de la cuenta N°478 que se registra a nombre de Seferino Suarez, departamento Calingasta, canal Román, compuerta N°9.

ARTICULO 2º. Notifíquese al titular del inmueble. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

8º) Expediente N° 519 1414-P-99, PULENTA, MARIO A., s/sea presentado en tiempo y forma sobre caducidad, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que en las presentes actuaciones el señor Mario A. Pulenta, solicita se deje sin efecto la caducidad explicitada según Edicto del día 08/06/99, Acta N° 2179 punto 7º, manifestando que la cuenta N°906 pertenece a la parcela identificada con Nomenclatura Catastral 02-37-531315, terreno que será usado para cultivos, haciendo uso del derecho de riego, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Cauce en su informe de fs. 3 vta., expresa que al predio mencionado le corresponde la cuenta N° 906, no hace uso del agua de regadío como asimismo los demás predios inscriptos bajo cuentas 907, 2801, 4093 y 4835 que ahora figuran unificadas, según Orden de Reforma N°77279, con dotación para 1Ha.6294m<sup>2</sup> Cuenta N°5006.

Que de acuerdo a lo manifestado por el señor Pulenta el terreno será destinado a cultivos en un plazo de noventa días por lo cual requiere el derecho de agua correspondiente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Hacer lugar a lo peticionado por el señor Mario Augusto Pulenta referente a la declaración de cesación sobre la cuenta N°906, del departamento Rivadavia, dispuesto en resolución de Acta N° 2179, punto 7° y desafectarlo del trámite seguido en expediente N° 519 0807-I-99.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tome nota Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas. Cumplido archívese.

9°) Expediente N° 519 2192-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación eleva nómina, debidamente verificada, de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de caducidad, artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78 el cual prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados del departamento Pocito que a continuación se detallan, hagan sus presentaciones por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Banco Hip. Nacional	1139	1Ha.7997m <sup>2</sup>
Garces J. M.	1187	1Ha.9500m <sup>2</sup>
Panetta y Micales	1283	1Ha.9027m <sup>2</sup>
Yanzi Oro Guillermo	1301	13Ha.1339m <sup>2</sup>
Mestanza Roman	1309	0Ha.5488m <sup>2</sup>
Mestanza Roman	1312	5Ha.4313m <sup>2</sup>
Bazan Julian	1325	4Ha.7432m <sup>2</sup>
Bustos Celia A. de	1327	2Ha.0459m <sup>2</sup>
Bracco Americo J.	1328	1Ha.6665m <sup>2</sup>
Becerra Catalina B. de	1329	1Ha.7183m <sup>2</sup>

Bracco Miguel E.	1330	1Ha.7184m <sup>2</sup>
Bracco Angelica B. de	1331	4Ha.6537m <sup>2</sup>
Bustos Felipe G.	1332	3Ha.2099m <sup>2</sup>
Estrella Juan	1336	15Ha.0000m <sup>2</sup>
Dil Alcira C. de	1344	4Ha.5296m <sup>2</sup>
Garcia Vicente	1346	1Ha.9305m <sup>2</sup>
Navas Luis	1355	0Ha.7500m <sup>2</sup>
Rusell Josefina Ortiz de	1361	2Ha.8426m <sup>2</sup>
Videla Jose Augusto	1415	0Ha.7550m <sup>2</sup>
Ferreyra Tolentino	1432	0Ha.8429m <sup>2</sup>
Landa Eliseo	1442	0Ha.9618m <sup>2</sup>
Lemer Lucia Robelli de	1443	0Ha.9575m <sup>2</sup>
Muñoz Juan C.	1445	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Montoya Fidel	1446	0Ha.7852m <sup>2</sup>
Pelaytay Romualdo	1454	1Ha.2839m <sup>2</sup>
Pereyra Jesus	1455	0Ha.6200m <sup>2</sup>
Paez Geronimo	1459	0Ha.8521m <sup>2</sup>
Quiroga Nicolas	1461	1Ha.0339m <sup>2</sup>
Atencio Isidro	1521	0Ha.6277m <sup>2</sup>
Becerra Pedro Suc.	1525	0Ha.6390m <sup>2</sup>
Balmaceda Nicolas	1526	1Ha.7339m <sup>2</sup>
Becerra Delfina	1530	1Ha.5413m <sup>2</sup>
Munizaga Jose	1544	3Ha.3300m <sup>2</sup>
Maturano Salvador	1551	2Ha.3301m <sup>2</sup>
Pacheco Arturo	1554	0Ha. 8685m <sup>2</sup>
Rocco Eugenio	1556	1Ha.9284m <sup>2</sup>
Llamal Elena Maniel de	1557	1Ha.0709m <sup>2</sup>
Tello Pantaleon	1560	0Ha.5300m <sup>2</sup>
Vera Bacilio	1565	1Ha.8423m <sup>2</sup>
Agüero Victoriano	1592	6Ha.0567m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

10°) Expediente N° 519 2195-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación eleva nómina, debidamente verificada, de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de caducidad, artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78 el cual prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de

Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados del departamento Pocito que a continuación se detallan, hagan sus presentaciones por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Mulet Fco Sebastian	2646	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Navarro Crisanto	2651	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Paredes Ortencia A. de	2652	3Ha.3260m <sup>2</sup>
Pulido Pablo	2653	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Priol Juan	2654	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Sannchez Mateo Jose	2663	10Ha.0000m <sup>2</sup>
Claro Santiago	2683	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Navarro Crisanto	2692	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Laspina Rosario	2710	1Ha.9800m <sup>2</sup>
Vita de Sanchez Rita	2716	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Gomez Jose	2719	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Prado Mercado	2720	2Ha.0000m <sup>2</sup>
Alonso Pelaez Francisco	2722	1Ha.2346m <sup>2</sup>
Gozzi Ismael	2736	6Ha.2696m <sup>2</sup>
Riege De Marco Maria	2746	6Ha.5756m <sup>2</sup>
Garcia y otro	2747	14Ha.5192m <sup>2</sup>
Sapiur Carlota B de	2749	4Ha.9696m <sup>2</sup>
Mugnani Italo	2752	0Ha.7436m <sup>2</sup>
Andratta Rita Olivieri de	2753	4Ha.8149m <sup>2</sup>
Moll Moll Bautista	2754	3Ha.3496m <sup>2</sup>
Santander Santos	2755	3Ha.8979m <sup>2</sup>
Ortiz Ruiz Maria Olivia	2762	3Ha.4238m <sup>2</sup>
Canada Antonio	2764	1Ha.8361m <sup>2</sup>
Russell Josefina Ortiz de	2768	4Ha.5921m <sup>2</sup>
Ortiz Ruiz Teresa A. de J.	2774	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Muratore Bertha R. de y otro	2777	1Ha.0586m <sup>2</sup>
Hernandez Merlo Julio A.	2785	2Ha.1300m <sup>2</sup>
Garcia Manuel Claudio	2789	2Ha.0173m <sup>2</sup>
Sanguedolce Jose Nicolas	2799	0Ha.6000m <sup>2</sup>
Munafo Ignacio	2820	3Ha.9270m <sup>2</sup>
Canada Maria Villena de	2829	3Ha.4832m <sup>2</sup>
Cisella Guazzora Luis y otro L	3087	0Ha.7350m <sup>2</sup>
Atencio Eustaquio J. y otro	3217	0Ha.5470m <sup>2</sup>
Atencio Eustaquio J. y otro	3218	1Ha.2581m <sup>2</sup>
Martin Jose	3543	1Ha.1958m <sup>2</sup>
Vialidad Nacional	3544	2Ha.5080m <sup>2</sup>
S.A. Bgas. y Vdos. Enrique Megliol	4039	0Ha.5610m <sup>2</sup>
Gimenez Manuel	4199	0Ha.9638m <sup>2</sup>
Videla Margarita M. de	4262	0Ha.7198m <sup>2</sup>
Monla Castro Segundo	4263	0Ha.7198m <sup>2</sup>



ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómesese debida nota.

11°) Expediente N° 519 2191-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación eleva nómina, debidamente verificada, de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de caducidad, artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78 el cual prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados del departamento Pocito que a continuación se detallan, hagan sus presentaciones por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Bustos Delia A. de	1598	11Ha.0000m <sup>2</sup>
Becerra Filomena y Delfina	1599	0Ha.9429m <sup>2</sup>
De La Fuente Luis	1608	2Ha.4300m <sup>2</sup>
Gonzalez Paula M de	1610	1Ha.3679m <sup>2</sup>
Garay Julian	1611	1Ha.0030m <sup>2</sup>
Landa Rosa Nechi de	1618	0Ha.9015m <sup>2</sup>
Morales Rosa y Bacilia	1625	1Ha.5573m <sup>2</sup>
Maturano Juan de Dios	1635	0Ha.6448m <sup>2</sup>
Palmero Pedro	1639	4Ha.3367m <sup>2</sup>
Olavarria Fidela de	1644	0Ha.6600m <sup>2</sup>
Pacheco Arturo	1646	1Ha.1983m <sup>2</sup>
Picon Delfina M de	1651	2Ha.2005m <sup>2</sup>
Rodriguez Miguel	1655	1Ha.8650m <sup>2</sup>

Rodriguez Miguel	1657	2Ha.9587m <sup>2</sup>
Rocha Flora	1659	2Ha.0165m <sup>2</sup>
Munizaga Miguel	1714	4Ha.5340m <sup>2</sup>
Prolongo Carmelo M	1717	29Ha.6096m <sup>2</sup>
Acosta Edmundo	1733	0Ha.8490m <sup>2</sup>
Diaz R Antonio	1742	3Ha.0000m <sup>2</sup>
Dereg Jose	1743	1Ha.8800m <sup>2</sup>
Font Ursula G y otro	1756	0Ha.9236m <sup>2</sup>
Araoz de Moya Maria	1786	72Ha.0000m <sup>2</sup>
Araoz de Moya Maria	1787	252Ha.0000m <sup>2</sup>
Machado Tomas	1789	2Ha.0449m <sup>2</sup>
Young Diego	1822	6Ha.8000m <sup>2</sup>
Young Diego	1825	10Ha.0000m <sup>2</sup>
Young Pedro	1826	10Ha.0000m <sup>2</sup>
Pelicchotto Americo	1860	2Ha.0000m <sup>2</sup>
Manrique Gregorio	1865	0Ha.9000m <sup>2</sup>
Moya Gil Enrique A	1892	2Ha.6362m <sup>2</sup>
Montaño Marcelino S	1912	4Ha.0000m <sup>2</sup>
Diaz R Antonio	1983	12Ha.5000m <sup>2</sup>
Mujica Mercedes Martinez D	2008	12Ha.5000m <sup>2</sup>
Albella Berenguer Jose	2027	0Ha.8331m <sup>2</sup>
Albella Berenguer Jose	2028	0Ha.5414m <sup>2</sup>
Escudero Juan	2036	20Ha.0000m <sup>2</sup>
Mas Maria de y otras	2048	0Ha.8934m <sup>2</sup>
Nerenberg Morris	2060	2Ha.9441m <sup>2</sup>
Rodriguez Humberto	2063	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Sancassani Emilio	2064	5Ha.0000m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

12°) Expediente N° 519 2190-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación eleva nómina, debidamente verificada, de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de caducidad, artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78 el cual prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados del departamento Pocito que a continuación se detallan, hagan sus presentaciones por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Barrios Jacinto	628	1Ha.2600m <sup>2</sup>
Correa Cleofa L	639	1Ha.1200m <sup>2</sup>
Correa Cleofa L	640	2Ha.0200m <sup>2</sup>
Cosinero Juan	641	0Ha.9300m <sup>2</sup>
Guirado Eugenio	653	1Ha.8536m <sup>2</sup>
Lozano Juan F	664	0Ha.9690m <sup>2</sup>
Leyes Ignacio	665	0Ha.6500m <sup>2</sup>
Morales Nicacio	667	2Ha.5631m <sup>2</sup>
Gómez Ramón	671	1Ha.2644m <sup>2</sup>
Pereyra Juan A	677	0Ha.7315m <sup>2</sup>
Riveros Rufina R de	682	0Ha.7428m <sup>2</sup>
Sosa Maria de	684	0Ha.8157m <sup>2</sup>
Sosa Nicolás	685	1Ha.2600m <sup>2</sup>
Santander Segundo	688	2Ha.3023m <sup>2</sup>
Gomez Walberto Edgardo	691	1Ha.4674m <sup>2</sup>
Payno Domingo Simón	700	1Ha.0260m <sup>2</sup>
Terenti Bautista y otro	723	0Ha.7000m <sup>2</sup>
Canovas Francisco	741	0Ha.5700m <sup>2</sup>
Sosa Eufemio N	749	0Ha.7209m <sup>2</sup>
De La Fuente Luis	757	0Ha.8561m <sup>2</sup>
Milan Pedro F	768	6Ha.0000m <sup>2</sup>
Picón Joel C	778	3Ha.7800m <sup>2</sup>
Bottas Diego	818	0Ha.6756m <sup>2</sup>
Atencio Garcia Rogelio	863	0Ha.5076m <sup>2</sup>
Labal Amalia De La Rosa de	865	0Ha.6966m <sup>2</sup>
Sanchez Juan B y otro	867	10Ha.8914m <sup>2</sup>
Barcelo Maria Riera de	887	0Ha. 6236m <sup>2</sup>
Villena Manuel	961	0Ha.8410m <sup>2</sup>
Celani Juan	1017	1Ha.5360m <sup>2</sup>
Daroni Miguel	1021	3Ha.0608m <sup>2</sup>
Duran Samuel	1023	0Ha.6904m <sup>2</sup>
Daroni Miguel	1024	1Ha.5600m <sup>2</sup>
Millan Carrillo Francisco	1038	12Ha.0000m <sup>2</sup>
Molina Demetria M Vda de	1041	0Ha.9073m <sup>2</sup>
Moreno Margarita N de	1042	0Ha.5426m <sup>2</sup>
Montañez A	1047	2Ha.8300m <sup>2</sup>
Molina Antonio	1048	0Ha.7100m <sup>2</sup>
Reta Antonio	1052	1Ha.1394m <sup>2</sup>
Santiago Jose Maria	1059	1Ha.8600m <sup>2</sup>
Berenguer Juan y otro	1104	0Ha.5920m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

13°) Expediente N° 519 2194-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación eleva nómina, debidamente verificada, de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de caducidad, artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78 el cual prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados del departamento Pocito que a continuación se detallan, hagan sus presentaciones por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Tourres Jose A	2066	10Ha.0000m <sup>2</sup>
Yanelo Cayetano	2185	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Fernandez Rodriguez Juan	2200	0Ha.9655m <sup>2</sup>
Miranda Isabel	2214	1Ha.2600m <sup>2</sup>
Montenegro Salvador	2220	1Ha.0138m <sup>2</sup>
Moreira Emperatriz B de y otro	2225	4Ha.3636m <sup>2</sup>
Ortiz Juan Patrocinio	2249	0Ha.7358m <sup>2</sup>
Mascarell Morell Salvador	2276	2Ha.4000m <sup>2</sup>
Avendano Emilio	2283	1Ha.5000m <sup>2</sup>
Bustos Felipe G	2290	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Diaz Isidro	2300	0Ha.7500m <sup>2</sup>
Ene Jose	2301	1Ha.2500m <sup>2</sup>
Romero Bernardo T	2362	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Rocha Andres	2363	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Alvarez Rafael	2434	8Ha.0000m <sup>2</sup>
Carenos Miguel	2444	4Ha.3500m <sup>2</sup>
Garcia Santiago	2458	8Ha.0000m <sup>2</sup>
Rodriguez Gonzalez Francisco	2464	2Ha.5000m <sup>2</sup>
Leiva Benjamin	2469	5Ha.0000m <sup>2</sup>

Mirarchi Pascual	2473	8Ha.0000m <sup>2</sup>
Soengas Jose Maria	2477	0Ha.7797m <sup>2</sup>
Montaño Elisa A Vargas de y otr	2479	0Ha.5045m <sup>2</sup>
Molina Antonio	2482	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Meyer Santiago	2484	8Ha.0000m <sup>2</sup>
Vicente Miguel	2514	6Ha.0000m <sup>2</sup>
Yuste Francisco	2517	7Ha.5000m <sup>2</sup>
Yuste Pedro	2519	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Gimena Antonio	2525	0Ha.8748m <sup>2</sup>
Bage Juan	2529	4Ha.8048m <sup>2</sup>
Gonzalez Luis Antonio	2568	0Ha.7080m <sup>2</sup>
Ruiz Galvez Antonio y otro	2575	0Ha.7547m <sup>2</sup>
Vera Trujillo Juan	2611	2Ha.3477m <sup>2</sup>
Caliz Isabel Gonzalez de	2612	2Ha.0000m <sup>2</sup>
Vargas Francisco Angel	2616	3Ha.0000m <sup>2</sup>
Barcelo Jaime	2626	2Ha.0000m <sup>2</sup>
Flores Adan	2631	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Garcia Sebastian	2634	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Rodriguez Rios Francisco	2638	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Laferti Jose Vicente	2640	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Linares Francisco	2641	11Ha.0000m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

14°) Expediente N° 519 2201-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación eleva nómina, debidamente verificada, de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Pocito que a continuación se detallan:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Keller Domingo	2210	0Ha.4672m <sup>2</sup>
Ruiz Abrigair Keller de	2211	0Ha.2330m <sup>2</sup>
Perez Antonio	2227	0Ha.3900m <sup>2</sup>
Bartolome Grasso	2236	0Ha.4122m <sup>2</sup>
Saldivar Justo	2239	0Ha.2995m <sup>2</sup>
Toro Mercedes S de	2241	0Ha.4580m <sup>2</sup>
Andrada Jose	2280	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Acosta Santiago	2282	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Atienza Virginia	2284	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Avellaneda Lindor	2285	0Ha.1139m <sup>2</sup>
Bustos Felipe G	2287	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Uñac Rafael Marcelo	2291	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Coria Juan Pascual y otro	2297	0Ha.1031m <sup>2</sup>
Vega Petrona Gomez de	2299	0Ha.1022m <sup>2</sup>
Flores Presilla Alfredo	2305	0Ha.2692m <sup>2</sup>
Illa Francisca G de	2314	0Ha.2500m <sup>2</sup>
Lavall Ricardo	2317	0Ha.0963m <sup>2</sup>
Nollen Antonio	2334	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Prado Maria Lucinda	2346	0Ha.0846m <sup>2</sup>
Sanchez Alejandro Q	2352	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Romero Honorato	2354	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Rocha Paula	2356	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Ochoa Aidee Alonso de	2358	0Ha.0962m <sup>2</sup>
Roman Miguel	2359	0Ha.0794m <sup>2</sup>
Toro Mercedes de	2369	0Ha.4663m <sup>2</sup>
Vidal Roberto	2371	0Ha.3844m <sup>2</sup>
Diaz Jose Isidoro	2373	0Ha.1230m <sup>2</sup>
Gelicini Elio	2379	0Ha.0538m <sup>2</sup>
Soc. R Ltda El Tambolar	2385	0Ha.1400m <sup>2</sup>
Poole de Coldevel Ethel M	2387	0Ha.2416m <sup>2</sup>
Lobos Aldo Gracio	2392	0Ha.1334m <sup>2</sup>
Martinez Felix E	2427	0Ha.0591m <sup>2</sup>
Fernandez Juan	2431	0Ha.2615m <sup>2</sup>
Icazatti Colon Salvador	2439	0Ha.4639m <sup>2</sup>
Mestre Mateo	2650	0Ha.3481m <sup>2</sup>
Truyol Domingo	2713	0Ha.2000m <sup>2</sup>
Alonso Pelaez Francisco	2737	0Ha.1531m <sup>2</sup>
Monti Guida Alberiti de	2798	0Ha.1077m <sup>2</sup>
Jofre Juan Carlos	2825	0Ha.2100m <sup>2</sup>
Soc Panetta y Micale	2826	0Ha.1600m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

15°) Expediente N° 519 2199-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación eleva nómina, debidamente verificada, de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Pocito que a continuación se detallan:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Sanchez Ivars Bautista	179	0Ha.4399m <sup>2</sup>
Hidalgo Francisco	654	0Ha.1775m <sup>2</sup>
Puebla Lea Vda de	674	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Pena Juliana	678	0Ha.4376m <sup>2</sup>
Roldan Encarnación S de	680	0Ha.2100m <sup>2</sup>
Sandobal Lisandro	686	0Ha.0981m <sup>2</sup>
Sánchez Manuel	690	0Ha.2274m <sup>2</sup>
Palma Emigdio Martín	771	0Ha.1302m <sup>2</sup>
Penizzotto José y otro	772	0Ha.3000m <sup>2</sup>
Chavez Lucinda Quiroga de	779	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Santander Manuel S	788	0Ha.2895m <sup>2</sup>
Donoso de Gutierrez Clara	850	0Ha.0802m <sup>2</sup>
Atencio Angel	877	0Ha.2500m <sup>2</sup>
Busso Teresa N DH	884	0Ha.0750m <sup>2</sup>
Russo M Antonio y otro	886	0Ha.0750m <sup>2</sup>
Gargani Aniceto	894	0Ha.2657m <sup>2</sup>
Gargani Alberto	895	0Ha.1786m <sup>2</sup>
Mestre Vicente y otra	909	0Ha.0607m <sup>2</sup>
Barcelo Maria J Riera de	911	0Ha.0768m <sup>2</sup>
Vega Jose Amador	937	0Ha.0612m <sup>2</sup>
Barcelo Uñac Ismael	965	0Ha.0563m <sup>2</sup>
Cosentino Salvador	971	0Ha.1270m <sup>2</sup>
Delgado Joaquin	1018	0Ha.2364m <sup>2</sup>
Daroni Miguel	1020	0Ha.1307m <sup>2</sup>
Escobar Bruno	1025	0Ha.0788m <sup>2</sup>
Reta Juan Oscar	1040	0Ha.3868m <sup>2</sup>
Prado Emeterio Segundo	1051	0Ha.2178m <sup>2</sup>
Reta Paz	1054	0Ha.3926m <sup>2</sup>
Delgado Joaquin	1067	0Ha.2301m <sup>2</sup>
Medina Aladino Ramon y otros	1089	0Ha.1293m <sup>2</sup>
Infante Juan Zacarias	1090	0Ha.0766m <sup>2</sup>
Campillay Tomasa	1094	0Ha.0989m <sup>2</sup>
Aguilera Pablo Daniel	1100	0Ha.0765m <sup>2</sup>
Gomez Francisco Faustino	1134	0Ha.1144m <sup>2</sup>
Videla Domingo Leonardo	1148	0Ha.1963m <sup>2</sup>

Ibañez Ramon Rito 1213 0Ha.1050m<sup>2</sup>  
Gimenez Augusto 1224 0Ha.1031m<sup>2</sup>  
Salinas Pedro Hilario 1228 0Ha.1050m<sup>2</sup>  
Prado Cecilio 1230 0Ha.1050m<sup>2</sup>  
Ibañez Escolastico 1234 0Ha.1031m<sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

16°) Expediente N° 519 2203-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación eleva nómina, debidamente verificada, de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Pocito que a continuación se detallan:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Barcelo Uñac Rafael	4603	0Ha.1699m <sup>2</sup>
Vazquez Atilas Faustino L	4753	0Ha.2345m <sup>2</sup>
Stgo Gonzalez Juan	4775	0Ha.0744m <sup>2</sup>
Pena Miguel y otro	4776	0Ha.0676m <sup>2</sup>
Moyano Carmen	4878	0Ha.0968m <sup>2</sup>
Ferro Castellone Antonio	4988	0Ha.0982m <sup>2</sup>
Quadri Aldo	4996	0Ha.0546m <sup>2</sup>
Sanchez Maldonado Antonio	5002	0Ha.0960m <sup>2</sup>
Morales Emilio	5015	0Ha.0648m <sup>2</sup>
Lannes De del Carril Bertha	5062	0Ha.0597m <sup>2</sup>
Lannes De del Carril Bertha	5063	0Ha.0575m <sup>2</sup>
Gonzalez Horacio H y otra	5069	0Ha.0954m <sup>2</sup>
Gomez Hector Alfredo y otro	6296	0Ha.0648m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.



ARTICULO 3°. Tómesese debida nota.

17°) Expediente N° 519 2202-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación eleva nómina, debidamente verificada, de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

#### EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

#### RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Pocito que a continuación se detallan:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Lucero Pedro Pascual	2834	0Ha.2385m <sup>2</sup>
Rodriguez Marcos Angel	2870	0Ha.1097m <sup>2</sup>
Pastran Bonifacio	2873	0Ha.1018m <sup>2</sup>
Peralta de Busto Martina	2905	0Ha.0927m <sup>2</sup>
Diaz Nestor	2951	0Ha.0805m <sup>2</sup>
Herrera Evangelina A y otros	3138	0Ha.0600m <sup>2</sup>
Bustos Humberto G	3150	0Ha.0991m <sup>2</sup>
Saez Guardia Francisco	3213	0Ha.1723m <sup>2</sup>
Penizzotto Domingo Amadeo	3246	0Ha.1353m <sup>2</sup>
Borjas bazan Francisco	3278	0Ha.0921m <sup>2</sup>
Tejada Carlos A y otra	3324	0Ha.0819m <sup>2</sup>
Lopez Castillo German del C	3325	0Ha.1150m <sup>2</sup>
Rojas Juan Eleuterio	3326	0Ha.0600m <sup>2</sup>
Rodriguez de Fernandez Ana	3364	0Ha.0803m <sup>2</sup>
Castro Miguel	3367	0Ha.0504m <sup>2</sup>
Villena A Amelia C	3444	0Ha.1900m <sup>2</sup>
Fernandez R F y otro	3555	0Ha.1729m <sup>2</sup>
Gonzalez Pascual DH	3568	0Ha.0858m <sup>2</sup>
Sanchez Romero Juan	3573	0Ha.0679m <sup>2</sup>
Martin Hipolito y otro	3599	0Ha.0851m <sup>2</sup>
Martin Hipolito y otro	3600	0Ha.0845m <sup>2</sup>
Martin Hipolito y otro	3601	0Ha.0840m <sup>2</sup>

Jofre Juana Lina Paredes de	3626	0Ha.0823m <sup>2</sup>
Alfaro Carlos y otro	3761	0Ha.0570m <sup>2</sup>
Gonzalez Guillermo	3768	0Ha.0684m <sup>2</sup>
Antequera Antonio L	3786	0Ha.0667m <sup>2</sup>
Rojas Francisco DH	3874	0Ha.0630m <sup>2</sup>
Torres Hector E y otro	3878	0Ha.0894m <sup>2</sup>
Torres De Barraza M y otro	3884	0Ha.0921m <sup>2</sup>
Pasten Juan Damian	3971	0Ha.0626m <sup>2</sup>
Acevedo de Pereyra Felicinda	4080	0Ha.0556m <sup>2</sup>
Cremades Jose M y otra	4188	0Ha.0600m <sup>2</sup>
Hilla de Anglada Maria	4214	0Ha.3017m <sup>2</sup>
Perez Pedro Ignacio	4317	0Ha.0511m <sup>2</sup>
Mallea Rigoberto A	4422	0Ha.0575m <sup>2</sup>
Neira Maria Elena	4443	0Ha.0640m <sup>2</sup>
Oliva de Vazquez Zoila	4533	0Ha.0979m <sup>2</sup>
Sessa Gerardo	4555	0Ha.0604m <sup>2</sup>
Vazquez Atila Faustino	4583	0Ha.0654m <sup>2</sup>
Villegas Geronimo	4602	0Ha.0529m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómesese debida nota.

18°) Expediente N° 519 2200-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación eleva nómina, debidamente verificada, de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Pocito que a continuación se detallan:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Morilla Jose Aldo	1245	0Ha.0934m <sup>2</sup>
Gomez Irma M Reta de	1247	0Ha.1978m <sup>2</sup>
Adones Javier	1266	0Ha.1031m <sup>2</sup>

- SAN JUAN -

Reith Benita Reta de	1275	0Ha.1012m <sup>2</sup>
Ortiz Ruiz Maria O	1287	0Ha.2755m <sup>2</sup>
Vallecillo Francisco	1313	0Ha.4380m <sup>2</sup>
Maturano Catalina de	1352	0Ha.3500m <sup>2</sup>
Diaz Gonzalez Willians	1390	0Ha.0905m <sup>2</sup>
Uñac Ganga Rafael	1408	0Ha.0567m <sup>2</sup>
Baigorria Ciriaco	1423	0Ha.1800m <sup>2</sup>
Campos Francisco	1426	0Ha.1600m <sup>2</sup>
Ale Petrona Diaz de	1429	0Ha.2790m <sup>2</sup>
Landa Lucila H de	1444	0Ha.4044m <sup>2</sup>
Olavarria Justina	1453	0Ha.4986m <sup>2</sup>
Paez Geronimo	1460	0Ha.1536m <sup>2</sup>
Olivera Campos Bacilio	1466	0Ha.0700m <sup>2</sup>
Catania Jose	1531	0Ha.4066m <sup>2</sup>
Pacheco Arturo	1567	0Ha.2122m <sup>2</sup>
Alamino Francisco	1595	0Ha.3624m <sup>2</sup>
Becerra Delfina de	1600	0Ha.3182m <sup>2</sup>
Calderon Agustin	1602	0Ha.0923m <sup>2</sup>
Criado Julian	1604	0Ha.4222m <sup>2</sup>
Landa Eliseo	1616	0Ha.3844m <sup>2</sup>
Morales Petrona R	1628	0Ha.3566m <sup>2</sup>
Morales Paula	1629	0Ha.1300m <sup>2</sup>
Munafo Bartolome	1634	0Ha.1270m <sup>2</sup>
Polichotte Americo	1649	0Ha.0781m <sup>2</sup>
Sarmiento Juan	1666	0Ha.1180m <sup>2</sup>
Jorquera y Rojas	1713	0Ha.1477m <sup>2</sup>
Bunazzoni Ernesto y Juan	1718	0Ha.1052m <sup>2</sup>
E N A D N V	1792	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Moya Agustina G de Suc	1793	0Ha.0503m <sup>2</sup>
Conejero Francisco y Jose	1810	0Ha.2287m <sup>2</sup>
Cantoni Federico	1837	0Ha.2522m <sup>2</sup>
Amado Jose Hijo	1909	0Ha.2077m <sup>2</sup>
Tello Jose Higinio	1933	0Ha.1140m <sup>2</sup>
Machar Emeteria	1992	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Paez Liberato Tomas	2025	0Ha.1480m <sup>2</sup>
Espin Vicenta R F de	2119	0Ha.1388m <sup>2</sup>
Godoy Ana Maria Vda de	2144	0Ha.0694m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

19°) Expediente N° 519 2196-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación eleva nómina, debidamente verificada, de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de caducidad, artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78 el cual prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados del departamento Pocito que a continuación se detallan, hagan sus presentaciones por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Monla Luciana C de	4264	0Ha.7198m <sup>2</sup>
Monla Castro Horacio	4265	0Ha.7198m <sup>2</sup>
Monla Castro Humberto	4266	0Ha.7198m <sup>2</sup>
Monla Castro Leandro	4267	0Ha.7198m <sup>2</sup>
Monla Castro Guillermo A	4268	0Ha.7198m <sup>2</sup>
Monla Castro Jose A	4269	0Ha.7198m <sup>2</sup>
Monla Castro Maria M	4270	0Ha.7198m <sup>2</sup>
Monla Castro Bernardo	4271	0Ha.7198m <sup>2</sup>
Monla Castro Sohar A	4272	0Ha.7198m <sup>2</sup>
Santander Hector Marcelino	4338	3Ha.0000m <sup>2</sup>
Castore Juan Jose y otro	5420	0Ha.5257m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

**20°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N° 429, 430 y 433-DH-99, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°429-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Mabel Mercado, por la suma total de \$450,00 para la adquisición de una máquina de soldar trifásica de 315 amperes, con destino a la Inspección Técnica de Valle Fértil de la Repartición, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N°0808-SHF-93.

N°430-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la empresa Luis Raúl Stornini por la suma total de \$50.800,00 para la contratación en alquiler de una máquina topadora a

**- SAN JUAN -**

carriles de 200 H.P. de potencia por el término de 400 horas y por la contratación en alquiler de una máquina topadora a carriles de 300 H.P. de potencia por el término de 400 horas, trámite encuadrado en la Ley de Obras Públicas N°3734 y Decreto N°1432/OP/73. N°433-DH-99: por la que se da de baja por fallecimiento a la agente dependiente del Departamento Administración de Personal, Ester Angélica Guerra, D.N.I. N°6.436.910, categoría 18 del personal de planta permanente, Agrupamiento (101) Administrativo.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece y cuarenta, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2201

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a venticinco días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Florencio Riveros, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos e Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras; bajo la presidencia del Vicepresidente de este Cuerpo señor Bruno Alfredo Perín, con asistencia del Secretario Técnico Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino señor Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2200.

2º) DECRETO N°1484-MPI y MA-99

En sesión del día de la fecha se toma conocimiento del Decreto N°1484-MPI y MA-99 por el cual se encomienda la función de Jefe Técnico del Departamento de Hidráulica al actual Secretario Técnico, Ingeniero Héctor Manuel Bacha, D.N.I. N° 11.276.497, sin perjuicio de sus actuales funciones.

3º) Expediente N° 34.099/3-B-91, BASAÑES, ERNESTO FERMIN, s/ traslado de dotación de riego, departamento Pocito.

VISTO:

El expediente N°34.099/3-B-91 por el cual el señor Ernesto Fermín Basañes, solicita el traslado de una dotación de 39Ha.4383m<sup>2</sup> proveniente de las cuentas 5589 y 2079 en beneficio de las fracciones 1, 2 y 3 del plano de mensura 5-1882/86, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 15/16 la situación registral de los predios involucrados en el traslado peticionado.

Que no existe oposición por parte de regantes afectados a lo que se agrega opinión favorable de la Junta de Riego e Inspección Técnica y Departamento Irrigación.

Que Asesoría Letrada manifiesta que de los informes y antecedentes obrantes en estas actuaciones surge que han quedado acreditados los extremos legales exigidos en el artículo 132° de la Ley 4392/78.

Que ha tomado intervención Secretaría Técnica.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Autorizar al señor Ernesto Fermín Basañes a trasladar las dotaciones de 20Ha. provenientes de la Cuenta N°5589 y 19Ha.4382m<sup>2</sup> provenientes de la cuenta N°2079 de los inmuebles Nom.Cat. N° 05-68/300420 y 05-68/300470, respectivamente, que riegan por el canal Justo Moya (ex Carpintería), compuerta N°13, en beneficio de los inmuebles Nom.Cat. 05-76/450100, 05-76/450150 y 05-76/500140 en la siguiente proporción: para la Fracción I Nom.Cat. 05-76/450100 la dotación de 6Ha.0471m<sup>2</sup> proveniente de la Cuenta N°5589; para la para la Fracción III Nom.Cat. 05-76/450150 la dotación de 11Ha.1421m<sup>2</sup> proveniente de la Cuenta N°2079 y para la Fracción II Nom.Cat. 05-76/500140 la dotación de 13Ha.9529m<sup>2</sup>

- SAN JUAN -

proveniente de la Cuenta N°5589 y 8Ha.2961m<sup>2</sup> proveniente de la cuenta N°2079, a recibir por la compuerta N° 14-A del canal Justo Moya (ex Carpintería), departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Departamento Irrigación a través de la Inspección Técnica de Pocito procederá a realizar la prueba hidráulica correspondiente y requerirá del interesado la modificación de obras en caso de ser necesario.

ARTICULO 3°. El peticionante será responsable de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por efecto de lo autorizado.

ARTICULO 4°. Notifíquese y tomen debida nota Secretaría Técnica, Departamento Irrigación y la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas. Cumplido archívese.

4°) Expediente N° 519 2183-M-99, MALDONADO HERNANDEZ, EMILIO, e/nota de agradecimiento.

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota de complacencia formulada por el señor Emilio Maldonado Hernández por la atención dispensada en las distintas áreas donde se ha actuado con referencia a la tramitación del expediente N°519-1569-J-99.

Que tal actitud enaltece y se corresponde con el ejercicio y contracción al trabajo propia de la cotidiana tarea.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Agradecer al señor Emilio Maldonado Hernández los conceptos vertidos en su nota.

ARTICULO 2°. Dar conocimiento de la nota elevada a las áreas involucradas y hacer extensiva la conformidad por la loable actitud asumida que enorgullece a todo el Departamento de Hidráulica.

ARTICULO 2°. Comuníquese y archívese.

5°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 431, 443, 444 y 445-DH-99, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°431-DH-99: por la que se autoriza la contratación directa a favor de la firma Teotop de Graciela Lourdes Morando, por la suma total de \$825,00 para la reparación, incluido mano de obra especializada y repuestos de equipos topográficos de la Repartición, trámite encuadrado dentro de las excepciones que prevé el artículo 69°, Inciso 4°, apartado e, de la Ley de Contabilidad.

N°443-DH-99: por la que se autoriza un nuevo llamado a Licitación Pública N° 12/99 para la monda de cauce, limpieza de obras de arte y levantamiento y transporte de productos de monda en el Dren de calle 21, departamento 25 de Mayo, trámite encuadrado por el sistema de

- SAN JUAN -

contratación que rige por la Ley de Obras Públicas de la Provincia N°3734 y Decreto N°1432-OP-73.

N°444-DH-99: por la que se autoriza un nuevo llamado a Licitación Pública N° 11/99 para la monda de cauce en el Dren Arroyo Los Tapones, departamento 9 de Julio, trámite encuadrado por el sistema de contratación que rige por la Ley de Obras Públicas de la Provincia N°3734 y Decreto N°1432-OP-73.

N°445-DH-99: por la que se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 13/99 para la ejecución de la obra Restitución del canal Buena Esperanza, departamento Iglesia, en un todo acuerdo con el pliego de Condiciones, Especificaciones Técnicas y Documentos de la Oferta que servirán de base, trámite encuadrado de acuerdo a lo que establece la Ley de Obras Públicas N°3734 y sus modificatorias.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece y quince, se levanta la sesión.



## A C T A N° 2202

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a cinco días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos e Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras, ausente con aviso el señor Rodolfo Delgado; bajo la presidencia del Vicepresidente de este Cuerpo señor Bruno Alfredo Perín, con asistencia del Secretario Técnico Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino señor Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2201.

2º) Expediente N°533-040-O-99, OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO, Amortización préstamo B.I.D.

### VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita el pago del importe de la parte proporcional según convenio suscripto entre Departamento de Hidráulica y O.S.S.E. para la ejecución de la obra "Rehabilitación Embalse San Agustín - Departamento Valle Fértil" aprobado mediante Acta N° 2127 punto 2º, y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante la cláusula Cuarta de dicho convenio Hidráulica se compromete a la devolución del préstamo, pagos trimestrales, en la parte proporcional que le corresponde conforme a la modalidad establecida en la Cláusula Quinta del Acuerdo Complementario Especial ENOHTA – O.S.S.E., este compromiso importa el depósito permanente en la Cuenta Especial de O.S.S.E. N° 554/8 del Banco de San Juan S.A.

Que tomó intervención el Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

### RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar el gasto de \$8.504,32 (pesos ocho mil quinientos cuatro con treinta y dos centavos) en concepto de pago 3º Cuota Amortización, 3º Trimestre/99, que será depositado en la Cuenta Especial de O.S.S.E. N° 554/8 del Banco de San Juan S.A., en un todo de acuerdo a la modalidad establecida en la Cláusula Quinta del Acuerdo Complementario Especial ENOHTA – O.S.S.E.

ARTICULO 2º. Autorizar al Departamento Contable a librar la respectiva orden de pago con afectación a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 86 - SUBPARCIAL 06 "DEF. MARGENES RÍO V. FERTIL" EJERCICIO 1999.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

3º) Expediente N° 519 1847-D-99, DIRECCION GENERAL, adjunta proyecto de resolución - Sanción Ley 6946 Art. 123º del Código de Aguas.

En sesión del día de la fecha este Consejo toma conocimiento de las publicaciones efectuadas en Boletín Oficial de la resolución contenida en Acta N°2197 punto 2°, referente a requisitos para la autorización de permisos de perforaciones, girando las presentes actuaciones a Secretaría Técnica, Departamento Agua Subterránea y Departamento Irrigación.

4°) Expediente N° 502 0276-S-99, SUBSECRETARIA DE O. S. PUBLICOS, remite fotocopias de lo actuado en expediente 403 024-D-97 de la Direc. de Geodesia y Catastro.

VISTO:

El expediente n° 502-0276-S-99, registro de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de abril de 1999 se celebró Convenio entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Obras Sanitarias Sociedad del Estado, Dirección de Geodesia y Catastro, Ministerio de Desarrollo Humano y la Municipalidad de Caucete, para la concreción de la obra "Provisión Agua Potable localidad de Bermejo – Departamento Caucete".

Que del mencionado convenio surge la necesidad de proveer de agua potable a la localidad de Bermejo del departamento Caucete, tomando como fuente de agua la vertiente de la localidad de Niquizanga del mismo departamento.

Que el Tribunal de Tasaciones determina el valor indemnizatorio de las fracciones de terreno sujetas a servidumbre, costo que será soportado por Obras Sanitarias Sociedad del Estado uno de los firmantes del convenio hasta la suma de \$15.000,00 (PESOS QUINCE MIL) y en caso que, con posterioridad, surgieran mayores costos y/u otras consecuencias jurídicas, ellos serán soportados por el Gobierno de la Provincia (artículo quinto del convenio suscrito en fecha 12/04/99).

Que con respecto a la determinación de la totalidad de los propietarios de la vertiente de Niquizanga y de los inmuebles por los cuales pasa el trazado del acueducto, es el que se detalla en el plano de mensura n° 13-3309-99, confeccionado por la Dirección de Geodesia y Catastro.

Que se hace imprescindible contar con el acto administrativo que afecte las fracciones de terreno necesarias y notificar fehacientemente a los propietarios de los inmuebles, sin perjuicio de los derechos que el afectado haga valer, lo cual estará a cargo de los firmantes del convenio.

Que los firmantes del convenio se amparan en la legislación de aguas, artículos 197 y 198 de la Ley 4392, solicitando que al no existir aguas públicas disponibles, en la localidad de Bermejo Departamento Caucete, para el abastecimiento de dicha población, se hace necesario restringir el dominio de los particulares.

Que existen motivos de utilidad general para disponer de las aguas privadas de la vertiente de Niquizanga y las fracciones de terreno necesarias para el trazado del acueducto.

Que han intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y del Departamento de Hidráulica.

POR ELLO,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Obras Sanitarias Sociedad del Estado, Dirección de Geodesia y Catastro, Ministerio de Desarrollo Humano y a la Municipalidad de Caucete firmantes del convenio, a disponer de las aguas privadas de la vertiente de Niquizanga, ubicada en la localidad de Niquizanga Departamento Caucete, para proveer de agua potable a la población de Bermejo, conforme lo establece el artículo 198 del Código de Aguas – Ley 4392.

- SAN JUAN -

ARTICULO 2°. Autorizar a disponer de todas las fracciones de terrenos necesarias para el trazado del acueducto que conducirá el agua para el abastecimiento de la población de la localidad de Bermejo, de acuerdo a plano de mensura que forma parte del convenio.

ARTICULO 3°. Las restricciones y limitaciones al dominio de cada inmueble afectado, sobre un total de 20Ha.8366,74m<sup>2</sup>, conforme a plano de mensura n° 13.3309-99 confeccionado por la Dirección de Geodesia y Catastro, se deberá notificar fehacientemente a los propietarios por parte del Estado Provincial.

ARTICULO 4°. La afectación de los predios dispuestos en el artículo primero y segundo de la presente resolución, queda sujeta al procedimiento expropiatorio regido por la legislación respectiva a cargo de los firmantes del convenio.

ARTICULO 5°. La indemnización que demande el presente acto administrativo será soportado por Obras Sanitarias Sociedad del Estado y el Gobierno de la Provincia, según convenio suscrito en fecha 12 de abril de 1999.

ARTICULO 6°. Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial y diario local, comuníquese a quienes más corresponda, tómesese nota y archívese.

5°) Expediente N° 519 2036-D-99, DIAZ, JOSE LUIS, s/ el fraccionamiento de la dotación de agua de regadío, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor José Luis Diaz, en calidad de propietario, solicita el fraccionamiento del derecho de riego conforme a división parcelaria practicada por plano de mensura 05-4347/99, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el inmueble identificado con Nom. Catastral 0546/200570 figura inscripto en el actual Padrón Oficial de Riego de Pocito bajo R.T. 3605(D)1555, distribución Pozo N°11 a nombre de José Luis Diaz con una dotación de agua de riego de carácter permanente para 14Ha.9944m<sup>2</sup>, cuenta N° 2675 y según plano de división parcelaria N°05-4347/99 lo componen 12 lotes que hacen una superficie total s/m de 15Ha.0229,20m<sup>2</sup>.

Que deben excluirse del fraccionamiento el lote N°12 que posee una superficie de 100m<sup>2</sup> y el lote N°4, cuya fotocopia de escritura de venta se agrega a fojas 3/6, con dotación para 1Ha., por lo que la dotación a fraccionar resulta de 13Ha.9844m<sup>2</sup>, debiendo aplicarse un coeficiente de distribución de 0Ha.9980m<sup>2</sup> por hectárea de terreno.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el fraccionamiento del derecho de riego inscripto bajo cuenta N°2675 del departamento Pocito, R.T. N°3605(D)1555, a nombre de José Luis Diaz, el que quedará inscripto de la siguiente forma: Lote N°1 una dotación de 0Ha.5121m<sup>2</sup>; lote N°2 una dotación de 0Ha.4187m<sup>2</sup>; Lote N°3 una dotación de 0Ha.7492m<sup>2</sup>; Lote N°5 una dotación de 0Ha.9426m<sup>2</sup>; Lote N°6 una dotación de 0Ha.4986m<sup>2</sup>; Lote N°7 una dotación de 0Ha.4986m<sup>2</sup>; Lote N°8 una dotación de 1Ha.0141m<sup>2</sup>; Lote N°9 una dotación de 1Ha.0083m<sup>2</sup>; Lote N°10 una dotación de 6Ha.0557m<sup>2</sup> y Lote N°11 una dotación de 2Ha.2865m<sup>2</sup>.

ARTICULO 2°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, el inmueble propiedad de Silvia Inés, Alicia Mabel y Nancy del Carmen Ortiz, identificado como lote N°4 en plano de mensura 05-4347/99 con nomenclatura catastral 05-46/213551, con superficie s/m de 1Ha.0000m<sup>2</sup> y dotación de agua de riego de carácter permanente para 1Ha.0000m<sup>2</sup> en descargo de la cuenta N°2675 que se registra a nombre de José Luis Diaz, departamento Pocito.

ARTICULO 3°. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.-

6°) Expediente N° 519 0873-B-99, BERROCAL, MICAELA BURGOS DE, s/ división del derecho de agua, departamento 25 de Mayo.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Micaela Burgos de Berrocal, en su carácter de copropietaria, solicitan el fraccionamiento del derecho de riego que se identifica bajo cuenta N° 599 del departamento 25 de Mayo, para los lotes A y B del plano de mensura 14-1194/81, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el inmueble identificado con Nom. Catastral 14-36/560330 comprende a los lotes A y B del plano de mensura 14-1194/81, figura inscripto bajo R.T. N°616/4180 a nombre de Salvador Berrocal, Francisco y Micaela Burgos Montero con superficie según mensura de 5Ha.8091,73m<sup>2</sup> y dotación de agua de riego de carácter Accidental del Río para 5Ha.8091m<sup>2</sup>, cuenta N°599, haciendo notar que para cada lote le corresponde derecho de agua de riego para toda la extensión.

Que Asesoría Letrada, tomó intervención dictaminando favorablemente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el fraccionamiento del derecho de riego inscripto bajo cuenta N° 599 del departamento 25 de Mayo, R.T. N°616/4180, a nombre de Salvador Berrocal, Francisco y Micaela Burgos Montero, inscribiendo para el lote N° A una dotación de agua de riego de carácter Accidental del Río para 3Ha.4860m<sup>2</sup> y para el lote N° B una dotación de agua de riego de carácter Accidental del Río para 2Ha.3231m<sup>2</sup>.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.-

7°) Expediente N° 519 0725-G-99, GARCIA PAREJA, ALBERTO, s/unificación de cuentas, departamento Cauçete

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor M. Alberto Garcia Pareja, en carácter de Director de la firma Arena Sociedad Anónima, solicita la unificación de las cuentas N°316, 165, 687, 44, 479 y 460 del departamento Cauçete, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe del Departamento Irrigación, fojas 6 y 7 vuelta, los derechos de riego son entregados, Cuentas 479 y 487 por canal Primero, ramo Quiroga, compuerta N°5 y Cuentas 44, 165, 316 y 460 por canal Primero, ramo Bruna, compuerta N°8.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que las cuentas 316, 165, 687, 479 y 460 responden a distintas parcelas que han sido integradas mediante plano de mensura N°13-1313/72 con una superficie total de 9Ha.6721,72m<sup>2</sup> individualizadas con Nomenclatura Catastral de 13-36/640240; en cambio la cuenta N°44 responde al inmueble con superficie de 7Ha.4847,15m<sup>2</sup> identificado con

Nomenclatura Catastral 13-36/610260. Que analizada la situación de registración, de ubicación catastral y de uso, se desprende que la unificación total de los derechos no es viable por su situación de uso, en cambio si lo es si ésta se realiza en forma parcial para un solo inmueble, el Nomenclatura Catastral 13-36/640240, abarcando por un lado las cuentas 479 y 687 (canal Primero, ramo Quiroga, compuerta N°5) y por el otro las cuentas 316, 165 y 460 (canal Primero, ramo Bruna, compuerta N°8), dejando excluida la cuenta N°44 en razón de que por tratarse de una unificación parcial el inmueble al cual representa, Nomenclatura Catastral 13-36/610260, no constituye un mismo cuerpo con el anterior mencionado.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere el inciso ñ), art. 20° de la Ley 886.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Unificar las cuentas N°479 y N°687 con dotaciones de agua de riego de carácter permanente para 2Ha.6677m<sup>2</sup> y 0Ha.8442m<sup>2</sup> respectivamente, a nombre de Arenas Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Nom.Cat. N°13-36/640240, canal Primero, ramo Quiroga, compuerta N°5, departamento Cauce.

ARTICULO 2°. Unificar las cuentas N°165, N°460 y N°316 con dotaciones de agua de riego de carácter permanente para 4Ha.1663m<sup>2</sup>, 0Ha.7134m<sup>2</sup> y 0Ha.1766m<sup>2</sup> respectivamente, a nombre de Arenas Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Nom.Cat. N°13-36/640240, canal Primero, ramo Bruna, compuerta N°8, departamento Cauce.

ARTICULO 3°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

8°) Expediente N° 519 1582-R-99, RODIÑO, SUSANA C., s/ beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Susana Cristina Rodiño, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°1994 del departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 1 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y se encuentra ubicado en zona urbanizada.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.2 vta., la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0990m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N° 1994, a nombre de Luis Rodiño, departamento Rivadavia.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

9°) Expediente N° 519 1197-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

El expediente N°519 1197-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N°2183, punto 19°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Ratificar la cesación declarada en Acta N°2183, punto 19°), para los siguientes derechos de riego del departamento Rawson:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Maldonado, Angel	2246	0Ha.5000m <sup>2</sup>
Maldonado, Angel Gabriel	10775	0Ha.3218m <sup>2</sup>
Quiroga, José Isabel	1496	0Ha.0670m <sup>2</sup>
Quiroga, Martín Damián	1644	0Ha.0820m <sup>2</sup>
Reyes, Tomas	1520	0Ha.0648m <sup>2</sup>
López, Daniel Clemente	1497	0Ha.0528m <sup>2</sup>
Riveros, Carlos de Jesús	1649	0Ha.0522m <sup>2</sup>
Ríos, Carlos Alejandro	8137	0Ha.0610m <sup>2</sup>
Riquelme Pena, Celia	8221	0Ha.0546m <sup>2</sup>
Rodríguez de Moyano R.	1523	0Ha.0821m <sup>2</sup>
Rodríguez, Andrés Heraclio	1528	0Ha.0522m <sup>2</sup>
Rodríguez, José Ramón	1595	0Ha.0551m <sup>2</sup>
Rodríguez, Serafín Tiburcio	1458	0Ha.0820m <sup>2</sup>
González, Lola Rosalia	940	0Ha.0825m <sup>2</sup>
Ruiz, Edmundo Daniel	1656	0Ha.0670m <sup>2</sup>
Ruz, Carolina	854	0Ha.0522m <sup>2</sup>
Salinas de Cortez, Filomena	906	0Ha.0820m <sup>2</sup>
Rosales, Rogelio	5174	0Ha.0682m <sup>2</sup>
Rosales, Rogelio	5175	0Ha.0628m <sup>2</sup>
Rojas, Velsor	10668	0Ha.0670m <sup>2</sup>
Ruiz, Daniel De La Cruz	1519	0Ha.0529m <sup>2</sup>
Aciar, Juan y Agüero de Aciar, N.	8153	0Ha.0754m <sup>2</sup>
Salinas de Miranda, Adela	9235	0Ha.0817m <sup>2</sup>
Silva, Efrain	8205	0Ha.0670m <sup>2</sup>
Tapia, Antonia del Carmen	8207	0Ha.0523m <sup>2</sup>
Vila, Rodolfo Daniel	10868	0Ha.0597m <sup>2</sup>
Tello, Ramón Fortunato	795	0Ha.0522m <sup>2</sup>
Torres, Manuela	785	0Ha.0815m <sup>2</sup>
Paredes, Marcos Pantaleón	1648	0Ha.0821m <sup>2</sup>
Torres, José Valentín	1596	0Ha.1340m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

10º) Expediente N° 519 1084-I-99, IRRIGACION, e/ listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rivadavia.

VISTO:

El expediente N°519 1084-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N°2182, punto 3º).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Ratificar la cesación declarada en Acta N°2182, punto 3º), para los siguientes derechos de riego del departamento Rivadavia:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Pizarro, Rigoberto	04-2290	Ha.4416m <sup>2</sup>
Jacomo, Pascuala Suc.	04-2320	Ha.4000m <sup>2</sup>
Vidal, Durval	04-2330	Ha.4500m <sup>2</sup>
Bonade, Evangelina de	04-2350	Ha.3500m <sup>2</sup>
Guerrero, Ana G. de	04-2370	Ha.4017m <sup>2</sup>
Cipolla, Eugenia	04-2390	Ha.5000m <sup>2</sup>
Simoncelli, Pedro	04-2400	Ha.2500m <sup>2</sup>
Sarmiento, Julia de	04-2430	Ha.4000m <sup>2</sup>
Silva, Gregorio	04-2500	Ha.5000m <sup>2</sup>
Araoz, Petrona Suc.	04-2510	Ha.4000m <sup>2</sup>
Ochoa, Pedro	04-2520	Ha.4000m <sup>2</sup>
Hidalgo, Hermogenes	04-2550	Ha.3000m <sup>2</sup>
Manrique, Mercedes Vda. de	04-2560	Ha.2000m <sup>2</sup>
Zarate, Julio	04-2570	Ha.5000m <sup>2</sup>
Zarate, Julio	04-2580	Ha.4000m <sup>2</sup>
Alfonso, Amalia de	04-2600	Ha.5000m <sup>2</sup>
Mallea, Elías	04-2610	Ha.3034m <sup>2</sup>
Molina, Alejandro	04-2620	Ha.4000m <sup>2</sup>
Pereyra, Juan	04-2630	Ha.4000m <sup>2</sup>
Almazan, Leandro	04-2660	Ha.4500m <sup>2</sup>
Alonso, Amalia Sánchez de	04-2690	Ha.5000m <sup>2</sup>
Rodríguez, José A.	04-2720	Ha.1213m <sup>2</sup>
Ormeño, Andrés	04-2730	Ha.3500m <sup>2</sup>
Carroza, Andrés	04-2780	Ha.4000m <sup>2</sup>
Echegaray, Silvestre	04-2810	Ha.5000m <sup>2</sup>
Silva, Gregorio S.	04-2830	Ha.4000m <sup>2</sup>
Jurado, Ramón	04-2840	Ha.4000m <sup>2</sup>
Villafañe, Juan Arturo	04-2860	Ha.4000m <sup>2</sup>
Clavijo, José	04-2900	Ha.2890m <sup>2</sup>
Apara Mustafa Razull	04-2910	Ha.4000m <sup>2</sup>
Sinez, Pedro	04-2940	Ha.5000m <sup>2</sup>
Saad, José	04-2960	Ha.3985m <sup>2</sup>
Moyano, Marcos Feliciano	04-2990	Ha.5000m <sup>2</sup>
Robledo, José R. y José S.	04-3060	Ha.2820m <sup>2</sup>
Argumosa, María	04-3100	Ha.4000m <sup>2</sup>

Montenegro, Juan M. Suc 04-3140Ha.5000m<sup>2</sup>  
Esquivel, Manuel 04-3190Ha.3655m<sup>2</sup>  
Paredes, Zulema de 04-3230Ha.5000m<sup>2</sup>  
Araya, José 04-3260Ha.4325m<sup>2</sup>  
Luna, Juana Carpio de 04-3270Ha.4325m<sup>2</sup>  
Ferreyra, Juana Báez de 04-3300Ha.5000m<sup>2</sup>  
Castro, Primitiva 04-3340Ha.3231m<sup>2</sup>  
López, Carlos Ramón 04-3430Ha.5000m<sup>2</sup>  
Frissong, Francisco 04-3460Ha.0735m<sup>2</sup>  
Domínguez, Felix Suc. 04-3470Ha.5000m<sup>2</sup>  
Montenegro, Santos 04-3480Ha.4284m<sup>2</sup>  
Lucero, Francisco 04-3500Ha.5000m<sup>2</sup>  
Blanda, Vicente 04-3510Ha.3608m<sup>2</sup>  
Avila, Antonio 04-3570Ha.1877m<sup>2</sup>  
Rodríguez, José 04-3600Ha.3145m<sup>2</sup>  
Reinoso, José 04-3620Ha.4036m<sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

11°) Expediente N° 519 1178-I-99, IRRIGACION, e/ listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rivadavia.

VISTO:

El expediente N°519 1178-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N°2183, punto 17°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Ratificar la cesación declarada en Acta N°2183, punto 17°), para los siguientes derechos de riego del departamento Rivadavia:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Martínez, Alberto	03-2030	0Ha.0609m <sup>2</sup>
Twyla, Soc. Anon.	03-3580	0Ha.1499m <sup>2</sup>
Alvarado, María I. de	03-5740	0Ha.0524m <sup>2</sup>
Trigo de Aguilera, M.	03-5870	0Ha.0777m <sup>2</sup>
Trigo, Jesús Rosario	03-6290	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Espejo de Navarro, Elena	03-7520	0Ha.0573m <sup>2</sup>
Pavia Cerdan Francisco	03-7920	0Ha.0589m <sup>2</sup>
Samper, Alberto	03-8380	0Ha.2805m <sup>2</sup>
Espejo de Navarro, Elena	03-8530	0Ha.0563m <sup>2</sup>
Villanes, José	03-8950	0Ha.3993m <sup>2</sup>
Espinoza de Scadding, Blanca	03-9040	0Ha.0830m <sup>2</sup>
Garces, Cornelia Olga D. de	03-1071	0Ha.0845m <sup>2</sup>
Herrera, Juan Carlos	03-1124	0Ha.0710m <sup>2</sup>
Frías, Venancio	03-1157	0Ha.0589m <sup>2</sup>
Stante, Nicola	03-1162	0Ha.0745m <sup>2</sup>
Espinosa, Cecilio	03-1170	0Ha.0789m <sup>2</sup>
Guirado Gómez, Araceli Modesta	03-1214	0Ha.0776m <sup>2</sup>



Rodríguez de Gutiérrez, R.	03-1351	0Ha.1286m <sup>2</sup>
Figuroa, Belisario	03-1414	0Ha.6831m <sup>2</sup>
Funez, Antonio Florencio	03-1516	0Ha.0577m <sup>2</sup>
Santucho, Pedro	03-1562	0Ha.0531m <sup>2</sup>
Castillo, Augusta y Silva	03-1576	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Atampiz, Víctor Cipriano	03-1611	0Ha.1000m <sup>2</sup>
Palmeri, María D. B. de	03-1617	0Ha.2695m <sup>2</sup>
Vega, Waldino Medardo	03-1745	0Ha.1088m <sup>2</sup>
Cayo, Pablo	03-1770	0Ha.0590m <sup>2</sup>
Quiroga, Fernando Americo	03-1870	0Ha.0702m <sup>2</sup>
González, Carlos Alberto	03-1944	0Ha.0961m <sup>2</sup>
Cuart de Mas, Francisca	03-1954	0Ha.0971m <sup>2</sup>
Estay, Nicolás Alfredo	03-1965	0Ha.0969m <sup>2</sup>
Soria López, Domingo	03-2035	0Ha.0982m <sup>2</sup>
Méndez Rosa C. y Juana L.	03-2068	0Ha.1258m <sup>2</sup>
Cortez, Valentín	03-2084	0Ha.1140m <sup>2</sup>
Doncel, Salvador	03-2105	0Ha.1478m <sup>2</sup>
Miranda, Eraclio Atilio	03-2143	0Ha.0562m <sup>2</sup>
Segura de Cortez, Rosa Justina	03-2176	0Ha.1026m <sup>2</sup>
Arroyo de Nievas, Domingo B.	03-2218	0Ha.0517m <sup>2</sup>
Paez, Ernesto Toribio	03-2494	0Ha.0843m <sup>2</sup>
Ordines de Baresi, Francisca	03-2519	0Ha.0600m <sup>2</sup>
Santana, Roger Armando	03-2546	0Ha.1211m <sup>2</sup>
Herrera, Pedro Pablo	03-2628	0Ha.1383m <sup>2</sup>
Fernández, Miguel	03-2675	0Ha.0809m <sup>2</sup>
Mercado, Juan Martín	03-2743	0Ha.0806m <sup>2</sup>
Estrada, Regino Segundo	03-2746	0Ha.0982m <sup>2</sup>
Fiorito, Juan	03-2750	0Ha.0576m <sup>2</sup>
Andrada, Tomas Santiago	03-2758	0Ha.0673m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

12°) Expediente N° 519 1245-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

El expediente N°519 1245-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N°2184, punto 16°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Ratificar la cesación declarada en Acta N°2184, punto 16°), para los siguientes derechos de riego del departamento Rawson:

Usuario	Cuenta	Dotación
Lopez, Ana Angela	764	0Ha.0616m <sup>2</sup>
Castro E. R. de	1246	0Ha.0502m <sup>2</sup>
Lucero, Gerardo	1536	0Ha.1147m <sup>2</sup>

Luna de Tobares, Rosa S.	1691	0Ha.0670m <sup>2</sup>
Mallea Regina Bacilia	941	0Ha.0670m <sup>2</sup>
Portugal J. Irene Nievas de	1529	0Ha.0820m <sup>2</sup>
Manrique, Ricardo Urbano	1620	0Ha.0522m <sup>2</sup>
Manchimi, Luis	1659	0Ha.0670m <sup>2</sup>
Garcia Recio, Elio	8152	0Ha.0515m <sup>2</sup>
Maya Abilio del Carmen	8217	0Ha.0523m <sup>2</sup>
Mercado, Amar Sinforoso	6918	0Ha.0546m <sup>2</sup>
Mercado, Heriberto Abraham	1630	0Ha.1232m <sup>2</sup>
Mestre Escoda de Godoy, A.M.	1580	0Ha.0713m <sup>2</sup>
Miranda, Flavio del T.	1503	0Ha.0597m <sup>2</sup>
Michea, Ramón Nicasio	771	0Ha.1331m <sup>2</sup>
Miranda, Noe Segundo	10232	0Ha.0616m <sup>2</sup>
Montaño, Ricardo Hugo	8129	0Ha.0616m <sup>2</sup>
Riveros, Carlos De J.	1649	0Ha.0522m <sup>2</sup>
Moreno, Humberto Egar	1501	0Ha.0606m <sup>2</sup>
Yacante, Nicolas Augusto	10807	0Ha.0616m <sup>2</sup>
Morilla, Alfredo Ulpiano	10848	0Ha.0670m <sup>2</sup>
Moron de Olmedfo, Maria C.	1513	0Ha.0522m <sup>2</sup>
Paez, Pedro Segundo	862	0Ha.0654m <sup>2</sup>
Parada, Benito Mateo	1478	0Ha.0670m <sup>2</sup>
Pereyra, Pedro Pablo	8158	0Ha.0616m <sup>2</sup>
Parra Hnos. S.R.L.	1526	0Ha.0680m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

13°) Expediente N° 519 1179-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rivadavia.

VISTO:

El expediente N°519 1179-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N°2183, punto 18°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Ratificar la cesación declarada en Acta N°2183, punto 18°), para los siguientes derechos de riego del departamento Rivadavia:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Gil, Pedro Pascual	03-2765	0Ha.0565m <sup>2</sup>
Flores, Cleotilde Paulo	03-2799	0Ha.0670m <sup>2</sup>
Brunotti, Ennio	03-2910	0Ha.0629m <sup>2</sup>
Jaquemin, Pedro Luis F.	03-2933	0Ha.2200m <sup>2</sup>
Caik, Abraham	03-2964	0Ha.2064m <sup>2</sup>
Mattar Mattar, Pedro	03-3005	0Ha.1262m <sup>2</sup>
Pereyra, Ambrosio	03-3111	0Ha.0629m <sup>2</sup>
Zalasar de Camargo, Sixta	03-3113	0Ha.0610m <sup>2</sup>
Paez, Julio Ramón	03-3181	0Ha.0690m <sup>2</sup>

- SAN JUAN -

Castro, Cristobal	03-3187	0Ha.0574m <sup>2</sup>
Calivar, Ramón	03-3218	0Ha.0740m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-3269	0Ha.0576m <sup>2</sup>
Molina, Heriberto M.	03-3276	0Ha.0540m <sup>2</sup>
González de Paez, Mercedes	03-3292	0Ha.0620m <sup>2</sup>
González de Paez, Mercedes	03-3293	0Ha.0574m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-3320	0Ha.0521m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-3321	0Ha.0567m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-3354	0Ha.0713m <sup>2</sup>
Del Bono, Juan Cesar	03-3388	0Ha.0541m <sup>2</sup>
Sosa, Anita Reina	03-3390	0Ha.0581m <sup>2</sup>
Molina, Ramón Eufrazio	03-3417	0Ha.1044m <sup>2</sup>
Aballay, Ramón Luis	03-3429	0Ha.0765m <sup>2</sup>
Contreras de Arostica, Arg.	03-3452	0Ha.1002m <sup>2</sup>
Gutiérrez, José Luis	03-3606	0Ha.0795m <sup>2</sup>
Caballero, Pedro Ignacio	03-3609	0Ha.0518m <sup>2</sup>
Pascualis, Aurelio	03-3643	0Ha.0800m <sup>2</sup>
Escudero, Timoteo	03-3655	0Ha.0522m <sup>2</sup>
Navarro Chirino, Ramón W.	03-3661	0Ha.0682m <sup>2</sup>
López, Alberto	03-3665	0Ha.0730m <sup>2</sup>
Miranda, Juan Enrique	03-3669	0Ha.0794m <sup>2</sup>
Mercado Vda. de Raviche Esmerita	03-3677	0Ha.0794m <sup>2</sup>
Gobierno de la Provincia	03-3748	0Ha.0797m <sup>2</sup>
La Nueva Sarmiento	03-3794	0Ha.2152m <sup>2</sup>
Pacheco, Esmeralda Rodríguez de	03-3883	0Ha.4891m <sup>2</sup>
Avila, Toribio Urbano	03-3890	0Ha.0958m <sup>2</sup>
Centro Empleados de Comercio	03-3992	0Ha.5013m <sup>2</sup>
Chico de Aberastain, María	03-4008	0Ha.0720m <sup>2</sup>
Espejo, Juan Angel	03-4028	0Ha.0501m <sup>2</sup>
Illanes, Arnoldo Ramón	03-4087	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Molina, Nicolás	03-4227	0Ha.0684m <sup>2</sup>
Ríos Terceros, Cristóbal	03-4241	0Ha.1658m <sup>2</sup>
Ríos Terceros, Cristóbal	03-4242	0Ha.1654m <sup>2</sup>
Ríos Terceros, Cristóbal	03-4243	0Ha.1654m <sup>2</sup>
Ríos Terceros, Cristóbal	03-4244	0Ha.1656m <sup>2</sup>
Cardozo, Lucio Nicolás	03-4612	0Ha.0604m <sup>2</sup>
Cobos, Juan	03-4735	0Ha.0523m <sup>2</sup>
Monardes, Hector	03-4849	0Ha.0626m <sup>2</sup>
Catalá de la Torre, Norma Edith	03-4865	0Ha.1089m <sup>2</sup>
Camenforte, Alfredo	03-4965	0Ha.2636m <sup>2</sup>
Pedrozo de Gil, Elsa Edith	03-4967	0Ha.0605m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

14°) Expediente N° 519 1398-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo dispuesto en resolución del Consejo contenida en Acta N°2186 punto 4°) y;

CONSIDERANDO:

Que efectuado el trámite de la notificación que determina el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, corresponde declarar la caducidad, por el no uso continuado durante tres años, de aquellas concesiones cuyos usuarios interesados no se presentaron a hacer valer su derecho.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso continuado durante tres años de las concesiones de agua de riego del departamento Rivadavia que a continuación se detallan, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Ciancio, Teresa	02-321	5Ha.7265m <sup>2</sup>
Korich, Miguel	02-3827	2Ha.9995m <sup>2</sup>
Gob. de la Pvcia. de S.	02-2478	1Ha.6110m <sup>2</sup>
Gob. de la Pvcia. de S.	02-2479	1Ha.4700m <sup>2</sup>
Perramón, Armando	02-523	0Ha.6416m <sup>2</sup>
Conti de Prieto R.	02-520	7Ha.9342m <sup>2</sup>
Conti, Humberto Lorenzo	02-522	2Ha.3511m <sup>2</sup>
Conti de Putelli I.	02-537	1Ha.0002m <sup>2</sup>
Perramón Aubone, Alfredo Albert	02-542	2Ha.1799m <sup>2</sup>
Zorrilla Martinez, Arturo	02-544	2Ha.0000m <sup>2</sup>
Flores Perramón, Julio	02-1509	1Ha.0230m <sup>2</sup>
Flores Perramón, Julio	02-1510	0Ha.9735m <sup>2</sup>
Flores Perramón, Julio	02-1511	1Ha.0061m <sup>2</sup>
Conti Moreno, Elena	02-3784	0Ha.7668m <sup>2</sup>
Conti de Putelli, Iris De M.	02-4047	0Ha.8127m <sup>2</sup>
Campos Maturano, Pedro	02-667	3Ha.1458m <sup>2</sup>
Campos Guzmán, Pedro Pablo	02-3921	8Ha.2905m <sup>2</sup>
Soc. Civil Barrio Colón	02-5076	3Ha.1739m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

15°) Expediente N° 519 1253-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo dispuesto en resolución del Consejo contenida en Acta N°2184 punto 12°) y;

CONSIDERANDO:

Que efectuado el trámite de la notificación que determina el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, corresponde declarar la caducidad, por el no uso continuado durante tres años, de aquellas concesiones cuyos usuarios interesados no se presentaron a hacer valer su derecho.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso continuado durante tres años de las concesiones de agua de riego del departamento Rivadavia que a continuación se detallan, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>	
De San Martín, Fernando	03-4762	9Ha.6187m <sup>2</sup>	
Mattar Mattar, María R.	03-4757	2Ha.3298m <sup>2</sup>	
Sirerol de Mengual, Teresa	03-2535	2Ha.0392m <sup>2</sup>	
Simoncelli, José Dante	03-4771	0Ha.5362m <sup>2</sup>	
Simoncelli, José Dante	03-4773	2Ha.3086m <sup>2</sup>	
Mapal Soc. Anon. Com. Ind. Y Agric.	04-159	5Ha.3236m <sup>2</sup>	

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 3°. Tómesese debida nota.

16°) Expediente N° 519 1384-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Zonda.

VISTO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo dispuesto en resolución del Consejo contenida en Acta N°2186 punto 5°) y;

CONSIDERANDO:

Que efectuado el trámite de la notificación que determina el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, corresponde declarar la caducidad, por el no uso continuado durante tres años, de la concesión cuyo usuario interesado no se presentó a hacer valer su derecho.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso continuado durante tres años de la concesión de agua de riego de carácter permanente para 2Ha.7676m<sup>2</sup>, inscripta bajo cuenta N°83 a nombre del señor Héctor Fructuoso Recabarren, departamento Zonda, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78.

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 3°. Tómesese debida nota.

17°) Expediente N° 519 1281-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Santa Lucía.

VISTO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo dispuesto en resolución del Consejo contenida en Acta N°2184 punto 11°) y;

CONSIDERANDO:

Que efectuado el trámite de la notificación que determina el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, corresponde declarar la caducidad, por el no uso continuado durante tres años, de aquellas concesiones cuyos usuarios interesados no se presentaron a hacer valer su derecho.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso continuado durante tres años de las concesiones de agua de riego del departamento Santa Lucía que a continuación se detallan, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Paez J. de Sippitelli, Elba M.	77	3Ha.0000m <sup>2</sup>
Tores Prado Manuel Pedro	1556	1Ha.3132m <sup>2</sup>
Tores, Antonio Raul	3515	0Ha.6587m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

18°) Expediente N° 519 1827-L-98, 519 1965-L-98 y 519 1828-L-98, LA FEDERALA S.A., s/permiso perforación, departamento Calingasta.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que vencido el plazo que determina la Ley, la empresa perforadora NORTHWESTERN ATLANTIC S.A y la firma La Federala S.A. no han dado cumplimiento al pago de la multa aplicada conforme lo dispuesto en la resolución contenida en Acta N° 2195 punto 12°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Remítase los presentes expedientes a Fiscalía de Estado a fin de que ejecute la multa aplicada a la empresa perforadora NORTHWESTERN ATLANTIC S.A y a la firma La Federala S.A., conforme al acto administrativo que corre agregado a estos actuados.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota.

19°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

- SAN JUAN -

Las resoluciones N° 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458 y 459-DH-99, dictadas por Dirección General ad referendum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°446-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de Litografía San Juan S.A. por la suma total de \$5.966,00 para la confección de 1000 boletines Técnicos informativos N°15/99 los cuales serán distribuidos con motivo de la XXXIX Semana del Agua del presente periodo, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°447-DH-99: por la que se autoriza el llamado a Licitación Pública N°09/99 para la monda de cauce, limpieza de obras de arte, levantamiento y transporte de productos de monda en los Drenes Centro y Divisoria, departamento Angaco, trámite encuadrado en la Ley de Obras Públicas N°3734 y Decreto N°1432/OP/73.

N°448-DH-99: por la que se autoriza el llamado a Licitación Pública N°08/99 para la monda de cauce y limpieza de obras de arte en el Dren Florida, departamento Albardón, trámite encuadrado en la Ley de Obras Públicas N°3734 y Decreto N°1432/OP/73.

N°449-DH-99: por la que se autoriza el pago por la suma de \$7.515,58 a favor de los señores Eduardo Aguilera, Juan Nardi, Herminia Rojas V., María de Valverde y Salvador Victoria, respectivamente, propietarios de camiones contratados en alquiler que realizaron tareas en los departamentos Caucete, San Martín, Rivadavia, Angaco y Santa Lucia durante el mes de agosto de 1999.

N°450-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Teresa Castañeda de Hidalgo y Juan Hidalgo por la suma total de \$156,00 por 12 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal Pastoriza, departamento Chimbas, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°451-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Manuel Fernandez y Otros por la suma total de \$456,00 por 38 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal Mogote Viejo, departamento Chimbas, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°452-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Gines Francisco Segura por la suma total de \$520,00 por la contratación en alquiler de un camión volcador por el término de 8 días para la ejecución de los trabajos de levantamiento y transporte de productos de monda en el Desagüe Richet Santaella, departamento Santa Lucia, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°453-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de José y Felipe Oliver por la suma total de \$6.204,80 para la ejecución de los trabajos de limpieza de banquina, desbordes y recrecimiento de blok con relleno de hormigón de 20 cm. de ancho por 40 de alto en el canal Primero Cochagual, departamento Sarmiento, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°454-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de José y Felipe Oliver por la suma total de \$7.268,80 para la ejecución de los trabajos de limpieza de banquina, desbordes y recrecimiento de blok de relleno con hormigón de 20 cm. de ancho por 40 de alto en el canal Primero Cochagual, departamento Sarmiento, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°455-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Teresa Castañeda de Hidalgo y Juan Hidalgo por la suma total de \$455,00 por la contratación en alquiler de un camión volcador por el término de 7 días para la ejecución de los trabajos de levantamiento y transporte de productos de monda y residuos en los distintos cauces, canales, drenes y desagües, departamento Chimbas, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

- SAN JUAN -

N°456-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Miguel Garcia por la suma total de \$500,00 por 50 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque del Ramo N°10 Superior derivado del canal Colonia Fiscal Sarmiento, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°457-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Luis Sasu por la suma total de \$1.500,00 por 150 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Canal Colonia Fiscal y Ramo Sur, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°458-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de José Sasu por la suma total de \$1.700,00 por 170 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Pasante Ruta 40 derivado del Canal Colonia Fiscal Sarmiento y Canal Colonia Fiscal Zona Sur e instalación de dos compuertas en el ramo N°8 Superior e Inferior, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°459-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de Mabel Mercado y Lual de Elina Ortega, por la suma total de \$2.734,80, para la adquisición de 600 varillas de hierro especial de 6 mm. de diámetro marca Sip y 600 varillas de hierro especial de 8 mm. de diámetro marca Acindar, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece y cuarenta, se levanta la sesión.



## A C T A N° 2203

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a doce días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos e Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras; bajo la presidencia del Vicepresidente de este Cuerpo señor Bruno Alfredo Perín, con asistencia del Secretario Técnico Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino señor Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2202.

2º) DESIGNACIÓN DEL JEFE TECNICO INTERINO

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°1362-MPI y MA-99 se aceptó la renuncia del Ing. Joaquín Riveros al cargo de Director General del Departamento de Hidráulica.

Que por Decreto N°1484-MPI y MA-99 se encargó la Jefatura Técnica del Departamento de Hidráulica al Ing. Héctor Manuel Bacha, actual Secretario Técnico.

Que en virtud de ello el Ing. Bacha cumple temporariamente las funciones que le competen al Director General, pero por el tiempo acotado que le establece el Art. 32º de la Ley N° 886 de creación del Departamento de Hidráulica.

Que sin tener una designación expresa el Ing. Bacha ha estado cumpliendo desde 1995 las funciones inherentes de Jefe Técnico.

Que a los efectos de no entorpecer la labor del Departamento de Hidráulica de aquí en adelante, este Consejo cree conveniente que se debe designar Jefe Técnico Interino al Ing. Bacha y encargarle las funciones de Director General hasta que asuma el funcionario que designen las autoridades de Gobierno electas.

Que este acto sería considerado de suma justicia, ya que el Ing. Bacha ha demostrado con su accionar, la capacidad suficiente para ser el titular de la Jefatura Técnica y la experiencia demostrada en otra ocasión de estar al frente del Departamento de Hidráulica.

Que en virtud de las atribuciones y deberes que le confiere el Art. 20º, inciso b) de la Ley N° 886, este Consejo considera valido lo dicho en los anteriores considerandos y somete al Poder Ejecutivo para su aval lo aquí dispuesto.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

### EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

### RESUELVE

ARTICULO 1º: Designar al Ing. Héctor Manuel Bacha, D.N.I.N°11276497, Jefe Técnico Interino del Departamento de Hidráulica, con retención del cargo de Secretario Técnico que ostenta.

ARTICULO 2º: Solicitar al Poder Ejecutivo que el Ing. Héctor Manuel Bacha se haga cargo de la Dirección General del Departamento de Hidráulica hasta tanto sea reemplazado por el funcionario que designen las autoridades electas que asumirán el día 10 de diciembre de 1999.

ARTICULO 3º: Dirección Administrativa elevará la presente al Poder Ejecutivo a los efectos de obtener el aval de la presente Resolución.

3º) Expediente N° 519 1081-I-99, IRRIGACION, e/ listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo dispuesto en resolución del Consejo contenida en Acta N°2182 punto 7º) y;

CONSIDERANDO:

Que efectuado el trámite de la notificación que determina el artículo 1º de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137º de la Ley 4392/78, corresponde declarar la caducidad, por el no uso continuado durante tres años, de aquellas concesiones cuyos usuarios interesados no se presentaron a hacer valer su derecho.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Declarar la caducidad por no uso continuado durante tres años de las concesiones de agua de riego del departamento Rivadavia que a continuación se detallan, conforme lo establece el artículo 1º de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137º de la Ley 4392/78:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Romero Ortiz, Dante	03-722	0Ha.5332m <sup>2</sup>
Renard, Josefina E. M. de	03-724	0Ha.5102m <sup>2</sup>
Greno, Brigida M. de	03-728	0Ha.5984m <sup>2</sup>
Rodríguez, Anita Elena B. de	03-730	1Ha.7311m <sup>2</sup>
R. de Paez, Primitiva	03-1193	0Ha.7036m <sup>2</sup>
Sánchez G. José	03-1200	2Ha.0586m <sup>2</sup>
Riveirolle, Antonio B.	03-1212	0Ha.8778m <sup>2</sup>
Fed. Nac. de Trab. de Obras Sani.	03-1236	1Ha.3357m <sup>2</sup>
Sánchez Merlo, José	03-1251	0Ha.6611m <sup>2</sup>
Ríos, Clemente Suc	03-1315	0Ha.5022m <sup>2</sup>
Jaquemin, Enrique	03-1330	0Ha.6313m <sup>2</sup>
Gutiérrez Usin y de la F.	03-1383	8Ha.8966m <sup>2</sup>
S.R.L. Vidana	03-1389	1Ha.3573m <sup>2</sup>
Correa, María L. Del C.	03-1390	2Ha.3113m <sup>2</sup>
Pujol Romeo D.	03-1401	3Ha.8513m <sup>2</sup>
Pujol Romeo D.	03-1402	1Ha.1950m <sup>2</sup>
Amin, Amado	03-1412	0Ha.7365m <sup>2</sup>
De Luca, Carlos	03-1510	2Ha.6642m <sup>2</sup>
S.A. Dest. B. y Vdos. El Globo Lim.	03-1852	5Ha.0028m <sup>2</sup>
S.A. Com. e I. AGROS Inmb.	03-1855	1Ha.7616m <sup>2</sup>
Rodríguez, Francisco	03-1929	0Ha.5435m <sup>2</sup>
Crocco, Luis A. y Tabani Alberto	03-2108	0Ha.5672m <sup>2</sup>
Kenny, Juan R.	03-2115	2Ha.8813m <sup>2</sup>
Assad, Martín	03-2137	1Ha.9269m <sup>2</sup>
Marun, José Elías	03-2283	0Ha.7705m <sup>2</sup>
Marun, José E. - Munic. Rivadavia	03-2284	2Ha.5365m <sup>2</sup>
Unión Docentes Argentinos	03-2930	2Ha.3047m <sup>2</sup>
Gómez Guirado, Aristides	03-3065	0Ha.7600m <sup>2</sup>
Pacheco, Fructuoso	03-3404	1Ha.5000m <sup>2</sup>

Ruiz Sarmiento, Santiago	03-3449	0Ha.7849m <sup>2</sup>
Juan Del Bono e Hijos S.R.L.	03-3887	5Ha.1824m <sup>2</sup>
Chico de Aberastain Oro, María	03-3910	0Ha.9560m <sup>2</sup>
Ripoll Vila Valeriano	03-3915	0Ha.5665m <sup>2</sup>
S.A. Dest. Bgas. y Vdos. El Globo	03-4253	11Ha.3356m <sup>2</sup>
Loma Negra CIASA	03-4697	1Ha.2570m <sup>2</sup>
Barilari, María Amelia Balza de	03-4833	2Ha.5691m <sup>2</sup>
Vecchio, Domingo	03-4857	2Ha.0860m <sup>2</sup>
Soc. D'angiola Arcussi S.A.A.I.	03-4858	10Ha.4950m <sup>2</sup>
Widmer de Zuliani, Florencia C.	03-4896	1Ha.6304m <sup>2</sup>
Soc. Civil Cons. Prop. Va. San Roque	03-4908	0Ha.5647m <sup>2</sup>
De San Martín, Juan Carlos	03-4926	2Ha.0765m <sup>2</sup>
García, Eduardo G.	03-4945	6Ha.0000m <sup>2</sup>
Mulet, Vicente	03-4964	1Ha.7992m <sup>2</sup>
Tello de Lasalle, Norma Elisa	03-4981	0Ha.8466m <sup>2</sup>
Cafaro, Francisco	03-4986	0Ha.6576m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

4°) Expediente N° 519 1083-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo dispuesto en resolución del Consejo contenida en Acta N°2182 punto 6°) y;

CONSIDERANDO:

Que efectuado el trámite de la notificación que determina el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, corresponde declarar la caducidad, por el no uso continuado durante tres años, de aquellas concesiones cuyos usuarios interesados no se presentaron a hacer valer su derecho.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso continuado durante tres años de las concesiones de agua de riego del departamento Rivadavia que a continuación se detallan, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Ferreira, Eduardo	04-10	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Escobar, Gregoria de	04-12	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Kenny, Elena N. de	04-19	3Ha.7171m <sup>2</sup>
Margarita, de Kenny	04-20	0Ha.9999m <sup>2</sup>
Quevedo, Santos	04-41	0Ha.7188m <sup>2</sup>
Saenz, José	04-46	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Pineda, Cayetano Suc.	04-51	0Ha.5705m <sup>2</sup>
Herrera, Manuel	04-58	0Ha.9124m <sup>2</sup>
Mestre, Sebastián	04-59	4Ha.1133m <sup>2</sup>

- SAN JUAN -

Aubone, Guillermo 04-78 0Ha.8600m<sup>2</sup>  
Herrera, Benita 04-101 0Ha.6422m<sup>2</sup>  
Herrera, Baldomero 04-102 1Ha.2120m<sup>2</sup>  
Riveros, Isabel Martínez de 04-147 0Ha.7760m<sup>2</sup>  
Sánchez Giménez, José 04-178 5Ha.0000m<sup>2</sup>  
Palacio, José Plano 04-421 1Ha.2986m<sup>2</sup>  
Zalazar, Felipe Benicio 04-722 0Ha.5320m<sup>2</sup>  
Gobierno de la Provincia 03-17 3Ha.0189m<sup>2</sup>  
Paez Espinosa, Manuel 03-31 0Ha.9125m<sup>2</sup>  
Pascuali, Luis y Rosa 03-85 7Ha.3920m<sup>2</sup>  
Santa Filomena 03-119 6Ha.8150m<sup>2</sup>  
López Mansilla, Salvador 03-120 0Ha.9727m<sup>2</sup>  
Robledo, Luis S. 03-126 0Ha.6221m<sup>2</sup>  
Villalba, Felipe 03-127 0Ha.7421m<sup>2</sup>  
S.A. Bod. y Vdos. Saint Remy 03-188 2Ha.0150m<sup>2</sup>  
Maldonado, Tomas 03-256 0Ha.5705m<sup>2</sup>  
Burgos, Julián 03-324 1Ha.0448m<sup>2</sup>  
Avila, Jovina 03-325 1Ha.0000m<sup>2</sup>  
Destello S.R.L. 03-337 0Ha.5607m<sup>2</sup>  
Giménez, José 03-340 0Ha.9256m<sup>2</sup>  
Rodríguez, Francisco Suc. 03-343 0Ha.8279m<sup>2</sup>  
López, Manuel J. 03-346 0Ha.5131m<sup>2</sup>  
Santa Filomena Ltda. 03-568 4Ha.2694m<sup>2</sup>  
Salinas, Samuel 03-575 0Ha.6924m<sup>2</sup>  
Del Bono, Juan C. y Torcibia 03-620 6Ha.4305m<sup>2</sup>  
Carmona, Pascual 03-658 4Ha.5000m<sup>2</sup>  
Gómez, Pantaleon 03-687 0Ha.7864m<sup>2</sup>  
Font Mora, José Salvador 03-690 0Ha.7920m<sup>2</sup>  
Gómez, Vicente 03-692 0Ha.9846m<sup>2</sup>  
Jaquemin, Luis Julio 03-698 0Ha.8254m<sup>2</sup>  
Castro, Nicolás 03-700 0Ha.6450m<sup>2</sup>  
Pérez Fontana Ignacio 03-701 0Ha.7153m<sup>2</sup>  
Martín Zanona G. de 03-705 0Ha.9229m<sup>2</sup>  
Marrelli, Vicente 03-708 1Ha.1358m<sup>2</sup>  
Gómez, Rosa G. de 03-710 0Ha.6274m<sup>2</sup>  
Olarde Cortez, Benigno 03-716 0Ha.7027m<sup>2</sup>  
Oro, Bernardo Serapio 03-717 0Ha.6311m<sup>2</sup>  
Russo, Pedro 03-719 1Ha.1253m<sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 3°. Tómesese debida nota.

5°) Expediente N° 519 2175-C-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo dispuesto en resolución del Consejo contenida en Acta N°2197 punto 7°), artículo 2°, y;

CONSIDERANDO:

Que efectuado el trámite de la notificación que determina el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, corresponde declarar la caducidad, por

el no uso continuado durante tres años, de aquellas concesiones cuyos usuarios interesados no se presentaron a hacer valer su derecho.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso continuado durante tres años de las concesiones de agua de riego del departamento Rawson que a continuación se detallan, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Castillo, José	3903	12Ha.0000m <sup>2</sup>
Baistrocchi, José	3904	10Ha.9452m <sup>2</sup>
Torrquel Pérez, Bartolomé	3905	0Ha.7000m <sup>2</sup>
Ballestero, J. y Ramiro R.	3909	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Martín, José	3933	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Soler, Pilar Agüero de	3936	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Ruiz Prado, José	3965	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Lozano, José	3991	3Ha.5000m <sup>2</sup>
González, Dominga	3999	25Ha.0000m <sup>2</sup>
Silva, Agustín	4018	10Ha.0000m <sup>2</sup>
Mallea, Guillermo	4019	10Ha.0000m <sup>2</sup>
Ríos, Domingo	4021	10Ha.0000m <sup>2</sup>
Oran Antonio	4023	10Ha.0000m <sup>2</sup>
Malla, Ernesto	4024	10Ha.0000m <sup>2</sup>
Quiroga, Ignacio Suc.	4025	10Ha.0000m <sup>2</sup>
Severino, Horacio	4028	10Ha.0000m <sup>2</sup>
Illanes, Carmen	4029	10Ha.0000m <sup>2</sup>
Ceriani Hnos.	4030	10Ha.0000m <sup>2</sup>
Sánchez, Rafael	4054	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Garrido, Salvador	4055	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Barrio, Simón	4065	10Ha.0000m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Pérez, Valeriano	4066	10Ha.0000m <sup>2</sup>
Quiroga, Ignacio E. Suc.	4067	30Ha.0000m <sup>2</sup>
Bates, Luis S.	4068	40Ha.0000m <sup>2</sup>
Bianchi, Alejandro	4069	30Ha.0000m <sup>2</sup>
Mall, Ernesto Suc.	4072	40Ha.0000m <sup>2</sup>
Riera y Vila	4074	10Ha.0000m <sup>2</sup>
González Oliva, Andrés	4085	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Leal, Rosendo	4106	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Giménez C. Antonio	4108	10Ha.0000m <sup>2</sup>
Victoria, Miguel	4117	0Ha.9910m <sup>2</sup>
Conte Grand, Antonio	4140	3Ha.5000m <sup>2</sup>
Mendez Megias, María	4148	1Ha.9667m <sup>2</sup>
Peña, José	4167	6Ha.8957m <sup>2</sup>
Pérez Rojas, Andrés	4168	9Ha.5000m <sup>2</sup>
Pérez, Miguel	4173	4Ha.0000m <sup>2</sup>
Barboza, Carlos M.	3917	45Ha.4577m <sup>2</sup>
Sánchez, M. Aquilino	4188	4Ha.5000m <sup>2</sup>
Barrios Cumpian, José Suc.	4192	1Ha.6082m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

6°) Expediente N° 519 1280-I-99, IRRIGACION, e/ listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Santa Lucia.

VISTO:

El expediente N°519 1280-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N°2184, punto 10°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Ratificar la cesación declarada en Acta N°2184, punto 10°), para los siguientes derechos de riego del departamento Santa Lucia:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Laciar, Agustín C.	3128	0Ha.0743m <sup>2</sup>
Rodriguez, Juan M.	675	0Ha.0524m <sup>2</sup>
Rodriguez de Storniolo Laura de	6506	0Ha.0689m <sup>2</sup>
Sociedad Civil 30 de Octubre	6322	0Ha.3347m <sup>2</sup>
Coria, Jorge Washington	5165	0Ha.0523m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

7°) Expediente N° 519 1406-I-99, IRRIGACION, e/ listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

El expediente N°519 1406-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N°2187, punto 7°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Ratificar la cesación declarada en Acta N°2187, punto 7°), para los siguientes derechos de riego del departamento Rawson:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Fernández de G., Angustia	5607	0Ha.0517m <sup>2</sup>
Maldonado, Juan	5608	0Ha.0517m <sup>2</sup>
Villarreal, Oscar Romeo	5612	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Olguin, Segundo Antonio	5615	0Ha.1035m <sup>2</sup>
Anclada Rivas, Manuel	5616	0Ha.0517m <sup>2</sup>

- SAN JUAN -

Botella, Antonio 5618 0Ha.0545m<sup>2</sup>  
Montaña, Casiano D. Tránsito 5619 0Ha.0545m<sup>2</sup>  
Sanz, Vicente 5620 0Ha.0545m<sup>2</sup>  
Ceballos, Carlos F. 5624 0Ha.0545m<sup>2</sup>  
Olivera, Casimiro Locadio 5650 0Ha.0545m<sup>2</sup>  
Vecchio, Nicolas Jorge 5651 0Ha.0545m<sup>2</sup>  
Navarro, Teodora C. 5653 0Ha.0545m<sup>2</sup>  
Alonso de Chaves, Aracelis 5663 0Ha.0545m<sup>2</sup>  
Olguin, Rosa Haidee 5666 0Ha.0545m<sup>2</sup>  
Frede, María Sixta 5671 0Ha.0545m<sup>2</sup>  
Oliva Gómez, Francisco 5672 0Ha.0681m<sup>2</sup>  
Vera de Villarreal, Ursula 5673 0Ha.0545m<sup>2</sup>  
Villega, Mabel Susana 5687 0Ha.1075m<sup>2</sup>  
Elizondo, María I. de 5696 0Ha.0545m<sup>2</sup>  
Heredia de Ibañez, Marcela 5708 0Ha.1090m<sup>2</sup>  
Funes de Cardenas, María 5732 0Ha.1380m<sup>2</sup>  
Díaz, Modesto Matias 5734 0Ha.0690m<sup>2</sup>  
Stankoff, Demetrio 5748 0Ha.0545m<sup>2</sup>  
Tobar González, Rosa Alvaro 5751 0Ha.0545m<sup>2</sup>  
Díaz, Aguedo, Alejandro 5763 0Ha.0545m<sup>2</sup>  
Rodríguez Piqueras, Manuel 5773 0Ha.0545m<sup>2</sup>  
Varas, Lidia Inocencia 5775 0Ha.0545m<sup>2</sup>  
Torres de Julio, Margarita Elen 5776 0Ha.0544m<sup>2</sup>  
Pereyra, Santiago 5780 0Ha.0545m<sup>2</sup>  
Gil de Ortiz, Lola Lucia 5799 0Ha.0624m<sup>2</sup>  
Gómez, Bernardino 5821 0Ha.0556m<sup>2</sup>  
Ruiz, Ramón Rafael 5831 0Ha.0600m<sup>2</sup>  
Olguin, Gabriel Oscar 5852 0Ha.0888m<sup>2</sup>  
Peñaloza Galo, Humberto 5893 0Ha.0545m<sup>2</sup>  
Yudica, Felipe Segundo 5928 0Ha.0597m<sup>2</sup>  
Esquivel de Montiveros, M. A. 5948 0Ha.0825m<sup>2</sup>  
Díaz Villa, Marcelino 5957 0Ha.0734m<sup>2</sup>  
Alfonso de Miranda María P. 5963 0Ha.4185m<sup>2</sup>  
Rigilio, Nicolina Casalnuovo D. 5966 0Ha.1000m<sup>2</sup>  
Gallardo Mota, Antonio 5992 0Ha.0611m<sup>2</sup>  
Ortiz Galo de Jesús 5997 0Ha.2104m<sup>2</sup>  
González, Nestor R. y Lorenzo M. 5998 0Ha.0744m<sup>2</sup>  
Spadaro, Francisco 6010 0Ha.0594m<sup>2</sup>  
Cruz, Virginia Argentina 6015 0Ha.0517m<sup>2</sup>  
Díaz, Juan Luis 6029 0Ha.0670m<sup>2</sup>  
Godoy, Juan Ramón 6046 0Ha.0774m<sup>2</sup>  
Alcoba de Tello, Dolores 6047 0Ha.0578m<sup>2</sup>  
Quiroga, Lucero Juana 6075 0Ha.2521m<sup>2</sup>  
Suarez, Oscar Leonidas 6082 0Ha.1065m<sup>2</sup>  
Paez, Gregorio Pedro 6128 0Ha.0549m<sup>2</sup>  
Regalado, Julio 6221 0Ha.0645m<sup>2</sup>  
Agüero de Abrego, Evar 6222 0Ha.0552m<sup>2</sup>  
Pentimalli de Icazatti R. E. 6234 0Ha.0609m<sup>2</sup>  
Giuliani Amado 6439 0Ha.0784m<sup>2</sup>  
Gov. de la Pcia. 6488 0Ha.0905m<sup>2</sup>  
Nadari, Ilda Cecilia 6869 0Ha.0985m<sup>2</sup>  
Tejada, Ramona 6873 0Ha.0741m<sup>2</sup>  
Torres, Rafael Oscar 6877 0Ha.1001m<sup>2</sup>  
Cortez, Ramón Amelio 6878 0Ha.0619m<sup>2</sup>  
Quiroga, Domingo Nicolas 6879 0Ha.0662m<sup>2</sup>

- SAN JUAN -

Arandia Peralta, Lucio	6886	0Ha.0517m <sup>2</sup>
Lezcano, Manuel	6889	0Ha.1146m <sup>2</sup>
Cortez, Ramón Amelio	6894	0Ha.0619m <sup>2</sup>
Vera, Eugenio	6910	0Ha.0683m <sup>2</sup>
Falcon de Vera, Clemencia P.	6913	0Ha.0646m <sup>2</sup>
Guevara, Rogelia B.	6914	0Ha.0687m <sup>2</sup>
Chirino, Josefa Anita	6916	0Ha.0536m <sup>2</sup>
Mercado, Amar Sinforoso	6918	0Ha.0546m <sup>2</sup>
Coria, Clara Filomena	6927	0Ha.1025m <sup>2</sup>
Jorquera, Mario Leonidas	6928	0Ha.0543m <sup>2</sup>
Arancibia, Ramón	6946	0Ha.0754m <sup>2</sup>
Orozco Llia B. de	6956	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Narvaez, Leonidas Segundino	7044	0Ha.0687m <sup>2</sup>
Jofré, Pedro Nolasco	7049	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Pedernera, Pedro	7050	0Ha.0544m <sup>2</sup>
Escudero de Avila, Raymunda	7060	0Ha.0627m <sup>2</sup>
Acosta, Humberto	7068	0Ha.0629m <sup>2</sup>
Fernández de Vega, María R.	7069	0Ha.0648m <sup>2</sup>
Ramos, Eleodoro	7097	0Ha.0940m <sup>2</sup>
Murcia García, Eduardo	7163	0Ha.0958m <sup>2</sup>
Angulo, Petrona	7207	0Ha.0619m <sup>2</sup>
Sefair Alberto y Hnos. S.R.L.	7243	0Ha.0708m <sup>2</sup>
Baigorria, Segundo Santos	7251	0Ha.0557m <sup>2</sup>
Genoud, Aldo Hipólito	7214	0Ha.0538m <sup>2</sup>
Blanco, Juan Francisco	7226	0Ha.0505m <sup>2</sup>
Estornell Llorens, José	7237	0Ha.1650m <sup>2</sup>
Lazo, Luis Donato	7275	0Ha.0750m <sup>2</sup>
Vildoso de Cuenca, Ramona	7276	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Saldaña, Calixto Ignacio	7278	0Ha.1146m <sup>2</sup>
Muñoz, Juan Bautista	7282	0Ha.0553m <sup>2</sup>
Tejada, Antonio Roberto	7286	0Ha.0825m <sup>2</sup>
Saba, Angelina Francisca	7288	0Ha.1162m <sup>2</sup>
González Santiago	7296	0Ha.3092m <sup>2</sup>
González Santiago	7299	0Ha.3061m <sup>2</sup>
González Santiago	7300	0Ha.3004m <sup>2</sup>
González Santiago	7301	0Ha.3032m <sup>2</sup>
Mascarrell Morell, Emilio	7303	0Ha.0722m <sup>2</sup>
Zorrilla Martínez, Arturo	7307	0Ha.0505m <sup>2</sup>
Tello, Angel	7309	0Ha.1146m <sup>2</sup>
Lucero, Angel	7313	0Ha.1146m <sup>2</sup>
Cortez, Jorge Ricardo	7319	0Ha.0825m <sup>2</sup>
Pereyra de Castro, María J.	7320	0Ha.0637m <sup>2</sup>
López, José Luciano	7328	0Ha.0607m <sup>2</sup>
Ruiz Palma, Francisco	7329	0Ha.0612m <sup>2</sup>
Furini Duamel, Augusto	7337	0Ha.0692m <sup>2</sup>
Mallea, José Fortunato	7344	0Ha.0750m <sup>2</sup>
Vidal, Alberto Joaquín	7354	0Ha.0540m <sup>2</sup>
Díaz, Emiliano	7356	0Ha.1146m <sup>2</sup>
Molina Rivera, Manuela	7358	0Ha.1146m <sup>2</sup>
García de Ruso, Renee	7360	0Ha.1186m <sup>2</sup>
Pereyra, Pedro Bienvenido	7361	0Ha.1090m <sup>2</sup>
Gauna, Cirilo Antonio	7372	0Ha.0733m <sup>2</sup>
Muñoz Muñoz, Rafael	7407	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Pérez, Arturo Eduardo	7415	0Ha.0620m <sup>2</sup>
Tobar Sánchez, Patricio	7420	0Ha.0796m <sup>2</sup>



Aciar, Loreto 7428 0Ha.0754m<sup>2</sup>  
Suarez de Ortiz, Nely Paula 7437 0Ha.3715m<sup>2</sup>  
Vera, José Santiago 7434 0Ha.0550m<sup>2</sup>  
Gómez de Pérez, Francisca M. 7446 0Ha.3303m<sup>2</sup>  
Ortiz, Antonia Fidelia 7465 0Ha.0550m<sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

8°) Expediente N° 519 1037-C-99, CORTEZ, MIGUEL BENITO, s/ beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Santa Lucia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones al señor Miguel Benito Cortez, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°6370 del departamento Santa Lucia, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 3 vta., el predio de referencia en el actual periodo agrícola no hace uso del derecho de riego y posee los servicios de O.S.S.E.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.4 vta., la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.2259m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N° 6370, a nombre de Miguel Benito Cortez, departamento Santa Lucia.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

9°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478 y 479-DH-99, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°463-DH-99: por la que se autoriza el pago por la suma de \$5.268,10 a favor de los señores Rodolfo Cordeje, Luis Cano y José M. Castro, respectivamente, propietarios de camiones contratados en alquiler que ejecutaron tareas en los departamentos Calingasta, Iglesia y Jachal, durante el mes de agosto de 1999.

N°464-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Cristian Wetten por la suma total de \$150,00 por 15 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de

- SAN JUAN -

monda de cauce, limpieza y desembanque en el desagüe de callejón Aballay, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°465-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Valle de la Luna S.A. por la suma total de \$5.352,00 por 446 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en los Canales General, Playas, Falda y Barros, departamento Zonda, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°466-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Jorge Tureso por la suma total de \$300,00 por 30 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en Cola de Ramo de calle 14, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°467-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Luis Sassu por la suma total de \$1.500,00 por 150 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal General Colonia Fiscal y Ramo Sur, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°468-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Tilon S.A. por la suma total de \$5.040,00 por la contratación en alquiler de una máquina retroexcavadora por el término de 112 horas para la ejecución de los trabajos de monda de limpieza de 2000 metros de banquina, ambas márgenes y desembanque en el canal El Fuerte, departamento Jáchal, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°469-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Moisés Kalejman por la suma total de \$949,00 por 73 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Ramo Secundario de Calle 22 – Tercera Sección de Riego, departamento 25 de Mayo, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°470-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Forestal S.A. por la suma total de \$6.900,00 por la contratación en alquiler de dos máquinas cargadora y topadora por el término de 65 y 53 horas, respectivamente, para la ejecución de los trabajos de limpieza y desembanque en el canal Santa Clara Distrito Barreal, departamento Calingasta, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°471-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Bautista Alos por la suma total de \$494,00 por 38 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal La Estación, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°472-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Manuel Rueda por la suma total de \$496,00 por la contratación en alquiler de un camión volcador por el término de 8 días para la ejecución de los trabajos de levantamiento y transporte de productos de monda, en el canal Ramo 8 departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°473-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Ramón Antonio Marrello por la suma total de \$494,00 por 38 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal Ramo 7, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°474-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Forestal S.A. por la suma total de \$6.480,00 por 540 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal Santa Clara, departamento Calingasta, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

- SAN JUAN -

N°475-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Francisco Castilla por la suma total de \$478,00 por 36 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal Ramo 7 y canal Ramo 8, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°476-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Carlos Bública por la suma total de \$4.375,00 por la contratación en alquiler de una máquinas retroexcavadora por el término de 175 horas para la ejecución de los trabajos de monda de cauces, limpieza y desembanque en el Desague de calle 14, cola de Ramo N°34, Punta de Ramo 30, Dren el Quinto, Dren Labradores, Dren Tascheret, Dren Cervantes, Dren Sanchez y otros y Dren Los Sauces, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°477-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de San Isidro S.A. por la suma total de \$1.520,00 por la contratación en alquiler de una máquinas cargadora por el término de 38 horas para la ejecución de los trabajos de levantamiento de productos de monda en el Canal Primero y Dren Majadita, departamento Santa Lucia, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°478-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Domingo Javier Rodriguez Castro por la suma total de \$3.185,00 por la contratación en alquiler de un camión volcador por el término de 49 días para la ejecución de los trabajos transporte de material árido desde la ripiera ubicada en Chimbas hasta la obra impermeabilización en el canal Tercero, departamento Caucete, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°479-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Forestal S.A. por la suma total de \$4.423,00 por la contratación en alquiler de un camión volcador por el término de 35 días para transporte de materiales y personal obrero; por la contratación en alquiler de una máquina cargadora por el término de 24 horas y por 89 jornales de personal obrero para la ejecución de trabajos en el Canal Santa Marta, distrito Barreal, departamento Calingasta, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece y cuarenta, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2204

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a diecinueve días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos, ausente con aviso el Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras; bajo la presidencia del Vicepresidente de este Cuerpo señor Bruno Alfredo Perín, con asistencia del Secretario Técnico Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino señor Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2203.

2º) Expediente N° 519 2117-V-99, VILA, RODOLFO DANIEL, s/ beneficios artículo 286º Ley 4392/78, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Rodolfo Daniel Vila, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286º de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°5141 del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 2 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalados los servicios de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.3, la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286º del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286º de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0637m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N° 5141, a nombre de Rodolfo Daniel Vila, departamento Pocito.

ARTICULO 2º. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

3º) Expediente N° 519 2119-G-99, GONZALEZ, MARTINA ROSALVA, s/ beneficios artículo 286º Ley 4392/78, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Martina Rosalva Gonzalez, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286º de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°3707 del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 1 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalados los servicios de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.3, la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0756m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N° 3707, a nombre de Martina Gonzalez de Lopez, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

4°) Expediente N° 519 1738-R-97, ROSALEZ, DOMINGO FERNANDO, s/concesión de agua para Uso Doméstico, departamento Albardón.

VISTO:

El expediente n° 519 1738-R-97, por el cual el señor Domingo Fernando Rosalez solicita concesión de agua par Uso Doméstico en el departamento Albardón, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido efectuado por el señor Rosalez se fundamenta en que el terreno donde él vive, individualizado con Nom.Cat. 10-37/230370 con superficie de 2.721,18m<sup>2</sup> carece de agua potable y solicita que se le entregue para el grupo familiar como también para los animales que posee como gallinas, cerdos, chivatos y perros.

Que la Inspección Técnica y Junta de Riego hacen notar que en el lugar existen varias viviendas en la misma situación que el interesado.

Que se notificó a los regantes del ramo Lupo de los Ríos lo solicitado por el señor Rosalez, quienes se negaron a firmar dicha notificación haciendo conocer su oposición al respecto.

Que Asesoría Letrada informa que la Ley 4392 establece en el Libro Segundo, Título I, que se entiende por abastecimiento de poblaciones y como se debe calcular la dotación, determinado también en su artículo 68° que dichas concesiones deben ser solicitadas por la respectiva autoridad municipal, que debe prestar el servicio público en todas las poblaciones que no están atendidas por Obras Sanitarias y por lo tanto un pedido de este tipo no debe ser presentado en forma individual, por lo que corresponde no hacer lugar a lo solicitado.

Que el Departamento Irrigación informa que el señor Rosalez en la actualidad se provee extrayendo el agua con balde desde el ramo Lupo de los Ríos.

Que este cuerpo entiende que el caso presentado por el señor Rosalez se encuadra en el capítulo I – Usos Comunes, artículo 14°, donde se indica que los usos comunes no requieren autorización alguna, donde se incluye agua para bebida, higiene humana, lavado de ropa y otros empleos reducidos, como bebida de animales domésticos, entre otras cosas, siempre y cuando la extracción de agua se efectúe sin uso de máquinas ni aparatos y sin deteriorar las márgenes ni retener, demorar o acelerar el curso de las aguas, ni producir anegamientos o peligros de contaminación.

POR ELLO,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar al pedido de concesión de agua para Uso Doméstico solicitado por el señor Domingo Fernando Rosalez.

ARTICULO 2°. Hacer conocer al señor Domingo Fernando Rosalez que se le seguirá permitiendo extraer agua del ramo Lupo de los Ríos en la misma forma que lo hace hasta el momento, es decir con balde y cumplimentando lo que establece el artículo 14°, inciso 1°.

ARTICULO 3°. Notifíquese al interesado y tomen debida nota Departamento Irrigación, Inspección Técnica y Junta de Riego. Cumplido Archívese.

5°) Expediente N° 519 2382-R-98, ROBLES, JUAN M., e/ carta documento.

VISTO:

El expediente N°519 2382-R-98, y;

CONSIDERANDO:

El Dictamen n° 171/99, de la Asesoría Letrada del Ministerio de la Producción, Infraestructura y Medio Ambiente, en el que refiere que la presentación recursiva en instancia dealzada contra el acta n°2173, emanada del Consejo del Departamento de Hidráulica no ha sido fundamentada, conforme consta a fs. 10, en función de lo preceptuado por el artículo 77° del Decreto n° 0655-G-73, dispositivo por el cual se exige que la presentación de los recursos esté debidamente fundamentada, no corresponde el tratamiento de este planteo con el carácter de un recurso, y tampoco como denuncia de ilegitimidad, esta última en función de los argumentos vertidos a fs. 12/13 por no ser esa la intención del impugnante al exponerlos, sino como surge claro de autos es la de fundamentar el recurso de referencia. En consecuencia el Acta cuestionada queda firme.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Rechazar la presentación formulada por el apoderado de la señora Amelia Tello Vda.de Pérez, doctor Juan Miguel Robles, en virtud de lo que expresa el referido dictamen.

ARTICULO 2°. Comuníquese y archívese.

6°) Expediente N° 519 1595-S-99, SECRETARIA TECNICA, e/proyecto para la determinación de canon por vertido de efluentes.

VISTO:

El expediente N° 519 1595-S-99, y;

CONSIDERANDO:

Que con el aumento de núcleos urbanos se ha incrementado el número de establecimientos que descargan a cauces bajo jurisdicción del Departamento de

Hidráulica y el costo para su mantenimiento como también gastos de control e inspección.

Que Secretaria Técnica propone que esta Repartición adopte un temperamento similar al de la provincia de Mendoza, gravando a los establecimientos de cualquier naturaleza que descarguen a cuerpos receptores bajo su jurisdicción, en concepto de Canon por Vertidos.

Que en consecuencia, es conveniente adoptar el criterio fijado por Secretaría Técnica relacionando el volumen total de descarga del establecimiento con el volumen total de caudales vertidos por todos los establecimientos, el costo de mantenimiento de sistema, afectando el conjunto para un coeficiente de riesgo de acuerdo al cauce receptor.

Que Asesoría Letrada de la Repartición sugiere que mediante Resolución del Consejo del Departamento de Hidráulica, siguiendo los criterios legales aludidos en su informe N°377-DH-99, se fije la tasa retributiva de servicios hídricos correspondiente, cumpliendo con el procedimiento establecido por la Ley 3784 y su Decreto Reglamentario, indicado para los actos administrativos de alcance general y de conformidad a las disposiciones del Código de Aguas, del Código Tributario y de la Ley Impositiva Anual.

POR ELLO:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Establecer la siguiente fórmula para la fijación del canon por vertido de efluentes a cauces bajo jurisdicción del Departamento de Hidráulica:

$$\text{Canon } \$/\text{año} = \frac{V}{365} + \frac{V}{V_t} \times R \times C$$

V = El volumen total de descarga del establecimiento en un año calendario, (se expresa en litros)

V<sub>t</sub> = Es el volumen total de descarga de efluentes de todos los establecimientos del ámbito provincial, empadronados en el Departamento de Hidráulica, (se expresa en litros y para nuestro caso se considera un valor de 2.500.000 litros)

C = Es el costo promedio mensual destinado al control de la contaminación por parte del Departamento de Hidráulica, (se expresa en pesos, y tiene en cuenta valores de análisis, costo del transporte del personal, insumos para tomas y traslados de muestras, en nuestro caso este valor se fija en \$180,00)

R = Es un coeficiente de riesgo según el cuerpo receptor.

365 = constante que equivale a los días de año calendario

	<u>Cuerpo receptor R</u>
Terrenos cultivados o parquizados	1,5
Pozos absorbentes	3
Desagües	2,5
Drenajes	2
Ramos regadores y canales	4

El valor obtenido del canon en pesos se traduce a Has. de riego como:

Canon \$ - descarga efluentes / canon de riego por Ha. = Ha.

ARTICULO 2°. Fijase como valor mínimo de canon el equivalente a 5Ha. de derecho.

ARTICULO 3°. Elévese al Poder Ejecutivo la presente resolución para que sea refrendada mediante Decreto.

7°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494 y 495-DH-99, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°480-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de Gregorio Paolo Ratta por la suma total de \$450,00 por la contratación en alquiler de un camión volcador por el término de 6 días para el transporte de materiales desde el Departamento de Hidráulica hasta la obra impermeabilización en el canal Rincón, departamento Jáchal, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°481-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Conrado Séptimo Radi por la suma total de \$124,00 por la provisión de 20 bolsas de cemento portland, en envase de papel, normal, de 50 kg. c/u, puestas en obra para la ejecución de los trabajos de reparación el canal General Mogote, departamento Chimbas, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°482-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Alfonso Rufino Martín por la suma total de \$494,00 por 38 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal Isla de Tierra, departamento Chimbas, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°483-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de San Isidro S.A. por la suma total de \$1.931,00 por 123 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal Primero y Ramo Echegaray y por la contratación en alquiler de un camión volcador por el término de 7 días para el levantamiento y transporte de productos de monda en el canal Primero, departamento Santa Lucia, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°484-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Juan Emilio Jalife por la suma total de \$1.560,00 por 120 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal General 25 de Mayo, canal de Calle 4 y canal de Calle 8, departamento 25 de Mayo, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°485-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Carlos Eduardo González por la suma total de \$130,00 por 13 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Ramo N°2 derivado del canal Justo Moya, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°486-DH-99: por la que se autoriza el llamado a Licitación Pública N°14/99 para la adquisición de 4000 bolsas de cemento portland, en envase de papel, normal, de 50 kg. c/u, puestas en el Depósito Central del Departamento de Hidráulica, incluido mano de obra descarga y estiba, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°487-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de Mario Zini y Cia. S.R.L. por la suma total de \$2.182,50 para la reparación, incluido mano de obra especializada y repuesto necesarios para la puesta en servicio de 16 equipos tranceptores de la Repartición, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.



- SAN JUAN -

N°488-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Uvas Tintas S.A.A.I. por la suma total de \$4.840,00 por la ejecución de 2000 metros de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Dren Carril, departamento San Martín, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°489-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de José Oliver por la suma total de \$6.988,80 por la ejecución de 1248 metros de limpieza de banquinade 624 metros de longitud c/u. desborde y recrecimiento de block de relleno con hormigón de 20 cm. de alto por 20 cm. de ancho en el canal Primero-Cochagual, departamento Sarmiento, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°490-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Pedro Gil Mestre por la suma total de \$500,00 por 50 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en Ramo N°6A canal Quinto Cuartel, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°491-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Santos Carpino por la suma total de \$214,00 por la provisión de 500 litros de gas-oil con destino a maquinarias pesadas de la Repartición para la ejecución de los trabajos de defensas en la zona sur, departamento Sarmiento, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°492-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Orlando Serrani por la suma total de \$1.560,00 por la contratación en alquiler de un camión volcador por el término de 24 días para la ejecución de los trabajos de transporte de personal obrero y materiales a la obra de impermeabilización en el canal punta del Monte Tapia, departamento Angaco, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°493-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Juan Ernesto Vives por la suma total de \$2.405,00 por 85 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque del Ramo calle N°16 y Ramo de calle 15 derivado del canal Céspedes y por la contratación en alquiler de un camión volcador por el término de 20 días para la ejecución de los trabajos de levantamiento y transporte de productos de monda de cauce del Ramo calle N°16 y Ramo de calle 15, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°494-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Faustino Benjamin Varas por la suma total de \$450,00 por 45 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Dren Mas y Otros, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°495-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Manuel Ferrer por la suma total de \$264,00 por 22 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el desagüe de Calle 9 y desagüe de calle Vidart, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece y cuarenta, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2205

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintiseis días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos e Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras; bajo la presidencia del Vicepresidente de este Cuerpo señor Bruno Alfredo Perín, con asistencia del Secretario Técnico Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino señor Ricardo Silva, Asesora Letrada de la Repartición Dra. Olga Sassul y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2204.

2º) Expediente N° 519 2028-I-99, IRRIGACION, e/depuración del padrón oficial de usuarios, Dpto. Rawson.

VISTO y CONSIDERANDO:

Lo actuado en el referido expediente bajo los requisitos y condiciones oportunamente requeridos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

### RESUELVE

ARTICULO 1º. Dar por aprobado el Padrón General de Riego del Departamento Rawson, teniéndose como Padrón Oficial año 1999 el cual está compuesto, al 01 de octubre de 1999, de tres mil ochocientos noventa y tres (3.893) cuentas de Uso Agrícola y cinco (5) cuentas de Uso No Agrícola, lo que hace un total de nueve mil cuarenta y dos hectáreas cinco mil novecientos cincuenta y cinco metros cuadrados (9.042Ha.5955m<sup>2</sup>).

ARTICULO 2º. En el padrón aprobado figuran incluidas las cuentas que se detallan a continuación, que deberán ser sometidas a un estudio posterior:

Cuenta	Cuenta	Cuenta	Cuenta	Cuenta
4833	11734	2981	3902	3962
7600	4839	3024	3961	5788
9788	2532	3029	2246	5038
2232	2567	3031	2271	4379
2185	13	12447	4347	4351
12448	8953	3050	4038	4348
12100	12566	2301	4061	4344
2431	9572	2292	4070	4340
2326	2418	3302	4071	4332
2336	2902	3032	4087	4077
2512	2910	3043	4142	
9153	2932	3053	4314	

ARTICULO 3º. Tome debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, autorizando emitir las copias que sean pertinentes.

ARTICULO 4º. Tomen debida nota Departamento Irrigación, Inspección Técnica y Junta de Riego de Rawson.

3º) Expediente N° 519 1107-D-99, DIRECCION DEL REGISTRO Y CATASTRO GENERAL DE AGUAS, ref.Padrón de Riego del Dpto. Santa Lucía.

VISTO y CONSIDERANDO:

Lo actuado en el referido expediente bajo los requisitos y condiciones oportunamente requeridos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Dar por aprobado el Padrón General de Riego del Departamento Santa Lucía, teniéndose como Padrón Oficial año 1999 el cual está compuesto, al 15 de setiembre de 1999, de dos mil ciento sesenta y ocho (2.168) cuentas de Uso Agrícola y tres (3) cuentas de Uso No Agrícola, lo que hace un total de tres mil setecientas treinta y nueve hectáreas seis mil seiscientos diecisiete metros cuadrados (3.739Ha.6617m<sup>2</sup>).

ARTICULO 2°. En el padrón aprobado figuran incluidas las cuentas que se detallan a continuación, que deberán ser sometidas a un estudio posterior:

<b>Cuenta</b>	<b>Departamento</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Departamento</b>	<b>Cuenta</b>	
	<b>Departamento</b>				
41	Santa Lucia	1680	Santa Lucia	2147	Santa Lucia
155	Santa Lucia	1703	Santa Lucia	2397	Santa Lucia
163	Santa Lucia	1718	Santa Lucia	2400	Santa Lucia
474	Santa Lucia	1724	Santa Lucia	2405	Santa Lucia
685	Santa Lucia	1731	Santa Lucia	2407	Santa Lucia
696	Santa Lucia	1758	Santa Lucia	2409	Santa Lucia
706	Santa Lucia	1769	Santa Lucia	2743	Santa Lucia
710	Santa Lucia	1785	Santa Lucia	2768	Santa Lucia
722	Santa Lucia	1786	Santa Lucia	2778	Santa Lucia
801	Santa Lucia	1788	Santa Lucia	2784	Santa Lucia
802	Santa Lucia	1815	Santa Lucia	2797	Santa Lucia
824	Santa Lucia	1826	Santa Lucia	2807	Santa Lucia
878	Santa Lucia	1844	Santa Lucia	2832	Santa Lucia
884	Santa Lucia	1847	Santa Lucia	2833	Santa Lucia
885	Santa Lucia	1848	Santa Lucia	2843	Santa Lucia
903	Santa Lucia	1850	Santa Lucia	2859	Santa Lucia
910	Santa Lucia	1855	Santa Lucia	2863	Santa Lucia
1002	Santa Lucia	1856	Santa Lucia	2873	Santa Lucia
1007	Santa Lucia	1857	Santa Lucia	2874	Santa Lucia
1016	Santa Lucia	1859	Santa Lucia	2875	Santa Lucia
1252	Santa Lucia	1861	Santa Lucia	2892	Santa Lucia
1312	Santa Lucia	1863	Santa Lucia	2897	Santa Lucia
1415	Santa Lucia	1865	Santa Lucia	2902	Santa Lucia
1419	Santa Lucia	1877	Santa Lucia	2903	Santa Lucia
1468	Santa Lucia	1879	Santa Lucia	2948	Santa Lucia
1530	Santa Lucia	1882	Santa Lucia	2960	Santa Lucia
1532	Santa Lucia	1885	Santa Lucia	2987	Santa Lucia
1538	Santa Lucia	1888	Santa Lucia	2988	Santa Lucia
1585	Santa Lucia	1892	Santa Lucia	2991	Santa Lucia
1599	Santa Lucia	1903	Santa Lucia	3084	Santa Lucia
1608	Santa Lucia	1967	Santa Lucia	3101	Santa Lucia
1609	Santa Lucia	1969	Santa Lucia	3281	Santa Lucia
1610	Santa Lucia	1974	Santa Lucia	3519	Santa Lucia
1617	Santa Lucia	1993	Santa Lucia	5054	Santa Lucia
1637	Santa Lucia	2009	Santa Lucia	5390	Santa Lucia

1679 Santa Lucia 2023 Santa Lucia

ARTICULO 3°. Las cuentas que se detallan a continuación, cuya entrega de dotación se encuentra bajo la jurisdicción de la Inpección Técnica de Santa Lucia, serán sometidas a un estudio posterior para determinar su vigencia:

<b>Cuenta</b>	<b>Departamento</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Departamento</b>
412	9 de Julio	461	9 de Julio
413	9 de Julio	436	9 de Julio
416	9 de Julio	462	9 de Julio
417	9 de Julio	463	9 de Julio
420	9 de Julio	466	9 de Julio
422	9 de Julio	467	9 de Julio
423	9 de Julio	471	9 de Julio
440	9 de Julio	528	9 de Julio
441	9 de Julio	545	9 de Julio
446	9 de Julio	599	9 de Julio
450	9 de Julio	600	9 de Julio
451	9 de Julio	2513	Capital
452	9 de Julio	2612	Capital
459	9 de Julio	2623	Capital
437	9 de Julio	2624	Capital
419	9 de Julio	2625	Capital
449	9 de Julio	6071	Capital
414	9 de Julio		

ARTICULO 4°. Tome debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, autorizando emitir las copias que sean pertinentes.

ARTICULO 5°. Tomen debida nota Departamento Irrigación, Inspección Técnica y Junta de Riego de Santa Lucia.

4°) Expediente N° 519 1690-A-99, ASTEGIANO, MARIA D. DURAN DE, s/ beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora María de las Mercedes Duran de Astegiano, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°417 del departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 2 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y en la zona existe el servicio de agua de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.3, la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

- SAN JUAN -

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1641m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N° 417, a nombre de Antonio Duran y Otro, departamento Rivadavia.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

5°) Expediente N° 519 2118-P-99, PAEZ, CECILIO HUMBERTO, s/ beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Cecilio Humberto Paez, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°3747 del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 2 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalados los servicios de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.3, la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0575m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N° 3747, a nombre de Cecilio Humberto Paez, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

6°) Expediente N° 519 0946-A-99, ARAOZ, VICENTE ATILIO, s/ beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento San Martín.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Vicente Atilio Araoz, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°1416 del departamento San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 7, el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalados los servicios de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.7 vta., la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

- SAN JUAN -

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0829m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N° 1416, a nombre de Eduardo Nelio Videla, departamento San Martín.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

7°) Expediente N° 519 2274-G-99, GUZMÁN, SOFIA ELIZONDO VDA. DE, s/ beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Valle Fértil.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Sofia Dionicia Elizondo Vda. de Guzman, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°50 del departamento Valle Fértil, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 1, el predio de referencia se encuentra en casi su totalidad con construcción contando con agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.1 vta., la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.2891m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N° 50, a nombre de Sofia Dionisia Elizondo Vda. de Guzman, departamento Valle Fértil.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

8°) Expediente N°519 0340-B-97, BALMACEDA FRANCISCA, e/reclamo por daños y perjuicios ocasionados en su propiedad ubicada en el departamento Pocito

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la señora Francisca Balmaceda reclama por daños que le causa la distribución de agua en el predio registrado bajo cuenta N°1721, manifestando que la dotación para 57Ha. debe recibirla por el ramo Cola de calle 15 y no por la Cola de Ramo de calle 16, y;

CONSIDERANDO:

Que motiva tal petición en la falta de dominio de riego para la totalidad de su inmueble.

Que según informa Dirección del Registro y Catastro General de Aguas el inmueble dividido por Ruta N°40, Nom.Cat. 05-60/790250/710300, figura inscripto bajo cuenta N°1721 a nombre de Sociedad Panetta y Micale S.C.C.

Que existe oposición por parte de usuarios del ramo de calle 16 al cambio de servidumbre argumentando falta de rendimiento de riego al regar con menos volumen de agua y que se aumentaría la longitud de ramos a mondar.

Que la Junta de Riego e Inspección Técnica informan respecto a la oposición, que el volumen de agua a recibir será el mismo, entregado en mayor tiempo, lo que se puede solucionar modificando el lapso total de turnado y en lo referente a la ampliación de los tramos a mondar, el ramo de Calle 16 se encuentra presupuestado por la Junta de Riego siendo ejecutado por la Inspección Técnica o los regantes, por lo que ambas emiten opinión favorable al cambio de servidumbre que implicará modificación de obras de partidores en el Ramo de calle 15 ubicados al Oeste y Este de calle Mendoza y el reacondicionamiento del cauce existente paralelo a calle 15 costado Sur, entre calle Mendoza y el vértice Nor-Oeste de la propiedad.

Que tomaron intervención Departamento Irrigación, Asesoría Letrada y Secretaría Técnica.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

#### EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

#### RESUELVE

ARTICULO 1°. Autorizar el cambio de servidumbre de riego para la propiedad individualizada con Nom.Cat. 05-60/790250/710300 a nombre de Sociedad Panetta y Micale S.C.C., con dotación de 57Ha.0000m<sup>2</sup> Cuenta N° 1721, que recibe actualmente por el ramo de Calle 16 al ramo de Calle 15, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Lo autorizado en el artículo precedente está sujeto a la aprobación del estudio técnico que deberá presentar la peticionante y a la ejecución de las obras, lo que será por su cargo y cuenta, como también a efectuar los trabajos que la Inspección Técnica indique en el ramo que abandona.

ARTICULO 3°. La señora Francisca Balmaceda será responsable de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por efecto de lo autorizado.

ARTICULO 4°. Secretaría Técnica y Departamento Irrigación verificarán el cumplimiento de lo indicado en los artículos anteriores.

ARTICULO 5°. Notifíquese. Tome nota Secretaría Técnica, Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

9°) Expediente N° 370.293-G-93, BODEGAS Y VIÑEDOS SANTIAGO GRAFFIGNA, e/ declaración jurada y copia de poder.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones se tramita el Recurso de Reconsideración y Alzada en Subsidio, interpuesto por S.A. Bodegas y Viñedos Santiago Graffigna Ltda. contra la resolución dictada en Acta N° 2155/98, y;

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada manifiesta que conforme lo dispone el artículo 259 de la Ley 4392 el Departamento de Hidráulica inició, conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso f) de la Ley 886, el trámite para establecer las contribuciones económicas a cargo de los concesionarios de usos hidroenergéticos, siguiendo el procedimiento indicado en la Ley 3784, que concluyó con el acto administrativo de alcance general, Decreto N°1070-MPIyMA de fecha 6 de agosto de 1998 mediante el cual queda fijado el criterio que establece una equivalencia de 1HP = 1Ha. de derecho

- SAN JUAN -

para uso agrícola con una escala de valores decreciente en relación a la potencia, estableciendo en su artículo 2° que el monto del pago anual será el que surja de multiplicar el valor de potencia declarada por el coeficiente y por la contribución económica equivalent al uso agrícola. Que el artículo 258° de la Ley 4392 establece que por la concesión de derecho de agua, cualquiera sea el uso a que la destine, se pagará el canon establecido en este Título, de acuerdo a las disposiciones de éste, del Código Tributario y de la Ley Impositiva anual, destacando que hasta la sanción de la Ley 6926, Ley Impositiva anual autorizaba expresamente el Poder Ejecutivo para que fije el canon de riego y tasas retributivas de los servicios hídricos que correspondieren a cada periodo y a partir del presente año el artículo 26° de la norma fija para el año 1999 los montos que en concepto de contribución económica, canon de riego y tasas retributivas de los servicios hídricos, deben pagar todos los usuarios de aguas públicas, habiéndose cumplido así con todos los pasos legales establecidos a tal fin.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tener por presentado en tiempo y forma el Recurso de Reconsideración y Alzada en Subsidio, interpuesto por S.A. Bodegas y Viñedos Santiago Graffigna Ltda. contra la resolución dictada en Acta N° 2155/98 punto 4°).

ARTICULO 2°. No hacer lugar al Recurso de Reconsideración y Alzada en Subsidio, interpuesto por S.A. Bodegas y Viñedos Santiago Graffigna Ltda. contra la resolución dictada en Acta N° 2155/98.

ARTICULO 3°. Comuníquese. Tómesese debida nota y elévese al Superior conforme lo establece el Art. 87° inc. a) del Decreto Acuerdo 0655-G-73.

**10°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N° 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528 y 529-DH-99, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°499-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Alfredo Jordan por la suma total de \$273,00 por 21 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal Videla, departamento Chimbos, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°500-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de San Isidro S.A. por la suma total de \$1.625,00 por la contratación en alquiler de un camión volcador por el término de 25 días para el levantamiento y transporte de productos de monda en el canal Primero, departamento Santa Lucia, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°501-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Alfonso Rufino Martín por la suma total de \$494,00 por 38 jornales de personal obrero para la ejecución de los



- SAN JUAN -

trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal Maradona, departamento Chimbabue, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°502-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Aída Stieglitz de Yanes por la suma total de \$700,00 por 70 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el ramo N°7 derivado del canal Quinto Cuartel, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°503-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Hugo Alberto Zorrilla por la suma total de \$132,00 por 12 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el ramo San Isidro derivado del canal Tercero, departamento San Martín, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°504-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de Gregorio Paolo Ratta por la suma total de \$450,00 por la contratación en alquiler de un camión para el transporte de cemento portland desde el Depósito Central del Departamento de Hidráulica hasta la obra impermeabilización en el canal Rincón, departamento Jáchal, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°505-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de Mas Puchol S.A. por la suma total de \$5.000,00 por la contratación en alquiler de una máquina retroexcavadora por el término de 100 horas para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Dren Echegaray, departamento 9 de Julio, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°506-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Uvas Tintas S.A.A.I. por la suma total de \$3.630,00 por la monda de cauce, limpieza y desembanque de 3000 metros en el Dren Colón, departamento San Martín, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°507-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Bernabé Gutiérrez por la suma total de \$240,00 por 20 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Arroyos Los Taponos-Alto de Sierra, departamento Santa Lucía, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°508-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Esteban Fabregas S.A.I.C.A.F.E.I. por la suma total de \$200,00 por 20 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en la Compuerta del Campo de Aviación 6° compuerta y Compuerta N°4 y Vías del FF.CC. derivados del Ramo de calle 6, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°509-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Emilio T. Marun por la suma total de \$252,00 por 21 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal General Cochagual, departamento Sarmiento, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°510-DH-99: por la que se autoriza el pago por la suma de \$7.750,60 a favor de los señores Eduardo Aguilera, Juan Nardi, Herminia Rojas V., María de Valverde y Salvador Victoria, respectivamente, propietarios de camiones contratados en alquiler que realizaron tareas en los departamentos San Martín, Rivadavia, Angaco y Santa Lucía durante el mes de setiembre de 1999.

N°511-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Boletín Oficial e Imprenta del Estado por la suma total de \$840,00 por la adquisición de 4 libros ½ pasta de 500 folios simple con abecedario, para cartas médicas y licencias, trámite encuadrado dentro de las excepciones que prevé el artículo 69°, Inciso 4°, Apartado i de la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°512-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de Víctor Hugo Malaisi por la suma total de \$5.952,47 para la adquisición de tambores de lubricantes de distintas densidades

- SAN JUAN -

y tipos con destino al mantenimiento y conservación del parque automotor de la Repartición, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°514-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Carmen C. de Mestre y/o Pedro Mestre por la suma total de \$1.400,00 por la contratación en alquiler de un camión volcador por el término de 8 días para el transporte del personal obrero y levantamiento y transporte de productos de monda y por 88 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en los ramos N°16 y 20 derivados del canal Colonia Fiscal Sarmiento, departamento Sarmiento, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°515-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de José María Palma por la suma total de \$800,00 por 80 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el ramo N°8 derivado del canal Quinto Cuartel, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°516-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Emilio Alberto Marún por la suma total de \$120,00 por 10 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Canal General Cochagual, departamento Sarmiento, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°517-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Gilda Tourres de Yanzi por la suma total de \$500,00 por 50 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Ramo N°7 derivado del canal Quinto Cuartel, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°518-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Luis Basilio Astudillo por la suma total de \$390,00 por la contratación en alquiler de un camión volcador por el término de 6 días para el levantamiento y transporte de productos de monda en los ramos 5° y 7° derivados del canal Colonia Fiscal Sarmiento, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°519-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Rodolfo Santos Martín por la suma total de \$498,00 por 41½ jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Canal Cola Villicum, departamento Albardón, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°520-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Bautista Alos por la suma total de \$494,00 por 38 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Canal La Estación, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°521-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de Carlos Bubica por la suma total de \$4.775,00 por la contratación en alquiler de una máquina retroexcavadora por el término de 191 horas para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Ramo 12, Cola de Ramo 15, Ramo 30 y Dren Cantoni, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°522-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Carlos Bubica por la suma total de \$4.800,00 por la contratación en alquiler de una máquina retroexcavadora por el término de 192 horas para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Ramo 12, Cola de Ramo 15, Ramo 30 y Dren Cantoni, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°523-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Gregorio Paolo Ratta por la suma total de \$455,00 por la contratación en alquiler de un camión volcador por el término de 7 días para el levantamiento y transporte de productos de monda en drenes,

- SAN JUAN -

desagües, cauces y canales, departamento Chimbas, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°524-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Elías Abelino Jalife por la suma total de \$5.922,00 por la contratación en alquiler de una máquina excavadora por el término de 141 horas para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Ramo Secundario de Calle 21-Segunda Sección, Ramo Secundario de Calle 20-Segunda Sección y Canal de Calle 4, departamento 25 de Mayo, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°525-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de Irma Beatriz Oviedo de Sendra por la suma total de \$3.000,00 por la contratación en alquiler de una máquina excavadora por el término de 75 horas para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Ramo Secundario de Calle 20 – Segunda Sección y Ramo Secundario de Calles 2 y 20 – Primera Sección, departamento 25 de Mayo, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°526-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Francisco Segura por la suma total de \$1.235,00 por 95 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, desmonte y desembanque en el Ramo Gutiérrez I-B, Ramo del Medio y Ramo Gutiérrez, departamento Santa Lucia, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°527-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de Rodolfo Cesar Delgado por la suma total de \$1.200,00 por la contratación en alquiler de una máquina topadora por el término de 24 horas para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal General 25 de Mayo, departamento 25 de Mayo, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°528-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Pedro Juan Gabri por la suma total de \$180,00 por la contratación en alquiler de un camión volcador por el término de 3 días para el levantamiento y transporte de productos de monda en el canal Los Molinos, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo

N°529-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Bautista Alos por la suma total de \$494,00 por 38 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Canal La Estación, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece y cuarenta, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2206

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dos días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos e Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras; bajo la presidencia del Vicepresidente de este Cuerpo señor Bruno Alfredo Perín, con asistencia del Secretario Técnico Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino señor Ricardo Silva, Asesora Letrada de la Repartición Dra. Olga Sassul y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2205.

2º) Expediente N° 519 1826-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

El expediente N°519 1826-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N°2194, punto 14º).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

### RESUELVE

ARTICULO 1º. Ratificar la cesación declarada en Acta N°2194, punto 14º), para los siguientes derechos de riego del departamento Rawson:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Paez de Cáceres, María T.	782	0Ha.0563m <sup>2</sup>
Castro, José Manuel	844	0Ha.0502m <sup>2</sup>
Morilla, Ildfonso Meliton	872	0Ha.0675m <sup>2</sup>
Salinas de Peralta, Andrea del	907	0Ha.0820m <sup>2</sup>
Zarate, Emilio Jacinto	1531	0Ha.0592m <sup>2</sup>
Torres, José Valentín	1596	0Ha.1340m <sup>2</sup>
Luna, Juan Cancio	1614	0Ha.0670m <sup>2</sup>
Cortez, Rogelio Cornelio	1672	0Ha.0629m <sup>2</sup>
Oliva de Reynoso, Ana C.	1674	0Ha.0754m <sup>2</sup>
Moran, Casimiro Luciano	1646	0Ha.0820m <sup>2</sup>
Alleva, Levio	1961	0Ha.0682m <sup>2</sup>
Domínguez, Raúl Juan	3666	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Oliva de Guzmán, María Desg. Ar.	4535	0Ha.0663m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5664	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5728	0Ha.0868m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5729	0Ha.0690m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5737	0Ha.1090m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5738	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5739	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5740	0Ha.1090m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5741	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5744	0Ha.2207m <sup>2</sup>

Krause, Domingo	5753	0Ha.0690m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5755	0Ha.1568m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5758	0Ha.0560m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5759	0Ha.0784m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5761	0Ha.0560m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5767	0Ha.0554m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5772	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5781	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Krause, Domingo	5782	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Velázquez de Conti, Nydia	6227	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Pérez, Tomas	7025	0Ha.1232m <sup>2</sup>
Martín Romero, Arturo	8160	0Ha.0743m <sup>2</sup>
Rodríguez R., Antonio	12581	0Ha.0950m <sup>2</sup>
Vaccarino, Antonio	7186	0Ha.0642m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

3°) Expediente N°33.810-B-87, BRKIC, GERONIMO MATEO, s/empadronamiento, departamento Calingasta.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Notaria Oro, solicita el empadronamiento del derecho de agua de riego del inmueble propiedad del señor Gerónimo Mateo Brkic, ubicado en el departamento Calingasta, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Calingasta informa a fojas 11 que el inmueble en cuestión hace uso de agua de riego por el canal Villa Nueva, compuerta N°16, de lo que figura inscripto bajo cuenta N°169.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha efectuado un análisis de los antecedentes dominiales y de derechos de riego determinando que a la fracción de terreno cuyo empadronamiento se peticiona le corresponde una dotación permanente remanente de 6Ha. de lo que figura inscripto bajo cuenta N°169 a nombre de Anselmo Tiburcio Espín.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de Gerónimo Mateo Brkic el inmueble identificado como Fracción "A" en plano 16-128/61, nomenclatura catastral 16-26/500640 con superficie s/m de 9Ha.0429,60m<sup>2</sup> y dotación de agua de riego de carácter permanente del río para 6Ha.0000m<sup>2</sup> en descargo total de la cuenta N°22-169 que se registra a nombre de Anselmo Tiburcio Espín, departamento Calingasta.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

4°) Expediente N° 24.797/1-T-79, TIRO FEDERAL ARGENTINO SAN JUAN, s/se lo encuadre en el art. 283 de la Ley 4392/78, departamento Chimbas.

VISTO:

El escrito N°598 de fecha 08 de setiembre de 1999 por el cual los señores Roberto Angel Piriz, Presidente y Claudio Carrizo, Secretario del Tiro Federal Argentino de San Juan solicitan que la concesión de agua con fines recreativos, otorgada mediante Acta N°2120 punto 14°, sea reducida a solo una hectárea, y;

CONSIDERANDO:

Que fundamentan esta petición por cuanto la fracción a regar apenas alcanza a 1Ha., siendo la superficie restante inculca e incultivable.

Que División Ecología Agrícola, fojas 52 de estos actuados, estima que puede accederse a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Modificar el artículo primero de la resolución contenida en Acta N°2120 punto 14°, el que debe decir: "ARTICULO 1°. Otorgar al Tiro Federal Argentino, una concesión de agua para uso recreativo de 1Ha.0000m<sup>2</sup>, a derivar de la toma N° 7, ramo Salcedo y Otros, Canal Playas, departamento Chimbas".

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tomen debida nota Departamento Recaudación, Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas. Cumplido, archívese.

5°) DECRETO N°1687-MPI y MA-99.

En sesión del día de la fecha este Consejo toma conocimiento del Decreto N°1687-MPI y MA-99 por el cual se designa al Ingeniero Hector Manuel Bacha, D.N.I. N°11.276.497, Jefe Técnico del Departamento de Hidráulica, con retención del cargo de Secretario Técnico.

6°) Expediente N° 519 1117-C-99, CASALE S.A., ref./Cédula de determinación de deuda, departamento Chimbas.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la firma Casale S.A., a fojas 1 y 8, advirtiendo que no ejerce la industria, solicita se opere la prescripción de la deuda hasta el año 1993 y se transforme como uso agrícola la dotación que actualmente recibe y destina para el riego de plantas y jardines, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 10, que la concesión de 2Ha.7700m<sup>2</sup> para Uso Industrial, resuelta en Acta N°1759, punto 5° figura inscrita bajo la cuenta N°4512 a nombre de Pablo Casale Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, departamento Chimbas.

Que la Inspección Técnica de Chimbas expresa que la dotación para uso industrial de 2Ha.7700m<sup>2</sup> se encuentra en uso por canal General Chimbas toma N°4 ramo La Ripiera destinándose para riego de espacios verdes como lo manifiesta la peticionante a fs. 8.

Que Asesoría Letrada en su informe N°374-DH-99 expresa que efectivamente la dotación para uso industrial caduca ya que como lo establece el Art. 93° en su inc. b), la actividad industrial ha sido interrumpida por unos tres años ya que como la misma firma lo manifiesta dejó de funcionar en el año 1988. Conforme a la solicitud de transformar el

uso industrial en uso agrícola es imposible por cuanto el artículo 123° de la Ley 4392 establece que los caudales del río San Juan y Jáchal se encuentran agotados no siendo factible la entrega de nuevas concesiones y por otro lado la calidad de uso agrícola tampoco encuadraría por las necesidades de la firma ya que el agua a utilizar es para el riego de espacios verdes y jardines y con respecto a la revisión del pago del canon, el artículo 258° de la citada norma legal establece que "por la concesión de derecho de agua cualquiera sea el uso a que se le destine, se pagará el canon...." la firma Casale ha utilizado el agua aunque haya sido para un destino diferente al otorgado.

Que el artículo 20° del Código de Aguas establece que ningún concesionario o usuario podrá dar al agua pública un uso distinto de aquel para el cual se autorizó.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Hacer lugar al pedido de prescripción de la deuda conforme lo estipula la Ley 5924.

ARTICULO 2°. No hacer lugar al pedido de eximición del pago de canon de riego.

ARTICULO 3°. Declarar la caducidad de la concesión de agua para Uso Industrial de 2Ha.7700m<sup>2</sup> inscrita bajo Cuenta N°4512 a nombre de Pablo Casale Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, departamento Chimbas, otorgada por Acta N°1759 punto 5°.

ARTICULO 4°. Notifíquese, tómesese debida nota y archívese.

7°) Expediente N° 37.277-L-95, LAS TROJAS S.A., s/beneficios art. 286 Ley 4392, departamento Chimbas.

VISTO:

Que por estas actuaciones la firma Las Trojas S.A. solicita se disponga la cesación de la dotación conforme al artículo 286° del Código de Aguas para los derechos de riego inscritos bajo cuentas 3246, 3160, 3343 del predio Nom.Cat. 08-42/430350, departamento Chimbas, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 31, que los derechos a los cuales se solicita se incluya en los términos del artículo 286° de la Ley 4392/78, Cuentas 3246, 3160, 3343 y 75, en la actualidad se encuentran desglosados y unificados en las cuentas 4482 con dotación para 1Ha.6492m<sup>2</sup> y 4483 con dotación para 0Ha.9059m<sup>2</sup> por solicitud de la firma Las Trojas S.A. en expediente N°519-2697-L-97.

Que la Inspección Técnica Departamental, fojas 31 vta., manifiesta que los inmuebles Nom.Cat. 08-42/420390, Cuenta N°4482 y Nom.Cat. 08-42/420390, Cuenta N° 4483, no hacen uso de las dotaciones de agua, están parquizados, riegan con agua subterránea extraída de un pozo.

Que Departamento Irrigación manifiesta que el presente caso estaría encuadrado en el artículo 137° del Código de Aguas.

Que la audiencia previa que prevé el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78 quedaría cumplimentado con la declaración de voluntad de la firma Las Trojas S.A. a fojas 18 de estos actuados.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso que establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78 de las concesiones de agua de riego para: 1Ha.6492m<sup>2</sup>, cuenta N°4482 y 0Ha.9059m<sup>2</sup>, cuenta N°4483 a nombre de Agrícola Las Trojas S.A., departamento Chimbas.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tomen nota de la caducidad declarada por este acto Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

8°) Expediente N° 519 2353-U-99, UNION VECINAL V° MARCO FA, s/condonación de deuda, departamento Capital.

VISTO:

Que por estas actuaciones la Asociación Civil Marcó Fá, solicita la condonación de deuda del terreno Nom.Cat. 01-22/550470, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 13, que la parcela de referencia figura inscrita bajo la cuenta N°5992 a nombre de Marcó Fá Francisco A., con dotación de carácter permanente para 2Ha.2576m<sup>2</sup>, departamento Capital.

Que la Inspección Técnica Departamental, fojas 13 vta., manifiesta que la dotación inscrita bajo cuenta N°5992 no se encuentra en uso ya que la parte interesada no hace servicio de riego.

Que Departamento Irrigación manifiesta que por tratarse de un derecho de uso agrícola que no se encuentra en uso en terrenos donde se ubica un complejo habitacional, V<sup>a</sup> Catamarca, el presente caso estaría encuadrado en el artículo 137° del Código de Aguas.

Que la audiencia previa que prevé el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78 quedaría cumplimentado con la declaración de voluntad del interesado a fojas 1.

Que la condonación de la deuda por no uso no está contemplada en la legislación vigente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. No hacer lugar al pedido de condonación de deuda formulado por la Asociación Civil Marcó Fá para la cuenta N°5992 del departamento Capital.

ARTICULO 2°. Declarar la caducidad por no uso que establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78 de la concesión de agua de riego para 2Ha.2576m<sup>2</sup>, cuenta N°5992 a nombre de Marcó Fá Francisco, departamento Capital.

ARTICULO 3°. Notifíquese y tomen nota de la caducidad declarada por este acto Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.



9º) Expediente N° 519 0247-I-99, IRRIGACION, e/Acta labrada por las Juntas de Riego de los departamentos Calingasta, Jáchal e Iglesia. Agregado expediente N°519 2040-I-99.

VISTO:

El expediente N° 519 2040-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Irrigación eleva fotocopias de Actas de las Juntas de Riego de Jáchal, Iglesia y Calingasta de las cuales surge, no obstante contar con una máquina retroexcavadora de la Repartición para afrontar tareas de mantenimiento y monda, la necesidad de contar con otra máquina de similares características con lo cual estarían en mejores condiciones de operar.

Que se agrega a estos actuados el Convenio suscripto por dichas Juntas a fin de comprar una máquina retroexcavadora con pala cargadora, usada, modelo 1996 en adelante, similar a una JCB con motor a explosión no menor de 100 HP, comprometiéndose a cancelar el costo en partes iguales (33,33% cada una), siendo su uso en la misma proporción.

Que corre agregado a fs. 23/27 el Pliego de Condiciones para la adquisición de dicha máquina.

Que Departamento Contable informa que correspondería autorizar un adelanto de fondos a las Juntas de Riego interesadas por la suma de \$20.000,00 para cada una a fin de que puedan hacer frente a la inversión solicitada y se descontaría de futuras transferencias.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar el anticipo de recaudación por un monto aproximado de \$60.000,00 (pesos sesenta mil) con destino a la adquisición de una máquina retroexcavadora con pala cargadora, usada, modelo 1996 en adelante, similar a una JCB con motor a explosión no menor de 100 HP, el que será devuelto mensual y proporcionalmente por las Juntas de Riego de Jáchal, Iglesia y Calingasta en el plazo de tres (3) años.

ARTICULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, que obra a fs. 23/27, para la adquisición de la máquina solicitada.

ARTICULO 3º. El Departamento de Hidráulica procederá, para este caso especial, a nombrar una mesa de adjudicación que estará compuesta por personal capacitado técnica y contablemente.

ARTICULO 4º. Departamento Contable procederá a transferir a las Juntas de Riego de Jáchal, Iglesia y Calingasta la suma de \$20.000,00 (pesos veinte mil) a cada una y confeccionar la orden de pago en forma individual para cada Junta con afectación a la Partida:  
JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7  
- FUNCION 10 - SECCION 6- SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA  
PARCIAL 02 CLASE 74 SUBPARCIAL 07 "TRABAJOS DE CONSERVACION Y  
O.MENORES – ZONA JACHAL" EJERCICIO 1999.

ARTICULO 5º. Dese intervención a Delegación Contable Fiscal. Comuníquese a las Juntas de Riego de Jáchal, Iglesia y Calingasta. Cumplimentado tómesese debida nota.

10º) Expedientes N° 519 1024-M-99, MANZANO, JOSE E HIJOS S.A., s/ permiso para efectuar perforación.

VISTO:

Que mediante expediente N° 519 1024-M-99 la firma José Manzano e Hijos S.A., solicita permiso para efectuar una perforación en el inmueble de su propiedad ubicado en el departamento Sarmiento, y;

CONSIDERANDO:

Que ante la presentación del peticionante de dar celeridad a su solicitud Asesoría Letrada sugirió, con fecha 22 de julio de 1999, que en tanto subsista la prohibición de otorgar nuevas concesiones para uso agrícola, dispuesta en el artículo 123° del Código de Aguas, corresponde no autorizar la ejecución de perforaciones que implique, la explotación de las aguas, un uso agrícola.

Que efectuada la inspección el Departamento Agua Subterránea informa que el día 02 de agosto de 1999 en el predio ubicado en calle Avellaneda, departamento Sarmiento, comprobó que la perforación solicitada se encontraba construida y en la etapa de desarrollo y uso, sin disponer del correspondiente permiso, por lo que se labró un acta.

Que en su informe Secretaría Técnica advierte que las obras han sido efectuadas sin haber dado cumplimiento a normativas vigentes, por lo que dicha situación quedaría alcanzada por los contenidos del artículo 247° del Código de Aguas "Trabajos sin autorización ni permiso" correspondiendo aplicar multa al propietario del terreno y que la empresa perforadora José Vaquer y Director Técnico Lic. Oscar Demartini, representante de la empresa, son reincidentes por igual falta.

Que la empresa José Manzano e Hijos S.A. por intermedio de su Apoderado Dr. Marcelo A. Lucero Carracedo formula los descargos correspondientes al acta de inspección labrada en fecha 02 de agosto de 1999, tachando de nulidad la misma por vicios formales, y denunciando violación de domicilio.

Que Asesoría Letrada manifiesta en su dictamen N°367-DH-99 que del análisis de la cuestión planteada y de acuerdo con el encuadre legal de la causa corresponde sancionar al propietario del inmueble José Manzano e Hijos conforme lo dispone el artículo 247° de la Ley 4392 y a la empresa perforadora José Vaquer y Lic. Demartini eliminarlos de los registros correspondientes por ser reincidentes. Además, prevé el artículo 254° que una vez firme y ejecutoriada la resolución sancionatoria de la contravención deberá ser anotada en el Registro de Contraventores y difundida por todos los medios de comunicación social. Respecto al planteo de violación de domicilio formulado a fs.21 y 22, no es procedente en virtud de lo establecido en el artículo 194° del Código de Aguas.

Que de las constancias de autos surge como prueba indubitable y también por no haberlo negado la titular del inmueble, la perforación fue ejecutada y está su dotación en uso sin el correspondiente permiso.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Rechazar el descargo formulado por el Dr. Marcelo A. Lucero Carracedo en su carácter de Abogado Apoderado de José Manzano e Hijos S.A. en escrito N° 504/99.

ARTICULO 2°. Aplicar una multa a la firma José Manzano e Hijos S.A. de pesos un mil doscientos cincuenta (\$1.250,00), por haber transgredido el artículo 166° y concordantes, Título II, Capítulo I del Código de Aguas (Ley 4392/78), en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo 247° de la citada norma legal.

- SAN JUAN -

ARTICULO 3°. La suma estipulada en el artículo segundo deberá ser abonada en el Departamento de Hidráulica a través del Departamento Recaudación en un plazo no mayor de diez días a contar de la fecha de notificación.

ARTICULO 4°. Eliminar del Registro de Empresas Perforadoras y Representantes Técnicos a la empresa perforadora Jaime Vaquer y a su Representante Técnico Licenciado Oscar Demartini por ser reincidentes en el mismo tipo de falta.

ARTICULO 5°. Notifíquese. Tomen debida nota Departamento Agua Subterránea y Departamento Recaudación. Cumplido archívese.

11°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 532, 533, 534, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 550 y 553-DH-99, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°532-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Horacio Del Popolo por la suma total de \$480,00 por 40 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal Campodónico Devoto, Departamento Sarmiento, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°533-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Lucas Estanislao Cortijo por la suma total de \$496,00 por la contratación en alquiler de un camión volcador por el término de 08 días para el levantamiento y transporte de productos de monda en el Dren España Sur, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°534-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Luis Dibella por la suma total de \$845,00 por la contratación en alquiler de un camión volcador por el término de 13 días para el levantamiento y transporte de productos de monda en el Ramo Goransky derivado del canal Rincón Cercado, departamento 9 de Julio, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°536-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Bodegas y Viñedos Tucuma S.A. por la suma total de \$1.300,00 por la contratación en alquiler de un camión volcador por el término de 20 días para el levantamiento y transporte de productos de monda, residuos y materiales en distinto cauces, canales, drenes y desagües, departamento Chimbas, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°537-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Bodegas y Viñedos Tucuma S.A. por la suma total de \$1.170,00 por la contratación en alquiler de un camión volcador por el término de 18 días para el levantamiento y transporte de productos de monda, residuos y materiales en distinto cauces, canales, drenes y desagües, departamento Chimbas, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°538-DH-99: por la que se autoriza el pago por la suma de \$5.792,83 a favor de los señores Rodolfo Cordeje, Luis Cano y José M. Castro, respectivamente, propietarios de camiones contratados en alquiler que ejecutaron tareas en los departamentos Calingasta, Iglesia y Jachal, durante el mes de setiembre de 1999.

N°539-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de Cassab Ahun S.R.L. por la suma total de \$6.075,00 por la contratación en alquiler de una máquina cargadora por el

- SAN JUAN -

término de 243 horas para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal General 25 de Mayo, Ramo Secundario calle 19 canal Calle 4, departamento 25 de Mayo, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°540-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de Oscar Menin Construcciones por la suma total de \$132.926,40 por la ejecución de la obra Proyecto de Restitución canal Buena Esperanza, departamento Jachal, en un todo acuerdo con el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que sirvieron de base para el Llamado a Licitación Pública N°13/99  
N°541-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Fernando Moreno por la suma total de \$260,00 por 20 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Ramo Secundario de Calle 18 Primera Sección, departamento 25 de Mayo, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°542-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Juan Antonio Martín por la suma total de \$220,00 por 20 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Canal Sarmiento, departamento San Martín, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°543-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de José Borbore e Hijos por la suma total de \$330,00 por 30 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Canal Cortinez, departamento San Martín, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°544-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Carmen Benito de Bertomeu por la suma total de \$264,00 por 22 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Ramo Lloveras, departamento Sarmiento, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°545-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Francisco Godoy Amat. por la suma total de \$546,00 por 42 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Ramo Secundario de Calle 18 Primera Sección, departamento 25 de Mayo, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°546-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Miguel Campos Guzman por la suma total de \$2.600,00 por 200 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Ramo Secundario de Calle 19 Tercera Sección, Ramo Secundario de Calle 20 Tercera Sección y Ramo Secundario de Calle 21 Tercera Sección departamento 25 de Mayo, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°547-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Alfredo Daniel Gamez. por la suma total de \$242,00 por 22 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Canal Sarmiento, departamento San Martín de Mayo, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°548-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Juan Antonio González por la suma total de \$182,00 por 14 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Ramo López I derivado del Canal Playa compuerta 18, departamento Santa Lucia, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°550-DH-99: por la que se encomienda al agente Angel Bernardo Ocampo D.N.I.N°7.943.979, a la función de celador del canal Concepción, Robledo y Godoy – Robledo, Encomendar la función de encargado de los pozos de Canal Playa al agente Juan Carlos López D.N.I.N°7.932.583, dejar sin efecto la asignación de Delegado Habilitado de Santa Lucia al agente Eloi Argentino Martínez, dispuesta en resolución N°429/97 y asignar la

**- SAN JUAN -**

función de Delegado Habilitado en su estado actual de revista al agente Julio Tito Fernández D.N.I.N°6.720.872.

N°553-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de Integral Distribuciones por la suma total de \$22.383,20 para la adquisición de 4000 bolsas de cemento portland, envase de papel, normal de 50 Kg. puesta en depósito Central, incluido mano de obra por descargue y estiba marca Corcemar, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece y cuarenta, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2207

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos e Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras; bajo la presidencia del Vicepresidente de este Cuerpo señor Bruno Alfredo Perín, con asistencia del Jefe Técnico Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino señor Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2206.

2º) Expediente N° 519 1892-P-99, PAZ, DOMINGO BERNABEL, s/ beneficios artículo 286º Ley 4392/78, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Domingo Bernabel Paz, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286º de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°153 del departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 2 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalados los servicios de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.3, la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286º del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286º de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0626m², registrado bajo cuenta N° 153, a nombre de Bernabel D. Paz, departamento Rivadavia.

ARTICULO 2º. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

3º) Expediente N° 519 1534-A-99, ARZOBISPADO DE SAN JUAN DE CUYO, s/ beneficios artículo 286º Ley 4392/78, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Pbro. Teodorico Marchetti, Ecónomo del Arzobispado de San Juan de Cuyo, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286º de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°1173 del departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 4 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.5, la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.2084m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N° 1173, a nombre de Arzobispado de San Juan, departamento Rivadavia.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

4°) Expedientes N° 519 1024-M-99, MANZANO, JOSE E HIJOS S.A., s/ permiso para efectuar perforación.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que se ha deslizado un error al mencionar el nombre del representante Técnico de la empresa perforadora Jaime Vaquer, señor Licenciado Ricardo Demartini, en Acta N°2206 punto 10°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Modificar el contenido del artículo cuarto de la resolución contenida en Acta N°2206, punto 10°, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 4°. Eliminar del Registro de Empresas Perforadoras y Representantes Técnicos a la empresa perforadora Jaime Vaquer y a su Representante Técnico Licenciado Ricardo Demartini por ser reincidentes en el mismo tipo de falta."

ARTICULO 2°. Notifíquese y tómese debida nota.

5°) Expediente N° 5410/1-C-85, CLUB SANJUANINO DE CAZA Y PESCA, s./dotación de agua de regadio, departamento Ullum. Agregados 32.706-D-85, F12 1429-C-96 y 519 0198-C-99.

VISTO:

El expediente N°519 0198-C-99 agregado a fojas 39 del expediente 5410/1-C-85 por el cual el Club Sanjuanino de Caza y Pesca solicita se incluya en la categoría de riego de arbolado la concesión de agua inscripta bajo cuenta N°563, departamento Ullum, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que la concesión de 15Ha.0000m<sup>2</sup> para Uso Recreativo, renovada en Acta N°2068, punto 7° figura inscripta bajo la cuenta N°563 a nombre del Club Sanjuanino de Caza y Pesca, departamento Ullum.

Que Asesoría Letrada en su informe N°406-DH-99 expresa que la concesión del predio se otorgó según, Decreto N°1410-SER-90, con destino exclusivo para el funcionamiento de un complejo social, recreativo y deportivo, consecuente con ello la concesión de aguas públicas debe ser dada con el mismo destino de conformidad a lo establecido en el artículo 81°, siguientes y concordantes de la Ley N° 4392.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. No hacer lugar al pedido formulado por el Club Sanjuanino de Caza y Pesca, en virtud de los antecedentes, informes, documentación y a los fundamentos de hecho y de derecho, obrantes en esto actuados.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tómese debida nota y archívese.

6°) Expediente N° 519.2340-M-98, MOLINA, NELLY BENEGAS DE, s/restitución del derecho de agua de regadío, departamento 9 de Julio.

VISTO:

La resolución contenida en Acta N°2161 punto 20° de fecha 01 de diciembre de 1998 por la que se dispone restituir la cuenta N°1044 con dotación de 0Ha.3464m<sup>2</sup> a nombre de Miguel Benegas Troncoso, departamento 9 de Julio, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica Departamental informa con fecha, 04 de noviembre de 1999, que el inmueble inscripto bajo cuenta N°1044 no hace uso del agua por no haber rehabilitado la servidumbre de riego y por lo tanto no se ha puesto en actividad agrícola el predio en el plazo otorgado a su actual propietaria, señora Selmira Nelly Benegas de Molina, en artículo segundo de la resolución contenida en Acta N°2161 punto 20°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.3464m<sup>2</sup>, inscripto bajo cuenta N°1044 a nombre de Benegas Troncoso, Miguel Bautista, José Dolores, Horacio Ernesto y Selmira Nelly, departamento 9 de Julio.

ARTICULO 2°. Notifíquese la presente resolución. Tome nota Dirección de Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación, cumplido archívese.

7°) Expedientes N° 519 2593-S-99, SILVA, RICARDO, e/renuncia al cargo.

VISTO y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por el señor Ricardo Enrique Silva al cargo de Director Administrativo del Departamento de Hidráulica.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA



RESUELVE

ARTICULO 1°. Aceptar la renuncia presentada por el señor Ricardo Enrique Silva, L.E. N° 07.932.877, al cargo de Director Administrativo del Departamento de Hidráulica.

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómesese debida nota.

8°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 555 y 556-DH-99, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°555-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Xerox Argentina I.C.S.A. por la suma total de \$912,01 para la adquisición de módulo copiador, rodillo fusor, rodillo presión, telilla fusor y mano de obra especializada para la colocación de los repuestos, limpieza, desarme, ajuste y puesta en servicio del equipo Xerox 5321, trámite encuadrado dentro de la excepciones que prevé el artículo 69°, inciso 4°, apartado L de la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°556-DH-99: por la que se rechazan las propuestas presentadas al concurso de precios N°42/99 por las firmas Lar Chilecito S.A, Lual de Elina de Ortega, Mabel Mercado, J.F. López Comercial e Integral Distribuciones, respectivamente, por considerar excesivos los precios cotizados y se autoriza una contratación directa para la adquisición de 500 pares de guantes anticorte, puño corto, trámite encuadrado dentro de la excepciones que prevé el artículo 69°, inciso 4°, apartado E de la Ley de Contabilidad.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece y cuarenta, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2208

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dieciseis días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos e Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras; bajo la presidencia del Vicepresidente de este Cuerpo señor Bruno Alfredo Perín, con asistencia del Jefe Técnico Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2207.

2º) Expediente N° 519 2439-B-99, BUSTOS, ADRIANA RODRIGUEZ DE, s/ beneficios artículo 286º Ley 4392/78, departamento Capital.

### VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Adriana Rodríguez de Bustos, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286º de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°3114 del departamento Capital, y;

### CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 3 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalados los servicios de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.4, la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286º del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

### EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

### RESUELVE

ARTICULO 1º. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286º de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0565m², registrado bajo cuenta N° 3114, a nombre de Rodríguez Gómez, José P., departamento Capital.

ARTICULO 2º. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

3º) MODIFICACION DE REGLAMENTACION DISPUESTA EN ACTA 2197 - PUNTO 2º.

### VISTO y CONSIDERANDO:

Que por Acta N°2197 de fecha 31 de agosto de 1999 se reglamentó la ejecución de nuevas perforaciones, con la exigencia de ciertos requisitos.

Que en base a lo actuado en las solicitudes presentadas ante Hidráulica, para las nuevas perforaciones se ha comprobado que para hacer cumplir estrictamente lo establecido en la citada reglamentación, es necesario disponer de ciertos elementos que todavía se encuentran en estudio y requerirán de cierto tiempo.

Que a efectos de no entorpecer la ejecución de nuevas perforaciones, dándole un trámite lo más ágil posible, es que este Consejo cree conveniente dejar sin efecto la aplicación de la

reglamentación aprobada por Acta N°2197, punto 2°) y establecer una nueva al respecto, diferenciando lo que es el periodo de ejecución con el de explotación.

Que de acuerdo al análisis efectuado oportunamente cuando se solicitó la modificación del Artículo 123°, no existe agotamiento de la cuenca subterránea. No obstante, pueden existir zonas que merezcan un estudio en particular para conocer la disponibilidad y calidad del agua subterránea.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto lo dispuesto en Acta N°2197, Punto 2°.

ARTICULO 2°. Establécese que las perforaciones que realicen los particulares en acuíferos y subálveos solo podrán ser utilizadas para el riego del predio en el cual se han realizado los trabajos de alumbramiento, debiendo el concesionario adecuar los equipos de extracción a las superficies a irrigar en dicho inmueble, colocar todos los elementos de control y seguridad que exige la Ley 4392 y sus modificatorias y las que se indiquen con posterioridad.

ARTICULO 3°. Para iniciar el trámite deberá concurrir simultáneamente el pedido de concesión según lo dispone el artículo 35°, el pedido de perforación y su correspondiente memoria técnica descriptiva. Para autorizar los permisos de perforación el solicitante deberá cumplimentar todos los requisitos exigidos en la legislación vigente y en particular lo previsto en Título II de la Ley 4392/78. El Departamento Agua Subterránea informará detalladamente sobre la existencia de perforaciones en las inmediaciones con las distancias respectivas y a las profundidades que se encuentran y emitiendo su opinión al respecto. Si no existiesen antecedentes de perforaciones en la zona y se tengan dudas sobre la calidad y cantidad de agua a extraer se requerirá del solicitante un estudio adicional al respecto.

ARTICULO 4°. Con previa intervención de Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y de Asesoría Letrada si fuera necesario, se girará el expediente de solicitud de perforación a intervención de las Juntas de Riego y Comisión de Canales a efectos de su conocimiento y emitir su opinión, la que en caso de ser negativa deberá ser debidamente fundada, debiendo expedirse en el término perentorio de siete (7) días corridos.

ARTICULO 5°. Cumplido todos los requisitos y habiéndose formalizado los pasos indicados en los artículos anteriores, Dirección General emitirá la Resolución correspondiente, autorizando o denegando la ejecución de la perforación solicitada.

ARTICULO 6°. En dicha resolución se dejará expresa constancia que la autorización otorgada es al solo efecto de la ejecución de la perforación y no de su explotación.

ARTICULO 7°. Previo a la Resolución de autorización de explotación, el solicitante deberá presentar el análisis real del agua extraída, con los rendimientos alcanzados. En esta Resolución se debe dejar constancia que la autorización de explotación es provisoria, hasta tanto se disponga del estudio integral de toda la cuenca subterránea.

ARTICULO 8°. El solicitante está obligado a cumplimentar los demás requisitos que se exijan para su inscripción en los Registros respectivos, a pagar las Contribuciones Económicas que se fijen al respecto y concordantes con las establecidas en la Ley 4392/78. Ello deberá dejarse debidamente estipulado en la Autorización de la Explotación de la perforación.

ARTICULO 9°. Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

4°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 558, 559, 560, 562 y 569-DH-99, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°558-DH-99: por la que se acuerda a las empresas Barrick Exploraciones Argentina S.A., Minera Argentina Gold S.A. e Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras de la Provincia, una ampliación de los términos acordados por Resolución N°366/99 de cuarenta y cinco días hasta el 23 de diciembre de 1999 inclusive. Debiendo los apoderados requerir el consentimiento de sus mandantes en el término de 20 días a partir de la fecha de la ampliación del plazo.

N°559-DH-99: por la que se acuerda a las empresas Barrick Exploraciones Argentina S.A., Minera Argentina Gold S.A. e Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras de la Provincia, una ampliación de los términos acordados por Resolución N°341/99 de cuarenta y cinco días hasta el 23 de diciembre de 1999 inclusive. Debiendo los apoderados requerir el consentimiento de sus mandantes en el término de 20 días a partir de la fecha de la ampliación del plazo.

N°560-DH-99: por la que se acuerda a las empresas Barrick Exploraciones Argentina S.A., Minera Argentina Gold S.A. e Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras de la Provincia, una ampliación de los términos acordados por Resolución N°367/99 de cuarenta y cinco días hasta el 23 de diciembre de 1999 inclusive. Debiendo los apoderados requerir el consentimiento de sus mandantes en el término de 20 días a partir de la fecha de la ampliación del plazo.

N°562-DH-99: por la que se asigna la función de Llaverero General en el Departamento Rivadavia al agente José Gerónimo Andino M.I. N°7.943.267, asignar la función de celador del departamento Rivadavia al agente Américo Mario Ríos D.N.I. N°10.031.921 y se incluye a los referidos agentes en la bonificación por extensión horaria que establece la Ley N°5073.

N°569-DH-99: por la que se asigna la función de Director Administrativo del Departamento de Hidráulica al Dr. Juan Alberto Riveros D.N.I.N°7.942.004, sin perjuicio de las funciones que cumple como Director de la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece y cuarenta, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2209

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintitrés días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos e Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras; bajo la presidencia del Vicepresidente de este Cuerpo señor Bruno Alfredo Perín, con asistencia del Jefe Técnico Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez y treinta, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2208.

2º) Expediente N° 519 2672-J-99, JEFATURA TECNICA, e/proyecto de convenio.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Jefatura Técnica eleva proyecto de convenio a suscribir con la Subsecretaría de Política Ambiental, y:

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto tiene por objeto lograr el desarrollo de la variedad íctica “Amur Blanco” que fueron adquiridos por esta Repartición a fin de lograr el control de malezas acuáticas en drenes y diques de la Provincia.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar el proyecto de convenio a suscribir entre el Departamento de Hidráulica y la Subsecretaría de Política Ambiental que obra a fojas 2 de estos actuados y cuyo texto se transcribe, autorizándose a Dirección General a firmar el mismo:

“CONVENIO: Entre la Subsecretaria de Política Ambiental, representado en este acto por la Arq. Zulma Invernizi, en adelante “La Subsecretaría”, con domicilio a los fines legales en calle Edificio 9 de Julio Ignacio de la Roza -Este- de esta ciudad de San Juan, por una parte; y por la otra el Departamento de Hidráulica, representado en este acto por su Director, Ing. Hector Manuel Bacha, en adelante “HIDRÁULICA” con domicilio legal en calle Agustín Gnecco N° 350 (sur) de la ciudad de San Juan convienen en celebrar el presente Convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas. PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto establecer las cláusulas que regirán las relaciones entre el Instituto Hidrobiológico - INDESHI, dependiente de “La Subsecretaría” e “HIDRÁULICA”, tendiente a lograr el desarrollo de la variedad íctica denominada “Amur Blanco” para realizar el control de las malezas acuáticas en drenes y diques de la Provincia. SEGUNDA: “HIDRÁULICA” proveerá los peces variedad “amur blanco” para el albergue, crianza y el desarrollo del ciclo hidrobiológico del pez, como también la cantidad de alfalfa necesaria para su alimentación. TERCERA: “La Subsecretaría” recepcionará los peces, y realizará el cuidado, alimentación consistente en alfalfa, reproducción, traslado y siembra de los mismos en los lugares de destino, diques y cauces de la red de riego, que indique “HIDRÁULICA”. CUARTA: El presente convenio tendrá vigencia sin término de duración mientras las partes no manifiesten en forma expresa su voluntad de rescindir, a cuyo efecto deberá comunicar en forma fehaciente dicha intención con una antelación mínima de sesenta días, dejando expresa constancia de que la rescisión no afectará a los contratos particulares en curso de ejecución. En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman tres ejem-plares de un mismo tenor, en la Ciudad de San Juan, a los .... días del mes de .... de mil novecientos noventa y nueve.”

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómesese nota.

3°) Expediente N° 519 2725-B-98, BASAÑES, SANDRA ELENA, s/información.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones Barrick Exploraciones Argentina S.A. solicita se le proporcione información sobre caudales, precipitaciones, temperatura máxima, mínima, medias, etc., y cualquier otro dato de interés de las cuencas de los ríos: Las Taguas, La Palca, Blanco y Jáchal.

Que Secretaría Técnica eleva proyecto de convenio a suscribir con la mencionada empresa.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el proyecto de convenio a suscribir entre el Departamento de Hidráulica y la empresa Barrick Exploraciones Argentina S.A. que obra a fojas 26 de estos actuados y cuyo texto se transcribe, autorizándose a Dirección General a firmar el mismo:

Convenio entre la empresa BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.A., representada en este acto por su apoderada Dra. SANDRA E. BASAÑES, D.N.I. 16.859.161, con domicilio legal en calle 25 de Mayo 577 Este - Dpto. Capital, en adelante "LA EMPRESA", y por la otra el Departamento de Hidráulica, representada en este acto por su Jefe Técnico, Ing. HECTOR MANUEL BACHA, fijando domicilio en calle Agustín Gnecco N° 350 (sur) - Dpto. Capital, en adelante "HIDRAULICA", de acuerdo a lo solicitado en Expte. 519-2725-B-99 han acordado celebrar el presente convenio. PRIMERA: "LA EMPRESA" en virtud del desarrollo del "Proyecto de exploración minera "Lama" del sector fronterizo ubicado en la Cordillera de Los Andes, Zona del Valle de Cura, Dpto, Iglesia solicita, que se le proporcione información de tipo pluviométrico, precipitaciones varias y temperatura de aire de diversas estaciones de la zona. SEGUNDA: "HIDRAULICA" proporcionará la documentación solicitada cuyo valor total es de \$ 14.445. TERCERA: En contraprestación "LA EMPRESA" deberá abonar la suma de \$12.476,76, como parte del monto estipulado en Cláusula segunda y un equipo informático compuesto por computadora Pentium III 450 Mhz, disco rígido de 8.4 GB, placa de video de 8MB, CD ROM 44x, kit multimedia, sonido 16 Bits estereo, modem fax 56 k monitor VIEWSONIC 14" y una Impresora H. Packard 710 C cuyo valor total asciende a la suma de \$1.764. CUARTA: "HIDRAULICA", en virtud de la información proporcionada reconoce un gasto de \$ 204.05 en concepto de fotocopias realizadas por "LA EMPRESA", con lo cual se completa el valor estipulado en la cláusula segunda. QUINTA: "HIDRAULICA" podrá rescindir el presente, si "LA EMPRESA" no da cumplimiento a las obligaciones emergentes del presente. A los efectos de este Convenio, las partes constituyen domicilio en los indicados precedentemente, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que no fueran los de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan. En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación por las partes, se firman tres (3) ejem-plares de un mismo tenor y efecto, en San Juan, a los.....días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve."

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómesese nota.

4°) Expediente N° 519 2549-D-99, DEMARTINI, RICARDO, e/nota de descargo.

En sesión del día de la fecha este Consejo toma conocimiento de la nota presentada por el Lic. Ricardo Demartini y comprobante de pago de multa aplicada mediante resolución contenida en Acta N° 2147, convalidando lo oportunamente resuelto en Actas N° 2206 punto 10° y N° 2207 punto 4°.

- 5º) Expediente N° 519 2592-I-99, IND. MET. FERRER HNOS. S.R.L., ref. expte. N° 519 2292-T-99.

En sesión del día de la fecha este Consejo toma conocimiento de la respuesta obtenida del INA a requerimiento de Industrias Metalúrgicas Ferrer Hnos. S.R.L. para dar cumplimiento lo dispuesto en resolución contenida en Acta N° 2197.

- 6º) Expedientes N° 519 2061-C-99, C.A.D. CENTRO DE ASISTENCIA Y DIAGNOSTICO S.A., s/ permiso para efectuar perforación.

VISTO:

Que mediante expediente N° 519 2061-C-99 la firma C.A.D. Centro de Asistencia y Diagnóstico S.A., solicita permiso para efectuar una perforación en el inmueble de su propiedad ubicado en el departamento Sarmiento, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Agua Subterránea informa que efectuada la inspección, el día 21 de setiembre de 1999, en el predio ubicado en Ruta 318 - Huanacache, departamento Sarmiento, comprobó que habían perforado, entubado y colocaban bomba de profundidad para desarrollar pozo sin disponer del correspondiente permiso por lo que se labró un acta.

Que en su informe Secretaría Técnica advierte que las obras han sido efectuadas sin haber dado cumplimiento a normativas vigentes, por lo que dicha situación quedaría alcanzada por los contenidos del artículo 247º del Código de Aguas “Trabajos sin autorización ni permiso” correspondiendo aplicar multa al propietario del terreno y que la empresa perforadora José Vaquer y Director Técnico Lic. Ricardo Demartini, que representa a dicha empresa, son reincidentes por igual falta.

Que Asesoría Letrada manifiesta en su dictamen N°378-DH-99 que del analisis de la cuestión planteada y de acuerdo con el encuadre legal de la causa corresponde sancionar al propietario del inmueble C.A.D. Centro de Asistencia y Diagnóstico S.A., conforme lo dispone el artículo 247º de la Ley 4392 y a la empresa perforadora José Vaquer y Lic. Demartini eliminarlos de los registros correspondientes por ser reincidentes. Además, prevé el artículo 254º que una vez firme y ejecutoriada la resolución sancionatoria de la contravención deberá ser anotada en el Registro de Contraventores y difundida por todos los medios de comunicación social.

Que la empresa perforadora Jaime Vaquer y su Representante Técnico Lic. Ricardo Demartini, por su reincidencia, mediante resoluciones contenidas en Actas N° 2206 punto 10º) y N° 2207 punto 4º, fueron eliminados del Registro de Empresas Perforadoras y Representantes Técnicos de esta Repartición.

Que por escrito N°765/99 la Empresa C.A.D. Centro de Asistencia y Diagnóstico S.A. solicita el otorgamiento de concesión de uso de agua proveniente de la explotación de napa subterránea.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aplicar una multa a la firma C.A.D. Centro de Asistencia y Diagnóstico S.A. de pesos un mil doscientos cincuenta (\$1.250,00), por haber transgredido el artículo 166º y concordantes, Título II, Capítulo I del Código de Aguas (Ley 4392/78), en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo 247º de la citada norma legal.

- SAN JUAN -

ARTICULO 2°. La suma estipulada en el artículo precedente deberá ser abonada en el Departamento de Hidráulica a través del Departamento Recaudación en un plazo no mayor de diez días a contar de la fecha de notificación.

ARTICULO 3°. La firma C.A.D. Centro de Asistencia y Diagnóstico S.A. deberá cumplimentar los datos y requisitos exigidos para el otorgamiento de la concesión (Art. 35° y concordantes del Código de Aguas) y demás exigidos en la normativa en vigencia.

ARTICULO 4°. Notifíquese, tómesese debida nota. Cumplido archívese.

7°) Expedientes N° 519 1677-F-99, FRUTA S.A.; N° 519 1777-A-99, AGRONUEZ S.A. y N° 519 1778-U-99, UNIÓN VECINAL LA PUNTILLA, s/permiso para efectuar perforación.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante resolución contenida en Actas N° 2206 punto 10° y N° 2207 punto 4°, la empresa perforadora Jaime Vaquer y su Representante Técnico Licenciado Ricardo Demartini fueron eliminados del Registro de Empresas Perforadoras y Representantes Técnicos de la Repartición, motivo por el cual el trámite de los expedientes referidos se encuentra demorado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Comunicar a las firmas: FRUTA S.A., AGRONUEZ S.A. y UNIÓN VECINAL LA PUNTILLA que la empresa perforadora Jaime Vaquer y su Representante Técnico Licenciado Ricardo Demartini han sido eliminados del Registro de Empresas Perforadoras y Representantes Técnicos de la Repartición.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota.

8°) Expediente N° 519 0565-O-99, OLIVSAN S.A., s/ permiso para perforación.

VISTO:

Que la firma Olivsan S.A., solicita permiso para la construcción de un pozo para captación de agua subterránea en terreno de su propiedad ubicado en calle 14, departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que la parcela Nom. Cat. 0470/883282, en la cual se efectuará la perforación no posee derecho de agua de río.

Que ha sido sancionada la Ley 6946.

Que la firma presenta como empresa perforadora a Jaime Vaquer y representante Técnico al Licenciado Ricardo Demartini.

Que la perforación para captación de agua subterránea para uso agrícola solicitada para el inmueble propiedad de la firma Olivsan S.A identificado con Nom. Cat. 0470/883282 es factible.

Que la empresa perforadora Jaime Vaquer y su Representante Técnico Lic. Ricardo Demartini, por su reincidencia, mediante resolución contenida en Actas N°2206 punto 10°) y N° 2207 punto 4°, fueron eliminados del Registro de Empresas Perforadoras y Representantes Técnicos de esta Repartición.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:



EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Comunicar a la firma Olivsan S.A que la empresa perforadora Jaime Vaquer y su Representante Técnico Licenciado Ricardo Demartini han sido eliminados del Registro de Empresas Perforadoras y Representantes Técnicos de la Repartición y por lo tanto deberá iniciar nuevamente el permiso de perforación tomando los recaudos pertinentes.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tómesese debida nota.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece y treinta, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2210

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos; ausente con aviso el Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras; bajo la presidencia del Vicepresidente de este Cuerpo señor Bruno Alfredo Perín, con asistencia del Jefe Técnico Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez y treinta, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2209.

2º) Expediente N° 519 2080-R-99, ROMERA ROJAS, JOSE, s/ beneficios artículo 286º Ley 4392/78, departamento Albardón.

### VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor José Romera Rojas, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286º de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°1991 del departamento Albardón, y;

### CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 2 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalados los servicios de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.3, la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286º del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

### EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

### RESUELVE

ARTICULO 1º. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286º de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1282m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N° 1991, a nombre de Romera Rojas José, departamento Albardón.

ARTICULO 2º. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

3º) Expediente N° 519 1991-B-99, BRUNOTTI, ENNIO, s/ beneficios artículo 286º Ley 4392/78, departamento Chimbas.

### VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Ennio Brunotti, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286º de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°2126 del departamento Chimbas, y;

### CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 1 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y se encuentra ubicado en zona urbanizada.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.3, la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1836m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N° 2126, a nombre de Brunotti Enno, departamento Chimbas.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

4°) Expediente N° 519 2185-M-99, MENA, ELENA YUSTE DE, s/ beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Elena Yuste de Mena, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°5654 del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 2 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio de agua potable provisto por O.S.S.E.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.3, la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0813m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N° 5654, a nombre de Yuste de Mena Elena, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

5°) Expediente N° 519 2298-G-99, GONZALEZ POLANCO, HECTOR, s/ beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Hector González Polanco, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°6065 del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 1 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio de agua potable provisto por O.S.S.E.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 2 vta., la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0751m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N° 6065, a nombre de González Polanco Hector E., departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

6°) Expediente N° 519 2529-A-99, ALBARRACIN, ROSA A. PEREZ VDA. DE, s/ beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Caucete.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Rosa Aurora Pérez Vda. de Albarracín, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°2629 del departamento Caucete, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 1 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio de agua potable provisto por O.S.S.E.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.2 vta., la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0687m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N° 2629, a nombre de Albarracín Ramón O y Otros, departamento Caucete.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

7°) Expediente N° 519 1601-S-99, SUAREZ, ELDA EDITH, s/ beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Pocito.

VISTO:

Que por estas actuaciones la señora Elda Edith Suarez solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°2757 del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica Departamental, fojas 3, manifiesta que la parcela inscripta bajo cuenta N°2757 no hace uso del aguas de regadio y tiene instalados los servicios de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 3 vta., que el predio de referencia figura inscripto bajo la cuenta N°2757 a nombre de Elda E. Suarez de Saavedra, con dotación de carácter permanente para 0Ha.5600m<sup>2</sup>, departamento Pocito, aconsejando la aplicación de los términos de caducidad por no uso, Art. 137° del Código de Aguas.

Que la audiencia que prevé el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78 quedaría cumplimentado con la declaración de voluntad del interesado a fojas 1.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso que establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78 de la concesión de agua de riego para 0Ha.5600m<sup>2</sup>, cuenta N°2757 a nombre de Elda E. Suarez de Saavedra, departamento Pocito .

ARTICULO 2°. Notifíquese y tomen nota de la caducidad declarada por este acto Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

8°) Expediente N° 519 1717-Z-99, ZULIANI, ALBERTO WALTER, s/ beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que por estas actuaciones el señor Alberto Walter Zuliani solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°4230 del departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica Departamental, fojas 1vta., manifiesta que la parcela Nom Cat. N°02-31/090300 no hace uso del aguas de regadio y tiene instalados los servicios de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 2 vta., que el predio de referencia figura inscripto bajo la cuenta N°4230 a nombre de Florencia Widmer de Zuliani, con dotación de carácter permanente para 0Ha.6838m<sup>2</sup>, departamento Rivadavia, aconsejando la aplicación de los términos de caducidad por no uso, Art. 137° del Código de Aguas.

Que la audiencia que prevé el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78 quedaría cumplimentado con la declaración de voluntad del interesado a fojas 1.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso que establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78 de la concesión de agua de riego para 0Ha.6838m<sup>2</sup>, cuenta N°4230 a nombre de Florencia Widmer de Zuliani, departamento Rivadavia.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tomen nota de la caducidad declarada por este acto Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

9°) Expediente N° 372 657-G-99, GUARNERI, ROMULO, s/unificación de cuentas, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Romulo Tanquilino Guarneri, solicita la unificación de cuentas según plano de mensura N°02-3984/89, departamento Rivadavia.

Que a fojas 4 el peticionante aclara que lo solicitado refiere solamente para las cuentas que pertenecen a la fracción A del plano 02-3984/89, en virtud de que las otras fracciones fueron transferidas.

Que posteriormente, fojas 6, se presenta el señor Guarneri rectificando lo solicitado en este expediente, manifestando que la continuidad del trámite se realice únicamente con la unificación de las Cuentas 671, 855, 1086, 1087, 843, 658, 1088 y 1089, correspondientes a la fracción E del plano de mensura N° 02-4880/97, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe del Departamento Irrigación, fojas 5 vuelta, los derechos de riego se encuentran en uso por el Ramo Kenny derivados del Canal General La Bebida, entregandose con igual coeficiente de riego.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que los predios figuran inscriptos bajo las cuentas: N° 1086, 1087, 1088, 1089 a nombre de Rómulo Tranquilino Guarneri, N° 671, 855, 658, 843 a nombre de Esteban Héctor Keny, forman un solo cuerpo identificado como fracción E del plano de mensura N° 02-4880/97 y señala que a fojas 8 corre agregada escritura de permuta y anexión N°186 con lo que justifica la titularidad de los inmuebles.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere el inciso ñ), art. 20° de la Ley 886.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Unificar las cuentas N°671, 658, 1087, 1089 con dotaciones de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.3148m<sup>2</sup>, 0Ha.2560m<sup>2</sup>, 2Ha.1830m<sup>2</sup>, 0Ha.6274m<sup>2</sup>, N°855, 843, 1086 y 1088 con dotaciones de agua de riego de carácter accidental (permanente conforme al artículo 121° Ley 4392/78 modificado por Ley 4526/79) para 0Ha.1541m<sup>2</sup>, 0Ha.1253m<sup>2</sup>, 1Ha.0684m<sup>2</sup> y 0Ha.3071m<sup>2</sup> respectivamente, a nombre de Rómulo T. Guarneri, canal General La Bebida, ramo Kenny, departamento Rivadavia.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

10°) Expediente N° 37.414-M-95, MEGLIOLI ENRIQUE I., s/concesión de agua para uso piscícola, departamento Iglesia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Enrique Italo Meglioli solicita concesión de agua para uso piscícola proveniente del Arroyo General Colola del departamento Iglesia, y;

CONSIDERANDO:

Que según informa la Inspección Técnica Departamental, el predio de referencia recibe dotación de agua de riego según cuentas N°380, N°381 y N°1981.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el inmueble sobre el cual el peticionante ha establecido su industria piscícola posee derecho de riego para uso agrícola por un total de 1Ha.0000m<sup>2</sup> inscripto bajo cuenta N°381.

Que el pedido solicitado se encuadra en lo dispuesto en los artículos N°140° y N°141° del Código de Aguas.

Que se ha verificado que el insumo de agua para la concesión solicitada es de 2,5 litros por segundo, equivalente a 2,5 hectáreas.

Que no obstante, el señor Meglioli manifiesta que considera sería justo otorgar una concesión equivalente a 0,5 hectáreas.

Que analizada la situación, los aforos realizados y las pérdidas por conducción, es razonable otorgar una concesión de 1,5 litros por segundo, equivalente a 1,5 hectáreas.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar al señor Enrique I. Meglioli una Concesión para Uso Piscícola de 1Ha.5000m<sup>2</sup>, a derivar del Arroyo General Colola, departamento Iglesia.

ARTICULO 2°. La concesión de agua para uso piscícola se otorga por el término de 10 años conforme lo establece el artículo 142° de la Ley N°4392/78, pudiendo renovarse a pedido del interesado, siempre y cuando se mantenga su destino.

ARTICULO 3°. A los efectos de la contribución económica (Derecho Especial de Concesión) se tendrá en cuenta lo dispuesto en Acta N°2126, punto 9° ratificado por Decreto N°1158-MPI y MA-98 y para el canon anual, lo establecido en Acta N° 2088, punto 2°.

ARTICULO 4°. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

11°) Expediente N° 519 2580-I-99, INGEOMA S.A., s/ inscripción como empresa perforadora minera.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el doctor Carlos Miguel Lozano Rivero, en representación de Ingeoma S.A. solicita se inscriba a la citada empresa en el Registro de Prestadores de Servicios de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que de los informes producidos por Departamento Agua Subterránea y Jefatura Técnica de la Repartición, surge que dicha empresa peticona su inscripción como Empresa Perforadora, proponiendo como representante técnico a la Ingeniera Geóloga Sonia Bonita Gordin, que tramita su inscripción en los Registro de la Repartición a través de expediente 519 2582-I-99 encuadra en las disposiciones del Art. 170°, 171 y 172 de la ley N° 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Autorizar la inscripción de la Empresa INGEOMA S. A. en el Registro de Constructores de Pozos de la Repartición.

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Departamento Agua Subterránea, Jefatura Técnica, comuníquese y oportunamente archívese.

12°) Expediente N° 519 2582-I-99, IGEOMA S.A., c/la designación del Representante Técnico de la empresa perforadora.

VISTO:

El expediente N° 519 2582-I-99 mediante el cual la Empresa Ingeoma S.A. designa como su Representante Técnico a la Ingeniera Geóloga Sonia Bonita Gordin, solicitando su inscripción en el registro respectivo, y;

CONSIDERANDO:

Que se adjunta a estos actuados certificado de inscripción en el Consejo Profesional de la Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de la Provincia de La Rioja bajo matrícula N°1.912 y fotocopia certificada del diploma de Ingeniera Geóloga expedido por la Universidad Nacional de Córdoba.

Que según informes de Departamento Agua Subterránea y Jefatura Técnica se han cumplido todos los requisitos que establece el Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Autorizar la inscripción en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Perforadoras de la Repartición, de la Ingeniera Geóloga Sonia Bonita Gordin, D.N.I.N° 11.976.824.

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Departamento Agua Subterránea, Jefatura Técnica, comuníquese y oportunamente archívese.

13°) Expediente N° 519 2548-E-99, EGUABURO, CESAR JOSE, s/autorización y fondos para participar en la XI Reunión de Campo Cuaternario.

VISTO:



Las presentes actuaciones en las cuales el Lic.César José Eguaburo solicita autorización para participar en XI Reunión de Campo Cuaternario, organizada por INGEO - FCEF - U.N.S.J., como asimismo el pago que demanda la inscripción, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha reunión fue declarada de Interés de la Subsecretaría de Política Ambiental mediante Resolución N°001-SSPA-99.

Que Asesoría Letrada de la Repartición mediante informe N°414-DH-99 manifiesta que la licencia solicitada encuadra en lo normado por la Ley de Licencias 6698 en su Art. 44°, ya que no cuenta con auspicio oficial o interés público, sugiriendo que la misma sea otorgada con remuneración en mérito a la calidad de disertante del señor Eguaburo .

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar al Lic. César José Eguaburo, licencia conforme lo prescribe el artículo 44 de la Ley 6698, para asistir a la XI Reunión de Campo Cuaternario organizada por Instituto de Geología, Gabinetes de Geología Ambiental y de Neotectónica de la F.C.E.F.N. de la Universidad Nacional de San Juan, de acuerdo al programa de actividades adjunto a fojas 3 de estas actuaciones.

ARTICULO 2°. No hacer lugar al pedido de apoyo económico para pago de matrícula de inscripción.

ARTICULO 3°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

14°) Expediente N° 519 1361-C-99, CORPORACION DE INVERSIONES FRUTIHORTICOLAS S.A., s/ permiso para perforación.

VISTO:

Que mediante expediente N°519 1361-C-99 la firma Corporación de Inversiones Frutihortícolas S.A., solicita permiso para efectuar una perforación en terreno de su propiedad ubicado en el departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que sancionada la Ley 6946, la reglamentación aprobada en Acta N°2208, punto 3°, establece que las perforaciones solo podrán ser utilizadas para el riego del predio en el cual se hayan realizado los trabajos de alumbramiento.

Que Departamento Agua Subterránea informa que el pozo se construiría en el predio B del plano de mensura N°04-8418/97 con superficie de 12Ha.1733,40m<sup>2</sup> que ya cuenta con una perforación autorizada mediante expediente N° 519 0097-C-97.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Repartición

Que mediante resolución contenida en Actas N° 2206 punto 10° y N° 2207 punto 4°, la empresa perforadora Jaime Vaquer y su Representante Técnico Licenciado Ricardo Demartini fueron eliminados del Registro de Empresas Perforadoras y Representantes Técnicos de la Repartición.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. No hacer lugar a lo peticionado en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tómesese debida nota. Cumplido archívese.

15°) Expediente N° 519 2332-I-99, I.N.A. e/ informe.

En sesión del día de la fecha este Consejo toma conocimiento del informe elevado por el Instituto Nacional del Agua y del Ambiente, reservándose para un estudio posterior como reglamento del Título II - Agua Subterránea del Código de Aguas y para debatirlo con los organismos descentralizados (Juntas de Riego y Comisiones de Canal).

16°) Expediente N° 519 2109-M-99, MIADOSQUI, SERGIO HORACIO, e/denuncia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Sergio Horacio Miadosqui en calidad de propietario del inmueble identificado como lotes 2 y 3 - Loteo Sancasani, Departamento de Hidráulica Zonda, promueve formal denuncia contra el señor Roberto Castro Baños, propietario del inmueble ubicado en calle Los Alamos y Torcasitas por haber violado el Código de Aguas al construir una perforación sin solicitar permiso ni respetar la distancia mínima de pozos preexistentes, y;

CONSIDERANDO:

Que Jefatura Técnica informa con motivo de los actuados de referencia, de la inspección efectuada por personal del Departamento Agua Subterránea en la zona denominada Villa Tacú (Loteo Sancassani) donde se han efectuado una treintena de perforaciones de 8" y 12" en un loteo conformado por parcelas de aproximadamente 1.500m<sup>2</sup> que no disponen del tendido de red de agua potable y mantienen en general el derecho de riego agrícola, destinando el agua de las perforaciones al llenado de tanques elevados de las casas, cisternas y en algunos casos pequeñas piscinas, comprobando que el uso no es permanente por ser casas de fin de semana. Destaca también, que por las características del acuífero subterráneo y la capacidad presuntiva de volúmenes a extraer de las perforaciones, a pesar de no cumplir, en algunos casos con la distancia mínima dispuesto en Art. 176°, son remotas las posibilidades de interferencia o sobre explotación.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Repartición manifestando que analizando lo actuado puede resumir que se ha infringido abiertamente la Ley 4392/78 y sus modificatorias realizando un aprovechamiento ilícito del agua pública, ya que se han realizado indiscriminadamente una cantidad considerable de pozos sin el contralor necesario y la correspondiente resolución del Departamento de Hidráulica otorgando autorización y lo que es más importante y en cierta forma insubsanable, que no se ha respetado la distancia mínima de 100 m. entre un pozo y otro, establecida en el artículo 176° de la misma norma legal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Sancionar al señor Roberto Castro Baños con una multa de \$250,00 (pesos doscientos cincuenta), por la ejecución de una perforación sin autorización ni control del Departamento de Hidráulica. Así también exigir toda la documentación de la obra para conformar el legajo respectivo.

ARTICULO 2°. Dar comunicación a la Entidad que agrupa a los propietarios del loteo y al Municipio que toda perforación a realizarse deberá cumplir previo a su ejecución con las normativas vigentes.

ARTICULO 3°. Notificar a los propietarios de los pozos relevados y construidos sin autorización que deberán aportar la documentación exigida en el Código de Aguas, en un plazo de diez (10) días, que deberán abonar una multa de \$250,00 (pesos doscientos cincuenta) cada uno por transgredir el artículo 236° de la Ley 4392 y que además estarán obligados a pagar las Contribuciones Económicas por extracción de agua subterránea.

**17°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N° 570, 571, 572, 573, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 613, 614 y 615-DH-99, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°570-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de Luis Raul Stornini por la suma total de \$32.224,00 por la ejecución de la obra monda de cauce del Dren Arroyo Los Taponés, departamento 9 de Julio, en un todo acuerdo con el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que sirvieron de base para el Llamado a Licitación Pública N°11/99.

N°571-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de Luis Raul Stornini por la suma total de \$38.000,00 por la ejecución de la obra monda de cauce, limpieza de obras de artes y levantamiento y transporte de productos de monda en los Drenes Centro y Divisoria, departamento Angaco, en un todo acuerdo con el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que sirvieron de base para el Llamado a Licitación Pública N°09/99.

N°572-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de Luis Raul Stornini por la suma total de \$25.500,00 por la ejecución de la obra monda de cauce, limpieza de obras de artes en el Dren Florida, departamento Albardón, en un todo acuerdo con el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que sirvieron de base para el Llamado a Licitación Pública N°08/99.

N°573-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de Cicon S.R.L. por la suma total de \$14.774,81 por la ejecución de la obra monda de cauce, limpieza de obras de artes y levantamiento y transporte de productos de monda en el Dren de Calle 21, departamento 25 de Mayo, en un todo acuerdo con el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que sirvieron de base para el Llamado a Licitación Pública N°12/99.

N°576-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Bodegas y Viñedos Tucuma S.A. por la suma total de \$5.590,00 por la contratación en alquiler de un camión volcador por el término de 86 días para el transporte de materiales áridos desde la ripiera ubicada en Chimbas hasta la obra de construcción de encamisados en el canal Tercero, departamento Caucete, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°577-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Enrique Buenaventura Gutiérrez por la suma total de \$300,00 por 30 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Ramo 8 Superior - derivado del Canal Colonia Fiscal Sarmiento Canal Sarmiento, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°578-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Mario Serrani y Otro por la suma total de \$2.250,00 por la contratación en alquiler de un camión volcador por el

- SAN JUAN -

término de 90 días para el transporte de materiales áridos desde la ripiera ubicada en el Río San Juan hasta la obra de reacondicionamiento en el canal Laprida, departamento San Martín, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°579-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Agroandino S.A. por la suma total de \$4.950,00 para la ejecución de los trabajos de monda de cauce y esparcimiento de productos de monda en el Dren Divisoria Este, departamento Angaco, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°580-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Mario Serrani y Otro por la suma total de \$715,00 por la contratación en alquiler de un camión volcador por el término de 11 días para el transporte de personal obrero y materiales áridos desde la ripiera ubicada en el departamento Albardón hasta la obra de impermeabilización en el canal Tercero, departamento Caucete, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°581-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Héctor Alfredo y Víctor Hugo Millán por la suma total de \$499,00 por la contratación en alquiler de un camión volcador por el término de 07 días para el transporte de personal obrero y levantamiento de productos de monda en los distintos cauces de la Zona Centro y 4 jornales de personal obrero para la ejecución de trabajos de limpieza y desmonte en el Ramo N° 2 derivado del Canal Justo Moya, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°582-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Orlando Serrani por la suma total de \$3.575,00 por la contratación en alquiler de un camión volcador por el término de 55 días para el transporte de personal obrero y materiales a la obra de impermeabilización en el canal Punta del Monte - Tapia, departamento Angaco, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°584-DH-99: por la que se autoriza la contratación directa a favor de Cepas de Oro S.R.L. por la suma total de \$7.500,00 por la contratación en alquiler de una máquina topadora por el término de 100 horas para la ejecución de los trabajos de construcción de defensas en la Zona Sur del departamento Sarmiento, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°585-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Mario Serrani y Otro por la suma total de \$330,00 por 30 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Canal Laprida, departamento San Martín, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°586-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Vicenta Lima Varela y Julia Rosario Larrinaga de Lima Varela, hoy Sucesorio, por la suma total de \$2.100,00 por la contratación en alquiler de un camión volcador para 84 viajes de material árido desde la ripiera ubicada en el Río San Juan hasta la obra de reacondicionamiento en el canal Laprida, departamento Angaco, Plan Trabajar III, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°587-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de José y Felipe Oliver por la suma total de \$6.686,40 por la ejecución de los trabajos de limpieza de banquina, desborde y recrecimiento de block de relleno con hormigón de 40 cm. de alto por 20 cm. de ancho en ambas banquetas en una longitud de 1.149 metros en el canal Primero Cochagual, departamento Sarmiento, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°588-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de José y Felipe Oliver por la suma total de \$5.958,40 por la ejecución de los trabajos de limpieza de banquetas, desborde y recrecimiento de block de relleno con hormigón de 40 cm. de alto por 20 cm. de ancho en ambas banquetas en una longitud de 1.064 metros en el canal Primero Cochagual, departamento Sarmiento, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

- SAN JUAN -

N°589-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Orlando Juan y Mario Serrani por la suma total de \$1.495,00 por la contratación en alquiler de un camión volcador por el término de 23 días para el transporte de productos de monda y materiales en los distintos canales, drenes y desagües, departamento Chimbas, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°590-DH-99: por la que se autoriza el pago por la suma de \$6.969,16 a favor de los señores Eduardo Aguilera, Juan Nardi, Herminia Rojas V., María de Valverde y Salvador Victoria, respectivamente, propietarios de camiones contratados en alquiler que realizaron tareas en los departamentos Santa Lucía, Rivadavia y Angaco durante el mes de octubre de 1999.

N°591-DH-99: por la que se autoriza el pago por la suma de \$5.509,18 a favor de los señores Rodolfo Cordeje, Luis Cano y José M. Castro, respectivamente, propietarios de camiones contratados en alquiler que ejecutaron tareas en los departamentos Calingasta, Iglesia y Jáchal, durante el mes de octubre de 1999.

N°596-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de Carlos Búbica por la suma total de \$4.375,00 por la contratación en alquiler de una máquina retroexcavadora por el término de 175 horas para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Ramo desagüe de calle 4, Cola de Ramo 14, Punta de Ramo 30, Dren El Quinto, Calle Labradores, Calle Tascheret, Calle Cervantes, Dren Sánchez y otro y Dren Los Sauces, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°597-DH-99: por la que se autoriza el Concurso de Precios N°45/99 para la adquisición de 100 metros de juntas de gomas tipo nota musical medidas 45 x 110 x 14, con orificio de 19 mm moldeada SPR, con resistencia a la tracción ASTM 412-205 MP con pérdida de resistencia a la tracción del 20 % - exigencia AYE de la Nación, con destino al Departamento Irrigación de la Repartición, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N°0808-SHF-93.

N°598-DH-99: por la que se autoriza el Concurso de Precios N°44/99 para la adquisición de insumos informáticos para el mantenimiento y conservación de los equipos instalados en el Edificio Central de la Repartición, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N°0808-SHF-93.

N°599-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Alfredo Daniel Gamez por la suma total de \$494,00 por el levantamiento y transporte de 130 metros cúbicos de productos de monda de calle Nacional, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°600-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Carlos León Bocca por la suma total de \$325,00 por 25 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Ramo Panamá, derivado del canal Majadita, departamento 9 de Julio, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°601-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Finca Nevada S.A. por la suma total de \$1.430,00 por 130 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Canal Tamberías, departamento Calingasta, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°602-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Rodolfo Santos Martín por la suma total de \$492,00 por 41 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal Cola Villicum, departamento Albardón, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°603-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Don Domingo S.A. por la suma total de \$132,00 por 12 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Canal Cortinez, departamento San Martín, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

- SAN JUAN -

N°604-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Domingo Javier Rodríguez Castro, por la suma total de \$2.600,00 para la contratación en alquiler de un camión volcador por el término de 40 días para el transporte de materiales áridos desde la ripiera ubicada en Chimbas hasta la obra de construcción de encamisado canal Tercero, departamento Cauce, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°605-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Inversora Crosseley S.A. por la suma total de \$715,00 por 65 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Canal Laprida, departamento San Martín, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°606-DH-99: por la que se ratifica a las empresas Barrick Exploraciones Argentina S.A., Minera Argentina Gold S.A. e Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras de la Provincia, una ampliación de los términos hasta el 23 de diciembre de 1999 inclusive, acuerda igual periodo para la empresa Minera Exploraciones Argentina S.A.

N°607-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Miguel Angel Pedrozo por la suma total de \$2.505,00 por la contratación en alquiler de un camión volcador por el término de 33 días para el traslado de personal obrero y materiales a la obra impermeabilización del canal Punta del Monte -Tapia y por 30 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Canal Nacional, departamento Angaco, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°608-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Juan Fernández Rodríguez por la suma total de \$260,00 por 20 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el desagüe Séptimo de calle 10, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°609-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Humberto Pascual Rombola por la suma total de \$130,00 por 10 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Canal Mogote - Zona Este, departamento Chimbas, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°610-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Isaac Olivares por la suma total de \$450,00 por 45 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Ramo 5 Inferior y Ramo 8 Inferior - derivado del Canal Colonia Fiscal Sarmiento, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°613-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Juan Antonio Marrelli por la suma total de \$494,00 por 38 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Canal Ramo Ocho, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°614-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Teresa Castañeda de Hidalgo y Otros por la suma total de \$455,00 por la contratación en alquiler de un camión volcador por el término de 7 días para el levantamiento y transporte de productos de monda en los distintos canales, drenes, desagües y cauces, departamento Chimbas, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°615-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Felipe Serer Palacio por la suma total de \$720,00 por 60 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Canal Alto de Sierra, departamento Santa Lucia, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece y cuarenta, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2211

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a siete días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos e Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras; bajo la presidencia del Vicepresidente de este Cuerpo señor Bruno Alfredo Perín, con asistencia del Jefe Técnico Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2210.

2º) Expediente N° 519-2792-I-99, IRRIGACION, s/ampliación de obra, canal Buena Esperanza, departamento Iglesia.

### VISTO:

Que en las presentes actuaciones el Inspector de la obra "Proyecto Restitución Canal Buena Esperanza - Departamento Iglesia", adjudicada a la Empresa Oscar Menin Construcciones por Resolución N° 540/99, solicita se contemple la ampliación de la obra, y;

### CONSIDERANDO:

Que se solicita ampliar la cantidad de obra contratada en un 32%, teniendo en cuenta la importancia que reviste realizar el refuerzo y protección del terraplén lateral de cierre del dique que sirve de toma al canal y que se vió afectada con motivo de precipitaciones níveas y pluviales ocurridas con posterioridad al acto licitatorio, motivo por el cual no se encontraba incluido en el proyecto ejecutivo.

Que dicha ampliación de obra no implica modificar el precio unitario estipulado en el contrato original.

Que Asesoría Letrada en su informe N° 425-DH-99 manifiesta que conforme a los fundamentos del Inspector de Obra y Jefe Técnico, es de aplicación lo dispuesto en los artículos 12º, 45º y 46º de la Ley 3734.

Que la firma Oscar Menin Construcciones mantiene los precios contractuales para cualquier porcentaje de ampliación de obra a ejecutar.

Que ha tomado intervención Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

### RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar la ampliación de la obra "Proyecto Restitución Canal Buena Esperanza - Departamento Iglesia", adjudicada a la Empresa Oscar Menin Construcciones y autorizar el gasto que demande en el marco de lo establecido en los artículos 12º, 45º y 46º de la Ley 3734 y sin modificar el precio unitario del Contrato original, otorgando un plazo de ejecución de 20 días corridos.

ARTICULO 2º. Aprobar el gasto hasta la suma de \$42.536,44 (pesos cuarenta y dos mil quinientos treinta y seis con cuarenta y cuatro centavos), que demanda el cumplimiento del artículo 1º de la presente resolución, a favor de la Empresa Oscar Menin Construcciones, el que se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 -



CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 79 - SUBPARCIAL 06 "TRABAJOS DE CONSERVACION Y OBRAS MENORES - IGLESIA" EJERCICIO 1999.

ARTICULO 3°. Autorizar al Departamento Contable a librar la correspondiente Afectación de Compromiso a favor de la Empresa Oscar Menin Construcciones, por la suma expresada y Orden de Pago una vez certificados los trabajos.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

3°) Expediente N° 519 0547-C-99, CONTADURIA, e/pedido de fondos para deuda consolidada.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por resolución contenida en Acta N°2159, punto 5° se aprueba un gasto de \$3.130,00 en concepto de honorarios regulados en Autos N° 6863.

Que a fojas 13 Tesorería General de la Provincia solicita que en la resolución se indique que la deuda se encuentra comprendida en lo establecido en la Ley 6606 - Deuda Consolidada, debiendo consignar los cupones que deberán llevar adheridos las Láminas y la fecha hasta la cual han sido calculados los intereses.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Modificar el artículo primero de la resolución contenida en punto 5° del Acta N°2159, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°. Aprobar el gasto de pesos tres mil ciento treinta (\$3.130,00) a favor del Dr. Jorge E. Alvo, en concepto de honorarios regulados conforme liquidación obrante a fs. 14 del expediente N° 920 401-F-98, el cual se halla comprendido en: Pago Deuda Consolidada Ley N° 6606 - con los cupones 01 al 35 adheridos, intereses calculados al 31/07/95."

ARTICULO 2°. Comuníquese, tómesese debida nota y oportunamente archívese.

4°) Expediente N° 519 2743-I-99, IRRIGACION, s/autorización para la compra de 450 bolsas de cemento portland.

VISTO:

Los antecedentes del concurso de precios N° 46/99 efectuado para la compra de cemento portland, con destino a obras varias, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el correspondiente Concurso de Precios conforme a las normas legales vigentes y dado oportuna intervención a la Comisión de Adjudicaciones.

Que dicha Comisión, una vez analizadas las propuestas presentadas, aconseja adjudicar a favor de la firma Lino E. Luna por considerar mejor precio y calidad de lo ofertado.

Que ha tomado intervención Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

- SAN JUAN -

ARTICULO 1°. Adjudicar en la suma total de \$2.610,00 (pesos dos mil seiscientos diez), a favor de la firma Lino E. Luna la provisión de 450 bolsas de cemento portland, envase de papel, normal de 50 Kg. c/u., marca Loma Negra, puestas en el Depósito Central de la Repartición, incluido mano de obra por descargue y estiba.

ARTICULO 2°. Aprobar el gasto por la suma expresada en el artículo anterior con afectación a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6- SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 CLASE 65 SUBPARCIAL 06 "DEFENSAS ALUVIONALES MARGENES RÍO SAN JUAN" EJERCICIO 1999.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor de la firma Lino E. Luna por la suma expresada en el artículo primero. Tesorería de la Repartición procederá a efectivizar el pago previa presentación de facturas debidamente conformadas.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómesese debida nota y archívese.

5°) Expediente N° 519 2762-I-99, IRRIGACION, ref. desborde del canal Gral. 9 de Julio.

En sesión del día de la fecha este Consejo toma conocimiento de las medidas adoptadas con motivo del desborde de agua producido en el canal General 9 de Julio en la zona ubicada en calle Díaz de Solís y Ruta Nacional N° 20 afectando principalmente la Planta de Destilería Orandi Massera, hechos expuestos en la Subcomisaría Las Chacritas departamento 9 de Julio en fecha 26 de noviembre de 1999.

6°) Expediente N° 519 2763-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Chimbas.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación eleva nómina, debidamente verificada, de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Chimbas, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de caducidad, artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78 y cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas, según corresponda.

Que el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

**- SAN JUAN -**

ARTICULO 1°. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, el usuario Horacio Waldo Porres, titular de la Cuenta N° 4347 con dotación de agua de riego de carácter permanente para 3Ha.9471m<sup>2</sup>, departamento Chimbas, haga su presentación por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78.

ARTICULO 2°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Chimbas que a continuación se detallan:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Recio, Miguel Nestor	4447	0Ha.1484m <sup>2</sup>
Recio, Roberto Esteban	4448	0Ha.1530m <sup>2</sup>

ARTICULO 3°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 4°. Tómese debida nota.

7°) Expediente N° 519 1882-P-99, PARROQUIA SANTA LUCIA, s/ser presentado en tiempo y forma, ref. a caducidad de agua.

VISTO:

Que por estas actuaciones el Pbro. Francisco Enrique Párroco de la Parroquia Santa Lucía, solicita no sea dado de baja el derecho de agua correspondiente a los lotes 5 al 10 pertenecientes al inmueble inscripto bajo cuenta N° 78 de Santa Lucía, argumentando que la dotación será utilizada para riego de árboles, jardines, huertas, etc. del Polideportivo del Colegio Parroquial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica Departamental informa que la dotación inscripta bajo cuenta N° 78 a nombre de Bentio Máximo con 2Ha.0596m<sup>2</sup> no figuraba en los repartos de riego para uso agrícola y por tal motivo al efectuarse la depuración de los padrones fue declarada su caducidad mediante resolución de Acta N° 2188, punto 19°.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas manifiesta que del escrito de fojas 1, es perfectamente comprobable que la intención del peticionante no es afectar el agua de riego al uso agrícola, sino que su encuadramiento estaría en lo preceptuado por el Art. 64 (riego de jardines, huertas y arbolados) del Código de Aguas Ley 4392/78, criterio que comparte Departamento Irrigación.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

**RESUELVE**

ARTICULO 1°. No hacer lugar a lo peticionado por el Pbro. Francisco Enrique Párroco de la Parroquia Santa Lucía.

ARTICULO 2°. Ratificar la caducidad declarada en Acta N° 2188 punto 19°, para el derecho de riego de 2Ha.0596m<sup>2</sup> registrado bajo cuenta N° 78 a nombre de Bentio Máximo, departamento Santa Lucía.

ARTICULO 3°. Comuníquese al peticionante que lo solicitado encuadra en lo establecido en el artículo 64° de la Ley 4392 para lo cual deberá solicitar concesión de agua dando cumplimiento a los requisitos indicados en los artículos 35° y concordantes de la citada norma legal.

ARTICULO 4°. Notifíquese y tomen nota de la caducidad declarada por este acto Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

- 8°) Expediente N° 519 2720-M-99, MAURIN Y MULET S.A., s/efectuar el pago de canon de riego, con nota de crédito.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Maurin y Mulet S.A. solicita autorización para realizar el pago de canon de riego de las cuentas N°10070 departamento Rawson, N°1507, N°1508 y N°489, departamento 25 de Mayo con nota de crédito N°2015.

Que División Rentas y Valores informa que las cuentas: N°295 de San Martín; N°4493, N°4565, N°3836, N°781, N°788 y N°3463 de Caucete, incluidas en la Nota de Crédito N°2015, no registran deuda excepto la Cuenta N°788.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Departamento Recaudación procederá a debitar de la nota de crédito N°2015 los importes que en concepto de canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos adeuden las cuentas N°10070 departamento Rawson, N°1507, N°1508 y N°489, departamento 25 de Mayo.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tomen nota Departamento Recaudación y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

- 9°) Expediente N° 519 1769-B-99, BORBORE, e/resolución de apertura de concurso preventivo.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por estos actuados el señor Alejandro Borbore en su carácter de vicepresidente de la firma José Borbore S.A., comunica que dicha sociedad se ha presentado en concurso preventivo con fecha el 30 de diciembre de 1998 habiendo sido resuelto judicialmente la apertura del concurso con fecha 17 de febrero de 1999, conforme obra documentación adjunta, fojas 5, 6 y 7.

Que Asesoría Letrada aconseja remitir los antecedentes pertinentes a Fiscalía de Estado con el objeto de verificar el crédito a favor del Departamento de Hidráulica.

Que a fojas 12 consta la elevación de los antecedentes al señor Fiscal de Estado a los fines pertinentes.

Que el canon y las tasas retributivas de servicios hídricos que el peticionante manifiesta su intención de pagar refieren al periodo posterior a la apertura del concurso.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento de lo actuado respecto del concurso preventivo presentado por la firma José Borbore S.A.

- SAN JUAN -

ARTICULO 2°. Departamento Recaudación deberá requerir del peticionante el pago del canon y tasas retributivas de servicios hídricos a partir del 17 de febrero de 1999, conforme a la legislación en vigencia y referente a la cuenta N°42 del departamento San Martín.

ARTICULO 3°. Notifíquese y tomen nota Departamento Recaudación y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

10°) Expediente N° 519 1995-D-99, DEL CARRIL, LUIS E., s/prórroga para el pago del canon de riego.

VISTO:

Que el señor Luis E. Del Carril solicita prórroga de pago para la cuenta N°1723 de San Martín fundamentando su petición por apremios legales, y;

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego e Inspección Técnica, en virtud de lo estipulado por la Ley de agua y Decreto N°1479-MPI y MA, estiman que podría acordarse un plazo hasta la terminación de la cosecha de uvas para la cancelación de los valores adeudados.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar al señor Luis E. Del Carril una prórroga hasta el mes de mayo del año 2000 para que cancele la deuda que mantiene con la Repartición en concepto de canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos la cuenta N° 1723 del Departamento San Martín.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tomen nota Departamento Irrigación y Departamento Recaudación, reteniéndose en este Departamento hasta la fecha indicada.

11°) Expediente N° 519 2284-E-99, ESCUELA, EDUARDO, s/prórroga por la deuda que mantiene con la Repartición.

VISTO:

Que el señor Daniel Eduardo Escuela, propietario de los inmuebles inscriptos bajo cuentas N°1867 y N°1866, departamento San Martín solicita prórroga para el pago de la deuda que registra en esta Repartición, hasta comienzo del año 2000, fundamentando su petición en una muy crítica situación económica, y;

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego e Inspección Técnica, manifiestan que si bien los argumentos que aduce el recurrente no están contemplados en la Ley, estiman que puede accederse a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar al señor Daniel Eduardo Escuela una prórroga hasta el mes de mayo del año 2000 para que cancele la deuda que mantiene con la Repartición en concepto de canon

de riego y tasas retributivas de servicios hídricos las cuentas N°1867 y N°1866 del departamento San Martín.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tomen nota Departamento Irrigación y Departamento Recaudación, reteniéndose en este Departamento hasta la fecha indicada.

## 12°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626 y 627-DH-99, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

### RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°616-DH-99: por la que se autoriza el Concurso de Precios N°46/99 para la adquisición de 450 bolsas de cemento portland, envase de papel, normal, de 50 kg. c/u, puestas en Depósito Central de la Repartición incluido mano de obra por descarga y estiba con destino al Departamento Irrigación, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N°0808-SHF-93.

N°617-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Miguel Villanueva Duran por la suma total de \$297,00 por 27 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Ramo N°4 del canal Colonia Fiscal Sarmiento, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°618-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Aymare S.A. por la suma total de \$385,00 por 35 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal Carril, departamento San Martín, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°619-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de José Sassu por la suma total de \$400,00 por la provisión de materiales; construcción de 2 compuertas a tornillo y por 05 jornales de personal obrero para la instalación de las dos compuertas a tornillo en el derivado N°8 Inferior del canal Colonia Fiscal Sarmiento, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°620-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Lucio Modesto Gómez por la suma total de \$460,00 por 46 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Ramo N°1 Norte, Ramo N°2 Norte y Ramo Norte, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°621-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de José Sánchez Hidalgo por la suma total de \$338,00 por 26 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal Videla, departamento Chimbas, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°622-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Win Win S.A. por la suma total de \$1.716,00 por 156 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desborde en el canal Tamberías, departamento Calingasta, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°623-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria I.N.T.A. por la suma total de \$110,00 por 10 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el

- SAN JUAN -

canal Sarmiento, departamento San Martín, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°624-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Javier Antonio Gamez por la suma total de \$494,00 por 38 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal Ramo Once, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°625-DH-99: por la que se autoriza la contratación directa a favor de Cepas de Oro S.R.L. por la suma total de \$7.500,00 por la contratación en alquiler de una máquina topadora por el término de 100 horas para la ejecución de los trabajos de construcción de defensas en la Zona Sur del departamento Sarmiento, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°626-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Francisco y Pedro Caparroz por la suma total de \$170,00 por 17 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal Ramo 10 derivado del canal Quinto Cuartel, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°627-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Jorge Alberto González por la suma total de \$200,00 por 20 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal Ramo N° 10 canal Colonia Fiscal Ramo Sur, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece y treinta, se levanta la sesión.

## A C T A N° 2212

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintiun días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos; bajo la presidencia del Vicepresidente de este Cuerpo señor Bruno Alfredo Perín, con asistencia del Jefe Técnico Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2211.

2º) Expedientes N° N° 519 0278-B-99, 519 2958-M-98, N° 519 0280-M-99, N° 519 1379-E-99, BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.A.; MINERA ARGENTINA GOLD S.A.; INSTITUTO PROVINCIAL DE EXPLORACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS DE LA PROVINCIA y MINERA EXPLORACIONES ARGENTINAS S.A., s/dotación de agua para uso minero, Dpto. Iglesia.

VISTO:

Los expedientes N° N° 519 0278-B-99, 519 2958-M-98, N° 519 0280-M-99, N° 519 1379-E-99 y resolución N° 606/99, y:

CONSIDERANDO:

Que por escritos: N°883/99, N°882/99, N°881/99 y N°880/99, José Tomas Ossa, Vicepresidente de BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.A.; Ricardo Martinez, Presidente de MINERA ARGENTINA GOLD S.A.; Ismael Oscar Azcurra, Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE EXPLORACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS DE LA PROVINCIA y Sandra Basañes Apoderada de MINERA EXPLORACIONES ARGENTINAS S.A., bajo patrocinio letrado, solicitan de común acuerdo se otorgue una nueva suspensión de términos por un plazo de 3 meses a partir del que les fuera otorgado por resolución N°606/99 (23 de diciembre de 1999).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Acordar a las empresas: BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.A.; MINERA ARGENTINA GOLD S.A.; INSTITUTO PROVINCIAL DE EXPLORACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS DE LA PROVINCIA y MINERA EXPLORACIONES ARGENTINAS S.A., una ampliación de los términos acordados por resolución N°606/99 hasta el 23 de marzo del año 2000 inclusive.

ARTICULO 2º. Notifíquese a las referidas empresas de la presente resolución y a quienes más corresponda y archívese.

3º) Expediente N° 519 0968-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Angaco.

VISTO:

El expediente N° 519 0968-I-99, y;

CONSIDERANDO:



Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Actas N° 2192 punto 8° y N° 2181, punto 16°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en Acta 2192, punto 8°), para la concesión de agua de riego del departamento Angaco de 11Ha.8448m<sup>2</sup>, registrada bajo cuenta N°525 a nombre de Sefair Hnos. Sociedad, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatorio del artículo 137° de la Ley 4392/78.

ARTICULO 2°. Ratificar la cesación declarada en Acta 2181, punto 16°), artículo segundo, para los siguientes derechos de riego del departamento Angaco:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Sociedad Sefair Hnos.		1112 0Ha.0900m <sup>2</sup>
Sociedad Sefair Hnos.		1113 0Ha.0878m <sup>2</sup>
Sociedad Sefair Hnos.		1114 0Ha.0878m <sup>2</sup>
Sociedad Sefair Hnos.		1115 0Ha.0878m <sup>2</sup>
Sociedad Sefair Hnos.		1116 0Ha.0878m <sup>2</sup>
Sociedad Sefair Hnos.		1117 0Ha.0878m <sup>2</sup>
Sociedad Sefair Hnos.		1118 0Ha.0878m <sup>2</sup>
Roldan, Eduarda R. de		224 0Ha.2400m <sup>2</sup>
Ontiveros, Esteban D.	225	0Ha.2100m <sup>2</sup>
Perez, José	226	0Ha.3000m <sup>2</sup>
Riveros, Jacinta R. de	228	0Ha.4400m <sup>2</sup>
Jorquera, Santos	230	0Ha.5000m <sup>2</sup>

ARTICULO 3°. Tomen debida nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

4°) Expediente N° 519 0749-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Chimbas.

VISTO:

El expediente N° 519 0749-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Actas N° 2187 punto 8° y N° 2178, punto 6°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en artículo 1° de la resolución contenida en Acta 2187, punto 8°), para los siguientes derechos de riego del departamento Chimbas:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Bueno, Alfredo José	2012	0Ha.9141m <sup>2</sup>
Bueno, Alfredo José	1389	0Ha.9140m <sup>2</sup>

Robledo de Carrizo, Julia 1134 1Ha.4143m<sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Ratificar la cesación declarada en Acta 2178, punto 6°), artículo segundo, para los siguientes derechos de riego del departamento Chimbas:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Sosa M., Oscar Leocadio	3140	0Ha.2555m <sup>2</sup>
Sánchez Manrique, José	353	0Ha.1169m <sup>2</sup>

ARTICULO 3°. Tomen debida nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

5°) Expediente N° 519 1113-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Chimbas.

VISTO:

El expediente N° 519 1113-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Actas N° 2194 punto 17° y N° 2182, punto 13°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en artículo 1° de la resolución contenida en Acta 2194, punto 17°), para los siguientes derechos de riego del departamento Chimbas:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Lorente de Ramos, María y Otros	1252	2Ha.7373m <sup>2</sup>
Medico Guevara, José	1203	4Ha.5000m <sup>2</sup>
Medico Guevara, José	1813	3Ha.0000m <sup>2</sup>
Blanco, Manuel Alberto	3432	0Ha.7420m <sup>2</sup>
I.P.Vivienda	3336	4Ha.2019m <sup>2</sup>
I.P.Vivienda	3348	1Ha.7405m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Ratificar la cesación declarada en Acta 2182, punto 13°), artículo segundo, para los siguientes derechos de riego del departamento Chimbas:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Blanco, Manuel Alberto	3430	0Ha.3963m <sup>2</sup>
Garrido Sanchez, Juan	1276	0Ha.0681m <sup>2</sup>
Delgado, Francisco José	3364	0Ha.1684m <sup>2</sup>

ARTICULO 3°. Tomen debida nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

6°) Expediente N° 519 1496-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Chimbas.

VISTO:

El expediente N°519 1496-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N°2189, punto 6°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Ratificar la cesación declarada en Acta N°2189, punto 6°), para los siguientes derechos de riego del departamento Chimbas:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Blanco, Manuel Alberto	3430	0Ha.3963m <sup>2</sup>
Garrido Sánchez, Juan	1276	0Ha.0681m <sup>2</sup>
Delgado, Francisco José	3364	0Ha.1684m <sup>2</sup>
Giménez H. De Mira, María Isabel	4005	0Ha.1006m <sup>2</sup>
González, Estanislao	1263	0Ha.5000m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

7°) Expediente N° 519 1652-C-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

El expediente N°519 1652-C-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en artículo segundo de la resolución contenida en Acta N°2188, punto 14°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Ratificar la cesación declarada en Acta N°2175, punto 2°), para los siguientes derechos de riego del departamento Rawson:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Sefair, Simón E.	3295	0 Ha.3156 m <sup>2</sup>
Gargani, Aniseto	4849	0 Ha.2341 m <sup>2</sup>
Gutiérrez, Manuel	4598	0 Ha.1104 m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Zungri, Serafín	4684	0 Ha.1454 m <sup>2</sup>
Videla, Isabel P. García de	4994	0 Ha.0682 m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

8°) Expediente N° 519 1625-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

El expediente N°519 1625-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N°2191, punto 4°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Ratificar la cesación declarada en Acta N°2191, punto 4°), para los siguientes derechos de riego del departamento Rawson:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Calleja, Cornelio Ruben	8662	0Ha.0624m <sup>2</sup>
Tejada, José Victoriano	8663	0Ha.0673m <sup>2</sup>
Cesco, Carlos V.	8732	0Ha.0609m <sup>2</sup>
Valera María del C. Vázquez de	8739	0Ha.0501m <sup>2</sup>
López Acosta, Lidia Carolina	8858	0Ha.3782m <sup>2</sup>
López Acosta de Sendra J.	8859	0Ha.1529m <sup>2</sup>
Chirino María L. Acosta de	8861	0Ha.1529m <sup>2</sup>
Fuentes Tomas B.	8893	0Ha.3152m <sup>2</sup>
Romero, Francisco	8960	0Ha.0552m <sup>2</sup>
Sanz, Elva Mirtha	8961	0Ha.0530m <sup>2</sup>
Guardia, Mauro Washington	8966	0Ha.0914m <sup>2</sup>
Rodari Teresa A. Bunader	8970	0Ha.2025m <sup>2</sup>
Tramsyt S.R.L.	9066	0Ha.0613m <sup>2</sup>
Gelusini, Angel	9085	0Ha.0528m <sup>2</sup>
Martín, Hector José	9088	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Gelusini, Fernando	9116	0Ha.1778m <sup>2</sup>
Molina, Antonio	9119	0Ha.1025m <sup>2</sup>
Laplagne, Eduardo Felipe	9272	0Ha.2394m <sup>2</sup>
Larreta, Domingo Ramón	9280	0Ha.0594m <sup>2</sup>
Quiroga, Cesar Augusto	9330	0Ha.0576m <sup>2</sup>
Arancivia, Ramón	9336	0Ha.0754m <sup>2</sup>
Cabrera, Pedro Julio	9339	0Ha.0537m <sup>2</sup>
Mascarell Morel, Bautista	9358	0Ha.0996m <sup>2</sup>
Alcaraz, Daniel Pedro	9368	0Ha.0706m <sup>2</sup>
Balmaceda, Eleuterio H.	9379	0Ha.0670m <sup>2</sup>
Castro, Rosario de Rosa	9428	0Ha.0570m <sup>2</sup>
Paez, Santiago Silverio	9482	0Ha.1090m <sup>2</sup>
Silva, Eduardo Liborio	9483	0Ha.0540m <sup>2</sup>
Sánchez, Humberto	9484	0Ha.1090m <sup>2</sup>
Naranjo, Nicasio	9485	0Ha.0555m <sup>2</sup>
Olguin, Sixto	9489	0Ha.0690m <sup>2</sup>
Ortiz, José María Vicente	9492	0Ha.2139m <sup>2</sup>
Perea, Alajandrina H. de	9499	0Ha.0517m <sup>2</sup>
Valera, Segundo Ignacio	9534	0Ha.0559m <sup>2</sup>
Marcos, Pablo	9535	0Ha.0652m <sup>2</sup>
Díaz, Luis	9539	0Ha.0550m <sup>2</sup>
Ortiz, Galo de Jesús	9541	0Ha.0592m <sup>2</sup>
Rodari, Teresa A. Bunader	9542	0Ha.2661m <sup>2</sup>
Millán de Tejada, María	9544	0Ha.0564m <sup>2</sup>
Romero F. de Nuñez, Gabriela	9875	0Ha.0522m <sup>2</sup>

- SAN JUAN -

Martínez, Humberto R.	9933	0Ha.0561m <sup>2</sup>
Cabello, Ramón Rolando	9934	0Ha.0560m <sup>2</sup>
Marinero, Alvaro	9935	0Ha.0561m <sup>2</sup>
Cantoni, Adolfo Alejandro	9987	0Ha.0730m <sup>2</sup>
Doria, Juan Bautista	10001	0Ha.0720m <sup>2</sup>
López, Juan Emiliano	10002	0Ha.0744m <sup>2</sup>
Tormo, Marcos	10009	0Ha.1050m <sup>2</sup>
Mercado, Luis Alberto	10012	0Ha.1320m <sup>2</sup>
Andino Oreste Pascual	10058	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Salinas, Braulio B.	10064	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Mir, Dolores M. Mendez de	10081	0Ha.0685m <sup>2</sup>
Baugartner, Carlos Juan	10118	0Ha.0549m <sup>2</sup>
Illanes, Jesús Salvador	10142	0Ha.0964m <sup>2</sup>
Delaude, Francisco León	10151	0Ha.0556m <sup>2</sup>
Gómez, Manuel Felix	10161	0Ha.0720m <sup>2</sup>
Cortez de Pistellit S.	10188	0Ha.0502m <sup>2</sup>
Molina, Segundo Ramón	10197	0Ha.0501m <sup>2</sup>
Suarez, Sergio Baldomero	10198	0Ha.0545m <sup>2</sup>
Garcia Leocadio Elíseo	10199	0Ha.0510m <sup>2</sup>
Miranda, Noé Segundo	10232	0Ha.0616m <sup>2</sup>
Pérez Maldonado, Andrés L.	10274	0Ha.0549m <sup>2</sup>
Conf. Evangélica Bautista	10297	0Ha.0534m <sup>2</sup>
González, Blas	10330	0Ha.1095m <sup>2</sup>
Bracco de Acno, María	10390	0Ha.0520m <sup>2</sup>
Recabarren, Juan Bautista	10409	0Ha.0686m <sup>2</sup>
Petritzani, Gregorio C.	10436	0Ha.0543m <sup>2</sup>
Romero de Vargas, Mercedes	10437	0Ha.0532m <sup>2</sup>
Platero de Gizzi, Rosa E.	10439	0Ha.1150m <sup>2</sup>
Cubillas, José María	10462	0Ha.0570m <sup>2</sup>
Tello, Paula de	10489	0Ha.1001m <sup>2</sup>
Maza, José Zenon	10490	0Ha.0825m <sup>2</sup>
Fuentes, María Rosa	10491	0Ha.0825m <sup>2</sup>
Teru, José	10492	0Ha.0750m <sup>2</sup>
Ortiz, Benito Cipriano	10493	0Ha.0841m <sup>2</sup>
Segovia, Marcos W.	10494	0Ha.0825m <sup>2</sup>
Estornell Llorens, José	10525	0Ha.0538m <sup>2</sup>
Castro, Jacinto Roque	10526	0Ha.0857m <sup>2</sup>
Miranda, José Antonio	10553	0Ha.0670m <sup>2</sup>
Paez, Ramón Luis	10555	0Ha.0689m <sup>2</sup>
Silva, Ramón Nicolás	10556	0Ha.0691m <sup>2</sup>
Molina, Luis S.	10567	0Ha.0878m <sup>2</sup>
Manzano, María E.	10570	0Ha.0868m <sup>2</sup>
Traslavina, Irma Alicia	10595	0Ha.0567m <sup>2</sup>
Cosentino, José Orlando	10598	0Ha.1620m <sup>2</sup>
Sánchez, Domingo	10607	0Ha.0800m <sup>2</sup>
Guilbert S. Flavio	10619	0Ha.0673m <sup>2</sup>
Fernández Lama, Leonor	10638	0Ha.0598m <sup>2</sup>
Rodrigo, Nestor Juan	10652	0Ha.0502m <sup>2</sup>
Uliarte, Martha del Rosario	10661	0Ha.0543m <sup>2</sup>
Olivero, Nely E. López de	10670	0Ha.0502m <sup>2</sup>
Estornell Llorens, José	10689	0Ha.0780m <sup>2</sup>
Estornell Llorens, José	10690	0Ha.0780m <sup>2</sup>
Molina Rivera, Ruben	10776	0Ha.1146m <sup>2</sup>
Molina Rivara, Ruben	10777	0Ha.1145m <sup>2</sup>
Yacante, Nicolás Augusto	10807	0Ha.0616m <sup>2</sup>

Romero Domínguez Renan 10814 0Ha.0536m<sup>2</sup>  
Romero, Domingo Rolando 10815 0Ha.0533m<sup>2</sup>  
Morilla, Alfredo Ulpiano 10848 0Ha.0670m<sup>2</sup>  
Millán, Manuel 10851 0Ha.0536m<sup>2</sup>  
Ovejero, Felix Roberto 10870 0Ha.0544m<sup>2</sup>  
Godoy, Cristina del C. S. de 10922 0Ha.0731m<sup>2</sup>  
Sancassani, Hugo Zacarias 10959 0Ha.0548m<sup>2</sup>  
Coria, Pascual 10961 0Ha.0550m<sup>2</sup>  
Espejo, Jorge Gilberto 10974 0Ha.0536m<sup>2</sup>  
Fernández, Hector 10992 0Ha.0905m<sup>2</sup>  
Arias Castro, Luis 10998 0Ha.1108m<sup>2</sup>  
Fernández, Manuel Rosa 11039 0Ha.0523m<sup>2</sup>  
Fernández, Genoveva 11041 0Ha.0676m<sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

9°) Expediente N°533-043-O-99, OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO, Amortización préstamo B.I.D.

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita el pago del importe de la parte proporcional según convenio suscripto entre Departamento de Hidráulica y O.S.S.E. para la ejecución de la obra "Rehabilitación Embalse San Agustín - Departamento Valle Fértil" aprobado mediante Acta N° 2127 punto 2°, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la cláusula Cuarta de dicho convenio Hidráulica se compromete a la devolución del préstamo, pagos trimestrales, en la parte proporcional que le corresponde conforme a la modalidad establecida en la Cláusula Quinta del Acuerdo Complementario Especial ENOHA – O.S.S.E., este compromiso importa el depósito permanente en la Cuenta Especial de O.S.S.E. N° 554/8 del Banco de San Juan S.A.

Que tomó intervención el Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto de \$8.504,32 (pesos ocho mil quinientos cuatro con treinta y dos centavos) en concepto de pago 4° Cuota Amortización, 4° Trimestre/99, que será depositado en la Cuenta Especial de O.S.S.E. N° 554/8 del Banco de San Juan S.A., en un todo de acuerdo a la modalidad establecida en la Cláusula Quinta del Acuerdo Complementario Especial ENOHA – O.S.S.E.

ARTICULO 2°. Autorizar al Departamento Contable a librar la respectiva orden de pago con afectación a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 1 - SECTOR 02 - PARTIDA PRINCIPAL 02 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 00 - SUBPARCIAL 40 "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES" EJERCICIO 1999.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

10°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641 y 642-DH-99, dictadas por Dirección General ad referendum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°630-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Cepamar S.A. por la suma total de \$1.080,00 por 90 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Ramo Lloveras - Duran, departamento Sarmiento, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°631-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de Alfalfares S.R.L. por la suma total de \$480,00 por 40 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Ramo Castro Padin, Distrito Carpintería, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°632-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de San Juan de los Olivos S.A., por la suma total de \$1.200,00 por 100 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal Ramo Ocho, departamento Rawson, de acuerdo a Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°633-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de La Bandera de Trabajo S.R.L., por la suma total de \$1.500,00 por la contratación de una máquina retroexcavadora por el término de 50 horas para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal Ramo Once y Dren Bonvicini, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°634-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de Mario Sergio Ferrarini por la suma total de \$1.500,00 por la contratación en alquiler de un camión volcador por el término de 10 días para el transporte de personal obrero y levantamiento de productos de monda en Ramo de Calle 4 y por 85 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el ramo de Calle 13, 14 y 33, departamento Pocito, de acuerdo a Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°635-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Alfredo Daniel Gamez por la suma total de \$494,00 por el levantamiento y transporte de 130 metros cúbicos de productos de monda, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°636-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de Milton y Luis Francisco de los Rios por la suma total de \$325,00 por 25 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Canal General Mogote – Zona Este, departamento Chimbas, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°637-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de Nogales de España S.A. por la suma total de \$2.800,00 por 280 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Canal General Huaco, departamento Jachal, de acuerdo a Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°638-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de Ricardo Sánchez y Otros por la suma total de \$1.500,00 por 100 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en Ramo Oratorio y 40 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en Ramo Uliarte, departamento Rivadavia respectivamente, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

- SAN JUAN -

N°639-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de Carlos Castro Sánchez por la suma total de \$825,00 por 75 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Canal Sarmiento, departamento San Martín, de acuerdo a Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°640-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de Pablo Nollen por la suma total de \$481,00 por 37 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Dren Bilbao, departamento 9 de Julio, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°641-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de Francisco Bonilla por la suma total de \$100,00 por 10 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Ramo N°32-B-Derivado del Canal Céspedes, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°642-DH-99: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Franalco S.A. por la suma total de \$4.469,00 por la provisión de 500 bolsas de cemento portland, envase papel, normal, de 50 kg. c/u. puestas en obra; por la contratación de un camión volcador por el término de 11 días para transporte de personal obrero y materiales áridos y por 17 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de impermeabilización en los canales Punta del Monte-Tapia y Canal Plumerillo-Bosque, departamento Angaco, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece y cuarenta, se levanta la sesión.